

La perseverancia del testimonio



El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos

INFORME ANUAL 2010



OMCT
Red SOS-Tortura

fich

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

OMCT / FIDH

LA PERSEVERANCIA DEL TESTIMONIO

INFORME ANUAL 2010

Redacción, edición y coordinación:

Delphine Reculeau, Mercedes Rodríguez Martel, Anne-Laurence Lacroix y Eric Sottas (OMCT)
Alexandra Poméon, Claire Colardelle, Hugo Gabbero, Juliane Falloux y Antoine Bernard (FIDH)

El Observatorio agradece particularmente por su colaboración a todas las organizaciones asociadas a la OMCT y la FIDH, así como a los respectivos equipos de las dos organizaciones.

Difusión: El presente informe es publicado íntegramente en versión inglesa, española y francesa. La parte correspondiente a Europa y la Comunidad de Estados Independientes se publica en ruso y la parte que corresponde al Norte de África y Oriente Medio se difunde en árabe.

Derechos de reproducción: La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y que una copia de la publicación donde los extractos hayan sido incluidos, sea enviada a su sede.

Dirección artística: Bruce Pleiser

Fotógrafo: Frederic J. Brown / AFP*

Impresión: Éléna Ferran

OMCT – Organización Mundial Contra la Tortura

8, Rue du Vieux-Billard, Case postale 21

1211 Ginebra 8 – Suiza

Tel. + 41 22 809 49 39

Fax. + 41 22 809 49 29

omct@omct.org / www.omct.org

FIDH – Federación Internacional de los Derechos Humanos

17, Passage de la Main-d'Or

75011 París – Francia

Tel. + 33 1 43 55 25 18

Fax. + 33 1 43 55 18 80

fidh@fidh.org / www.fidh.org

* PEKÍN: Zheng Shuzhen (2º a la izquierda), emocionada y desconsolada, sostiene una foto de su nieta fallecida, Zhou Mengxin, en las afueras del Departamento de Quejas del Ministerio de Sanidad de Pekín el 8 de mayo de 2009. Mediante esta acción denuncia el hecho de que la muerte de la niña, como resultado del escándalo de la leche contaminada, nunca ha sido tratada de forma apropiada por las autoridades del Gobierno local de Zhoukou, provincia de Henan. Al menos seis bebés murieron y casi 300.000 se enfermaron en 2008 tras consumir leche en polvo contaminada por la sustancia industrial melamina, que había sido utilizada para dar la apariencia de un contenido más elevado de proteínas.

INTRODUCCIÓN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

“Una sociedad auténtica, en la que la discusión y el debate constituyan una técnica esencial, es una sociedad llena de riesgos”¹. Aunque escritas hace ya casi treinta años, estas palabras del historiador americano Moses I. Finley sintetizan perfectamente el espíritu de este duodécimo Informe Anual del Observatorio. El informe documenta de manera precisa la situación de los defensores de derechos humanos en el mundo durante el 2009 y, con ello, pone claramente de manifiesto la dificultad y el peligro que entraña, en el conjunto de los continentes, promover el debate de ideas, el pluralismo, la protección de las libertades fundamentales y el ideal democrático.

Quien controla la sociedad civil asegura el resultado de las elecciones – Una consigna de una simplicidad infantil que numerosos Estados siguieron aplicando al pie de la letra este año.

La simple evocación de la democracia y del Estado de Derecho en nuestras sociedades contemporáneas implica la referencia inmediata al derecho de los pueblos a elegir libremente, mediante el voto, a sus dirigentes. Se trata de un derecho expresamente garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y supone, para su realización, la combinación de diversos elementos – respeto a las libertades de asociación y de expresión, transparencia, libertad de información, libertad de reunión –, sin los cuales ninguna elección podría ser reconocida como libre y justa. Sin embargo, muchos de los comicios que tuvieron lugar durante 2009 en el mundo no han respondido a estas exigencias. A la vista de la información que hemos recogido a lo largo de todo el año, es necesario reconocer que estos grandes principios han sido pisoteados, cuando no absolutamente menospreciados. Pocos dirigentes de los países autoritarios (pero también de algunos países considerados más “democráticos”) han aceptado participar en el juego del pluralismo. Al contrario, en multitud de ocasiones hemos asistido al silenciamiento de la oposición, al sometimiento de los medios de comunicación y, a veces, incluso, a cínicas modificaciones constitucionales destinadas a mantener en el poder a jefes de estado poco dispuestos a ceder ni una mínima parte de su autoridad.

1/ Ver Moses I. Finley, *Vieja y Nueva Democracia*, Editorial Ariel, Barcelona, 1980. Traducción no oficial.

En estos últimos años ha habido en el continente africano numerosos intentos de golpes de estado, ya fueran militares o constitucionales. En América Latina, por primera vez tras la caída, en los años 1980, de las dictaduras militares, un golpe de estado, en *Honduras* en 2009, sigue poniendo de manifiesto que no hay situaciones que puedan considerarse como garantizada definitivamente.

En tales situaciones, los defensores de derechos humanos que, día a día, tratan de conseguir que se garanticen los derechos y las libertades fundamentales, se han visto, una vez más, sometidos a una presión substancial, cuando no han pagado con su vida su compromiso. La función que han desempeñado en estos procesos electorales, algunos de ellos muy mediatizados, como en *Túnez*, *Irán* o en *Nicaragua*, ha intensificado la represión a que ya estaban antes sometidos.

Además, muchos Estados dejan muy poco espacio, o ninguno, a las libertades de asociación, de reunión o de expresión. En algunos Estados, como en *Arabia Saudita*, la constitución de organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos está simplemente y llanamente prohibida. En *Libia*, el Código Penal incluso establece la pena de muerte para todo el que pertenezca a un grupo prohibido. Cuando estas asociaciones llegan finalmente a tener existencia legal, se ven obligadas a llevar a cabo sus actividades en un marco normativo excesivamente estricto y no dejan de estar sometidas a un constante control de las autoridades. *Camboya*, por su parte, corre el riesgo de quedar sometida al mismo tipo de restricciones por obra de un proyecto de Ley draconiano sobre las ONG. En *Túnez*, las organizaciones controladas al poder se multiplican, al mismo tiempo que las organizaciones de derechos humanos independientes y sus miembros padecen un hostigamiento constante. En la *Federación de Rusia*, el cumplimiento de las promesas de una reforma de la Ley sobre las ONG, hechas por el Presidente Medvedev a lo largo del año – reforma que tenía por objeto facilitar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil –, no se había hecho del todo efectivo al término del año 2009.

Como es evidente, todas estas prácticas tienen como consecuencia la obstaculización del trabajo de los defensores y de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, especialmente en periodo electoral. Así en *Armenia* y en *Azerbaiyán*, se ha reprimido a los observadores electorales o se les ha impedido hacer su trabajo. En *Nicaragua*, las asociaciones que han denunciado las manipulaciones electorales destinadas a prolongar el mandato de Daniel Ortega han sido el blanco de las autoridades a lo largo de todo el año. Del mismo modo, en *Uzbekistán* y en *Kirguistán*, las autoridades han intensificado la represión de los defensores durante los

periodos electorales. En *Níger*, se han puesto importantes obstáculos a las actividades de los defensores de derechos humanos y a las ONG que han criticado la concentración de poder en el ejecutivo. Además de todo esto, a muchos defensores se les ha considerado miembros de la oposición y han sido el objeto preferido de la represión por haberse opuesto a prácticas pre-electorales dudosas o a elecciones viciadas por irregularidades (*Mauritania, Nigeria, República del Congo*), por haber denunciado la violencia postelectoral (*Kenia, Zimbabue*) o por haber hecho un llamado a la celebración de elecciones libres (*Sudán*) y al respeto a los principios democráticos en un momento de crisis interinstitucional (*República Democrática del Congo*). En todos los continentes ha habido duros ataques a la libertad de reunión con ocasión de tales procesos y ello ha seguido significando represalias contra los defensores. Así sucedió en *Guinea-Conakry*, el 28 de septiembre de 2009, cuando la guardia presidencial dispersó violentamente una manifestación pacífica de oposición a la candidatura del Presidente *de facto* Sr. Moussa Dadis Camara en las elecciones presidenciales. Del mismo modo, la represión de las manifestaciones que tuvieron lugar después de las elecciones en *Irán* tuvo como consecuencia la detención masiva de defensores de derechos humanos iraníes y, en *Birmania*, el año 2009 se ha caracterizado por una campaña emprendida por la junta miliar con el fin de erradicar todo signo de oposición antes de las elecciones de 2010; así, un gran número de defensores, periodistas, dirigentes sindicales y trabajadores sociales han sido detenidos y condenados a penas graves.

Medios de comunicación: un arma de doble filo – Códigos de Prensa restrictivos; control e intervención de los correos electrónicos; ley que regula el delito de lesa majestad en *Tailandia* o, como en *Yemen*, instauración de un tribunal especial para los delitos de prensa: el abanico de las medidas adoptadas para controlar los medios de comunicación es extraordinariamente amplio, lo que favorece, entre otras cosas, la autocensura. En efecto, mientras muchos periodistas de todo el mundo desempeñan un importante papel de promoción del pluralismo y de defensa de los derechos humanos, esto no deja de ser una situación delicada y supone que tales medios permanezcan libres, accesibles a todos y que los periodistas puedan trabajar con absoluta seguridad.

En algunos países, como *Senegal*, la libertad de prensa ha mejorado de un modo notable, si bien los medios siguen estando sometidos a muchas molestias. No obstante en el año 2009, en *Somalia*, en la *Federación de Rusia*, en *Kenia* o en *Sri Lanka*, muchos periodistas han sido asesinados y otros tanto han sido detenidos arbitrariamente por haber denunciado violaciones de los derechos fundamentales. Otros medios de comunicación fueron suspendidos – entre ellos, los extranjeros –, o se han pactado

acuerdos con los distribuidores para que las emisiones correspondientes no puedan ser captadas por las poblaciones locales.

Por otra parte, cuando la prensa de un país está totalmente controlada por poder, puede convertirse en un temible instrumento de propaganda y de difamación muy eficaz contra los defensores. “Mercenarios”, “espías”, “agitadores” son, por ejemplo, algunos de los numerosos calificativos empleados en las páginas de la prensa *tunecina* para dañar la imagen de los periodistas independientes que denunciaron una vez más la ausencia de pluralismo en las elecciones presidenciales de octubre de 2009. También este año, en *Níger*, en *Sudán* o en *Georgia*, con ocasión de periodos preelectorales, ha habido campañas de difamación de gran virulencia contra defensores.

Fragilidad de algunos mecanismos intergubernamentales – ¿Es casual que los mecanismos de protección desarrollados en los últimos años algunas organizaciones intergubernamentales hayan sido objeto de repetidos ataques por parte de sus Estados miembros? Muchos Estados, como *Pakistán*, *Uzbekistán* o *Zimbabwe*, siguen prohibiendo la entrada en sus territorios a algunos Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas que lo solicitan, por lo que contribuyen, así, al debilitamiento de tales Procedimientos Especiales independientes. Esta hostilidad contra organismos intergubernamentales se da también en el Consejo de los Derechos Humanos y en la Asamblea General de Naciones Unidas, donde los informes de ciertos mecanismos son objeto de ataques cada vez más virulentos.

A escala regional, la situación es asimismo muy preocupante. En el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), *Rusia* y países de Asia Central dedican todos sus esfuerzos a denigrar y desacreditar a las ONG que participan anualmente en las “Reuniones de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana”. *Kazajstán*, aun ocupando la presidencia de la Organización en 2010, ha hecho poco en 2009 en el seno de esta institución y al interior de su propio país para mejorar la situación de los derechos humanos y de sus defensores. Por otra parte, aún queda mucho por hacer para que las disposiciones de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) sean aplicadas realmente por sus Estados miembros. La Comisión, por lo demás, se muestra excesivamente tímida ante la idea de interpelar a algunos Estados por las violaciones en que incurren. En Asia, el reciente mecanismo de la Asociación de las Naciones de Asia del Sudeste (ASEAN) se enfrenta a importantes desafíos, y pasarán años probablemente antes de que asiente su autonomía en la región. Por otra parte, las políticas de apertura de la Unión Europea (UE) a ciertos Estados como *Uzbekistán* o *Belarús* apenas han tenido éxito, como lo pone de manifiesto el hecho de que el

levantamiento de las sanciones a estos países, no ha significado, como era de esperar, ninguna mejora de la situación de los derechos humanos ni de la protección de los defensores. Por último el grado de aplicación de los instrumentos de política exterior de la UE, tales como sus Directrices sobre los Defensores, desgraciadamente ha quedado condicionado muy a menudo a meras consideraciones políticas o económicas.

Este Informe Anual, que también aborda la situación de los defensores en los países de Europa occidental, pone de manifiesto que incluso en las democracias más cabales – o que se tienen por tales – la vigilancia no puede abandonarse, y que la defensa de los derechos fundamentales siempre corre el riesgo ser puesta en tela de juicio con la excusa de políticas dudosas o de un mayor control de la sociedad. El informe pone de manifiesto hasta qué punto los defensores, en cualquier parte y en cualquier caso, desempeñan un papel primordial de amparo frente a la arbitrariedad y los abusos, y siguen siendo, hoy más que nunca, la piedra angular del Estado de Derecho.

METODOLOGÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

El Informe Anual 2010 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos presenta un análisis por regiones del marco en el que operaron los defensores de derechos humanos en 2009. Estos análisis regionales son acompañados de análisis por países que exponen el contexto político que ha prevalecido a nivel nacional durante el año, así como los principales tipos de represión en contra de los defensores, debidamente ilustradas por casos concretos. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de las informaciones recabadas para la región “Europa Occidental”, se ha decidido tratar los casos concretos de obstáculos a las actividades de los defensores dentro de un análisis regional en vez de presentarlos en análisis individuales por países, excepto para Turquía.

Los casos presentados en los análisis regionales y los análisis por países son el reflejo de las actividades de alerta, de movilización y de apoyo llevadas a cabo por el Observatorio, con base en las informaciones recibidas de organizaciones miembros o asociadas a la FIDH y la OMCT¹. Aprovechamos la ocasión para expresarles todo nuestro reconocimiento y nuestro más vivo agradecimiento por su valiosa colaboración y su indispensable contribución.

Este Informe Anual no es exhaustivo en la medida en que se basa únicamente en las informaciones recibidas y tratadas por el Observatorio en 2009. De hecho, en ciertos Estados, la represión sistemática es tal, que se hace imposible toda actividad independiente y organizada en defensa de los derechos humanos. Además, las situaciones de conflicto hacen extremadamente difícil la identificación de las tendencias de represión dirigidas exclusivamente contra los defensores de derechos humanos. Algunas situaciones no tratadas mediante los análisis por países lo son no obstante, en la medida de lo posible, en los análisis regionales.

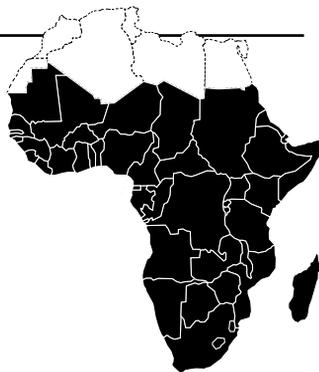
ACRÓNIMOS MÁS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS EN EL INFORME

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APCE	Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa
ASEAN	Asociación de Naciones del Sureste Asiático
BIDDH	Oficina de las Instituciones Democráticas y de los Derechos Humanos
CADHP	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CEDH	Corte Europea de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
EPU	Examen Periódico Universal
FIDH	Federación Internacional de los Derechos Humanos
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea

ÁFRICA SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010



ANÁLISIS REGIONAL

ÁFRICA

SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

En 2009, la alternancia democrática siguió siendo una excepción en el continente africano. Mientras que en el África subsahariana varios dirigentes se han mantenido en el poder durante años sin ninguna alternancia posible (*Angola, Camerún, Djibouti y Zimbabwe*), los Presidentes de *Níger* y de *Camerún* no dudaron en iniciar en 2009 procedimientos de reforma de la Constitución con el fin de postularse para un nuevo mandato. Además, aunque varios Estados de la región aceptaron cooperar con los mecanismos de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas o de la Unión Africana (UA) y acogieron durante el año la visita de relatores especiales (*Botswana, Burundi, Chad, Kenia, Liberia, Mauritania, República Centroafricana (RCA), República Democrática del Congo (RDC), Senegal, Somalia, Sudán, Uganda, Zambia*), otros siguieron ignorando las solicitudes de visita de varios procedimientos especiales de Naciones Unidas, entre ellas la visita de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos (*Chad, Guinea Ecuatorial, Kenia, Mozambique, Zimbabwe*), o no dudaron en ignorar sus compromisos, como en el caso de *Zimbabwe* respecto al Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Sr. Manfred Nowak¹.

Por otra parte, el año 2009 estuvo marcado por una multiplicación de los asesinatos de defensores en países como *Burundi, Kenia, Nigeria, la República del Congo, la RDC* o aún *Somalia*. La intensificación de la represión contra los defensores se vio favorecida por una denigración sistemática por parte de algunos Jefes de Estado, tales como el Presidente de *Gambia* Yahya Jammeh quien, durante una emisión televisada difundida en el mes de septiembre, abiertamente amenazó de muerte a los defensores de derechos humanos, acusándolos de buscar la “desestabilización del país”.

1/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 29 de octubre de 2009. El Sr. Manfred Nowak fue devuelto estando ya en el aeropuerto, en octubre, cuando se disponía a realizar una visita a Zimbabwe en un contexto de una nueva crisis entre el Presidente Mugabe y el Primer Ministro Tsvangirai.

Luego de esas declaraciones, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples* – CADHP) pidió, sin éxito, a la UA el aporte de recursos extrapresupuestarios para permitir la realización de su 46ª sesión en Etiopía o en cualquier otro Estado miembro de la UA diferente de Gambia, así como el examen de la posibilidad de transferir su Secretariado a otro país. A pesar de dicha solicitud, la 46ª sesión se realizó finalmente en Gambia y, aunque no se presentó ningún incidente ni obstáculo, la mencionada declaración del Presidente puso en evidencia el difícil contexto en el que operan los defensores gambianos.

Actos de hostigamiento contra los defensores en el contexto de periodos electorales o de crisis políticas

En 2009, los defensores estuvieron especialmente expuestos durante las crisis políticas, como en *Guinea-Conakry* tras los acontecimientos del 28 de septiembre, cuando soldados de la Guardia Presidencial reprimieron violentamente la manifestación pacífica de oposición a la candidatura del Presidente *de facto* Sr. Moussa Dadis Camara a la elección presidencial prevista para 2010. En ese contexto, varios defensores fueron detenidos. Los defensores también se encontraron en primera línea de la represión con ocasión de las situaciones de crisis vinculadas a elecciones controvertidas o marcadas por irregularidades (*Mauritania, Nigeria, República del Congo*). Aquellas y aquellos que denunciaron la violencia postelectoral (*Kenia, Zimbabwe*) o reclamaron la celebración de elecciones libres (*Sudán*) fueron considerados como oposición y amenazados, detenidos, atacados u hostigados. En otros países, los defensores fueron objeto de campañas de intimidación a medida que se aproximaban las elecciones (*Etiopía, Rwanda*). En *Níger*, varias manifestaciones organizadas para denunciar la reforma de la Constitución, destinada a poner término a la limitación de los mandatos presidenciales, fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden y condujeron a la detención de defensores, algunos de los cuales fueron objeto de hostigamiento judicial. Finalmente, en la *RDC*, defensores que habían reclamado el respeto de los principios democráticos con motivo de una crisis interinstitucional fueron amenazados, o detenidos y amenazados con procesos judiciales.

La situación precaria de los defensores en las zonas de conflicto o de postconflicto

Los obstáculos contra los defensores que operan en países afectados por conflictos o en situación de postconflicto prosiguieron en 2009 y el personal humanitario continuó expuesto a riesgos considerables (*Somalia, Sudán*). En esos países, la protección de los trabajadores humanitarios significó la suspensión de sus actividades en algunas regiones que se volvieron dema-

siado peligrosas, en detrimento de las poblaciones civiles. En *Sudán*, el cierre de tres ONG nacionales implicadas en la asistencia a las víctimas de tortura en Darfur y la expulsión de trece organizaciones internacionales de ayuda humanitaria, se tradujeron en una capacidad reducida para efectuar el seguimiento de la situación de los derechos humanos en el país.

Los defensores que luchan contra la impunidad, un objetivo favorito de la represión

Durante el año 2009 no se experimentó ninguna mejoría en cuanto a la represión ejercida sobre los defensores que lucharon contra la impunidad y defendieron los derechos de las víctimas, en particular ante la Corte Penal Internacional (CPI). Se intensificaron los ataques, actos de intimidación, amenazas y acusaciones públicas de deterioro de la imagen del país a los cuales los defensores tuvieron que hacer frente, especialmente en *Sudán*, en la *RCA* y en la *RDC*, donde los defensores de derechos humanos que registraron las violaciones perpetradas por las partes en conflicto y aportaron apoyo a las víctimas, siguieron expuestos a riesgos importantes. Así, desde la apertura ante la CPI, en 2007, del caso “Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo” en el marco de la situación en la *RCA*, los abogados, testigos y familiares de las víctimas fueron regularmente objeto de amenazas, actos de hostigamiento y de intimidación, no solamente en la *RCA*, sino también en la *RDC*, de donde es originario el Sr. Jean-Pierre Bemba. Esas amenazas aumentaron aún más luego de la apertura, en enero y noviembre de 2009, de los procesos contra los Sres. Thomas Lubanga, Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui por “crímenes de guerra” y “crímenes contra la humanidad”, y durante la movilización de organizaciones de la sociedad civil que, por temor de represalias contra las víctimas, se opusieron a la liberación provisional del Sr. Bemba en noviembre de 2009. Del mismo modo, en *Sudán*, la orden de detención emitida por la CPI contra el Presidente Omar Al Bashir por “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio” ocasionó que se considerara a los defensores comprometidos en la lucha contra la impunidad como “traidores a la nación”. La reticencia de algunos países africanos a luchar contra la impunidad y a cooperar con la CPI, como lo prueba la decisión tomada por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en conferencia de la UA, el 3 de julio de 2009 en Syrte², así como los retrasos en la instauración, en Senegal, del tribunal para juzgar

2/ Teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se negó a considerar la solicitud hecha por la UA en el sentido de aplazar el procedimiento contra el Presidente sudanés, Omar Al Bashir, ésta se negó a seguir las disposiciones del artículo 98 del Estatuto de Roma relativas a las inmunidades en su detención y traslado ante la CPI. Ver Conferencia de la UA, *décision sur le rapport de la Commission sur la réunion des Etats africains parties au Statut de Rome de la Cour pénale internationale*, Documento Assembly/AU/Dec. 245 (XIII) Rev.1, 3 de julio de 2009.

el antiguo Dictador chadiano Hissène Habré, contribuyó a crear un clima favorable a las prácticas represivas contra los defensores, tanto por parte de las fuerzas armadas (*Guinea-Bissau, RDC*) como de las fuerzas de policía (*Chad, Kenia, Mauritania, RDC, Zimbabwe*).

Por otra parte, a nivel nacional, en la mayoría de los países la impunidad siguió predominando, y aquellas y aquellos que lucharon contra la impunidad de los autores de crímenes graves fueron amenazados de muerte (*Burundi, Etiopía, Guinea-Bissau, Kenia, RDC*) o incluso de violación (*RDC*), y fueron víctimas de detenciones y de hostigamiento judicial (*Etiopía, Gambia, Guinea*). En *Togo*, una organización que acompañaba a víctimas también fue objeto de varios robos con efracción.

Más grave aún, se confirmó durante el año una tendencia especialmente inquietante que contribuyó a aumentar aún más el peligro que enfrentaron los defensores. En efecto, durante las visitas de relatores especiales, aquellos quienes con sus testimonios pusieron en tela de juicio las actuaciones de las fuerzas de seguridad, fueron objeto de ataques directos, como en el caso particular de *Kenia*, en donde en marzo fueron asesinados dos defensores cuya organización había proporcionado información al Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

Represión de los defensores de los derechos económicos y sociales

Defensores que denuncian la corrupción, el saqueo de los recursos naturales, la delincuencia organizada o la malversación de fondos públicos

En 2009, la creciente represión contra los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales en el conjunto del continente, y en particular contra aquellos que denunciaron la corrupción, se tradujo en los asesinatos, en *Burundi*, de un defensor que trabajaba sobre expedientes de corrupción extremadamente sensibles que cuestionaban a las más altas autoridades del Estado; en *Kenia*, de un periodista que había investigado sobre actos de corrupción de miembros de la policía; y, en *Nigeria*, del Sr. **John Igbiowubo**, muerto durante una manifestación pacífica contra los desalojos forzados y la demolición de casas por miembros de la unidad de élite encargada de controlar la rebelión en el delta del Níger³. Finalmente, en la *República del Congo*, un periodista, que había cuestionado a las autoridades por casos de corrupción, murió luego del incendio de su casa, ocurrido en circunstancias misteriosas. Asimismo, defensores que lucharon

3/ Ver CLO.

contra la corrupción recibieron amenazas de muerte (*Camerún, RDC*), fueron víctimas de agresiones (*Guinea-Bissau*), de tentativas de asesinato (*Chad*), o inclusive fueron objeto de detenciones y actuaciones judiciales (*Burundi, Camerún, Gabón, Guinea-Bissau, Níger, RCA, RDC, Somalia, Zimbabwe*). Esta represión también se tradujo en amenazas de cierre de ONG (*Chad, Gabón*), en obstáculos a la libertad de reunión pacífica, y en detenciones arbitrarias luego de manifestaciones (*Camerún, Kenia, Nigeria*). El caso conocido como de los “bienes malhabidos”⁴ produjo, en particular, consecuencias como el hostigamiento de los defensores, incluso a nivel judicial (*Gabón, República del Congo, RDC*).

Represión contra el movimiento sindical

La libertad del movimiento sindical también continuó enfrentando obstáculos en varios países del continente. Así, en *Etiopía* y en *Djibouti*, las autoridades no dudaron en crear organizaciones sindicales no independientes y no representativas, usurpando el nombre, los títulos y el rol de las centrales sindicales existentes. En otros países, los obstáculos se tradujeron en la detención de dirigentes sindicales (*Gambia, Zimbabwe*) e impedimentos a la libertad de asociación de los sindicatos (*Kenia, Nigeria*).

Obstáculos a la libertad de asociación

En 2009, una vez más un gran número de Estados aplicó legislaciones restrictivas en cuanto a la libertad de asociación, con el fin de limitar o silenciar a la sociedad civil: injerencia en los asuntos corrientes de las organizaciones (*Etiopía*), disoluciones abusivas o aún congelación de bienes (*Burundi, Sudán*). Además la adopción, a principios de 2009, del Proyecto de Ley sobre las ONG, en debate desde hace varios años en Etiopía, creó un ambiente muy restrictivo para los defensores de derechos humanos. Toda ONG que dispusiera de más de un 10% de fondos extranjeros – es decir el 95% de las ONG etíopes – se vio sometida a normas extremadamente restrictivas. En *Uganda* y en *Rwanda*, también se presentaron dos proyectos de enmienda del Código Penal ante el Parlamento en los meses de octubre y noviembre respectivamente, con el fin de criminalizar, en particular, las actividades de promoción y sensibilización de los defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT). Ante las presiones nacionales e internacionales, los dos Gobiernos finalmente abandonaron o rechazaron tales proyectos, que representaban una grave amenaza para la libertad de asociación. Finalmente en *Rwanda*, los métodos, algo más engañosos, utilizados por las autoridades, se dirigieron hacia el marco normativo en el que operan los defensores, la aprobación

4/ Procedimientos judiciales adelantados en países europeos contra dirigentes africanos sospechosos de haber desviado fondos públicos para adquirir bienes de lujo en Europa.

reciente de disposiciones contrarias a libertades fundamentales sobre la interceptación de las comunicaciones, la lucha contra el terrorismo y la reglamentación de la prensa, contribuyendo a crear un clima de miedo y de autocensura en el conjunto de la sociedad civil.

Continuidad de la represión contra los periodistas que denunciaron las violaciones de los derechos humanos

Si la libertad de prensa ganó terreno en algunos países como en *Senegal*, a pesar de la persistencia de un marco jurídico restrictivo y de citaciones intempestivas, aún en 2009 encontraron la muerte en el ejercicio de sus funciones varios periodistas que habían denunciado violaciones de los derechos humanos. Así, en *Somalia*, fueron asesinados al menos cuatro periodistas que cubrían la situación caótica que atraviesa el país, entre ellos el Sr. **Mohamed Amin Adan Abdulle**, reportero de *Radio Shabelle*, y el Sr. **Hassan Zubeyr Haji Hassan**, camarógrafo para *Al-Arabia*⁵. Como se mencionó anteriormente, un periodista que investigaba la corrupción al interior de las fuerzas de policía fue torturado y asesinado en *Kenia*.

El ejercicio de ese oficio se convirtió además en una labor extremadamente difícil. Así, varios Estados continuaron penalizando los delitos de prensa, y los periodistas se vieron expuestos a penas de prisión por “difamación”, “publicación sediciosa” y “publicación de falsas noticias”, en particular en el contexto de la denuncia de malversación de fondos o del cuestionamiento de personas cercanas al poder, relacionadas con cuestiones de gobernabilidad, como en *Camerún*, *Mauritania*, *Níger*, *República del Congo*, o también en *Rwanda*, donde los periodistas denunciaron las exacciones y los abusos cometidos por las autoridades, exponiéndose al riesgo de verse acusados de “ideología genocida”. La libertad de expresión también continuó restringida en torno a la cuestión de los conflictos armados (*RDC*) y durante las épocas electorales (*Níger*, *RDC*, *Sudán*). Además, algunos Estados como la *República del Congo* no dudaron en instrumentalizar los medios de comunicación como medio para emitir declaraciones denigrantes sobre las actividades de defensa y de promoción de los derechos humanos.

5/ Ver Federación Internacional de Periodistas (FIP).

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a los países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAIS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
CAMERÚN	Sra. Maximilienne Ngo Mbe y nueve miembros de la Asociación Ciudadana de Defensa de los Intereses Colectivos (ACDIC), entre ellos los Sres. Nono Théophile, Mowha Franklin y Bernard Njongang	Hostigamiento / Amenazas	Llamado Urgente CMR 001/0309/ OBS 042	9 de marzo de 2009
CAMERÚN	Sr. Jean Bosco Talla y Sr. Jean-Marc Bikoko	Amenazas	Comunicado de Prensa conjunto	2 de julio de 2009
GABÓN	Sres. Gregory Ngbwa Mintsa, Marc Ona Essangui, Georges Mpaga, Dieudonné Koungou y Gaston Asseko	Arresto arbitrario	Comunicado de Prensa conjunto	6 de enero de 2009
	Sres. Thierry Lévy, Ruphin Koulou y Gregory Ngbwa Mintsa, Marc Ona Essangui, Georges Mpaga, Dieudonné Koungou y Gaston Asseko		Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009
			Comunicado de Prensa	14 de enero de 2009
GUINEA-CONAKRY	Sres. Mamadou Kaly Diallo, Sékou Bamba, Thierno Amadou Sow, Laye Sangare, Alpha Amadou Bah, Thierno Souleymane Balde, Jean Kamano, Christophe Kone y Sra. Ibrahima Sidibe	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	30 de octubre de 2009
GUINEA-CONAKRY	Sr. Mouktar Diallo	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	1 de diciembre de 2009
		Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	16 de diciembre de 2009
RWANDA	Sr. François-Xavier Byuma	Procesos judiciales	Llamado Urgente RWA 001/0607/OBS 059.2	6 de febrero de 2009
RWANDA		Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	16 de diciembre de 2009

BURUNDI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El año 2009 estuvo marcado por avances significativos en la aplicación del proceso de paz resultante del Acuerdo de Arusha de 2000, y por la preparación de los cinco escrutinios electorales – entre ellos la elección del Presidente de la República por sufragio universal directo – previstos para el periodo de mayo a septiembre de 2010. En particular, el 18 de abril de 2009, los miembros del Partido para la Liberación del Pueblo Hutu - Fuerzas Nacionales de Liberación (*Parti pour la libération du peuple hutu - Forces nationales de libération - Palipehutu-FNL*) último movimiento rebelde, renunciaron definitivamente a la lucha armada y registraron su movimiento partido político, el FNL, el 21 de abril¹. Esta decisión permite vislumbrar una esperanza real de paz en este país azotado por una mortífera guerra civil desde hace décadas. El único problema que persiste se relaciona con el retraso de la lucha contra la impunidad de los autores de los delitos más graves y el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, aunque las consultas nacionales sobre este tema hayan sido organizadas en todo el territorio nacional.

Si el fin de las rebeliones permitió la preparación de las elecciones de 2010, las cuestiones de seguridad de los escrutinios y la resolución de la contienda electoral siguen siendo sensibles. En el contexto preelectoral, el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia – Fuerzas para la Defensa de la Democracia (*Conseil national pour la défense de la démocratie - Forces de défense de la démocratie - CNDD-FDD*), partido en el poder, trató de controlar el resultado de los escrutinios para asegurar su reelección, agotando sin vacilación los espacios para el debate democrático y restringiendo las libertades fundamentales. También se informó de violaciones de la libertad de reunión de los partidos políticos, así como de violencia entre los miembros jóvenes de los partidos políticos.

Entre los hechos positivos, el nuevo Código Penal promulgado por el Presidente Pierre Nkurunziza el 22 de abril de 2009 deroga la pena de muerte, castiga severamente a los autores de violencias sexuales y criminaliza la tortura, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra

1/ Ver Comunicado del Secretario General de las Naciones Unidas, 22 de abril de 2009.

la humanidad. Además, la mayoría de edad legal de los niños pasa de 13 a 15 años. Sin embargo, este mismo Código establece en su artículo 567 que las personas declaradas culpables de haber tenido relaciones homosexuales consentidas pueden ser condenadas a penas de tres meses a dos años de prisión y a una multa de 50.000 a 100.000 francos CFA (de 75 a 150 euros), convirtiendo en delito por primera vez en la historia de Burundi las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo².

Por último, en diciembre de 2008 durante el Examen Periódico Universal de Burundi por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, fue fijado el plazo para la creación de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos³. Esperado desde comienzos de 2009, el proyecto de ley permaneció sobre la mesa del Gobierno durante todo el año. La primera versión, no conforme a los Principios de París, debía ser presentada al Parlamento a comienzos de 2010.

Ataques contra los defensores que denuncian la corrupción

El año 2009 estuvo marcado por una intensificación de la represión de los defensores que luchan contra la corrupción. Así, en la noche del 8 al 9 abril de 2009, el Sr. **Ernest Manirumva**, Vicepresidente del Observatorio para la Lucha contra la Corrupción y Malversación Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME) y también Vicepresidente de la Autoridad de Regulación de los Mercados Públicos (Autorité de régulation des marchés publics), miembro del Comité Nacional de Seguimiento y Gestión de Gastos de los Países Pobres Muy Endeudados (*Comité national de suivi et de gestion des dépenses des pays pauvres très endettés*), fue asesinado en Bujumbura por desconocidos que además robaron los documentos que la víctima guardaba en su casa. Esa misma noche, la puerta de su oficina fue forzada y también allí se robaron documentos. Durante las semanas previas al asesinato, el Sr. Manirumva había recibido regularmente amenazas por vía telefónica, o a través de octavillas depositadas en su oficina, o a través de ataques en páginas de Internet. El 5 de enero de 2009, algunos miembros de OLUCOME habían recibido amenazas que los conminaban a abandonar ciertos expedientes, incluyendo aquellos relacionados con el desvío de fondos públicos en bene-

2/ Ver Petición de ONG burundesas e internacionales contra la criminalización del homosexualidad en Burundi, 24 de abril de 2009.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/71, 8 de enero de 2009.

ficio de la sociedad Interpetrol y el caso del avión presidencial Falcon 50⁴. El 7 de enero de 2009 había sido presentada una queja ante la Fiscalía de Bujumbura, pero no tuvo ningún seguimiento. El 10 de abril de 2009, se constituyó una primera comisión de investigación sobre el asesinato del Sr. Manirumva, pero fue considerada ineficaz e incompetente para interrogar a algunos presuntos culpables, por lo que fue reemplazada el 22 de abril por otra comisión de investigación judicial. Por otra parte, la Oficina Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation* – FBI) de los Estados Unidos y la Interpol, en el marco de la colaboración policial, accedieron a la solicitud de apoyo internacional hecha por la sociedad civil de Burundi delegando agentes en el país para prestar apoyo técnico y logístico. El 8 de octubre de 2009, ante la falta de progreso en la investigación, el OLUCOME informó al Procurador General de la Corte de Apelaciones de Bujumbura que se constituía en parte civil en el caso del asesinato. El 22 de octubre de 2009, fue conformada una tercera comisión de investigación judicial presidida por el Sr. Adolphe Manirazika, Primer Sustituto del Fiscal ante la Corte de Apelaciones de Bujumbura. A finales de 2009, la investigación aún no había dado resultados. Por otra parte, el 21 de abril de 2009, el Sr. **Gabriel Rufyiri**, Presidente de OLUCOME, recibió amenazas de muerte por vía telefónica, razón por la cual presentó una denuncia contra X ante el Fiscal de la República de la Alcaldía de Bujumbura, pero, a finales de 2009, la denuncia no había tenido ningún seguimiento.

Actos de hostigamiento en contra de los defensores que denuncian las fallas de la justicia

En 2009, varios defensores fueron convocados por la justicia tras una emisión radial difundida entre el 14 y el 16 de julio de 2009 después de haber denunciado actos de corrupción al interior del Tribunal Superior de Ngozi. Así, el Sr. **Marc Kirura**, periodista de la *Radio Publique Africaine*, y su entrevistado el Sr. **Stany Mbazumutima**, miembro de la sección de Ngozi de la Liga Burundesa de Derechos Humanos Iteka (*Ligue burundaise des droits de l'Homme Iteka*), comparecieron ante el Fiscal de Ngozi el 23 julio de 2009 para ser interrogados después de que se recibiera una denuncia que los acusaba por “falsas declaraciones”. El Sr. **Jean Bosco Ndayiragije**, Director de dicha cadena radial, también compareció el 28 de julio 2009 ante el Tribunal de Ngozi. Por decisión del Consejo

4/ Se trata de la venta del avión presidencial Falcon 50 a la compañía Delaware Corporation a un precio considerado irrisorio y a déficit, según OLUCOME, de más de cinco mil millones de francos CFA (alrededor de 3.153.482 euros). Una comisión parlamentaria había sido creada mediante una resolución de la Asamblea Nacional, el 15 de agosto de 2007, pero su informe nunca fue discutido por la Asamblea. Ver Carta de OLUCOME, 16 de octubre de 2009.

Nacional de Comunicaciones, todos los casos se cerraron posteriormente por falta de pruebas⁵.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2009, diversas reuniones organizadas por la sociedad civil en torno al tema de derechos humanos fueron prohibidas, aunque las autoridades administrativas habían sido informadas, de conformidad con la Ley sobre reuniones y manifestaciones públicas de 1981. Así, el 29 de junio de 2009, fue prohibida una jornada de información y sensibilización de la ciudadanía sobre las consultas nacionales para el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, organizada en la provincia de Karuzi por el Foro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil (*Forum pour le renforcement de la société civile* – FORSC)⁶ con el motivo infundado de que las autoridades no habían sido informadas. También fueron prohibidas durante el año las manifestaciones para denunciar el asesinato del Sr. Manirumva y la ausencia de una investigación seria del caso, así como aquellas que pretendían denunciar las agresiones que sufren los albinos⁷.

Actos de hostigamiento a los defensores que luchan contra la impunidad

En 2009, varios defensores y organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron amenazados y hostigados en razón de sus actividades de lucha contra la impunidad. Así, el FORSC y sus miembros sufrieron diversos actos de hostigamiento después de la campaña en la que invitaban a adelantar investigaciones serias sobre los asesinatos de los Sres. Ernest Manirumva y Salvador Nsabirihho, muerto el 5 de noviembre de 2009 tras haber sido torturado por la guardia del Gobernador de Kayanza, el 13 de octubre de 2009, por un caso relacionado con la cesión de parcelas de tierra. A mediados de noviembre de 2009, el Delegado General del FORSC, Sr. **Pacifique Ninihazwe**, así como el Sr. **Pierre Claver Mbonimpa**, Presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y los Detenidos (*Association pour la protection des droits humains et des personnes détenues* – APRODH), fueron puestos bajo vigilancia por el Servicio Nacional de Información. Asimismo, el 18 de noviembre de 2009, la FORSC, la Liga Iteka, el OLUCOME, el Observatorio de la Acción Gubernamental (*Observatoire de l'action gouvernementale* – OAG) y la APRODH publicaron una carta abierta al Presidente de la República, para denunciar la “demonización insostenible” de las organizaciones de la

5/ Ver Liga Iteka.

6/ El FORSC es una estructura que reúne a 146 asociaciones de la sociedad civil burundesa con el fin de fortalecer sus capacidades.

7/ Ver Liga Iteka.

sociedad civil a la cual se dedicaban “ciertas altas autoridades administrativas”, especialmente el Ministerio del Interior y el partido CNDD-FDD⁸. El mismo día, los representantes de estas cinco asociaciones fueron convocados a una reunión con el Ministro del Interior, quien amenazó con tomar “medidas” contra ellas. Además, el 19 de noviembre de 2009, miembros de la APRODH vieron que varias personas en las inmediaciones de los locales de la asociación vigilaban los movimientos de sus miembros. El 21 de noviembre de 2009, el Sr. Pacifique Ninihazwe recibió una serie de amenazas de muerte anónimas. Temiendo por su seguridad, el Sr. Ninihazwe tuvo que vivir en la clandestinidad durante más de un mes. Finalmente, el 23 de noviembre de 2009, el Ministro del Interior firmó una orden que revocaba la aprobación del FORSC, invocando un error técnico en la respectiva orden, aprobada por ese mismo Ministerio en mayo de 2006. Se trata de la primera ONG prohibida en Burundi. En una carta de fecha 5 de diciembre de 2009, el Ministro revocó la decisión de suspender los efectos de la orden de 23 de noviembre y nombró una comisión técnica formada por cuatro miembros del FORSC y tres miembros del Ministerio del Interior para superar la crisis: el Ministerio del Interior considera que algunas organizaciones que no tienen el estatuto jurídico de asociación sin fines de lucro debían salir del FORSC. A finales de 2009, el FORSC todavía no había sido registrado nuevamente como asociación.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Ernest Manirumva	Asesinato	Llamado Urgente BDI 001/0409/OBS 061	14 de abril de 2009
Foro para el Reforzamiento de la Sociedad Civil (FORSC) / Sr. Pacifique Ninihazwe	Obstáculo a la libertad de asociación / Amenazas / Intimidaciones	Llamado Urgente BDI 002/1209/OBS 176	1 de diciembre de 2009

8/ En particular, esas organizaciones denunciaron la multiplicación de amenazas contra sus representantes, prohibición de manifestaciones así como la puesta bajo vigilancia para varios de sus miembros.

EL CHAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

La ofensiva militar adelantada por tres grupos rebeldes contra el poder en la capital en febrero de 2008, ha dejado su huella. En ese contexto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas denunció en agosto de 2009 la práctica de asesinatos, violaciones sexuales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, casos de tortura, destrucción de bienes, desplazamientos forzados y ataques contra la población civil perpetrados por las fuerzas de seguridad del Chad¹. Poco después de la ofensiva, las autoridades políticas y militares establecieron el estado de emergencia durante quince días, lo que relegó el tema de los derechos humanos y las libertades fundamentales a un segundo plano. Así, el poder de los militares aumentó, el ejército se benefició de ventajas materiales y financieras y de una total impunidad. Por otra parte, el Presidente Idriss Deby Itno continuó impidiendo a la oposición cualquier margen de maniobra, y la presión contra los dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil siguió siendo fuerte, especialmente tras la negativa de algunos de ellos a participar en las marchas de apoyo al Gobierno iniciadas en febrero de 2009 por los diferentes ministerios, entre ellos el Ministerio de Derechos Humanos.

El 7 de enero de 2010, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) anunció el calendario electoral². Los actores de la sociedad civil señalaron el hecho de que la perspectiva de las próximas elecciones constituía el único progreso logrado en el marco del Acuerdo Político Global, en detrimento de la instauración de un verdadero diálogo sobre las cuestiones de gobernanza y gestión de los asuntos públicos, en particular sobre los ingresos del petróleo y las injusticias sociales relacionadas con las discriminaciones y el favoritismo del que gozan los aliados del poder³. Este acuerdo dio además

1/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/TCD/CO/1, 11 de agosto de 2009.

2/ En el marco del Acuerdo Político Global firmado entre la mayoría presidencial y la oposición radical el 13 de agosto de 2007, las elecciones legislativas que deberían realizarse el 28 de noviembre 2010, seguidas de las elecciones locales el 12 de diciembre 2010 y la primera vuelta de las presidenciales estaría prevista para el 23 de abril de 2011.

3/ Ver “International Crisis Group”, Nota Informativa África N° 65, 26 de agosto de 2009.

a los rebeldes la oportunidad de formar un partido político⁴. Sin embargo, la reanudación, en mayo de 2009, de los combates entre los rebeldes agrupados en la Unión de las Fuerzas de la Resistencia (*Union des forces de la résistance* – UFR) y las fuerzas gubernamentales, amenazó una vez más la paz y la seguridad en la subregión e igualmente aumentó los riesgos de empeoramiento de la situación humanitaria al este del país.

En este contexto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, recordó al Gobierno del Chad su obligación de respetar y proteger a los defensores de derechos humanos, así como de eliminar las restricciones no convencionales a las libertades de asociación, de prensa y de manifestación⁵. Entre estas disposiciones se encuentra la Ordenanza N° 5, adoptada en febrero de 2008, que limita drásticamente la libertad de prensa a través de disposiciones que penalizan cualquier reportaje crítico sobre temas sensibles en el Chad, en particular los asuntos de gobierno, la rebelión armada y las relaciones interétnicas. A finales de 2009, dicha ordenanza aún no había sido derogada.

Por otra parte, si el Chad apoyó políticamente a Senegal y le prometió su apoyo financiero para juzgar al ex Presidente del Chad Hissène Habré, acusado por su presunta participación en crímenes masivos cometidos bajo su régimen, se siguió aceptando la impunidad en el interior del país, y aún no existe una verdadera voluntad política para procesar judicialmente a los partidarios del régimen de Habré, beneficiados con la gran mayoría de los altos cargos en las instituciones de la defensa, la seguridad y la administración civil⁶. Del mismo modo, si la Comisión Nacional de Investigación creada para esclarecer la represión que siguió al ataque de Yamena en 2008 señaló la responsabilidad del ejército del Chad en la desaparición del opositor político Ibni Oumar Mahamat Saleh, a finales de 2009 no se había iniciado ninguna investigación seria ni ninguna causa judicial contra los responsables de su desaparición.

Intimidación de los defensores que denuncian la impunidad

En 2009, los defensores más expuestos a intimidaciones fueron una vez más aquellas y aquellos que luchan contra la impunidad de los crímenes y abusos más graves cometidos por los agentes del Estado, tanto del régimen anterior como del actual. Así, los defensores de derechos humanos que

4/ Ver Asociación Chadiana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - ATPDH).

5/ Ver Comité de los Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/TCD/CO/1, 11 de agosto de 2009.

6/ Ver ATPDH.

trabajan sobre la desaparición, ocurrida desde el 3 de febrero de 2008, del Sr. Ibni Oumar Mahamat Saleh son constantemente vigilados y están expuestos a amenazas e intimidaciones⁷. Por otra parte, los Sres. **Michel Barka**, Presidente de la Unión de Sindicatos del Chad (*Union des syndicats du Tchad* – UST), y **Tenebaye Massalbaye**, Presidente de la Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l’Homme* – LTDH), estuvieron particularmente expuestos después de haber visitado París y Bruselas en febrero de 2009 como delegados del Comité de Seguimiento del Llamamiento por la Paz y la Reconciliación (*Comité de suivi de l’appel à la paix et à la réconciliation* – CSAPR)⁸ para alertar a las autoridades francesas y a los representantes de la Unión Europea sobre la situación política y de seguridad en el Chad. En particular, ofrecieron su testimonio sobre los bloqueos que afectan la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación establecida para aclarar las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el intento de golpe de Estado en febrero de 2008. Así, el 13 de octubre de 2009, el Sr. Barka fue vigilado por varios vehículos camuflado mientras conducía su coche. Una persona no identificada y vestida de civil se interpuso en medio de la ruta, cerrándole el paso. Para escapar de lo que él presumía que era una detención ilegal, el Sr. Barka tomó una calle lateral. Una motocicleta le siguió y su conductor aprovechó una parada del Sr. Barka para apuntarle con un arma. Finalmente, el Sr. Barka logró huir. Ese mismo día y aún los días 14, 16 y 23 de octubre el Sr. Massalbaye también fue seguido y vigilado por personas no identificadas. El 23 de octubre, una decena de hombres armados irrumpieron en su casa mientras él se hallaba ausente. El 26 de octubre de 2009, los Sres. Massalbaye y Barka presentaron una denuncia contra X por seguimiento e intento de asesinato, ante el Fiscal General de la República, quien envió el caso al Tribunal de Primera Instancia de N’Djamena. El 20 de octubre de 2009, el Sr. Massalbaye fue recibido por el Ministro del Interior y de Seguridad Pública, acompañado por el Director de la Policía Nacional, el Director de la Seguridad Pública y el Director de Investigaciones Generales, quienes le aseguraron que tomarían todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y la del Sr. Barka, y que iniciarían una minuciosa investigación sobre los hechos. El 29 de octubre de 2009 las autoridades tomaron medidas para garantizar la seguridad del Sr. Massalbaye. Así, durante cinco días, fueron desplegados frente a su casa

7/ Por razones de seguridad, no se mencionan los nombres de las personas afectadas.

8/ El CSAPR es la estructura de supervisión de la sociedad civil para el Llamamiento por la Paz y la Reconciliación lanzado resultado de una jornada de reflexión sobre la problemática de la paz en el Chad, organizada el 16 de noviembre de 2002. Este llamamiento recibió 150 firmas de la sociedad civil, partidos políticos de la oposición y cientos de partidarios del poder, así como representantes de confesiones religiosas. El CSAPR pretende organizar el diálogo nacional y la aplicación de un proceso de reconciliación nacional.

varios agentes de seguridad, además se aseguró presencia policial también durante sus desplazamientos. A finales de 2009, la investigación policial y la denuncia ante el Fiscal no habían avanzado. Por otra parte, el 26 de octubre de 2009, el Sr. **Bertin Djim-Ambingam**, periodista de Radio Arc en ciel y miembro del Comité de Orientación, Estrategia y Análisis Político (*Comité d'orientation, de stratégie et d'analyse politique* – COSAP), uno de los órganos del CSAPR, fue agredido por tres personas cerca de su domicilio. Uno de los asaltantes le disparó sin lograr herirlo. Ese mismo día él había animado una emisión sobre la modernización de la vida pública en el Chad, durante la cual se abordaron asuntos relacionados con la buena gobernanza. Uno de los asaltantes fue detenido el 29 de octubre de 2009 y luego puesto en libertad. A finales de 2009, la investigación policial aún no había progresado.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Michel Barka y Sr. Massalbaye Tenebaye	Intento de asesinato / Amenazas / Vigilancia	Llamado Urgente TDC 001/1009/OBS 153	22 de octubre de 2009
Sres. Michel Barka, Massalbaye Tenebaye y Bertin Djim-Ambingam	Hostigamiento	Llamado Urgente TDC 001/1009/OBS 153.1	30 de octubre de 2009

DJIBOUTI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, la crisis económica mundial se sumó a los numerosos fallos de los servicios públicos, cuya denuncia estuvo fuertemente castigada, en este país donde las manifestaciones son sistemáticamente reprimidas. Así, el 4 de octubre de 2009, 189 jóvenes de Djibouti de 11 a 16 años fueron arrestados en la ciudad de Djibouti después de una manifestación que denunciaba los cortes de electricidad y sobre todo los cortes de agua potable que a veces duran varios días. Estos jóvenes fueron juzgados de forma sumaria, durante la noche, por “perturbación del orden público”, sin abogados, y todos fueron condenados a seis meses de prisión. Aunque 130 de ellos fueron indultados por el Presidente el 15 de octubre de 2009, otros 30 permanecían encarcelados en la prisión de Gabode a 31 de diciembre de 2009¹. Además, el permiso especial para visitar a los jóvenes detenidos, solicitado ante el Ministro de Justicia por la Liga de los Derechos Humanos de Djibouti (*Ligue djiboutienne des droits de l’Homme* – LDDH), que se había comprometido a elaborar un informe independiente sobre los acontecimientos, permanecía sin respuesta a finales de 2009².

Por otra parte, en su análisis de la situación de los derechos humanos, del Estado de Derecho, de la democracia y de la gobernanza en todos los países del Cuerno de África, el Parlamento Europeo se manifestó fuertemente preocupado por los informes fidedignos sobre detenciones arbitrarias, trabajos forzados, tortura y malos tratos de prisioneros, así como por la persecución de periodistas en Djibouti. El Parlamento Europeo también pidió a las autoridades de Djibouti la protección de los derechos políticos de los partidos de oposición y de las organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos, así como la garantía para las libertades de prensa, de reunión y de expresión³. En efecto, para todos estos actores de la vida pública, el margen de maniobra seguía siendo extremadamente limitado lo que se traduce, en la práctica, en una estricta supervisión de sus actividades, especialmente las reuniones, y en autocensura de los medios de

1/ Ver Alertas de la Asociación para el Respeto de los Derechos Humanos en Djibouti (*Association pour le respect des droits de l’Homme à Djibouti* - ARDH), 4 y 15 de octubre de 2009, y 17 de enero de 2010.

2/ Ver Carta Abierta a las autoridades de la LDDH, 12 de octubre de 2009.

3/ Ver Resolución P6_TA (2009)0026 del Parlamento Europeo sobre la situación en el Cuerno de África, 15 de enero de 2009.

comunicación, ya de por sí poco numerosos, por temor de ser detenidos. El Parlamento Europeo también destacó la necesidad de iniciar un diálogo significativo entre el Gobierno y la oposición para lograr una adaptación de la Ley electoral que permita una representación más equitativa de los partidos políticos existentes, en el seno del Parlamento⁴.

Finalmente, durante el Examen Periódico Universal por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en febrero de 2009, Djibouti rechazó las recomendaciones sobre la garantía efectiva de la libertad sindical y el llamamiento para poner fin al hostigamiento físico y judicial contra sindicalistas y los actos de intimidación contra periodistas⁵.

Hostigamiento judicial de un defensor que había denunciado las deficiencias de la justicia

En 2009, continuó el hostigamiento contra el Sr. **Jean-Paul Noël-Abdi**, Presidente de la LDDH, especialmente luego de que éste denunciara las deficiencias de la justicia. En efecto, el 4 de abril de 2009, el Sr. Noël-Abdi fue detenido en el centro de la capital de Djibouti por miembros del Servicio de Investigación y Documentación (*Service de Recherche et de documentation* – SRB) de la Gendarmería Nacional, sin que se presentara una orden de detención. Se le comunicó verbalmente que la detención se justificaba por el “insulto público a la autoridad judicial” que habría pronunciado en una nota informativa de fecha 26 de marzo de 2009, en la que había denunciado las graves deficiencias de la justicia de Djibouti y, en particular, su falta de independencia, ilustrada por la ausencia de decisiones judiciales y juicios basadas en evidencias y documentados por escrito, en procesos especialmente sensibles como el del Padre Sandro De Pretis, vicario episcopal acusado de pedofilia⁶. El Sr. Noël-Abdi luego fue conducido a la Brigada Norte de Gendarmería de Djibouti antes de ser puesto en detención preventiva. El 5 de abril de 2009, fue remitido a la Fiscalía para comparecencia inmediata y para ser escuchado por el Sustituto del Fiscal según el procedimiento de delito flagrante. Más tarde

4/ El partido de oposición Movimiento para la Renovación Democrática y el Desarrollo (*Mouvement pour le renouveau démocratique et le développement* - MRD) en efecto sigue prohibido en razón de un simple decreto presidencial de julio de 2008. Ver Nota Informativa de la LDDH, 28 de febrero de 2009.

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Djibouti*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/16*, 5 de octubre de 2009.

6/ El Padre Sandro De Pretis, Sacerdote católico italiano en detención preventiva en Djibouti desde el 28 de octubre 2007 por “encubrimiento” y “difusión de imágenes de pornografía infantil”, fue condenado el 26 de marzo de 2009 a cinco meses de prisión de los cuales tres meses y cuatro días serían en la cárcel. El Fiscal de la República de Djibouti quien ha solicitado esta detención es a su vez objeto de una orden de detención de parte del Gobierno francés, que lo acusó de soborno de testigos en el caso Borrel. El LDDH observó numerosas irregularidades procesales en este caso.

fue interrogado por el Juez de Instrucción, antes de ser liberado. Según los términos de la decisión de la instrucción, el Sr. Noël-Abdi fue puesto bajo control judicial y sometido a la obligación de presentarse regularmente ante el Juez de Instrucción, a la espera de la apertura de la investigación. Desde el 7 de junio de 2009 el Sr. Noël-Abdi se beneficia de la supresión de dicha obligación, y por tanto goza de libertad de desplazamiento. Sin embargo, sigue a la espera de una decisión sobre su petición de sobreseimiento en ausencia de denuncia, presentada durante el interrogatorio en la oficina del Juez de Instrucción. Además, aún durante este año, las irregularidades empañaron el procedimiento iniciado contra el Sr. Jean-Paul Noël-Abdi en 2007 por las Fuerzas Armadas de Djibouti⁷. El juicio había sido aplazado *sine die* por la Corte Suprema el 29 de noviembre de 2008. Una nueva fecha de audiencia fue fijada para el 14 de abril 2009 y luego pospuesta para el 19 de abril de 2009, sin respetar el plazo previsto para que el Sr. Noël-Abdi preparara su defensa. Además, no se recibió respuesta para ninguno de los tres correos para litigar ante la Corte en interés de su cliente, enviados el 5 y 12 noviembre de 2008 y el 14 de abril de 2009, por el Sr. Tubiana, abogado francés que participaba en la defensa del Sr. Noël-Abdi, a pesar de que otros abogados de Djibouti así como extranjeros sí pudieron litigar ante la Corte Suprema en otros casos. Finalmente, fue fijada una audiencia para el 17 de octubre de 2009 y luego postergada para el 17 de enero de 2010⁸. Con excepción de la remisión de abril de 2009, todos los demás aplazamientos de la Corte Suprema fueron decididos sin una orden previa de aplazamiento.

Continuación de las restricciones a la libertad sindical

En 2009, varios sindicatos vieron impedida nuevamente la realización de sus actividades por lo que presentaron nuevas quejas ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante su 98^a Conferencia celebrada en Ginebra (Suiza) del 2 al 19 de junio de 2009, y dedicada a los obstáculos al funcionamiento de los sindicatos⁹ y sobre un desacuerdo relativo a la representación de los trabajadores en esta conferencia. En efecto, cada año este evento pone de manifiesto las violaciones a la libertad sindical en Djibouti, ya que el proceso de nombramiento de la delegación de Djibouti no se lleva

7/ Este juicio se inició en 2007, tras la publicación por el Presidente de la LDDH de una nota informativa sobre el descubrimiento de una fosa común en el pueblo de Day, que contiene los cuerpos de siete civiles que habrían sido asesinados por las fuerzas gubernamentales en 1994.

8/ La audiencia del 17 de enero de 2010 fue pospuesta para el 31 de enero de 2010, y luego aplazada *sine die*. La razón invocada fue un cambio de sede de la Corte.

9/ En particular, varios sindicatos tienen litigios pendientes en contra de Djibouti desde los últimos diez años debido a despidos improcedentes de sindicalistas, incluidos miembros del Sindicato de Trabajadores de Djibouti (UDT), el Sindicato General de Trabajadores de Djibouti (UGTD) y el Sindicato de Profesores de Enseñanza Secundaria y el Sindicato de Profesores de Educación Primaria (SEP).

a cabo de manera satisfactoria para los representantes de los trabajadores. El 29 de mayo de 2009, el Sindicato de Trabajadores de Djibouti (*Union djiboutienne du travail* – UDT) y el Sindicato General de Trabajadores de Djibouti (*Union générale des travailleurs djiboutiens* – UGTD) presentaron una queja ante la Comisión de Verificación de Poderes de la 98ª Conferencia de la OIT por violación de los párrafos 5, 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución de la OIT relativas a la designación de delegados de los trabajadores. De hecho, en 2009, como en años anteriores, el Gobierno envió a la Conferencia Internacional del Trabajo a representantes de organizaciones fantasmas, bajo el control de las autoridades. La disputa sobre la composición de la delegación de Djibouti se remonta a 1997¹⁰. El 8 de junio de 2009, las dos centrales presentaron una demanda adicional después de conocer los nombres de los miembros de la delegación oficial, que no pertenecen al movimiento sindical y por lo tanto no son representativos de los trabajadores¹¹. Además, el 13 de octubre de 2009, la policía entró en el palacio del pueblo donde se realizaba un seminario de formación organizado por la UDT e interrumpió la continuación del evento dispersando a los participantes mediante la fuerza. Dos miembros del Consejo Ejecutivo de la UDT, el Sr. **Anwar Ali Mohamed**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Electricidad de Djibouti (*Syndicat des travailleurs d'électricité de Djibouti* – STED), y el Sr. **Mohamed Abdourachid Arreh**, miembro del Sindicato de Profesores de Educación Primaria (*Syndicat des enseignants de primaire* – SEP), fueron detenidos y llevados a la brigada criminal para ser interrogados antes de ser liberados sin cargos ese mismo día¹². Ese día, la dirección del Hotel Sheraton Djibouti informó a la UDT que la reserva de las salas de conferencias para la realización del IV Congreso Nacional Ordinario del Sindicato, previsto para el 14 y el 15 de octubre de 2009, había sido anulada y cancelada por orden de la Presidencia y que sería necesaria una autorización escrita del Ministerio del Interior. Los funcionarios de la UDT que se dirigieron ese mismo día al Ministerio del Interior fueron informados de que cualquier conferencia y seminario organizado por las dos centrales sindicales estaban desde ese momento prohibidos¹³. Además, el 14 de octubre de 2009, dos policías le prohibieron al Sr. **Adan Mohamed Abdou**, Secretario de la UDT, el acceso

10/ Si la Conferencia Internacional del Trabajo no determinó la invalidación de las credenciales de la delegación de trabajadores, tampoco descartó tomar dicha acción en el futuro. Ver Conferencia Internacional del Trabajo, Actas Provisionales 4C, 98ª sesión, *informes relativos a los poderes, segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes*, 2009, y en particular el párrafo 55.

11/ Ver Intersindical UDT/UGDT, *plainte additionnelle à celle du 29 mai 2009 destinée à la Commission de vérification des pouvoirs de la 98ª conférence de l'OIT à Genève du 2 juin au 19 juin 2009*, 8 de junio de 2009.

12/ Ver LDDH.

13/ *Ídem*.

a la sede del sindicato en virtud del artículo 215 del Código del Trabajo que entró en vigor en enero 2006, por “falta de registro regular de ese sindicato”. El 8 de noviembre de 2009, la UDT presentó una queja ante la OIT por “obstrucción a los derechos de organización” y “prohibición de la actividad sindical”¹⁴. El 29 de diciembre de 2009, la UDT presentó una nueva queja ante la OIT por “obstrucción a los derechos de organización”, “prohibición de la actividad sindical” e “injerencias arbitrarias en la correspondencia”. En esta denuncia, además de los problemas relacionados con la organización de la conferencia de la UDT también se denunció la apropiación ilegal, durante la 98ª Conferencia Internacional del Trabajo, de un correo destinado a la UDT que se encontraba en una casilla postal compartida, por un miembro de la delegación de Djibouti y la confiscación de la llave de la casilla postal en la que la UDT recibe su correo¹⁵.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Jean-Paul Noël Abdi	Hostigamiento Judicial	Carta Cerrada a las autoridades	12 de marzo de 2009
	Arresto / Liberación bajo condiciones / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DJI 001/0409/OBS 058	6 de abril de 2009
		Carta Abierta a las autoridades	17 de abril de 2009

14/ Ver UDT, *plainte déposée auprès de l'OIT pour obstruction aux droits d'organisations et interdiction de l'activité syndicale*, 8 de noviembre de 2009.

15/ *Ídem*.

ETIOPÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Durante el año 2009, y con vistas a las elecciones generales de mayo de 2010, las primeras celebradas en el país desde los controvertidos comicios de 2005, que estuvieron marcados por una fuerte represión de la sociedad civil, el Gobierno etíope trató de reprimir cualquier forma de oposición contra el Frente Popular Revolucionario Democrático Etíope del Sr. Meles Zenawi (*Ethiopian People's Revolutionary Democratic Front – EPRDF*), en especial a los opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos. En este sentido, mientras la oposición trataba de constituir un frente común antes de las elecciones¹, los partidos de la oposición declararon en noviembre de 2009 que casi 450 de sus miembros habían sido encarcelados para evitar que presentasen candidatos². Además, el federalismo étnico del EPRDF no redujo los conflictos, sino que más bien aumentó la competitividad entre los grupos por hacerse con el control de los recursos naturales y del poder. En las regiones assoladas por la rebelión, como las de Oromia y Ogadén, el federalismo étnico continuó siendo artificial y la rebelión permaneció activa.

El 7 de julio de 2009, el Parlamento aprobó una drástica Ley anti-terrorista, mediante la cual es posible restringir severamente la libertad de expresión, la libertad de reunión y el derecho a un juicio justo. En ella se incluye una definición amplia del acto terrorista. De este modo, la disensión pacífica y legítima con el actual Gobierno, incluidas la oposición política y las críticas de grupos de derechos humanos independientes, podrían quedar englobadas en la definición que se incluye en la ley. Las manifestaciones públicas contra las políticas gubernamentales podrían ser calificadas de actividad terrorista si, por ejemplo, resulta dañada alguna propiedad privada durante la protesta. Los manifestantes y organizadores podrían enfrentarse a sentencias de entre 15 años de cárcel y cadena perpetua, e incluso a la pena capital. Además, la revista semanal *Addis Neger*, publicada en lengua amárica y conocida por sus críticas abiertas, anunció el 4 de diciembre de 2009 que su edición del 28 de noviembre sería la última hasta próximo

1/ En junio de 2008, varios líderes de la oposición que habían estado encarcelados entre 2005 y 2007 crearon el partido Unidad por la Democracia y la Justicia (*Unity for Democracy and Justice Party*).

2/ Ver Informe de Human Rights Watch, *One Hundred Ways of Putting Pressure, Violations of Freedom of Expression and Association in Ethiopia*, 24 de marzo de 2010.

aviso. La dirección de la publicación indicó que se veía obligada a tomar esta decisión a raíz de conocer la intención del Gobierno de judicializar a la revista y a sus trabajadores amparándose en su Ley anti-terrorista³.

En 2009, las autoridades etíopes utilizaron también la Proclamación de la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información⁴ para silenciar a periodistas⁵ y, en enero de 2009, se le concedió a un órgano gubernamental, la Autoridad Etíope de Radiodifusión (*Ethiopian Broadcasting Authority*), el control exclusivo de la regulación de los medios de comunicación. Dicho órgano aprobó inmediatamente directivas, que no están incluidas en la Ley sobre los medios de comunicación, que prohíben a los directivos poseer más del 2% de cualquier editorial con el fin de “evitar la homogeneidad de las noticias y opiniones”. En abril de 2009, dicho órgano denegó licencias a tres periodistas, alegando que habían sido acusados de “traición, ultrajes a la Constitución e incitación a la conspiración armada” en 2007, tras haber cubierto las redadas que se produjeron después de las elecciones de 2005. En junio de 2009, ordenó además a la cadena privada de radio *Sheger Radio* que dejase de emitir programas para la *Voice of America*⁶.

Adopción de reformas legislativas que restringen el espacio para las actividades de defensa de los derechos humanos y cierre sucesivo de varias ONG

En el periodo previo a las elecciones generales, el Gobierno etíope completó el restrictivo marco jurídico existente mediante la adopción del Parlamento, el 6 de enero de 2009, de la Ley de proclamación de sociedades y organizaciones benéficas N° 621/2009 (Ley CSO). Esta ley deja un espacio muy restringido para los defensores de derechos humanos y limita dramáticamente las actividades de la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG nacionales e internacionales. El texto amplía la definición de “ONG extranjera” a todas las ONG de Etiopía que reciban más de un 10% de fondos extranjeros, y prohíbe a estas ONG que lleven a cabo una serie de actividades relacionadas con los derechos humanos, los derechos de los niños y de las mujeres, los derechos de las personas con discapacidad, los problemas étnicos, la solución de conflictos,

3/ Ver Reporteros Sin Fronteras.

4/ Esta ley fue aprobada en el Parlamento el 1 de julio de 2008. Endurece las penas por difamación existentes y otorga a los fiscales del Gobierno discreción exclusiva para bloquear sumariamente cualquier publicación para garantizar la seguridad nacional. Sin embargo, prohíbe la detención de periodistas antes de la celebración del juicio, al menos en principio.

5/ Por ejemplo, en 2009, cuatro editores de revistas semanales en lengua amárica permanecieron detenidos entre tres y 16 días, acusados de delitos graves.

6/ Ver Comité para la Protección de los Periodistas.

la gobernanza y la democratización. En un país donde el 95% de las ONG etíopes recibe de hecho más de un 10% de financiación extranjera, y donde los fondos locales son prácticamente inexistentes, esta nueva legislación menoscaba profundamente la capacidad de actuar de la sociedad civil. El nuevo texto legislativo prevé también la creación de una “Autoridad sobre Sociedades y Asociaciones Benéficas” (*Charities and Societies Agency – CSA*), nombrada por el Gobierno y que goza de amplios poderes discrecionales en lo que al registro, funcionamiento y disolución de ONG se refiere. Antes de la nueva ley, era el Ministerio de Justicia el que decidía sobre los registros de nuevas organizaciones. En caso de que el registro le fuese denegado, la organización solicitante tenía la posibilidad de recurrir la decisión ante un tribunal. Con el nuevo texto legislativo, toda solicitud de registro de una “ONG extranjera” debe ser examinada por la CSA, y las solicitudes denegadas únicamente pueden recurrirse ante la Junta Directiva de dicho órgano. En caso de pronunciarse una segunda negativa, esta se considera la decisión definitiva. La CSA tiene además competencia exclusiva en lo que se refiere a disolución de “ONG extranjeras”. En estos casos, las posibilidades de apelar son las mismas que las que se aplican en los registros de asociaciones. El órgano tiene así mismo capacidad de nombrar y retirar de su cargo a los miembros ejecutivos de dichas organizaciones. Además, la Ley CSO impone sanciones penales desproporcionadas por infracciones administrativas menores, estableciendo que los miembros ejecutivos de todas las asociaciones benéficas y sociedades que asignan más del 30% de su presupuesto a gastos administrativos serán objeto de multas o encarcelamiento.

Desde la adopción de esta ley draconiana, la mayoría de las ONG locales se han visto obligadas a dejar de lado sus actividades de promoción de los derechos humanos para poder continuar recibiendo fondos del extranjero⁷. Unas 11 han decidido volver a registrarse como organizaciones de derechos

7/ Entre las que figuran las siguientes: Iniciativa Africana por un Orden Mundial Democrático (*African Initiative for a Democratic World Order - AIDWO*), Asociación de Acción Profesional para el Pueblo (*Action Professionals Association for People - APAP*), Organización para la Justicia Social en Etiopía (*OSJE*), Sociedad para el Avance en la Educación en Derechos Humanos (*Society for the Advancement of Human Rights Education - SAHRE*), Asociación Etíope para los Derechos Humanos y la Promoción de la Educación Cívica (*Ethiopian Human Right & Civic Education Promotion Association - EHRCEPA*), Centro para el Avance de la Paz y la Democracia en Etiopía (*Centre for the Advancement of Peace & Democracy in Ethiopia - CAPDE*), la Federación Etíope para las Personas con Discapacidad (*Ethiopian Federation of Persons with Disabilities - EFPD*), Centro de Investigación para la Educación Cívica y en Derechos Humanos (*Research Centre for Civic & Human Rights Education*), Raíces (*Hundee*), “Zega le-Idget”, “Zema Setoch Lefitih” y Asociación Etíope del Centro de Autoayuda de Mujeres de Kembatta (*Kembatta Women’s Self-Help Center Ethiopia Association*).

humanos, y corren el riesgo de ser disueltas⁸. Además, el Consejo Etíope de Derechos Humanos (*Ethiopian Human Rights Council* – EHRCO) se vio obligado a cambiar su nombre porque la CSA exigía que debía contar con oficinas en cinco estados regionales, a pesar de que la Ley CSO requiere únicamente que las asociaciones benéficas basadas en membresía tengan miembros en cinco estados regionales, requisito que el EHRCO ya cumplía. La CSA obligó también al EHRCO a enmendar algunas disposiciones de sus estatutos, como por ejemplo eliminar la supervisión de elecciones y la facilitación de información a los votantes, a pesar de que estas medidas violan la Ley CSO⁹. El 11 de diciembre, el EHRCO finalmente fue registrado de nuevo. A pesar de los requisitos y de los retrasos, las cuentas bancarias del EHRCO y de la Asociación de Abogadas Etíopes (*Ethiopian Women Lawyers Association* – EWLA) fueron congeladas por la CSA el 8 de diciembre de 2009, aunque los fondos recibidos procedían de donaciones previas y la ley no debía entrar en vigor hasta febrero de 2010. Miembros de la CSA informaron al personal del EHRCO de que, como “organización etíope” en el marco de la Ley CSO, la aplicación retroactiva de esta resultaba legítima, a pesar de que la Ley CSO no concede este poder a la CSA. Aunque la EWLA acudió al Primer Ministro para solicitar el fin de la congelación de la cuenta bancaria, a finales de 2009 no se había producido ningún cambio en este sentido. Como consecuencia de ello, el 18 de diciembre el EHRCO se vio obligado a cerrar nueve de sus 12 oficinas sobre el terreno, y a despedir a 44 miembros del personal, de los cuales varios tuvieron además que abandonar el país.

Además, en julio de 2009 las autoridades etíopes suspendieron presuntamente las actividades de 42 ONG, al parecer porque sus actividades iban más allá de su mandato y representaban una amenaza a la paz y el desarrollo en el sur del país. La mayoría de las ONG trabajaban por la preservación de la cultura y el medio ambiente, actividades que fueron consideradas una amenaza para el partido en el poder, ya que ponían en peligro el monopolio estatal de la titularidad de la tierra. Las autoridades regionales ordenaron además que se congelaran las cuentas bancarias de estas ONG y anunciaron que continuarían tomando acciones similares contra otras. No obstante, el

8/ Entre las que figuran: el Consejo Etíope de Derechos Humanos (EHRCO), la Asociación de Abogadas Etíopes (EWLA) y el Colegio de Abogados de Etiopía (*Ethiopian Bar Association* - EBA). Finalmente se volvió a registrar a las tres organizaciones.

9/ La Ley electoral aprobada en 2007 se empleó también para restringir las actividades de las organizaciones de derechos humanos en el proceso electoral. De hecho, aquellos que desean realizar actividades de supervisión de elecciones, o de educación de los votantes, están obligados a obtener una licencia específica de la Junta Nacional Etíope (*Ethiopian National Board*), que no ha concedido todas las que se han solicitado.

Jefe de la Oficina Regional de Justicia del Sur del país, el Sr. Yilma Meresa, se negó a divulgar el nombre de las organizaciones afectadas¹⁰.

Obstáculos al acceso a la información de los defensores de derechos humanos en zonas de conflicto y arrestos arbitrarios

En los últimos años, el Gobierno ha continuado sospechando de cualquier persona que trata de recopilar información sobre violaciones de derechos humanos en zonas de rebelión, especialmente en las regiones de Oromia y Somali¹¹. Las autoridades han continuado recurriendo a los arrestos arbitrarios como medio de represión. Por otra parte, el acceso a las zonas donde se están produciendo conflictos armados, como Ogadén, también permaneció estrictamente vigilado. Se les vetó el acceso a los defensores de derechos humanos y a las organizaciones humanitarias, que se han visto obligadas a abandonar la zona en los últimos años. Por ejemplo, el Sr. **Paulos Abebe**, Director de la oficina de Arbaminch del EHRCO (región sur), fue arrestado en el Distrito Especial de Derashe y permaneció detenido en la comisaría de policía de Gidole sin alimentos, agua ni ropa entre el 14 y el 17 de enero de 2009, mientras estaba realizando una investigación en Derashe, en la región Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur. Fue arrestado por un grupo de oficiales de Wereda que alegaron que no había informado a las autoridades locales de su visita a Derashe, a pesar de que llevaba consigo una carta en la que detallaba su misión, y que no había podido entregar porque los oficiales encargados no se encontraban disponibles. El 17 de enero, fue puesto en libertad bajo fianza, y a finales de 2009 la investigación permanecía en curso. En el mismo sentido, a mediados de 2009, el Sr. Abebe fue amenazado de muerte mientras investigaba las torturas infligidas a los prisioneros en febrero de 2009 en la cárcel de Arbaminch. Le siguieron continuamente y no pudo entrar en la cárcel ni reunirse con las víctimas de violaciones de los derechos humanos. A continuación, viajó en avión a Addis Abeba, donde fue también perseguido por agentes de seguridad vestidos de civil, que trataron de secuestrarlo el 26 de agosto. Además, sus dos fuentes de información fueron encarceladas después de que él huyese de su ciudad natal. El 4 de octubre de 2009 decidió abandonar el país pues temía por su seguridad. El Sr. **Muguleta Fentaw**, Director del EHRCO en Dessie (región de Ahmara), así como la Sra. **Elsabet Gizaw**, miembro del EHRCO, también debieron enfren-

10 / Ver Comunicado de Prensa de la Alianza Mundial por la Participación Ciudadana (*World Alliance for Citizen Participation* - CIVICUS), 24 de julio de 2009.

11 / Por ejemplo, el Sr. **Abdi Abate**, miembro de EHRCO, fue arrestado en julio de 2007 en Nektme y acusado de "apoyar al Frente de Liberación Oromo (*Oromo Liberation Front* - OLF)". El 4 de mayo de 2009, el Alto Tribunal Federal finalmente desestimó los cargos en su contra y ordenó su liberación.

tar obstáculos en el desempeño de sus labores de defensa de los derechos humanos a lo largo de 2009.

Obstáculos a las actividades de derechos humanos en un clima de miedo y vigilancia

Uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentaron los defensores de derechos humanos en 2009 fue el clima de miedo que prevalece en el país debido a la intimidación continua y a las amenazas de detención y enjuiciamiento que repiten los altos cargos del Gobierno en los medios de comunicación estatales, especialmente después de la publicación de los informes de derechos humanos del Departamento de Estado estadounidense y de Human Rights Watch en febrero de 2009. Por ejemplo, la Sra. **Madhere Paulos**, Directora de la EWLA, huyó del país ya que temía ser enjuiciada después de que el Ministerio de Asuntos Exteriores pronunciara unas declaraciones contra el informe anual de derechos humanos del Departamento de Estado estadounidense, en el que se citaba a la EWLA y al EHRCO. Además, las comunicaciones por teléfono y correo electrónico de los defensores de derechos humanos fueron continuamente vigiladas. Las autoridades trataron de controlar la información impidiendo el acceso a las páginas web de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Debido a este clima de miedo y a las represiones del Gobierno, muchos defensores de derechos humanos se vieron obligados a abandonar el país en 2009, por miedo a represiones contra sus actividades de promoción de los derechos humanos. Tal fue el caso del los Sres. **Yoseph Mulugeta**, Secretario General del EHRCO, **Abiy Mesfin**, Editor de *Addis Neger*, **Manyawkal Mekonnen**, Director de la Organización para la Justicia Social en Etiopía (*Organisation for Social Justice in Ethiopia – OSJE*), y del Sr. Kassahun, Encargado de Programa del Comité de Paz y Desarrollo (*Peace and Development Committee*).

Recurso a procesos penales pasados para silenciar a los periodistas que informan de violaciones de los derechos humanos

En 2009, el Gobierno etíope reanudó su tan utilizada práctica de reabrir antiguos procesos penales, algunos de los cuales parecían detenidos, para silenciar a los periodistas más críticos, que informan de violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 24 de agosto de 2009, el Sr. **Ibrahim Mohamed Ali**, Editor de la publicación semanal *Salafiyya*, y el Sr. **Asrat Wedajo**, antiguo Editor de *Seife Nebelbal*, publicación semanal que fue prohibida en 2005, año en que las autoridades tomaron duras medidas contra los medios de comunicación, fueron condenados a un año de cárcel de conformidad con el Código Penal y la Ley de la prensa de 1992, enmendada por la Proclamación de la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información de 2008, en relación con la cobertura de temas

delicados años atrás. El Sr. Wedajo fue acusado por estar vinculado a la publicación de información sobre violaciones de los derechos humanos contra la etnia oromo en 2004. El Sr. Ali fue acusado por estar relacionado con un artículo escrito por un columnista invitado y publicado en 2007 en el que se criticaba la propuesta del Ministerio de Educación de restringir el uso del velo entre las estudiantes musulmanas, en centros de educación públicos. El Sr. Ali volvió a comparecer ante los tribunales en septiembre de 2009, después de que se formularan más acusaciones orales en su contra relacionadas con la cobertura de cuestiones religiosas. Ambos anunciaron que tenían la intención de recurrir la sentencia y, a finales de 2009, permanecían detenidos en la prisión de Kality, en los alrededores de Addis Abeba. A finales de 2009, la apelación seguía pendiente. En este sentido, el 4 de junio de 2009, el Sr. **Abebe Worke**, Presidente del EHRCO y corresponsal de *Voice of America* en Addis Abeba, y el Sr. **Ababa Meleskachew Amaha**, periodista de *Voice of America*, fueron arrestados por presunto “uso ilegal de equipamiento de radio” y por “tratar de vender material ilegalmente”. El material en cuestión había sido importado por la compañía “Addis Broadcasting Company” (ABC) con fondos proporcionados por el Gobierno de Noruega hace algunos años, con la esperanza de que de este modo podría obtener la licencia para poner en marcha una estación de radio. En mayo de 2009, el Gobierno cerró la ABC y acusó a los Sres. Worke y Meleskachew, accionistas de ABC, de poseer ilegalmente material de radiodifusión. Los Sres. Worke y Meleskachew fueron convocados ante los tribunales el 5 de junio de 2009, y el Juez ordenó prisión preventiva para ambos hasta el 15 de junio, y le concedió a la policía más tiempo para llevar a cabo la investigación. Permanecieron detenidos en los locales de las autoridades aduaneras de Addis Abeba. Los Sres. Worke y Meleskachew fueron puestos en libertad bajo fianza el 12 de junio de 2009 después de que así lo decretara el Tribunal Federal de Primera Instancia el 11 de junio de 2009¹². El 15 de julio, el Sr. Meleskachew fue absuelto y el Sr. Worke, condenado. El Sr. Worke apeló la sentencia, que a finales de 2009 continuaba pendiente.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009

12/ Abonaron una fianza de 15.000 birr y 30.000 birr (aproximadamente 850 euros) respectivamente.

GAMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Desde el intento de golpe de Estado en 2006, el Gobierno gambiano ha ignorado cada vez más las libertades fundamentales y las obligaciones internacionales, a pesar de ser el país sede de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). En particular, el Gobierno continuó arrestando a opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos durante todo el año, quienes permanecieron detenidos en pésimas condiciones y fueron víctimas de abusos, torturas y malos tratos.

Además, el deterioro del entorno de los medios de comunicación continuó durante 2009. La prensa gambiana, reducida a periódicos privados sujetos a un exhaustivo escrutinio gubernamental, intentó sobrevivir en un clima en el que el menor incidente se castigó con dureza. En 2009, las detenciones arbitrarias, las amenazas, el hostigamiento judicial y la brutalidad policial contra los periodistas fueron una vez más el orden del día, lo que se tradujo en una cultura de amenazas y silencio. Como consecuencia, cesaron las manifestaciones públicas y predominó la autocensura en los medios de comunicación y el silencio de las personas cuando se violaron sus derechos¹. Varios periodistas presuntamente permanecieron escondidos por miedo a las represalias del Gobierno. Aún así, la prensa independiente publicó opiniones desfavorables con regularidad y las críticas al Gobierno fueron frecuentes en los medios de comunicación privados. Además, el 22 de marzo de 2009, el Presidente Jammeh amenazó con emprender acciones legales inmediatas contra cualquier medio de comunicación que informase de las observaciones realizadas por el Imán de Kanifing, Baba Leigh, un opositor al régimen. El 22 de julio, con motivo del 15 aniversario del golpe que le condujo al poder, el Sr. Jammeh reiteró las amenazas contra los periodistas².

1/ Ver Informe de Amnistía Internacional, *Fear rules: Gambia*, 11 de noviembre de 2008.

2/ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 29 de julio de 2009.

A finales de 2009, el Sr. Ebrima Manneh, un periodista del diario privado *The Point*, seguía desaparecido³.

En este contexto, los defensores de derechos humanos tuvieron serias dificultades para actuar, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier denuncia de violación de los derechos humanos se consideraba una crítica hacia el régimen.

El Presidente Jammeh amenaza de muerte a los defensores de derechos humanos

El 21 de septiembre de 2009, durante su aparición en *Gambia Radio and Television Services* (GRTS), propiedad del Estado, el Presidente Jammeh amenazó públicamente con matar a los defensores de derechos humanos y a cualquiera que deseara “desestabilizar el país”, y añadió: “no toleraremos [los actos] de las personas que se hacen pasar por defensores de derechos humanos en detrimento del país. Si están afiliados a algún grupo de derechos humanos, tengan la certeza de que mi Gobierno no garantizará su seguridad y protección. Estamos dispuestos a matar a los saboteadores”. Asimismo, en su discurso, el Presidente Jammeh afirmó saber que se utilizaba a los defensores de derechos humanos para desacreditar la imagen de su Gobierno y añadió que los “alborotadores [debían] permanecer fuera del país”. Advirtió que cooperar con grupos de derechos humanos no garantizaba protección. Por consiguiente, el 9 de octubre, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, y el Relator Especial de la CADHP sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos en África emitieron una declaración conjunta para expresar su preocupación por los defensores de derechos humanos. Además, la CADHP, reunida en sesión extraordinaria del 5 al 11 de octubre en Dakar, instó a la Unión Africana (UA) a que interviniese y garantizase que el Presidente Jammeh retiraría las amenazas realizadas en su declaración, a lo que este se negó. El 11 de octubre, la CADHP aprobó una resolución en la que apelaba a la UA para que considerase trasladar el Secretariado

3/ El 7 de julio de 2006, el Sr. Manneh fue detenido por miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia. El motivo de su detención nunca salió a la luz y el Gobierno se negó en rotundo a desvelar su paradero, estado de salud y estatus legal. El presunto motivo de su detención fue o bien su intento de reeditar un artículo de la *BBC* que criticaba al Presidente Jammeh, o bien la cobertura que realizó de los asesinatos de inmigrantes ghaneses en Gambia en 2005. El 6 de abril de 2009, durante un discurso en la Asamblea Nacional, el Fiscal General y Ministro de Justicia negó que el DjefeD Ebrima Manneh estuviera bajo custodia del Estado. Ver Informe del Comité para la Protección de los Periodistas, *Attacks on the Press 2009*, febrero de 2010, y Declaración de la Fundación de Medios para África Occidental (*Media Foundation for West Africa*), 7 de julio de 2010.

de la Comisión fuera de Banjul, debido a la escalada de violaciones de derechos humanos, como la obstaculización de la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias, el asesinato y el hostigamiento judicial de periodistas y defensores de derechos humanos. Asimismo, la CADHP pidió a la UA que proporcionara recursos extrapresupuestarios a la Comisión Africana para garantizar la celebración de la 46ª sesión, en noviembre, en Adís Abeba, Etiopía, o en cualquier otro Estado miembro de la UA. Sin embargo, la UA hizo caso omiso a la petición y la sesión se celebró del 11 al 25 de noviembre en la sede de Banjul. La FIDH y la OMCT se negaron a participar e instaron al Presidente a que reconsiderase sus declaraciones. Si bien ningún incidente perjudicó la sesión, las declaraciones del Presidente acrecentaron el miedo imperante en el país.

Continuas represalias contra periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos

En 2009, los periodistas que informaron sobre asuntos delicados fueron detenidos y sufrieron represalias en varias ocasiones, en especial cuando denunciaron violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 15 de junio, la Sra. **Sarata Jabbi-Dibba**, el Sr. **Emil Touray** y el Sr. **Pa Modou Faal**, Vicepresidenta, Secretario General y Tesorero de la Unión de Prensa de Gambia (*Gambian Press Union – GPU*) respectivamente, fueron citados para ser interrogados en Banjul por la Agencia Nacional de Inteligencia (*National Intelligence Agency – NIA*), en relación a la declaración publicada el 12 de junio por la GPU, en los periódicos *The Point* y *Foroyaa*, en la que se apelaba al Presidente Yahya Jammeh para que aceptara la responsabilidad del Gobierno en el asesinato, en 2004, del Sr. **Deyda Hydara**, Director y cofundador de *The Point*, que continúa impune hasta la fecha⁴. Los tres fueron detenidos posteriormente. La declaración de la GPU que provocó su detención criticaba al Presidente de Gambia, Yahya Jammeh, por los comentarios que realizó el 8 de junio en la televisión del Gobierno, GRTS, en los que negaba la implicación del Estado en el asesinato del Sr. Hydara. La declaración de la GPU también denunciaba varios casos de intimidación y hostigamiento de periodistas cometidos por las autoridades gambianas y lamentaba el estado de la libertad de prensa en el país. Asimismo, el 15 de junio, otros cuatro periodistas fueron arrestados por agentes de civil de la NIA, a saber, el Sr. **Sam Sarr**, Director del periódico

4/ El Sr. Deyda Hydara, corresponsal en Gambia de la *Agence France-Presse* y de RSF, murió de un disparo el 16 de noviembre de 2004, mientras conducía su coche en Banjul. El Sr. Hydara era conocido, en particular, por su compromiso con la libertad de prensa y los derechos humanos. Unos días antes de su muerte publicó dos artículos en su periódico en los que criticaba la aprobación de dos leyes de prensa particularmente restrictivas, que fueron firmadas en secreto por el Presidente de la República en diciembre de 2004.

dico de la oposición *Foroyaa*, el Sr. **Abubacarr Saïdykhan**, periodista de *Foroyaa*, el Sr. **Ebrima Sawaneh**, Jefe de Redacción de *The Point*, y el Sr. **Pap Saine**, Editor de *The Point* y corresponsal de *Reuters* en Gambia. Los Sres. Ebrima Sawaneh y Pap Saine también son miembros de la GPU. El 18 de junio, los siete periodistas comparecieron ante el Tribunal de Policía de Kanifing y fueron acusados posteriormente de “publicación sediciosa”. Los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron encarcelados en la prisión “Mile Two” de Banjul. La Sra. Sarata Jabbi-Dibba, madre de un niño pequeño, fue la única liberada bajo fianza de 200.000 dalasis (unos 5.400 euros). El 22 de junio de 2009, los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron llevados ante el Tribunal de Policía de Kanifing y puestos en libertad bajo fianza de 200.000 dalasis. Además, el 22 de junio, el Sr. **Augustine Kanjia**, periodista de *The Point*, fue detenido mientras cubría la comparecencia ante el tribunal de los seis periodistas, presuntamente por hacer fotos del juicio. El 24 de junio, el Sr. Kanjia fue puesto en libertad bajo fianza de 50.000 dalasis (unos 1.350 euros). El 3 de julio de 2009, los siete periodistas fueron citados para comparecer ante el Tribunal Superior de Banjul, acusados de los cargos iniciales de sedición y otros tres cargos de difamación. El Tribunal revocó las libertades bajo fianza iniciales y los envió de vuelta a la prisión central del Estado “Mile Two”. Unas horas más tarde, la Sra. Sarata Jabbi-Dibba fue liberada bajo fianza de 400.000 dalasis (unos 10.600 euros). El 6 de julio, los Sres. Emil Touray, Pa Modou Fall, Pap Saine, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Abubacarr Saïdykhan fueron puestos en libertad bajo fianza de 400.000 dalasis. El 28 de julio, el Sr. Saïdykhan fue absuelto de los cargos imputados “erróneamente” por el Tribunal Superior. El 6 de agosto, la Sra. Sarata Jabbi Dibba y los Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Ebrima Sawaneh y Sam Sarr fueron declarados culpables de “sedición” y “difamación”, y condenados a dos años de cárcel y una multa de 250.000 dalasis (unos 6.625 euros) cada uno por el Tribunal Superior de Banjul. Todos fueron trasladados a la prisión central del Estado “Mile Two”, para cumplir condena. El 3 de septiembre, los seis periodistas fueron liberados tras recibir el indulto presidencial.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sarata Jabbi-Dibba, Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Abubacarr Saïdykhan, Ebrima Sawaneh, Sam Sarr y Deyda Hydara	Detención arbitraria / Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088	24 de junio de 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sarata Jabbi-Dibba, Sres. Emil Touray, Pa Modou Faal, Pap Saine, Ebrima Sawaneh y Sam Sarr	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088.1	10 de agosto de 2009
	Liberación	Llamado Urgente GMB 001/0609/OBS 088.2	11 de septiembre de 2009
Defensores de derechos humanos	Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa conjunto	25 de septiembre de 2009

GUINEA-BISSAU

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El 2 de marzo de 2009, el Presidente João Bernardo Vieira fue asesinado a tiros por soldados rebeldes, un día después de que en un atentado con bomba perdiera la vida el Jefe de las Fuerzas Armadas, el General Batista Tagmé Na Waié. Esos asesinatos eliminaron a dos figuras políticas rivales muy poderosas que habían escapado de varios intentos de asesinato desde la realización de las elecciones parlamentarias en noviembre de 2008. Los asesinatos parecían estar relacionados con tensiones políticas provenientes de viejas rivalidades, divisiones étnicas e inestabilidad en los estamentos militares, así como con la creciente presencia de intereses del narcotráfico en el país¹. El 5 de junio de 2009, unas semanas antes de las elecciones presidenciales, reapareció la violencia política contra destacadas personalidades cuando unos hombres armados asesinaron al Sr. Baciro Dabó, candidato presidencial, y al Sr. Helder Proença, un antiguo Ministro y Miembro del Parlamento. Hasta finales de 2009, no se habían observado avances en la investigación de esos asesinatos, aunque en marzo el Gobierno había convocado una comisión nacional de investigación de los asesinatos, principalmente a raíz de la falta de independencia del sistema judicial y de colaboración de las autoridades militares².

Pese a esas tensiones, las elecciones presidenciales se realizaron de forma pacífica el 28 de junio de 2009. Después de la segunda vuelta, que tuvo lugar el 26 de julio de 2009, el Sr. Malam Bacai Sanhá del Partido Africano para la Independencia de Guinea y de Cabo Verde (*Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde* – PAIGC), actualmente en el poder, obtuvo la victoria con el 63% de los votos y fue investido Presidente el 8 de septiembre de 2009. La comunidad internacional acogió con satisfacción el compromiso del nuevo Presidente de combatir la impunidad, fomentar la reconciliación nacional y lograr el desarrollo socioeconómico³.

1/ Ver Resolución del Parlamento Europeo P6_TA-PROV(2009)0143 sobre Guinea-Bissau, 12 de marzo de 2009.

2/ Ver Liga Guineana de los Derechos Humanos (LGDH).

3/ *Ídem*.

Amenazas contra los defensores que denuncian los abusos de las Fuerzas Armadas

En 2009, el contexto de las tensiones políticas y la presencia de las Fuerzas Armadas en todos los aspectos de la vida pública siguieron entorpeciendo la labor de los defensores de derechos humanos, en particular cuando criticaban la influencia de las Fuerzas Armadas o denunciaban las violaciones de los derechos humanos cometidas por ellos o los actos de corrupción. Por ejemplo, el 1 de abril de 2009, un desconocido vestido de civil que portaba una pistola visitó las oficinas de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (*Liga Guineense dos Direitos Humanos* – LGDH) y preguntó con un tono amenazante por el Sr. **Luis Vaz Martins**, abogado y Presidente de la organización. En ese momento, el Sr. Vaz Martins no se encontraba en la oficina. Según se señala, el hombre pidió su dirección y declaró que quería matarlo porque la organización “hablaba demasiado”. A lo largo del año, no se adoptó medida alguna contra los responsables de esas amenazas. La visita se produjo pocas horas después de la publicación de un comunicado de prensa en que se denunciaban graves violaciones de los derechos humanos cometidas en las semanas anteriores por elementos de las Fuerzas Armadas de Guinea-Bissau. El comunicado de prensa se refería en particular al ataque que sufrió el 1 de abril de 2009 el Dr. **Francisco José Fadul**, Dirigente del partido opositor denominado Partido para la Democracia, el Desarrollo y la Ciudadanía (*Partido para a Democracia Desenvolvimento e Cidadania* – PADEC) y Presidente del Tribunal de Auditores Públicos. Ese día cuatro oficiales del ejército lo agredieron en su domicilio golpeándolo con la culata de sus armas de fuego, después de que denunciara la influencia cada vez mayor de las Fuerzas Armadas en la vida pública e instara al Gobierno a que detuviera a los militares responsables de corrupción y otros delitos durante una conferencia de prensa ofrecida el 30 de marzo de 2009. A finales de 2009, no se había adoptado medida alguna contra los responsables de la tortura y los maltratos al Sr. Francisco José Fadul. La LGDH también había denunciado la tortura que sufrió del 23 al 26 de marzo de 2009 el Sr. Pedro Infanda, abogado del ex Jefe de las Fuerzas Armadas José Américo Bubo Na Tchute, actualmente exiliado, después de que expresara, en una conferencia de prensa celebrada el 23 de marzo de 2009, la opinión de su cliente de que el recientemente nombrado Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas no era competente para el cargo.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Luis Vaz Martins, Bubacar Ture y el Dr. Francisco José Fadul / Liga Guineana de los Derechos Humanos (LGDH)	Amenazas	Comunicado de Prensa	2 de abril de 2009

KENIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, el país todavía no se había recuperado de la violencia política que surgió tras las elecciones generales¹ de diciembre de 2007 y seguían sin implementarse las reformas establecidas en la Ley de reconciliación y acuerdo nacional de 2008. Antes del 30 de enero de 2009 debería haberse constituido un tribunal para juzgar las violaciones de los derechos humanos y los crímenes cometidos durante los episodios de violencia que siguieron a las elecciones, según el acuerdo político establecido por el Presidente Kibaki y el Primer Ministro Odinga el 17 de diciembre de 2008, y de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Waki². Sin embargo, los parlamentarios lo impugnaron en dos ocasiones, el 29 de enero y el 13 de febrero de 2009, tras rechazar una propuesta de enmienda constitucional planteada por el Gobierno para constituir el tribunal. A pesar de que en julio de 2009 las autoridades kenianas anunciaron que llevarían a cabo reformas judiciales, procesales y policiales con rapidez para garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los responsables, estas no proporcionaron ningún plazo de tiempo y más tarde especificaron que no apoyarían la creación de este tribunal. Como consecuencia, el 5 de noviembre, el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) anunció que esta pediría una autorización para abrir una investigación en virtud del artículo 15(3) del Estatuto de Roma. El 6 de noviembre, de acuerdo con el Estatuto de Roma, la Presidencia de la CPI presentó el caso ante la Sala de Cuestiones Preliminares II para que autorizara la apertura de una investigación³. A finales de 2009, la autorización seguía sin haberse concedido⁴. Asimismo,

1/ Las elecciones presidenciales de diciembre de 2007 en Kenia se vieron afectadas por graves irregularidades y dieron lugar a una ola de violencia en todo el país hasta febrero de 2008, que ocasionó 1.000 muertes y 300.000 desplazados. Las violaciones de los derechos humanos cometidas incluyeron violencia organizada por la milicia, violencia de género y levantamientos desorganizados y espontáneos de la muchedumbre en protesta por las irregularidades, durante los cuales se observó un uso de la fuerza excesivo y desproporcionado de manos de la policía contra los manifestantes, principalmente en los bastiones de la oposición.

2/ Tras la violencia postelectoral se estableció una Comisión de Investigación, dirigida por el Juez Philip Waki, para investigar las violaciones.

3/ Ver Comunicado de Prensa de la CPI ICC-CPI-20091106-PR473, 6 de noviembre de 2009.

4/ Ver Comunicado de Prensa de la CPI ICC-CPI-20100219-PR497, 19 de febrero de 2010. El 31 de marzo de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares II autorizó al Fiscal a investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos en Kenia entre el 1 de junio de 2005 (fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma para Kenia) y el 26 de noviembre de 2009.

la Unión Europea apeló a Kenia para que adoptara urgentemente medidas para poner fin a la impunidad, luchar contra la corrupción y garantizar el máximo respeto de los derechos humanos⁵.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias que llevó a cabo una investigación de los hechos en el país del 16 al 25 de febrero informó de la “existencia de ejecuciones extrajudiciales sistemáticas, generalizadas y cuidadosamente planificadas, cometidas con regularidad por la policía keniana” y de la impunidad predominante en la mayoría de los casos. El informe concluyó que no existía ninguna unidad independiente de asuntos internos de la policía que investigase los asesinatos cometidos por esta y que evaluase con fiabilidad la legitimidad del uso de la fuerza, y denunció la existencia de nombramientos poco transparentes y “niveles insólitos” de corrupción que impedían que el poder judicial tratara tales asuntos. El Relator también denunció el intento sistemático de silenciar las críticas contra las fuerzas de seguridad, en particular en el distrito de Monte Elgon⁶, en el que de 2006 a 2008, las Fuerzas de Defensa de la Tierra Sabaot (*Sabaot Land Defence Forces* – SLDF) y las fuerzas de seguridad del Gobierno actuaron con brutalidad y cometieron asesinatos ilegales y torturas contra la población civil⁷. Los informes detallados realizados por diversas fuentes que documentaban estos abusos no fueron investigados con detenimiento por la policía o el ejército.

Además, el 2 de enero de 2009, el Presidente Mwai Kibaki firmó una controvertida Ley de prensa que impuso nuevas restricciones a los medios de comunicación a pesar de las movilizaciones locales e internacionales. Así pues, la Ley de comunicaciones de Kenia (enmienda) de 2009 prevé cuantiosas multas y sentencias de prisión para los delitos de prensa, otorga a los Ministerios de Información y Seguridad Interna autoridad sobre la concesión de licencias de emisión y sobre la producción y el contenido de nuevos programas, así como facultades de supervisión e investigación. Tras una campaña coordinada por la sociedad civil, el 9 de mayo de 2009

5/ Ver Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre Kenia, 1 de octubre de 2009.

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias Philip Alston, Adición - Misión a Kenia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.6, 26 de mayo de 2009.

7/ SLDF es una milicia que opera en el distrito de Monte Elgon de Kenia (una provincia occidental de Kenia) desde 2005. En marzo de 2008, se realizaron acusaciones de graves abusos de los derechos humanos, tales como el asesinato, la tortura, la violación y la detención arbitraria, cometidos por el ejército keniano durante un ataque militar a gran escala. Al parecer, según la ONG keniana Unidad Independiente de Medicina Legal (*Independent Medico-Legal Unit* - IMLU), la operación militar ocasionó detenciones masivas y el procesamiento de alrededor de 1.200 personas que en su mayoría denunciaron torturas.

el Gobierno keniano publicó las enmiendas de la Ley de comunicaciones, que eliminaban un controvertido artículo que permitía al Gobierno allanar las emisoras y destruir o confiscar material por el bien de la “seguridad pública”. Las enmiendas también eliminaron las disposiciones que otorgaban al Gobierno la facultad de controlar el contenido de la radio y la televisión. Esta función recaerá ahora sobre un nuevo Consejo Asesor sobre el Contenido de la Emisiones (*Broadcast Content Advisory Council*), que contará con el Secretario Permanente del Ministerio de Información y otros seis miembros que serán nombrados por el Ministro de Información. Las enmiendas fueron acordadas entre los medios de comunicación y el Gobierno como medidas provisionales a la espera de una futura y más elaborada revisión de la ley que regula las comunicaciones y los medios de comunicación. A finales de 2009, el Parlamento todavía no había examinado las enmiendas.

Represalias contra defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de la policía

En el contexto de total impunidad de las fuerzas militares y de la policía, los defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de los derechos humanos cometidas por estas se enfrentaron a represalias en 2009. Por ejemplo, el 15 de septiembre de 2009, los Sres. **Samson Owimba Ojiayo** y **Godwin Kamau Wangoe**, miembros del movimiento de base “Bunge La Mwananchi”, que tiene como objetivo la lucha contra la injusticia social y promueve un liderazgo responsable en Kenia, fueron detenidos en Nairobi por agentes de la policía de civil tras su participación en una campaña para poner fin a la impunidad por delitos económicos graves y asesinatos extrajudiciales. Su secuestro tuvo lugar semanas después de la destitución del polémico Jefe de Policía, el Sr. Mohamed Hussein Ali, muy criticado por sus actos en los episodios de violencia postelectoral. Durante su detención, a los Sres. Kamau Wangoe y Owimba Ojiayo presuntamente se les denegó el acceso a un abogado, y el Sr. Wangoe fue víctima de malos tratos. El 16 de septiembre, el Sr. Owimba Ojiayo fue puesto en libertad sin cargos y el Sr. Kamau Wangoe fue llevado ante un juez de Nairobi acusado de “pertenecer a una organización ilegal” y fue puesto en libertad bajo fianza el 18 de septiembre. Tras su liberación, los Sres. Wangoe y Ojiayo y sus familias fueron víctimas de amenazas y hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad. El 16 de septiembre, el mismo día en que el Sr. Ojiayo fue puesto en libertad, algunos hombres sin identificar se acercaron a su hija de 12 años y le preguntaron por el paradero de su padre. Agentes de la policía de civil también visitaron

sus respectivas casas en dos ocasiones para preguntar por dos defensores⁸. A finales de 2009, no se pudo obtener más información acerca del estado del procedimiento contra el Sr. Wangoe. Además, en 2009, después de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (*Kenyan National Human Rights Commission* – KNCHR) publicara el testimonio de un delator de la policía, el Sr. Bernard Kiriinya Ikunyua, conductor de uno de los escuadrones policiales de la muerte que operaba en Nairobi y la Provincia Central con el objetivo explícito de exterminar a los sospechosos de ser miembros de Mungiki⁹ y que fue asesinado en octubre de 2008 después de testificar sobre las ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía de unos 58 sospechosos previamente detenidos¹⁰, la policía emitió una declaración en la que cuestionaba el motivo por el que la KNCHR había hecho pública tal declaración así como el compromiso de la KNCHR con los derechos humanos. Lo que es más, el comunicado emitido por la policía insinuaba que los miembros de la KNCHR recibían dinero de Mungiki. En el pasado, la KNCHR se había enfrentado a reacciones similares de la policía por sus investigaciones sobre las presuntas ejecuciones y la desaparición de personas atribuidas a la policía.

Concretamente, muchos de los defensores de derechos humanos que testificaron ante el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias durante su misión informaron de que fueron amenazados y hostigados por miembros de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios del Gobierno. Dos activistas que habían sido especialmente activos a la hora de informar sobre los escuadrones de la muerte fueron asesinados dos semanas después del fin de la misión. El Sr. **Oscar Kamau King'ara**, abogado y Director Ejecutivo de la Fundación Oscar (*Oscar Foundation Free Legal Aid Clinic Kenya* -- OFFLACK), una organización que proporciona asesoramiento jurídico gratuito en Kenia, y el Sr. **John Paul Oulu**, Director de Comunicaciones y Promoción de la OFFLACK, fueron asesinados el 5 de marzo de 2009. Dicha fundación había investigado la brutalidad policial en las áreas urbanas de Kenia, así como la corrupción en la policía y las prisiones. El 18 de febrero, presentó sus conclusiones sobre los continuos asesinatos extrajudiciales en Kenia al Ministerio de Educación para su uso en un debate parlamentario. La organización también había proporcionado información al Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias durante su misión. Además, la OFFLACK había presentado un informe sobre asesinatos extrajudiciales, titulado *The Killing Fields*, a la KNCHR y un

8/ Ver Comisión de Derechos Humanos de Kenia (*Kenya Human Rights Commission* - KCHR).

9/ Una secta y grupo del crimen organizado.

10/ Ver Comunicado de Prensa de la KNCHR, 24 de febrero de 2009.

informe sobre las bandas organizadas al Comité Kioni del Parlamento keniano. A pesar de que se abrió de forma inmediata una investigación por los asesinatos de los Sres. King'ara y Oulu, el Gobierno rechazó la ayuda ofrecida por el Departamento Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation* – FBI) y el Portavoz de la policía, Sr. Eric Kiraithe, afirmó que el asesinato del Sr. King'ara podía deberse a rivalidades en la secta Mungiki. A finales de 2009, la investigación todavía continuaba.

Intimidación contra defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción

En 2009, los defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción también fueron víctimas de hostigamiento. El 15 de enero de 2009, el Sr. **George Nyongesa**, organizador comunitario que trabaja para el “Bunge la Mwananchi”, fue agredido en Nairobi por cuatro hombres, tres de ellos armados con pistolas. Fue golpeado duramente y los agresores se llevaron su ordenador portátil, su cámara y otros objetos de valor antes de dejarlo a 100 metros de la puerta de su casa. El Sr. Nyongesa informó de la agresión a la comisaría central de policía y más tarde realizó una declaración en el Departamento de Investigaciones Criminales. Sin embargo, desde esa fecha la policía no se ha puesto en contacto con el Sr. Nyongesa¹¹. El 29 de enero de 2009, el Sr. **Francis Nyaruri**, un periodista que escribió sobre casos de corrupción para el semanario *Weekly Citizen* bajo el seudónimo de Mong'are Mokuia, y que permanecía desaparecido desde el 15 de enero, fue encontrado decapitado y con signos de tortura en el bosque de Koderia cerca de su pueblo natal, Nyamira. El Sr. Nyaruri escribió una serie de artículos que sacaban a la luz fraudes financieros y otras negligencias cometidas por el departamento de policía local, y presuntamente informó a sus compañeros acerca de amenazas no especificadas de agentes de la policía relacionadas con los artículos que había escrito en el *Weekly Citizen*. Se abrió una investigación de inmediato que, a finales de 2009, todavía continuaba¹².

Intimidación contra defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de derechos humanos en el distrito de Monte Elgon

En 2009, en Monte Elgon, tanto las SLDF como las fuerzas de seguridad del Gobierno negaron haber cometido los abusos de los que se les acusaba y su respuesta a las continuas denuncias de la sociedad civil fue la intimidación metódica contra defensores de derechos humanos y testigos. En particular, antes, durante y después de la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas en febrero, los defensores de derechos humanos fueron

11/ Ver KCHR.

12/ Ver Comunicado de Prensa del Comité para la Protección de los Periodistas, 30 de enero de 2009.

intimidados de forma sistemática por agentes de la policía, del ejército y del Gobierno en un intento de silenciar a todos aquellos que poseían información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en este distrito por las autoridades. En su informe, el Relator Especial mencionó que se les dijo a los defensores de derechos humanos que no llevaran a ningún testigo o víctima con ellos cuando fueran a reunirse con este, que no testificaran personalmente sobre abusos cometidos por la policía o el ejército y que hablaran únicamente de los abusos cometidos por el grupo armado SLDF. Más tarde se les advirtió mediante mensajes de texto, llamadas telefónicas y en persona. En uno de los casos, los agentes se dirigieron a un campamento de desplazados internos para decirles a los residentes que sólo debían informar al Relator Especial sobre los asesinatos cometidos por las SLDF y que si no seguían estas instrucciones no recibirían más ayuda alimentaria del Gobierno. Durante la visita del Relator Especial al Monte Elgon, agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional intentaron obtener sin éxito la lista de los testigos con los que este se iba a reunir, que algunas ONG poseían. Asimismo, los agentes hostigaron con frecuencia a las organizaciones de la sociedad civil para conseguir información acerca del programa y el horario del Relator Especial, así como detalles de la participación de las ONG en la misión. Durante las reuniones, el Relator Especial fue alertado de la presencia cercana de agentes de inteligencia. Tras las reuniones del Relator Especial con los testigos, los agentes de la policía, del ejército y del Gobierno fueron a las casas y a los lugares de trabajo de los defensores de derechos humanos en un intento de obtener una lista de aquellos que habían testificado ante el Relator Especial. Además, se les advirtió que si no proporcionaban la lista de nombres serían detenidos. Esto hizo que varios miembros especialmente perseguidos de “Western Kenya Human Rights Watch” y de la Organización de Supervivientes de la Tortura Muratikho (*Muratikho Torture Survivor’s Organisation*) huyeran de la zona. Más tarde, les enviaron mensajes por teléfono en los que les advertían que “permanecieran alejados” y “no volvieran”. Tras la declaración de prensa del Relator Especial, se llevaron a cabo manifestaciones en el Monte Elgon contra las ONG y se amenazó con retirar la ayuda alimentaria a todo el que no participara¹³. Además, el 9 de octubre de 2009, el Sr. **Ken Wafula**, periodista y Director del Centro para los Derechos Humanos y la Democracia (*Centre for Human Rights and Democracy – CHRD*), fue detenido e interrogado por la policía local en Eldoret y puesto en libertad el mismo día, aunque se le advirtió que no abandonara la ciudad. Entre el 10 y el 15 de octubre, el Sr. Wafula fue citado al menos en tres ocasiones

13/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias Philip Alston, Adición - Misión a Kenia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.6, 26 de mayo de 2009.

para que se presentara en la comisaría de policía para prestar declaración sobre acusaciones que pesaban contra el por instigar a la población y ocasionar disturbios a nivel nacional. Finalmente, el 23 de octubre, el Sr. Wafula fue imputado por “instigación”. El 7 de octubre, el Sr. Wafula había informado sobre el rearme clandestino de las comunidades del Valle del Rift apoyado por agentes del Gobierno, en parte para prevenir la violencia en las elecciones parlamentarias de 2012. Su informe recibió una amplia cobertura. A finales de 2009, seguía acusado de los cargos. Durante el mismo período de tiempo, al parecer la policía intentó engañar al Sr. Wafula. El 15 de octubre de 2009, un oficial superior de policía retirado, el Sr. Paul Sugutt, fue a la oficina del CHRD e informó de que el 10 de octubre de 2009 se había visto un cargamento de 300 pistolas y 3.000 balas en Eldoret en dirección a Nakuru y proveniente de Lwakhakha, e insistió en cooperar con el Sr. Ken Wafula para garantizar la eliminación de las armas. Sin embargo, a pesar del hecho de que era un antiguo miembro de la policía, el Sr. Sugutt no había proporcionado esta información a la policía y llamó a las oficinas del CHRD hasta cuatro veces al día durante varias semanas. Además, una persona que se identificó a sí misma como activista de derechos humanos activo en las SLDF también llamó y preguntó si podía reunirse con el Sr. Wafula fuera de la ciudad de Eldoret con el fin de darle un informe con datos acerca del entrenamiento de miembros de las SLDF. A los pocos minutos, el agente Sugutt también llamó con la misma información para avalar al activista de derechos humanos, pero no se han vuelto a tener noticias del activista desde que el Sr. Wafula sugirió que se reunieran únicamente en Eldoret¹⁴.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Oscar Kamau King'ara y John Paul Oulu	Asesinato	Llamado Urgente KEN 001/0309/OBS 043	9 de marzo de 2009
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	20 de abril de 2009

14 / Ver Declaración de Front Line, 19 de octubre de 2009.

MAURITANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

La situación generada tras el golpe de Estado del 6 de agosto de 2008, que derrocó al Presidente de la República y al Gobierno elegido en la elección presidencial de marzo de 2007, se normalizó a través de la realización de elecciones presidenciales sobre la base del Acuerdo de Dakar. Mediante dicho acuerdo firmado el 2 de junio de 2009, los tres principales ejes de la vida política de Mauritania, el Frente Nacional de Defensa de la Democracia (*Front national de défense de la démocratie* – FNDD), la Asamblea de las Fuerzas Democráticas (*Rassemblement des forces démocratiques* – RFD) y la Unión por la República (*Union pour la République* – UPR) se comprometieron a poner en marcha un gobierno transitorio de unidad nacional, a constituir una Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) y a organizar elecciones presidenciales para el 18 de julio de 2009. Éstas llevaron al poder al General golpista Mohamed Ould Abdel Aziz. La oposición denunció fraudes tales como la distribución de ejemplares o papeletas con el voto ya marcado así como la presencia masiva de fuerzas del orden alrededor de las mesas electorales. Los observadores internacionales como la Organización Internacional de la Francofonía (*Organisation internationale de la Francophonie* – OIF) también informaron sobre irregularidades, aunque estimaron que éstas no cuestionaron el resultado definitivo¹.

Durante 2009 se alcanzaron importantes avances internacionales en la lucha contra la impunidad que tuvieron repercusiones a nivel nacional. El 30 de marzo de 2009, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos confirmó la sentencia de la Sala Penal de Nimes, de julio de 2005, que condenaba por primera vez en Francia, con base en la jurisdicción universal, al Capitán del ejército mauritano Ely Ould Dah por actos de tortura cometidos en Mauritania contra ciudadanos mauritanos. Incluso antes de que las autoridades publicaran dicha decisión ciertamente esperada por las autoridades, el Estado organizó precipitadamente una conferencia sobre

¹/ Ver Comunicado de la Misión de Observación de la OIF para la elección presidencial de Mauritania, 21 de julio de 2009 y Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, 23 de julio de 2009.

las consecuencias humanitarias de los hechos acaecidos en Kaedi², tras la cual el General Mohamed Ould Abdel Aziz, entonces Presidente del Alto Consejo de Estado (*Haut conseil d'Etat* – HCE), anunció, el 24 de marzo, que el expediente de esta “deuda humanitaria” y de las violaciones de los derechos humanos de los años 1990³ quedaban “definitivamente cerrados”. Por lo tanto, los problemas ligados a la “deuda humanitaria” quedaron lejos de ser resueltos y las fuerzas de policía continuaron aplicando la violencia y la tortura con total impunidad. El problema del régimen catastral conservó toda su magnitud y los deportados mauritanos repatriados con la ayuda del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) enfrentaron obstáculos administrativos para la obtención de su estado civil y la restitución de sus tierras⁴.

Además, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, la Sra. Gulnara Shahinian, en la conferencia de prensa realizada en Nouakchott el 3 de noviembre de 2009 al final de su visita a Mauritania, llevada a cabo del 24 de octubre al 4 de noviembre, denunció la persistencia de prácticas esclavistas en el país, tales como “la servidumbre y el servidumbre doméstico”, cuyas víctimas son “completamente privadas de sus derechos humanos fundamentales”⁵, a pesar de la existencia de la Ley N° 2007-48 que “incrimina la esclavitud y reprime las prácticas esclavistas”, adoptada por la Asamblea Nacional de Mauritania en agosto de 2007.

Por otra parte, en 2009, fueron secuestrados varios extranjeros en Mauritania. Tres trabajadores humanitarios pertenecientes a la ONG española “Caravana Solidaria” fueron secuestrados el 29 de noviembre de 2009, secuestro reivindicado por Al Qaeda del Magreb Islamista (*Al Qaeda in the Islamic Maghreb* – AQIM) en una grabación enviada a la cadena Al Jazeera el 8 de diciembre de 2009. El 18 de diciembre de 2009, dos viajeros italianos también fueron secuestrados en el sur del país. A finales

2/ El objetivo de la conferencia era comprometer a las víctimas a retirar su denuncia iniciada en Mauritania, con la asistencia de la Coordinadora de las organizaciones víctimas de la represión en Mauritania (*Coordination des organisations victimes de la répression en Mauritanie* - COVIRE), un colectivo de viudas y desertores militares para obtener una indemnización simbólica en lugar de poner en marcha un proceso de justicia transicional (como la creación de una instancia de verdad y reconciliación como deseado por muchas organizaciones de la sociedad civil). Ver Asociación Mauritana de Derechos Humanos (*Association mauritanienne des droits de l'Homme* - AMDH).

3/ A comienzos de los años 1990, decenas de millares de negro-mauritanos fueron deportados fuera de las fronteras; aquellos presentes en el seno del ejército y de la administración civil fueron detenidos y torturados.

4/ Ver AMDH.

5/ Ver Comunicado de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, sus Causas y sus Consecuencias, 4 de noviembre de 2009.

de 2009, AQIM retenía un total de seis rehenes y exigía la liberación de sus detenidos en Malí así como determinadas sumas de dinero⁶.

Después del golpe de Estado, se acentuaron las amenazas – a través de prensa, Internet, sermones en las mezquitas, o por teléfono – contra aquellas y aquellos que denunciaron el golpe (periodistas, representantes de ONG y miembros de la oposición). En efecto, estos movimientos de la sociedad civil han sido considerados los responsables de las sanciones adoptadas por la comunidad internacional contra la Junta Militar y cualquier crítica hacia el Gobierno es considerada como una forma de oposición política. La normalización de la situación política a través de la elección presidencial no modificó esta situación. Los defensores, así como los movimientos políticos independientes de la Junta, agrupados en la Coordinación de la Oposición Democrática (*Coordination de l'opposition démocratique* – COD) desde diciembre de 2009⁷, siguen sufriendo la marginación en relación con todas las actividades emprendidas por el Estado, que se manifiesta en la falta de consulta de la sociedad civil y por las campañas de desprestigio en contra de sus representantes. También se refleja en la represión y la prohibición de las manifestaciones. Así, el 17 de diciembre fue reprimida una manifestación organizada en Nouakchott por las familias que pedían la liberación de los empresarios islamistas acusados de abuso de fondos públicos. Varias mujeres fueron golpeadas y heridas por la policía, especialmente la policía antidisturbios y la policía del Palacio de Justicia⁸.

Represión de la libertad de reunión pacífica en el marco de la crisis institucional

Si bien después del golpe de Estado, muchos movimientos de la sociedad civil, incluidos miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos y sindicalistas participaron en manifestaciones pacíficas para exigir el retorno al orden constitucional y el respeto de los derechos económicos y sociales y para protestar contra la imposición de un calendario electoral, la Junta prohibió numerosas concentraciones y manifestaciones pacíficas⁹. Muchas de estas manifestaciones fueron violentamente reprimidas por las fuerzas de seguridad y las manifestaciones, incluso autorizadas, originaron

6/ En ese mismo sentido, el grupo reivindicaba el secuestro de un ciudadano francés en Malí el 25 de noviembre de 2009. Ver AMDH.

7/ Esta coalición que reúne nueve partidos de oposición firmó una declaración oficial el 10 de diciembre de 2009.

8/ Ver AMDH.

9/ El 21 de mayo de 2009, el HCE prohibió toda manifestación hasta la elección presidencial, que en ese momento estaba programada para el 6 de junio 2009, antes de ser aplazada para el mes de julio de 2009. A finales de 2009, las manifestaciones seguían siendo sistemáticamente prohibidas o reprimidas por las autoridades.

el despliegue de la policía y la gendarmería. La Guardia Nacional estuvo encargada de patrullar los barrios y dispersar cualquier reunión social. Por ejemplo, el 2 de abril de 2009, el Sr. **Boubacar Messaoud**, Presidente de SOS-Eslavos (*SOS-Esclaves*) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, después de haber tomado posición a favor del respeto de las libertades fundamentales por el Gobierno, fue severamente golpeado por la policía durante una manifestación pacífica organizada por la Coordinación de Fuerzas Democráticas (*Coordination des forces démocratiques* – CFD), que reúne a los partidos políticos de la oposición y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de defensa de los derechos humanos. Conocido por los servicios de policía, fue agredido por el Comisario de Policía Ould Nejib y sus hombres de la comisaría del Palacio de Justicia, que llegaron a reforzar a las fuerzas de policía antidisturbios. Los agentes de policía intentaron introducir al Sr. Messaoud en el maletero de un automóvil cuando fueron atacados por dos mujeres que lograron ahuyentarlos. Con ocasión de la misma manifestación, cerca de una decena de personas fueron golpeadas por la policía y heridas de gravedad. Asimismo, el 19 de abril de 2009, también fue severamente reprimida una manifestación pacífica de mujeres parlamentarias organizada por convocatoria del FNDD y la RFD frente a la sede de Naciones Unidas en Nouakchott para protestar contra la confirmación de la fecha de las elecciones y el no regreso al orden constitucional. Varias mujeres fueron golpeadas por miembros de las fuerzas policiales, incluida la brigada antimotines¹⁰.

Hostigamiento judicial contra periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos

En 2009, varios procesos fueron entablados contra periodistas independientes del poder que habían denunciando violaciones de los derechos humanos. Así, el 17 de junio de 2009, fue detenido el periodista Sr. **Hanevy Ould Dehah**, Director de publicación del diario electrónico *Taqadoumy*, tras una denuncia presentada el 22 de mayo por un candidato a la elección presidencial, el Sr. Ibrahima Moctar Sarr, miembro de la Alianza para la Justicia y la Democracia / Movimiento por la Renovación (*Alliance pour la justice et la démocratie / Mouvement pour la rénovation* – AJD / MR), partido de oposición¹¹. Esta denuncia fue presentada luego de que el periodista publicara un artículo sobre la compra de una mansión y la “inesperada” fortuna del candidato. El 19 de agosto de 2009, el Sr. Ould Hanevy Dehah fue condenado a seis meses de cárcel por “publicaciones contrarias al Islam y a las buenas costumbres” por la Corte Correccional del Tribunal

10/ Ver AMDH.

11/ Ver Alerta de la AMDH, de la Asociación de Mujeres Jefes de Familia (*Association des femmes chef de famille* - AFCF) y de SOS-Eslavos, 22 de junio de 2009.

de Nouakchott, sentencia confirmada en apelación el 24 de noviembre. El Sr. Hanevy debía quedar en libertad el 24 de diciembre 2009, pero la Fiscalía, que había solicitado una pena de cinco años de prisión y cinco millones de ouguiyas de multa (12.500 euros), pidió a la Corte Suprema aplazar su liberación hasta que la Sala Penal del Tribunal Supremo se pronunciara sobre su recurso de apelación. Frente a esta situación, el Sr. Hanevy, detenido en la prisión de Dar Naim en Nouakchott, llevó a cabo una huelga de hambre durante dos semanas, poniendo su salud en grave peligro. El 14 de enero de 2010, el Tribunal Supremo anuló la condena y devolvió el caso a un Juez de Instrucción¹². Además, el 15 de marzo de 2009, el acceso de los internautas mauritanos al diario electrónico *Taqadoumy* fue prohibido y uno de sus redactores, el Sr. **Abou El Abass Ould Braham**, fue detenido el 17 de marzo por “difamación” e “intento de desestabilización del país” y luego liberado sin cargos 19 de marzo 2009, tras la publicación de un artículo, el 15 de marzo, en el que denunciaba las violaciones cometidas por la Junta. Igualmente le fueron recriminados otros artículos publicados el 18 y 26 de noviembre de 2008 así como el 27 de diciembre de 2008 que hablaban sobre el golpe de Estado y la obligación del ejército de declarar el patrimonio de los generales¹³.

Hostigamiento de los defensores que denuncian la persistencia de las prácticas de esclavitud

La denuncia de la persistencia de las prácticas esclavistas en el país provocó en 2009 el recrudecimiento de las presiones ejercidas por las autoridades contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la esclavitud. Así, después de su participación en la conferencia titulada “La esclavitud en tierra del Islam: ¿por qué los amos mauritanos no liberan a sus esclavos?” organizada el 17 de febrero 2009 en el Centro de Acogida de la Prensa Extranjera (*Centre d'accueil de la presse étrangère* – CAPE) en París, el Sr. **Biram Ould Dah Ould Abeid**, Consejero de la Comisión Nacional Mauritana de Derechos Humanos (Commission nationale mauritanienne des droits de l'Homme), Presidente de la Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania (*Initiative de résurgence du mouvement abolitionniste en Mauritanie* – IRA) y Jefe de Misión ante SOS-Eslavos, es objeto de una especial observación de las autoridades mauritanas. En la conferencia, había denunciado, en particular, la persistencia de la esclavitud y su legitimación por medio de la aplicación de la *sharia* en Mauritania, y sus declaraciones habían sido reto-

12/ El Sr. Hanevy fue liberado el 26 de febrero de 2010, cuando el Presidente Mohamed Ould Abdel Aziz concedió el indulto presidencial a una centena de prisioneros con ocasión de la fiesta del Mawlid. Ver AMDH y SOS-Eslavos.

13/ Ver Alerta de la AMDH, de la AFCF y de SOS-Eslavos, 22 de junio de 2009.

madras en varios periódicos africanos. Los actos de hostigamiento contra el Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid aumentaron luego de la conferencia de prensa concedida el 3 de noviembre de 2009 por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, después de su visita a Mauritania. Las autoridades reprocharían al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid el haber informado a la Relatora sobre la persistencia de prácticas esclavistas y la gravedad de ese problema en Mauritania. Así, por ejemplo, en noviembre de 2009, un artículo anónimo que contenía palabras difamatorias contra él, especialmente denuncias sobre sus vínculos con los servicios secretos israelíes, fue publicado en el portal informativo *elbidaya.net* y transmitido por un gran número de sitios Internet mauritanos. Por otra parte, en este mismo período, un individuo no identificado intentó penetrar en su domicilio antes de emprender la huída. Además, el 23 de noviembre de 2009, el Ministro del Interior advirtió al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid a través de un pariente de este último, que había recibido “un mandato del Presidente de la República para manejar su caso” y también le pidió “cesar cualquier declaración o actividad de lucha contra la esclavitud” y “venir a explicarle todos los casos de esclavitud de los que él tuviera conocimiento”.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Boubacar Messaoud	Agresión / Tentativa de secuestro	Comunicado de Prensa	6 de abril de 2009

NÍGER

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El anuncio del 5 de mayo de 2009 por el Presidente Mamadou Tandja sobre su intención de convocar un referéndum que le permitiera prolongar su mandato de tres años, contrariamente a las disposiciones de la Constitución, y teniendo en cuenta que su mandato debía terminar el 22 de diciembre de 2009, afectó ampliamente el proceso de instauración de instituciones democráticas previsto por la Constitución de la Quinta República, promulgada el 9 de agosto de 1999 tras varios años de inestabilidad política. Sobre la base de supuestas manifestaciones espontáneas de la población pidiendo su reelección¹, el Sr. Mamadou Tandja utilizó todos los medios para organizar dicho referéndum: disolución de la Asamblea Nacional el 26 de mayo de 2009, destitución de la Corte Constitucional el 29 de junio de 2009², otorgamiento de plenos poderes el 26 de junio de 2009³. Todas estas medidas fueron denunciadas y condenadas fuertemente por la sociedad civil y la oposición política, a pesar de la represión de la que fueron objeto. Además, el 8 de julio de 2009, el Presidente Tandja modificó la Ley 2006-24 sobre la organización, atribución y funcionamiento del Consejo Superior de Comunicación (*Conseil supérieur de la communication* – CSC), dotando de poder al Presidente del CSC para suspender de manera discrecional a cualquier “órgano de prensa que difunda o publique una información que pudiese alterar el orden público o atentar contra la seguridad del Estado”.

A pesar de las condenas y amenazas de sanciones expresadas por la comunidad internacional, en particular por la Unión Africana, la Unión

1/ Estas manifestaciones de apoyo evocadas por el Presidente para justificar su intención de modificar la Constitución y permitirse aspirar a un tercer mandato, no eran en realidad más que manifestaciones organizadas por las autoridades y que gozaron de una amplia cobertura mediática por la radio y la televisión nacionales.

2/ El 25 de mayo de 2009, después de haber recibido una solicitud por un grupo de diputados, el Tribunal Constitucional emitió una opinión desfavorable a la perspectiva de la convocatoria de un referéndum sobre la adopción de una nueva constitución. Luego de la aprobación, el 5 de junio de 2009, del Decreto N° 2009-178/PRN/MI/SP/D referente a la convocatoria del electorado para un referéndum sobre la Constitución de la Va República, varias formaciones políticas de la oposición habían presentado al Tribunal Constitucional un recurso por abuso de poder. Este dictó sentencia calificando como anticonstitucional ese decreto el 12 de junio de 2009.

3/ En aplicación del artículo 53 de la Constitución.

Europea⁴, la Comunidad de Estados del África Occidental (CEDEAO)⁵ o incluso la Organización Internacional de la Francofonía⁶, el referéndum sobre la reforma de la Constitución se llevó a cabo el 4 de agosto de 2009. Boicoteado por la oposición, el “sí” consiguió, según las fuentes oficiales, cerca del 90% de los votos. El 18 de agosto de 2009 fue promulgada una nueva Constitución, que consagró el principio de un número ilimitado de mandatos presidenciales posibles, la prolongación de tres años del actual mandato presidencial a contar desde el 22 de diciembre de 2009, y el paso de un régimen semi-presidencial a un sistema presidencial.

A partir de la reforma constitucional, los obstáculos a las libertades fundamentales se han multiplicado. Así, declaraciones, entrevistas, comunicados de prensa y otros puntos de vista opuestos al referéndum fueron sistemáticamente censurados por la prensa nacional. Los medios privados que difundieron esta posición fueron objeto de hostigamiento judicial o administrativo. Además, todas las solicitudes de permisos para realizar manifestaciones de los partidos de la oposición han sido sistemáticamente prohibidas, y las manifestaciones que se realizaron a pesar de tales prohibiciones han originado actos de represión contra miembros de la oposición. Así, durante el mes de agosto de 2009, varias manifestaciones que denunciaban la reforma constitucional fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden y condujeron a numerosas detenciones. El 23 de agosto de 2009, por ejemplo, una manifestación organizada en las calles de Niamey por iniciativa de los partidos de oposición, generó el arresto y detención de 157 personas, tanto en Niamey como al interior del país. Todas esas personas fueron puestas en libertad posteriormente. El 30 de agosto de 2009, estalló la violencia entre las fuerzas del orden y los antiguos diputados que se dirigían hacia el Parlamento para instalarse allí y protestar contra la disolución de la Asamblea Nacional, dando como resultado varios heridos.

Las elecciones legislativas celebradas el 20 de octubre de 2009, y boicoteadas por la oposición, dieron como resultado la victoria aplastante del partido en el poder, el Movimiento Nacional para la Sociedad de Desarrollo

4/ El 11 de julio de 2009, la Unión Europea decidió bloquear el pago de su apoyo presupuestario en favor de Níger para ejercer presión sobre el Presidente Tandja para que éste aplazara el referéndum.

5/ Por una Resolución del 22 de septiembre de 2009, el Parlamento de la CEDEAO condenó la organización del referéndum en Níger.

6/ Ver Comunicado del Secretario General de la Francofonía, 1 de julio de 2009 y Resolución de la 73ª sesión del Consejo Permanente de la OIF, 10 de julio de 2009.

(*Mouvement national pour la société de développement* - MNSD)⁷. Las elecciones fueron denunciadas por ONG internacionales y nacionales y la comunidad internacional y, el 21 de octubre de 2009, la CEDEAO, que había solicitado el aplazamiento de las elecciones, suspendió a Níger de sus instancias no reconociendo los resultados de las elecciones y acusando a Niamey de haber violado los textos comunitarios sobre la democracia. El 22 de diciembre de 2009, la CEDEAO también tomó nota “del hecho de que el 22 de diciembre 2009 [sancionaba] el final legal del mandato” del Presidente Mamadou Tandja⁸. Asimismo, el 6 de noviembre de 2009 la UE suspendió su ayuda al desarrollo en Níger, concediendo un plazo de un mes a las autoridades de Niamey para abrir “consultas” con miras a un retorno al “orden constitucional”. El 23 de diciembre de 2009, la administración americana también suspendió su ayuda no humanitaria a Níger e impuso restricciones a los desplazamientos de varios funcionarios del Gobierno para sancionar la negativa del Presidente Mamadou Tandja a renunciar a su mandato. A pesar del boicot de la oposición y el desacuerdo expresado por la comunidad internacional, las elecciones municipales se celebraron de igual manera el 27 de diciembre de 2009.

En cuanto al conflicto en la región de Agadez, al norte del país, el 23 de octubre de 2009 fue promulgado un decreto que estableció una amnistía general para todos los hechos consecutivos a la rebelión armada, marcando entre otros el final de las persecuciones contra el periodista Sr. Moussa Kaka, corresponsal de *Radio France Internationale* y Director de la estación privada *Radio Saraouniy*, convertido en el símbolo de la censura a los medios de comunicación tras permanecer detenido entre el 20 de septiembre de 2007 y el 6 de octubre de 2008⁹, acusado de “complicidad en el complot contra la autoridad del Estado” por haber mantenido contactos regulares con la facción rebelde *tuareg* del Movimiento de Nigerianos por la Justicia (*Mouvement des Nigériens pour la justice* – MNJ) en el marco de sus actividades profesionales. La medida de “alerta”¹⁰, decretada el 24 de agosto de 2007 por el Presidente Tandja tras el estallido de la rebelión

7/ Sobre un total de 113 escaños del Parlamento, el MNSD obtuvo 76 de ellos según la Comisión Electoral Independiente. El boicot de la oposición permitió al MNSD aumentar el número de escaños, puesto que sólo disponía de 47 en el anterior Parlamento, disuelto por el Presidente Mamadou Tandja por haberse opuesto a su continuidad en el poder más allá del final de su mandato en diciembre de 2009. A pesar de las acusaciones de fraudes masivos por parte de la oposición y de la comunidad internacional, el Tribunal Constitucional, en su audiencia de 10 de noviembre de 2009, validó esos resultados.

8/ Ver Comunicado de la CEDEAO, 22 de diciembre de 2009.

9/ La Sala de Acusación del Tribunal de Apelación de Niamey, en efecto, había decidido recalificar los cargos que pesaban contra él como “acto con intención de perjudicar a la defensa nacional”, un delito, y no un crimen, pasible de uno a cinco años de prisión y de una elevada multa.

10/ Esta medida, prevista por la Constitución de Níger, es una medida excepcional de restricción de las libertades individuales y colectivas.

armada por el MNJ¹¹ y que concedía plenos poderes al ejército en la región de Agadez, fue levantada el 26 de noviembre de 2009, cuando el movimiento rebelde al parecer se silenció luego de la reforma constitucional. Desde entonces se reanudaron las actividades de las ONG en la región.

Hostigamiento contra defensores que han denunciado la reforma constitucional

En 2009, los defensores de derechos humanos y las ONG que expresaron críticas contra la concentración de poder en manos del Ejecutivo enfrentaron graves obstáculos en sus actividades, en particular contra su libertad de manifestación. Así, el Colectivo de Organizaciones la Sociedad Civil Nigeriana (*Collectif des organisations de la société civile nigérienne* – NCSC) recibió 16 negativas a su solicitud de permiso para organizar o realizar marchas pacíficas para pedir respeto por el Estado de Derecho¹². El 29 de junio de 2009 fue detenido por la policía en Niamey, Níger, el Sr. **Marou Amadou**, Presidente del Frente Unido para la Salvaguardia de los Logros Democráticos (*Front uni pour la sauvegarde des acquis démocratiques* – FUSAD)¹³, del Comité de Pensamiento Independiente y la Orientación para la Salvaguardia de los Logros Democráticos (*Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques* – CROISADE), miembro de la Red Nacional de Organizaciones para la Transparencia y el Análisis Presupuestario – Publique Lo que Paga (*Bureau national du Réseau des organisations pour la transparence et l'analyse budgétaire* – Publiez ce que vous payez – ROTAB PCQVP) y representante de la sociedad civil en la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI). El 30 de junio fue acusado de “incitación a la desobediencia de las Fuerzas de Defensa y Seguridad” de “complot contra la autoridad de Estado” e “intento de desmoralización del ejército” sobre la base los artículos 76, 78 y 79 del Código Penal – crímenes punibles con la pena capital –, así como “flagrante delito de prensa” (artículo 48 de la Ordenanza sobre el

11/ El MNJ reclama el respeto de los acuerdos de 1995 firmados por el Gobierno, una mejor distribución de las riquezas, en particular, los ingresos del uranio así como por las medidas de acompañamiento para las familias desplazadas debido a la explotación de los yacimientos.

12/ Ver Asociación Nigeriana de los Derechos Humanos (*Association nigérienne des droits de l'Homme* - ANDDH).

13/ El FUSAD es una red de organizaciones de la sociedad civil establecida con el fin de preservar las estructuras democráticas en el contexto de la crisis política en Níger.

régimen de la libertad de prensa)¹⁴. El 2 de julio de 2009, el Sr. Marou Amadou fue liberado, aunque continuó siendo vigilado. Sin embargo, fue nuevamente detenido por la policía judicial el 10 de agosto de 2009 por “atentar contra la seguridad del Estado” después de haber leído, en su calidad de Presidente del FUSAD, una declaración con motivo del décimo aniversario de la Quinta Constitución de Níger el 9 de agosto, denunciando en particular el régimen corrupto del Presidente Tandja y el referéndum del 4 de agosto de 2009, y recordando que el fallo del Tribunal Constitucional de 12 de junio 2009 había declarado ilegal el referéndum. El 11 de agosto de 2009, el Sr. Amadou fue liberado por el Tribunal de Primera Instancia (*Tribunal de grande instance hors classe* – TGI) de Niamey. Mientras que varios miembros de la sociedad civil de Nigeria se habían reunido frente a la prisión civil de Niamey en espera de los trámites necesarios para la liberación del Sr. Amadou, dos vehículos de las Fuerzas Nacionales de Intervención y de Seguridad lo trasladaron a las 21 horas a la prisión civil de Niamey. Posteriormente, el Sr. Amadou fue acusado de “crear y/o administrar una unión de asociación no declarada”, el FUSAD, que no poseía personalidad jurídica, infracción ésta sancionable con un año de prisión efectiva. El 1 de septiembre de 2009, el Ministerio Público interpuso una apelación contra la orden de libertad provisional del Sr. Marou Amadou. El 15 de septiembre de 2009, la Sala de Acusación del Tribunal de Apelación de Niamey confirmó la solicitud de libertad provisional concedida por el juez decano el 1 de septiembre de 2009, que estaba bloqueada por la fiscalía de Niamey desde ese día¹⁵. De otra parte, el 22 de agosto de 2009, el Sr. **Wada Maman**, Secretario General de la Asociación Nigeriana de Lucha contra la Corrupción (*Association nigérienne de lutte contre la corruption* – ANLC), miembro activo de ROTAB PCQVP y Secretario General del FUSAD, fue detenido en Niamey por miembros de la Guardia Republicana y luego conducido a un campo de la policía en Niamey, sin tener acceso a un abogado, y acusado de haber participado en la manifestación ilegal celebrada el mismo día por los partidos de la oposición para denunciar las modificaciones constitucionales, aunque el Sr. Maman niega

14/ Estas acusaciones surgieron luego de las declaraciones del Sr. Amadou durante una emisión difundida por la cadena de televisión Dounia el 29 de junio, en la cual hizo referencia a una declaración del Frente de Defensa de la Democracia (*Front de défense de la démocratie* - FDD) que invitaba al ejército a respetar el artículo 13 de la Constitución de Níger, que prevé que “nadie está obligado a ejecutar un orden manifiestamente ilegal”. Por otra parte, el 30 de junio de 2009, el grupo de radiotelevisión *Dounia* fue clausurado por decisión del Presidente del CSC por haber difundido “una declaración que llamaba a la insurrección de las fuerzas de defensa y seguridad”, luego de la intervención televisada del Sr. Amadou. El 2 de julio de 2009, el Juez de Procesos de Urgencia anuló la suspensión del grupo *Dounia* y autorizó la reanudación inmediata de sus actividades.

15/ El 25 de enero de 2010, el Tribunal de Apelación de Niamey condenó al Sr. Marou Amadou a tres meses de prisión condicional por “propagandas regionalistas”. Los abogados interpusieron un recurso en casación contra esta decisión ante el Tribunal Supremo.

haber participado en esa manifestación. El 26 de agosto al final del día, el Sr. Maman recibió la libertad provisional. Sin embargo, continúa encausado por “participación en una manifestación no autorizada” y “destrucción de puente, de monumentos públicos y de vehículo administrativo”. A finales de 2009, el expediente del Sr. Wada Maman aun estaba pendiente en la oficina del decano de los jueces de instrucción del TGI de Niamey.

Represión de periodistas que denuncian los actos de corrupción

En 2009, los periodistas que denunciaron la corrupción al interior del Gobierno fueron objeto de actos de hostigamiento. Así, el 1 de agosto de 2009, los Directores de ocho semanarios privados, Sres. **Abdoulaye Tiemogo**, de *Canard déchaîné*, **Ali Soumana**, de *Le Courrier*, **Assane Sadou**, de *Le Démocrate*, **Ibrahim Souley**, de *L'Enquêteur*, **Moussa Askar**, de *L'Événement*, **Zakari Alzouma**, de *L'Opinion*, **Omar Lalo Keita**, de *Le Républicain*, y **Abarad Moudour Zakara**, de *L'Actualité*, fueron requeridos e interrogados por la policía por haber implicado a un hijo del Presidente Tandja en un caso de corrupción vinculado a la firma de un contrato minero. Todos ellos fueron puestos en libertad sin cargos ese mismo día, con excepción del Sr. Ali Soumana, liberado en una fecha posterior en espera de su juicio, que aún no se había celebrado a finales de 2009, y del Sr. Abdoulaye Tiemogo, detenido durante cuatro días en la comisaría central de policía de Niamey. El 18 de agosto de 2009, el Sr. Tiemogo fue condenado por el TGI de Niamey a tres meses de prisión por “desacreditar un acto jurisdiccional” luego de las declaraciones formuladas el 30 de julio de 2009 en la cadena de televisión *Dounia*, al comentar la decisión del Fiscal de expedir una orden internacional de detención contra el ex Primer Ministro Hama Amadou, quien vive en el extranjero y está acusado de corrupción¹⁶. El 31 de agosto de 2009, el periodista, quien apeló la decisión, fue trasladado por la fuerza, a pesar de su mal estado de salud, a la prisión de Ouallam, situada a 100 km al norte de Niamey. El 26 de octubre de 2009, el Tribunal de Apelación de Niamey decidió reducir la condena del Sr. Abdoulaye Tiemogo a dos meses de prisión efectiva, aunque confirmando la acusación. Tras haber completado 86 días de detención fue puesto en libertad¹⁷. El 20 de septiembre de 2009, el Sr. **Ibrahim Soumana Gaoh**, Redactor Jefe del semanario independiente *Le Témoïn*, fue detenido por la policía y acusado por “difamación” el 22 de septiembre 2009, tras la publicación de un artículo que anunciaba que el antiguo Ministro de Comunicaciones, Sr. Mohamed Ben Omar, era objeto de una investigación penal por corrupción, a raíz de las conclusiones emitidas por una comisión de investigación parlamentaria en 2008 que revelaba el

16 / Ver ANDDH.

17 / *Ídem*.

desvió de más de dos mil millones de francos CFA (cerca de 3.12 millones de euros) al interior de la Sociedad Nigeriana de Telecomunicaciones (*Société nigérienne des télécommunications* – SONITEL), llevando a la detención de varios de sus dirigentes. Detenido tras una denuncia presentada por el Sr. Mohamed Ben Omar, finalmente fue puesto en libertad el 30 de septiembre de 2009 después de que éste último retirase la denuncia¹⁸.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Marou Amadou	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Cierre de locales	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095	1 de julio de 2009
	Libertad provisional	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.1	2 de julio de 2009
	Arresto arbitrario	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.2	10 de agosto de 2009
	Detención arbitraria	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.3	14 de agosto de 2009
	Liberación / Desaparición forzada	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.4	11 de agosto de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.5	12 de agosto de 2009
		Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.6	15 de septiembre de 2009
	Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.7	16 de septiembre de 2009
Sr. Wada Maman	Detención arbitraria / Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 002/0809/OBS 128	27 de agosto de 2009

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, los esfuerzos realizados para alcanzar una solución del conflicto armado en el norte de Uganda entre el las Fuerzas Armadas Centroafricanas (*Forces armées centrafricaines* – FACA) y los grupos rebeldes no estuvieron acompañados de una mejoría del respeto de los derechos humanos. Si las autoridades centroafricanas pusieron en marcha a principios de 2009 un programa de desarme, desmovilización y reintegración, a finales de 2009 este proceso no había avanzado debido a la resistencia presentada por los rebeldes de la Convención de los Patriotas para la Justicia y la Paz (*Convention des patriotes pour la justice et la paix* – PJCC)¹ y la Unión de Fuerzas Democráticas para la Unidad (*Union des forces démocratiques pour le rassemblement* – UFDR). Ocurrieron nuevas masacres, los responsables de violaciones cometidas en el pasado no fueron procesados y en el noroeste prevaleció un clima de inseguridad general. Las ejecuciones sumarias de civiles, el reclutamiento de niños soldados, la violencia sexual, los actos de tortura y los saqueos sistemáticos causaron además el desplazamiento forzado de más de 100.000 personas². En su informe publicado en mayo de 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias señaló que las cuestiones más urgentes para resolver eran la protección de la población contra la delincuencia, la supresión del estado de anarquía general, la lucha contra la impunidad y la reforma de las fuerzas de seguridad, que escapan ampliamente a cualquier obligación de rendición de cuentas³. El Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army* – LRA) también intensificó sus ataques en las regiones del sudeste de la República Centroafricana tras el bombardeo de sus campamentos en la República Democrática del Congo

1/ La CPJP está dirigida por el Sr. Charles Massi, quien fue Ministro en varias ocasiones bajo la Presidencia del Sr. Ange-Félix Patassé, depuesto en 2003, y del actual Presidente François Bozizé. El 18 de diciembre de 2009, el Sr. Massi fue capturado en la frontera chadiana y habría sido objeto de un intercambio entre el Presidente chadiano Idriss Deby y el Presidente François Bozizé el 31 de diciembre de 2009.

2/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - República Centroafricana*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/2, 4 de junio de 2009.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Adición - Misión en República Centroafricana*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add. 3, 27 de mayo de 2009.

(RDC) por la operación militar conjunta adelantada en diciembre de 2008 por parte de Uganda, Sudán y la RDC.

El 5 de febrero de 2009, luego del nombramiento de un Gobierno de consenso producido el mes anterior, fue establecido un Comité de Seguimiento de las Recomendaciones del Diálogo Político Inclusivo (*Comité de suivi des recommandations du dialogue politique inclusif* – CSDPI) con el fin de preparar las elecciones generales de 2010. Este Comité, está compuesto por veinticinco miembros, incluidos representantes de los partidos políticos, las instituciones internacionales, regionales y subregionales y sólo dos representantes de la sociedad civil. La preparación de los comicios electorales de 2010 se produjo bajo tensión, como lo demuestra la promulgación del Código Electoral de 3 de agosto 2009, en donde algunos artículos fueron declarados inconstitucionales por la Corte Constitucional, así como las dificultades encontradas en el marco de la designación de los miembros de una comisión electoral nacional independiente. Los comicios electorales también se caracterizaron por el retorno del ex Presidente Ange-Félix Patassé, exiliado en Togo desde 2003, quien informó de su intención de presentarse como candidato.

En contexto, la Sala de Primera Instancia ordenó, el 14 de agosto de 2009, la liberación provisional del Sr. Jean-Pierre Bemba, ex Vicepresidente del Gobierno de transición en la República Democrática del Congo acusado por la Corte Penal Internacional (CPI) de ser responsable de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos por las tropas del Movimiento de Liberación del Congo (*Mouvement de libération du Congo* – MLC) en 2002 y 2003 mientras el Sr. Ange-Félix Patassé se encontraba en el Gobierno de la República Centroafricana, generando temor entre las víctimas y los testigos. El 2 de diciembre, la CPI ordenó en apelación la continuidad de la detención del acusado hasta la apertura del juicio⁴.

Por otra parte, los medios de comunicación continuaron su labor pero sin poder expresarse libremente, particularmente sobre el tema del conflicto armado. Así, el 10 de enero de 2009, fue suspendida por espacio de un mes la publicación del diario *Le Citoyen* por una decisión del Consejo Superior de la Comunicación (*Haut conseil de la communication* – HCC) por “insultar a las autoridades”, después de tratar a los parlamentarios de “kpondas” (“insignificantes” en lengua Sango), argumentando que las decisiones adoptadas por el Parlamento no hacen más que obedecer a la voluntad presidencial. Por otra parte, el diario *L’Hirondelle* fue suspendido

por el HCC durante un período de quince días a partir del 20 de abril de 2009, tras la publicación, el 2 de abril de 2009, de un artículo que habría llamado “a la sedición de las fuerzas armadas”⁵. Aunque el diario publicó el 3 de abril de 2009 los dos derechos de respuesta del Ministerio de Defensa, el HCC, sin embargo, estimó que se había violado el artículo 29 de la Ley de la comunicación, que prohíbe a cualquier periodista “poner en peligro la soberanía del país”⁶.

Hostigamiento e intimidación en contra de los defensores que combaten la impunidad

Los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad de los crímenes internacionales cometidos en la RCA, incluso ante la CPI, siguieron siendo objeto en 2009 de amenazas y actos de intimidación; cualquier intento por denunciar las violaciones de derechos humanos fue interpretado como un ataque a los esfuerzos de paz, o incluso como un apoyo a los rebeldes que operan en el norte y el sudeste del país. El discurso presidencial del 30 de noviembre de 2009 tuvo ese mismo sentido; el Sr. François Bozizé emitió las siguientes insinuaciones en la víspera de la fiesta nacional del 1 de diciembre: “Derechos humanos, derechos humanos... La población de las zonas rebeldes también tiene derechos, desafortunadamente los activistas de los derechos humanos nunca hablan de ello... Si se trata de la guardia presidencial entonces sí hablan”. Desde la apertura por la CPI, en 2007, del caso “El Fiscal contra Jean-Pierre Bemba”, los abogados, testigos y familiares de las víctimas han sido regularmente objeto de amenazas, actos de hostigamiento e intimidación. Por ejemplo, en la noche del 14 al 15 de julio de 2009, el Sr. **Adolphe Ngouyombo**, Presidente del Movimiento por los Derechos Humanos y de Acción Humanitaria (*Mouvement pour les droits de l'Homme et d'action humanitaire* – MDDH), recibió en el salón de su casa una bala de rifle kalachnikov. El Sr. Ngouyombo trabaja con las víctimas de violación sexual y de violencia sexual a fin de garantizar su derecho a la justicia⁷. A finales de 2009 no se había obtenido ninguna información respecto de la eventual apertura de una investigación sobre este ataque. Asimismo, en la noche siguiente a la marcha de mujeres, celebrada en Bangui el 4 de noviembre 2009 para protestar por la solicitud de libertad provisional

5/ El artículo en cuestión retomaba la declaración del Colectivo de los Oficiales Libres (*Collectif des officiers libres* - CORLC) encabezado por el ex-Capitán del ejército Joaquim Kokaté, publicado el 29 de marzo de 2009, que responsabilizaba al Presidente Bozizé de la falta de seguridad en el país, acusándolo entre otras cosas de “antipatriótico”. Este anuncio llamaba además a los jóvenes a la desobediencia y a la negativa a ir a una misión, considerando la guerra como una estrategia utilizada por el régimen para ocultar los problemas de gobernabilidad.

6/ Ver Comunicado de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger*), 22 de abril de 2009.

7/ Ver Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias Desfavorecidas (OCODEFAD).

del Sr. Jean-Pierre Bemba y exigir el enjuiciamiento de sus cómplices, el Sr. **Erick Kpakpo**, Coordinador de la Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias Desfavorecidas (*Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse* – OCODEFAD), recibió amenazas de muerte anónimas por teléfono, en las que su interlocutor le proponía una “cita en el cementerio”⁸. A finales de 2009, no se había obtenido ninguna información respecto de la posible apertura de una investigación. Además, el 17 de noviembre de 2009, el Sr. **Mathias Morouba**, abogado y Vicepresidente del Observatorio Centroafricano de Derechos Humanos (*Observatoire centrafricain des droits de l’Homme* – OCDH), jurista y ayudante de la representante legal de las víctimas en el caso “El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo”, recibió amenazas de un hombre identificado como un partidario del Sr. Ange-Félix Patassé. El 18 de noviembre de 2009, un cliente del Sr. Morouba también le hizo advertencias en su oficina y ante testigos, reclamándole que “molestaba” al “Presidente” Patassé y que se hablaba de ello en las reuniones entre partidarios del ex Presidente. A la semana siguiente, el Sr. Morouba depositó una demanda ante el Fiscal de la República, quien remitió el caso a la policía judicial para que se abriera una investigación⁹. Además, la sociedad civil centroafricana continúa profundamente afectada por la muerte, el 27 de diciembre de 2008, del Sr. **Nganatouwa Goungaye Wanfiyo**, abogado y Presidente de la Liga Centroafricana de Derechos Humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l’Homme* – LCDH), quien jugó un papel central en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos en el país, y quien murió en circunstancias poco claras y no resueltas aún a finales de 2009.

Detención arbitraria y persecución judicial contra defensores de los derechos de las personas refugiadas y desplazadas

En 2009, los defensores que luchan por los derechos de las personas desplazadas por el conflicto armado también fueron objeto de hostigamiento. Así, el 18 de diciembre de 2009, el Sr. **Alexis Mbolinani**, Coordinador de la ONG “Jóvenes Unidos para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Comunitario” (*Jeunesse unie pour la protection de l’environnement et le développement communautaire* – JUPEDDEC), que defiende los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas en la región de Haut-Mbomou debido a las incursiones del LRA, fue detenido en su domicilio por policías de la Sección de Búsqueda e Investigación (*Section recherche et investigation* – SRI), en momentos en que la JUPEDDEC debía recibir financiación de los donantes de fondos institucionales en los días siguientes. La policía también registró su casa

8/ Ídem.

9/ El 16 de marzo de 2010, el Sr. Morouba fue contactado por la policía judicial a este respecto.

y confiscó su ordenador, su cámara fotográfica y su colección de discos. El Sr. Mbolinani habría sido detenido luego de la aparición de un expediente que contenía un montaje con todos los elementos para su inculpación, como la acusación de ser un colaborador del líder del LRA en Kenia, de ser el punto focal del LRA en la República Centroafricana, y de ocultar armas de guerra en su domicilio. Sobre la base de tales imputaciones falsas, el Sr. Mbolinani fue acusado de “atentar contra la seguridad interna del Estado” y el 31 de diciembre de 2009 aun permanecía detenido en los locales de la SRI, a la espera del juicio¹⁰.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Mathias Morouba	Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente CAF 001/1109/OBS 174	27 de noviembre de 2009

10/ En abril de 2010, el Sr. Mbolinani finalmente fue liberado, sin ninguna explicación de parte de las autoridades. Ver OCODEFAD.

REPÚBLICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El 12 de julio de 2009 se celebraron las elecciones presidenciales en un contexto de tensión marcado por una fuerte abstención y numerosas irregularidades¹. Se produjeron fuertes tensiones luego de que los resultados oficiales anunciaran, sin sorpresa, la victoria del Presidente saliente Denis Sassou Nguesso, en el poder desde 1997, con más del 78% de los votos. Durante una marcha pacífica de protesta organizada por la oposición el 15 de julio de 2009, día de la publicación de los resultados, las fuerzas de seguridad atacaron violentamente a manifestantes y a periodistas internacionales presentes en Brazzaville. Fueron disparadas balas de munición viva contra los manifestantes, causando al menos un herido. Los equipos de trabajo de los periodistas internacionales que cubrían el evento, tales como el Sr. Arnaud Zajtman y la Sra. Marlene Rabaud, enviados especiales de *France 24*, y el Sr. Thomas Fessy, corresponsal de la radio *BBC*, fueron confiscados o destrozados². Miembros del poder habían criticado en repetidas ocasiones a los medios de comunicación internacionales, acusándolos de transmitir falsas informaciones³.

Por otra parte, una vez más la sociedad civil no fue consultada por las autoridades en cuanto a las decisiones relacionadas con la gestión de los recursos, en particular forestales, a pesar de los mecanismos previs-

1/ Ver Comunicado de Prensa del Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (OCDH), 13 de julio de 2009. El OCDH calificó la elección de poco creíble y denunció irregularidades como el caso de votos múltiples, relleno de urnas, e inflación del número de votantes.

2/ Ver Informe Anual 2009 de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger* - JED), *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie. L'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

3/ En febrero de 2009, la Plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Gestión Sostenible de los Bosques en la República del Congo (*Plateforme des organisations de la société civile pour la gestion durable des forêts en République du Congo*) solicitó el aplazamiento de la sesión de negociaciones de los acuerdos previstos del 16 al 19 de febrero de 2009 en Bruselas, porque el procedimiento de consultas de la sociedad civil y los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas no se habían cumplido. Ver Documento de Posición de la Asociación de Defensa y Promoción de los Derechos de los Pueblos Autóctonos (*Association de défense et de promotion des droits des peuples autochtones* - ADDPA), el OCDH, el Contador Legal Junior (*Comptoir juridique legal* - YJC), la Organización de Desarrollo y los Derechos Humanos en el Congo (*Organisation pour le développement et les droits humains au Congo* - ODDHC) y el Foro por la Gobernabilidad y los Derechos Humanos (*Forum pour la gouvernance et les droits de l'Homme* - FGDH), 11 de febrero de 2009.

tos en estos casos. Además, los derechos de los pueblos autóctonos sobre sus tierras, en particular de los pigmeos, continuaron siendo ignorados. En términos más generales, la situación de la negociación de los Acuerdos de Asociación entre la República del Congo y la Unión Europea simboliza la falta de interés del poder por las preocupaciones de la sociedad civil, aunque en los textos se obligue a lo contrario⁴. El 23 de marzo de 2009, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial confirmó esta tendencia en su informe sobre la situación en el Congo⁵.

Intimidación de los defensores que denuncian las irregularidades en el desarrollo de las elecciones presidenciales

En 2009, los defensores de derechos humanos que denunciaron las condiciones del escrutinio electoral de julio fueron amenazados y hostigados, incluso por las autoridades en el poder. Así, en junio de 2009, la Dirección General de Vigilancia Territorial negó la autorización de entrada al país a la misión de observación preelectoral de la FIDH, postergando la misma para después del escrutinio presidencial. La carta en que el Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (*Observatoire congolais des droits de l'Homme* – OCDH) solicitaba explicaciones por esta negativa, enviada a los funcionarios de la Dirección General de Vigilancia Territorial el 24 de junio 2009, no obtuvo respuesta alguna⁶. En consecuencia, el OCDH fue la única organización verdaderamente independiente que pudo observar el escrutinio presidencial. El 13 de julio de 2009, el Director Ejecutivo de esa organización, Sr. **Roger Bouka Owoko**, recibió llamadas telefónicas anónimas, el mismo día en que el OCDH emitió un comunicado tras su observación de la elección presidencial. En uno de esos mensajes le decían: “Continúa vendiendo el país al exterior, ya verás lo que te pasará, habla como quieras”. Además, el 15 de julio de 2009, luego de una manifestación organizada por la oposición, dos personas que se presentaron bajo falsas identidades como miembros de la familia del Sr. Bouka, se dirigieron a la oficina del OCDH para tratar de encontrarlo. Como éste estaba ausente, las dos personas prometieron regresar. Al día siguiente, por teléfono, solicitaron un encuentro privado con el Sr. Bouka, supuestamente para discutir la posición del OCDH en el contexto electoral y examinar la posibilidad de trabajar de forma conjunta. Este hecho no tuvo seguimiento. El Comité de Seguimiento para la Paz y la Reconstrucción del Congo (*Comité de*

4/ Ver Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, Documento de las Naciones Unidas CERD/C/COG/CO/9, 23 de marzo de 2009.

5/ Ver Carta a las autoridades del OCDH, 24 de junio de 2009. Una copia de esta carta fue enviada al Ministro de la Seguridad.

6/ Ver Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (RPDH).

suivi pour la paix et la reconstruction du Congo), organismo que acredita a las organizaciones nacionales para la observación del escrutinio, exigió al OCDH, el 13 de julio, entregar el informe de observación electoral para su publicación en el informe de síntesis de esta institución. El objetivo de esta maniobra era asegurar que el OCDH no pudiese adoptar una posición contraria al punto de vista oficial.

Represalia contra defensores que denuncian la corrupción

Por otra parte, cualquier crítica es una actividad que implica riesgo: las personas que denunciaron casos de corrupción y mala gestión de los recursos naturales siguieron pagando un alto precio, como lo demuestra la muerte en circunstancias sospechosas del Sr. **Bruno Ossébi**, periodista y cronista del periódico en línea *Mwindi*, muerto el 2 de febrero de 2009 luego de un incendio que tuvo lugar el 21 de enero en su domicilio. El mismo día, un incidente similar tuvo lugar en la casa del disidente político congoleño exiliado en Francia, Sr. Benjamin Toungamani. Esos incendios se produjeron tres días después de la publicación en *Mwindi* de una entrevista exclusiva con el Sr. Toungamani en la que éste acusó de corrupción, al Presidente. El Sr. Ossébi era conocido por sus críticas al Gobierno congolés y sus cuestionamientos en diversos casos de corrupción. Los Sres. Toungamani y Ossébi proyectaban convertirse en parte civil en la demanda contra el Sr. Sassou-Nguesso y los Presidentes de Guinea Ecuatorial y de Gabón, relacionada con los bienes malhabidos en Francia. En enero de 2009, el Sr. Ossébi también había revelado que la Sociedad Nacional de Petróleos del Congo habría solicitado financiación por un monto de 100 millones de dólares de los EE.UU. ante un banco francés, debido a la mala gestión de los beneficios del petróleo por parte del Gobierno congoleño. Si bien la autopsia no se realizó, la comisión rogatoria designada por el juez de instrucción el 25 de febrero 2009 y que supuestamente formularía sus conclusiones en un plazo de ocho días, tampoco entregó su informe, y a finales de 2009 la investigación no había mostrado ningún progreso⁷. Por otra parte, con base en un artículo publicado en el semanario francés *Le Point* el 30 de julio 2009 que trataba de la transparencia de las ONG y cuestionaba a las ONG implicadas en el caso de los bienes malhabidos, dos editoriales del 25 y 26 de agosto de 2009 publicados en el periódico *Les dépêches de Brazzaville* atacaron a las ONG tanto internacionales como locales acusándolas de querer “desestabilizar a los Gobiernos africanos” y pidiendo a esos mismos gobiernos convertir en acción prio-

7/ Ver Informe de Reporteros Sin Fronteras (RSF) y JED, *Mort du journaliste franco-congolais Bruno Jacquet Ossébi: mystères et négligences*, julio de 2009 e Informe Anual 2009 de JED, *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie. L'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

ritaria la lucha por la transparencia de las ONG que los “hostigan”. La campaña iba dirigida en particular contra las ONG internacionales tales como Transparencia Internacional (*Transparency International*), “Survie”, “Global Witness” o Sherpa que están comprometidas con la denuncia de la corrupción y de los bienes malhabidos en Europa por algunos dirigentes africanos⁸. Los defensores que trabajan en el tema de las condiciones que deberían ser exigidas para responder a la solicitud de anulación de la deuda del Estado congoleño, entre ellos el Sr. **Christian Mounzeo**, Presidente de la ONG Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (*Rencontre por la paix et les droits de l’Homme* – RPDH), y el Sr. **Brice Makosso**, Secretario Permanente de la Comisión Episcopal “Justicia y Paz” (*Commission épiscopale “justice et paix”*), quienes ya habían sido hostigados en 2006 por su participación en la coalición “Publique lo que usted paga” (*Publiez ce que vous payez*), así como el abogado francés del Sr. Mounzeo, Sr. **William Bourdon**, se vieron particularmente afectados. Durante las emisiones transmitidas por la televisión nacional los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2009, que retomaron esas acusaciones, el Sr. William Bourdon fue citado directamente en tanto que Presidente de Sherpa y abogado del Sr. Mounzeo, y los Sres. Makosso y Mounzeo fueron presentados como adeptos de las organizaciones internacionales y elementos peligrosos que buscaban desestabilizar el país⁹. Además, el 6 de noviembre de 2009, el Sr. Mounzeo recibió llamadas de los asesores de los Ministros de Minas y Geología y de Finanzas mientras preparaba un viaje a Milán y a Berlín para la publicación de un informe sobre el respeto de los derechos humanos en los nuevos proyectos de inversión de arenas bituminosas y biocombustible de la compañía petrolera italiana ENI (*Ente Nazionale Idrocarburi*). Los dos consejeros de los Ministros, que no comprendían que dicho informe pudiera ser publicado sin que ellos lo hubieran visto previamente y sin haber dado su consentimiento para la publicación, lo disuadieron de partir porque ello “podría ser peligroso” para el país y para él. A su regreso, el Sr. Mounzeo siguió recibiendo llamadas anónimas amenazantes¹⁰.

8/ Ver Encuentro por la Paz y los Derechos Humanos (RPDH).

9/ La RPDH intentó, sin éxito, obtener una copia de la emisión, por lo cual no pudo poner una denuncia. Ver RPDH.

10/ Ver RPDH.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

La Operación “Kimia II” llevada a cabo en las provincias de Kivu Norte y Kivu Sur en febrero de 2009 por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (*Forces armées de la République démocratique du Congo* – FARDC) y apoyada por la Misión de las Naciones Unidas en la RDC (*Mission des Nations unies en RDC* – MONUC) para neutralizar a las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda (*Forces démocratiques pour la libération du Rwanda* – FDLR) y otros grupos rebeldes, llegó a su fin el 31 de diciembre de 2009. Tuvo un precio muy alto para las poblaciones civiles y los resultados fueron calificados como catastróficos en términos de derechos humanos por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias después de su visita realizada en octubre de 2009. Los trabajadores humanitarios también fueron objeto de ataques en varias ocasiones al tratar de ayudar a las personas afectadas por el conflicto¹. El 23 de agosto de 2009, el Sr. Bruno Koko Chirambiza, un periodista de *Radio Star*, fue asesinado por un grupo de ocho hombres armados, a 150 metros de una estación de policía en Bukavu, en Kivu Sur, elevando a tres el número de periodistas asesinados en esta ciudad desde 2007. En la provincia oriental, en la frontera con Uganda, las operaciones llevadas a cabo por las FARDC y la MONUC contra el Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army* – LRA), en particular desde marzo de 2009 en el marco de la Operación “Rudia II”, también dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, ocasionando represalias contra la población civil por parte del LRA³. Además, a fin de evitar los reportajes críticos sobre la situación de la seguridad y el papel del ejército en el este del país, el Ministro de Comunicación y de los Medios previno en febrero de 2009 a los periodistas acerca de cualquier información que tuviera por efecto des-

1/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

2/ Ver Comunicado del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), 24 de agosto de 2009.

3/ Ídem.

moralizar a las FARDC. Es en ese contexto que el 26 de julio de 2009 se dio por terminado el contrato de emisión de *Radio France Internationale*, considerada como demasiado crítica, primero en Bukavu y Bunia y luego en el resto del país⁴.

Tras recibir denuncias de organizaciones humanitarias internacionales y de defensa de los derechos humanos, la MONUC anunció públicamente que suspendería toda cooperación con las ofensivas llevadas a cabo por las FARDC, acusadas de cometer graves violaciones de los derechos humanos. Su mandato, renovado por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2009, insiste ahora en el papel de la MONUC en la protección de la población civil, incluidos los defensores de derechos humanos.

En marzo de 2009, siete Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas⁵ recomendaron a las autoridades congoleñas luchar contra la impunidad y fortalecer las áreas de mantenimiento del orden y la justicia, reformar el sector de la seguridad, prevenir un nuevo reclutamiento de niños por los actores armados, proteger los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de género en el derecho y en la sociedad, enfrentar las causas económicas profundas de las violaciones de los derechos humanos, proteger los derechos de los desplazados internos y de las minorías, y garantizar el acceso a la atención en salud⁶.

Por otra parte, la impunidad permanece vigente, en términos generales. Así, el General Bosco Ntaganda, contra quien pesa una orden de detención de la Corte Penal Internacional (CPI), continuó operando al interior de las FARDC y las autoridades se negaron a transferirlo a la CPI. Con ocasión del Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos, las autoridades de la República Democrática del Congo (RDC) también rechazaron todas las recomendaciones dirigidas a combatir la impunidad en el seno de las FARDC, a establecer un meca-

4/ Ver Informe Anual 2009 de Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger*), *Liberté de la presse au quotidien: entre la peur et la survie, l'état de la liberté de la presse en Afrique centrale*, 15 de diciembre de 2009.

5/ La Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, el Representante del Secretario General sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, el Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, el Relator Especial sobre el Derecho de Toda Persona al Disfrute del Más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental, la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Representante Especial sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales y el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *rapport conjoint de sept procédures spéciales thématiques sur l'assistance technique au Gouvernement de la République démocratique du Congo et l'examen urgent de la situation dans l'est du pays*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/59, 5 de marzo de 2009.

nismo de control para excluir a los autores reconocidos de violaciones graves de los derechos humanos y a poner fin a los actos de intimidación, a las amenazas y a las detenciones de defensores de derechos humanos y de periodistas, y a liberar a los presos políticos que continúan detenidos⁷. Paralelamente, el 26 de enero de 2009 se inició en la CPI el proceso del Sr. Thomas Lubanga, que representa un hito muy importante en la lucha contra la impunidad⁸. Se trata, en efecto, del primer caso que recibe una jurisdicción internacional en el que la utilización de niños soldados se procesa judicialmente como crimen de guerra. El juicio de los Sres. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en el distrito del Ituri también se inició el 24 de noviembre de 2009.

Asimismo, durante su visita a la RDC entre el 21 de mayo y el 3 de junio de 2009, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, constató “la impunidad generalizada en los casos de violación de los derechos de los defensores de los derechos humanos”⁹. En efecto, las denuncias presentadas por los defensores, así como aquellas que buscan obtener justicia luego de las violaciones de los derechos de los defensores rara vez son objeto de una investigación seria, y con frecuencia el proceso no respeta el derecho al debido proceso. A ese contexto de impunidad se suma la falta de mecanismos operacionales para garantizar la protección de los defensores. Así, en Kivu Sur, la Asamblea Provincial se declaró incompetente y rechazó una propuesta de decreto sobre la protección de los defensores de derechos humanos introducida por el diputado Ngongo el 14 de febrero de 2009. Y, el programa de protección de testigos y de defensores de derechos humanos en once provincias, puesto en marcha por la MONUC, con fondos de la Unión Europea, no parece dar los resultados deseados¹⁰. Además, los defensores son regularmente estigmatizados por las autoridades y los actores no estatales, siendo calificados de “enemigos”, “traidores” u “opositores”, lo que les expone a graves peligros¹¹.

7/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - RDC*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/13/8, 4 de enero de 2010.

8/ Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea luego de la apertura del proceso de Thomas Lubanga ante la CPI en enero de 2009, 28 de enero de 2009.

9/ Ver Comunicado de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, 3 de junio de 2009. Traducción no oficial.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Rapport conjoint de sept procédures spéciales thématiques sur l'assistance technique au Gouvernement de la République démocratique du Congo et l'examen urgent de la situation dans l'est du pays*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/59, 5 de marzo de 2009.

11/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

Hostigamiento de los defensores que luchan por la conservación de la democracia

A lo largo del año, los defensores que plantearon interrogantes sobre la democracia en la RDC fueron objeto de hostigamiento. Así, el 24 de marzo de 2009, el Sr. **Davy Shabani**, Responsable de Comunicaciones del Colectivo de Organizaciones Juveniles Solidarias del Congo (*Collectif des organisations des jeunes solidaires du Congo* – COJESKI), fue amenazado a través de una llamada telefónica anónima. El 13 de marzo, los miembros de COJESKI habían firmado conjuntamente una carta abierta al Presidente de la República para denunciar la dimisión forzada del Sr. Vital Kamerhe¹², y el 24 de marzo, el COJESKI había publicado un informe sobre la crisis interinstitucional en la RDC. El 26 de marzo, dos hombres armados no identificados se presentaron en el domicilio del Sr. Shabani, quien estaba ausente, y entre el 2 y el 5 de abril, varias personas con aspecto de soldados vestidos de civil vigilaron los locales de COJESKI. Por temor a represalias, el Sr. Shabani se vio obligado a huir de la RDC el 28 de abril 2009. Ni COJESKI, ni las organizaciones miembros de la Sinergia de Organizaciones de la Sociedad Civil en la RDC (*Synergie des organisations de la société civile en RDC*), marco de concertación en el que también participa COJESKI, presentaron denuncia, decepcionados por la falta de seguimiento de las denuncias depositadas por los defensores. El 15 de marzo de 2009, funcionarios armados de la Policía Nacional y otros en traje de civil detuvieron al Sr. **Floribert Chebeya Bahizire**, Director Ejecutivo de la Voz de los Sin Voz (*Voix des sans-voix* – VSV), Secretario Ejecutivo nacional de la Red Nacional de ONG de Derechos Humanos de la RDC (*Réseau national des ONG des droits de l'Homme de la RDC* – RENADHOC) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, el Sr. **Dolly Ibefo Mbunga**, Director Ejecutivo Adjunto de la VSV, el Sr. **Donat Tshikaya**, Responsable de la recepción en RENADHOC, y el Sr. **CocoTanda**, camarógrafo de *Canal Numérique Télévision* (CNTV). Este arresto se realizó luego de una conferencia de prensa sobre la crisis interinstitucional, celebrada en la sede de RENADHOC en Barumbu, que tenía como objetivo especial el anuncio de una marcha pacífica y una concentración frente al Palacio del Pueblo el 16 de marzo, con el fin de presentar un memorando a los Presidentes del Senado y de la Asamblea Nacional invitando a la preservación de la democracia en la RDC. Durante un allanamiento realizado por las fuerzas de policía en la sede de RENADHOC, fueron incautados material informático y de oficina así como una cámara perteneciente a la cadena privada *Canal Congo TV*. Los Sres. Floribert

12/ Se trata del Presidente de la Asamblea Nacional de la República Democrática del Congo, obligado a renunciar el 25 de marzo de 2008 por haber criticado la participación de Rwanda en una operación contra los rebeldes hutus ruandeses en el este de la República Democrática del Congo.

Chebeya Bahizire, Dolly Ibefo Mbunga, Donat Tshikaya y Coco Tanda fueron detenidos secretamente en la Agencia Nacional de Información (*Agence nationale de renseignements* – ANR) en Kinshasa / Gombe antes de ser conducidos en la noche a la celda de castigo de King Mazière, sede de la Dirección de Información General y de Servicios Especiales de la Policía (*Direction des renseignements généraux et des services spéciaux de la police* – DRGS). Durante su detención, los cuatro hombres fueron víctimas de malos tratos. El 17 de marzo fueron liberados sin cargos en su contra. La Sinergia de Organizaciones de la Sociedad Civil en la RDC presentó una denuncia el 17 de marzo ante el Fiscal General de la República, que a finales de 2009, permanecía sin seguimiento.

Represalias contra los defensores que combaten la impunidad de delitos graves

En 2009, el conjunto de las fuerzas de seguridad, la policía, la ANR, la Guardia Republicana, la Unidad de Policía Integrada, la DRGS y la Detección Militar de Actividades Contra la Patria (*Détection militaire des activités anti-patrie* – DEMIAP) continuaron intentando silenciar a toda persona que denunciara los abusos que ellas cometieran y generalmente esos actos quedaron impunes¹³. Así, a finales de 2009, continuaban impunes los asesinatos de los Sres. **Serge Maheshe** en 2007 y **Didace Namujimbo** en 2008, periodistas de *Radio Okapi*, una estructura que desempeñaba un rol esencial en la lucha contra la violencia y la arbitrariedad, especialmente en el este de la RDC¹⁴. El 20 de abril de 2009, miembros de las FARDC de la base militar de Kitona en Muanda, provincia del Bajo-Congo, amenazaron de muerte en varias ocasiones al Sr. **Willy Iloma Ikilelo**, Presidente de la ONG de defensa de los derechos humanos “Hermandad de los Derechos del Niño” (*Fraternité des droits de l’enfant* – FED), quien había denunciado actos de malos tratos contra dos mujeres militares en *Radio Okapi.net*. A finales de 2009, no se había obtenido ninguna información con respecto a la posible apertura de una investigación. Además, en Kisangani, el 18 de septiembre de 2009, durante un desfile en el campo militar Sergeant Ketele y ante una pregunta de la prensa, formulada ese mismo día al Estado Mayor de la novena región militar, el General de Brigada John Claude Kifwa atacó el informe del Grupo Lotus (LG), titulado *Evaluation de l’implication de l’Etat congolais dans la lutte contre l’impunité des crimes graves et violations massives et flagrantes des droits humains commis en République démocratique du Congo de novembre 2002 à mai 2009*, publicado en mayo

13/ Ver Comunicado del Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 15 de octubre de 2009.

14/ Luego de haber sido aplazado en varias ocasiones en 2009, el proceso sobre el asesinato del Sr. Namujimbo comenzó finalmente el 7 de enero de 2010 ante el Tribunal Militar de Guarnición de Bukavu.

de 2009 así como a su Presidente, el Sr. **Dismas Kitenge**, llamándolo “alienado” y “corrupto por USD 100 para redactar falsos informes y adelantar campañas de desprestigio contra él mismo y las autoridades congoleñas”. El Sr. Kitenge fue acusado de “trabajar para potencias extranjeras que buscan desestabilizar al Gobierno congoleño”, de “empañar la imagen del ejército congoleño”, de “no aportar nada al desarrollo de la provincia oriental” y por último de «querer perturbar la paz en esta provincia en su condición de no originario”. Las declaraciones expresadas en esa rueda de prensa fueron emitidas durante dos días en las transmisiones de los noticieros de televisión y en las diferentes emisiones del ejército congoleño en la *Radio télévision nationale congolaise de Kisangani*, así como en varias emisoras de radio y televisión locales. Además, el 5 de octubre de 2009, el Sr. Dismas Kitenge recibió la prohibición verbal de salir de la ciudad de Kisangani, por parte de funcionarios de la Dirección General de Migración (*Direction générale de migration – DGM*) y de los agentes de la ANR apostados en el Aeropuerto Internacional de Bangboka, en Kisangani. Al día siguiente, pudo salir del país hacia La Haya (Países Bajos), donde asistió a sus citas previstas con la CPI¹⁵.

Actos de hostigamiento contra mujeres defensoras que denuncian la violencia sexual

Las defensoras que denuncian la violencia sexual cometida por el ejército y la impunidad también estuvieron particularmente expuestas. Así, en la noche del 1 de octubre de 2009, ocho hombres irrumpieron en el domicilio de la Sra. **Rebeca Agamile**, Tesorera de la organización de Solidaridad Femenina por la Paz y el Desarrollo Integral (*Solidarité féminine pour la paix et le développement intégral – SOFEPADI*) en Bunia. Los hombres le reprocharon el haber acusado de violaciones de los derechos humanos a hombres pertenecientes a grupos armados. La amenazaron con violarla y matarla a ella y a su hija, y le robaron sus pertenencias personales, incluyendo su teléfono móvil. El 7 de octubre, familiares de la Sra. Agamile recibieron una llamada desde el teléfono móvil robado por los agresores. La persona que llamaba profirió nuevamente amenazas contra la Sra. Agamile, quien interpuso una denuncia. A finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación sobre el caso¹⁶. Asimismo, las agresiones sufridas en 2008 por los defensores en razón de sus actividades de denuncia sobre la violencia sexual continuaban impunes a finales de 2009; tal fue el caso del asesinato de la Sra. **Wabihu Kasuba**, Responsable del monitoreo al interior de la organización Voz de los Sin Voz ni Libertad (*Voix des sans voix ni liberté – VOVOLIB*) y Consejera en la casa de escucha a las víctimas

15/ Ver Comunicado del GL, 6 de octubre de 2009.

16/ Ver Liga de los Electores (*Ligue des électeurs*).

de violencia sexual en Panzi, muerta el 18 de mayo de 2008 en Kivu del Sur, y en el caso del ataque en noviembre de 2008 contra la Sra. **Noella Usumange Aliswa**, Coordinadora de SOFEPADI en la ciudad de Bunia¹⁷.

Hostigamiento contra los defensores de los derechos económicos y sociales

En 2009, los defensores de los derechos económicos y sociales sufrieron numerosos actos de hostigamiento debido a la sensibilidad de las cuestiones señaladas en el contexto de sus actividades. Ante esta situación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó una recomendación orientada a la protección de los defensores de derechos humanos en la RDC¹⁸.

Obstáculos y actos de hostigamiento judicial contra los defensores que denunciaron las malas condiciones de trabajo

Así, aquellas y aquellos que denunciaron las malas condiciones de trabajo fueron objeto de represalias en 2009. Por ejemplo, el 31 de agosto de 2009, el Sr. **Robert Ilunga Numbi**, Presidente Nacional de los Amigos de Nelson Mandela para la Defensa de los Derechos Humanos (*Amis de Nelson Mandela pour la défense des droits humains* – ANMDH) en la Provincia del Bajo-Congo, la Sra. **Marie-Thérèse Kalonda**, Responsable del programa “Mujer y Familia” en la ANMDH, el Sr. **Jean-Paul Itupa**, Responsable de relaciones públicas en la sección de la ANMDH de Kalamu, y el Sr. **Ndumba Toutou**, miembro de la ANMDH, fueron detenidos sin orden judicial en su lugar de trabajo, en Matonge, por dos agentes de la ANR. Esta detención se produjo dos semanas después de la publicación, por la ANMDH, de un comunicado de prensa que denunciaba las condiciones laborales de los obreros de la Sociedad General Industrial (*Société générale industrielle* – SGI) y luego de una conferencia de prensa realizada en Kinshasa, el 24 de agosto 2009, sobre ese mismo tema. Si la Sra. Kalonda y los Sres. Itupa y Toutou fueron puestos en libertad esa misma noche, el Sr. Ilunga Numbi permaneció detenido en los locales de la ANR en Kinshasa / Gombe durante nueve días, en lugar de las 48 horas prescritas por la ley. Los motivos de su detención nunca le fueron comunicados a él, y no tuvo acceso a su abogado. El 8 de septiembre fue trasladado a la Fiscalía de Kinshasa y formalmente acusado de “difamación”, “incitación a la rebelión” e “incitación a la desobediencia de los poderes públicos” y transferido a la

17/ Mientras la auditoría militar recibió el expediente de la Sra. Usumange Aliswa, tres sospechosos que estaban detenidos fueron de inmediato liberados, uno tras otro.

18/ Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - RDC*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/COD/CO/4, 16 de diciembre de 2009.

prisión central de Kinshasa. El 28 de septiembre, el Tribunal de Primera Instancia (*Tribunal de grande instance* – TGI) de Gombe ordenó la libertad provisional del Sr. Ilunga Numbi, tras el pago de una fianza de 20.000 francos congoleños y mil dólares (equivalente a un total de cerca de 700 euros). Sin embargo, las condiciones de esta liberación y especialmente el hecho de que el tribunal no tuviera buena voluntad para fijar en su expediente el no ha lugar, le impide ejercer libremente sus actividades. A finales de 2009, permanecía acusado por “difamación”. Por otra parte, los Sres. Chebeya e Ibefo Mbfunga, que habían previsto organizar una manifestación pacífica de apoyo al Sr. Ilunga Numbi al margen de la Cumbre de la Comunidad de Desarrollo del África del Sur que se celebraba en Kinshasa los días 7 y 8 de septiembre, tuvieron que anular la manifestación luego de haber sido amenazados con la detención.

La lucha contra la corrupción: una actividad de alto riesgo

En 2009, los defensores que luchan contra la corrupción fueron regularmente objeto de actos de hostigamiento. Así, el 19 de enero de 2009, el Sr. **Nginamau Malaba**, Presidente del Comité Sindical del Ministerio de la Economía Nacional y del Comercio, fue detenido por cinco agentes de la ANR, cuando se disponía a presentar un memorando en el que denunciaba el desvío de fondos públicos por el Ministro de la Economía Nacional y del Comercio Exterior y reclamaba la devolución de los bonos de ingresos así como el pago de las primas de incentivos a funcionarios del Ministerio. Los Sres. **Richard Kambale Ndayango** e **Israël Kanumbaya Yambasa**, otros dos sindicalistas cosignatarios del memorando presentado por el Sr. Malaba, fueron detenidos el 11 y 16 de enero de 2009, respectivamente. El 19 de febrero, el Sr. Malaba fue escuchado por el Juez de instrucción Bokango en la Fiscalía General de Gombe, en Kinshasa, después de que fuera presentada una denuncia por el Ministro de la Economía Nacional y del Comercio Exterior. Durante la audiencia, el Juez Bokango se negó a examinar la denuncia presentada por el Sr. Malaba respecto a su arresto y detención arbitraria en la ANR así como los actos de tortura sufridos durante ésta. El 23 de febrero, los Sres. Malaba, Ndayango y Yambasa fueron trasladados al Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (*Centre pénitentiaire et de rééducation de Kinshasa* – CPRK). El 26 de febrero, el Tribunal de Paz de Kinshasa / Gombe ordenó su libertad provisional, pero fueron mantenidos en detención luego de una llamada de la Fiscalía. El 19 de marzo, el TGI de Kinshasa / Gombe ordenó, en apelación, su libertad bajo fianza. El 23 de marzo, los Sres. Nginamau Malaba, Richard Kambale Ndayango e Israël Kanumbaya Yambasa fueron puestos en libertad tras el pago de una fianza de USD150 por persona (equivalente a cerca de 110 euros). A finales de 2009, permanecían sin embargo, bajo la acusación de una denuncia presentada por el Ministro de la Economía

Nacional y del Comercio Exterior, quien alega que “agentes de [su] ministerio” habrían fabricado una falsa orden de misión, en la que, sin embargo, los nombres de tres defensores no aparecían en ningún momento”. Los tres fueron víctimas de malos tratos durante su detención. Sin embargo, a finales de 2009, ninguna investigación sobre los actos de malos tratos que sufrieron se había iniciado, aunque el Magistrado Bokongo había informado a su abogado que la Fiscalía General de Kinshasa / Gombe había transmitido el expediente al tribunal.

Sensibilidad de los temas relacionados con la gestión de los recursos naturales

Los defensores de los derechos económicos y sociales que denunciaron a las empresas mineras nacionales y extranjeras que desarrollan sus actividades fuera del marco jurídico nacional y de los instrumentos internacionales, en particular en las provincias de Katanga y Equateur, así como las consecuencias ambientales de estas actividades, continuaron sufriendo amenazas y obstáculos en su trabajo. Además, las autoridades locales, que gozan de una cierta libertad frente al poder, son regularmente acusadas de connivencia con algunas de estas empresas, por los defensores y abogados de la región, lo que ha convertido a éstos últimos en el objetivo de esas mismas autoridades. El hostigamiento sufrido por el Sr. **Golden Misabiko**, Presidente de la sección de Katanga de la Asociación Africana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Association africaine pour la défense des droits de l'Homme – ASADHO / Katanga*), es particularmente emblemático de esta situación. El 24 de julio de 2009, el Sr. Misabiko fue detenido por la ANR / Katanga luego de la publicación por ASADHO / Katanga, de un informe que alertaba sobre los peligros de la explotación artesanal de la mina de uranio de Shinkolobwe, en violación del Decreto Presidencial N° 04/17, de 27 de enero de 2004. En el momento en que sesionaba el juez que examinaba la solicitud de continuidad de la detención formulada por la fiscalía, el Ministro de Comunicación y Medios, Sr. Mende Omalanga, organizó una conferencia de prensa en Kinshasa, durante la cual estigmatizó la acción de la FIDH y de sus organizaciones miembros en la RDC y expresó el deseo del Gobierno de procesar al Sr. Misabiko, acusándolo de declaraciones que él no había emitido. El Sr. Misabiko fue mantenido en detención hasta el 20 de agosto, antes de ser liberado bajo fianza por razones médicas. El 21 de septiembre, el Tribunal de Paz de Lubumbashi condenó al Sr. Golden Misabiko a un año de prisión condicional, tras un proceso marcado por numerosas irregularidades. Los abogados del Sr. Misabiko apelaron esa decisión, pero, a finales de 2009, el proceso de apelación no había tenido lugar. De otra parte, el 6 de agosto de 2009, la manifestación pacífica que un colectivo de 17 organizaciones de la sociedad civil quería organizar en apoyo al Sr. Golden Misabiko para exigir su liberación inmediata, fue prohibida

por la alcaldía de Lubumbashi. La manifestación de apoyo finalmente tuvo lugar el 7 de agosto, después de haber informado a las autoridades, y como resultado de la que fueron detenidos de los Sres. Dismas Kitenge, Floribert Chebeya, **Timothée Mbuya**, Vicepresidente de la sección de la ASADHO / Katanga, **Jean-Marie Kabanga**, miembro del Grupo de Acción No Violento Evangélico (*Groupe d'action non violente évangélique*), y **Elie Kadima** miembro del Movimiento por los Derechos Humanos y la Reconciliación (*Mouvement pour les droits de l'Homme et la réconciliation*). Todos los acusados fueron liberados sin cargos algunas horas después. Por último, en septiembre de 2009 en Lubumbashi, varios defensores de derechos humanos que habían apoyado el informe de ASADHO / Katanga fueron amenazados con represalias. Así, los días 16, 17, 18 y 21 de septiembre de 2009, los Sres. **Emmanuel Umpula**, Director Ejecutivo de Acción contra la Impunidad por los Derechos Humanos (*Action contre l'impunité pour les droits humains* – ACIDH), **Timothée Mbuya**, **Grégoire Mulamba**, miembro del Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (*Centre des droits de l'Homme et du droit humanitaire* – CDH), y la Sra. **Dominique Munongo**, miembro del Centro de Desarrollo para la Mujer (*Centre de développement pour la femme* – CFD), recibieron amenazas provenientes del mismo número de teléfono. El 17 de septiembre de 2009, los Sres. Umpula, Mbuya y Mulamba, y la Sra. Munongo presentaron denuncia ante el Fiscal de la República, pero a finales de 2009, ninguna investigación sería había sido realizada. El 28 de septiembre, los Sres. Umpula y Mbuya, temiendo por sus vidas, salieron de Lubumbashi hasta noviembre, aunque siguieron recibiendo mensajes amenazantes, que les han impedido retomar plenamente sus actividades. La Sra. Munongo por su parte, se vio obligada a salir de Lubumbashi del 29 de septiembre al 3 de octubre. Ella recibió nuevas amenazas luego de una entrevista transmitida por *Radio Okapi* el 14 de octubre 2009. Además, el 18 de octubre de 2009, el Sr. Mulamba fue secuestrado por dos hombres mientras regresaba a casa en taxi. Dichos hombres lo amenazaron con un arma de fuego y luego de taponarle los ojos lo abandonaron en plena noche en el cementerio de Gécamines, cerca de Lubumbashi. El Sr. Mulamba presentó denuncia ante el Fiscal de Lubumbashi, en diciembre de 2009.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Paul Henry Mundela y François Toussaint Kalonda Omanyana	Detención arbitraria / Riesgo de tortura	Llamado Urgente COD 001/0109/OBS 011	21 de enero de 2009
Sr. Nginamau Malaba	Detención arbitraria / Riesgo de tortura	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026	17 de febrero de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Nginamau Malaba, Richard Kambale Ndayango y Israël Kanumbaya Yambasa		Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.1	19 de febrero de 2009
		Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.2	26 de febrero de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Tortura y malos tratos	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.3	12 de marzo de 2009
	Liberación bajo fianza / Procesos judiciales / Malos tratos	Llamado Urgente COD 002/0209/OBS 026.4	24 de marzo de 2009
Sres. Floribert Chebeya Bahizire, Dolly Ibefo Mbfunga, Donat Tshikaya y Coco Tand	Detención arbitraria / Temor por la integridad física / Registro	Llamado Urgente COD 003/0309/OBS 049	16 de marzo de 2009
	Liberación / Tratos inhumanos y degradantes	Llamado Urgente COD 003/0309/OBS 049.1	18 de marzo de 2009
Sres. Eric Muvomo, Raymond Badesirwe Namalingo y Peter Kihuha Byagolo / Asociación Contra la Malnutrición y para el Orientación de la Juventud (ACMEJ)	Amenazas	Llamado Urgente COD 004/0309/OBS 050	23 de marzo de 2009
Sres. Fernandez Murhola y Davy Shabani / Colectivo de las Organizaciones de los Jóvenes Solidarios del Congo-Kinshasa (COJESKI)	Amenazas / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 005/0409/OBS 056	1 de abril de 2009
Sr. Willy Itoma Ikilelo	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 006/0509/OBS 074	14 de mayo de 2009
Sres. Golden Misabiko y Thimothée Mbuya	Detención arbitraria / Liberación	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110	27 de julio de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	30 de julio de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.1	5 de agosto de 2009
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.2	7 de agosto de 2009
Sres. Golden Misabiko, Dismas Kitenge, Floribert Chebeya, Timothée Mbuya, Jean-Marie Kabanga y Elie Kadima	Arresto/ Liberación / Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de la reunión pacífica	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.3	10 de agosto de 2009
Sr. Golden Misabiko		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.4	18 de agosto de 2009
	Libertad provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.5	26 de agosto de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	2 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.6	4 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.7	15 de septiembre de 2009
	Condena	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 110.8	22 de septiembre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009
Sr. Dismas Kitenge	Graves amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente COD 008/0709/ OBS 112	31 de julio de 2009
	Campaña de difamación y de denigración	Llamado Urgente COD 009/0909/OBS 137	22 de septiembre de 2009
Comité de Observadores de los Derechos Humanos (CODHO) y Centro de Estudios y de Formación Popular por los Derechos Humanos (CEFOP-DH) / Un miembro de CEFOP-DH	Agresión / Malos tratos / Robo / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 009/0809/OBS 115	7 de agosto de 2009
Sra. Marie-Thérèse Kalonda y Sres. Jean-Paul Itupa, Robert Ilunga Numbi y Ndumba Toutou	Arresto / Detención arbitraria	Llamado Urgente COD 007/0909/OBS 132	2 de septiembre de 2009
Sr. Robert Ilunga Numbi	Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 007/0709/OBS 132.1	8 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009
Sres. Emmanuel Umpula, Timothée Mbuya y Grégoire Mulamba / Acción Contra la Impunidad por los Derechos Humanos (ACIDH), Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos, sección de Katanga (ASADHO-Katanga), Centro de Desarrollo para la Mujer (CDF) y Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (CDH)	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 008/0909/OBS 136	18 de septiembre de 2009
Sres. Emmanuel Umpula, Timothée Mbuya, Grégoire Mulamba y Sra Dominique Munongo	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 008/0909/OBS 136.1	22 de septiembre de 2009
Defensores de los derechos económicos y sociales	Hostigamiento	Nota de Situación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	26 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa	25 de noviembre de 2009

SENEGAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Las elecciones que tuvieron lugar el 22 de marzo de 2009 vieron retroceder la Coalición “Sopi” (cambio, en lengua *wolof*) dirigida por el Presidente Abdoulaye Wade en el poder desde 2000; varias grandes ciudades entre ellas la capital, Dakar, pasaron a manos de la oposición. En ese nuevo contexto, el Presidente senegalés dio algunos pasos hacia la normalización de las relaciones con la prensa, a menudo considerada al servicio de la oposición. Reactivó, en particular, las consultas sobre la despenalización de los delitos de prensa, el Código de Prensa actual, que data de 1996, que instaura un clima de autocensura ya que los periodistas que denunciaran la corrupción o abusos de las autoridades corren el riesgo de ser condenados a una pena de prisión¹. Así, tras un seminario sobre el acceso a la información, organizado los días 16 y 17 de diciembre de 2009 por el Instituto Panos del África Occidental (*Institut Panos Afrique de l’ouest*) en asociación con el Foro Civil (*Forum civil*)², se estableció un Comité de 11 miembros³ para trabajar en un Proyecto de Ley sobre el acceso a la información⁴. Un nuevo código de la prensa debería igualmente ser adoptado en 2010. Esos esfuerzos, sin embargo, no impidieron nuevas condenas de periodistas y

1/ Ver Comunicado de Prensa del Comité para la Protección de los Periodistas (CPI), 26 de octubre de 2009.

2/ El Foro civil es la sección local de la ONG “Transparencia Internacional” (*Transparency International*), creada en Senegal para promover, entre otras cosas, una democracia global y participativa, la transparencia, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción.

3/ Entre ellos los representantes del Foro Civil, del Instituto Panos, de Artículo 19 (Article 19), del Ministerio de la Información y de la Comunicación, del Comité de Observación de las Normas Éticas y de Deontología (*Comité d’observation des règles éthiques et de déontologie* - CORED), de los periodistas de las radios comunitarias y un político local elegido.

4/ Ver Comunicado de Intercambio Internacional de la Libertad de Expresión (IFEX), 5 de enero de 2010.

suspensión de diarios⁵. A finales de año, la cadena *Télévision futurs médias* (TFM) recibió la negativa de las autoridades competentes a su solicitud de atribución de una frecuencia, a pesar de que se habían cumplido todas las condiciones administrativas, demostrando hasta qué punto el Gobierno es hostil a la prensa privada, en particular a la prensa independiente⁶.

El año también estuvo caracterizado por declaraciones oficiales hostiles hacia la justicia internacional y por el inmovilismo en el asunto Hissène Habré, antiguo Dictador chadiano refugiado en Senegal, presunto responsable de crímenes masivos mientras estuvo en el poder. Así, el 18 de mayo de 2009, el Presidente Abdoulaye Wade declaró que “África debería retirar su adhesión hasta que la Corte Penal Internacional (CPI) se convierta en democrática, justa y equitativa”, en el contexto de una campaña de desinformación adelantada por la Unión Africana y algunos Jefes de Estado, entre ellos el de Senegal, contra la CPI y su Fiscal⁷.

Por otra parte, no se percibió ningún avance tangible en 2009 acerca del expediente Hissène Habré, ante el cual las autoridades senegalesas mantuvieron su posición según la cual ellas no instituirían el proceso del antiguo dictador chadiano mientras no hubieran recibido la totalidad de la financiación que estimaron en 27.4 millones de euros, de los cuales ocho

5/ Así, el 18 de septiembre de 2009 fueron detenidos los Sres. Pape Samba Sen y Abdou Dia, respectivamente corresponsales de los diarios *IAS* y *Radio futures media* (RFM) en las regiones de Kaolack y Kaffrine, y quienes fueron puestos en prisión preventiva luego de la denuncia del Gobernador de la región de Kaffrine, por “difamación”, “difusión de falsas noticias” y “asociación de delincuentes” tras la publicación de artículos que denunciaban el desvío de las semillas de cacahuetes, enviadas para los campesinos, por parte del Gobernador. Finalmente se beneficiaron de una libertad provisional el 30 de septiembre de 2009. Por otra parte, el 3 de noviembre de 2009, el Tribunal Correccional de Dakar condenó al Sr. Aboulatif Coulibaly, Director de Publicación de la revista *La Gazette*, y al Sr. Cheikh Fadel Barro, reportero de la misma revista, a tres meses de prisión condicional por “difusión de falsas noticias”, y a la revista a pagar un millón de francos CFA por daños e intereses a la Lotería Nacional Senegalesa (*loterie nationale sénégalaise* - LONASE) a raíz de la publicación de un artículo en la edición del 2 al 9 de abril de 2009 de *La Gazette* que informaba sobre el déficit de la LONASE y sobre sus deudas ante sus socios franceses. Por el contrario, la petición del Director General de la LONASE, el Sr. Baïla Alioune Wane, quien reclamaba 50 millones de francos CFA por daños e intereses a título personal, fue denegada y los dos periodistas fueron exonerados de los cargos de “difamación” y de “injurias públicas”. Estos últimos decidieron interponer una apelación.

6/ Ver Conferencia de Prensa de Amnistía Internacional-Senegal, del Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO) y de la Organización Nacional de los Derechos Humanos (*Organisation nationale des droits de l'Homme* - ONDH), 30 de diciembre de 2009.

7/ Ver Comunicado de Prensa conjunto de Amnistía Internacional-Senegal, RADDHO, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - Senegal (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture* - ACAT - Senegal), ONDH y la Red Africana para el Desarrollo Integrado (*Réseau africain pour le développement intégré* - RADI), 5 de junio de 2009.

millones serían para renovar un Palacio de Justicia⁸. Otro punto sin aclarar es el de la práctica recurrente a la tortura, considerada estructural, en particular en las comisarías de policía y brigadas de gendarmería durante los periodos de detención, así como la impunidad que sigue acompañando a las violaciones de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes⁹.

Continuación de los actos de hostigamiento contra los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos y la corrupción

Aunque los defensores de derechos humanos parecen actuar ahora en un clima de trabajo más sano, los periodistas y otros miembros de los medios de comunicación que son críticos respecto al poder, en particular, cuando denuncian las violaciones de derechos humanos, siguen siendo, con frecuencia, convocados de manera intempestiva ante la División de Investigaciones Criminales (*Division des investigations criminelles* – DIC) sin que luego se les interponga ninguna acción judicial. Así, el 17 de septiembre de 2009, el Sr. **Mody Niang**, autor de varias obras críticas contra el Presidente y conocido por sus crónicas virulentas respecto al poder, fue convocado a la DIC a raíz de una denuncia de un hombre de negocios, el Sr. Cheikh Amar, por “difamación y difusión de falsas noticias”. Durante una rueda de prensa en el marco de la conferencia sobre la gobernanza económica, organizada por la Alianza Nacional de Ejecutivos para el Progreso sobre la Gobernanza Económica (*Alliance nationale des cadres pour le progrès sur la gouvernance économique*), celebrada el 10 de septiembre, el Sr. Mody Niang había descrito los favores del Estado de los cuales el hombre de negocios se habría beneficiado para la construcción de mansiones presidenciales. Finalmente el asunto fue archivado sin trámite posterior después de que el demandante hubiese retirado su denuncia el 18 de septiembre de 2009, por falta de elementos probatorios suficientes¹⁰. En otros casos, personas cercanas al poder también arremetieron con toda impunidad contra los medios de comunicación que los cuestionaban. Así por ejemplo, el 25 de septiembre de 2009, discípulos del jefe religioso Sr. Serigne Modou Kara Mbacké irrumpieron en los locales del diario *Wal-Fadjri*, agrediendo al personal y saqueando el material de trabajo, a raíz de un artículo publicado por el diario y retomado en la revista de prensa del día en la radio *Walf FM* según el cual un jefe religioso apoyaría al Presidente de la República

8/ Aunque la Unión Europea, El Chad, Francia, Suiza, Bélgica, así como Países Bajos ya acordaron ayudar a Senegal a financiar el proceso, aún permanecían a finales de 2009 a la espera de un presupuesto realista. Además según la práctica internacional, la financiación de este tipo de procesos se realiza por etapas, año tras año.

9/ Ver ONDH y RADDHO. Sin embargo, los defensores que trabajan sobre esas cuestiones no parecen estar preocupados.

10/ Ver ONDH y RADDHO.

a cambio de “servicios”. El Presidente Director General del diario, Sr. **Sidy Lamine Niasse**, fue conducido por la fuerza a una propiedad privada antes de ser liberado algunos minutos más tarde. El Sr. Niasse no presentó denuncia pero fue abierta una investigación judicial con base, en particular, en las imágenes filmadas por los camarógrafos de *Wal-Fadjri* que estaban presentes en los locales. El 28 de septiembre de 2009 fue interrogado por la DIC el Sr. Mame Thierno Mbacké, joven hermano del Sr. Serigne Modou, acusado de haber ordenado estos actos. Desde entonces, no hubo ningún progreso en la investigación¹¹. Finalmente, el 23 de febrero de 2009, el Tribunal de Apelación de Dakar confirmó el juicio en primera instancia del Tribunal Regional Especial de Dakar (*hors classe*), que el 12 de septiembre de 2008 había condenado al Director de Publicación del diario privado *24 Heures Chrono*, Sr. **El Malick Seck**, a tres años de prisión efectiva, en particular por “difusión de falsas noticias” después de que su diario afirmara que el Presidente Abdoulaye Wade y su hijo estaban implicados en el blanqueo del botín de un robo perpetrado contra el Banco Central de los Estados de África Occidental (*Banque centrale des Etats de l’Afrique de l’ouest* – BCEAO) en Bouake, Côte d’Ivoire, en agosto de 2002. Detenido en la prisión de Dakar durante ocho meses, fue liberado el 24 de abril de 2009 a raíz de un indulto presidencial que también cubrió a los responsables del saqueo de las oficinas del diario, en agosto de 2008¹².

Atentados a la libertad de reunión pacífica

La libertad de reunión pacífica también se vio amenazada en 2009. Así, el 23 de diciembre de 2008, las fuerzas del orden reprimieron violentamente una marcha organizada en Kédougou para protestar contra la situación económica de los habitantes de esta región, dejando como saldo la muerte del Sr. **Mamadou Sina Sidibé**, y varias personas heridas¹³. El 9 de enero de 2009, el Tribunal Regional de Tambacounda condenó a 19 manifestantes a penas de cinco a diez años de prisión efectiva por “violencias y vías de hecho contra agentes de la fuerza pública”, “destrucción voluntaria y degradación de bienes pertenecientes a particulares y al Estado”, “saqueo e incendio de edificios públicos” y “organización de una manifestación

11/ Ver Amnistía Internacional-Senegal, RADDHO y Comunicado de Prensa de Artículo 19, 27 de septiembre de 2009.

12/ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

13/ Esta marcha tuvo lugar luego de un foro de tres días organizado por la Asociación de Alumnos y Estudiantes provenientes de la región de Kédougou para discutir sus condiciones de vida y la pobreza de los habitantes de la región, que posee abundantes recursos mineros explotados por compañías extranjeras.

sin autorización¹⁴. Estas personas, detenidas en el Centro de Detención y Correccional de Tambacounda, fueron liberadas, luego de un indulto presidencial, el 17 de marzo de 2009¹⁵.

14/ Entre ellos **Alphousseynou Diallo, Saloum Taouda, Amadou Tidiane Diallo, Kaly Samuel Boubane, Ithiar Bundia, Geremy Bianquich, Souleymane Diallo y Assane Diallo** (condenados a diez años de prisión efectiva); **Aliou Manékhata e Issa Diallo** (condenados a siete años de prisión efectiva); **Youssef Sidibé, Mady Kanté, Mamadou Dian Diallo, Fatim Bâ, Lamanara Diallo y Boubacar Médoune Diop** (condenados a cinco años de prisión efectiva).

96 15/ Ver ONDH y RADDHO.

SUDÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A pesar de que con la firma del Acuerdo Global de Paz de 2005 terminó la guerra civil entre el Gobierno sudanés y el Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán (*Sudan's People Liberation Army*), que había durado 20 años, la violencia se reanudó en 2009. Este nuevo brote se debió a diversos factores, a veces solapados, como los conflictos con las unidades militares conjuntas del norte y el sur y entre las tribus del sur, o como los ataques del grupo rebelde Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army*). En 2009, la población sudanesa sufrió en especial las consecuencias de la decisión gubernamental de expulsar a las agencias humanitarias internacionales en mayo, y de la reanudación de los ataques lanzados por las autoridades o los rebeldes desde septiembre de 2009 en Korma, Meliet, Jebal Moo, Jebal Mediob y Jebal Marra oriental, en el Estado de Darfur del Norte. Se emplearon intensivamente diferentes materiales militares pesados, como cazas y artillería, lo cual provocó daños indiscriminados entre los blancos civiles. En muchos lugares, las viviendas fueron incendiadas, y muchas infraestructuras sociales quedaron destruidas. A esto se deben añadir los saqueos de bienes y de ganado a los agricultores. Tan solo en 2009, murieron al menos 2.500 personas y más de 390.000 fueron desplazadas¹.

Las personas que cuestionan los logros del Presidente, incluido su historial en materia de derechos humanos, corrieron un riesgo todavía mayor en 2009 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales de 2010. El Presidente Omar Al Bashir se presentó candidato a pesar de la orden de arresto internacional emitida por la Corte Penal Internacional (CPI) el 4 de marzo de 2009 por "crímenes de guerra" y "crímenes contra la humanidad" en Darfur. De hecho, con el fin de poder alzarse con la victoria en los comicios, el Sr. Al Bashir hizo todo lo posible por silenciar a la oposición y a sus detractores. En diciembre de 2009, se reprimieron con violencia en todo el país varias manifestaciones pacíficas organizadas por las Fuerzas de la Declaración de Juba (*Juba Declaration Forces*), que tenían como objetivo presentar una petición al Parlamento en la que se explicaban los cambios

1/ A finales de 2009, el Centro de Control de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre - IDMC*) estimó que había 4,9 millones de desplazados internos en el país. Ver IDMC, *Estimates for the total number of IDPs for all of Sudan*, enero de 2010.

legislativos necesarios y se pedía la creación de un entorno que permitiese la celebración de unas elecciones nacionales libres y justas. El 7 de diciembre de 2009, la policía antidisturbios reprimió con violencia a decenas de miles de manifestantes pacíficos en Omdurmán, al norte de Jartum, y en otras ciudades del país. Lanzaron pelotas de goma y gas lacrimógeno contra la multitud, y los agentes de seguridad confiscaron las cámaras de los medios de comunicación internacionales. En Jartum, fueron arrestadas más de 250 personas, entre las cuales había conocidos abogados, estudiantes, periodistas y miembros de la oposición. Docenas de personas resultaron además gravemente heridas. Así mismo, el 14 de diciembre de 2009, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente otra manifestación pacífica, que se saldó con al menos siete heridos graves y cien detenidos².

Por otra parte, los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad (*National Intelligence and Security Services* – NISS) continuaron reprimiendo todas las voces críticas³. En concreto, los periódicos fueron sumamente coaccionados en 2009. En efecto, los oficiales de los NISS practicaron diariamente la censura de las publicaciones, retirando artículos y párrafos a discreción y sin facilitar motivos. Con frecuencia esto llegó a impedir la publicación de los periódicos. Esta política afectó a varios diarios, en particular los siguientes: *Al-Meedan*, *Agras Al-Horreya*, *Ray' ilShaab* y *Al-Akhbar*⁴. Además, el 20 de diciembre de 2009, el Parlamento aprobó la muy controvertida Ley de seguridad nacional, en virtud de la cual los NISS pueden proceder a arrestos y a confiscar bienes⁵. Además, los oficiales de los NISS gozan de total inmunidad, que solo puede ser suspendida por el Director de los NISS. En el contexto actual, se teme que esta ley se utilice para continuar hostigando a los defensores de derechos humanos. Además, el 8 de junio de 2009, la Asamblea Nacional adoptó la Ley de prensa y publicaciones, a pesar de la oposición de 168 miembros de la Asamblea. De conformidad con dicho texto, las autoridades gubernamentales pueden imponer restricciones a la prensa alegando motivos vagos relacionados con la seguridad nacional y el orden público. Además, le otorga al Consejo

2/ Ver Centro Africano para los Estudios de Justicia y Paz (*African Centre for Justice and Peace Studies* - ACJPS).

3/ Por ejemplo, el 15 de febrero de 2009, el Tribunal Penal de Jartum Norte condenó al Sr. Kamal Omer Abd-alsalam a seis meses de cárcel por "difamación", después de que escribiese un artículo en el periódico *Ray-Elshaab* en 2007, en el que acusaba a los NISS de excluir a los habitantes de Darfur de sus filas. El Sr. Omer permaneció dos meses en la prisión de Omdurman antes de ser liberado.

4/ Ver Red Árabe para los Derechos Humanos (*Arab Network for Human Rights*).

5/ Con la ley anterior, los NISS podían mantener detenida a cualquier persona durante tres meses, periodo ampliable a seis meses más después de obtener la autorización del Consejo Nacional de Seguridad. De conformidad con la nueva ley, los NISS solo podrán detener a las personas durante un mes, renovable una sola vez por el Director de los NISS sin supervisión de la judicatura.

de la Prensa⁶ el poder de prohibir los periódicos durante un periodo de tres días sin necesidad de una orden judicial. Esta ley parece contradecir la Constitución Provisional de Sudán de 2005, que incluye importantes salvaguardias para la libertad de expresión, especialmente porque es muy probable que temas tan sensibles como la CPI, la corrupción, Darfur y las elecciones continúen siendo objeto de censura⁷.

Como nota positiva, cabe señalar que, el 21 de abril de 2009, el Parlamento aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que contiene muchas disposiciones que van en la misma línea que los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos. No obstante, a finales de 2009, la Comisión todavía no se había puesto en marcha.

Ataques continuos contra trabajadores humanitarios

En 2009, los trabajadores humanitarios siguieron efectuando sus labores en un entorno muy difícil y tuvieron que hacer frente a ataques. En particular, varios de ellos fueron secuestrados a lo largo del año⁸. En este sentido, el 11 de marzo de 2009, cinco trabajadores de Médicos Sin Fronteras-Bélgica (*Médecins sans frontières* – MSF), tres internacionales y dos nacionales, fueron secuestrados en Saraf Umra, en el norte de Darfur. Posteriormente todos fueron liberados; uno de los trabajadores nacionales, el día del secuestro y los otros, el 14 de marzo⁹. El 4 de abril de 2009, cuatro trabajadores de una ONG fueron secuestrados en las cercanías de Edd al-Fursan, en el sur de Darfur. Dos de ellos fueron liberados al día siguiente y los otros dos, días más tarde¹⁰. El 22 de octubre de 2009, el Sr. **Gauthier Lefevre**, ciudadano francés que trabaja para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), fue secuestrado en el oeste de Darfur, cerca de la frontera con Chad, a unos kilómetros de la ciudad de El Geneina, por un grupo de hombres armados¹¹. El 18 de octubre de 2009, la Sra. **Sharon Commins** y la Sra. **Hilda Kawuki**, de la ONG humanitaria irlandesa “Goal”, fueron puestas en libertad tras 107 días de cautiverio¹². Sin embargo, a finales de 2009,

6/ El Consejo de la Prensa está en manos del Gobierno. Está integrado por 21 miembros, de los cuales seis son nombrados por el propio Presidente.

7/ Ver Informe de ACJPS, *Report on the situation of the freedom of expression and the freedom of the press in Sudan, January 1, 2009 - September 30, 2009*, 19 de octubre de 2009.

8/ Para algunos grupos, los secuestros son una forma de conseguir fondos, mientras que otros los utilizan para limitar el control internacional sobre las violaciones de los derechos humanos en Sudán.

9/ Ver ACJPS, *Sudan Human Rights Monitor*, Issue No.1, marzo-mayo de 2009.

10/ *Ídem*.

11/ El Sr. Lefevre fue liberado el 18 de marzo de 2010. Ver Comunicado de Prensa del CICR, 19 de marzo de 2010.

12/ Ver Comunicado de Prensa del CICR, 18 de octubre de 2009.

dos trabajadores civiles de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) permanecían secuestrados¹³.

Además, el 4 de marzo de 2009, las autoridades sudanesas ordenaron a trece ONG humanitarias extranjeras que abandonaran el país. Dichas organizaciones eran las siguientes: Acción contra el Hambre (*Action contre la faim* – ACF), “Care International”, “CHF International”, “International Rescue Committee” (IRC), “Mercy Corps”, las ramas francesa y holandesa de MSF, el Consejo Noruego para Refugiados (*Norwegian Refugee Council*), Oxfam Reino Unido, Solidaridad (*Solidarity*), PATCO y “Save the Children” del Reino Unido y de Estados Unidos. Obedeciendo órdenes, un grupo de oficiales gubernamentales penetró en las instalaciones de las organizaciones humanitarias y confiscó su material. El objetivo de estas confiscaciones era conseguir ordenadores portátiles y equipamiento de comunicación. Según las Naciones Unidas, unos 6.500 miembros del personal, incluyendo nacionales e internacionales, el equivalente al 40% de los trabajadores humanitarios de Darfur, tuvieron que abandonar el país a raíz de la decisión del Gobierno sudanés¹⁴. A finales de 2009, estas organizaciones seguían clausuradas.

Enérgicas medidas del Gobierno contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad, en particular en vísperas de la orden de arresto internacional de la CPI

En 2009, las personas que denunciaron violaciones de los derechos humanos y humanitarios y la impunidad en la que éstas permanecen, así como la falta de voluntad de las autoridades para cooperar con la CPI, debieron enfrentarse a las represiones gubernamentales. De hecho, después de que el Fiscal de la CPI solicitase el 14 de julio de 2008 una orden de arresto internacional contra el Presidente Al Bashir, el Gobierno sudanés lanzó un fuerte ataque contra los defensores de derechos humanos, con el fin de tratar de paralizar el movimiento a favor de los derechos humanos en Sudán. Esta tendencia se fue agravando en las semanas previas a la emisión de la orden de arresto internacional, el 4 de marzo de 2009. El 26 de febrero de 2009, el Director General de los NISS, el Sr. Salah “Gosh” Abdalla, advirtió que “cortaremos las manos, las cabezas y los miembros de todo aquel que participe en la aplicación de los planes de la CPI, porque este es un tema que trasciende cualquier compromiso”. El 19 de febrero de 2009, la cuenta bancaria del Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development* – KCHRED) fue congelada por

13/ Ver Comunicado de Prensa de UNAMID, 30 de noviembre de 2009.

100 14/ Ver Comunicado de Prensa de UNICEF, 6 de marzo de 2009.

decisión del Comisionado de Ayuda Humanitaria del Estado de Jartum. Esta medida estuvo acompañada de varios actos de intimidación y hostigamiento contra miembros del personal del KCHRED, que por otra parte recibieron numerosas convocatorias para ser interrogados sobre el tipo de trabajo del KCHRED y sus fuentes de financiación. Además, los trabajadores fueron calumniados en varias ocasiones en los periódicos. Por ejemplo, el Sr. **Amir Mohamed Suliman**, el Presidente, fue acusado de traición en el periódico *Al Ra'id* el 13 de enero de 2009, por haber participado presuntamente en un seminario sobre justicia internacional. En febrero de 2009, tuvieron además lugar en el KCHRED una serie de redadas sin previo aviso por parte de los agentes de las Comisiones de Ayuda Humanitaria Federal y del Estado de Jartum (*Humanitarian Aid Commissions – HAC*). El 1 de marzo de 2009, el Ministro de Asuntos Sociales del Estado de Jartum firmó el Decreto Ministerial N° 2/2009, en el que confirmaba la recomendación del Comisionado de Ayuda Humanitaria del Estado de Jartum de cancelar el registro del KCHRED y de proceder a su clausura. El mismo día, el HAC Federal emitió una orden de clausura del KCHRED y de otras dos organizaciones que trabajaban en Darfur, la Organización de Desarrollo Social de Sudán (*Sudan Social Development Organisation – SUDO*)¹⁵ y las ramas de El Fashir y Nyala del Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (*Amal Centre for the Rehabilitation of Victims of Torture*)¹⁶. El 4 de marzo de 2009, los NISS y la policía rompieron las puertas de las oficinas del KCHRED y de la SUDO en Nyala y Zalingei, y se llevaron todo el material que allí había. El 5 de marzo de 2009, la *National Radio of Omdurman* informó de que el KCHRED había sido clausurado debido a su presunta colaboración con la CPI, y de que todos los miembros de su personal, y en particular su “líder de doble nacionalidad”, cuyo nombre no fue mencionado, serían juzgados por haber cometido “crímenes contra el Estado”. El 13 de enero de 2010, el Gobernador del Estado de Jartum rechazó el recurso interpuesto por el KCHRED¹⁷ y, a finales de 2009, la apelación de la SUDO ante el Tribunal Administrativo seguía pendiente. Paralelamente, el 3 de marzo de 2009, al Dr. **Ibrahim Adam Mudawi**, Presidente de la SUDO, se le informó de que los HAC Federal y del Estado de Jartum habían interpuesto una demanda contra él, presuntamente por “malversación” de USD 40.000 dólares en 2004¹⁸. El 3 de marzo de 2009, un grupo de agentes de seguridad nacional sudane-

15/ La SUDO era una de las mayores organizaciones nacionales que brindaba ayuda humanitaria y al desarrollo a través de diez oficinas repartidas en todo el país.

16/ El Centro Amal era la mayor ONG nacional en el norte y el sur de Darfur. Prestaba asesoramiento jurídico y ayuda psicosocial a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, y se centraba especialmente en las víctimas de tortura y violaciones. Se ocupaba de más de 750 casos.

17/ En 2010 se recurriría la sentencia ante el Tribunal Administrativo.

18/ El 16 de marzo de 2010, el Tribunal Penal Central de Jartum declaró inocente al Dr. Mudawi.

ses asaltó el domicilio del Sr. **Mossaad Mohammed Ali**, antiguo Director del Centro Amal de Nyala. Su cuñado, que se encontraba en el domicilio en el momento de la redada, fue interrogado sobre su paradero. Además, las fuerzas de seguridad confiscaron el vehículo personal del Sr. Ali. Ese mismo día, el padre del Sr. **Mohamed Badawi**, antiguo Director del Centro Amal de El Fashir, fue arrestado e interrogado sobre el paradero de su hijo. Horas después fue puesto en libertad¹⁹.

Actos de hostigamiento contra los abogados que trabajan con las víctimas del conflicto de Darfur²⁰

En 2009, varios de los abogados que asesoran a las víctimas del conflicto de Darfur fueron víctimas de ataques llevados a cabo por los NISS. El 28 de marzo de 2009, el Sr. **Abu Talib Hassan Emam**, abogado sudanés de El Geneina, en el oeste Darfur, y miembro del Colegio de Abogados de Darfur, fue arrestado por los NISS en su domicilio. Inmediatamente después le trasladaron al aeropuerto, desde donde lo embarcaron dirección a Jartum. El 30 de marzo de 2009, fue puesto en libertad bajo fianza, después de que los NISS iniciasen un proceso penal en su contra, acusándolo de “crímenes contra el Estado”. El Sr. Abu Talib Hassan Emam abandonó el país el 18 de agosto de 2009 y, a finales de 2009, el caso seguía pendiente. El 6 y el 8 de marzo de 2009, el Sr. **Ahmed Juma**, abogado que en el pasado había trabajado para el Centro Amal de El Fashir, y que había representado ante el sistema judicial nacional a muchas víctimas de violaciones de derechos humanos, como casos de violaciones, recibió cinco llamadas telefónicas amenazadoras de oficiales de los NISS. Le dijeron que iba a ser arrestado debido a su actividad en el Centro Amal. Como temía por su seguridad, se vio obligado a abandonar el país el 29 de mayo de 2009. El 1 de abril de 2009, el Sr. **Muneer Mohamed Khater**, abogado que prestó sus servicios de asesoramiento a víctimas de violaciones de los derechos humanos en el área de Kutum desde 2008, y que había trabajado en el Centro Amal de El Fashir, trató de embarcar en un vuelo de UNAMID a Kutum, en el norte de Darfur, para participar en una misión sobre el terreno, pero fue detenido por los NISS. El Sr. Khater regresó a su casa seguido por varios oficiales de los NISS, que continuaron siguiéndole durante varios días. El 11 de abril de 2009, los NISS arrestaron en su domicilio de El Fashir al Sr. **Mohamed Al-Mahjoub Abdalah abd Alwahab**, abogado y Coordinador de la rama del Centro Amal del norte de Darfur. Permaneció detenido en régimen de incomunicación durante siete días; fue víctima de torturas y malos tratos en los locales de los NISS en El Fashir, antes de ser puesto en libertad sin cargos. Ni sus abogados ni su familia pudieron

19/ Ver ACJPS.

visitarle mientras permaneció detenido. El 5 de marzo de 2009, los NISS ordenaron al Sr. Al-Mahjoub que no abandonase El Fashir, acogiéndose a la Ley de las fuerzas nacionales de seguridad de 1999. La prohibición continuaba vigente a finales de 2009. Además, el 11 de abril de 2009, el Sr. **Suliman Ahmed Abd Elrahman Arbab**, Asistente jurídico del Centro Abu Shook Justicia y Confianza (*Justice and Confidence Centre – JCC*) del norte de Darfur, que trabajaba en el campo de desplazados internos de Boyhood, fue arrestado en el campo de Abu Shook por fuerzas policiales y de los NISS. El Sr. Arbab fue severamente torturado en las oficinas de los NISS en El Fashir durante su detención. Fue puesto en libertad sin cargos el 21 de abril de 2009, tras permanecer diez días detenido. Además, el Sr. **Barood Sandal**, un reconocido abogado de derechos humanos que había representado a víctimas de torturas y detenciones arbitrarias de Darfur en el norte de Sudán, fue liberado el 23 de abril de 2009, después de permanecer detenido once meses sin que se celebrara juicio alguno. Llevaba detenido por los NISS desde el 12 de mayo de 2008. Al cabo de diez meses, los NISS presentaron una demanda contra él ante la policía por haber “puesto en peligro la seguridad del Estado”, amparándose en la Ley penal y en la Ley anti-terrorista. Entonces se inició una investigación penal, y el Sr. Sandal pasó a estar en manos de la policía. El 5 de abril de 2009, un fiscal desestimó el caso por falta de pruebas y ordenó que su inmediata puesta en libertad. En lugar de ello, los NISS volvieron a arrestarle y lo mantuvieron detenido hasta su posterior liberación.

Represión de las actividades de la sociedad civil que promueven procesos electorales justos, transparentes y libres

En 2009, los NISS impidieron la celebración de varios actos relacionados con las elecciones de 2010 y arrestaron además a varios activistas que estaban promoviendo los procesos electorales justos y libres. Por ejemplo, el 8 de septiembre de 2009, los NISS ordenaron a “Periodistas por la Unidad” (*Journalists for Unity*), una coalición de periodistas del norte y del sur, que cancelaran una rueda de prensa en la que pensaban abordar los problemas relacionados con las próximas elecciones y el referéndum. El mismo día, los NISS impidieron además a tres organizaciones de derechos humanos, Asma, la Sociedad Maa (*Maa Society*) y la Organización de Investigación y Desarrollo de Sudán (*Sudan Research and Development Organisation*), celebrar un simposio sobre las elecciones en la Universidad de Jartum²¹. El 6 de diciembre de 2009, en Omdurmán, los Sres. **Muhnad Umar** y **Hazim Khalifa**, dos estudiantes y activistas de derechos humanos, fueron abordados por un grupo de las fuerzas de seguridad cuando distribuían

panfletos de “Grifna”, una campaña a favor de unas elecciones libres. Las fuerzas de seguridad expulsaron a los dos estudiantes y dispararon tiros al aire para obligarlos a cesar su actividad. A continuación, los arrestaron. Los agentes de seguridad propinaron al Sr. Khalifa varios golpes con la culata de un rifle, y finalmente quedó inconsciente. A continuación, los dos estudiantes fueron trasladados a los locales de los NISS, cerca de la estación ferroviaria de Jartum y posteriormente liberados sin cargos a altas horas de la noche. En el mismo sentido, la Sra. **Butheina Omar Al Sadiq**, la Sra. **Randa Yousif** y la Sra. **Nafisa Al-Nur Hajar**, abogadas que promueven la celebración de elecciones justas, transparentes y pluralistas en el Colegio de Abogados, fueron arrestadas el 8 de diciembre de 2009 en el complejo de los tribunales de Al Kalakla, en Jartum, por repartir folletos en nombre del Frente Democrático de Abogados (*Lawyers’ Democratic Front*). En dichos folletos se instaba a los abogados a renovar su inscripción en el Colegio y abonar las tasas necesarias, con el fin de poder votar en las siguientes elecciones del Colegio, programadas para enero de 2010. Las abogadas fueron interrogadas por la policía y puestas en libertad sin cargos el mismo día. Sin embargo, inmediatamente después de su puesta en libertad, los agentes de los NISS volvieron a arrestarlas en el exterior de la comisaría de policía. Las trasladaron a las oficinas de los NISS, situadas en el área de Abu Adam, en el Distrito de Al Kalakla, donde permanecieron detenidas, sin poder ponerse en contacto con sus abogados ni con sus familias. Aquel mismo día fueron de nuevo puestas en libertad sin cargos.

Hostigamiento a los periodistas que informan sobre violaciones de los derechos humanos²²

En 2009, los periodistas continuaron siendo víctimas de actos de hostigamiento al informar de temas delicados, relacionados con los derechos humanos. Por ejemplo, el 28 de febrero de 2009, las autoridades sudanesas expulsaron a la Sra. **Hiba Ali**, periodista egipcio-canadiense, por escribir sobre la crisis de Darfur y la industria de las armas en Sudán. La Sra. Ali, periodista independiente que trabaja para varias agencias de noticias, como *Bloomberg*, la organización de noticias humanitarias de las Naciones Unidas *IRIN* y *The Christian Science Monitor*, llevaba informando desde Sudán desde junio de 2008. Los servicios de seguridad del país la acusaron de infringir normas de inmigración, ya que su acreditación había caducado en enero y no pudo renovarla, a pesar de haber presentado varias solicitudes ante el Consejo Nacional de la Prensa. El 1 de marzo de 2009, el Sr. **Zuhair Latif**, periodista tunecino residente que trabaja para el sitio web en lengua árabe del canal de televisión de noticias *France 24* y para el periódico

panarábico con sede en Londres *Al-Hayat*, fue detenido durante dos días y expulsado del país. Un grupo de agentes de los NISS se introdujo en su apartamento de Jartum y confiscó su cámara, cintas de vídeo y teléfonos móviles antes de arrestarlo. Las autoridades sudanesas declararon que el Sr. Latif había sido expulsado porque había “infringido procedimientos de inmigración”, sin especificar cuáles. Antes de su expulsión, el Sr. Latif había visitado Darfur, donde había tomado fotos y entrevistado a varias víctimas sobre el conflicto. Además, la Sra. **Ammal Habani**, reportera del periódico *Ajras Al-Hureya* y defensora de los derechos de las mujeres en Sudán, fue enjuiciada tras la publicación, el 12 de julio de 2009, de un artículo que escribió en defensa de la Sra. Lubna Ahmad Hussein, castigada a 40 latigazos por “ir vestida de forma indecente”. En su artículo, la Sra. Ammal Habani criticaba las restricciones en la ley y en la práctica de los derechos y libertades de las mujeres en Sudán. Aquel mismo día, había pedido apoyo generalizado para la Sra. Lubna Ahmad Hussein y acudido en solitario a su audiencia ante los tribunales. La policía detuvo también a varios periodistas de *Reuters*, el canal *Al-Hurra*, *Al-Meedan* y *Agras Al-Horreya* que se habían congregado ante los tribunales para cubrir el caso de la Sra. Hussein. El 20 de julio de 2009, la Sra. Habani fue convocada ante el Fiscal de la Prensa y los Medios de Comunicación y acusada de “difamación a la Policía del Orden Público (*Public Order Police – POP*)”, violando así el artículo 159 del Código Penal. Con este proceso, la POP espera que se condene a la Sra. Habani a pagar 10 millones de libras sudanesas (aproximadamente 3.26 millones de euros) de indemnización. A finales de 2009, todavía no se había fijado la fecha para el juicio²³.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (KCHRED) / Sr. Amir Mohamed Suliman	Clausura de una ONG / Congelación de cuenta bancaria / Hostigamiento / Campaña de intimidación	Llamado Urgente SDN 001/0309/OBS 037	4 de marzo de 2009
Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura, Organización de Desarrollo Social de Sudán (SUDO), KCHRED y 10 ONG extranjeras / Sr. Ibrahim Adam Mudawi	Clausura de ONG / Expulsión de ONG de ayuda humanitaria / Confiscación de material y equipamiento / Hostigamiento	Llamado Urgente SDN 001/0309/OBS 037.1	11 de marzo de 2009

23/ Ver Red Árabe Para los Derechos Humanos.

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Mohamed Al Mahgoub / Centro Amal de Rehabilitación de Víctimas de Tortura	Detención en régimen de incomunicación	Comunicado de Prensa	14 de abril de 2009
	Liberación	Comunicado de Prensa	21 de abril de 2009
Sra. Butheina Omar Al Sadiq, Sra. Randa Yousif y Sra. Nafisa Al-Nur Hajar	Detención arbitraria	Llamado Urgente SDN 002/1209/OBS 186	10 de diciembre de 2009
	Liberación	Llamado Urgente SDN 002/1209/OBS 186.1	23 de diciembre de 2009
Sres. Muhnad Umar y Hazim Khalifa	Arresto arbitrario / Liberación / Malos tratos	Llamado Urgente SDN 003/1209/OBS 187	10 de diciembre de 2009
Sres. Hatem Salah, Adel Bakhit, Elshafeee Eldao y Amro Kamal Khalil	Obstáculos a la libertad de asamblea / Intimidación	Llamado Urgente SDN 004/1209/OBS 194	18 de diciembre de 2009

TOGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Mientras que los primeros años de la Presidencia del Sr. Faure Gnassingbé se caracterizaron por algunos progresos en cuanto al respeto de los derechos humanos, como lo comprueban la abolición de la pena de muerte el 10 de diciembre de 2008, una mayor libertad de expresión o también la instauración, el 27 de mayo de 2009, de la Comisión Verdad, Justicia y Reconciliación, encargada de esclarecer las violencias políticas y las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas desde 2005¹, la perspectiva de las elecciones presidenciales previstas para marzo de 2010² reveló tensiones latentes y limitó sensiblemente las libertades fundamentales. En efecto, importantes debates acompañaron la composición de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* – CENI) encargada de organizar las elecciones de 2010. Con arreglo al artículo 15 del Código Electoral, la CENI está conformado por 17 miembros, de los cuales tres son elegidos por la Asamblea Nacional en nombre de la sociedad civil y acreditados para hacer un seguimiento de todas las fases del proceso electoral. Sin embargo, los partidos políticos buscaron instrumentalizar las organizaciones de la sociedad civil³. De hecho, en una reunión celebrada el 28 de julio de 2009 en Uagadugú con el facilitador Blaise Compaoré, los tres partidos representados en la Asamblea Nacional⁴ se pusieron de acuerdo sobre los miembros de la sociedad civil que debían pertenecer a la CENI, contraviniendo el principio de imparcialidad de la sociedad civil.

En este contexto pre-electoral, la libertad de prensa también ha sido socavada. Sin embargo Togo es uno de los pocos países africanos que han

1/ Después de los acontecimientos de 2005, y bajo el auspicio de un mediador internacional, el Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso, los principales partidos políticos de Togo establecieron un programa político de transición que incluía la creación de dicha comisión.

2/ Las elecciones se llevaron a cabo el 4 de marzo de 2010 y fueron ganadas por el Sr. Faure Gnassingbé con el 60,9% de los votos. Las condiciones de organización del proceso electoral fueron fuertemente impugnadas por los partidos de oposición.

3/ Ver Grupo de Reflexión y de Acción Mujeres, Democracia y Desarrollo (*Groupe de réflexion et d'action femmes, démocratie et développement* - GF2D).

4/ Se trata de la Asamblea del Pueblo Toglés (*Rassemblement du peuple togolais* - RPT), la Unión de las Fuerzas de Cambio (*Union des forces de changement* - UFC) y el Comité de Acción para la Renovación (*Comité d'action pour le renouveau* - CAR).

despenalizado los delitos de prensa⁵ y, una ayuda pública, a los medios de comunicación, aunque insuficiente, fue votada este año⁶. Pero, a raíz de los hechos de abril de 2009 en que se cuestionó a la familia del Presidente⁷, las autoridades se han mostrado extremadamente sensibles ante la reacción de los medios de comunicación y el 17 de abril de 2009, la Alta Autoridad del Medio Audiovisual y de la Comunicación (*Haute autorité de l'audiovisuel et de la communication* – HAAC) decidió “la suspensión de toda emisión interactiva [...] hasta nueva orden, para todas las radios y televisiones” so pena de sanciones disciplinarias, en respuesta a una supuesta tentativa de desestabilización de las instituciones de la República⁸. Además, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron la adopción por parte de la Asamblea Nacional, el 15 de diciembre de 2009, de un proyecto de ley que modifica las atribuciones de la HAAC y que le confiere el poder de imponer sanciones – penas financieras, suspensión provisional o definitiva, parcial o total del programa, reducción de la duración de la autorización, confiscación de la antena, retiro de la autorización –, por considerarla un atentado contra la libertad ya que pone en evidencia la voluntad manifiesta del poder de silenciar a la prensa privada en la víspera de las elecciones presidenciales de 2010⁹.

Por otra parte, en su informe publicado en marzo 2009 luego de su visita efectuada al país en 2008, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos se mostró preocupada por la suerte de las defensoras y las dificultades inherentes a sus actividades, los retrasos injustificados en la expedición de los certificados de registro de las ONG, las restricciones ilegítimas al ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de opinión y de expresión, así como por la impunidad frente a las violaciones del pasado de las cuales han sido víctimas los defensores de derechos humanos¹⁰.

5/ Togo despenalizó los delitos de prensa el 27 de agosto de 2004 en el marco de un acuerdo de 22 compromisos adquiridos por el Gobierno de Togo con la Unión Europea el 14 de abril de 2004.

6/ En 2009, 45 diarios, 34 cadenas radiales y cuatro cadenas de televisión fueron beneficiados.

7/ El 15 de abril de 2009, el Sr. Kpatcha Gnassingbé, Diputado, ex Ministro de Defensa y hermano del Presidente Faure Gnassingbé, fue arrestado por las autoridades de Togo, y durante el allanamiento de su domicilio habría sido descubierto todo un arsenal, incluyendo fusiles de precisión y teléfonos satelitales. Veinte oficiales del ejército y el Sr. Essolizam Gnassingbé, otro hermano del Jefe de Estado, también fueron arrestados. El 17 de abril de 2009, durante un discurso difundido por la televisión nacional, el Presidente Faure Gnassingbé denunció un intento de “desestabilización de las instituciones republicanas” y de “golpe de Estado”.

8/ Ver Comunicado de la HAAC, 17 de abril de 2009.

9/ Ver Declaración de la Liga Togolesa de Derechos Humanos (*Ligue togolaise des droits de l'Homme* - LTDH), 3 de noviembre de 2009.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial para la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, Sra. Margaret Sekaggya - Adición - Misión al Togo*, Documento

Hostigamiento contra una ONG que lucha contra la impunidad

En 2009, los locales del Colectivo de las Asociaciones Contra la Impunidad en Togo (*Collectif des associations contre l'impunité au Togo* – CACIT), una coalición que asiste a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos fueron objeto de dos robos. En el primero de ellos, ocurrido en la noche del 28 al 29 de agosto de 2009, fue sustraída la mayor parte del material informático, lo cual suscitó diversas inquietudes relacionadas con el uso que pudiera darse a los datos recogidos por el CACIT en el marco de sus actividades de acompañamiento a las víctimas. Luego de dicho robo con efracción, el 29 de agosto de 2009, el CACIT consultó a la comisaría central de la ciudad de Lomé la cual envió al lugar a un agente para levantar las actas respectivas. Sin embargo, la investigación no dio ningún resultado. En la noche del 7 de octubre de 2009, la sede del colectivo nuevamente fue objeto de otro robo con efracción. Los representantes del CACIT presentaron una demanda por este nuevo hecho, cuya investigación aun no había dado resultados a finales de 2009. El 8 de octubre de 2009, los miembros del CACIT informaron de estos hechos al Sr. Yacoubou Hamadou, Ministro de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Formación Cívica, al Sr. Koffi Kounte, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Commission nationale des droits de l'Homme* – CNDH) así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Posteriormente, la CNDH y la ACNUDH visitaron a los representantes del CACIT a quienes el Ministro de Derechos Humanos expresó su solidaridad, argumentando al mismo tiempo que, como representante del Ejecutivo y en virtud de la separación de poderes, no estaba en condiciones de favorecer el desarrollo de la investigación. El 26 de noviembre de 2009, la ACNUDH aceptó conceder al CACIT un apoyo financiero excepcional de doce meses para facilitar el alquiler de nuevos locales. Gracias a ello, desde principios de enero de 2010, el CACIT se instaló en sus nuevos locales que cuentan con mayores medidas de seguridad.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Colectivo de Asociaciones contra la Impunidad en Togo (CACIT)	Robo con efracción	Llamado Urgente TGO 001/0909/OBS 131	2 de septiembre de 2009
		Llamado Urgente TGO 001/0909/OBS 131.1	13 de octubre de 2009

ZIMBABWE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El acuerdo de reparto del poder alcanzado en septiembre de 2008 entre el Sr. Robert Mugabe, que ha desempeñado el cargo de Presidente durante 29 años, y el Sr. Morgan Tsvangirai, líder de la oposición, según el cual el Sr. Mugabe se mantendría en dicho cargo y el Sr. Tsvangirai se convertiría en Primer Ministro, no se aplicó hasta el 13 de febrero de 2009 a raíz de las diferencias ministeriales entre sus partidos políticos respectivos. Pese a este logro en el plano político, en 2009, se observaron pocos avances en lo relativo a instituir alguna de las reformas prometidas en materia de derechos humanos, demostrar respeto al Estado de Derecho y elegir una nueva dirección política para el país. Además, el primer año del reparto del poder se vio afectado en gran medida por la controversia sobre la detención y el enjuiciamiento del Sr. Roy Bennett, Viceministro de Agricultura, a quien nombró el Sr. Tsvangirai el 10 de febrero de 2009¹. La falta de acción del nuevo Gobierno se debía a la ausencia de voluntad política dado que la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union – Patriotic Front – ZANU-PF*) del Presidente Mugabe seguía manteniendo el control de todos los ministerios de rango elevado, entre ellos los Ministerios de Defensa, Justicia, Seguridad del Estado y Asuntos Exteriores, y copresidía el Ministerio del Interior. Por lo tanto, el partido ejercía un poder considerablemente mayor en el Gobierno que el Movimiento para el Cambio Democrático (*Movement for Democratic Change – MDC*) del Sr. Tsvangirai, y no estaba dispuesto a instituir las reformas en materia de derechos humanos y gobernanza. Aunque el MDC tenía el control oficial de algunos ministerios, el Presidente Mugabe nombró de manera unilateral a secretarios permanentes en todos

1/ En febrero de 2009, el Sr. Bennett fue acusado de “traición”. Posteriormente, los cargos se sustituyeron por el de “conspiración para adquirir armas con vistas a interrumpir los servicios esenciales”. Cuando un magistrado ordenó que se pusiera en libertad al Sr. Bennett, se detuvo al propio magistrado porque “ha pronunciado un veredicto que no goza de aceptación en el Estado”. El Sr. Bennett fue puesto en libertad el 12 de marzo de 2009, pero se ordenó su reingreso en detención preventiva el 14 de octubre de 2009. El 16 de octubre de 2009, el Juez Hungwe ordenó que el establecimiento lo liberara en sus antiguas condiciones de fianza. El 26 de octubre de 2009, el Sr. Tsvangirai anunció la suspensión de todos sus contactos con el Sr. Mugabe, después de que se dictara auto de prevención preventiva contra el Sr. Bennett y se le imputaran cargos de terrorismo el 13 de octubre de 2009. El 9 de noviembre de 2009, se incoó el juicio y, a finales de 2009, seguía en curso. Ver Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights Association - ZIMRIGHTS*).

los ministerios, lo que garantizaba que la ZANU-PF mantuviera el control sobre ellos. Dada la falta de capacidad política real para efectuar reformas, el MDC no pudo impulsar las relacionadas con los derechos humanos y parecía estar cediendo terreno a la ZANU-PF a fin de asegurar la supervivencia del Gobierno con el reparto de poder establecido. Un año después de la suscripción del Acuerdo Político Global (*Global Political Agreement – GPA*) en Zimbabwe, los partidarios de la ZANU-PF siguieron cometiendo abusos contra los que consideraban sus adversarios políticos. En efecto, la discriminación política, la intimidación y la victimización siguieron siendo motivo de gran preocupación puesto que la violencia generalizada causada por diferencias políticas persistía. Los partidarios del MDC y los activistas en pro de los derechos humanos permanecían expuestos a los abusos de los agentes gubernamentales para proteger los intereses de la élite gobernante². La deportación del Sr. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, que tuvo lugar los días 28 y 29 de octubre de 2009 cuando se dirigía a llevar a cabo una misión de investigación del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2009, constituye otro ejemplo de la falta de voluntad política³.

En 2009, el acceso a la información y las libertades de expresión y de reunión permanecieron sumamente restringidos. Altos funcionarios del Gobierno y de los medios de comunicación controlados por el Estado continuaron empleando un lenguaje despectivo para describir al MDC y la sociedad civil, aunque, al final del año, se absolvió a varios miembros de ese partido y activistas de la sociedad civil a los que se había procesado; ello devolvió una sensación de confianza en la administración de justicia y denotó la adopción de algunas medidas encaminadas a la independencia del poder judicial. En 2009 también se observó que los profesionales del derecho estuvieron sujetos a un acoso intenso de la Policía y el Gobierno, en particular el Fiscal General⁴, lo que posteriormente disminuyó tras una manifestación realizada el 16 de mayo de 2009 y la presentación de una petición ante el Ministerio de Justicia el mismo día⁵.

2/ Por ejemplo, el 27 de octubre de 2009, unos hombres armados raptaron al Sr. Pasco Gwezere, Gerente de Transporte del MDC, de su domicilio, el cual quedó detenido en la comisaría de Marimba. Afirmó que se lo torturó desde el momento del rapto y mostró graves lesiones en la cabeza, la muñeca, la boca, los pies, las piernas, las nalgas, la espalda y los genitales.

3/ Ver Comunicado de Prensa del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Sr. Manfred Nowak, 29 de octubre de 2009.

4/ La víctima más reciente fue el Sr. Mordekai Mahlangu, un abogado al que se detuvo por representar al Sr. Peter Hitchman, un testigo en el juicio del Sr. Roy Bennet, que por medio de dicho abogado había redactado un affidavit remitido al Fiscal General en que declaraba que no tenía intención de declarar en calidad de testigo del Estado, ya que carecía de pruebas para alegar lo que podría favorecer la causa del Estado. Ver ZIMRIGHTS.

5/ Ver ZIMRIGHTS.

Hostigamiento judicial contra varios defensores y sus abogados en el contexto posterior a las elecciones

En 2009, se procesó por acusaciones de “terrorismo” y “sabotaje” a varios defensores de derechos humanos que habían estado secuestrados y detenidos en régimen de incomunicación en 2008 tras los resultados de las elecciones generales celebradas el 29 de marzo de 2008, luego de que denunciaran actos de violencia política. Los abogados que participaron en su defensa también se vieron presionados. El caso más emblemático fue el de la Sra. **Jestina Mukoko**, Directora Ejecutiva del Proyecto por la Paz en Zimbabwe (*Zimbabwe Peace Project – ZPP*) y miembro de la Junta del Foro de ONG de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights NGO Forum*), de sus colegas, los Sres. **Broderick Takawira**, Coordinador Provincial del ZPP, y **Pascal Gonzo**, chófer del ZPP, y del Sr. **Andrison Manyere**, un periodista independiente, a quienes se secuestró en diciembre de 2008 junto con activistas del MDC y de quienes no se supo el paradero hasta el 24 de diciembre de 2008 después de que transcurrieran semanas en las que permanecieron detenidos en régimen de incomunicación. Durante su detención, la Sra. Mukoko fue víctima de simulacros de ahogamiento, encierros en un congelador y maltratos por parte de las fuerzas de seguridad que trataban de que confesara una conspiración para derrocar al Sr. Mugabe. Los días 6 y 26 de febrero, el 2 de marzo y el 9 de abril respectivamente, el Sr. Pascal Gonzo, el Sr. Broderick Takawira, la Sra. Jestina Mukoko y el Sr. Andrison Manyere fueron puestos en libertad bajo fianza⁶. El 4 de mayo, la Juez Catherine Chimwanda concedió al Estado la autorización de inculpar formalmente a la Sra. Mukoko, el Sr. Takawira, el Sr. Manyere, así como a 12 activistas políticos del MDC por “terrorismo y sabotaje” y ordenó la detención preventiva de los acusados. La inculpación fue objetada sobre la base de que existía un recurso de apelación pendiente ante el Tribunal Constitucional, en que la Sra. Mukoko alegaba una infracción de su derecho constitucional a que se le brindara toda la protección de la ley. El 6 de mayo, el Tribunal otorgó a algunos activistas, entre ellos la Sra. Mukoko y el Sr. Takawira, el derecho de salir en libertad bajo fianza por un valor de USD 600 a condición de que entregaran sus pasaportes y se presentaran ante la policía una vez por semana. El 28 de septiembre de 2009, el Tribunal Constitucional adoptó la decisión de conceder una suspensión permanente del procedimiento en favor de la Sra. Jestina Mukoko debido a las infracciones de varios de sus derechos fundamentales cometidas por los agentes estatales. Por lo tanto, se retiraron todas las acusaciones pendientes en su contra. Puesto que la Sra. Mukoko fue la única solicitante en el caso de la Corte

112 6/ Posteriormente, el Sr. Gonzo no fue acusado de delito alguno.

Constitucional, las demás personas a las que se había secuestrado no se beneficiaron de la suspensión del procedimiento y seguían enfrentándose a acusaciones penales a finales de 2009. Por consiguiente, presentaron recursos constitucionales ante la Corte Suprema en los que alegaban las mismas violaciones de sus derechos que la Sra. Mukoko y solicitaban la suspensión permanente de sus juicios. A finales de 2009, la Corte Suprema aún no se había ocupado del asunto. Además, el 6 de mayo de 2009, unos funcionarios de la Dependencia de Orden Público de la Policía detuvieron en el Tribunal de Primera Instancia de Rotten Row al Sr. Alec Muchadehama, que representó a varias víctimas del secuestro y la tortura patrocinados por el Estado (entre ellas la Sra. Mukoko y el Sr. Manyere), y lo acusaron de “desacato”, después de que consiguiera, según se dice, la “puesta en libertad ilícita” bajo fianza del Sr. Manyere y dos funcionarios del MDC, fianza que fuera concedida por el Juez Charles Hungwe del Tribunal Superior el 9 de abril de 2009⁷. El 15 de mayo de 2009, fue puesto en libertad después de pagar el importe de USD 100 (aproximadamente 69,66 euros). Durante todos los procedimientos, el juicio se suspendió, aplazó y reanudó en varias ocasiones. El 10 de diciembre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Rotten Row en Harare finalmente absolvió al Sr. Muchadehama, dado que los Fiscales no lograron demostrar los elementos esenciales del delito, en particular porque el Estado no presentó su apelación contra la orden del Juez Hungwe de otorgar fianza al Sr. Manyere y los dos funcionarios del MDC⁸.

Obstáculos constantes a las reuniones pacíficas y a la celebración de reuniones

En 2009, se volvió a detener y acusar a varios activistas de derechos humanos, entre ellos sindicalistas, que participaban en protestas pacíficas en virtud de la conocida Ley de orden público y seguridad (*Public Order and Security Act* – POSA), pese a la prohibición dictaminada por un Tribunal Superior de utilizar dicha ley contra los sindicalistas y a los numerosos llamamientos de las ONG para revocarla; en virtud de los apartados 1a) y 1b) del artículo 37 de la Ley penal (codificación y reforma) que se refieren a “toda persona [que] [...] en cualquier lugar o reunión realiza alguna acción, pronuncia alguna palabra o distribuye o muestra algún escrito, signo u otra representación visible que sean obscenos, amenazantes, ofensivos o

7/ El Estado alegó que el Sr. Muchadehama “perjudicó ilícita e intencionalmente la dignidad, la reputación y la autoridad de un tribunal o se percató de que existía un riesgo o posibilidad real de perjudicar la dignidad, la reputación o la autoridad de un tribunal” al conseguir la puesta en libertad de tres personas a las que se había secuestrado, a pesar de que conocía el fallo del Juez Bhunu mediante el que concedía al Estado la autorización para apelar contra una orden anterior de fianza del Juez Charles Hungwe.

8/ Ver Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos (ZLHR).

insultantes, mediante lo cual se pretende provocar una ruptura de la paz o tras haberse percatado del riesgo o la posibilidad de una ruptura de la paz se podría provocar dicha ruptura”; en virtud del apartado 1a) del artículo 13 de la Ley relacionada con la perturbación de la paz o en virtud del artículo 46 (2) (v) del Anexo III de la Ley penal (codificación y reforma), en el cual se contempla a toda persona que “emplea cualquier medio con una probabilidad sustancial de interferir en la comodidad, la conveniencia, la paz o el silencio del público o cualquier sector del público, o realiza cualquier acto que probablemente ocasione un perjuicio u obstrucción”.

En particular, las manifestaciones pacíficas organizadas durante todo el año por la organización Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise* – WOZA) y la organización Renacimiento de Hombres de Zimbabwe (*Men of Zimbabwe Arise* – MOZA) dieron lugar a actos sistemáticos de violencia y detenciones por parte de la Policía. Por ejemplo, el 10 de febrero de 2009, unos 600 miembros de WOZA y MOZA participaron en una manifestación pacífica frente al Parlamento en Harare a fin de instar a los zimbabuenses a seguir reclamando justicia social. El mismo día, la Policía de la República de Zimbabwe (*Zimbabwe Republic Police* – ZRP) detuvo a la Sra. **Nelia Hambarume**, la Sra. **Clara Bongwe**, la Sra. **Auxilia Tarumbwa**, la Sra. **Gracy Mutambachirimo**, la Sra. **Linda Moyo**, la Sra. **Keure Chikomo**, la Sra. **Edina Saidi** y la Sra. **Kundai Mupfukudzwa** (todas ellas miembros de WOZA), así como a la Sra. **Roselyn Hanzi** y el Sr. **Tawanda Zhuwarara**, dos abogados y miembros de la organización Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights* – ZLHR). El grupo permaneció en prisión durante la noche sin que se les dijera el motivo de su detención. Se golpeó a tres de las mujeres durante el periodo de la detención. El 11 de febrero de 2009, se sometió a todos a interrogatorios y, finalmente, se les permitió ponerse en contacto con los abogados de ZLHR. El 12 de febrero de 2009, todos fueron puestos en libertad bajo fianza sin pago de la fianza, pero seguían acusados de “ocasionar una ruptura de la paz”, lo que constituye un delito en virtud de la POSA. El 14 de febrero y el 17 de junio de 2009, la policía reprimió violentamente protestas pacíficas organizadas por WOZA en Harare que estaban encaminadas a entregar una petición al Ministro de Educación en que se exhortaba a “dar prioridad a la educación de los menores”, así como seis protestas pacíficas organizadas en Harare y cuatro en Bulawayo para conmemorar el Día Internacional de los Refugiados⁹. La Sra. **Jennifer Williams**, Coordinadora Nacional de WOZA, y su Adjunta, la Sra. **Magodonga Mahlangu**, también fueron víctimas de un

intenso hostigamiento judicial durante todo el año, tras su participación en una marcha pacífica organizada por WOZA el 16 de octubre de 2008 para denunciar la alarmante situación económica y social. Se las detuvo el mismo día al ser acusadas de haber ocasionado presuntamente “la perturbación de la paz, la seguridad o el orden público” y se las puso en libertad bajo fianza el 6 de noviembre de 2008. Ambas debieron comparecer ante el Tribunal en 21 ocasiones por estas acusaciones durante su detención preventiva. El 21 de diciembre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Bulawayo rechazó su solicitud de suspender su condición de presas preventivas y se prorrogó su prisión preventiva hasta el 24 de febrero de 2010. Además, el 25 de octubre de 2009, miembros de la ZRP y de la Organización Central de Inteligencia (*Central Intelligence Organisation*) detuvieron en el aeropuerto de Victoria Falls a la Sra. **Dadirai Chikwengo**, Presidenta de la Junta de la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (*National Association of Non Governmental Organisations – NANGO*), y al Sr. **Cephus Zinhumwe**, Director General de la NANGO, luego de participar en la Escuela de Verano Anual de Directores de ONG¹⁰ organizada en esta ciudad turística, puesto que presuntamente infringieron el apartado 1.b) del artículo 25 de la POSA al celebrar una “reunión pública o política sin contar con la habilitación policial”¹¹. El 27 de octubre de 2009, se otorgó a la Sra. Chikwengo y al Sr. Zinhumwe la libertad provisional bajo fianza, por valor de USD 100 (unos 69,66 euros), tras el fallo del Tribunal de Victoria Falls que dictaminó que el Estado no había logrado aclarar qué disposición habían infringido en virtud de la POSA. El 25 de noviembre de 2009, se citó a ambos para que comparecieran ante el Tribunal de Primera Instancia de Victoria Falls y quedaron absueltos de todas las acusaciones¹². El 28 de octubre de 2009, se detuvo en Dete (Hwange) a los Sres. **Thulani Ndhlovu** y **Ndodana Ndhlovu**, trabajadores de la Red de Apoyo Electoral de Zimbabwe (*Zimbabwe Election Support Network - ZESN*)¹³, por dirigir un taller de difusión pública sobre educación electoral y reforma constitucional supuestamente sin habilitación policial. Se los detuvo después de que culminara el taller a pesar de que la Policía había estado presente

10/ La Escuela de Verano de Directores es un evento anual organizado por la NANGO que congrega a directores de las ONG de Zimbabwe para reflexionar sobre su labor, debatir la dirección que se debe seguir en relación con la sociedad civil y emitir declaraciones destinadas al desarrollo de Zimbabwe. En 2009, el Ministro de Servicios Públicos y Bienestar Social inauguró oficialmente la Escuela de Verano.

11/ Las acusaciones contra la Sra. Chikwengo y el Sr. Zinhumwe están relacionadas, al parecer, con la declaración emitida por 120 dirigentes de las ONG en la clausura de la Escuela de Verano, en que se instaba a la intervención de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (*Southern African Development Community - SADC*) y la Unión Africana (UA) para garantizar el cumplimiento del GPA entre los partidos de coalición gobernantes de Zimbabwe.

12/ Ver ZLHR.

13/ ZESN es una coalición de ONG constituida para coordinar actividades referentes a las elecciones en Zimbabwe. ZESN promueve elecciones libres e imparciales, así como procesos democráticos en general.

durante todo su desarrollo. Posteriormente, durante el mismo día, se liberó al Sr. Nnodana Ndhlovu, en tanto que el Sr. Thulani Ndhlovu permaneció detenido hasta que fue puesto en libertad bajo fianza el 30 de octubre de 2009. Este último fue acusado en virtud del artículo 24 de la POSA¹⁴ y había de comparecer nuevamente ante el Tribunal el 26 de noviembre de 2009, fecha en que se decidió de nuevo su prisión preventiva hasta el 4 de febrero de 2010 y luego hasta el 30 de marzo¹⁵.

Los sindicatos no estuvieron exentos de esta represión. Por ejemplo, el 8 de noviembre de 2009, cuando el Sr. **Lovemore Matombo**, Presidente del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwe Congress of Trade Unions – ZCTU*), se dirigía a los miembros de la mesa distrital de dicho Congreso en Victoria Falls, unos oficiales del Departamento de Investigaciones Criminales (*Criminal Investigations Department – CID*) lo detuvieron a él y a cuatro miembros de su personal, los Sres. **Michael Kandukutu**, **Dumisani Ncube**, **Nawu Ndlovu** y **Percy Mchijo**, debido a que presuntamente no cumplieron la POSA, en virtud de la cual la policía debe ser informada de toda reunión pública. El Sr. Matombo y sus cuatro colegas permanecieron en detención policial en la Comisaría de Victoria Falls posteriormente al plazo de 48 horas prescrito, después de que la policía emitiera un orden de prolongación de la detención sin dar parte a los cinco hombres ni a sus abogados. Finalmente, el 10 de noviembre de 2009, se puso a los dirigentes del ZCTU en manos del Tribunal de Primera Instancia de Victoria Falls, pero ello se consiguió únicamente después de que sus abogados de ZLHR elevaran una solicitud de carácter urgente al Tribunal Superior de Harare el 9 de noviembre de 2009 con la finalidad de obtener la libertad inmediata de los sindicalistas. Asimismo, los abogados pretendían que se declararan ilícitos el arresto y la detención de los dirigentes del ZCTU y que se garantizara que la prolongación de la detención fuera desestimada y declarada inválida. El 12 de noviembre de 2009, el Tribunal finalmente sostuvo que la reunión convocada por el ZCTU en Victoria Falls constituía una reunión de buena fe (*bona fide*) del sindicato laboral y que la policía debía revisar minuciosamente las leyes antes de detener a las personas. Al desestimar las acusaciones, el Tribunal criticó a la policía por su comportamiento demasiado entusiasta y estableció que la POSA no se aplicara a los sindicatos. Los cinco defensores de derechos humanos fueron puestos en libertad el mismo día¹⁶.

14/ El artículo 24 de la POSA establece que todo organizador notificará a la autoridad reglamentaria su intención de celebrar una reunión pública.

15/ Ver ZESN.

16/ Ver ZLHR.

Hostigamiento contra periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2009, los periodistas que cubrían cuestiones delicadas continuaron siendo objeto de hostigamiento. Por ejemplo, el 8 de octubre de 2009, se detuvo en la Provincia de Manicaland a la periodista gráfica independiente **Annie Mpalume**, basándose en alegatos de que ingresó ilícitamente en una zona restringida sin contar con un permiso, infringiendo así la Ley de zonas restringidas, mientras filmaba y tomaba fotografías en zonas de explotación de diamantes de Chiadzwa donde la policía y el ejército de Zimbabwe se enfrentan a acusaciones de masacres llevadas a cabo durante una campaña contra la extracción ilegal de diamantes. El 12 de octubre de 2009, se le otorgó la libertad bajo fianza, detrás pagar USD 30 (unos 21 euros) y, el 26 de octubre de 2009, fue se extendió su libertad de prisión preventiva hasta el 14 de diciembre de 2009. No obstante, a finales de 2009, aún no se le habían levantado los cargos⁴⁷.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Jestina Mukoko y Sres. Broderick Takawira y Pascal Gonzo	Detención arbitraria / Tortura / Malos tratos / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.2	6 de enero de 2009
	Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.3	9 de marzo de 2009
Sra. Jestina Mukoko y Sres. Broderick Takawira y Andrisson Manyere	Nueva detención / Inculpación / Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.4	6 de mayo de 2009
	Suspensión del procedimiento / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.5	30 de septiembre de 2009
Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (WOZA) / Sra. Nelia Hambarume , Sra. Clara Bongwe , Sra. Auxilia Tarumbwa , Sra. Gracy Mutambachirimo , Sra. Linda Moyo , Sra. Keure Chikomo , Sra. Edina Saidi , Sra. Kundai Mupfukudzwa , Sra. Roselyn Hanzi y Sr. Tawanda Zhuwarara	Detención arbitraria / Malos tratos / Libertad bajo fianza / Procesos judiciales	Llamado Urgente ZWE 001/0209/OBS 024	13 de febrero de 2009
Sr. Alec Muchadehama y Sra. Jestina Mukoko	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 002/1009/OBS 147	13 de octubre de 2009
Sra. Dadirai Chikwengo y Sr. Cephus Zinhumwe	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 003/1009/OBS 156	28 de octubre de 2009

AMÉRICAS

OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010



ANÁLISIS REGIONAL AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, el continente americano fue sacudido por el primer golpe de Estado que tuvo lugar en territorio americano tras la caída de las dictaduras militares durante los años ochenta. Mientras que el golpe de Estado del 28 junio de 2009 en Honduras tomó por sorpresa a la totalidad del continente, también le recordó que el pasado nunca está suficientemente lejos, y que la construcción de la democracia es un desafío permanente. América Latina celebra dos siglos de independencia y de esfuerzos de consolidación democrática y de consagración de las libertades, este proceso ha costado decenas de millones de víctimas, el golpe de Estado en *Honduras* revive las sombras de una tragedia que se consideraba ya superada en el continente. Los opositores al golpe fueron violentamente reprimidos. Por otra parte, el golpe de Estado también dejó en evidencia la fragilidad de la construcción de la democracia en la región. Además, la polarización extrema de las fuerzas políticas puede tener graves consecuencias sobre la sociedad civil y los defensores de derechos humanos, que en ciertos Estados, o en general no pueden criticar al poder establecido sin arriesgar ser acusados de “enemigos del poder y de la democracia”. En *Nicaragua*, tras las manipulaciones electorales para asegurar la elección del Sr. Daniel Ortega, tanto los defensores como los periodistas se han convertido en objetivo de la violencia orquestada por el poder. En varios países continuaron serias hostilidades entre partidarios y opositores del Gobierno (*Argentina, Bolivia*) y en no pocas ocasiones las actividades para la defensa y promoción de los derechos humanos fueron deslegitimadas y calificadas de partidistas, de actuar contra los intereses del Estado, corruptas y hasta fueron objeto de agresiones por parte de fuerzas de choque (*Bolivia, Nicaragua*). Son múltiples las declaraciones de funcionarios y partidarios de una determinada fuerza política que deslegitiman el trabajo en defensa de los derechos humanos.

Durante 2009, el continente conoció sentencias históricas que marcan un antes y un después en su larga historia de impunidad. El 7 de abril de 2009, el Sr. Alberto Fujimori fue condenado a 25 años de prisión en *Perú*; la primera vez que un Jefe de Estado latinoamericano democráticamente electo es declarado culpable por crímenes de lesa humanidad. Asimismo, en *Guatemala* fue condenado, entre otros, el Sr. Felipe Cusanero Coj, comi-

sionado militar, por el delito de desaparición forzada. Varios países impulsaron leyes para favorecer el fin de la impunidad en la que permanecen los crímenes de las dictaduras (*Argentina, Brasil, Guatemala*). Del mismo modo, el 16 de enero de 2010, *El Salvador* ha oficialmente reconocido la responsabilidad internacional del Estado por los crímenes cometidos entre 1980 y 1992 y pidió perdón a las víctimas de ese conflicto y sus familias. El Salvador anunció igualmente la apertura de una comisión para evaluar las medidas de reparación moral, simbólicas y materiales a favor de estas víctimas y sus familiares. Decepcionó que el plebiscito, iniciativa ciudadana para anular la conocida como “Ley de la impunidad”, en *Uruguay* no consiguiera el apoyo necesario para su aprobación en las elecciones cuya primera vuelta tuvo lugar el 25 de octubre de 2009. Además, la puesta en funcionamiento, a principios de 2010 de una Comisión Nacional de la Verdad para esclarecer los crímenes cometidos durante la dictadura militar de *Brasil* fue objeto de numerosos debates en 2009. Sin embargo, los niveles de impunidad permanecen altos en la región (*Colombia, Cuba, Guatemala, México, Venezuela*) y preocupa que a pesar de numerosas recomendaciones, algunos países mantengan leyes que la favorecen (*Argentina, Chile, México*), lleguen incluso a cuestionar sentencias de cortes internacionales (*Venezuela*) o, como en el caso de Cuba, que simplemente sigan sin ratificar o mantengan reservas a pactos y convenciones internacionales de derechos humanos.

A lo largo de 2009 continuaron los movimientos de protesta relacionados con la tenencia de la tierra, la explotación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente (*Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Perú*). Los campesinos y los pueblos originarios han sido los sectores más afectados por los intereses estratégicos de ciertas empresas sobre sus tierras, en particular de empresas de extracción minera y de agrocombustibles.

La violencia siguió aumentando en varios países (*Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, México*), relacionadas el accionar de grupos ligados al narcotráfico y otras actividades ilícitas. La opción de la militarización para combatir el narcotráfico ha tenido como consecuencia serias violaciones de los derechos humanos por parte de la fuerza pública, lo que ha puesto en peligro a los defensores que denuncian las violaciones de derechos humanos cometidas en este contexto (*Brasil, Colombia, Guatemala, México*). A pesar de esto, los Estados Unidos firmó un acuerdo militar con *Colombia* que permite la utilización de siete bases militares por parte de soldados y asesores estadounidenses que gozarían de impunidad en el territorio nacional, lo que generó una fuerte polémica con los países vecinos de la región.

La situación de los derechos humanos y sus defensores en las Américas y el Caribe continuó siendo grave. Los defensores de derechos humanos que trabajan por la protección y promoción de los derechos humanos continuaron siendo objeto, en la mayoría de los países del continente, de atentados contra sus libertades de expresión (*Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, Haití, México, Nicaragua, Venezuela*), de asociación (*Cuba, Venezuela*), de reunión pacífica o de movimiento (*Cuba*), campañas de difamación y desprestigio (*Argentina, Colombia, Perú, Venezuela*), de persecuciones judiciales (*Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Venezuela*), de detenciones arbitrarias (*Argentina, Chile, Cuba, Colombia, Ecuador, México, Venezuela*), de amenazas (*Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú*), de desapariciones (*Colombia*), de agresiones, malos tratos y atentados contra su vida (*Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Nicaragua*), cuando no de asesinatos (*Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, México*).

Continúan las amenazas contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad

Si ciertos Estados del continente manifestaron su voluntad de justicia por los crímenes cometidos durante las dictaduras pasadas, los defensores y las organizaciones luchando contra la impunidad continuaron siendo objeto de amenazas, incluso de muerte que tienen como objetivo obstaculizar sus exigencias de justicia (*Argentina, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Perú*). En *Chile, Colombia* y *Perú*, la justicia fue con frecuencia instrumentalizada para judicializar a abogados y operadores de justicia que luchan por el esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad, que se convirtieron ellos mismos en objeto de denuncia. En *Colombia*, el caso de la justicia por los crímenes cometidos por los paramilitares debe ser evocado, no solamente por impacto sobre el continente, sino también por las amenazas de las que son víctimas los defensores de derechos humanos implicados en la lucha contra la impunidad de los crímenes con frecuencia cometidos por grupos paramilitares sin que el Estado colombiano se oponga eficazmente.

Represión y criminalización de los defensores de las poblaciones autóctonas, campesinos y del medioambiente

La totalidad del continente latinoamericano tiene en común la presencia de poblaciones autóctonas en su territorio, cuya importancia varía según el Estado, pero que son objeto de violaciones de su derecho a la tierra y al acceso a los recursos naturales de sus territorios o que se ven violentamente expulsados de regiones que son de interés económico, particularmente para la industria extractiva. Esas violaciones se manifiestan concretamente en prácticas como la criminalización de la protesta social, las detenciones arbi-

trarias (*Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú*), amenazas (*Guatemala, México, Perú*), incluso de malos tratos y asesinatos de defensores y líderes comunitarios (*Chile, El Salvador, Guatemala, México, Perú*). Así, el asesinato y la tortura de dos defensores en el Estado de Guerrero no es más que un ejemplo de la violencia de la situación de los defensores de las poblaciones autóctonas en *México*. En *Chile*, los defensores de los derechos del pueblo mapuche continúan siendo objeto de actos de hostigamiento judicial.

Los defensores del derecho al medioambiente y del derecho a la tierra siguieron siendo objeto de represalias (*Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú*), en particular cuando se enfrentan directamente a los intereses económicos de grandes empresas multinacionales que explotan los recursos naturales sin tener en cuenta ni los derechos de la población que ocupa esas tierras, ni el respeto al medioambiente. Así, en *Brasil*, el Movimiento de los Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra – MST*) ha continuado particularmente en la mira, a pesar de una condena, en agosto de 2009, al Estado de Brasil por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por violaciones al derecho de asociación y falta de respeto a la vida privada de los miembros del MST. Por otra parte, en *Perú*, 35 defensores de derechos al medioambiente fueron objeto de hostigamiento judicial, acusados de “terrorismo”. En *Ecuador*, la represión contra los defensores del derecho al medioambiente se acentuó tras la adopción de la Ley sobre actividades mineras en enero de 2009, sin ninguna consulta ni participación de las comunidades afectadas por esa ley. Varias manifestaciones de protesta contra esa ley fueron violentamente reprimidas y varios defensores fueron objeto de persecución judicial acusados de “terrorismo” y “sabotaje”, y defensores que trabajan para organizaciones que se oponen desde hace años a grandes proyectos mineros de empresas transnacionales así como a empresas mineras nacionales, cuyas actividades tienen un impacto negativo en el medioambiente y en las comunidades, se convirtieron en objetivo privilegiado de esta represión. El 5 de enero de 2009, Sr. **Vicente Zhunio Samaniego**, Presidente de la Asociación Campesina de Limón Indanza, una plataforma que defiende derechos medioambientales en zonas rurales amenazadas por los proyectos mineros del Gobierno, fue detenido y agredido por la policía por un operativo policial. El 20 de enero fue trasladado al penal de Macas y dejado en libertad sin cargos el 5 de febrero de 2009, al dictarse auto de sobreseimiento provisional a su favor. Ese mismo 5 de enero, las Sras. **Yolanda Gutama, Virginia Chuñir y Etelevina Misacango**, dirigentes del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama, fueron apresadas y puestas en libertad al día siguiente, pero la Corte Provincial de Cuenca revocó la libertad y se emitieron órdenes de captura por lo que a finales de 2009, se encontraban prófugas y el proceso

se encontraba detenido hasta el momento que sean capturadas o se entreguen. Otra de las decisiones que se inscribe en este mismo contexto, fue la orden de disolución de la asociación Acción Ecológica por decreto por “no haber respetado los objetivos para los que fue creada”, el 2 de marzo de 2009. Esta decisión fue dejada sin efecto por el Gobierno al poco tiempo y a finales de 2009, la organización se encontraba trabajando normalmente. La explotación minera de Cabañas en *El Salvador* también se saldó con varios incidentes contra defensores de derechos humanos, y particularmente la muerte del Sr. **Gustavo Marcelo Rivera**, cofundador y Director de la Asociación Amigos de San Isidro Cabañas (AISC) el 30 de junio de 2009. El 27 de julio de 2009, tres periodistas de *Radio Victoria*, una radio comunitaria de la zona que ha informado sobre la campaña contra la explotación minera y desde donde se ha pedido justicia para la muerte del Sr. Rivera fueron amenazados a raíz de lo cual tuvieron que salir de la zona. Uno de ellos ha regresado a su trabajo bajo protección policial. El 7 de agosto de 2009 otro dirigente de la campaña contra la minería de oro en la zona, el Sr. **Ramiro Rivera**, Vicepresidente del Comité Ambiental de Cabañas (CAC), recibió ocho disparos. En esta ocasión, la policía detuvo a su atacante. Sin embargo, el 20 de diciembre de 2009 el Sr. Ramiro Rivera fue asesinado. Asimismo, el 26 de diciembre de 2009, la Sra. **Dora Alicia Recinos Sorto**, también miembro del CAC, fue asesinada cuando regresaba de lavar ropa en el río en el Cantón Trinidad, de la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. En *Guatemala*, los defensores del medioambiente que se oponen a grandes intereses económicos corrieron grandes riesgos, como lo ilustra la represión contra los miembros del Frente de Resistencia de los Abusos de DEOCSA (Distribuidora de Electricidad de Occidente SA) de Malacatán, perteneciente a la empresa transnacional española Unión Fenosa, que culminó con el asesinato de uno de ellos en octubre de 2009.

Continúa la represión de la lucha por los derechos sindicales y el derecho al trabajo

En el continente americano se encuentran algunos de los países en los que defender los derechos laborales es una tarea de muy alto riesgo (*Colombia, Guatemala, Honduras, Venezuela*). *Colombia* volvió a ser el país más peligroso del mundo para ejercer el sindicalismo. Según la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), 46 dirigentes y líderes sindicales fueron asesinados en 2009. Sin embargo, los asesinatos de líderes sindicales no se limitan a Colombia. El asesinato y hostigamiento a dirigentes sindicales también persiste en *Guatemala*, con 84 agresiones registradas por la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGUA) en 2009, a tal punto que se convirtió en un verdadero mecanismo de represión de la protesta social, y los asesina-

tos y amenazas contra los sindicatos se perpetúan con total impunidad. En *Honduras* el golpe de Estado contribuyó a la represión de los líderes sindicales que se opusieron al golpe cívico-militar. En *Venezuela*, se constató un progresivo aumento en la represión de manifestaciones pacíficas y la continuidad de una política de Estado orientada a criminalizar la protesta social mediante la apertura de juicios penales en contra de los manifestantes. Dentro del grupo de los defensores de derechos humanos en riesgo por esta situación se encuentran los defensores de los derechos laborales, quienes enfrentan inseguridad, son víctimas de criminalización de sus protestas y sufren actos de hostigamiento por la exigencia de sus derechos.

Actos de represalias contra los defensores de derechos de las mujeres y de los LGBT

Las defensoras de derechos humanos volvieron a ser objeto de ataques y amenazas, en particular en el contexto de denuncia de violencia contra las mujeres y de reivindicación de derechos sexuales y reproductivos (*Colombia, Guatemala, México, Nicaragua*). Así, en *Nicaragua*, donde el aborto terapéutico está criminalizado, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres siguen siendo objeto de hostigamiento judicial, amenazas y agresiones. Un claro ejemplo es el de las nueve defensoras en contra de las cuales, a finales de 2009, aun seguía pendiente una denuncia por varios delitos, que fue presentada como respuesta a su acompañamiento a una niña de nueve años, embarazada luego de una violación, a la cual se le brindó apoyo para que abortara con el fin de salvar su vida. Además, durante 2009 continuó el alto número de casos de violencia contra las mujeres en *México* y *Guatemala*, donde se continúan registrando crímenes de “feminicidio”, y las defensoras de derechos humanos, particularmente aquellas que denuncian la violencia en contra de las mujeres, se han convertido ellas mismas en víctimas de violaciones a sus derechos humanos, como en el caso de la organización Sobrevivientes en *Guatemala*, y de dos periodistas en *México*. En *Colombia*, las mujeres defensoras de derechos de las mujeres en situación de desplazamiento forzado están particularmente en el blanco de las amenazas.

Por otra parte, los defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) han sido víctimas de violencia y han sufrido de la falta de voluntad del Estado de garantizar su derecho a la libertad de expresión y de asegurar su protección, particularmente en *Colombia* y *Honduras*.

Obstáculos a la libertad de expresión y represalias contra periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos y la corrupción

En 2009, la inseguridad que enfrentan los periodistas comprometidos en la denuncia de violaciones de derechos humanos así como en la denuncia de la corrupción ha sido particularmente preocupante en ciertos países de América Latina (*Bolivia, Ecuador, Haití, México, Nicaragua, Venezuela*). En *Nicaragua*, las autoridades continuaron hostigando – incluso judicialmente – a los periodistas cuyo trabajo está ligado a temas de derechos humanos. En *Bolivia*, los periodistas que dedicaron parte de su información a cubrir los acontecimientos violentos a lo largo del país fueron también objeto de amenazas, particularmente mediante el uso de “listas negras”. En *México* no faltaron los asesinatos de periodistas que denuncian los abusos de autoridad de la policía, la creciente inseguridad y la actuación de las autoridades al respecto. La libertad de expresión fue de la misma manera un tema de preocupación en *Venezuela*, donde varias reglamentaciones administrativas se implementaron para limitar el acceso de las radios al espacio público y donde varios periodistas que denunciaban la corrupción local y los abusos de las fuerzas policíacas fueron asesinados. Corrupción en la magistratura de *Ecuador* denunciaba el periodista **Milton Chacaguasay Flores**, quien después de cumplir una pena de prisión por injurias, volvió a prisión el 9 de julio de 2009 por el mismo motivo¹. En *Haití*, denunciar la corrupción en los medios de comunicación también tuvo un alto precio como demuestran los actos de intimidación hacia varios periodistas de Port de Paix, en el departamento del Norte-Oeste, que informaron sobre el escándalo de corrupción entre las autoridades judiciales y la policía, que salió a la luz pública el 12 de noviembre de 2008, durante el registro en casa del supuesto narcotraficante Alain Désir².

Continuas amenazas contra los defensores que denuncian los abusos de las fuerzas de la policía, militares y paramilitares

En un contexto de creciente militarización, los defensores de derechos humanos que denuncian las arbitrariedades y abusos por parte de la policía y de los militares así como la existencia y actuaciones de fuerzas de seguridad al margen de la ley continúan siendo objetos de serias amenazas (*Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, México*). *Brasil* conoció durante el 2009 dos intentos de asesinato de parlamentarios y el de un defensor de derechos humanos ligados a investigaciones sobre el aumento de las milicias para policiales y grupos de exterminio en el país. Asimismo, en *Guatemala*, las organizaciones que trabajan por el desmantelamiento de

1/ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 16 de julio de 2009.

2/ Ver Comunicado de Prensa del Comité de Abogados por el Respeto a las Libertades Individuales (*Comité des avocats pour le respect des libertés individuelles* - CARLI), 26 de septiembre de 2009.

los aparatos clandestinos de seguridad que operan en el país recibieron amenazas de muerte. Por otra parte, en el contexto del conflicto armado interno que asola *Colombia*, los defensores de derechos continúan siendo víctimas de amenazas por parte de grupos paramilitares quienes a través de mensajes de texto y correos electrónicos les declaran con frecuencia “objetivo militar”. De manera muy preocupante, los defensores de derechos humanos que denuncian violaciones por parte de elementos castrenses en *México* han sido particularmente víctimas de amenazas y agresiones, hasta el punto de tener que abandonar sus lugares de origen por su seguridad. De manera muy grave cabe destacar la represión contra los defensores de derechos humanos que denunciaron las violaciones de derechos humanos cometidas por parte de la policía durante las manifestaciones contra el golpe de Estado en *Honduras*.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a países de la región que no han sido objeto de una análisis individual por país

PAIS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ECUADOR	Sres. Vicente Zhunio Samaniego y Sras. Yolanda Gutama, Virginia Chuñir y Etelvina Misacango	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ECU 001/02/09/OBS 028	17 de febrero de 2009
ECUADOR	Acción Ecológica	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	11 de marzo de 2009

ARGENTINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Durante 2009, continuó en Argentina el conflicto iniciado el año anterior entre el Gobierno nacional y la denominada Mesa de Enlace, integrada por la Sociedad Rural, Confederaciones Rurales Argentinas, Confederación Intercooperativas Agropecuarias (CONINAGRO) y Federación Agraria, entidades que agrupan a los productores rurales más grandes del país. La disputa surgió a partir del aumento a las exportaciones de materias primas, entre las cuales la soja es el cultivo de mayor relevancia en el mercado mundial y deja por ello importantes ganancias a los exportadores. Dicho conflicto derivó en un proceso de creciente polarización de la sociedad entre aquellos que comparten las medidas del Gobierno y quienes no. En paralelo, durante el año 2009 se continuaron deteriorando las condiciones económicas de los sectores pobres e indigentes, registrado en un aumento de la protesta social.

En este contexto se llevaron adelante en junio las elecciones legislativas. La derrota de los candidatos del partido del Gobierno en las ciudades más grandes del país fue un resultado interpretado como un deterioro del poder político del Gobierno nacional. Este reacomodo de fuerzas políticas en el Congreso podría tener impacto en el actuar de los defensores de derechos humanos. Se advierten signos de baja calidad institucional, frente a una sociedad que sin distinciones políticas o sociales se muestra con mayor exigibilidad respecto de la transparencia y rendición de cuentas en relación a los organismos del Estado.

A pesar de no tener un escenario favorable, el Ejecutivo impulsó la sanción de una nueva ley que regula y democratiza la comunicación. Este hecho reveló la alta concentración de la propiedad de los medios y la falta de consenso en lo que a libertad de expresión se refiere y generó, además, fuertes tensiones entre aquellos que impulsaron¹ la ley y los propietarios de los medios. Es importante destacar que la nueva ley reemplaza al antiguo marco regulatorio establecido por la última dictadura militar. En este sentido, el 2009 marcó un paso importante para el mejoramiento del marco legal de la libertad de expresión en Argentina, ya que además de la Ley de servicios audiovisuales, se aprobó la ley que elimina ciertas

1/ La ley sancionada es producto de un proceso de años de discusión entre sectores de la sociedad civil, universidades, profesionales y organizaciones de distintos gremios de la comunicación.

figuras de calumnias e injurias contempladas en el Código Penal. Esta ley prevé que “en ningún caso configurarán delito de calumnia las expresiones referidas a asuntos de interés público o las que no sean asertivas”, así como “tampoco configurará delito de injuria los calificativos lesivos al honor cuando guarden relación con un asunto de interés público”. En mayo de 2008, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había instado al Estado argentino a reformar dichas figuras².

El tema de la inseguridad, impulsado por distintos sectores políticos y sociales, volvió a ocupar el centro de la escena pública. Discusiones por la bajada de la edad de imputabilidad, la criminalización de la protesta social o el fortalecimiento del actuar policial resurgieron con fuerza. Además, resulta altamente preocupante el aumento de la tortura, tratos crueles o degradantes en centros de detención – policía y servicio penitenciario³. La falta de adecuadas investigaciones y sanciones administrativas y judiciales refuerzan la reproducción de estas prácticas en un marco de impunidad institucional.

Debe destacarse que a lo largo de 2009, el Estado argentino continuó con el proceso iniciado en 2005 en lo que respecta al juzgamiento de los responsables de los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura militar⁴. En este contexto, se aprobaron dos leyes: una es la ley que permite a los jueces que intervienen en causas por apropiaciones de menores⁵ obtener muestras de ADN “por medios distintos a la inspección corporal, como el secuestro de objetos que contengan células ya desprendidas del cuerpo”. Los análisis de ADN permiten restituir a las víctimas de apropiación su verdadera identidad⁶. La otra es la ley que permite a

2/ Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 177*, 2 de mayo de 2008. El periodista Eduardo Kimel fue condenado, penalmente y civilmente por la justicia argentina, por haber llevado adelante una investigación sobre un crimen cometido por la última dictadura militar en la Argentina - el asesinato de cinco religiosos católicos ocurrido en el año 1976.

3/ Ver Escrito presentado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la audiencia sobre Situación de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Buenos Aires, Argentina, 24 de marzo 2009.

4/ Para una información detallada sobre el proceso de justicia por los crímenes cometidos durante la última dictadura, ver CELS, *Informe Anual 2010*, abril de 2010.

5/ El robo sistemático de niños, hijos de personas detenidas-desaparecidas fue otra de las prácticas de la dictadura.

6/ Sin embargo, de acuerdo con la organización Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), esta ley presenta algunos inconvenientes, por ejemplo, que el Banco Nacional de Datos Genéticos servirá únicamente para realizar análisis de casos relacionados con la dictadura y dejará de funcionar como servicio público para toda la sociedad. Además, a las personas a quienes se les restituya su identidad les serán confiscados sus documentos, obligándolas a gestionar nueva documentación y a asumir los costos. Asimismo, toda persona que recupere su identidad no podrá acceder a la indemnización de sus padres desaparecidos si el Estado indemnizó previamente a otros familiares.

organizaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos, registradas legalmente, constituirse en parte querellante en procesos en los que se investiguen crímenes de lesa humanidad. No obstante, si bien es central la participación de las organizaciones, el sistema judicial resiste la actuación directa de las víctimas, a quienes obliga a estar representadas por un organismo o abogado para ser tomadas en cuenta durante el proceso.

Por otra parte, la política de protección de testigos ha sido insuficiente. En este sentido, las falencias en la investigación de las amenazas a testigos operan como factores que favorecen la impunidad de los crímenes cometidos durante la dictadura. A su vez, continúa la ausencia de tipificación del delito de desaparición forzada en la legislación argentina.

En diciembre de 2009 apenas un 6% de los 1.179 imputados habilitados para llegar a juicio por los crímenes cometidos durante la dictadura había obtenido sentencia (68 condenas y siete absoluciones) y sólo dos de esas sentencias estaban confirmadas⁷. A pesar de que se cuentan aproximadamente 330 causas en movimiento en todo el país, sigue siendo un proceso de justicia excesivamente lento, con acceso mediático variable según los tribunales y las provincias donde ocurren. La poca publicidad de estos juicios en algunas partes del país – principalmente en la Capital Federal – no contribuye a la creación de una opinión pública a favor del proceso de justicia, ni contribuye a mejorar la protección de los defensores de derechos humanos involucrados en los juicios. La desaparición del testigo sobreviviente Julio López todavía no ha podido ser resuelta, cuando ya pasaron tres años del hecho⁸. La existencia de amenazas y la impunidad con la cual son llevados a cabo los actos de hostigamiento demuestran los vínculos que persisten entre los órganos de represión de la dictadura y la policía en democracia.

Intimidaciones en contra de defensores de derechos humanos involucrados en el proceso de justicia por los crímenes cometidos durante última dictadura

En cuanto a los defensores de derechos humanos involucrados en juicios relacionados con crímenes cometidos durante última dictadura, varios fueron víctimas de amenazas este año. La Sra. **María Soledad Laruffa**, militante de la filial Merlo de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), fue víctima de amenazas por su actividad de apoyo al juicio por el asesinato de Floreal Avellaneda. Estas amenazas fueron denunciadas

7/ Ver CELS, *Informe Anual 2010*, abril de 2010.

8/ El Sr. Jorge Julio López desapareció el 18 de septiembre de 2006, luego de haber declarado en uno de los primeros juicios luego de la reapertura. Hasta el día de hoy no se sabe lo que pasó.

el 27 de marzo ante el Tribunal Federal de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se realizó una petición al Gobierno nacional de incorporar a la Sra. Laruffa al Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados. La defensora de derechos humanos, Sra. **Laura Figueroa**, realizó una denuncia policial por las amenazas que recibió el año pasado y por esa razón fue inscripta en el Programa Nacional de Protección Verdad y Justicia. Además, el 21 de noviembre de 2009, el Sr. Mario Bosch, abogado querellante de causas de crímenes de lesa humanidad, fue arrestado bajo el pretexto de un control de velocidad y llevado a una comisaría donde estuvo varias horas detenido. El Sr. Bosch fue lastimado estando con las esposas puestas, y se le prohibió comunicarse con nadie. Los policías que lo detuvieron se refirieron a él como el “abogado de los derechos humanos”. El Sr. **Mario Bosch** es patrocinante de querellantes de la denominada “Causa Caballero” en la que se investiga los procedimientos de la “patota policial” de la dictadura, que actuaba en el Centro Clandestino de Detención y Tortura que funcionaba en la Brigada de Investigaciones. Igualmente, cabe destacar que su detención se produjo en una época de inminente desarrollo del juicio por la Masacre de Margarita Belén⁹, dentro de la cual el Dr. Mario Bosch es un pilar fundamental como patrocinante de querellantes. El Sr. Bosch presentó una denuncia de los hechos ante la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco.

Se debe agregar en este mismo sentido el operativo criminal contra la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires del cual fue víctima la Sra. **Sara Derotier de Cobacho**, titular de la Secretaría. El 30 de diciembre de 2009, dos hombres armados ingresaron a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. La Sra. Sara Derotier de Cobacho y siete personas más que se encontraban en la oficina al momento del robo fueron atadas y amenazadas con pistolas. Los hombres robaron material relacionado con crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura y documentos de investigaciones que realiza la Secretaría sobre delitos que involucran a la Policía provincial, así como la computadora personal de la Sra. Derotier de Cobacho, teléfonos celulares y cerca de ocho mil pesos. Las víctimas lograron identificar a uno de los asaltantes, un ex-oficial de la policía bonaerense, quien el 1 de enero de 2010 fue arrestado en su domicilio, donde se encontró el dinero robado. El 5 de enero de 2010, fue recuperada la computadora personal de la Sra. Derotier de Cobacho, que contiene información sobre delitos cometidos por policías en la actualidad, pero hasta finales de 2009 no se

9/ En la conocida como “masacre de Margarita Belén” fueron torturados y ejecutados 22 presos políticos en el marco de un operativo conjunto del Ejército Argentino y de la Policía del Chaco durante la noche del 12 al 13 de diciembre de 1976, en un lugar cercano a la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco.

ha encontrado el material relacionado con los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

Hostigamiento a defensores de los derechos económicos y sociales

A lo largo de 2009 continuaron los acosos a los integrantes de distintas organizaciones pertenecientes al Movimiento Nacional Chicos del Pueblo. El asedio a estos activistas se da en el marco de la campaña “El hambre es un crimen. Ni un pibe menos”, mediante la cual, más de 400 organizaciones no gubernamentales pertenecientes a dicho Movimiento, denuncian y luchan contra la desnutrición infantil. Cabe recordar que el Movimiento Nacional de Chicos de Pueblo, junto con la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) convocaron a una manifestación que reunió a alrededor de 50.000 personas en Buenos Aires el 12 diciembre de 2008. Esta manifestación se convirtió en una marcha nacional contra el hambre en la que se reclamaba un subsidio por niño en cada hogar para poner así fin a la desnutrición infantil. El secuestro de militantes por parte de grupos de individuos con los rostros tapados y el maltrato físico durante el tiempo que dura el cautiverio, fueron los modos mediante los cuales se plasmó la intimidación contra integrantes de este movimiento¹⁰. Precisamente, en julio de 2009, un joven educador¹¹ del Hogar Juan XXIII, de 21 años, perteneciente a la congregación Don Orione, y una colaboradora¹² del Hogar Juan Salvador Gaviota, perteneciente a la Fundación Pelota de Trapo, ambas organizaciones pertenecientes al Movimiento, fueron objeto de este accionar. Todos estos hechos fueron denunciados ante las autoridades correspondientes, no habiéndose determinado, hasta finales de 2009, responsables de los hechos. En este sentido, y ante esta realidad, las diversas organizaciones peticionaron protección al Estado. Las autoridades se negaron a darla alegando falta de recursos materiales y técnicos, proporcionando una exigua protección consistente en una guardia intermitente en los lugares de trabajo de los activistas que fueron objeto de los secuestros¹³. Por otra parte, la Sra. **Milagro Sala**, líder de la organización social Tupac Amaru¹⁴, fue víctima de difamación por las declaraciones que realizó el entonces Presidente del partido político Unión Cívica Radical (UCR), Sr. Gerardo Morales, luego de ser víctima de una agresión, el 16 de octubre

10/ Entre septiembre de 2008 y julio de 2009 se registraron ocho secuestros de integrantes de las organizaciones del Movimiento Nacional Chicos del Pueblo.

11/ Por motivos de seguridad no se divulga el nombre del educador, quien ya había sido víctima de otros dos secuestros el 26 de septiembre de 2008 y el 27 de noviembre de 2008.

12/ Por motivos de seguridad no se divulga el nombre de la colaboradora.

13/ Vale aclarar que los propios guardianes afirman no estar preparados para ataques como los que vienen sufriendo.

14/ Tupac Amaru es una organización barrial de Jujuy que trabaja en la promoción de la salud, educación, vivienda, empleo y erradicación de la pobreza, entre otros temas.

de 2009, por parte de piqueteros en el transcurso de una conferencia sobre “Control de recursos estatales destinados a organizaciones sociales” que dictó en el edificio del Colegio Profesional de Contadores de Jujuy. El Sr. Morales acusó a la Sra. Milagro Sala de encabezar una estructura vinculada con el narcotráfico y el tráfico de armas¹⁵.

Por último, la investigación incompleta llevada adelante en el marco del asesinato del Sr. **Carlos Fuentealba**, maestro y miembro de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN)¹⁶, quien fue asesinado durante una huelga salarial en Neuquén el 4 de abril de 2007, demuestra la dificultad para el acceso a la justicia que sufren las víctimas de la criminalización de la protesta social.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. María Soledad Laruffa	Amenazas / Hostigamiento / Impunidad	Llamado Urgente ARG 001/0309/OBS 053	30 de marzo de 2009
		Llamados Urgente ARG 001/0309/OBS 053.1	8 de abril de 2009
Un educador del Hogar Juan XXIII y una colaboradora del Hogar Juan Salvador Gaviota; Sr. Alberto Mortachetti; Integrantes de la organización Pelota de Trapo y del Movimiento Nacional de Chicos del Pueblo	Secuestros / Liberación / Amenazas	Llamado Urgente ARG 002/0709/OBS 111	31 de julio de 2009
Sr. Carlos Fuentealba	Impunidad / Asesinato	Llamado Urgente ARG 003/1209/OBS 177	2 de diciembre de 2009
Sr. Mario Bosch	Arresto arbitrario	Llamado Urgente ARG 004/1209/OBS 181	4 diciembre de 2009

15/ Ver CELS, *Informe Anual 2010*, abril de 2010.

16/ Las huelgas salariales por parte de los maestros en Neuquén se habían sucedido desde el mes de marzo de 2007 debido a la falta de acuerdo con el Gobierno sobre la situación laboral de los docentes quienes alegaban: insuficiencia del incremento salarial y falta de compromiso escrito de resolver la situación salarial y laboral de auxiliares y administrativos del Consejo Provincial de Educación (CPE).

BOLIVIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El Gobierno central, que preside el Sr. Evo Morales, continuó a lo largo de 2009 con el significativo proceso de cambio estructural iniciado en 2005, cuando llegó al poder. Aunque de manera menos virulenta, se prolongaron los enfrentamientos entre aquellos afines al Gobierno y quienes no comparten los lineamientos de sus políticas. Mientras quienes apoyan al Gobierno son, en gran medida, grupos indígenas, campesinos y sectores populares, así como un creciente número de profesionales y personas de la clase media, los que componen el sector opositor son dirigentes y habitantes de la llamada “Media Luna”, conformada por los departamentos orientales de Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, donde el desarrollo económico es marcadamente mayor y en donde se localizan las principales riquezas energéticas como gas y petróleo.

A comienzos del año 2009 y en circunstancias muy hostiles, se llevó adelante una consulta popular en la cual se sometió a referéndum¹ la aprobación de la nueva Constitución², que fue ratificada por una amplia mayoría y entró en vigor el 7 de febrero de ese mismo año. La nueva Carta posibilita una mayor participación de las comunidades indígenas en los asuntos e instituciones gubernamentales³ y otorga al Estado el control de todos los recursos naturales del país, estableciendo una serie de medidas que favorecen una mayor participación y protección a los sectores más vulnerables⁴. Además, se instauró un importante marco legal que prohíbe la discriminación “fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso,

1/ Es necesario aclarar que el proceso que demandó la sanción de la nueva Carta Magna no estuvo exento de fuertes tensiones sociales, en tanto el mismo fue - y es - resistido por parte de los líderes políticos que componen el entramado de poder de las regiones de Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca, Beni y Pando.

2/ La nueva Constitución fue aprobada por el Congreso Nacional boliviano en octubre de 2008.

3/ Sin embargo, la Corte Electoral todavía exige la libreta de servicio militar como requisito para votar, y algunos pueblos indígenas tienen establecido, por ejemplo, no cortarse el cabello, lo cual no es aceptable para hacer el servicio militar y en este sentido quedan inhabilitados para participar en contiendas electorales.

4/ Se estima que participaron de la consulta entre 3,8 y 5 millones de bolivianos y que convocó a más 300 observadores internacionales de 11 países - estuvieron presentes veedores de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) y el

ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”⁵. El Viceministerio de Descolonización, que depende del Ministerio de Culturas, anunció que adoptará drásticas medidas para sancionar a personas que cometan actos de racismo y discriminación en el país⁶. Si bien dicho marco legal es muy reciente, se pueden observar las implicaciones que el mismo tendrá, en tanto significa un gran avance en materia de derechos humanos, lo cual deberá verse reflejado en una mayor facilidad y protección en el trabajo que los defensores de derechos humanos llevan adelante en el país⁷.

En este contexto y según lo establecido en la nueva Carta, el Congreso debía sancionar un nuevo Código Electoral que permitiera celebrar las elecciones generales el 6 de diciembre de 2009. Ante la negativa por parte de la oposición de sancionar la reforma electoral, el Presidente juntó a un grupo de 14 líderes sindicales campesinos y dirigentes sociales, inició una huelga de hambre. Finalmente, luego de más de cinco días de protestas, el Congreso sancionó la nueva ley⁸. En un contexto de crispación entre partidarios del Gobierno y opositores, las elecciones se llevaron adelante el 6 de diciembre y el actual Presidente, Sr. Evo Morales, recibió el apoyo del 63% del padrón electoral.

Se apreció una mejoría en las condiciones de exigibilidad para la investigación y esclarecimiento de los crímenes cometidos durante la dictadura ya que al cerrar el año 2009, la Fiscalía General del Estado instruyó la reapertura de la investigación para esclarecer la muerte de los Sres. Marcelo

5/ Artículo 14, párrafo II de la Constitución plurinacional.

6/ Ver Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen - Misión a Bolivia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/11, 18 de febrero de 2009.

7/ Vale aclarar que, sin embargo, la polarización que en ciertas regiones del país existe, entre seguidores del Presidente Evo Morales y opositores, se traduce en escenarios peligrosos para el trabajo, e incluso la integridad física misma de muchos de los defensores de derechos humanos que trabajan en estos territorios, a partir de ser ligados o identificados por grupos contrarios al Gobierno como seguidores de aquel.

8/ La ley reafirma las elecciones generales para el 6 de diciembre de 2009, un referéndum autonómico en la provincia Gran Chaco, La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca. Asimismo, el Congreso aprobó la elaboración de un nuevo padrón electoral con registro biométrico y el voto en el exterior (con esta medida podrán votar, por primera vez en la historia de Bolivia, los emigrantes). Además, cabe señalar que la Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio comportó la negación de importantes derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Constitución.

Quiroga Santa Cruz, Renato Ticona y Juan Carlos Flores, entre otros, y encontrar sus restos⁹. Además, el Ministerio de Defensa Nacional aprobó una resolución en la que se instruye al Ejército a facilitar el acceso a sus archivos a los familiares de los desaparecidos en las dictaduras militares¹⁰.

Sin embargo, hasta finales de 2009, algunos líderes de grupos indígenas, principalmente aymara y quechuas, así como ONG que trabajan en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, aún sufrían persecución política, amedrentamiento y amenazas por parte de sectores opositores, principalmente en los departamentos de la “Media Luna”, escenarios de debate político en previsión de las elecciones presidenciales del 6 de diciembre. Varios dirigentes y líderes, por su apoyo a las políticas públicas del denominado “proceso de cambio”, sufrieron acciones de intimidación, difamación y desprestigio, a su vez difundidas por algunos medios privados de comunicación por haber sido relacionados con el partido del gobierno de turno del Movimiento al Socialismo (MAS) aún sin ser partidarios del mismo¹¹.

Adicionalmente, en estos mismos departamentos se dio a conocer la existencia de “listas negras” establecidas por grupos afines a la oposición política y en las que se incluyen los nombres de los activistas, defensores y periodistas que a través de su trabajo incomodan a dichos sectores. Aunque el Gobierno repudie públicamente tales hechos, no se realizan verdaderas investigaciones como tampoco se brinda protección a los afectados.

Amenazas a defensores de derechos humanos

En 2009, el escenario no ha variado y los ataques a defensores de derechos humanos considerados “seguidores” del Presidente Morales se repitieron. Los defensores de los derechos de los grupos vulnerables, principalmente indígenas, son desacreditados públicamente debido a que su labor independiente es asimilada al discurso del bien común emitido por el Sr. Evo Morales. El intento de asesinato del que fuera objeto el Sr. **Miguel Gonzáles**, responsable regional del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)¹², en Trinidad, capital de Beni, es una clara muestra de ello. El 27 de febrero de 2009, el Sr. Gonzáles

9 / Ver Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. El Sr. Marcelo Quiroga Santa Cruz era periodista y escritor cercano a la Central Obrera Boliviana (COB), el Sr. Juan Carlos Flores Bedregal era diputado nacional del Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Sr. Renato Ticona Estrada era maestro y universitario. Los tres desaparecieron durante la dictadura de Meza en 1980.

10 / Ver Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

11 / Ver Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB).

12 / El CEJIS trabaja en el campo de los derechos humanos desde una perspectiva jurídico-social, a favor de la democracia y la justicia. Actualmente trabaja principalmente con pueblos indígenas y campesinos.

fue víctima de un ataque con arma de fuego mientras se desplazaba en un vehículo de la organización. Individuos desconocidos le dispararon desde una motocicleta a pocas cuadras de la oficina regional del CEJIS en Trinidad, pero la bala no impactó en su cuerpo. Al día siguiente, los hechos fueron denunciados ante la Fiscalía de Trinidad. El vehículo que conducía la víctima quedó en dependencias de la policía para practicar un estudio de balística, pero éste jamás se realizó y el vehículo fue devuelto al CEJIS. Las investigaciones relacionadas con el atentado no fueron atendidas con seriedad y se llegó a la conclusión de que lo que impactó en el vidrio del vehículo fue una canica. A finales de 2009, no se había identificado a ningún sospechoso del atentado y el caso se archivó por falta de pruebas de acuerdo con los argumentos del Ministerio Público. El 10 de marzo de 2009 se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la solicitud de prórroga de las medidas cautelares a favor de los miembros de la oficina en Riberalta del CEJIS que sufrieron amenazas y ataques en el año 2006¹³ y la ampliación de estas medidas para los miembros de la oficina en Trinidad. La CIDH otorgó la prórroga solicitada para que el Estado boliviano protegiera efectivamente a los trabajadores de esta organización. Posteriormente, los miembros del CEJIS sostuvieron reuniones con el Comandante Departamental de la Policía, el Comandante de la Fuerza Especial de la Lucha Contra el Crimen (FELCC) y el Responsable de Seguridad Ciudadana de la Prefectura del Beni. Sin embargo, los funcionarios públicos manifestaron la imposibilidad de proporcionar la protección efectiva por falta de personal suficiente y por falta de recursos financieros para contratar a un guardaespaldas para el Sr. Miguel Gonzáles, y señalaron que el CEJIS tendría que cubrir los gastos correspondientes¹⁴. Por otro lado, el Sr. **Tito Pérez**, abogado que realizó el seguimiento al juicio del abogado guaraní Sr. Ramiro Valle¹⁵, reportó que el 13 de septiembre de 2009 fue identificado y señalado por los grupos conformados por hacendados, ganaderos, autoridades cívicas y municipales durante su estadía en la ciudad de Camiri. Ante la amenaza de ser perseguido, el Sr. Pérez huyó a la plaza principal donde se escondió en medio de personas. Al día siguiente, el Sr. Tito Pérez reportó el hecho, sin embargo los funcionarios de la policía no le dieron ninguna importancia¹⁶. Los defensores que luchan contra la

13/ Durante el año 2006 se produjeron varios atentados contra los miembros del CEJIS, frente a los cuales la CIDH de la Organización de los Estados Americanos (OEA) otorgó medidas cautelares para que el Estado boliviano protegiera efectivamente a los trabajadores del CEJIS.

14/ Ver CEJIS.

15/ El Sr. Ramiro Valle fue una de las víctimas secuestradas y torturadas el 13 de abril de 2008 por un grupo violento conformado por hacendados, ganaderos, autoridades cívicas y municipales de la localidad de Cuevo ubicada en el Chaco Cruceño.

16/ Ver CEJIS.

impunidad de la masacre de campesinos ocurrida el 11 de septiembre de 2008 en el Porvenir, departamento de Pando, también han sido víctimas de persecución y hostigamiento. Así, los miembros del Comité Impulsor para el juicio contra el Sr. Leopoldo Fernández¹⁷, formado por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ASOFAM) y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (CBDHDD), quienes realizan una labor de investigación y recaban información de los testigos de la masacre, fueron constantemente hostigados durante 2009¹⁸.

Amenazas a periodistas

Otro grupo objeto de persecución en el territorio boliviano fue el de los periodistas dedicados a investigar e informar sobre los distintos acontecimientos violentos que se han ido sucediendo a lo largo del tiempo en Bolivia. El método empleado para la intimidación fue, en su mayoría, el empleo de amenazas. Así, la existencia de “listas negras”, en las que se incluyen los nombres de aquellos periodistas que a través de su trabajo incomodan a determinados sectores de la sociedad, es uno de los métodos empleados para llevar adelante el hostigamiento en contra de la prensa. La grave amenaza que representa para la integridad física – y hasta la vida misma – de las personas cuyo nombre aparece en estas listas constituye, de por sí, una grave restricción a la libertad de prensa. La renuncia presentada el 15 de abril de 2009 por el Sr. **Andrés Rojas** a su cargo como Redactor en jefe del *Canal 57 Virgen de Copacabana*, a partir de la inclusión de su nombre en una de esas “listas negras”, motivada por su labor periodística vinculada a la masacre ocurrida a manos del Ejército en octubre de 2003, bajo el gobierno de Gonzalo Sánchez de Losada, en la zona de la ciudad de El Alto, es un claro ejemplo de lo expuesto. Al respecto, es importante resaltar que el periodista ha hecho declaraciones en las cuales indica que, si bien autoridades del Gobierno se han comunicado y solidarizado por lo ocurrido, nada se ha hecho para encontrar a los responsables de las amenazas¹⁹. En otro sentido, cabe destacar las amenazas de muerte recibidas en repetidas ocasiones durante el año 2009 por el Redactor Jefe del diario *La Prensa*, Sr. **Carlos Morales**, y su Editor, el Sr. **Rafael Ramírez**, a través de llamadas a sus teléfonos celulares, así como a los teléfonos fijos en sus domicilios, por parte de desconocidos que les advertían que dejaran de “publicar mentiras” porque sabían dónde vivían y los iban a matar. Estas amenazas tuvieron lugar tras la publicación de un artículo en el cual denun-

17/ El Sr. Leopoldo Fernández era Prefecto de Pando cuando ocurrió la masacre. Actualmente se encuentra detenido, acusado por la muerte de al menos 13 personas.

18/ Ver APDHB.

138 19/ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 16 de abril de 2009.

ciaban el supuesto vínculo entre un miembro del Gobierno boliviano y “bandas organizadas” en Pando²⁰.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Miguel Gonzáles / Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)	Intento de asesinato	Llamado Urgente BOL 001/0309/OBS 035	4 de marzo de 2009

20 / *Ídem.*

BRASIL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Brasil es uno de los países de Latinoamérica con mayor desigualdad social¹. Revertir esta situación fue uno de los principales objetivos del Gobierno del Presidente Luiz Inácio Lula da Silva desde 2002. La gran extensión del territorio brasileño hace que los grupos vulnerables difieran según las regiones. A grandes rasgos, entre los grupos más vulnerables se encuentran los trabajadores rurales, las comunidades “quilombolas”, los indígenas y las víctimas del “trabajo esclavo”². A pesar de las diferencias regionales, un conflicto común a todos los Estados es la lucha por la tenencia de la tierra.

Brasil sigue marcado por un contexto de violencia policial y para-policial muy intenso, siendo las milicias el principal problema señalado. Estos grupos, formados por agentes de seguridad privada y oficial, cuentan con apoyo político y económico para actuar con altos grados de impunidad. Otro grave problema de la violencia en Brasil es generado por los grupos de exterminio, de los que la policía también forma parte, y los pistoleros a sueldo, quienes son contratados por bandas delincuenciales, grupos económicos, terratenientes o políticos corruptos para cometer asesinatos. Los grupos de exterminio también son responsables de asesinatos de los trabajadores sin tierra y de indígenas, dentro del marco de los conflictos por la tenencia de la tierra. En el informe sobre su visita a Brasil, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias declaró que Brasil tiene el nivel de homicidio más alto del mundo³.

1/ El índice de Gini para Brasil en el 2009 era de 55,0 encontrándose sin embargo delante de Honduras (55,3), Bolivia (58,2), Colombia (58,5), y Haití (59, 5). Ver Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report*, 2009.

2/ El concepto de trabajo esclavo está correlacionado con las nociones de explotación de mano de obra por medio de coacción y privación de libertad.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.2, 23 de marzo 2009. Sobre las ejecuciones extrajudiciales en el Estado de São Paulo ver el informe elaborado por varias organizaciones de la sociedad civil, *Mapas do extermínio: execuções extrajudiciais e mortes pela omissão do Estado de São Paulo*, 25 de noviembre de 2009.

Sin embargo, cabe señalar que en diciembre de 2009, el Ejecutivo elaboró un proyecto de ley para crear una Comisión Nacional de la Verdad (*Comissão Nacional da Verdade*) que investigue las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Con este organismo se pretende recuperar los archivos que, se supone, aún están en poder de las Fuerzas Armadas y que son imprescindibles para esclarecer los delitos cometidos durante el régimen de facto⁴.

Con relación a la libertad de expresión, durante 2009, destacaron dos hechos relacionados a la libertad de prensa. Aunque en abril se derogó la Ley de Prensa 5.250/67 creada en 1967 durante la última dictadura militar, que regulaba la prensa y permitía encarcelar a periodistas por sus publicaciones, en julio, un juez federal prohibió la publicación en el periódico *Estado de São Paulo* de la investigación en la que se demuestran supuestos hechos de corrupción que comprometen al Sr. Fernando Sarney, hijo del Sr. José Sarney, Presidente del Senado. Este hecho de censura previa fue justificado por el Tribunal Federal Superior como protección de garantías constitucionales⁵.

Durante 2009 continuaron las acciones del Programa Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos (*Programa Nacional de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos* - PPDDH), creado hace cinco años por el Gobierno federal. Sin embargo, la sociedad civil señalaba que aún existe la necesidad de potenciar y fortalecer dicho programa, tanto a nivel federal como estatal, debido, entre otras razones, a las discontinuidades en la implementación de los acuerdos, los obstáculos burocráticos y la falta de coordinación entre los diversos actores involucrados para lograr una efectiva protección a los defensores⁶.

Violencia y hostigamiento judicial contra los defensores de la tierra

En 2009, año simbólico por la celebración del 25 aniversario del Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (*Movimento dos*

4/ Además, el 26 de marzo de 2009 fue presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) una demanda sobre crímenes cometidos durante la dictadura brasileña (Caso N° 11.552, *Julia Gomes Lund y otros*), que va a obligar al Estado brasileño a adoptar una posición sobre las leyes de amnistía en el país. Ver Comunicado de Prensa N° 16/09 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 8 de abril de 2009.

5/ Ver Comunicado del Observatorio del Derecho a la Comunicación (*Observatório do Direito à Comunicação*), 11 de diciembre de 2009.

6/ Ver Carta a las autoridades del Comité Brasileiro de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (*Comitê Brasileiro de Defensores e Defensoras de Direitos Humanos*), conjunto con 15 otras ONG, incluidas Justicia Global (*Justiça Global*), Grupo Tortura Nunca Más y Movimiento Nacional de Derechos Humanos (*Movimento Nacional de Direitos Humanos*), 13 de noviembre de 2009.

Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST), estuvo marcado por un agravamiento de la tendencia a estigmatizar y criminalizar a los integrantes de organizaciones y movimientos sociales de Brasil. El MST y los defensores que trabajan con ellos son uno de los blancos principales de esta campaña integrada por sectores de los grandes medios de comunicación, terratenientes y legisladores con intereses en el agronegocio⁷. Esta práctica de la criminalización de los movimientos sociales se caracteriza por un intento de convertir las acciones de estos movimientos en actos ilegales y así deslegitimarlos para que pierdan su fuerza política al ser vistos como “criminales” y “agitadores”. Una de las estrategias más utilizadas es la creación de comisiones parlamentarias de investigación dirigidas contra movimientos agrarios, que se crean con el fin de investigar posibles actos de malversación de fondos u otro tipo de problemas fiscales. En el 2009, la Bancada Ruralista forzó la creación de una Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación (*Comissão Parlamentar Mista de Inquérito - CPMI*) con participación de Diputados y Senadores para “investigar al MST”. A pesar del objetivo amplio de la CPMI - determinar las causas, condiciones y responsabilidades relacionadas con las desviaciones y las irregularidades observadas en los convenios y contratos de y las organizaciones u organismos de la reforma agraria y el desarrollo; investigar la financiación clandestina y la desviación de los recursos para la invasión de tierras; analizar y diagnosticar la estructura agraria brasileña y, en particular, la promoción y la aplicación de la reforma agraria – ésta fue bautizada, y así se conoce en los medios de comunicación, como la “CPMI del MST”, en un claro intento de estigmatizar a este movimiento. Durante el 2009 fueron presentados más de 20 proyectos de ley que buscan, directa o indirectamente criminalizar los movimientos agrarios o impedir el avance en las políticas agrarias⁸.

Los incentivos económicos que recibe el agronegocio (biodiesel, soja, ganadería y eucaliptos, entre otros) alientan la expansión territorial desordenada y abusiva que se realiza sin control en zonas protegidas por su riqueza natural y en las tierras indígenas. En estas áreas proliferaron empresas de seguridad irregulares que actúan como milicias ilegales al servicio de los terratenientes. Los trabajadores rurales y los movimientos sociales en Brasil continúan siendo víctimas de su represión. Dan cuenta de ello los desalojos violentos ordenados por los hacendados y por la policía militarizada de los Estados brasileiros, realizados muchas veces con la anuencia del poder político y judicial locales. El 6 de agosto de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condenó al Estado de Brasil por perse-

7/ Ver Grupo Tortura Nunca Más y Justicia Global.

8/ Ver Informe 2009 de la Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral de Terra - CPT*), *Conflitos*

cución policial contra el MST, fallo que recibió el respaldo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia. La CoIDH condenó a la policía del Estado de Paraná por violar el derecho a la organización y el derecho a la privacidad de los dirigentes del MST⁹. El proceso ante la CoIDH fue promovido por la organización no gubernamental Justicia Global (*Justiça Global*), a raíz de las escuchas telefónicas policiales realizadas en 1999 a una cooperativa y a una organización de trabajadores rurales ligados al MST. Además del pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos, a finales de 2009 se desconocía aún si el Estado brasileiro tomará medidas. La condena de la CoIDH al Estado de Brasil es una buena noticia en un contexto hostil hacia los pequeños trabajadores rurales y organizaciones que luchan por el derecho a la tierra, cuando desde sectores del Estado se les intenta criminalizar y estigmatizar con instrumentos como la denuncia presentada por el Ministerio Público en 2008 contra integrantes del MST por considerarlos una amenaza al sistema político; o la creación de la CPMI para inspeccionar la transferencia de recursos de las ONG al MST¹⁰. Pero desde ya, se puede concluir que esa condena no impidió los actos de hostigamiento contra el MST en el 2009.

En este contexto, desde junio de 2008 pesa sobre el Sr. **José Batista Gonçalves Afonso**, miembro de la Comisión Pastoral de la Tierra en la ciudad de Marabá en el Estado de Pará, uno de los estados de Brasil con mayor violencia social¹¹, la condena de dos años y cinco meses de prisión por el delito de secuestro. Aunque se interpuso un recurso de apelación, el 21 de enero de 2009 el Procurador de la República se pronunció a favor de mantener la condena. A partir de esta medida, el Sr. Batista Gonçalves

9/ Ver Justicia Global.

10/ *Ídem*.

11/ El Sr. Batista Gonçalves Afonso es también uno de los articuladores nacionales de la Red Nacional de Abogados Populares (*Rede Nacional de Advogados e Advogadas Populares* - RENAP) y forma parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Orden de Abogados de Brasil (Orden dos Advogados do Brasil), sección Pará. El conflicto comenzó en marzo de 1999, cuando trabajadores rurales de la Federación de los Trabajadores de la Agricultura (*Federação dos Trabalhadores na Agricultura* - FETAGRI) y del MST del Sur y Sureste del Estado del Pará acamparon frente a la sede del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (*Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária* - INCRA) del municipio de Marabá, Pará, para manifestar su inconformidad con la lentitud del INCRA para resolver la cuestión del asentamiento de miles de familias sin tierra acampadas y de la precariedad de los asentamientos existentes. El 4 de abril de 1999, representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado del Pará se reunieron en el INCRA con trabajadores y 120 líderes de asociaciones y sindicatos para entablar negociaciones. Hacia las 10pm, ante la ausencia de respuesta a sus reivindicaciones, los trabajadores entraron en las dependencias, e impidieron la salida del equipo de negociadores durante el resto de la noche y la mañana del día siguiente. El Sr. José Batista Gonçalves Afonso, quien asesoraba en ese momento al MST y a la FETAGRI, intentó mediar en el conflicto entre el INCRA y los trabajadores. Sin embargo, fue posteriormente acusado por el Ministerio Público Federal de haber impedido a los representantes del INCRA salir del edificio.

Afonso presentó luego un recurso de apelación ante la Jueza Federal de Brasilia. Sin embargo, a finales de 2009 todavía se desconocía el resultado del recurso. El Sr. Batista Gonçalves Afonso enfrenta el proceso en libertad.

Hostigamiento y amenazas hacia defensores del medio ambiente

Los defensores del medio ambiente no dejaron de ser objeto de amenazas y asesinatos. Por ejemplo, el biólogo francés **Pierre Edward Jauffret**, fue severamente golpeado cuando se encontraba en su domicilio, en la reserva de San Antonio de Tauá, en el Estado de Pará, y murió quince días después, el 14 de diciembre de 2009, como resultado de un traumatismo craneal provocado por las agresiones sufridas. El hijo, quien compartía la misma lucha del padre, contó que ambos eran amenazados desde hacía más de un año por sus denuncias en contra de la deforestación en aquella zona. La familia de la víctima denunció que se está intentando demostrar que el hecho fue el resultado de una riña entre el biólogo y borrachos de la zona¹². Asimismo, en 2009, un representante de los pescadores artesanales de Río de Janeiro decidió no efectuar más denuncias contra la instalación de empresas de pesca industriales depredadoras del ambiente, tras las amenazas de muerte que recibían él y su familia desde hacía más de un año. La última amenaza la recibió el trabajador directamente de un asesino conocido de la región integrante de las milicias. Por motivos de seguridad no se han dado a conocer sus datos personales ni su paradero¹³.

Represalias contra defensores que denuncian la violencia policial y para-policial

Los defensores de derechos humanos enfrentan un abanico represivo que va de la desmoralización y la difamación a las amenazas, hostigamientos e incluso asesinatos¹⁴. Las políticas de seguridad estatales los exponen a la arbitrariedad policial y para-policial. El 24 de enero de 2009 fue asesinado el abogado defensor de derechos humanos y concejal de la ciudad de Itambé, Paraíba, Sr. **Manoel Bezerra de Mattos**, quien era beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIIDH) desde 2002, si bien éstas no habían sido implementadas por Brasil. El Sr. Bezerra de Mattos había denunciado públicamente la actuación de grupos de exterminio en los Estados de Paraíba y Pernambuco,

12/ Ver Proyecto Legal (*Projeto Legal*), Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - Brasil (*Ação dos Cristãos para a Abolição da Tortura* - ACAT-Brasil) y Comunicado de Prensa de la CPT, 16 de diciembre de 2009.

13/ Ver Asociación Nacional de Derechos Humanos Enseñanza y Posgrados (*Associação Nacional de Direitos Humanos Ensino e Pós-Graduação* - ANDHEP), *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de los Defensores Humanos para la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Nación, perteneciente al Programa de Protección de los Defensores de Derechos Humanos*, noviembre de 2009.

en el noreste de Brasil. Las denuncias del Sr. Bezerra de Mattos contribuían al trabajo de la Comisión Parlamentaria de Investigación (*Comissão Parlamentar de Inquérito - CPI*) sobre los pistoleros en Brasil. El asesinato del Sr. Mattos fue condenado por la CIDH¹⁵. El 24 de junio de 2009, se solicitó transferir la investigación y juicio por el asesinato del Sr. Manoel Bezerra de Mattos a la Justicia Federal dado que el propio Gobernador de Paraíba, los integrantes del Gobierno de Pernambuco y el Consejo Estadual de Derechos Humanos reconocieron públicamente la imposibilidad de los Estados Federados de realizar esa tarea. En agosto de 2009, el Procurador General de la República aceptó el pedido de transferencia y con ello la decisión del caso depende del Tribunal Superior de Justicia. Mientras tanto, de los cinco acusados, sólo tres estaban presos a finales de 2009 y se espera celebrar una audiencia pública en 2010 para debatir sobre la federalización de las investigaciones sobre el asesinato del Sr. Manoel Bezerra de Mattos¹⁶.

La violencia de las milicias para-policiales también alcanzó a los parlamentarios en Río de Janeiro, como es el caso de los Sres. **Marcelo Freixo** y su asesor **Vinicius George** quienes en mayo de 2009 recibieron amenazas de muerte desde que el Sr. Freixo fue nombrado Presidente de la Comisión Parlamentaria de Investigación del crecimiento de las milicias. Los datos brindados por un testigo permitieron desarticular los planes que atentaban contra la vida de los funcionarios. A partir de la denuncia ambos tienen protección especial¹⁷.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. José Batista Gonçalves Afonso	Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	10 de febrero de 2009

15/ Ver Comunicado N° 04/09 de la CIDH, 6 de febrero de 2009

16/ Ver Comunicado de "Direitos Humanos", 25 de enero de 2009 y Justicia Global.

17/ Ver Justicia Global.

CHILE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En diciembre de 2009 se celebraron en Chile elecciones presidenciales donde el Sr. Sebastián Piñera, candidato de la alianza opositora, y el candidato oficialista, Sr. Eduardo Frei, pasaron a una segunda vuelta llevada a cabo en enero de 2010¹. Preocupan las reuniones realizadas por el candidato de la alianza opositora y ganador final con personas vinculadas a la dictadura militar, así como las declaraciones ambiguas realizadas por dicho candidato, quien anunció la posibilidad de aplicar la figura de la prescriptibilidad de los delitos en relación al juzgamiento de los militares implicados en la represión del último gobierno militar.

Antes de terminar su mandato, la Presidenta Michele Bachelet promulgó la Ley para la implementación del Instituto Nacional de Derechos Humanos² e inauguró el Museo Nacional de la Memoria. En su primer Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Gobierno chileno destacó el trabajo de persecución judicial de los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante los 17 años de dictadura militar, así como las medidas de reparación a las víctimas³. Aunque el informe fue valorado, el Consejo de Derechos Humanos destacó en sus más de 75 recomendaciones las deficiencias que aún persisten en la institucionalidad actual, tales como la falta de un Defensor del Pueblo y de un sistema electoral más democrático. Además, el Consejo llamó la atención sobre la situación de los indígenas, y sobre los derechos de las mujeres, niños y migrantes⁴.

1/ En enero de 2010 fue electo Presidente en segunda vuelta el empresario Sebastián Piñera, representante de la derecha chilena. El nuevo Presidente no ha anunciado un programa de derechos humanos para desarrollar durante su gobierno.

2/ El Instituto tiene como función la promoción y defensa de los derechos humanos, y podrá presentarse como querrelante ante violaciones de estos derechos.

3/ Según lo informado por Chile ante el Consejo, son 338 las causas en las que se investiga la participación de militares en la represión, para un total de 1.128 víctimas. También informó que existen cerca de 750 ex miembros de las fuerzas armadas entre procesados o condenados. Ver Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, *Informe Nacional presentado por el Chile*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/5/CHL/1, 16 de febrero de 2009.

4/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Chile*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009.

En el 2009, Chile fue también examinado por el Comité Contra la Tortura de la ONU, quien reiteró medidas ya exigidas anteriormente, tales como la derogación del Decreto Ley de Amnistía, la modificación del Código de Justicia Militar, que permite el juzgamiento de civiles, y la apertura de una nueva comisión de investigación sobre los crímenes de la dictadura. Asimismo, el Comité instó al Estado chileno a eliminar la prescripción actualmente vigente para el delito de tortura⁵.

Por otra parte, a pesar de la ratificación en septiembre de 2008 y entrada en vigor en septiembre 2009 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a los pueblos indígenas y tribales, durante 2009 se intensificaron los hechos de violencia policial en contra de personas mapuche que reclaman sus tierras ancestrales y que se oponen a los proyectos de inversión que amenazan sus escasas tierras⁶. En Chile se alude habitualmente al “conflicto mapuche”, que tiene su origen en la reivindicación de tierras y el respeto a los derechos humanos de la comunidad mapuche. Desde el inicio de las reivindicaciones, sólo los indígenas registran víctimas fatales, lesiones, torturas y otras violaciones de derechos. Los policías y propietarios de tierras muy raramente han sufrido consecuencias, siempre menores, normalmente patrimoniales. Así, integrantes de las comunidades mapuche y activistas resultaron detenidos, heridos e incluso muertos en enfrentamientos con la policía⁷. Un caso grave ocurrió en octubre de 2009 cuando carabineros se ensañaron brutalmente contra niños mapuche, algunos de los cuales resultaron heridos de balines⁸. La situación de conflicto entre el Estado y las comunidades mapuche ha sido abordada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

5/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones Finales del Comité Contra la Tortura - Chile*, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/CHL/CO/5, 14 de mayo de 2009.

6/ Los informes de organismos de la sociedad civil registran más de 25 operativos policiales en territorio mapuche, la mayoría de ellos en comunidades rurales. En ellos se constataron casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes que afectaron a 55 personas mapuche. Ver Observatorio Ciudadano.

7/ En uno de estos enfrentamientos ocurrido en agosto de 2009, fue asesinado el Sr. Jaime Mendoza Collío, joven mapuche de la comunidad Requiem Pillán, quien recibió un disparo por parte de la policía uniformada en el desalojo de un predio reivindicado por su comunidad en la localidad de Ercilla (Región Araucanía). Ver Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y Observatorio Ciudadano.

8/ Los menores de edad Álvaro Huentecol y Felipe Marillán, de la comunidad Temucucui, resultaron heridos con balines quedando ambos con lesiones de carácter grave. Otro menor, Francisco Painevilo, fue agredido brutalmente por funcionarios de carabineros, quienes lo hirieron con balines, lo golpearon y lo subieron a un helicóptero donde fue amenazado de ser lanzado al vacío si no entregaba información de la comunidad. Los casos fueron presentados en los tribunales civiles, los que se declararon incompetentes por tratarse de hechos imputados a carabineros, derivando su conocimiento a los tribunales militares. Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

de Naciones Unidas en su evaluación al informe de Chile⁹ y por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas¹⁰. Sin embargo, las autoridades chilenas no han implementado adecuadamente las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos y la política especial “Reconocer” de la Presidenta Bachelet no ha generado el diálogo esperado¹¹.

Además, la invocación por parte de las autoridades chilenas de la Ley antiterrorista para justificar los procesos en contra de los defensores de los derechos de las comunidades mapuche se revela como parte del problema¹². A fines de 2009 se encontraban encarceladas un total de 47 personas mapuche, o simpatizantes de su causa, la mayor parte de ellas en prisión preventiva, acusadas de cometer delitos contemplados en la Ley antiterrorista¹³. La persecución penal impulsada por el Estado en contra de personas mapuche contrasta notablemente con la impunidad en que han permanecido los delitos cometidos en contra de indígenas por agentes policiales. También es importante destacar que el Comité Contra la Tortura de la Naciones Unidas, en sus observaciones finales del 14 de mayo de 2009, reconoció con preocupación los abusos hacia las comunidades mapuche¹⁴.

9/ Ver Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Chile*, Documento de las Naciones Unidas CERD/C/CHL/CO/15-18, 7 de septiembre de 2009.

10/ El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas realizó una visita a Chile del 5 al 9 de abril de 2009 cuyo objetivo era principalmente la realización de consultas en el marco de la reforma constitucional a iniciativa del Gobierno de Bachelet. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, La situación de los pueblos indígenas en Chile*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/34/Add.6, 5 de octubre de 2009.

11/ Bajo el lema “Re-conocer: Pacto social por la multiculturalidad”, la Presidenta Bachelet propuso el 2008 los lineamientos de su Gobierno en relación a los pueblos indígenas durante la segunda mitad de su mandato. Además de considerar transformaciones jurídicas para reconocer los derechos de pueblos indígenas en la Constitución y fortalecer la legislación, en materia de tierras indígenas se comprometió a adquirir tierras para 115 comunidades mapuche priorizadas por el Consejo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). A fines de 2009 no se había logrado el reconocimiento constitucional y solo habían adquirido a través del Fondo de Tierras de esta entidad tierras un total de 47 comunidades.

12/ La Ley antiterrorista fue dictada por la dictadura del General Pinochet. Con ella se buscaba criminalizar determinadas formas de expresión y oposición al Gobierno de facto. Con el advenimiento de la democracia la ley no fue derogada, por lo que continúa vigente. Es importante aclarar que el espíritu de la ley no varió a pesar de las mínimas modificaciones a las cuales fue sometida. Ver al respecto Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Chile*, Documento de las Naciones Unidas CERD/C/CHL/CO/15-18, 7 de septiembre de 2009 y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Chile*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009.

13/ Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

14/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones Finales del Comité Contra la Tortura*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/CHL/CO/5, 14 de mayo de 2009.

Hostigamiento contra los defensores de las comunidades indígenas

En 2009, la coerción contra los defensores de los derechos de las comunidades indígenas se manifiesta a través de los ataques contra ellos. La Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, *lonko* (autoridad tradicional) de la comunidad mapuche Juan Paillalef, seguía detenida en el Centro Penitenciario Femenino de Temuco, donde se encuentra desde el 16 de noviembre de 2006. La Sra. Calfunao Paillalef fue acusada de cometer actos menores, tales como “atentado contra la autoridad”, “amenaza a carabineros en servicio” y “desorden público”, este último delito habría sucedido dentro de su predio privado en su comunidad. Durante su detención en 2006, la Sra. Juana Calfunao Paillalef fue objeto de torturas y hostigamiento por parte de personal de gendarmería y de las demás reclusas. Este hecho fue denunciado ante el Ministerio Público, tribunales y juzgados de garantías, pero no se ha realizado ninguna investigación al respecto, a pesar del continuo maltrato del que la Sra. Calfunao es objeto. Asimismo, la Sra. **Patricia Roxana Troncoso Robles** y el Sr. **José Huenchunao**, dirigentes mapuche privados de libertad desde el 2004, seguían detenidos en el Centro de Estudio y Trabajo (CET) de Angol¹⁵. Además, los Sres. **Jaime Marileo Saravia** y **Juan Patricio Marileo Saravia**, dirigentes mapuche detenidos al mismo tiempo que la Sra. Troncoso y el Sr. Huenchunao, se encontraban bajo un régimen de libertad diurna, con la obligación de pernoctar en la cárcel de Collipulle¹⁶.

Cabe señalar que las detenciones y encarcelamientos también incluyen a aquellas personas que de alguna manera se vinculan con los grupos indígenas. Los casos de la detención del periodista **Marcelo Garay Vergara** y la documentalista **Elena Varela** lo corroboran. En efecto, el 17 de mayo de 2009, el periodista Marcelo Garay Vergara fue detenido por un carabinero, mientras realizaba labores profesionales en la Comunidad Autónoma Juan Quintremil, comuna de Padre Las Casas, acusado de invasión de propiedad privada. Si bien fue liberado a las pocas horas, fueron incautados su equipo fotográfico y teléfono celular. Posterior a su liberación, el periodista refiere haber sido seguido, hostigado y fotografiado por personal policial vestido de civil. Por su parte, la Sra. Elena Varela estaba preparando un documental sobre el pueblo mapuche cuando fue detenida, el 7 de mayo de 2008, acusada de haber participado en el planeamiento de dos robos con violencia, y de pertenecer a una asociación ilícita para delinquir. Después

15/ El Sr. Huenchunao fue trasladado en julio de 2009 de la cárcel de Angol al CET de Angol, con el beneficio de salir siete días cada tres meses.

16/ El 21 de agosto de 2004, los cuatro fueron condenados a penas de diez años y un día de prisión. Estas personas fueron acusadas de haber provocado el 19 de diciembre de 2001 un “incendio terrorista”, delito castigado por la Ley N° 18.314 antiterrorista, en la propiedad de la empresa forestal Mininco.

de casi cien días de prisión preventiva en 2008, la Sra. Varela fue puesta en libertad. A finales de 2009, se mantenían los cargos en contra de la Sra. Varela y el inicio del juicio en su contra había sido postergado varias veces. Además de la detención y la acusación en su contra, el material de su filmación, que incluía 200 cintas, no se ha podido recuperar y se teme que haya sido dañado¹⁷. Cabe destacar que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante el Examen Periódico Universal de Chile, en mayo de 2009, expresó su preocupación por la situación de la Sra. Varela y pidió al Gobierno de Chile “que se investiguen todas las detenciones y deportaciones de periodistas y cineastas que trabajan con la realidad del pueblo mapuche”¹⁸.

Por otra parte, la irrupción en las oficinas de los defensores, cuando ellos no están presentes, son parte de los métodos de amedrentamiento utilizados. Los ataques perpetrados contra las oficinas de los Sres. **José Lincoqueo** y **Richard Caifal**, abogados mapuche, dan cuenta de tal práctica. En octubre de 2009, la oficina del abogado José Lincoqueo fue saqueada, sustrayendo importante documentación (alrededor de 350 carpetas de juicios por restitución de tierras) y el título profesional de abogado, además de destruir computadores y una máquina de escribir. Este hecho fue denunciado ante la Fiscalía de Temuco, así como ante el Tribunal de Garantía de Temuco, pero no se realizó ninguna investigación al respecto. Asimismo, se interpuso una acción civil para solicitar una indemnización de perjuicio ante un Tribunal de Santiago. A finales de 2009 la acción seguía en trámite. De la misma manera, el 2 de noviembre de 2009, desconocidos ingresaron a la oficina particular del abogado Richard Caifal, forzando la puerta, registrando copias de expedientes judiciales, varios de ellos referidos a la defensa de comunidades y personas mapuche. Este hecho fue denunciado ante la Fiscalía, pero tampoco se realizó ninguna investigación.

Criminalización de la protesta social

Las comunidades indígenas no fueron las únicas víctimas de la criminalización de la protesta social en 2009. Las luchas estudiantiles de 2008 habían puesto en evidencia los abusos policiales en la represión de las manifestaciones. Abusos seguidos de hostigamiento judicial fueron cometidos también contra grupos de deudores habitacionales en 2009. Varios trabajadores de la madera y construcción, que se habían movilizado en noviembre de 2009 en la capital fueron reprimidos, hubo detenidos y cuatro

17/ Ver Observatorio Ciudadano, *Boletín N° 8*, primer semestre 2009.

18/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Chile*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009.

lesionados¹⁹. Los grupos ligados a temas ambientales están sujetos a una constante criminalización de sus acciones. Por ejemplo, en octubre de 2009, un grupo de 14 personas que participaban en actividades culturales en la calle para protestar en contra de un proyecto hidroeléctrico en Coyhaique, región de Aysén fueron detenidas y luego liberadas sin cargos²⁰. Asimismo, las protestas de algunas comunidades de indígenas y campesinos en contra de proyectos de las compañías mineras, forestales y eléctricas también han sido frecuente foco de acciones de violencia. Por ejemplo, en Mehuín, comuna de San José, algunos miembros del Comité de Defensa del Mar²¹, que se opone a una industria de celulosa del grupo nacional Angelini que afectaría a una comunidad de pescadores e indígenas mapuche, han sido víctimas de constantes agresiones. Así, el Sr. **Estanis Paillan Pacheco**, miembro de este Comité, recibió durante 2009 constantes amenazas y agresiones físicas, la última ocurrida en el mes de julio²².

En paralelo, el Congreso chileno está debatiendo varios proyectos de ley que limitarían la protesta social²³. Uno de los proyectos legislativos está destinado a sancionar penalmente el maltrato de palabra a carabineros. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado de la República desde diciembre de 2008. Otro proyecto prevé que los organizadores o promotores de las manifestaciones deberán responder monetariamente o solidariamente por los daños a la propiedad pública o privada que ocurran en el contexto de marchas autorizadas. Este proyecto se encontraba en la Cámara de Diputados a finales de 2009²⁴.

Obstáculos contra defensores de derechos humanos implicados en la lucha contra la impunidad

Los defensores que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos durante la dictadura militar chilena fueron víctimas de hostigamiento durante 2009. La Sra. **Pascale Bonnefoy**, periodista independiente, fue sometida a juicio a raíz de una querrela por injurias y calumnias interpuesta por el ex-oficial del ejército Edwin Dimter Bianchi, a quien la periodista

19 / Los detenidos eran de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera, Áridos, Servicios y Otros, FETRACOMA-Chile. Solo estuvieron detenidos para control de identidad y fueron liberados.

20 / Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

21 / El Comité de Defensa del Mar nace en 2006, luego que el Gobierno anunciara que una industria de celulosa botaría sus residuos en el mar.

22 / Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

23 / Estos proyectos corresponden a los Boletines 5969 y 4932. Ver Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2009*, 2009.

24 / Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

identificó como el represor apodado “El Príncipe” del Estadio “Chile”²⁵ en los días posteriores al golpe militar de 1973. En un artículo publicado en mayo de 2006, parcialmente en el diario chileno *La Nación* y en su totalidad en los periódicos *Estocolmo.se*, *El Mostrador*, *PiensaChile* y *El Siglo*, entre otros, la Sra. Pascale Bonnefoy daba cuenta de los resultados de su investigación, confirmando la identidad del represor del Estadio “Chile” apodado “El Príncipe” como la del ex-oficial del ejército Edwin Dimter Bianchi. El juicio en contra de la Sra. Pascale Bonnefoy tenía que iniciarse el 4 de noviembre de 2009, pero fue aplazado debido a diversos incidentes promovidos por las partes: alegación de implicancia de un juez; petición de una testigo de declarar en su oficina; ausencia de algunos de los inculcados, y otros que retardaron el juicio²⁶.

25/ Tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, el recinto deportivo fue usado como centro de detención, donde agentes golpistas reprimieron a presos políticos.

26/ Los días 14, 15 y 18 de enero de 2010, se llevaron a cabo audiencias ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, al término de las cuales el magistrado Freddy Cubillos, juez de la causa, emitió el veredicto en el cual concluyó que la periodista no tenía el “ánimo de injuriar”. La Sra. Bonnefoy fue absuelta luego de calumnias, injurias e infracción a la Ley N° 19.733 de libertad de opinión, información y ejercicio del periodismo. La parte querellante interpuso un recurso de nulidad del juicio, que se encontraba aún pendiente.

COLOMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Durante 2009, la realidad colombiana continuó subyugada por la violencia manifestada en enfrentamientos entre grupos guerrilleros y paramilitares y fuerzas regulares como resultado del conflicto armado interno, y por el fenómeno del narcotráfico, que involucran de manera directa o indirecta a la población civil vulnerando sus derechos fundamentales. La ocurrencia de graves violaciones de los derechos humanos como por ejemplo las ejecuciones extrajudiciales, conocidas como “falsos positivos”, los vínculos entre miembros del Estado y paramilitares y la falta de investigación de estos y otros delitos, continuaron siendo temas que, como desde hace ya varios años, determinan la vida social y política del país.

El conflicto armado continúa aumentando las cifras de desplazamiento forzado situación que fortalece la ausencia de cohesión social y contribuye a una desigualdad socio-económica cada vez mayor. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la cifra de desplazados entre 2002 y 2009 asciende a 2.412.834, lo que indicaría que del total aproximado de personas desplazadas en Colombia durante los últimos 25 años, 4.915.579, el 49%, ha sido desplazada durante el Gobierno del Presidente Uribe. En 2009, de nuevo fueron los grupos afrodescendientes e indígenas los más afectados por este fenómeno¹.

Los pueblos indígenas no solo continúan sufriendo un alarmante desplazamiento forzado, sino que también son víctimas de homicidio, falta de alimentación y otros problemas graves a causa del conflicto armado interno en el país entre otros factores². Continúa la tendencia a la desaparición del campesinado a causa del conflicto armado interno y la política de desarrollo rural, que prioriza los monocultivos para uso de agrocombustibles y la explotación minera y energética³. Según CODHES, el desplazamiento

1/ Según CODHES, el 83% de los desplazamientos masivos que tuvieron lugar en el año 2009 correspondió a grupos étnicos (afrodescendientes e indígenas). Ver Boletín Informativo N° 76 de CODHES, *Salto Estratégico o Salto al Vacío?*, 27 de enero de 2010.

2/ En 2009, la Corte Constitucional señaló que numerosos pueblos indígenas a lo largo del país se encuentran amenazados “con el exterminio cultural o físico” y reclamó una respuesta integral y efectiva del Estado a estos retos. Ver Auto 004/09 de la Corte Constitucional de Colombia, 26 de enero de 2009.

3/ Entre 2005 y 2009, 994.000 personas campesinas abandonaron el campo por estas razones. Ver Boletín Informativo N° 76 de CODHES, *Salto Estratégico o Salto al Vacío?*, 27 de enero de 2010.

y despojo impactan la soberanía alimentaria y elevan la vulnerabilidad de los campesinos desplazados.

En el panorama de la política nacional, varias organizaciones colombianas de derechos humanos emitieron objeciones al proyecto de Ley 1354 de 2009, mediante el cual se convocaba a un referendo constitucional para que el pueblo se pronunciara sobre la reforma que permitiría la segunda reelección presidencial en las elecciones previstas para mayo de 2010. Según éstas, la continuidad de la política de Seguridad Democrática instituida por el Presidente Uribe podría afectar aún más la delicada situación de los derechos humanos existente en el país. Además, la reiterada persecución del Presidente Uribe contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no cesó y se incrementó con la reticencia de los magistrados de elegir un Fiscal General de la Nación entre los nombres de la terna propuesta por el propio Uribe. Otro de los temas de preocupación de las organizaciones de la sociedad civil fue la firma, el 30 de octubre de 2009, de un acuerdo militar que facilitará el acceso a soldados y asesores estadounidenses a por lo menos siete bases militares colombianas.

A finales de 2009, seguía suspendida la concertación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, mientras continuaba el proceso de las Mesas de Garantías establecido para discutir sobre la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos en Colombia durante el que se han reportado nuevas amenazas hacia varios de los defensores participantes en el proceso⁴. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH) recomendó al Gobierno colombiano en su informe para el año 2009 la implementación de los compromisos adquiridos en este proceso⁵.

4/ El Proceso Nacional de Garantías surge en marzo de 2009 como exigencia de las Plataformas de Paz, Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y de los sectores sociales que participaban en el proceso de interlocución con el Gobierno nacional en la perspectiva de la concentración de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (PNADHDIH) dada la situación de vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos. El proceso contempló la confirmación de una Mesa nacional y 14 audiencias territoriales con participación gubernamental, de la sociedad civil y acompañado por la comunidad internacional. El objetivo es abordar las condiciones para el trabajo por la defensa de los derechos humanos, realizar un diagnóstico de la situación de riesgo, adoptar medidas que permitan prevenir futuros hostigamientos para proteger y garantizar la labor de defensa de los derechos humanos y avanzar en el establecimiento de confianza entre las partes, que permita la interlocución. Ver Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Reiniciar (Reiniciar).

5/ Ver Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia,

Por otra parte, la incidencia de la tortura sigue siendo alta y corresponde a patrones específicos que indican una aplicación generalizada en Colombia. El Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT), en sus observaciones durante el examen de Colombia, que tuvo lugar del 2 al 20 de noviembre de 2009, se mostró seriamente preocupado por lo que parece un aumento del número de casos de tortura que involucran a agentes estatales. Según el CAT, las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad, entre otros defensores o líderes que han sido objeto de montajes judiciales, son de extrema vulnerabilidad. Asimismo, el Comité se mostró preocupado por los frecuentes ataques contra los defensores y la falta de medidas eficaces para su protección⁶. De manera preocupante, los defensores de derechos humanos que trabajan para informar sobre la situación al interior de las cárceles son criminalizados y hostigados⁷.

En cuanto a la situación de los defensores de derechos humanos, periodistas, líderes sindicales y dirigentes o líderes de movimientos sociales campesinos, afrodescendientes e indígenas, o de los movimientos estudiantiles y las organizaciones de desplazados durante 2009, el hostigamiento a través de diferentes formas delictivas, incluso del asesinato, continuó siendo uno de los mayores problemas a que éstos se enfrentaron y llevó a organismos y organizaciones internacionales y regionales a pronunciarse manifestando su preocupación⁸. Según el programa Somos Defensores, 174 defensores y defensoras de derechos humanos han sido agredidos durante el 2009, 32 de ellos asesinados. Entre 2002 y 2009, solo el 2003 ha superado esta cifra de agresiones⁹.

6/ El Comité mostró también su seria preocupación por la situación de inseguridad en que trabajan los defensores en Colombia. El informe final del organismo destaca un gran número de violaciones a los derechos humanos y señala la ausencia del Estado en la protección de los activistas. En esta línea, preocupó a la comunidad de defensores de derechos humanos el anuncio del Gobierno colombiano de su intención de privatizar el Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Justicia. Ver Comité Contra la Tortura, Observaciones finales del Comité contra la Tortura - Colombia, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/COL/CO/4, 4 de mayo de 2010.

7/ Ver Coalición Colombiana Contra la Tortura (compuesta por varias organizaciones colombianas y la OMCT), *Informe Alternativo sobre Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes Colombia 2003-2009*, noviembre de 2009.

8/ Ver Comunicado de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 18 de septiembre de 2009, y Comunicados de Prensa N° R67/09 y N° R21/09 del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 25 de septiembre y 29 de abril de 2009.

9/ Ver Programa Somos Defensores, *Informe 2009*, 30 de abril de 2010.

Acusaciones falsas e inteligencia ilegal por parte de funcionarios y organismos del Estado

Se ha sabido que en los últimos años fue puesto en marcha por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), órgano de inteligencia del Estado colombiano que depende de la Presidencia de la República, un plan de espionaje en contra de defensores de derechos humanos, periodistas, oposición política e incluso magistrados y miembros de organismos internacionales. Se informó que mediante grupos especiales que operaban al interior del DAS se realizaron escuchas telefónicas, seguimientos, vigilancia e incluso se planificaron amenazas contra defensores de derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos expresaron su inquietud ante estos hechos y temen que algunas de las amenazas y atentados contra ellas puedan haber sido adelantados mediante la utilización de la información obtenida por estos grupos¹⁰. Varios defensores han sido vigilados ilegalmente como la Sra. **Ana Teresa Bernal**, integrante de la Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra (REDEPAZ), el Sr. **Gustavo Gallón Giraldo**, Director de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), CODHES, el Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP) y en particular el Sacerdote **Javier Giraldo S. J.**, miembro del CINEP, y el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR). De manera muy preocupante, el Sr. **Alirio Uribe Muñoz**, entonces Presidente del CCAJAR, ha sido una de las principales víctimas de una operación concreta llamada “Transmilenio”, que consistía en recoger informaciones sobre sus finanzas, los movimientos de los integrantes de CCAJAR, su ubicación y desplazamientos, la composición de su núcleo familiar y sus medios de transporte, también se ordenó infiltrar la organización, sabotear su trabajo, proferir amenazas de muerte contra hijas menores de edad, inventar pruebas criminales contra sus integrantes, difamarles, afectar sus fuentes de financiamiento y perseguirles en sus viajes en el exterior, entre muchas otras acciones que han pretendido “neutralizar” o destruir su trabajo. Se ha sabido igualmente que el periodista **Hollman Morris** también fue víctima de seguimiento e interceptaciones. Las carpetas del DAS también contenían información sobre la Sra. **Jahel Quiroga Carrillo**, Directora de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Reiniciar, quien además ha sido investigada por los servicios de inteligencia del Ejército. Los archivos del DAS la relacionan con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y muestran un intento de construir pruebas en su contra. De la misma manera, magistrados de la Corte Suprema de Justicia denunciaron actos de hostiga-

10/ Ver Declaración del CCAJAR, 4 de mayo de 2009, Comunicados de Prensa N° 09/09 y N° 59/09 de la CIDH, 26 de febrero y 13 de agosto de 2009 e Informe de la FIDH, *Colombia: Actividades ilegales del DAS*, mayo de 2010.

miento y seguimientos e interceptaciones telefónicas ocurridos en contra de ellos en los últimos años. Funcionarios del DAS habrían recogido detalles sobre las propiedades, las cuentas corrientes, los sistemas de pago de sus teléfonos celulares y en general sobre la vida privada de estos magistrados, cuyos familiares fueron también espíados. Incluso se ha denunciado que Senadores y miembros de un partido político de oposición, crítico de las políticas del actual Gobierno, han sido víctimas de interceptaciones telefónicas y de correos electrónicos, como también de seguimientos personales.

Al igual que en 2008, las declaraciones que funcionarios del Gobierno colombiano realizaron sobre la actividad de periodistas, líderes y defensores de derechos humanos estigmatizando sus actividades y en muchas ocasiones vinculando su trabajo a la defensa del terrorismo, fueron objeto de seria preocupación tanto en el ámbito nacional como internacional. En febrero de 2009, el Sr. Hollman Morris, quien realizaba un documental en el marco de la liberación de tres policías y un soldado por parte de las FARC, fue detenido y sometido a un interrogatorio por parte del Ejército y altos miembros del Gobierno colombiano que le exigían la entrega del material periodístico¹¹. Además, el Presidente Uribe lo acusó públicamente de supuestos vínculos con el grupo insurgente. Luego de este señalamiento del Presidente, el periodista recibió múltiples amenazas de muerte. Declaraciones de este tipo no solo significan una condena al ejercicio de la defensa de los derechos humanos, sino que coloca la vida de los defensores en serio peligro¹².

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, uno de los cuatro procedimientos especiales de Naciones Unidas que visitó Colombia durante el 2009¹³, se mostró especialmente preocupada tanto por las actividades de inteligencia ilegales contra defensores de derechos humanos como por los señalamientos en su

11/ Es preocupante que los hechos descriptos motivaron la apertura, por parte del Gobierno, de una investigación en contra del Sr. Hollman Morris “para establecer si se incurrió en el delito de constrañimiento ilegal, amenaza u otro delito, en los hechos que vivieron los uniformados antes de la liberación”. A finales de 2009 la investigación había sido archivada por atipicidad sin que dicha decisión haga tránsito a cosa juzgada, con lo cual podría ser reabierta en cualquier momento. El Sr. Morris tiene interpuestos varios procesos como víctima, entre ellos por las amenazas recibidas tras las declaraciones del Presidente Uribe en febrero de 2009 y por la persecución de las operaciones de inteligencia de las que fue víctima. A finales de 2009, las investigaciones por estos procesos seguían abiertas.

12/ Ver Comunicado de Prensa Conjunto N° R05/09 de los Relatores para la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas y de la CIDH, 9 de febrero de 2009, y Comunicado de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 18 de septiembre de 2009.

13/ Visitaron Colombia también el Relator Especial de Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en junio de 2009, el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas en julio de 2009 y la Relatora Especial para la Independencia los Magistrados y Abogados en diciembre 2009.

contra, que determinó como una de las causas principales de su inseguridad¹⁴. En este sentido, varias organizaciones mostraron serias reservas a la Ley de inteligencia y contrainteligencia sancionada en marzo de 2009¹⁵.

Asesinatos, amenazas y graves agresiones en contra de dirigentes e integrantes de organizaciones sindicales

La situación de los sindicalistas no mejoró durante el año 2009 y continúan estando entre la categoría de defensores más reprimida en Colombia. Según la Centra Unitaria de Trabajadores (CUT), 46 dirigentes y líderes sindicales fueron asesinados en 2009¹⁶. El crimen cometido el 28 de enero de 2009 en contra del Sr. **Leovigildo Mejía**, sindicalista de la Asociación Agraria de Santander, quien fue desaparecido y posteriormente asesinado, caso que se encontraba en etapa de indagación, así como también los asesinatos, durante el mes de febrero de 2009, de los Sres. **Luis Alberto Arango Crespo**, Presidente de la Asociación de Pescadores y Agricultores de El Llanito y dirigente de la Asociación de Pescadores Artesanales del Magdalena Medio, proceso que también continuaba abierto a finales de 2009, **Guillermo Antonio Ramírez**, Subdirectivo del Sindicato de Educadores de Risaralda y **Leoncio Gutiérrez**, integrante del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, así como de los Sres. **Asdrúbal Sánchez Pérez**, afiliado a la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, **Edgar Martínez**, de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar, y **Víctor Franco Franco**, miembro de Educadores Unidos de Caldas (EDUCAL), asesinados el 18 y 22 de abril respectivamente, estos dos últimos casos en etapa de indagación, dan un claro panorama de la violencia que enfrentan los defensores colombianos. Asimismo, el 9 de mayo de 2009, la Sra. **Vilma Cárcamo Blanco**, dirigente sindical y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios (ANTHOC) Magangué, que trabajaba en la Comisión de quejas y reclamos, fue asesinada en el sector Belisario del casco urbano del Municipio de Magangué, Bolívar. La dirigente sindical junto con la Junta Directiva de (ANTHOC) Magangué, lideraba las jornadas de protesta para reclamar el pago de salarios atrasados y la negociación del Pliego de Solicitudes

14/ Ver Comunicado de Prensa de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 18 de septiembre de 2009.

15/ El 5 de marzo de 2010 la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Reiniciar presentaron una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1288 de 2009 o Ley de inteligencia y contrainteligencia. La OMCT suscribió un "amicus curiae" en referencia a esta demanda. Ver Informe de Reiniciar, *La Inteligencia Estatal como Mecanismo de Persecución Política y Sabotaje a la Defensa de los Derechos Humanos: Es Idónea la Ley de Inteligencia para Erradicar Esta Práctica Sistemática?*, septiembre de 2009.

16/ Ver CUT. Al respecto, la Confederación Sindical Internacional (CSI) reporta 48 asesinatos de sindicalistas. Ver CSI, *Informe Anual 2010*, 9 de junio de 2010.

Respetuosas, cuya negociación ha sido aplazada varias veces; su caso se encontraba en etapa de indagación. La agresión armada de la que fue objeto, el 26 de febrero de 2009, el Sr. **José Jair Valencia Agudelo**, miembro de EDUCAL, quien fue atacado por dos sicarios en moto, resultando gravemente herido, así como el asesinato del profesor **Milton Blanco Leguizamón** el 24 de abril de 2009 confirman que el sector de la educación también está fuertemente afectado por la violencia antisindical. A finales de 2009, el proceso continuaba abierto.

Además de los asesinatos, los sindicalistas son objetos de múltiples amenazas. Durante el mes de noviembre de 2009, varios dirigentes sindicales recibieron amenazas de muerte. El 22 de noviembre de 2009, por ejemplo, el Sr. **Jairo Méndez** encontró en su hogar una amenaza de muerte contra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos (SINALTRAINAL), en la que se mencionaba a varios dirigentes y afiliados a este sindicato que trabajan para Nestlé de Colombia S.A. y Coca Cola. La amenaza llegó en momentos en que el sindicato se encontraba en conflicto colectivo con la empresa Industria Nacional de Gaseosas S.A. – Coca Cola –, quien no quiso firmar la convención colectiva de trabajo, a pesar de que se llegó a un acuerdo sobre el pliego de peticiones que se presentó a la empresa.

Asesinatos, amenazas y graves agresiones en contra líderes indígenas y campesinos

Los líderes indígenas y campesinos que defienden su derecho a la tierra son a menudo víctimas de graves amenazas e incluso asesinatos. El 15 de febrero de 2009, la Sra. **Alba Nelly Murillo**, Presidenta de la Junta Acción Comunal de la Vereda La Esmeralda, del municipio de El Castillo, en el departamento de Meta, fue desaparecida. El 7 de mayo de 2008, tras una reunión de la comunidad de la vereda donde se habían documentado denuncias por violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del Ejército Nacional, varias tropas habían estado preguntado por la Sra. Murillo y acusaron a los campesinos de tener vínculos con la guerrilla. A finales de 2009, la Sra. Alba Nelly Murillo continuaba desaparecida y la investigación sobre los hechos continuaba abierta. La difícil situación que atraviesan los líderes campesinos también queda ilustrada con el asesinato del Sr. **Erasmus Cubides**, un destacado dirigente campesino y comunal, asesinado en la finca donde habitaba, situada en la vereda Las Gaviotas, del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, tras las amenazas y la declaración como objetivo militar por parte de un grupo armado a los miembros de la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos (ADUC), de la que el Sr. Cubides había sido delegado. Asimismo, los miembros de la Minga de Resistencia Social y Comunitaria han sido

fuertemente hostigados durante el 2009. El 11 de mayo de 2009, la hija de doce años de edad de la líder indígena Aida Quilcué, representante del Consejo Regional Indígena del Cauca y delegada de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), fue abordada por cuatro hombres al frente de su casa, quienes apuntaron con armas de fuego contra ella. Un día antes, cuatro personas que manifestaron pertenecer al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), intentaron ingresar al colegio donde la menor estudia, y luego habrían visitado a la niña en su vivienda. Sra. **Aída Quilcué** había sufrido un atentado en diciembre de 2008, en el cual resultó muerto su esposo el Sr. Edwin Legarda. En junio de 2009 se conoció una orden de captura contra la Sra. Aida Quilcué y el Sr. **Feliciano Valencia**, voceros de La Minga de Resistencia Social y Comunitaria, así como el Sr. **Daniel Piñacue**, gobernador indígena, y dos comuneros, al parecer guardias indígenas, los Sres. **José Daniel Ramos Yatacúe** y **Mario Yalanda Tombé**. Los cuatro eran acusados de “delitos de secuestro agravado y lesiones personales agravadas” en contra del Sr. Danilo Chaparral Santiago, Cabo del Ejército adscrito a la Unidad de contraguerrilla N° 15 Libertadores. Este miembro del Ejército se había infiltrado dentro de la Minga de Resistencia Social y Comunitaria que se desarrollaba en el Territorio Indígena de la María, Piendamó, llevando consigo elementos que pudieron haber sido utilizados para desprestigiar la Minga de Resistencia Social y Comunitaria. El Sr. Chaparral fue capturado por las autoridades indígenas y juzgado según usos y costumbres en la Asamblea, conforme al reconocimiento por la Constitución de Colombia de la jurisdicción indígena dentro de su ámbito territorial. Los dirigentes indígenas a los que se les dictó orden de captura velaron por el respeto del debido proceso en el procedimiento contra el Sr. Chaparral para garantizar así sus derechos. A finales de 2009, el proceso de investigación seguía abierto y una nueva orden de captura no sería descartable.

Defensores de derechos humanos de nuevo víctimas de amenazas por parte de los grupos paramilitares

La violencia que se ejerce contra los defensores de derechos humanos por parte de grupos paramilitares es una práctica conocida desde hace varios años que está lejos de tener fin. El Estado colombiano se muestra incapaz de frenar la violencia sistemática ejercida en contra de los defensores¹⁷ por

17/ Al respecto es sugestiva la inacción del Gobierno frente a los pedidos de protección efectuados por distintos defensores de derechos humanos. Muestra de ello es la carta remitida por el Sr. Jorge Molano Rodríguez, integrante de la Red de Defensores No Institucionalizados, a las máximas autoridades nacionales pidiendo protección, en función de su actividad como abogado defensor de los derechos humanos. Si bien ha habido una respuesta parcial a esta solicitud de protección, la situación de seguridad del abogado continua siendo muy precaria en razón de los casos que representa.

los miembros de las ahora llamadas “bandas emergentes”; grupos armados surgidos posteriormente a la pretendida desmovilización de los grupos paramilitares a través de la implementación de la Ley de justicia y paz iniciativa del Gobierno del Presidente Uribe sancionada en el año 2005.

Una forma de condicionar el trabajo realizado por defensores de derechos humanos fueron las intimidaciones entre las que se cuentan numerosas amenazas de muerte. A lo largo de 2009, algunas de las víctimas de amenazas fueron las Sras. **Blanca Irene López** y **Claudia Erazo**, abogadas y miembros de la Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), y el Sr. **Rigoberto Jiménez**, líder de la Coordinación Nacional de Desplazados (CND)¹⁸, quienes el 4 de febrero y el 26 de marzo recibieron correos electrónicos con amenazas de muerte por parte de los grupos paramilitares Águilas Negras y Bloque Capital de Autodefensa Unidas de Colombia (AUC). A finales de 2009, la Fiscalía no sólo había archivado el caso sino que ordenó la compulsión de copias para que se investigue a los denunciantes por el presunto delito de falsa denuncia. Otro caso en el que las amenazas fueron empleadas para amedrentar a los defensores de derechos humanos ocurrió en marzo, cuando la CCJ recibió un fax enviado, el 2 de marzo de 2009, por un grupo paramilitar en el que se declaraba “objetivo militar” a la Sra. **Lina Paola Malagón Díaz**, abogada de la Comisión¹⁹. En el mensaje también se amenazaba a otro miembro de la Comisión, cuyo nombre no ha sido informado, quien debió salir del país. A finales de 2009, no se había producido ningún avance en la investigación de esta amenaza. Los correos masivos dirigidos a ONG son utilizados con frecuencia por estos nuevos grupos paramilitares. Un claro ejemplo son las amenazas de muerte realizadas, el 2 de febrero de 2009, por parte del bloque metropolitano de Bucaramanga “Nueva Generación Águilas Negras” a un grupo numeroso de organizaciones defensoras de los derechos humanos como la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Colombia (ASFADDES), la Asociación por la Paz de Colombia (ASOPAZ), la Organización Femenina Popular (OFP) y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP). En esta misma línea, otro de los grupos paramilitares que entra dentro de esta categoría, conocido

18/ Es importante destacar que los hechos intimidatorios, contra miembros de ambas organizaciones, se venían repitiendo desde 2007, hechos que fueron denunciados sin respuesta alguna por parte de los organismos oficiales.

19/ La Sra. Malagón Díaz elaboró un informe sobre la impunidad existente en los crímenes que se cometen en Colombia contra los sindicalistas; dicho informe fue un insumo importante para la audiencia que se llevó a cabo en el Congreso estadounidense en donde se analizó la situación de los derechos de los trabajadores en Colombia y la violencia antisindical. Dicho evento derivó en declaraciones del Presidente colombiano quien señaló a los participantes de la reunión como personas que distorsionaron la verdad motivadas por “el odio político”.

como “Los Rastrojos” envió el 3 de noviembre de 2009 un comunicado de prensa a los correos de las organizaciones CREAR, la Corporación Nuevo Arco Iris, el Comité Departamental de Derechos Humanos, la Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Escuela de los Pastos, la Pastoral de Tumaco, la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) y el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI), en el Departamento de Nariño, todas ellas pertenecientes al comité de impulso a la Mesa Departamental de Víctimas de la Violencia de Nariño, en el que las declaró “objetivo militar”.

Detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial contra defensores que luchan por la verdad y la justicia y reparación

Además de la violencia ejercida por parte de los grupos paramilitares, los defensores de derechos humanos que luchan por la verdad, la justicia y la reparación se enfrentan a la persecución judicial utilizada por el Estado colombiano como herramienta para amedrentarlos. Las detenciones sin razón, en varias ocasiones como producto de delaciones hechas por informantes pagados trabajando para los servicios de seguridad, la policía o el ejército, la apertura de procesos judiciales, o las amenazas de llevarlas adelante, constituyen un grave acoso con objetivos disuasivos para quienes llevan adelante actividades de protección de los derechos de las personas. A modo de ejemplo cabe mencionar la reapertura de la investigación en contra del Sacerdote Javier Giraldo S.J. y del Sr. **Elkin Ramírez Jaramillo**, abogado y Director de la Corporación Jurídica Libertad, ordenada por la Fiscalía 216 de la ciudad de Bogotá, el 13 de febrero de 2009, por los delitos de “injurias”, “calumnias” y “falsa denuncia”, a raíz de las denuncias efectuadas por un miembro del ejército colombiano. A finales de 2009 la investigación por injurias y calumnias había precluido. El 8 de abril de 2009, la Fiscalía 188 seccional delegada ante los jueces penales del circuito de Bogotá también tomó la determinación de precluir la investigación por falsa denuncia, sin embargo tras recurso de apelación, el 22 de octubre de 2009, la Fiscalía 11 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá revocó la preclusión de la investigación ordenando al Fiscal 188 seccional continuar la investigación disponiendo la vinculación mediante indagatoria del padre Javier Giraldo S.J. A finales de 2009 continuaba abierta esta investigación, con las consecuencias que las dilaciones en los procesos penales en contra de los defensores de derechos humanos tienen para su labor. Además, a finales de 2009 continuaba detenido arbitrariamente el Sr. **Carmelo Agámez Berrió**, que permanece en la cárcel de Sincelejo, Departamento de Sucre desde el 15 de noviembre de 2008. El Sr. Agámez es miembro del MOVICE – capítulo de Sucre y está acusado de “concierto para delinquir” por haber supuestamente participado en una reunión en el

corregimiento de Verrugas, municipio de San Onofre, en el año 2002, y de haber presentado su candidatura para ser concejal en el período 2003-2007 con el apoyo de estructuras paramilitares. Se ha denunciado que esta acusación es absolutamente falsa, ya que el Sr. Agámez ha pertenecido a un partido de oposición y sus electores y bases de apoyo han sido sistemáticamente amenazadas por las mismas estructuras paramilitares. El Sr. **Martín Sandoval**, Presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) de la seccional Arauca, acusado de “rebelión” a finales de 2008 recuperó la libertad y fue declarado inocente por la Fiscalía Primera seccional Saravena el 13 de mayo de 2009 tras seis meses de detención arbitraria. Es también parte de este escenario de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos la detención en circunstancias poco claras de los Sres. **Winston Gallego** y **Jorge Meneses**, integrantes de la organización Fundación Sumapaz, en el marco de una investigación contra varias organizaciones fundamentada en informes de inteligencia elaborados conjuntamente por el Regional de Inteligencia Militar del Ejército (Rime) y el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación (CTI), los cuales consideran como criminales las acciones llevadas a cabo por estas organizaciones. Los señalamientos también se fundamentan en los testimonios de dos testigos que aparecen como desmovilizados, que a la vez son estudiantes de la Universidad de Antioquia y que apoyan la labor de inteligencia que realiza la cuarta Brigada en el campus universitario. Mientras que el Sr. Jorge Meneses fue posteriormente puesto en libertad, a finales de 2009, el Sr. Winston Gallego se encontraba detenido en la penitenciaría Doña Juana, La Dorada, departamento de Caldas²⁰. La investigación contra ambos continuaba en la Fiscalía 74 delegada ante la IV Brigada de Medellín. Siguiendo este patrón fueron detenidos, el 2 de marzo de 2009, sin orden de captura de los Sres. **Gabriel Henao** y **Narciso Beleño**, respectivamente Presidente Suplente y Tesorero de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar, y del Sr. **Víctor Acuña**, Vocero de la Mesa de Interlocución del Sur de Bolívar, unos días después de su reunión con altos funcionarios del Gobierno colombiano sobre la situación de los derechos humanos y la impunidad en el Sur de Bolívar²¹. Los tres fueron trasladados a las instalaciones del Servicio de Investigaciones Judiciales e Inteligencia Nacional (SIJIN) en Bucaramanga

20/ El Sr. Gallego quedó en libertad en mayo de 2010 por vencimiento de términos. Hasta ese momento, el Sr. Gallego continuó con su trabajo como defensor dentro del penal y junto con otros presos sociales denunciaron graves violaciones de derechos humanos, concretamente sobre tratos crueles inhumanos y degradantes contra las personas reclusas en el lugar cometidos por agentes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

21/ En la misma ocasión, el abogado **Leonardo Jaimes Marín**, integrante de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, fue amenazado por parte de la policía, cuando intentó intervenir para que fueran respetados los derechos de los líderes demorados.

donde fueron interrogados, se les tomaron las huellas y les solicitaron firmar una constancia de buen trato, a lo que se negaron. Ese mismo día fueron liberados sin que en ningún momento se les comunicara por qué habían sido detenidos. Los hechos se pusieron en conocimiento de las autoridades pertinentes y se presentó un derecho de petición para averiguar la razón de la detención. Ante la negativa de la Policía Nacional a responder al derecho de petición se presentó una tutela por la que la Corte Suprema de Justicia ordenó dar una respuesta. El 8 de julio de 2009 se informó entre otras cosas que la detención se realizó “en respuesta a una llamada de la ciudadanía”.

Asesinato de defensor de los derechos de las personas LGBT

Los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero (LGBT) han sido también víctima de amenazas y sucesivos ataques durante el 2009. En particular, el asesinato en su apartamento el 6 de marzo de 2009 del Sr. **Álvaro Miguel Rivera Linares** conmocionó a la comunidad internacional²². Como otros defensores de derechos humanos que luego fueron asesinados, el Sr. Rivera Linares había sido amenazado en varias ocasiones. Por otra parte, el 30 de abril de 2009 se produjo el robo de varios ordenadores de *Radio Diversia*, una de las emisoras que desde febrero de 2008 expone la situación de la comunidad LGBT de Bogotá. Poco después, el 5 de mayo de 2009, a través de un correo electrónico un grupo llamado “La Organización” amenazó al Sr. **Carlos Serrano**, chileno afincando en Colombia hace cinco años y Director de *Radio Diversia*, y a los empleados de la emisora dirigida al público de esta comunidad. El mensaje anunciaba un supuesto atentado contra la emisora si el Sr. Serrano no dejaba el país en el plazo de una semana.

Amenazas a defensoras de los derechos de la mujer

El año 2009 continuaron con frecuencia las amenazas, hostigamientos e incluso asesinatos contra las defensoras de derechos humanos, incluido defensoras de los derechos de las mujeres²³. Por ejemplo, el 13 de junio de 2009 varios hombres sospechosos estuvieron vigilando el Centro de

22/ El asesinato del Sr. Linares también fue motivo de un comunicado de prensa por parte de la CIDH. Ver Comunicado de Prensa N° 11/09 de la CIDH, 12 de marzo de 2009.

23/ Según la Mesa de Mujer y Conflicto, desde julio de 1996 hasta mayo de 2009, por lo menos 40 defensoras de derechos humanos fueron víctimas de violaciones al derecho a la vida. De ellas, seis fueron víctimas de desaparición forzada. En uno de los casos de desaparición forzada la víctima fue liberada con vida. Ver Mesa de Mujer y Conflicto, *IX Informe sobre Violencia Sociopolítica Contra Mujeres, Jóvenes y*

Promoción Integral para la Mujer y la Familia “Taller Abierto”²⁴ en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, donde se realizaba un taller de promoción comunitaria con lideresas²⁵. Este no es el primer hostigamiento contra los profesionales de Taller Abierto, y como los demás ha sido denunciado ante la Fiscalía General de la Nación sin ningún avance efectivo. Las organizaciones de defensoras también son víctimas de amenazas por parte de grupos paramilitares enviadas por correo electrónico. El 29 de octubre de 2009, la Mesa de Interlocución y Gestión de Soacha y la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada recibieron en sus direcciones electrónicas un panfleto titulado “Quinto Boletín Electrónico Águilas Negras”, en el que se declaró como objetivo de ese grupo paramilitar a varias mujeres en situación de desplazamiento, todas ellas líderes en Bogotá y en municipios de Cundinamarca. Además, el mensaje contiene amenazas de muerte contra dichas mujeres y contra líderes de las organizaciones de población desplazada que conforman la Mesa de Interlocución y Gestión de Soacha y la Mesa Nacional de Fortalecimiento a organizaciones de población desplazada, y también un anuncio sobre la existencia de un “plan de exterminio” en contra de las personas que lideran estas organizaciones²⁶. Del mismo modo, reciben mensajes de texto. Por ejemplo, el 21 de noviembre de 2009, las Sras. **Yolanda Guzmán, Clara Feijoo y Nidia Isaza**, tres lideresas de la población desplazada en Cundinamarca vinculadas al Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia “en situaciones de conflicto armado las mujeres también tienen derechos”, iniciativa que adelanta procesos de formación, incidencia y monitoreo de la situación de derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento recibieron un mensaje de texto amenazante, que también fue enviado a dos mujeres más, que no son miembros del Observatorio²⁷. Anteriormente, las mismas tres lideresas han sido víctimas de amenazas contra su vida en hechos que ellas mismas han denunciado ante las autoridades y por los que se adelantan investigaciones en la Fiscalía

24 / El Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia “Taller Abierto” se ha dedicado desde su fundación a promover procesos de empoderamiento, promoción y defensa de derechos; prevención de VIH-SIDA y promoción de la auto-organización y participación ciudadana con mujeres, en particular con mujeres en situación de desplazamiento forzado, jóvenes y comunidades indígenas de los departamentos del Valle y Cauca.

25 / Ver Corporación Sisma Mujer.

26 / Ver CCJ y Comunicado de Prensa de la Corporación Sisma Mujer y del Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia “en situación de desplazamiento forzado las mujeres también tienen derechos”, 17 de noviembre de 2009.

27 / Ver Corporación Sisma Mujer. Actualmente hacen parte del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia “en situaciones de conflicto armado las mujeres también tienen derechos” 600 mujeres en situación de desplazamiento forzado y 60 lideresas, todas ellas pertenecientes a aproximadamente 75 organizaciones de población desplazada (mixtas y exclusivas de mujeres) en seis regiones del país.

General de la Nación sin que se haya arrojado, hasta finales de 2009, ningún resultado concreto.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Carmelo Agámez Berrió	Detención arbitraria / Temor por seguridad e integridad personal	Llamado Urgente COL 021/1108/OBS 202.1	8 de enero de 2009
	Detención arbitraria / Procesos judiciales / Amenazas	Llamado Urgente COL 021/1108/OBS 202.2	19 de noviembre de 2009
Sr. Yuri Neira	Hostigamiento / Allanamiento / Agresión / Temor por seguridad	Llamado Urgente COL 001/0109/OBS 014	23 de enero de 2009
Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC) / Sras. Blanca Irene López y Claudia Erazo, y Sr. Rigoberto Jiménez	Amenazas / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente COL 003/0209/OBS 030	18 de febrero de 2009
	Nuevas amenazas	Llamado Urgente COL 003/0209/OBS 030.1	30 de marzo de 2009
Sr. Martín Sandoval	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	18 de febrero de 2009
Sr. Hollman Morris	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 004/0209/OBS 031	19 de febrero de 2009
Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Colombia (ASFADDES), Asociación por la Paz de Colombia (ASOPAZ), Organización Femenina Popular (OFP), Unión Sindical Obrera (USO), Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP) y Central Unitaria de los Trabajadores (CUT)	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 005/0209/OBS 032	19 de febrero de 2009
Sra. Alba Nelly Murillo	Presunta desaparición forzada	Llamado Urgente COL 006/0209/OBS 034	27 de febrero de 2009
Sra. Lina Paola Malagón Díaz y Sr. José Luciano Sanín Vásquez	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 007/0309/OBS 036	4 de marzo de 2009
Sres. Leovigildo Mejía, Luis Alberto Arango Crespo, Guillermo Antonio Ramírez Ramírez, Leoncio Gutiérrez y José Jair Valencia Agudelo.	Asesinatos / Intento de asesinato	Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039	4 de marzo de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Gabriel Henao, Narciso Beleño, Víctor Acuña y Leonardo Jaimes Marín	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 009/0309/OBS 041	5 de marzo de 2009
Sr. Álvaro Miguel Rivera Linares	Asesinato	Llamado Urgente COL 010/0309/OBS 046	10 de marzo de 2009
Sres. Javier Giraldo S.J y Elkin Ramírez Jaramillo	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 011/0309/OBS 048	13 de marzo de 2009
Sr. Edgar Martínez	Asesinato	Llamado Urgente COL 012/0409/OBS 066	27 de abril de 2009
Sra. Ana Teresa Bernal , Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra (REDEPAZ), Sres. Gustavo Gallón, Hollman Morris y Alirio Uribe , Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP) y el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CCAJAR)	Espionaje / Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	4 de mayo de 2009
Sra. Aida Quilcué	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 013/0509/OBS 076	14 de mayo de 2009
Sres. Asdrúbal Sánchez Pérez, Edgar Martínez, Víctor Franco Franco, Milton Blanco Leguizamón y Sra. Vilma Cárcamo Blanco	Asesinatos	Carta Abierta a las autoridades	14 de mayo de 2009
Sra. Aida Quilcué y Sres. Feliciano Valencia, Daniel Piñacue, José Daniel Ramos Yatacúe y Mario Yalanda Tombé	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 014/0609/OBS 083	16 de junio de 2009
CCAJAR / Sra. Ana Teresa Bernal , Sr. Gustavo Gallón , Sra. Shirin Ebadi , Sr. Sidiki Kaba , Sr. Antoine Bernard , Padre Javier Giraldo , Sr. Alirio Uribe	Viligencia / Espionaje / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	23 de junio de 2009
Sres. Winston Gallego Pamplona y Jorge Meneses	Detención arbitraria / hostigamiento	Llamado Urgente COL 015/0609/OBS 089	24 de junio de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Continuación detención arbitraria / Traslado arbitrario / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 015/0609/OBS 089.1	17 de diciembre de 2009
Sr. Erasmo Cubides	Asesinato	Llamado Urgente COL 016/0909/OBS 138	23 de septiembre de 2009
Sr. Augusto León Lugo	Intento de asesinato	Llamado Urgente COL 017/1009/OBS 148	14 de octubre de 2009
CREAR, Corporación Nuevo Arco Iris, Comité Departamental de Derechos Humanos, Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), Movimiento Nacional de Víctimas (MOVICE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Escuela de los Pastos, Pastoral de Tumaco, Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) y Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI)	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 018/1109/OBS 160	5 de noviembre de 2009
Sr. John Smith Porras Bernal	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 019/1109/OBS 168	17 de noviembre de 2009
Sra. Ingrid Vergara	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 019/1109/OBS 169	18 de noviembre de 2009
Sr. Jorge Eliécer Molano Rodríguez	Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente COL 020/1209/OBS 180	4 de diciembre de 2009
Sra. Nubia Patricia Acosta, Sr. Jhon Jairo Betancour, Sra. Luz Marina Arroyabe, el Sacerdote Javier Giraldo S.J. y los Sres. Abilio Peña, Danilo Rueda, Rodrigo Montoya y Sra. Marcela Montoya / Comisión Intereclesial de Justicia y Paz	Amenazas / Difamación / Intimidación	Llamado Urgente COL 021/1209/OBS 188	14 de diciembre de 2009
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos (SINALTRAINAL) / Sres. Luis Javier Correa Suárez, Luis Eduardo García, Jairo Méndez, David Flores, Cesar Plazas, José García Pedro Nel Taguado, Luis Sánchez Pedro Zorrilla, Hebert Arredondo, Edgar Paez y El Mono Olaya	Amenazas de muerte / Intimidación	Llamado Urgente COL 022/1209/OBS 190	15 de diciembre de 2009

CUBA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Dos años después del retiro del Sr. Fidel Castro del poder, la situación de Cuba no ha cambiado mucho. A nivel internacional, si bien con la asunción del nuevo presidente norteamericano se planteaba la posibilidad de una nueva configuración en las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, durante 2009 no se logró ningún cambio. Así el embargo económico impuesto por los Estados Unidos desde 1962, que tiene consecuencias muy graves para el acceso a la salud y a la alimentación en Cuba, sigue vigente. El 28 de octubre de 2009, la Asamblea General de la ONU condenó a los Estados Unidos por no poner fin al embargo económico contra Cuba¹. Mantener el embargo, sigue siendo el pretexto esencial de la represión política y de la limitación de los derechos fundamentales en la Isla.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas², el país fue objeto del Examen Periódico Universal en febrero de 2009. Ese examen dio lugar a más de 80 recomendaciones de las cuales Cuba aceptó 60³. Recomendaciones como la ratificación del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y otros tratados relacionados con la prohibición de la tortura siguen sin seguimiento. Se cuenta pendiente, además, el cumplir las recomendaciones de invitación a todos los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, en particular de los defensores de derechos humanos y de la libertad de expresión.

Al nivel regional, el 3 de junio de 2009, la OEA adoptó la Resolución AG/RES. 2438 (XXXIX-O/09), que deja sin efecto la Resolución de 1962 mediante la cual se excluía al Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano.

1/ Ver Resolución A/RES/64/6, 28 de octubre de 2009. Fue apoyada por 187 países que votaron en contra del embargo. En diciembre de 2009, los Estados presentes en la XIX Cumbre Iberoamericana exigieron también al Gobierno de los Estados Unidos poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba así como suspender la aplicación de la Ley Helms-Burton.

2/ El 12 de mayo de 2009, Cuba fue reelecta por un segundo período de tres años como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Cuba*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/22, 29 de mayo de 2009.

A nivel nacional, permanecen graves violaciones de los derechos civiles y políticos. Cuba sigue su política de hostigamiento y no reconocimiento de la legitimidad de las actividades de los defensores de derechos humanos, como es el caso de la represión a los disidentes políticos, obstaculizando las libertades de circulación, de asociación, de expresión y de reunión pacífica. En 2009, se mantuvo el alto número de prisioneros de conciencia, alcanzando un total de 201 casos documentados por la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)⁴. La mayoría de los detenidos están acusados por terrorismo u otros actos contra la seguridad del Estado, atentado, desacato, difamación de las instituciones y organizaciones y de los héroes y mártires, desórdenes públicos, peligrosidad social pre-delictiva, insubordinación, conducta deshonrosa, salida ilegal del país, espionaje, piratería. Entre las personas detenidas por estos delitos también se encuentran periodistas independientes⁵. Los prisioneros de conciencia sufren de condiciones de detención deplorables, lo que afecta la integridad física de los mismos. El caso del Sr. Orlando Zapata Tamayo, miembro del Movimiento Alternativa Republicana y del Consejo Nacional de Resistencia Cívica, quien emprendió una huelga de hambre el 3 de diciembre de 2009, para manifestarse contra su detención arbitraria y los malos tratos recibidos en la cárcel es muy dicente frente a la situación descrita⁶.

Con el anuncio de la visita del Relator Especial sobre la Tortura, Cuba empezó una serie de modificaciones en su política carcelaria. Además de la transformación de las instalaciones, los detenidos contaron con la modificación de algunos reglamentos carcelarios⁷, el traslado de los detenidos hacia otros centros de detención de menos severidad, pero también el traslado de

4 / Ver Informe de la CCDHRN, *Cuba a Inicios del 2010: Continúa Empeorando la Situación de Derechos Humanos*, 19 de enero de 2010. Los 201 casos documentados representan un nivel similar al de 2008, cuando se registraron 205 casos.

5 / La labor de los periodistas está limitada por la "Ley de protección de la independencia y la economía de Cuba", la cual considera penas de hasta 20 años de privación de libertad por emitir comentarios que el Estado considere que ayudan al "enemigo", así como por la "Ley de propaganda enemiga" donde se establece que una persona puede cumplir hasta 15 años de prisión por propaganda oral o escrita. Además el acceso a Internet en Cuba está restringido, lo que representa un obstáculo más a la libertad de expresión.

6 / El Sr. Orlando Zapata Tamayo falleció el 23 de febrero de 2010, en el hospital "Hermanos Ameijeiras" de la ciudad de La Habana, consecuentemente a las secuelas de diferentes tipos de malos tratos y golpes recibidos durante sus años de detención, las cuales se agravaron en medio de la huelga de hambre y, según las denuncias, como resultado de la ausencia de una adecuada asistencia médica durante su huelga.

7 / Algunas modificaciones del reglamento carcelario son, según el Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba: permitir la tenencia de un reloj, un anillo y otras mejoras. Además, en algunos casos, repartieron algunos bienes a los presos, como por ejemplo un tacasillo por persona, papel higiénico, un cepillo dental, una maquinilla de afeitar al mes, entre otras cosas.

los detenidos hacia campamentos cerrados de trabajos forzados ubicados en los montes, “donde tienen las ventajas del aire y sol, pero están sometidos a rigurosas labores todo el día en la agricultura, con salarios precarios. Esto le permite a las autoridades descongestionar los destacamentos penitenciarios, eliminando el hacinamiento y otras deficiencias”⁸.

Por otra parte, es de notar que en Cuba existen ONG que siguen sin ser reconocidas por el Gobierno aunque hayan presentado sus papeles para inscribirse como exige la ley. Por ejemplo, la CCDHRN ha solicitado sin éxito desde 1987 este reconocimiento de acuerdo a la Ley de asociaciones. El Estado no responde a ciertas peticiones manteniéndolas en lo que llaman “ilegalidad” para convenientemente imponer contra sus miembros las leyes del Código Penal⁹. Asimismo, sigue vigente el delito de “peligrosidad social pre-delictiva”¹⁰, figura utilizada como forma de hostigamiento hacia defensores.

Una represión “continua y de bajo perfil”

La política de represión “continua y de bajo perfil” contra defensores de derechos humanos se basa en una serie de actos permanentes de hostigamiento y vigilancia, arrestos sistemáticos por varias horas o pocos días, amenazas, interrogatorios cortos pero con malos tratos. Las amenazas a defensores de derechos humanos comprenden la salida obligatoria de La Habana, la cárcel hasta por veinte años, o restricciones a la libertad de circulación, entre otras.

Así, el grupo de las Damas de Blanco sigue sufriendo de manera continua, vigilancia, hostigamientos y amenazas por parte de agentes del Departamento de la Seguridad del Estado (DSE) y Comités de Defensa de la Revolución¹¹. Por ejemplo, el 9 y 10 de diciembre de 2009, las Damas de Blanco fueron visitadas por agentes de la Seguridad del Estado, amenazadas y luego golpeadas brutalmente en las calles de La Habana cuando

8 / Ver CRDHC, Boletín de marzo de 2009.

9 / Ver Directorio Democrático Cubano.

10 / Artículos 72 al 84 del Código Penal. No se tienen cifras exactas pero, según la CCDHRN, varios miles de cubanos están detenidos bajo este delito, entre ellos defensores de derechos humanos.

11 / Las Damas de Blanco han sido víctimas de diversos actos de hostigamiento consecuentemente a su lucha por la liberación de sus familiares, esposos, padres, hermanos, hijos, sobrinos e incluso amigos, detenidos durante el período conocido como la Primavera Negra de 2003: entre el 18 y el 20 de marzo de 2003 setenta y cinco opositores cubanos fueron detenidos y luego, unas semanas después, fueron condenados a largas penas, acusados de atentar contra la independencia del Estado. La gran mayoría de ellos son considerados presos de conciencia en razón a que no cometieron delito alguno, sino que se les castiga por haber ejercido pacíficamente sus libertades fundamentales.

estaban organizando una manifestación pacífica para conmemorar el Día de los Derechos Humanos¹².

Los integrantes del Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC) y las personas que colaboran con ellos también son víctimas de la táctica de represión permanente y de bajo perfil del Estado. Así, en enero de 2009, el Sr. **Sergio Díaz Larrastegui**, profesor de inglés no vidente, fue expulsado de su trabajo en la empresa Copextel, por acoger en su domicilio la sede del CRDHC y por hospedar al Sr. **Juan Carlos González Leiva**, Secretario General del CRDHC, y a la Sra. **Tania Maceda Guerra**, periodista independiente del CRDHC. El 8 de mayo de 2009, el Sr. Díaz Larrastegui estuvo detenido durante toda la tarde en las dependencias de la unidad de la policía en Luyanó, en La Habana. A pesar de ser ciego y padecer diabetes y sordera, fue llevado a una celda de aislamiento, donde fue sometido a un severo y largo interrogatorio que incluyó malos tratos por parte de oficiales de la Seguridad del Estado. Miembros del DSE lo presionaron para que cooperara, permitiera la instalación de micrófonos y cámaras en su vivienda, e informara sobre los movimientos de personas en su domicilio. Además, le dijeron que los miembros del CRDHC que él albergaba eran contrarrevolucionarios y que, por lo tanto, debían abandonar la vivienda. El 13 de mayo de 2009, los Sres. Sergio Díaz Larrastegui, Juan Carlos González Leiva y la Sra. Tania Maceda Guerra fueron citados a presentarse ante un oficial del DSE y de la policía nacional en la mencionada unidad policial. Ahí recibieron una multa de 4.500 pesos, además de estar obligados a abandonar la vivienda del Sr. Díaz Larrastegui para regresar a su provincia de origen, Ciego de Ávila. El 14 de agosto de 2009, las Sras. **Doralis Álvarez Soto** y **Yudelmis Fonseca Rondón**, reporteras del Centro de Información del CRDHC, fueron convocadas y arrestadas por agentes del DES, quienes las sometieron a cuatro horas de frías temperaturas¹³. Ambas fueron amenazadas con la cárcel y con ser expulsadas de La Habana. También el 14 de agosto de 2009, los Servicios de Inteligencia Militar cubanos cortaron el servicio telefónico del Centro de Información, interrupción que duró cinco días. Dos semanas antes, la dirección de correo electrónico había sido inhabilitada. El hostigamiento contra el Consejo de Relatores de Derechos Humanos continuó a lo largo de 2009.

Por otra parte, sigue vigente la política de rechazos de visas para salir del país. Al Sr. **Oscar Mario González Pérez**, periodista independiente del CRDHC, le fue negada la visa de salida del país para visitar a su hija en

12/ Ver Directorio Democrático Cubano.

13/ El confinamiento en una celda u oficina con aire acondicionado muy fuerte constituye un método sistemático de maltrato utilizado por la Seguridad del Estado Cubano en las prisiones.

Suecia, prohibición que sufre desde hace más de diez años y que le impide salir de Cuba¹⁴.

Obstáculos a la libertad de reunión

No sólo el marco legal constituye un obstáculo para la legalización de las organizaciones de derechos humanos, también sus integrantes sufren amenazas y hostigamientos permanentes que obstaculizan su libertad de reunión. Por ejemplo, las Damas de Blanco reciben amenazas para impedir que se reúnan, como sucedió el 10 de febrero de 2009, cuando la Sra. **Ariana Montoya Aguilar** fue visitada por un agente del DSE en su casa, quien le prohibió terminantemente que acudiera a la Iglesia de Santa Rita de Casia, uno de los lugares en donde se reúnen habitualmente. El 8 de marzo de 2009 trataron de impedir la participación de varias de las Damas de Blanco en un evento en La Habana con motivo del Día Internacional de la Mujer. Durante los hechos fueron arrestadas, y luego liberadas después de tres horas, las Sras. **Maritza Castro, Ivonne Mayeza Galano y Neris Castillo**, mientras que a otras Damas, cuyos nombres no fueron revelados, se les impidió salir de sus viviendas para dirigirse al mencionado evento.

Por otra parte, las manifestaciones pacíficas organizadas para la conmemoración del Día Mundial de los Derechos Humanos fueron objeto de represión por parte del Estado. Al respecto, la CCDHRN publicó una lista parcial de 73 nombres de detenidos por la policía política o retenidos en sus domicilios sin orden judicial, por la conmemoración de ese día, el 10 de diciembre de 2009¹⁵.

En el caso de los periodistas independientes, el 6 de noviembre de 2009, fueron detenidos y golpeados la Sra. **Yoani Sánchez**, reconocida bloguera, y el escritor y comunicador Sr. **Orlando Luis Pardo Lazo**, en plena vía pública de La Habana para impedir que participaran en un acto contra la violencia, organizado por artistas independientes. Dicho acto se trataba de una marcha a lo largo de una avenida céntrica de la capital para pronunciarse contra toda forma de violencia en la sociedad cubana, incluyendo la violencia del Estado. Los participantes llevarían pancartas con el lema “Súmate, no más violencia”. Otros blogueros, como la Sra. **Claudia Cadelo**, fueron también detenidos para impedir que participaran en dicho acto. Los detenidos fueron obligados a subir a automóviles de la Seguridad del Estado con placas particulares y fueron soltados a las pocas horas¹⁶.

14/ Ver CRDHC, Boletín de enero de 2009.

15/ Lista completa disponible en www.miscelaneasdecuba.net/web/article.asp?artID=24808.

16/ Ver Directorio Democrático Cubano.

Varios defensores de derechos humanos continuaban detenidos arbitrariamente

Durante 2009, el Gobierno cubano continuó con las detenciones arbitrarias y enjuiciamientos de defensores de derechos humanos¹⁷. Así, la detención del Dr. **Darsi Ferrer Ramírez**, Director del Centro de Salud y Derechos Humanos “Juan Bruno Zayas”, ocurrió el 21 de julio de 2009 acusado de haber comprado material ilegal para su casa. Unos días antes, él y su mujer habían sido objeto de una medida de arresto por unas horas, para no dejarlos concurrir a una marcha pacífica en La Habana a favor de la libertad de expresión. Durante el arresto, ambos fueron interrogados y el Sr. Ferrer Ramírez fue esposado y golpeado por ocho agentes de policía. A finales de 2009, el Sr. Ferrer Ramírez se encontraba detenido en una prisión de alta seguridad destinada a presos condenados por delitos violentos¹⁸. La persistencia de ese tipo de detención tiene que analizarse como un retroceso de la situación de los defensores de derechos humanos en Cuba.

Asimismo, los defensores de derechos humanos y periodistas independientes arrestados en marzo de 2003 permanecen encarcelados a finales de 2009. Entre ellos se encuentran los Sres. **Normando Hernández González**, Director del Colegio de Periodistas de Camagüey, y **Oscar Elías Biscet**, Fundador y Presidente de la Fundación Lawton. También, los Sres. **Juan Bermúdez Toranzo** y **José Luis Rodríguez Chávez**, respectivamente Vicepresidente Nacional y Vicepresidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, así como el Sr. **Julián Antonio Monés Borrero**, Presidente del Movimiento Cubano por los Derechos Humanos “Miguel Valdés Tamayo”, detenidos en 2008, permanecen encarcelados a finales de 2009. Asimismo, el Sr. **Ramón Velázquez Toranzo**, periodista de la agencia independiente *Libertad*, detenido el 16 de enero de 2007 después de haberse manifestado pacíficamente, el 10 de diciembre de 2006, a favor de la libertad de expresión, permanecía detenido en el campo de trabajo forzado “La Piedra”¹⁹. El Sr. **Leodán Mangana López**, Delegado Municipal de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, fue excarcelado en 2009 tras cumplir parte de su condena, como contempla la ley cubana para el cargo que se le imputaba, “peligrosidad social pre-delictiva”.

17/ Ver CRDHC, *Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos en Cuba: enero a diciembre de 2009*, 26 de enero de 2010.

18/ Ver Informe de la CCDHRN, agosto de 2009.

174 19/ El Sr. Ramón Velázquez Toranzo fue excarcelado el 19 de enero de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Damas de Blanco / Sras. Maritza Castro, Ivonne Mayesa Galano, Neris Castillo y Ariana Montoya Aguilar	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente CUB 001/0308/OBS 042.2	10 de marzo de 2009
Sres. Juan Carlos González Leiva y Sergio Díaz Larrastegui y Sra. Tania Maceda Guerra	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente CUB 001/0509/OBS 073	14 de mayo de 2009
Centro de Información del Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba / Sras. Doralis Álvarez Soto, Yudelmis Fonseca Rondón y Tania Maceda Guerra , Sres. Juan Carlos González Leiva y Virgilio Mantilla Arango	Amenazas / Hostigamiento / Detenciones	Llamado Urgente CUB 002/0809/OBS 124	25 de agosto de 2009

GUATEMALA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, Guatemala continúa siendo un país con un alarmante nivel de violencia y asesinatos¹, con un índice del 98 por ciento de impunidad². Según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, este año ha sido el más sangriento de la historia del país al producirse 6.498 homicidios³. Este aumento de la violencia afectó seriamente a los defensores de derechos humanos. La Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGUA), registró 353 agresiones, el más violento de la década⁴.

Los problemas graves de administración de la justicia que derivan en una impunidad incólume así como la corrupción y la existencia de cuerpos ilegales y estructuras clandestinas de seguridad⁵ incrustadas también en el aparato oficial generan un círculo vicioso de violencia. Para remediar esta situación, se estableció la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2007, cuyo mandato fue renovado durante el 2009. Hasta finales de 2009, el trabajo de la CICIG tuvo como resultado la aprobación de la Ley de armas y municiones (abril de 2009), la Ley de fortalecimiento de la persecución penal (abril de 2009) y la Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo (noviembre de 2009). Sin embargo, quedan por ver tanto la aplicación de estas leyes como el avance en la investigación y la persecución penal de los casos asumidos por la CICIG, así como la atención de las autoridades a las recomendaciones de este organismo.

1/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Misión a Guatemala 18-22 de febrero de 2008*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/12/Add.3, 16 de febrero de 2009.

2/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, Seguimiento de las recomendaciones a los países: Guatemala*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.7, 4 de mayo de 2009.

3/ Durante los años más sangrientos del conflicto de Guatemala 1982 - 1983 fueron asesinadas 3.629 personas. Ver Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG).

4/ Ver Informe de UDEFEFUGUA, *Violencia, respuesta a 10 años de lucha: Informe sobre situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos Enero-Diciembre de 2009*, febrero de 2010.

5/ Ver Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Informe de dos años de actividades, 2007 a 2009 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, noviembre de 2009.

Por otra parte, en seguimiento de varias decisiones gubernamentales, se está volviendo a militarizar el país. En 2009 el Gobierno aumentó significativamente el presupuesto destinado a las fuerzas militares, ampliando en 5.000 el número de efectivos. Además preocupa que el Gobierno actual es el primero que reabre destacamentos militares desde los Acuerdos de Paz de 1996, principalmente, en las áreas de mayor intensidad del conflicto armado interno⁶, donde sorprendentemente la incidencia criminal es baja con respecto al resto del país pero donde existen fuertes intereses económicos y una importante resistencia social⁷, lo cual puede significar un mayor riesgo para los defensores de derechos humanos. En efecto, los líderes comunitarios campesinos e indígenas de estos departamentos podrían enfrentar un incremento en la represión de sus protestas por parte de las fuerzas militares. De la misma manera, se podría agudizar la tendencia a la criminalización de la protesta social.

La Fiscalía de Derechos Humanos, responsable de realizar las investigaciones de los crímenes cometidos durante el conflicto armado, particularmente el genocidio y las desapariciones forzadas e involuntarias ocurridas entre los años 1960 y 1996, no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes⁸. A pesar de ello, los querellantes y el Fiscal del caso de genocidio, lograron que un juez ordenara la desclasificación de cuatro planes militares. El ejército entregó al juez contralor del caso solo dos de los cuatro documentos.

Con todo, este año Guatemala condenó por primera vez a un comisionado militar: el Sr. Felipe Cusanero Coj, quien fue sentenciado a 150 años de prisión por la desaparición de seis personas⁹. Esta condena fue seguida, el 3 de diciembre de 2009, por la del Coronel retirado Marco Antonio Sánchez Samayoa y la de los tres ex comisionados militares, los Sres. José Domingo Ríos, Gabriel Álvarez Ramos y Salomón Maldonado Ríos, a 40 años de prisión por el delito de desaparición forzada y a 13 años y cuatro meses por el delito de detención ilegal de ocho personas de la Aldea El Jute, Chiquimula¹⁰. Sin embargo, el proceso de justicia y verdad está acompañado por un aumento de las amenazas contra víctimas y testigos y, sobre todo, contra defensores. En ese contexto, los defensores de derechos

6/ Playa Grande, El Quiche, Sacapulas, Joyabaj, San Marcos, Puerto Barrios, Izabal, Fray Bartolomé de Las Casas, Alta Verapaz, Santa Bárbara, San Juan Cotzal, Quiché, Rabinal, Baja Verapaz.

7/ Ver UDEFEGUA.

8/ Ver Comunicado de Prensa N° 35/09 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 12 de julio de 2009.

9/ Ver UDEFEGUA, *Informe mensual julio-agosto 2009*, septiembre de 2009. Por otro lado, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) informó del procesamiento del caso Jute en noviembre de 2009.

10/ Ver UDEFEGUA.

humanos trabajando en la búsqueda de la verdad constituyen las categorías de defensores más amenazados del país¹¹.

Asimismo, Guatemala cuenta con altos niveles de exclusión social, que afectan más gravemente a los pueblos indígenas¹², quienes son a su vez víctimas de desalojos y maniobras de expropiación para garantizar la compras de terrenos a bajos precios, para la explotación de los recursos naturales, profundizando la pérdida de tierra e incrementando las condiciones de pobreza, por parte de grandes empresas. Esta situación hace de los defensores de esas comunidades un grupo vulnerable que sufre amenazas y agresiones. Los sindicalistas, particularmente los que trabajan sobre los derechos de las comunidades campesinas y los propios trabajadores, también continúan siendo víctimas de graves violaciones a sus derechos.

Por otro lado, a pesar de la adopción, en 2008, de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, durante 2009 continuó el alto número de casos de violencia contra las mujeres. Según la Procuraduría, entre los homicidios perpetrados el año pasado figuran 708 feminicidios¹³. Estos asesinatos no son eficazmente prevenidos por el Gobierno ni investigados por la justicia.

Finalmente, cabe señalar que para enfrentar la situación de hostigamiento y riesgo en la que se encuentran los defensores de derechos humanos, Guatemala no cuenta con las medidas adecuadas para el análisis de patrones de amenazas y ataques que permitiría investigar en forma más eficiente las denuncias¹⁴. En la esfera de la persecución penal, la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores, instancia mixta gubernamental-sociedad civil, cuenta desde 2008 con la asistencia del Ministerio Público. Esta Instancia, que analiza patrones para establecer apoyos para la investigación que realizan el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, ha podido avanzar en el análisis y verificación de 33 casos, pero a finales de 2009 no se había logrado resolver ninguno de ellos¹⁵.

11/ Ver Informe de UDEFEGUA, *Violencia, respuesta a 10 años de lucha: Informe sobre la situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos Enero-Diciembre de 2009*, febrero de 2010.

12/ En este sentido, el Relator para Guatemala y Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la CIDH fue informado que el Estado guatemalteco habría otorgado aproximadamente 88 concesiones de represas de diferente envergadura sobre territorios indígenas sin que se hubiera realizado una consulta previa adecuada a los afectados. Ver Comunicado de Prensa N° 35/09 de la CIDH, 12 de junio de 2009.

13/ Ver Artículo de la Fundación Sobrevivientes, 31 de diciembre de 2009.

14/ Ver Comunicado de Prensa N° 35/09 de la CIDH, 12 de junio de 2009.

15/ Ver Informe de la UDEFEGUA, *Estado de los Casos denunciados por defensoras y defensores de derechos humanos*, octubre de 2009.

Defensores que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos durante el conflicto armado guatemalteco fueron de nuevo objeto de amenazas y agresiones

Los defensores que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos durante el conflicto ocurrido en Guatemala entre los años 1960 y 1996 siguen siendo víctimas de constantes amenazas y agresiones. En 2009 UDEFEGUA registró 92 casos de agresiones contra defensores que trabajan por la búsqueda de la verdad. Por ejemplo, la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) y sus miembros, particularmente el Sr. **Fredy Peccerely**, Director Ejecutivo de la FAFG¹⁶, y el Sr. **Omar Bertoni Girón**, Jefe del Laboratorio de la misma fundación, recibieron de nuevo amenazas de muerte contra ellos y sus familiares entre enero y mayo de 2009. Asimismo, el 6 de agosto de 2009, el Sr. **Raúl Figueroa Sarti**, responsable de F&G Editores, editorial encargada de la impresión del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) *Guatemala Memoria del Silencio*, y de la edición de tres libros relativos a la situación de los derechos humanos en Guatemala que recogen capítulos especiales del informe de la CEH, fue condenado por el Tribunal Séptimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente a un año de prisión conmutable por el pago de una multa a razón de 25 quetzales (2,13 euros) diarios más el pago de una suma de 50.000 quetzales (4.266 euros) por los costes procesales. La investigación y sentencia contra el Sr. Figueroa Sarti se basaron únicamente en una denuncia presentada en agosto de 2007 por el Sr. Mardo Arturo Escobar, Comisario del Tribunal Cuarto de Sentencia Penal del Organismo Judicial, que acusó al Sr. Raúl Figueroa Sarti por los delitos de violación al derecho de autor y derechos conexos por el uso de unas fotos del denunciante. En el marco del juicio, el Sr. Escobar reconoció que el Sr. Raúl Figueroa Sarti no había robado sus fotos. Sin embargo, el Tribunal desestimó esta aceptación y condenó al Sr. Figueroa Sarti. Además, la sentencia dictada contiene una serie de contradicciones como la fecha en que se presentó el Sr. Mardo Escobar a la editorial. El Sr. Figueroa y su esposa fueron víctimas de amenazas y hostigamiento a lo largo del proceso judicial a tal punto que su esposa tuvo que exiliarse. Cabe destacar que el clima es tan tenso que cada publicación hecha por la editorial del Sr. Figueroa Sarti ha sido acompañada por incidentes y amenazas en su contra.

16 / La FAFG es una institución no gubernamental, fundada en 1992, que mediante la investigación antropológica forense recupera restos óseos, hace esfuerzos por establecer identidades, intenta establecer las causas de su fallecimiento y además, a través de investigaciones de violaciones al derecho fundamental a la vida y en casos de muerte no esclarecidos, contribuye con evidencias y peritaje que auxilian al sistema de administración de justicia.

Continuación de graves violaciones contra dirigentes sindicales

El asesinato y hostigamiento a dirigentes sindicales persiste en Guatemala, con 84 agresiones registradas por UDEFEGUA en 2009, a tal punto que se convirtió en un verdadero mecanismo de represión de la protesta social, y los asesinatos y amenazas contra los sindicatos se perpetúan con total impunidad. Por ejemplo, el Sr. **Amado Corazón Monzón** fue asesinado en la madrugada del 12 de enero de 2009 por un grupo de sicarios que le propiciaron tres tiros en la cabeza. El Sr. Monzón era abogado independiente y asesor del Comité de Unidad Campesina y del Movimiento de Comerciantes Unidos de las Calles de Coatepeque, había liderado el movimiento de protesta contra el proyecto de traslado de los comercios tradicionales de Coatepeque al nuevo centro de mayoreo. Los vendedores se oponían a este traslado dado que comprometía sus puestos de trabajo. Además, el nuevo emplazamiento para sus comercios estaba contaminado, por lo que pondría en peligro la salud de los trabajadores. Anteriormente, el 23 de diciembre de 2008, sicarios asesinaron de cuatro tiros al Sr. **Armando Donald Sánchez Betancurt**, dirigente del Movimiento de Comerciantes Unidos de las Calles de Coatepeque, tras una fallida negociación entre el movimiento de comerciantes y la municipalidad, y dos días después de que el alcalde los amenazara declarando en dos emisoras de radio locales que “los comerciantes van a tener una linda sorpresa el 23 o el 24”¹⁷. A finales de 2009, una investigación en torno a los hechos seguía abierta, sin que se hubiera identificado aún a los responsables. En los meses de octubre y noviembre de 2009, fueron asesinados dos dirigentes y miembros del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG): el 13 de octubre de 2009 murió el Sr. **Miguel Chacaj Jax**, miembro fundador del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Coatepeque, afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y al MSICG, tras haber sido herido de bala el 6 de octubre de 2009, supuestamente, por las fuerzas de seguridad del Estado en un intento de desalojo. El 29 de noviembre fue también asesinado el Sr. **Pedro Ramírez de la Cruz**, Directivo de la defensoría indígena de las Verapaces, miembro del Consejo Nacional Indígena, Campesino y Popular (CNAICP) y del MSICG. A finales de 2009, continuaba la investigación por el asesinato del Sr. Pedro Ramírez.

Además, la Sra. **Irma Judith Montes**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Coatepeque, en el Departamento de Quetzaltenango, empezó a recibir hostigamientos y amenazas de muerte

17/ El conflicto sobre el futuro emplazamiento del mercado municipal se remonta al año 1993 y afectaría a más de cinco mil comerciantes. Hasta finales de 2009, habían sido pronunciadas varias órdenes de desalojo y en respuesta los vendedores habían presentado multitud de recursos contra las mismas.

desde que comenzó a defender las reivindicaciones de los trabajadores de dicha municipalidad¹⁸. En una ocasión, las amenazas fueron hechas por parte de un desconocido con arma de fuego. Este hombre había sido denunciado en casos anteriores, por ejemplo, en el caso del asesinato del Sr. Armando Donald Sánchez Betancurt. A finales de 2009, la investigación seguía sin dar resultados. El Sr. **Leocadio Juracan Jalomé**, dirigente sindical y defensor de los derechos de las comunidades campesinas, también fue víctima de amenazas recibidas el 26 de febrero de 2009. El Sr. Leocadio Juracan Jalomé es Coordinador del Comité Campesino del Altiplano (CCDA)¹⁹ y participa como miembro del Consejo Político del MSICG. Como tal, ha emprendido acciones reivindicativas sobre el derecho laboral y campesino. A finales de 2009, no había avances en la investigación de estas amenazas.

Asesinatos y hostigamiento judicial contra defensores de las comunidades indígenas, defensores del medioambiente y defensores de los derechos económicos, sociales y culturales frente a los intereses de grandes empresas

En 2009, los defensores de los derechos de las comunidades indígenas y del medioambiente en el marco del conflicto con respecto a la propiedad y la explotación de la tierra fueron de nuevo víctimas de hostigamiento judicial, amenazas y asesinatos, como represalias por sus actividades. Así lo ilustra el caso de persecución contra el Reverendo **José Pilar Álvarez Cabrera**, Pastor de la Iglesia Luterana de Guatemala (ILGUA) y Colaborador de la Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña Las Granadillas²⁰, y contra los Sres. **Rubén de Jesús Aldana Guzmán**, Tesorero de la Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña Las Granadillas, y **Eduardo Álvarez Cabrera**, hermano del Reverendo y miembro de la misma asociación, ubicada en Zacapa. El 25 de enero de 2009, agentes de la División de Investigación contra el Crimen (DINC),

18/ Hasta finales de 2009, las autoridades municipales no habrían procedido al pago de las prestaciones de los trabajadores, lo cual constituye una violación a las leyes laborales y a los derechos humanos de los afectados. Además, el 16 de enero de 2009, fueron despedidos 66 trabajadores por las autoridades municipales. La municipalidad de Coatepeque habría levantado tres actas en contra de la Sra. Judith Montes, cada una de ellas coincidiendo con momentos en los que se reunió con trabajadores para tratar de asuntos sindicales, las cuáles fueron posteriormente enviadas a la Inspección de Trabajo.

19/ El CCDA trabaja en temas relacionados con el desarrollo rural y el apoyo al trabajo de los campesinos guatemaltecos.

20/ La Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña de las Granadillas está conformada por 22 comunidades que viven en el entorno de la Montaña y que se encargan de protegerla y conservarla para mantener la fuente de agua. Las comunidades han estado trabajando en proyectos de reforestación en los últimos años, así como en un proceso de diálogo para lograr la veda en tala de árboles que pone en riesgo el agua de las Granadillas, que es la fuente que abastece la ciudad de Zacapa y a las aldeas de los alrededores.

de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público vestidos de civil y provistos de una orden de captura por el delito de “perturbación de la propiedad privada”, detuvieron al Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera. La misma orden de captura incluía a los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera, quienes para evitar represalias, permanecieron escondidos mientras que un abogado llevaba a cabo gestiones para que se levantara la orden de captura. Dicha orden estaría ligada a la toma de tierras llevada adelante por habitantes de Zacapa, en el marco de la protección de la Sierra de Las Granadillas. Anteriormente, el 3 de enero de 2009, las comunidades de la zona se manifestaron para reclamar por su situación. Durante dicha manifestación, el Reverendo y su hermano fueron amenazados por el Sr. Víctor Hugo Salguero, Juez de paz de Chiquimula, acompañado por hombres armados y por una fiscal de Zacapa. El 6 de febrero de 2009, el Juez puso en libertad al Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y declaró la falta de mérito en la acusación contra los tres acusados, como había sido solicitado por la defensa de los mismos.

Aparte de los defensores de las comunidades indígenas, en general los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales han sido víctimas de represión cuando se han posicionado frente a los intereses de grandes empresas. En algunos casos las represalias llegaron hasta la muerte de los defensores de las comunidades, como fue el asesinato del Sr. **Adolfo Ich Chamán**, Presidente del Comité del Barrio La Unión, líder de la comunidad Las Nubes, defensor de los derechos de su comunidad, y maestro de escuela. El 28 de septiembre de 2009, el Sr. Adolfo Ich Chamán fue asesinado por miembros del cuerpo de seguridad de la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN). Según testigos, mientras los comunitarios de Las Nubes bajaban hacia El Estor para reunirse con el grupo de las comunidades La Unión y El Chupón, los hermanos Sres. Oscar, Gustavo y Hugo Wholers²¹ se colocaron detrás de los comunitarios y dispararon matando dos vacas para luego informar al dueño que los comunitarios eran los responsables de este delito y así pedir apoyo a la empresa para que los reprimieran. Los agentes de seguridad de la empresa CGN llegaron y comenzaron a disparar dando muerte al Sr. Ich Chamán. Estos hechos se produjeron en medio de una serie de hostigamientos ocurridos contra la comunidad de Las Nubes, en la que desde hace varios años, la compañía CGN disputa la propiedad de la tierra a las 20 familias que allí viven, a pesar de que no ha demostrado la titularidad de la tierra y que la comunidad mantiene su reclamo con base en la propiedad histórica de la misma. La Procuraduría de Derechos Humanos tomó nota de los hechos el 28 de

21/ El grupo denominado “Pro Defensa del Estor” está encabezado por los Sres. Oscar, Gustavo y Hugo Wholers y funciona como un grupo paramilitar en la región. En su contra pesan varias acusaciones.

septiembre de 2009. A principios de 2010 se conoce que la investigación en torno a los hechos concluyó que debía capturarse al jefe de seguridad de la CGN como presunto responsable del asesinato del Sr. Adolfo Ich Chamán. El asesinato del Sr. **Víctor Gálvez Pérez**, miembro del Frente de Resistencia de los Abusos de DEOCSA (Distribuidora de Electricidad de Occidente SA) de Malacatán, perteneciente a la empresa transnacional española, Unión FENOSA²², también obedece a ese mismo patrón de represalias en contra de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales frente a los intereses de grandes empresas explotadoras de recursos naturales en estas zonas. En la mañana del 24 de octubre de 2009, el Sr. Víctor Gálvez Pérez fue asesinado al salir de una reunión donde expuso su análisis de la situación en la región y, concretamente, sobre la presencia de DEOCSA y las consecuencias de sus actividades para los habitantes de la región. Representantes de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público se presentaron en la escena del crimen, pero no concluyeron las diligencias forenses que se requerirían para la investigación. Se solicitó la intervención de la Unidad de Derechos Humanos de la División Especializada de Investigaciones Criminales (DEIC) de la Policía Nacional Civil para que investigue los hechos. Sin embargo, ninguna investigación fue puesta en marcha, con la justificación de no haber podido desplazarse al lugar de los hechos por falta de gasolina. Por esta razón los responsables aún no habían sido identificados a finales de 2009. Anteriormente, el Sr. Víctor Gálvez Pérez había sido víctima de amenazas y actos de amedrentamiento en represalia a sus actividades de defensa de los derechos de los habitantes de Malacatán, afectados por las actividades de la empresa DEOCSA. A principios de 2010, existe una investigación policial, aunque se ha solicitado que el caso sea investigado por la CICIG por haber evidencia de participación en el mismo por parte de actores ligados al poder local, al Congreso de la República y al narcotráfico.

Amenazas en contra de defensores de derechos humanos que denuncian la corrupción y las estructuras paralelas de seguridad

Los defensores de derechos humanos que denuncian la corrupción de las autoridades y la existencia y funcionamiento de cuerpos ilegales y estructuras clandestinas de seguridad que han permeado también al aparato oficial han recibido fuertes amenazas contra su vida en el 2009. El 1 de abril de 2009, a su salida del trabajo en el hospital de San Benito, el

22 / Desde hace varios años, la empresa DEOCSA subió los precios en la región de Malacatán, lo cual provocó la presentación de miles de denuncias interpuestas por consumidores sobre la calidad del servicio y las tarifas excesivas. Ante el importante número de denuncias se fue organizando el Frente de Resistencia de los Abusos de DEOCSA de Malacatán y fue abierta una oficina de atención de denuncias donde los consumidores pueden acudir para recibir el asesoramiento de electricistas.

Sr. **Edgar Neftaly Aldana Valencia**, Secretario General de la Filial de San Benito, El Petén, del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, se percató de que dos hombres lo seguían a bordo de una moto roja, pero cambió de dirección y logró escabullirse. Minutos después su esposa, la Sra. **Karen Lucrecia Archila Lara**, miembro del mismo sindicato, lo llamó por teléfono advirtiéndolo de que no se dirigiese a la casa porque dos hombres a bordo de una moto roja habían disparado nueve veces contra su casa. Por fortuna, la Sra. Archila Lara y su hija, salieron ilesas del ataque. El Sr. Aldana se dirigió al Centro de Salud de Santa Elena, refugiándose en una de las clínicas. A continuación, el Sr. Aldana recibió una llamada telefónica de un hombre no identificado quien le amenazó. Recibió también cuatro mensajes de texto en un intervalo de cinco minutos, con claras amenazas dirigidas hacia él y su mujer. A principios de 2010, el Sr. Edgar Neftaly Aldana Valencia cuenta con la protección personal de dos agentes, y desarrolla sus funciones con normalidad. En efecto, el Sindicato de Trabajadores de la Salud en el Petén, que logró formalizarse jurídicamente en el año 2008, ha combatido desde su creación la corrupción y las violaciones a los derechos humanos al interior de la institución. En este marco se han formulado múltiples denuncias contra algunos de sus empleados, incluyendo al Ex Director Jacinto Castellanos por corrupción. También en el Petén, el 31 de julio de 2009, el Sr. **Herber Isai Mendez Diaz**, periodista en el Petén, recibió un mensaje de texto en su celular que decía “Vos puto a las ocho vas a tener a tu familia muerta, por andarte metiendo con el jefe y tu quine sabes si la contás para mañana...y se me olvida dice el jefe que ya sabe que tenés mujer y que a ella no piensa hacerle nada y que se queda con ella quiera o no quiera preparate para la sorpresa que tiene el jefe para vos”. Esta amenaza se suma a las recibidas por varios compañeros de profesión, quienes han recibido también llamadas telefónicas y mensajes escritos en los que también se amenazaba a sus familiares. Estas amenazas parecen estar dirigidas a silenciar el trabajo informativo de los periodistas en la denuncia de malversación de fondos por parte de las autoridades departamentales. A finales de 2009, el caso había sido trasladado a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, en la Unidad de Delitos Cometidos Contra Periodistas y Sindicalistas y continuaba a la espera de resultados concretos²³. Por otra parte, entre el 30 de abril y el 5 de mayo de 2009, representantes de la Asociación para el Estudio y la Promoción de la Seguridad en Democracia (SEDEM) y de UDEFEGUA recibieron más de 40 mensajes de texto calumniándolos y amenazándolos de muerte. La SEDEM ha estado involucrada en la demanda por el acceso a los archivos militares, la digitalización de los archivos del Estado Mayor

Presidencial y el acceso a la información en general para las víctimas del conflicto armado interno. En cuanto a la UDEFEGUA, esta organización desempeña un papel de verificadora de agresiones contra defensores de derechos humanos. Por sus características, estos hechos dejan presumir que los responsables son un aparato clandestino de seguridad con capacidad de inteligencia operativa elevada y con intereses en los juicios del pasado. A finales de 2009 el proceso judicial se encontraba detenido.

Actos de hostigamiento en contra de defensores de los derechos de la mujer

En 2009, se registraron actos de hostigamiento en contra de los defensores que trabajan por los derechos de las mujeres. Así, el 6 de julio de 2009, la Sra. **Juana Bacá Velasco**, Coordinadora de la Red de Mujeres Ixhiles, organización que apoya a las mujeres víctimas de violencia y que aboga por la participación y el otorgamiento de poderes a la mujer en la municipalidad de Nebaj, recibió una llamada anónima de un hombre que le informó de que había sido contratado por personas de la municipalidad de Nebaj para matarla. El 3 de julio de 2009, un automóvil al servicio de la alcaldía municipal se aproximó al domicilio de la Sra. Bacá Velasco cuando ella se encontraba fuera hablando con amigos. El vehículo enfocó las luces hacia su rostro y se dispararon cinco balas al aire. La Sra. Juana Bacá Velasco ya había sido objeto de actos de hostigamiento y de agresión. El 30 de marzo de 2009, fue atacada dentro del edificio de la municipalidad de Nebaj, tras lo cual tuvo que permanecer internada dos días y dos noches en el hospital. A pesar de contar con medidas cautelares por parte de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos (CoIDH), sigue siendo objeto de amenazas e intimidaciones, al igual que otros miembros de la Red de Mujeres Ixhiles. Por otra parte, la organización Sobrevivientes fue víctima de amenazas de muerte en septiembre de 2009 por su trabajo en un caso de violación de una niña de 13 años²⁴.

24 / Ver UDEFEGUA, *Informe bimensual septiembre - octubre 2009*, noviembre de 2009.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Fredy Peccerely, Omar Bertoni Girón, Gianni Peccerely y Sra. Bianka Peccerely	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 007/0507/OBS 055.3	14 de enero de 2009
Sr. Pedro Zamora	Detención del presunto asesino	Llamado Urgente GTM 001/0107/OBS 004.1	19 de enero de 2009
Sres. Armando Donaldó Sánchez Betancurt y Amado Corazón Monzón	Asesinato	Llamado Urgente GTM 001/0109/OBS 009	19 de enero de 2009
Sr. Jorge Luis López Sologaitoa	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente GTM 002/0109/OBS 013	22 de enero de 2009
		Llamado Urgente GTM 002/0109/OBS 013.1	26 de enero de 2009
	Abandono de los cargos	Llamado Urgente GTM 002/0109/OBS 013.2	30 de septiembre de 2009
Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera	Hostigamiento judicial / Intimidaciones / Amenazas	Llamado Urgente GTM 003/0109/OBS 019	29 de enero de 2009
	Liberación	Llamado Urgente GTM 003/0109/OBS 019.1	10 de febrero de 2009
Sra. Irma Judith Montes	Amenazas de muerte	Llamado Urgente GTM 004/0109/OBS 020	29 de enero de 2009
Sr. Leocadio Juracan Jalomé	Amenazas	Llamado Urgente GTM 006/0309/OBS 040	4 de marzo de 2009
Sra. Gladys Monterroso, Dr. Sergio Morales y Sr. Luis Roberto Romero / Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)	Secuestro / Tortura / Amenazas de muerte / Hostigamiento / Agresión	Comunicado de Prensa	27 de marzo de 2009
Sr. Edgar Neftaly Aldana Valencia y Sra. Karen Lucrecia Archila Lara	Intento de asesinato / Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 007/0409/OBS 063	21 de abril de 2009
Miembros de la Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia (SEDEM) y de la Unidad por la Defensa de los Defensores de Derechos Humanos (UDEFEGUA) / Sras. Claudia Samayoa y Iduvina Estalinova Hernández Batres	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 008/0509/OBS 068	7 de mayo de 2009
Sra. Juana Bacá Velasco	Agresión / Amenazas de muerte	Llamado Urgente GTM 009/0709/OBS 105	15 de julio de 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Raúl Figueroa Sarti	Amenazas / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente GTM 010/0809/OBS 129	27 de agosto de 2009
Sr. Adolfo Ich Chamán	Asesinato / Agresión	Llamado Urgente GTM 011/1009/OBS 143	7 de octubre de 2009
Sr. Víctor Gálvez Pérez	Asesinato	Llamado Urgente GTM 012/1009/OBS 157	30 de octubre de 2009
Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG) / Sra. Olga Marina Ramírez Sansé, Sr. Pedro Ramírez de la Cruz y Sr. Miguel Chacaj Jax	Asesinatos	Carta Abierta a las autoridades	14 de diciembre de 2009

HONDURAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, Honduras sufrió el primer golpe de Estado ocurrido en Latinoamérica desde la caída de las dictaduras militares a finales de los años ochenta. En la madrugada del 28 de junio, efectivos de las fuerzas armadas secuestraron al Presidente constitucional Manuel Zelaya Rosales y lo expulsaron a Costa Rica. En el golpe de Estado participó el Presidente del Congreso, Sr. Roberto Micheletti, quien asumió el control del Gobierno, con la complicidad de la Corte Suprema de Justicia y del Fiscal General de la Nación. El golpe se produjo para evitar una consulta popular que debía celebrarse ese mismo día, sin carácter vinculante, para preguntar a la ciudadanía su opinión en torno a la posibilidad de instalar una cuarta urna en las elecciones del 29 de noviembre en relación con la viabilidad de convocar a una asamblea para reformar la Constitución de la República de Honduras¹.

Pocas horas después del asalto a la casa del Presidente Zelaya, fueron cerradas y militarizadas las instalaciones de varios medios de comunicación en diferentes regiones del país que habían informado ampliamente con respecto al proyecto de consulta popular e invitado la población a participar². El 30 de junio de 2009, el Gobierno *de facto* restringió los derechos constitucionales mediante el Decreto Ejecutivo 011-2009, estableciendo un toque de queda y suspendiendo el derecho a la libertad personal, las libertades de asociación y de reunión así como el derecho a circular libremente, salir, entrar y permanecer en el territorio de Honduras. El 26 de

1/ Iniciativa conocida como “la cuarta urna”. Con fecha 26 de mayo de 2009 mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-020-2009, y con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana de Honduras, el Presidente Zelaya acordó encargar al Instituto Nacional de Estadística de Honduras la realización de una “Encuesta Nacional de Opinión” sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

2/ Como es el caso de *Canal 8*, *Canal 36*, *Maya TV* y *Radio Globo*. *Canal 8* reabrió a los pocos días con nueva programación y nuevo personal; *Canal 36* reabrió el 6 de julio de 2009 y fue nuevamente cerrado el 28 de septiembre de 2009 por no aceptar las condiciones del régimen. El 19 de octubre fue reabierto.

septiembre, el Gobierno *de facto* publicó el Decreto PCM-M-016-2009 con el que profundizó estas limitaciones³.

A raíz del golpe cívico-militar se registraron graves violaciones a los derechos humanos, entre las cuales destacan la violación del derecho a la manifestación pacífica, el uso desproporcionado y excesivo de la fuerza por parte de la policía y de los militares para reprimir protestas legítimas y pacíficas así como la violencia de género contra mujeres manifestantes, la violación del derecho a la vida, a la integridad y a la libertad personal⁴, así como a la libertad de expresión y de libre circulación. La delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al culminar su visita *in loco*, confirmó “la existencia de un patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública, detenciones arbitrarias, y control de la información dirigido a limitar la participación política de un sector de la ciudadanía”⁵. En un clima de aguda polarización política en parte incitada por los medios masivos de comunicación, cuya mayoría ha hecho eco de posiciones abiertamente represivas e incitadoras a la violencia contra los partidarios del Gobierno derrocado, la libertad de prensa fue sometida a limitaciones drásticas, y los periodistas críticos al Gobierno *de facto* se enfrentaron a repetidos actos de intimidación y hostigamiento.

La administración judicial dirigida en sus máximas instancias por responsables del golpe de Estado, así como el Comisionado Nacional de Derechos Humanos que lo justificó, dejaron inermes a la población civil frente a los crímenes perpetrados por los golpistas.

En medio de este escenario de alta conflictividad se llevaron adelante largas negociaciones entre los distintos organismos regionales e internacionales, las autoridades del Gobierno *de facto*, el Presidente depuesto y los países de la región, para intentar restituir en su legítimo puesto al

3/ El Decreto Ejecutivo PCM-M-016-2009 autoriza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a interrumpir de inmediato, con el uso de la fuerza pública, la transmisión de cualquier radioemisora, canal de televisión o sistema de cable que a su juicio “ofendan la dignidad humana, a los funcionarios públicos, o atenten contra la ley, y las resoluciones gubernamentales”. Así, el 28 de septiembre de 2009, efectivos militares cerraron el *Canal 36* y *Radio Globo*, medios que se han caracterizado por su posición crítica al Gobierno *de facto*. Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunicado de Prensa N° R71/09, del 29 de septiembre de 2009. Además, el Decreto Ejecutivo 124-2009, que entró en vigor el 7 de octubre de 2009, autoriza a la CONATEL a cancelar el uso de títulos habilitantes otorgados a los operadores de medios de radiodifusión sonora y de televisión. Invocando el decreto, operadores de radiodifusión procedieron a cancelar contratos con las organizaciones sociales.

4/ Según el Comité de Familiares de Detenidos desaparecidos de Honduras (COFADEH), entre el 26 de junio y el 15 de octubre de 2009, hubo más de 3.000 detenciones ilegales.

5/ Ver CIDH, *Observaciones Preliminares de la Visita a Honduras*, 21 de agosto de 2009.

Presidente derrocado. El 30 de octubre de 2009, el esfuerzo realizado por los distintos interlocutores culminó en la firma del acuerdo Tegucigalpa / San José, que no fue respetado por el Gobierno *de facto*, ni por las fuerzas políticas que respaldaron el golpe de Estado. El 29 de noviembre de 2009, el Gobierno *de facto* llevó a cabo las elecciones presidenciales, sin observación de la Organización de Estados Americanos (OEA) ni de las Naciones Unidas, siendo elegido el Sr. Porfirio Lobo Soza. Luego las fuerzas políticas golpistas, de las que es parte el Presidente electo, aprobaron en el Congreso el 26 de enero de 2010 una ley de amnistía para dejar a salvo la responsabilidad penal de los golpistas.

La violencia que se sufrió en el país a partir del golpe de Estado se transformó en un delicado escenario para los defensores de derechos humanos. Si bien existían situaciones en las cuales corrían peligro, el quiebre del orden constitucional y la consiguiente represión desatada contra el conjunto de la sociedad civil tuvo su inmediato correlato en una mayor afectación para los individuos y organizaciones que luchan por el respeto de los derechos humanos de las personas en Honduras⁶.

Grave situación de los defensores y organizaciones de derechos humanos después del golpe

La larga lista de medidas cautelares otorgadas por la CIDH desde el 29 de junio de 2009 demuestra la magnitud de la represión que sufren todos los que se opusieron al golpe de Estado y en particular los defensores de derechos humanos⁷. La mayoría de las organizaciones que sufrían amenazas antes del golpe siguieron siendo amenazadas, pero la reforma del marco legislativo con la instauración del estado de sitio y de los toques de queda vulneró aún más sus derechos y su protección. Las organizaciones que han reportado situación de riesgo son el Comité de Defensa de los Derechos Humanos de Honduras (CODEH), el Centro de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación de las Víctimas de Tortura y sus Familiares (CPTRT), la Asociación Arco Iris, la organización feminista Centro de Estudios de la

6/ A partir del golpe de Estado, la CIDH recibió información que indicaba que numerosos defensoras y defensores de derechos humanos se encontraban en situación de riesgo. Además, algunas organizaciones de derechos humanos denunciaron a la CIDH la utilización de los medios estatales para perpetrar hostigamientos en contra de los defensores a través de mecanismos tales como el inicio de investigaciones policiales y judiciales, detenciones arbitrarias, agresiones, intimidación, vigilancia y seguimientos. Se denunció también que algunas de estas organizaciones sufrieron cortes de energía eléctrica en sus oficinas, interrupción de las comunicaciones e interceptación de sus cuentas de correo electrónico. Algunas sedes fueron baleadas por sujetos fuertemente armados y se les arrojaron bombas, mientras que otras fueron registradas. Ver Informe de la CIDH, *Honduras: Derechos Humanos y Golpe de Estado*, 30 de diciembre de 2009.

7/ Ver CIDH, *Medidas cautelares otorgadas por la CIDH durante el año 2009, MC 196/09 - Ampliación de Medidas Cautelares, Honduras*, www.cidh.org/medidas/2009.sp.htm.

Mujer (CEM-H), el Comité de Familiares de Detenidos desaparecidos de Honduras (COFADEH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), la organización Vía Campesina⁸, la Asociación Kukulcán⁹, el Comité por la Libre Expresión (C-Libre)¹⁰, el Colectivo de Mujeres de Honduras (CODEMUH)¹¹ y organizaciones obreras como el Sindicato de Trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia (SITRAPANI), el Sindicato de Trabajadores de la Industria, Bebidas y Similares (STIBYS), y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (SITRAINA), entre otras. A medida que se fue constituyendo un grupo de resistencia al golpe, el Gobierno *de facto* intensificó la represión contra ellos: varias instalaciones de medios de comunicación y organizaciones sociales fueron atacadas con granadas y metrallas, y recibieron amenazas de agresión. Por ejemplo, el COFADEH fue víctima de un atentado, el 22 de septiembre de 2009, cuando agentes de la policía preventiva que se transportaban en motocicletas lanzaron dos bombas lacrimógenas contra las oficinas del COFADEH en el momento en que 170 personas se encontraban en las instalaciones buscando refugio después de que las fuerzas de seguridad del Estado reprimieran a los manifestantes frente a la Embajada de Brasil, en donde se encontraba el Presidente Manuel Zelaya¹². El mismo 22 de septiembre se presentó una denuncia verbal al Fiscal de Derechos Humanos en las oficinas de COFADEH, donde durante su visita pudo constatar las evidencias de las bombas lanzadas. A finales de 2009, no se había recibido ningún informe al respecto. Asimismo, el 11 de agosto por la noche, una hora después del inicio del toque de queda, personas desconocidas dispararon contra las instalaciones de la organización Vía Campesina¹³. En el mismo sentido, el sindicato STIBYS¹⁴ fue víctima de un artefacto explosivo el 26 de julio de 2009, a las 10:30 de la mañana. Ese día se realizaba una asamblea del Frente Nacional Contra el Golpe

8 / Vía Campesina es una organización que trabaja sobre los derechos de los trabajadores campesinos.

9 / La asociación Kukulcán trabaja en la defensa de los derechos de la población Lesbianas, Gays, Transgénero y Bisexuales (LGTB).

10 / C-Libre es una organización que monitorea y denuncia atentados contra la libertad de prensa en Honduras.

11 / CODEMUH se destaca por su lucha contra la explotación laboral de las mujeres en las industrias maquiladoras de la zona norte del país.

12 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009. En ese momento había niños y personas heridas brindado sus testimonios y recibiendo asistencia médica, asimismo se encontraban jóvenes beneficiarios del Programa de Prevención de Violencia. Según el COFADEH, la acción fue motivada por la imposibilidad de capturar a las personas que permanecían en el portal de la institución.

13 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009.

14 / El STIBYS es una de las organizaciones fundadoras y directivas del Bloque Popular opositor al golpe, y forma parte del Frente Nacional de Resistencia Contra el Golpe de Estado.

de Estado, previa al funeral del Sr. Pedro Magdiel Muñoz¹⁵. De la misma manera, el 12 de septiembre de 2009, fue lanzado un artefacto explosivo en las instalaciones del *Canal 36*. El explosivo contenía un comunicado propagandístico para dar a conocer al Frente Armado Nacional General Álvarez Martínez y una lista con los nombres de varios dirigentes sociales a quienes se les advertía que les tenían vigilados, amenazándoles también de muerte¹⁶. El gerente propietario del Canal presentó una denuncia ante el Ministerio Público. La Fiscal de Derechos Humanos levantó acta de los hechos. A finales de 2009 solo se habían implementado de forma parcial las medidas de seguridad al propietario y al canal, a pesar de que goza de medidas cautelares de la CIDH desde julio de 2009.

Además, las oficinas de las organizaciones de derechos humanos tal como la organización Arcos Iris, el CIPRODEH, el CEM-H y el CODEH han sido vigiladas constantemente por patrullas policiales y agentes militares¹⁷. También el CPTRT ha sido objeto de vigilancia durante sus visitas de campo en atención a víctimas del golpe de Estado y seis miembros de dicha organización, incluyendo su Director, el Sr. **Juan Almendares**, han sido víctimas de actos de intimidación tales como llamadas telefónicas amenazantes, seguimiento o vigilancia de sus viviendas¹⁸. Por otra parte, el fin de semana del 5 y 6 de septiembre de 2009, individuos desconocidos ingresaron a las oficinas del Comité por la Libre Expresión y registraron las oficinas forzando los llavines de tres escritorios¹⁹. En términos generales, la prohibición de reunión de todos los opositores al golpe de Estado trajo como consecuencia el hostigamiento violento en contra de los defensores de derechos humanos.

15/ Durante la manifestación que ocurrió en la frontera con Nicaragua cuando el Sr. Zelaya intentaba entrar a Honduras, el 25 de julio de 2009, el Sr. Pedro Magdiel Salvador Muñoz, joven de 24 años y miembro de la resistencia contra el golpe de Estado, fue encontrado asesinado en las cercanías del Beneficio Agrícola en la salida del Paraíso a Alauca. Su cuerpo presentaba al momento de ser reconocido por personal forense señales evidentes de tortura y 42 heridas de arma blanca. Testigos oculares afirmaron que fue detenido por un oficial del ejército mientras fumaba un cigarrillo a la sombra de un árbol al finalizar la tarde.

16/ Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009.

17/ Ver CIPRODEH, *Amenazas y Obstáculos a Defensores de Derechos Humanos Post Golpe de Estado en Honduras*, 5 de septiembre de 2009.

18/ CPTRT, *Informe Preliminar sobre Violaciones a los Derechos Humanos*, julio de 2009.

19/ Ver CIPRODEH, *Amenazas y Obstáculos a Defensores de Derechos Humanos Post Golpe de Estado en Honduras*, 5 de septiembre de 2009.

Criminalización y violenta represión de las manifestaciones públicas

Las manifestaciones pacíficas se desarrollaron en un clima violento que sirvió de pretexto para llevar a cabo detenciones masivas arbitrarias, el hostigamiento y la agresión de los manifestantes. El 30 de julio de 2009, el régimen de facto anunció y amenazó públicamente que tomaría una serie de medidas entre las que se encuentran el desalojo forzoso de los manifestantes que causen problemas y la aplicación del artículo 331 del Código Penal a los que asistan a manifestaciones, reuniones y desfiles públicos que generen riña tumultuaria²⁰. El 31 de julio de 2009, Sr. **Carlos H. Reyes**, líder del STIBYS y dirigente de la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular y del Frente Nacional de Resistencia contra el golpe de Estado, fue agredido por elementos de la policía preventiva cuando participaba en una manifestación en contra del golpe de Estado en el sector El Durazno, en Tegucigalpa. Los agentes policiales le gritaron “así te queríamos agarrar hijueputa”, lo empujaron y propinaron un toletazo, provocando su caída y la fractura del brazo derecho. Hasta finales de 2009, el Sr. Reyes no había sido llamado a rendir la declaración de ofendido²¹. Además, cientos de personas fueron detenidas en la jefatura de la policía en los meses de julio, agosto y septiembre por participar en protestas contra el golpe de Estado. En ese contexto, los jueces que actuaron con diligencia ante los recursos de amparo y Habeas Corpus a favor de los manifestantes fueron objeto de amenazas por la policía²². Por ejemplo, en el caso de la represión de San Pedro Sula, del 3 de agosto de 2009, el Juez ejecutor de Habeas Corpus, Sr. **Osman Fajardo Morel**, fue agredido por los policías y comisario de la Primera Estación de policías a donde se dirigía para verificar las detenciones de 37 personas luego de la represión de una asamblea del Frente Nacional de Resistencia²³. Los defensores de derechos humanos también fueron procesados por su participación en las marchas y por la defensa de los disidentes víctimas de actos violentos de represión. Por ejemplo, la Sra. **Gloria Guadalupe Oqueli**, abogada, es víctima de hostigamiento judicial, siendo acusada de los delitos de “injurias y calumnias contentivas de difamación por manifestaciones públicas”²⁴. En el mismo contexto, el 14 de julio de 2009, la Red de Feministas en Resistencia organizó una protesta pacífica en el Instituto Nacional de la Mujer (INAM). Dos mujeres pertenecientes al

20 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009.

21 / Ver COFADEH.

22 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009. Vale resaltar también que los miembros del gabinete del Presidente Zelaya fueron objeto de juicio y de órdenes de captura.

23 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009.

24 / Ver CPTRT.

CEM-H fueron fuertemente golpeadas por autoridades policiales quienes no portaban las placas de identificación respectivas. Además, fueron agredidas verbalmente e intimidadas. Ese mismo día en la tarde, una de las mujeres que fue golpeada, fue víctima de actos de vigilancia²⁵. Las mujeres pusieron una denuncia ante el Ministerio Público, pero al no encontrar respuesta, las demandantes elevaron la denuncia a la CIDH.

Represión contra defensores de derechos humanos que denuncian exacciones cometidas seguidamente al golpe de Estado

En el contexto de la violenta represión contra los opositores al golpe de Estado, los defensores que denunciaron las violaciones a los derechos humanos cometidas durante las manifestaciones o que intentaron ayudar a los manifestantes también fueron víctimas de agresiones. El 3 de julio de 2009 fue asesinado el Sr. **Gabriel Fino Noriega**, corresponsal de *Radio América*, cuando salía de un noticiero informativo en *Radio Estelar*, en San Juan Pueblo, departamento de Atlántida²⁶. El Sr. Fino Noriega divulgaba información sobre manifestaciones en contra del golpe y denuncias sobre los que apoyaron el golpe. Varios defensores de derechos humanos fueron también agredidos por intentar proteger a los manifestantes o por tratar de prevenir las detenciones arbitrarias de muchos disidentes. El 11 de agosto de 2009 fue detenido el Sr. **Alex Matamoros**, miembro del CIPRODEH, cuando intervenía ante agentes policiales para evitar la detención y agresión de un estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). El Sr. Matamoros fue llevado a la jefatura de policía del Manchén y luego a la jefatura policial metropolitana No. 1, donde permaneció detenido sin cargos hasta ser liberado el 12 de agosto a las 4:00am²⁷. La Sra. **Hedme Fátima Castro Vargas**, Procuradora de Derechos Humanos, miembro de la Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI-Participa) y cooperante en el COFADEH, fue víctima de actos de vigilancia y amenazas por parte de agentes de la policía preventiva, agentes encubiertos y activistas del Partido Nacional. El 9 de octubre, cuando un policía se disponía a disparar una bomba lacrimógena contra manifestantes, la Sra. Castro Vargas le solicitó que esperara a que los adultos mayores y los niños abandonaran la zona. El policía en forma agresiva le cuestionó la autoridad para realizar semejante pedido,

25 / Ver CPTRT, *Informe sobre las Violaciones a los Derechos Humanos*, 2009.

26 / Ver al respecto, entre otros: Comunicado de Prensa N° R48/09 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en donde se “condena [el] asesinato de periodista en Honduras”, 6 de julio de 2009; Comunicado de Prensa N° R66/09, en donde la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión “condena restricciones a la libertad de expresión en Honduras”, 24 de septiembre de 2009.

27 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras, octubre de 2009* y CIPRODEH, *Amenazas y Obstáculos a Defensores de Derechos Humanos Post Golpe de Estado en Honduras, 5 de septiembre de 2009*.

ante lo que la Sra. Castro Vargas respondió identificándose con su carné de Procuradora de Derechos Humanos. Por respuesta recibió un golpe de tolete en la espalda, al mismo tiempo que le arrebató el carné de su cuello. Luego, la retiró del sitio a empujones. La Sra. Castro Vargas es beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la CIDH desde el 21 de agosto, sin cumplir por parte de las autoridades hondureñas²⁸. Hasta finales de 2009, el seguimiento de las medidas otorgadas a favor de la Sra. Hedme Fátima Castro Vargas se encuentra en el mismo punto de inactividad.

Agudización de la violencia en contra de los defensores de los derechos de las personas LGBT

Los ataques contra activistas de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Transgénero y Bisexuales (LGBT) son una realidad desde hace tiempo en Honduras, sin embargo, como para el resto de los defensores de derechos humanos el golpe los ha colocado en una situación de mayor precariedad. El 9 de enero de 2009, fue asesinada la Sra. **Cynthia Nicole**, activista por los derechos de las personas transgénero y líder de la organización “Colectivo Violeta”, que trabaja por la defensa de los derechos de las personas transgénero. La activista murió por disparos que efectuaron tres desconocidos desde un automóvil. Hasta finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación sobre este caso. Asimismo, el 4 de julio de 2009 a las 12:30 del mediodía, fue asesinado de seis disparos en la cabeza el Sr. **Fabio Zamora**, miembro de Renacer²⁹. El colectivo LGBT interpuso una demanda ante el Ministerio Público, pero a pesar de que existen testigos del asesinato, es improbable que éstos lleguen a testificar por temor a represalias. Por otra parte, el 13 de diciembre de 2009, fue asesinado el Sr. **Walter Tróchez**, Secretario de Renacer, miembro de la comunidad LGBT y participante activo del Frente de Resistencia. Días antes el activista había sido golpeado y amenazado de muerte al ser secuestrado por cuatro hombres. Luego de su secuestro, el Sr. Walter Tróchez había efectuado una denuncia ante el COFADEH, el CIPRODEH y la Fiscalía de Derechos Humanos. La investigación del caso no ha avanzado más allá del levantamiento del cadáver y la autopsia practicada por Medicina Forense.

28 / Ver COFADEH, *Segundo Informe de Violaciones a Derechos Humanos en el Marco del Golpe de Estado en Honduras*, octubre de 2009.

29 / Renacer es una organización que trabaja para brindar atención a las personas que viven con VIH-SIDA.

Hostigamiento contra los defensores en contra de la impunidad de los crímenes de la última dictadura

Antes del golpe continuaban los hostigamientos contra quienes luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos entre 1980 y 1991. Así, el 28 de enero de 2009, la Sra. **Bertha Oliva de Nativí**, Coordinadora General del COFADEH, recibió dos mensajes en su celular con amenazas de muerte, mientras se distribuían panfletos difamatorios sobre ella en el parque de Tegucigalpa, vinculándola con organizaciones guerrilleras. La Sra. Bertha Oliva de Nativí lleva adelante un importante trabajo en la reconstrucción de la memoria de Honduras a partir de su trabajo en el COFADEH. Vale destacar que el hostigamiento en contra del COFADEH sigue vigente luego del golpe de Estado. Efectivamente, por su trabajo de recolección de testimonio de violaciones de derechos humanos y su oposición al golpe, el COFADEH y sus miembros están siendo vigilados y hostigados.

Amenazas y hostigamiento contra defensores del medio ambiente y los pueblos indígenas

En 2009, los defensores que protestan contra proyectos de explotación de recursos naturales que afectan los derechos ambientales y los derechos de los pueblos indígenas siguieron siendo víctimas de persecuciones y hostigamiento. Desde hace varios años el Padre **Andrés Tamayo** y miembros de su comunidad, sufren persecuciones como consecuencia de su participación en el Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO). Además, por su denuncia del golpe de Estado, el Gobierno *de facto* le retiró la ciudadanía hondureña, ya que el Padre Tamayo es originario de El Salvador y residía en Honduras desde hacía 26 años. Fue deportado a El Salvador en noviembre de 2009³⁰. Asimismo, el 6 de enero de 2010, la radioemisora *Faluma Bimetu*, ubicada en Triunfo de la Cruz, en la región del litoral atlántico, fue saqueada e incendiada por un grupo de hombres no identificados. La emisora llevaba más de una década denunciando los intereses de grupos financieros que pretenden desplazar a las comunidades garífunas de sus territorios ancestrales con el objeto de desarrollar proyectos turísticos en las playas de la región. Además, la radio comunitaria era opositora al golpe de Estado del 28 de junio de 2009, motivo por el cual se encontraba expuesta a represalias.

Amenazas y atentados contra dirigentes sociales y defensores de los derechos de los trabajadores

Los defensores de los derechos de los trabajadores es otro grupo vulnerable en Honduras. Así lo demuestra el intento de asesinato del Sr. **Fabio**

Evelio Ochoa Fernández, agredido con armas de fuego el 23 de junio de 2009. El Sr. Ochoa Fernández lleva adelante una gran cantidad de actividades en defensa de los derechos de los trabajadores, y al momento de recibir las agresiones formaba parte de una organización de apoyo a la iniciativa del Presidente Zelaya por la consulta popular. Vale aclarar que la agresión que sufriera el Sr. Ochoa Fernández, se inscribe en un contexto en donde son varios los dirigentes sociales y defensores de derechos humanos y de oposición que han visto en peligro su integridad física y hasta la vida misma, por amenazas y agresiones llevadas a cabo por parte de los sectores conservadores que se oponían a la iniciativa.

Sin embargo, debemos acoger con satisfacción la condena emitida el 19 de marzo de 2009, de los asesinos del Sr. **Dionisio Díaz García**, a 21 años de cárcel. El Sr. Dionisio Díaz García era miembro de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) y abogado de doce guardias despedidos de la Seguridad Técnica de Honduras (SETECH). Fue asesinado el 4 de diciembre de 2006 en represalia por su trabajo de defensa de los derechos laborales de los pobres y de los doce guardias despedidos. Ante este fallo, la defensa de los condenados interpuso un recurso de casación, mientras que la Fiscalía de Derechos Humanos interpuso igualmente un recurso que pretende la imposición de la pena máxima. A finales de 2009, la decisión sobre ambos recursos se encontraba pendiente.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Cynthia Nicole (César Noel Moreno)	Asesinato	Llamado Urgente HND 001/0109/OBS 007	19 de enero de 2009
Sra. Bertha Oliva de Nativí	Amenazas de muerte	Llamado Urgente HND 002/0209/OBS 023	5 de febrero de 2009
Sr. Dionisio Díaz García	Asesinato	Comunicado de Prensa	20 de marzo de 2009
Sr. Fabio Evelio Ochoa Fernández	Intento de asesinato	Llamado Urgente HND 003/0609/OBS 091	26 de junio de 2009
Padre Andrés Tamayo	Intimidación	Llamado Urgente HDN 004/0709/OBS 104	13 de julio de 2009
Sr. Walter Tróchez	Asesinato	Llamado Urgente HDN 005/1209/OBS 192	16 de diciembre de 2009

MÉXICO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, México mantuvo fuera de sus prioridades una política de derechos humanos, aunado a lo anterior el Presidente Felipe Calderón continua la estrategia de utilización de las fuerzas militares en la lucha contra la delincuencia organizada. Dicha estrategia implica la participación del ejército en operativos contra el narcotráfico, suplantando tareas que legalmente corresponden a la policía civil. Esto ha generado un verdadero estado *de facto* en el que se ha incrementado el número de violaciones a los derechos humanos sin control eficaz de ningún órgano civil¹. Las torturas, detenciones arbitrarias, desapariciones, homicidios y otras agresiones cometidas por las fuerzas de seguridad no son objeto de investigación por las autoridades civiles competentes, y el uso de la justicia militar para juzgar los abusos cometidos por los militares ha contribuido a mantener la impunidad². Además, es muy preocupante que los defensores que han denunciado las violaciones de derechos humanos han sido objeto de una represión particularmente violenta, con el asesinato de al menos siete defensores durante el año 2009. En relación a los abusos cometidos por las fuerzas policíacas, entre otros ejemplos el Gobierno mexicano mostró su falta de voluntad para prevenir que sigan ocurriendo tales abusos al nombrar como nuevo responsable de la Policía Federal Ministerial al Sr. Wilfrido Robledo, quien estuvo involucrado en la planeación y ejecución de los operativos que desembocaron en graves violaciones a derechos humanos en San Salvador Atenco y Texcoco los días 3 y 4 de mayo de 2006. Además, México continuó desconociendo su responsabilidad para investigar y castigar los crímenes de Estado cometidos en la denominada “guerra sucia”, a pesar de la publicación de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) que reconoce la exis-

1/ Ver Informe del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro PRODH) al Comité de Derechos Humanos de la ONU, *Sin controles, sin castigo: las violaciones del Estado mexicano a los derechos civiles y políticos*, 21 de diciembre de 2009.

tencia de un contexto de violaciones sistemáticas a los derechos humanos durante esta época³.

La lucha por los derechos de los pueblos indígenas y la explotación de los recursos naturales siguió siendo uno de los temas más importantes en el país en los que las y los defensores continuaron trabajando. La represión de comunidades indígenas se dio notablemente en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, donde se registran los más altos índices de pobreza y se concentra una gran parte de la población indígena del país. En este sentido, los defensores comunitarios de los derechos de los pueblos indígenas fueron uno de los grupos más afectados por la represión violenta.

Por otra parte, México como país de origen, tránsito y destino de migrantes, no enfrenta eficazmente las redes transnacionales de bandas que operan al margen de la ley violentando derechos fundamentales de los migrantes con la colaboración en muchos casos de autoridades locales, municipales, estatales y federales. Resulta especialmente alarmante que, de acuerdo con cifras publicadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), aproximadamente 18.000 migrantes son secuestrados anualmente en México por grupos del crimen organizado operando con la tolerancia o la colaboración de las autoridades; tales crímenes derivan en torturas, extorsiones, abuso sexual y en muchos casos homicidios⁴. La impunidad por las violaciones de los derechos humanos de los migrantes es un fenómeno generalizado y las organizaciones de la sociedad civil que denuncian los abusos en contra de los migrantes han sido víctimas de actos de intimidación y agresiones⁵.

3/ Ver Sentencia de la ColDH *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, 23 de noviembre de 2009. La ColDH condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada del Sr. Rosendo Radilla Pacheco, un destacado líder social de Guerrero que fue detenido ilegalmente el 25 de agosto de 1974. Treinta y cuatro años después, su paradero sigue siendo desconocido. La sentencia también reitera que la justicia militar no garantiza la imparcialidad en la investigación y juzgamiento de las violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles. Al cierre del año quedaba pendiente el cumplimiento de la sentencia de la ColDH. Por otro lado, el 27 de marzo de 2009, un tribunal colegiado mexicano confirmó una resolución exonerando la Corte Federal de México que absolvió al ex Presidente Luis Echeverría Álvarez del crimen de genocidio por la matanza de Tlatelolco, cerrando así la principal causa abierta por los crímenes de la guerra sucia. La matanza ocurrió el 2 de octubre de 1968 cuando decenas de estudiantes murieron tras una carga de soldados y paramilitares en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. En ese momento, el Sr. Echeverría ocupaba el cargo de Secretario de Gobernación en el Gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

4/ Ver Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los Casos de Secuestro de Migrantes, *Informe Especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, 15 de junio de 2009.

5/ Ver Consejo de los Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante, Misión a México*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009.

En febrero de 2009, el Estado mexicano fue examinado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU). El Consejo recomendó, entre otros, tomar acciones concretas para mejorar la situación nacional en materia de justicia penal, tortura y tratos inhumanos, impunidad, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, criminalización de la protesta social, la situación de los defensores de derechos humanos, acciones del Gobierno para garantizar la correcta implementación de los tratados internacionales así como evaluar el uso del “arraigo” (detención preventiva). En total, de las 91 recomendaciones formuladas al Estado mexicano, ocho no fueron aceptadas. Éstas se encuentran principalmente relacionadas con el fuero militar⁶.

El 16 de noviembre de 2009, la CoIDH condenó al Estado mexicano por el caso del “Campo algodouero” que hace referencia a la desaparición y ulterior muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodouero de Ciudad Juárez el día 6 de noviembre de 2001. Esta sentencia destaca, entre otras cuestiones, las fallas del Estado mexicano en su actuación ante una situación de violencia contra la mujer como lo es el fenómeno de los feminicidios dentro de un contexto de discriminación estructural por razones de género⁷.

Continuación de la represión a los defensores de los derechos de los indígenas y campesinos

En el Estado de Guerrero, la desaparición forzada y el asesinato de los Sres. **Raúl Lucas Lucía**, Presidente de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM)⁸, y **Manuel Ponce Rosas**, Secretario de la misma organización, marcó el principio de 2009, exponiendo la violencia a la cual se enfrentan los defensores de los derechos indígenas en México. El 14 de febrero de 2009, los Sres. Raúl Lucas Lucía, y Manuel Ponce

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/27, 29 de mayo de 2009.

7/ Ver Sentencia de la CoIDH, *Caso González y otras (“Campo algodouero”) vs. México*, 16 de noviembre de 2009.

8/ El Sr. Raúl Lucas Lucía trabajó durante más de 10 años en la defensa de los derechos humanos de unas 32 comunidades mixtecas ubicadas en la zona de la Costa Chica y Montaña, del municipio de Ayutla de los Libres, en un trabajo coordinado con el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”. El Sr. Lucas Lucía creó, en 1994, junto con indígenas tlapanecos, la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos mediante la cual comenzaron a documentar y denunciar pública y legalmente los atropellos cometidos por miembros del ejército mexicano y por corporaciones policiales, en varias comunidades. Posteriormente, en 2002, los dos pueblos decidieron unirse bajo el nombre de Organización para el Desarrollo del Pueblo Mixteco (ODPM) con el fin de impulsar el trabajo organizativo en esa región y exigir el respeto a los derechos del pueblo mixteco.

Rosas fueron detenidos en el municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, por tres individuos, quienes se identificaron como agentes de la policía sin presentar ninguna orden de aprehensión. La noche del 20 de febrero de 2009, los cuerpos sin vida de ambos fueron encontrados en las Cazuelas, municipio de Tecoanapa, dentro de la región de la Costa Chica de Guerrero. Las víctimas habían denunciado abusos y atropellos cometidos por miembros del ejército mexicano y por corporaciones policiales contra las comunidades indígenas de la zona. El 28 de diciembre de 2009, la CNDH emitió una recomendación sobre este caso en la que se evidencia la inacción de las autoridades ante la solicitud de la investigación de la desaparición, que finalmente resultó en una ejecución extrajudicial. A finales de 2009, la Procuraduría General de la República (PGR) continuaba la investigación del asesinato de estos dos líderes. La desaparición y el asesinato sirvieron como amedrentamiento para los demás defensores de derechos humanos de la región. Por otra parte, el 17 de marzo de 2009, la Sra. **Obtilia Eugenio Manuel**, Presidenta de la Organización de los Pueblos Indígenas Me'phaa (OPIM), en el Estado de Guerrero, recibió en su teléfono celular tres mensajes que decían que “le va a pasar lo mismo que a Raúl (Lucas) y a Manuel (Ponce)”. Las amenazas también iban dirigidas a su esposo, el Sr. **Cuauhtémoc Ramírez**, miembro de OPIM. La pareja tuvo que abandonar la región pocos días después de la amenaza. No obstante, los demás miembros de la OPIM, que permanecieron en sus comunidades, continuaban muy expuestos por su filiación a esta organización. El Centro Tlachinollan tuvo que cerrar su oficina de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero por no existir condiciones mínimas de seguridad para su trabajo y en abril de 2009 la CoIDH se vio obligada a otorgar medidas provisionales para proteger la vida de 107 defensores de derechos humanos en Guerrero⁹. Además, a finales de 2009, el Sr. **Raúl Hernández Abundio**, también miembro de la OPIM, continuaba detenido en el Centro de Readaptación Social de Ayutla de los Libres, a pesar de que su defensa haya evidenciado las inconsistencias e irregularidades de su detención y haya aportado suficientes elementos para probar su inocencia¹⁰.

En el Estado de Chiapas, el Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas, A.C” (Frayba) y sus integrantes son víctimas de continuos actos de hostigamiento y agresión. Entre el 14 y 20 de junio de 2009, el Sr. **Diego Cadenas Gordillo**, Director del Frayba, se dio cuenta

9/ Ver Resolución de la CoIDH, *Asunto Fernández Ortega y otros*, 30 de abril de 2009. Las ONG reportan que tales medidas no se han implementado de manera efectiva por parte del Estado mexicano.

10/ El Sr. Hernández Abundio fue detenido el 17 de abril de 2008 a raíz de las quince órdenes de detención emitidas el 11 de abril de 2008 contra varios miembros de la OPIM, acusados del asesinato del Sr. Alejandro Feliciano García, un informante del ejército, el 1 de enero de 2008 en Ayutla de los Libres.

de que estaba siendo vigilado por gente con los rostros cubiertos con gorras y con cámara de video. Otro abogado del Centro Frayba, el Sr. **Ricardo Lagunes Gasca**, fue atacado el 18 de septiembre de 2009 en el Ejido Jotolá, municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas, por integrantes de la Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC), grupo denunciado como de corte paramilitar. A finales de 2009, el proceso judicial se encontraba estancado sin avances. El Sr. Lagunes Gasca se dirigía a la zona baja de Tila y se detuvo en el Ejido Jotolá, para informar sobre el proceso jurídico que adelanta como abogado defensor de los ejidatarios¹¹. Por otra parte, el 8 de noviembre de 2009 alrededor de 20 agentes de policía irrumpieron en la casa del Sr. **Adolfo Guzmán Ordaz**, integrante de la Organización Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C (Enlace CC)¹², en cumplimiento a una orden de detención contra cuatro líderes de diferentes organizaciones. Los agentes de policía amenazaron a la esposa del Sr. Guzmán con un arma, mientras que el Sr. Guzmán Ordaz era interrogado sobre su actividad en Enlace CC. Además, los agentes de policía tomaron fotografías del domicilio y grabaron un video de la familia. Posteriormente, el Sr. Guzmán y su familia tuvieron mudarse de domicilio. El Sr. Guzmán interpuso una denuncia por delitos de allanamiento, tortura y abuso de autoridad por parte de la policía. Sin embargo, el 14 de diciembre de 2009, el Sr. Guzmán y su esposa decidieron no presentarse a la audiencia puesto que fueron objeto de amenazas en los días previos. A finales de 2009, las autoridades responsables no habían realizado las investigaciones necesarias ni tomado las medidas correspondientes para esclarecer los hechos en su contra.

El hostigamiento judicial representa otro modo de represalia contra los defensores de derechos humanos. El 30 de septiembre de 2009, miembros de un operativo conjunto de la PGR y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas (PGJE) ingresaron en la comunidad “28 de Junio”, municipio de Venustiano Carranza en el Estado de Chiapas y procedieron a detener al Sr. **José Manuel Hernández Martínez**, también conocido como “Don Chema”, integrante de la Organización Campesina Emiliano Zapata

11/ En México, un ejido es una propiedad rural de uso colectivo, que ha sido de gran importancia en la vida agrícola del país. Efectivamente cuando se hizo la revolución agraria se expropiaron muchas tierras a los hacendados y se repartieron entre la gente pobre; pero no se les dio el derecho de venderlas sino solamente de trabajarlas, además con la obligación de pasárselas a sus descendientes. Las personas que trabajaban dichas tierras son llamadas ejidatarios.

12/ Enlace CC es una organización que promueve el protagonismo de grupos populares, comunidades y organizaciones campesinas e indígenas en el impulso de alternativas de desarrollo local con perspectiva regional, y con el propósito de construir una sociedad más justa y solidaria desde una perspectiva de género y desde la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

(OCEZ) – Región Carranza¹³ y destacado líder social de su comunidad. El Sr. José Manuel Hernández Martínez fue acusado por la PGJE de “asociación delictuosa”, “despojo agravado” y “daños”, por hechos presuntamente cometidos en 2003 en Venustiano Carranza; además de atentados contra los símbolos de la patria y conspiración, entre otros delitos. En octubre de 2009, el Sr. José Manuel Hernández Martínez fue trasladado, sin notificación a su abogado ni a su familia, por funcionarios penitenciarios con el apoyo de la policía federal al Centro Federal de Rehabilitación Social N° 4 (CÉFERESO N° 4) en el Estado de Nayarit. A finales de noviembre de 2009, fue liberado gracias a la presión nacional e internacional.

Asesinatos y hostigamiento contra defensores que se oponen a proyectos que afectan el medioambiente

Los defensores del medioambiente, en particular aquéllos que se oponen a los proyectos impulsados por las grandes industrias o por el Gobierno, fueron víctimas de amenazas que llegaron a concretarse concluyendo en el asesinato de algunos de ellos. Tal fue el caso del Sr. **Mariano Abarca Roblero**, miembro de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) y quien estuviera activamente involucrado en la denuncia de las afectaciones ambientales por parte de la empresa minera canadiense Blackfire Exploration Ltd, fue asesinado el 27 de noviembre de 2009. En el ataque también resultó herido el Sr. **Orlando Velásquez**, participante activo de varias reuniones convocadas por la REMA. El 23 de noviembre de 2009, el Sr. Mariano Abarca Roblero había presentado una denuncia ante el Ministerio Público en Chicomuselo, Estado de Chiapas, por las amenazas recibidas por parte de empleados de la empresa Blackfire. Además, el 17 de agosto de 2009, el Sr. Abarca Roblero había sido privado arbitrariamente de su libertad y arraigado, siendo acusado de “atentados contra la paz”, “asociación delictuosa”, “ataque a las vías de comunicación”, “daños y prejuicios” en contra de la empresa minera Blackfire Exploration Ltd, pero salió en libertad el 26 de agosto de 2009 por falta de elementos para seguir el proceso judicial y a la presión nacional e internacional. A finales de 2009, varias personas se encontraban detenidas por el asesinato y Blackfire había negado cualquier responsabilidad en el asesinato.

Por otra parte, el 21 de julio de 2009, un grupo de corte paramilitar llamado el Ejército de Dios atropelló a un grupo de ejidatarios miembros

13/ La OCEZ - Región Carranza es una organización campesina que lucha en favor de la propiedad de la tierra de los campesinos en dicha región. La organización había firmado recientemente un Pacto de Gobernabilidad con el Gobierno de Chiapas y ha estado dialogando con el Sr. Nemesio Ponce Sánchez, Subsecretario General del Gobierno de Chiapas para dar solución a las diferentes demandas sociales, agrarias y legales de los campesinos de la zona.

de la Otra Campaña¹⁴ opositores a la construcción de la carretera San Cristóbal de las Casas – Palenque, en Chiapas¹⁵. En la agresión murió el Sr. **Aurelio Díaz Hernández** y resultó lesionado el Sr. **Javier Gomez Heredia**. Además, el mismo día, integrantes del Ejército de Dios agredieron a garrotazos a los Sres. **José Heredia** y **Fernando Heredia**, también opositores a la construcción de la carretera y miembros de La Otra Campaña. Solamente uno de los paramilitares involucrados en las agresiones ha sido detenido a finales de 2009¹⁶.

Los defensores del medioambiente también enfrentan hostigamiento judicial. Un ejemplo de ello es la detención el 24 de agosto de 2009 de los Sres. **Francisco Estrada Castro** y **Luis Gutiérrez Montiel**, líderes del movimiento opositor al tiradero de basura ubicado a la entrada del poblado de San Antonio la Isla, Estado de México, que no cumple con las normas ambientales¹⁷. Otro ejemplo de hostigamiento judicial es la orden de aprehensión emitida en noviembre de 2009 en contra de los Sres. **Juan Zamora González** y **Porfirio Méndez Martínez**, defensores de derechos de las personas afectadas por la construcción de la presa Cerro de Oro en los años ochenta¹⁸.

Por otra parte, cabe recordar que en junio de 2009 el Estado mexicano fue demandado ante la CoIDH en el caso de la detención arbitraria y tortura por elementos militares de los Sres. **Rodolfo Montiel** y **Teodoro Cabrera**, campesinos ecologistas, en el Estado de Guerrero en 1999¹⁹. Los Sres. Montiel y Cabrera, quienes se han destacado como defensores de los bosques en Petatlán y Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, aún no han

14/ La Otra Campaña es el nombre de una iniciativa política independiente y partidaria de la participación popular impulsada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Movimiento Zapatista. La Otra Campaña busca escuchar al pueblo mexicano, a los organizados y a los que no lo están, en la búsqueda de cambios positivos para la sociedad, bajo ciertos principios como el anticapitalismo y la equidad.

15/ Esta carretera afecta 40 hectáreas de monte (que incluye bosques de pinabeto y roble), 10 hectáreas de cultivo y dos pozos de agua.

16/ Ver Informe del Centro PRODH, *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*, febrero de 2010.

17/ El basurero fue clausurado por no cumplir con las normas ambientales. No obstante, sigue recibiendo alrededor de 1500 toneladas de basura al día, incluyendo desechos biológicos, infecciosos e industriales. Ver Informe del Centro PRODH, *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*, febrero de 2010.

18/ Esta presa afecta a más de 26.000 personas. Ver Informe del Centro PRODH, *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*, febrero de 2010.

19/ Ver CIDH, *Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores (Caso 12.449) contra los Estados Unidos Mexicanos*, 24 junio de 2009.

podido regresar a sus comunidades por los riesgos y amenazas en su contra; el Sr. Montiel tiene asilo político en otro país.

Agresiones contra defensores que denuncian los abusos cometidos por las fuerzas armadas

Algunos defensores que denuncian las violaciones a los derechos humanos cometidas por los elementos castrenses también fueron víctimas de agresiones durante 2009. Así, el Sr. **Salomón Monárrez Meraz**, Secretario del Frente Cívico Sinaloense en Culiacán, Estado de Sinaloa, organización que se ha caracterizado durante los últimos años por denunciar los abusos cometidos por los militares en el marco de los “operativos” en contra de la delincuencia organizada, fue gravemente herido por arma de fuego el 31 de agosto de 2009 cuando desconocidos allanaron su domicilio²⁰. Asimismo, la Sra. **Mercedes Murillo Monge**, Presidenta del Frente Cívico Sinaloense, fue víctima de actos de hostigamiento e intimidación por parte de más de veinte militares que se presentaron en su domicilio el 12 de noviembre de 2009. Al menos cinco de los militares le apuntaron con armas de fuego, le pidieron que comprobara su identidad y le preguntaron por los miembros de su familia²¹. Ambos actos en contra de los miembros del Frente Cívico Sinaloense fueron denunciados, pero a finales de 2009 no se había avanzado en las investigaciones²². Por otra parte, el Sr. **Gustavo de la Rosa Hickerson**, Visitador para Atención a Víctimas y Proyectos Especiales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, se vio obligado a trasladarse temporalmente al extranjero debido a la existencia de amenazas y de grave riesgo que durante septiembre de 2009 venía padeciendo por su labor en la recepción de quejas en contra de miembros del ejército en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.

Actos de hostigamiento contra defensores de los derechos de los migrantes

En 2009, los defensores de los derechos de los migrantes fueron objeto de actos de hostigamiento y difamación²³. Luego del asesinato en septiembre

20 / Ver Informe del Centro PRODH, *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*, febrero de 2010.

21 / Ver Informe del Centro PRODH, *Sin controles, sin castigo: las violaciones del Estado mexicano a los derechos civiles y políticos*, 21 de diciembre de 2009.

22 / El Frente Cívico Sinaloense, junto con el Centro PRODH y la organización Fundar, representaban a los familiares de cuatro víctimas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por elementos castrenses cuestionando la extensión del fuero militar sobre el caso, llegando su demanda hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

23 / Ver Informe sobre defensores de derechos humanos elaborado por varias organizaciones de la sociedad civil mexicana, por los 61 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 2009.

de 2009 de la Sra. Perla Judith Quintero Caballero presuntamente por un joven hondureño, los medios de comunicación responsabilizaron a la organización “Belén, Posada del Migrante”²⁴ por el hecho delictivo, insistiendo en la nacionalidad y el estado irregular del supuesto asesino, y argumentando que la asistencia humanitaria que proporcionaba el albergue fomentaba la presencia de personas migrantes en situación irregular. En este marco, varios medios de comunicación emprendieron una campaña de desprestigio y acoso contra el Padre **Pedro Pantoja Arreola**, fundador de la posada y sus colaboradores, cuestionando la legalidad de las acciones de ayuda humanitaria y la existencia misma del albergue. Asimismo, se produjeron repetidos actos de intimidación contra las personas migrantes y la organización “Belén, Posada del Migrante”²⁵ debido a los cuales la Secretaría de Seguridad Pública aceptó las medidas cautelares solicitadas por la CNDH que sin embargo, no han sido implementadas de manera eficaz. Por otra parte, el Padre **Alejandro Solalinde**, Director del albergue “Hermanos en el Camino” en Ixtepec, Oaxaca, siguió realizando su labor de ayuda humanitaria a migrantes en condiciones de riesgo.

Amenazas contra defensores que luchan contra la impunidad de las violaciones a los derechos humanos

Luchar contra la impunidad también afecta a la seguridad de los defensores de derechos humanos. En el Estado de Oaxaca, **fueron amenazados de muerte, en mayo de 2009, las Sras. Alba Cruz Ramos, abogada del Comité 25 de Noviembre, Yésica Sánchez Maya, abogada de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad en Oaxaca, y Beatriz Casas Arellanes, abogada del Centro de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”, así como el Padre Romualdo Francisco Mayrén Peláez, Coordinador de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz, quienes defienden el caso del Sr. Marcelino Coache Verano. Este último ha sido víctima de presunta tortura, malos tratos, amenazas y detenciones arbitrarias en diversas ocasiones por su militancia en la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO). Por otra parte, los defensores o familiares de defensores que acuden ante los órganos de procuración de justicia se exponen a padecer nuevas agresiones. Así, el 14 de enero de**

24/ Belén, Posada del Migrante es una organización que desde hace cinco años brinda ayuda humanitaria y asesoría en defensa de los derechos humanos a las personas migrantes centroamericanas que cruzan por Saltillo, Coahuila.

25/ Por ejemplo, el 25 de octubre de 2009, hacia las 2:30 am, un grupo de personas lanzó piedras contra el edificio de la organización rompiendo los cristales de algunas ventanas, mientras amenazaban a sus integrantes y les gritaban “no los queremos aquí”. Igualmente, el 28 de octubre de 2009, dos personas intentaron entrar en el recinto de la mencionada organización saltando la valla, pero desistieron, al ser descubiertos. Más tarde, un grupo de personas intentó, sin éxito, apedrear de nuevo el albergue.

2009, en el Estado de Michoacán, un Fiscal de la Procuraduría General del Estado hostigó y amenazó a la Sra. **Janahuy Paredes Lachino**, hija del Sr. **Francisco Paredes Ruiz**, un militante de la Fundación Diego Lucero²⁶, víctima de desaparición forzada desde septiembre de 2007, sometiéndola a una declaración bajo presión, interrogándola sobre sus viajes dentro y fuera del país y preguntándole si sabía que su padre simpatizaba con grupos subversivos y en especial con el Ejército Popular Revolucionario (EPR).

Amenazas contra periodistas comprometidos en la lucha contra la corrupción e investigaciones de los crímenes

La situación de los periodistas comprometidos en la lucha contra la corrupción e investigaciones de los crímenes es también preocupante, ya que fueron víctimas de numerosas amenazas e incluso de asesinatos durante 2009. Por ejemplo, el Sr. **Eliseo Barrón Hernández**, periodista del diario *La Opinión de Torreón*, quien había cubierto un caso de presunto abuso de autoridad en la Policía Municipal de Torreón, que derivó en el cese de más de 300 policías y por el que cinco miembros del “Grupo Zeta” fueron detenidos el 6 de junio de 2009²⁷ fue asimismo asesinado en Durango el 26 de mayo de 2009. El 3 de mayo de 2009 también en Durango fue asesinado el Sr. **Carlos Ortega Melo Samper**, periodista de *El Tiempo* de Durango, quien denunciaba con frecuencia las actuaciones de las autoridades. Tres meses antes de su asesinato, desconocidos habían disparado contra su casa y habían incendiado su camioneta. Además poco antes de su asesinato había tenido un altercado con el alcalde municipal, que el periodista hizo público afirmando haber recibido amenazas de las autoridades locales, e incluso publicado una columna responsabilizando al alcalde de dicho municipio de cualquier daño que pudiera ocurrirle²⁸. Igual de alarmante es el asesinato del Sr. **Norberto Miranda Madrid “El Gallito”**, Director del periódico digital *Radio Visión*, el 23 de septiembre de 2009 en el municipio de Nuevo Casas Grandes, en Chihuahua²⁹. El Sr. Miranda Madrid había escrito varios artículos sobre la creciente inseguridad pública en Casas Grandes, presuntamente debida a pugnas entre bandas de narcotraficantes. El 5 de septiembre de 2009 el Sr. Miranda Madrid había relatado la captura de

26/ La Fundación “Diego Lucero A.C.” es una organización ciudadana para la promoción y defensa de derechos humanos, especializada en la lucha por la vida de los desaparecidos en México.

27/ Ver Comunicados de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 28 de mayo y 16 de junio de 2009.

28/ Ver LIMEDDH.

29/ Ver Comunicado de CENCOS y Artículo 19, 25 de septiembre de 2009.

cuatro integrantes del Cartel de Juárez³⁰. Por otra parte cabe mencionar el hostigamiento judicial desplegado en contra de la revista *Contralínea*, los actos de intimidación padecidos por sus miembros y el retiro de la publicidad oficial (gubernamental) en represalia por los reportajes publicados por este medio en torno a la corrupción vigente en el gobierno federal en conexión con el paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX)³¹.

Amenazas y hostigamientos contra defensoras de los derechos de las mujeres

Las defensoras de derechos humanos, particularmente aquellas que denuncian la violencia en contra de las mujeres, se han convertido ellas mismas en víctimas de violaciones a sus derechos humanos. La Sra. **Rosa Isela Pérez Torres**, reconocida periodista que ha publicado numerosos reportajes sobre temas relacionados a las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, y quien fue perito en el caso “Campo Algodonero”, fue objeto de graves amenazas a través de mensajes a su correo electrónico y a su teléfono que ameritaron el otorgamiento de medidas provisionales de la CoIDH³². La Sra. Pérez Torres lleva recibiendo amenazas desde el año 2000 y ha sido objeto de constante vigilancia y seguimiento, afectando también a los miembros de su familia. Estos hostigamientos se habrían pronunciado desde que cubriera los hechos sobre los homicidios de ocho mujeres en Campo Algodonero. A finales de 2009 la Sra. Pérez Torres se encontraba huida de Ciudad Juárez por razones de seguridad³³. Los hostigamientos y graves amenazas persistieron igualmente en contra de la Sra. **Lydia Cacho**, periodista y defensora de derechos humanos. En julio de 2009, individuos desconocidos rondaron y tomaron fotografías frente a la residencia de la Sra. Cacho y poco después le fueron manifestadas amenazas de muerte. En el mismo período los miembros del Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM), de Cancún, del que la Sra. Cacho es Presidenta, también recibieron amenazas de muerte. A consecuencia de esos hechos, en agosto 2009 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de la Sra. Cacho, de su familia y de los miembros del CIAM.

30/ En agosto de 2009, la CNDH emitió una recomendación general sobre las agresiones a los periodistas y la impunidad prevaliente en estos casos. Los casos de los Sres. Juan Daniel Martínez Gil, Eliseo Barrón Hernández y Carlos Ortega Melo Samper están recogidos en la recomendación general de la CNDH. Ver CNDH, *Recomendación General 17 sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaliente*, 19 de agosto de 2009. Ver también Comunicados de Prensa N° 54/09 de la CIDH, 30 de julio de 2009, N° 34/09, 29 de mayo de 2009, N° 22/09, 7 de mayo de 2009, N° 70/09, 29 de septiembre de 2009.

31/ Ver Centro PRODH.

32/ Ver Resolución de la CoIDH, 6 de julio de 2009.

33/ Ver Centro PRODH.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Francisco Paredes Ruiz	Amenazas / Desaparición forzada	Llamado Urgente MEX 001/0109/OBS 012	22 de enero de 2009
Publicación de un informe de misión internacional de investigación		Comunicado de Prensa / Informe de misión internacional de investigación	10 de febrero de 2009
Sres. Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas	Desaparición forzada	Llamado Urgente MEX 002/0209/OBS 029	18 febrero de 2009
	Asesinato	Llamado Urgente MEX 002/0209/OBS 029.1	25 de febrero de 2009
Sra. Lourdes Argelia Rodríguez Lucero y Sr. Prometeo Jorge Rodríguez Lucero	Actos de vigilancia / Hostigamiento / Agresión / Amenazas	Llamado Urgente MEX 003/0309/OBS 047	13 de marzo de 2009
Sra. Obtilia Eugenio Manuel, Sres. Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Raúl Lucas, Manuel Ponce, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina, Orlando Manzanarez Lorenzo, Manuel Cruz Victoriano, y Raúl Hernández Abundió / Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y Centro de Derechos Humanos de La Montaña	Amenazas / Hostigamiento / Detenciones / Liberaciones	Llamado Urgente MEX 004/0309/OBS 055	30 de marzo de 2009
OPIM / Sres. Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Braulio Manzanarez Lorenzo, José Eugenio Cruz, Félix Ortega Dolores, Merced Santiago Lorenzo y Raúl Hernández Abundio	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria / Maltrato	Llamado Urgente MEX 004/0309/OBS 055.1	14 de diciembre de 2009
Sras. Alba Cruz Ramos, Yésica Sánchez Maya, Beatriz Casas Arellanes y Padre Romualdo Francisco Mayrén Peláez	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 005/0509/OBS 069	7 de mayo de 2009
Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas, A.C." (Frayba) / Sres. Diego Cadenas Gordillo y Jorge Armando Gómez	Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 006/0609/OBS 086	23 de junio de 2009
Sras. Margarita Martín de las Nieves y Guadalupe Castro Morales y Sr. Santiago Ponce Lola	Intento de asesinato	Llamado Urgente MEX 007/0609/OBS 092	26 de junio de 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. José Emiliano Nandayapa Déciga	Arresto arbitrario / Agresión	Llamado Urgente MEX 008/0709/OBS 100	7 julio de 2009
Sr. Salomón Monárrez Meraz	Agresión	Llamado Urgente MEX 009/0909/OBS 130	2 de septiembre de 2009
Sr. Ricardo Lagunes Gasca	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 009/0909/OBS 139	24 de septiembre de 2009
	Riesgo de impunidad / Hostigamiento / Temor por la integridad física y psicológica / Seria agresión	Llamado Urgente MEX 009/0909/OBS 139.1	20 de noviembre de 2009
Sr. José Manuel Hernández Martínez	Detención / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 010/1009/OBS 144	9 de octubre de 2009
	Traslado forzoso	Llamado Urgente MEX 010/1009/OBS 144.1	22 de octubre de 2009
Sres. Roselio de la Cruz Gonzáles, José Manuel de la Torre Hernández, José Manuel Hernández Martínez y Ricardo Magdaleno Velasco	Detención arbitraria / Traslado forzoso / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 010/1009/OBS 144.2	2 de noviembre de 2009
Organización Belén, Posada del Migrante / Padre Pedro Pantoja Arreola	Hostigamiento / Difamación	Llamado Urgente MEX 011/1009/OBS 146	13 de octubre de 2009
		Llamado Urgente MEX 011/1009/OBS 146.1	5 de noviembre de 2009
Sr. Mariano Abarca Roblero	Asesinato	Llamado Urgente MEX 012/1209/OBS 182	4 de diciembre de 2009
Sr. Adolfo Guzmán Ordaz y su familia	Amenazas de muerte / Hostigamiento / Intimidación / Abuso de autoridad / Allanamiento	Llamado Urgente MEX 013/1209/OBS 193	18 de diciembre de 2009

NICARAGUA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El clima violento de las elecciones municipales de noviembre de 2008 puso en evidencia la polarización creciente de la sociedad nicaragüense impulsada por el Presidente Daniel Ortega con el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Asimismo, el FSLN está ganando terreno dentro de las instituciones del Estado y utiliza las herramientas del poder para imponerse frente a los otros partidos políticos y opositores. En 2008, el Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y el Partido Conservador (PC), partidos opositores, no pudieron participar en las elecciones municipales ya que su personalidad jurídica fue cancelada. El 2009 culminó con la decisión de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema nicaragüense orientada a permitir la reelección del Presidente Ortega y de los alcaldes sandinistas electos en noviembre de 2008¹. Esta decisión de la Sala Constitucional y las irregularidades en el proceso de conformación de la misma cuando se pronunció sobre el asunto revelaron el uso personal que hace el Presidente Ortega de las instituciones². Cabe destacar también la falta de respuesta del Consejo Supremo Electoral al recurso de revisión interpuesto por el PC y de la Corte Suprema de Justicia al recurso interpuesto por el MRS, que les impide participar directamente en las elecciones regionales del año 2010.

En buena medida el deterioro de la situación en materia de derechos civiles y políticos obedece al afán del Presidente actual de mantenerse en el poder que se traduce, en algunas ocasiones, por el alentamiento a la violencia contra la oposición desde los grupos afines al Gobierno y por la pasividad de la policía frente a los enfrentamientos que se dan entre partidarios del Gobierno y partidarios de la oposición. Cabe destacar algunos avances en derechos económicos, sociales y culturales (en particular en materia de alimentación y de educación), descuidados durante más de una década por gobiernos anteriores. Sin embargo, es menester recordar que

1/ Sentencia No. 504 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 19 de octubre de 2009.

2/ La Corte fue interpelada por vía de un recurso de amparo del Presidente Ortega lo cual no corresponde ya que ningún derecho constitucional del Presidente estaba siendo irrespetado o amenazado: la reelección no es considerada como un derecho fundamental.

los derechos son interdependientes y que es una obligación internacional protegerlos de manera integral.

En este contexto se desarrolla una verdadera campaña mediática de desprestigio y hostigamiento a las personas que critican al Gobierno, manifestándose – entre otras cosas – con el lenguaje agresivo del Presidente hacia las organizaciones sociales y los partidos políticos opositores³, una serie de actos de hostigamiento y agresión contra los periodistas independientes, el crecimiento del control sobre los medios de comunicación, el cierre de radios opositoras⁴, y ataques contra las manifestaciones de la sociedad civil y de los partidos políticos de oposición por grupos afines al Gobierno ante los cuales las autoridades permanecen pasivas.

En 2009, el Comité Contra la Tortura (CAT) de la ONU realizó el examen de la situación de los derechos humanos en Nicaragua y declaró: “El Comité observa con preocupación la información recibida sobre presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte contra defensores de derechos humanos, en particular contra defensoras de los derechos de las mujeres. Asimismo, el Comité nota con preocupación las investigaciones criminales abiertas contra mujeres, defensoras de derechos reproductivos, así como las restricciones de facto en el disfrute del derecho a libre asociación por parte de organizaciones de defensores de derechos humanos”. El CAT urgió al Estado a tomar las medidas necesarias para combatir el acoso sistemático y las amenazas de muerte contra defensores de derechos humanos y de los derechos de las mujeres así como “[...] a combatir y prevenir actos de violencia contra los miembros de la oposición política, sus simpatizantes y representantes de organizaciones no gubernamentales”⁵.

3/ Según el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), en la audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 2 de noviembre de 2009, “el representante del Gobierno calificó a las organizaciones de la sociedad civil como grupos insatisfechos debido a que sus partidos políticos no logran el apoyo del pueblo en las elecciones”. El Presidente Ortega ha calificado a las organizaciones de la sociedad civil y a los demás partidos políticos como “chingastes de la oligarquía” en repetidas ocasiones.

4/ Por ejemplo, el cierre sin previo aviso de *Radio Ley*, realizado el 19 de junio de 2009 bajo el argumento de incumplimiento de disposiciones administrativas, que irrespetó el derecho del periodista Santiago Aburto de ser escuchado y defenderse, por haber apoyado públicamente al candidato opositor en las elecciones municipales de 2008.

5/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones Finales del Comité contra la Tortura, Nicaragua*,

Hostigamiento contra organizaciones de derechos humanos y sus líderes

Además de la campaña de desprestigio de la cual son víctimas los opositores al Gobierno, existe un hostigamiento constante contra las organizaciones de derechos humanos y sus integrantes. Así, el 22 de octubre de 2009, la Sra. **Leonor Martínez**, miembro de la Coalición de Jóvenes de Nicaragua⁶, fue víctima de la violencia por parte de grupos paraestatales, luego de participar en una reunión de la Coordinadora Civil⁷. Tres sujetos a bordo de una camioneta le fracturaron el húmero, le apuntaron con una pistola y la amenazaron con un cuchillo, profiriéndole amenazas de muerte a ella y su familia y expresándole que “*no anduviera con esto*”, refiriéndose a su trabajo en la Coalición de Jóvenes que se han opuesto abiertamente a la reelección del Presidente Ortega⁸.

Cabe también destacar que las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), luego de varias agresiones sufridas en septiembre y octubre de 2008 por la Sra. **Vilma Núñez de Escorcía**, Presidenta del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), y por otros integrantes de esa organización, entre los cuales se encuentran el Sr. **Héctor Calero**, Comunicador de dicha institución, y el abogado **Norwin Solano**, no fueron concertadas con los peticionarios hasta que la Directora General de la Policía Nacional toma la iniciativa de implementar estas medidas. Además, a finales de 2009 todavía no había resultados de las investigaciones realizadas por los daños en la vivienda de la Sra. Núñez de Escorcía, ocasionados el 26 de septiembre de 2008⁹.

Por último, la campaña de desprestigio y la exclusión de las organizaciones de la sociedad civil persiste, como lo demuestra, entre otras cosas, el rechazo, por parte de las autoridades nicaragüenses, a que organizaciones de defensa de los derechos humanos participaran en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se realizó en San Pedro Sula, Honduras, del primero al tres de junio de 2009.

6/ La Coalición de Jóvenes de Nicaragua está conformada por individuos, representantes de organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de trabajar por el desarrollo integral de la juventud y el fortalecimiento del Estado de derecho, incluyendo la defensa de los derechos de los jóvenes.

7/ La Coordinadora Civil es una instancia de coordinación, concertación y articulación de los sectores organizados de la sociedad civil en Nicaragua, integrada por individuos y organizaciones civiles sin fines de lucro, tales como las redes de ONG, gremios, movimientos sociales y cooperativas. Entre los temas que trabaja la Coordinadora Civil se encuentran los derechos humanos.

8/ Ver CENIDH en la audiencia en la CIDH del 2 de noviembre de 2009.

9/ Ver Informe Anual 2009.

Hostigamiento contra organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres

Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres siguen siendo objeto de hostigamiento judicial, amenazas y agresiones. Un claro ejemplo es el de las nueve defensoras¹⁰ en contra de las cuales, a finales de 2009, aun seguía pendiente la denuncia por varios delitos, entre ellos, “encubrimiento del delito de violación”, “asociación ilícita para delinquir” y “apología del delito”, interpuesta en octubre de 2007. Esta denuncia fue presentada como respuesta a su acompañamiento a una niña de nueve años, embarazada luego de una violación, a la cual se le brindó apoyo para que abortara con el fin de salvar su vida¹¹. A finales de 2009, la situación legal de las nueve defensoras seguía en la indefinición, con la consecuente afectación a su seguridad jurídica. El Director de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos (CPDH), el Sr. Marcos Carmona, denunció en octubre de 2009 la existencia de planes para intimidar y atacar a diez representantes de ONG, críticos del Gobierno del Presidente Daniel Ortega. Entre ellos figurarían las Sras. **Azalea Solís, Juanita Jiménez y Sofía Montenegro**, todas integrantes del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM)¹². De acuerdo con el Sr. Carmona, miembros del propio FSLN le revelaron que los planes de intimidación y ataques consisten en contratar a delincuentes de barrios como Loma Linda, Acahualinca y Camilo Ortega, entre otros, para seguir a los representantes de las ONG las 24 horas del día y realizar ataques simulando asaltos comunes o altercados delictivos, con el objetivo de intimidar a la sociedad civil que lucha a favor de los derechos humanos.

Hostigamientos y ataques por grupos de choque durante las manifestaciones

Desde el 2007, las manifestaciones pacíficas de la sociedad civil encuentran una respuesta violenta en una gran mayoría de casos. Según el CENIDH, el propio Gobierno incentiva estos hechos de violencia por medio de grupos de civiles a su favor que atacan a los manifestantes con garrotes, piedras, morteros e incluso machetes. Estos ataques se caracterizan además por la ausencia de respuesta por parte de la policía, sea en el momento de los hechos o a la hora de investigar y sancionar a los res-

10/ Las Sras. Ana María Pizarro, Juana Antonia Jiménez, Lorna Norori Gutiérrez, Martha María Blandón, Luisa Molina Argüello, Martha Munguía Alvarado, Mayra Sirias, Yamileth Mejía Palma y Violeta Delgado Sarmiento, quienes forman parte de diferentes redes como la Red de Mujeres contra la Violencia, el Movimiento Feminista, el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), la Coordinadora de la Niñez y Adolescencia en Nicaragua, y la Campaña 28 de Septiembre.

11/ En Nicaragua, el aborto terapéutico fue legal durante 169 años, hasta 2006 que entró en vigor la prohibición. Varios recursos por inconstitucionalidad de la ley que penaliza el aborto terapéutico fueron llevados a la Corte Suprema en 2007 pero esta institución aún no se ha pronunciado.

ponsables¹³. El CAT expresó su “preocupación por la información recibida sobre la represión violenta, por parte de algunos sectores de la sociedad, inclusive patrullas ciudadanas presuntamente apoyadas por el Gobierno, de las manifestaciones colectivas que cuentan con la participación de la oposición política y representantes de las organizaciones no gubernamentales que, al quedar sin sanción, inducen a la reiteración de esos abusos y parecieran indicar la tácita aprobación de las autoridades”¹⁴.

Por ejemplo, el 8 de agosto de 2009, se reprimió violentamente a una manifestación de la Coordinadora Civil donde resultaron heridas más de 21 personas. Cuando luego de celebrar su Asamblea General, los miembros de la Coordinadora Civil quisieron marchar hacia la catedral para presenciar un festival artístico organizado para clausurar el evento, fueron agredidos por unos 200 miembros de la Juventud Sandinista, otros conocidos activistas del FSLN, y personas que habrían sido contratadas para realizar los ataques. Los agresores se organizaron a la manera de una fuerza paramilitar, armados con palos y piedras. Asaltaron a los manifestantes, no sólo con la meta de disolver la marcha sino también de humillarlos, pegándoles, rompiéndoles sus camisetas y escupiéndoles. El Sr. **Mario Sánchez**, relacionista público de la Coordinadora Civil, al sacar una cámara de fotos, fue fuertemente golpeado y sus agresores intentaron robarle su teléfono celular y su cámara, e incluso le quitaron los zapatos. Frente a la violencia desatada por los grupos armados y ante la pasividad de la policía, los manifestantes se refugiaron en la catedral, y fue sólo gracias a la intervención del Vicario Bismarck Conde que los atacantes se apaciguaron. Las organizaciones se enfrentaron a la negativa estatal de dar a conocer las sanciones aplicadas a los policías que presenciaron los hechos. Al ser consultada, la Sra. Aminta Granera, Primera Comisionada, alegó que esta medida estaba dirigida a “proteger la institucionalidad”¹⁵. Resulta muy preocupante la impunidad en la que permanece ese tipo de respuesta violenta, y el apoyo de parte de las autoridades a los grupos violentos, que se manifiesta, entre otros, por la presencia de funcionarios públicos en los grupos armados irregulares así como de integrantes del Consejo de Poder Ciudadano (CPC), organización encabezada por la Primera Dama.

Así, el Movimiento Juvenil Nacional (MJN) ha contabilizado más de 20 manifestaciones públicas realizadas por diversos grupos juveniles para la promoción de los derechos humanos de la juventud nicaragüense, que

13/ Ver CENIDH en la audiencia en la CIDH del 2 de noviembre de 2009.

14/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones Finales del Comité contra la Tortura, Nicaragua*, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/NIC/CO/1, 14 de mayo de 2009.

15/ Ver CENIDH en la audiencia en la CIDH del 2 de noviembre de 2009.

han sido “impedidas, obstaculizadas e incluso agredidas”. Entre los grupos organizadores de dichas manifestaciones se encuentran el Grupo No, el Movimiento Puente, la Juventud Democrática Nicaragüense (JUDENIC), la Coalición de Jóvenes, la Red de Jóvenes Nicaragüita (RJN), y los Jóvenes miembros de la Red de Mujeres contra la Violencia y el MJN¹⁶. El 9 de noviembre de 2009, grupos de choque progubernamentales atacaron con una lluvia de piedras a un grupo de jóvenes que protestaban pacíficamente frente al Consejo Supremo Electoral contra el fraude en las elecciones municipales de noviembre de 2008¹⁷. La marcha del 21 de noviembre de 2009 a favor de la democracia, la del 25 de noviembre de 2009 en el día de la No Violencia contra la Mujer, y la marcha del 10 de diciembre del mismo año en conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos debieron ser resguardadas por numerosos policías para evitar la agresión de los grupos armados irregulares progubernamentales¹⁸.

Hostigamiento a periodistas y obstáculos a la libertad de expresión

En 2009, periodistas independientes cuyo trabajo se encuentra relacionado con temas de derechos humanos siguieron sufriendo actos de hostigamiento por parte del Gobierno, vulnerando su derecho a la libertad de expresión. Así, el 14 de agosto de 2009, la Sra. **María Acuña**, periodista, y el Sr. **Santos Padilla**, camarógrafo del equipo del *Canal 10* de televisión, fueron agredidos y golpeados por agentes de la policía, bajo las órdenes del Jefe del Distrito V de la ciudad de Managua, el Comisionado Sergio Gutiérrez, mientras realizaban la cobertura de una manifestación pacífica en contra del desalojo de una propiedad. Además de los golpes propinados a la periodista y su camarógrafo, los policías destruyeron su cámara de video para impedir que éstos filmaran la represión en contra de los manifestantes¹⁹.

Además, algunos periodistas son víctimas de procesos penales por “injurias y calumnias”. Por ejemplo, la Sra. **María Mercedes Urbina**, periodista de *El Nagaroteño*, un diario local, fue demandada por el Sr. Leopoldo Ibarra, quien trabaja para la Alcaldía de Nagarote – cuyo Alcalde pertenece al partido de Gobierno – tras haber denunciado a las autoridades municipales por corrupción. El 8 de septiembre de 2009, la Jueza Irene Hernández le impuso arresto domiciliario y el deber de presentarse en el juzgado tres veces por semana. Según la Sra. María Mercedes Urbina, la

16/ Ver MJN, *Informe sobre violaciones al derecho a manifestación pública, movilización, asociación y libertad de expresión de la juventud nicaragüense durante el periodo 2007-2009*, agosto de 2009.

17/ Ver CENIDH.

18/ *Ídem*.

216 19/ Ver CENIDH en la audiencia en la CIDH del 2 de noviembre de 2009.

Jueza se extralimitó en el ejercicio de sus funciones al ordenar medidas previstas para personas acusadas de delitos graves tales como homicidio, no así para “injurias y calumnias”. A finales de 2009, ante la posibilidad inminente de una multa, la periodista optó por una disculpa y los cargos fueron entonces retirados²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Coordinadora Civil, Sres. Mario Sánchez, Luisa Molina, Adolfo Acevedo, Irving Larios, Roberto Velásquez, Guillermo Rodríguez y Violeta Granera	Ataques / Obstáculos a la libertad de manifestación	Carta Abierta a las autoridades	14 de agosto de 2009
ONG de Nicaragua y Venezuela	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	29 de mayo de 2009
Sras. Patricia Orozco, Lorna Norori y Ana Eveling	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente NIC 001/1109/OBS 159	4 de noviembre de 2009

20 / *Ídem.*

PERÚ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El juicio y la condena del ex Presidente Alberto Fujimori marcaron no sólo la historia peruana sino la del mundo entero. Luego de 16 meses de juicio, el 7 de abril de 2009, el Sr. Fujimori fue condenado a 25 años de prisión, la máxima pena que establece el Código Penal peruano, por “homicidio calificado” y “lesiones graves” en los casos de Barrios Altos y La Cantuta, y “secuestro agravado” en los casos de los Sres. Gustavo Gorriti y Samuel Dyer¹. Es la primera vez que un Jefe de Estado latinoamericano democráticamente electo es declarado culpable de cometer crímenes contra la humanidad. Es también la primera vez que un ex Presidente es extraditado a su país para hacer frente a tal clase de crímenes. La sentencia fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia el 30 de diciembre de 2009. Además, el Sr. Fujimori fue condenado por “corrupción” y siguen abiertos otros juicios en su contra y en contra de sus colaboradores por violaciones a los derechos humanos².

En 2009, Perú siguió atravesando una aguda situación de conflictividad social³. El caso más dramático ha sido el conflicto de Bagua⁴: En marzo de 2008, el poder legislativo delegó al poder ejecutivo la facultad de adoptar medidas relacionadas con su política de desarrollo y la implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. En este contexto, el Gobierno aprobó 101 decretos. Las comunidades indígenas y campesinas se opusieron a varios de dichos decretos por considerar que éstos son violatorios de su derecho a ser consultados sobre el uso de sus tierras y/o vulneran los derechos humanos por su impacto medioambiental, en contravención a

1/ Ver Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

2/ El 20 de julio de 2009, el Sr. Alberto Fujimori fue condenado a siete años y seis meses de privación de libertad por graves delitos de corrupción en agravio del país. En octubre de 2009, se procesó a los Sres. Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres y otros militares, por el atentado que acabó con la vida de la periodista Melissa Alfaro, el 10 de octubre de 1991. Cabe precisar que para procesar al Sr. Fujimori, el Estado peruano debe hacer un pedido a la Corte Suprema Chilena ya que estas acusaciones no estaban comprendidas en la decisión de extradición de la Corte Chilena del 21 de septiembre de 2007.

3/ Ver Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, *71º Reporte de Conflictos sociales, Conflictos sociales conocidos por la Defensoría del Pueblo*, 31 de enero de 2010.

4/ Ver Informe de la FIDH, *Perú: Bagua. Derramamiento de Sangre en el Contexto del Paro Amazónico. Urge abrir diálogo de buena fe*, octubre de 2009, y APRODEH - FIDH, *Nota de Actualización*, 22 de febrero de 2010.

las obligaciones internacionales del Perú⁵. Es así que desde el 9 de abril de 2009 varias agrupaciones indígenas, lideradas por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)⁶, re-iniciaron las protestas entabladas en el 2008 con manifestaciones pacíficas, bloqueo de carreteras y la toma de instalaciones de empresas petroleras⁷. El 10 de mayo de 2009, el Gobierno peruano decretó Estado de emergencia en los lugares donde se realizaban las protestas. A partir del 14 de mayo, el Congreso peruano postergó en tres ocasiones las oportunidades para debatir las propuestas planteadas por los pueblos indígenas. El 4 de junio, el Partido de Gobierno postergó una vez más el debate. Los días 5 y 6 de junio de 2009, se produjeron enfrentamientos entre la policía nacional e indígenas awajun y wampis en la zona denominada la “Curva del Diablo”, en las ciudades de Bagua Grande y Bagua Chica y en las instalaciones de Petroperú (“Estación N 6”) tras el intento de la policía nacional de despejar la carretera Fernando Belaúnde Terry. A pesar de que los grupos indígenas estaban levantando el bloqueo, la policía nacional disparó desde helicópteros. Ese día murieron 10 civiles, entre ellos dirigentes indígenas, 23 policías⁸ y desapareció el Mayor de la policía nacional, Sr. Felipe Bazán Soles. Unas 200 personas, en su mayoría civiles, resultaron heridas. Las investigaciones posteriores a los enfrentamientos fueron objeto de preocupación ya que no siempre se respetaron las garantías del debido proceso y en algunas ocasiones se utilizaron para criminalizar a los dirigentes indígenas. Además, si bien los procesos judiciales por la muerte de los policías empezaron inmediatamente después de los hechos, a finales de 2009 no se habían formalizado las denuncias por la muerte y las lesiones causadas en agravio de civiles⁹, y las comisiones tanto parlamentarias como de Gobierno no habían señalado las responsabilidades legales ni políticas del operativo con helicópteros. El 8 de junio de 2009, la radio *La Voz* de Bagua Grande, que había informado en directo de los sucesos de Bagua, fue cerrada. El cierre tendría un efecto silenciador sobre las radios de la zona, según indicó el Relator de

5/ Por ejemplo, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por el Perú y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, patrocinada por el Perú en el momento de su adopción. El Gobierno estableció una Comisión Multipartidaria “encargada de estudiar y recomendar la solución a la problemática de los pueblos indígenas, con participación de sus representantes”. La Defensoría del Pueblo y varios actores como la Comisión Multipartidaria cuestionaron la constitucionalidad de algunos decretos. Algunos decretos fueron suspendidos, mientras que otros siguen vigentes.

6/ La AIDSESP es una organización con más de 30 años de creación y representa aproximadamente a 350,000 indígenas peruanos, pertenecientes a ocho regiones del Perú.

7/ Las protestas indígenas habían iniciado en agosto de 2008 con la primera huelga amazónica, que concluyó con el compromiso del entonces Ministro Jorge del Castillo a revisar los decretos.

8/ Ver Defensoría del Pueblo, *Informe de Adjuntía No. 006-2009-DP/ADHPD*, 2009, y APRODEH.

9/ Ver APRODEH.

la Organización de los Estados Americanos (OEA)¹⁰. La gravedad de los hechos ocurridos en Bagua suscitó una visita especial del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas¹¹.

Amenazas y hostigamiento a los defensores de derechos humanos implicados en la lucha contra la impunidad, en particular por los crímenes cometidos bajo el mandato del Sr. Fujimori

Los defensores que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos durante el conflicto armado que vivió Perú entre 1980 y 2000 son víctimas de una campaña nacional de acoso y descrédito llevada adelante por el Gobierno. La asimilación con terroristas, por parte de la prensa conservadora, de los que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos en el contexto de la lucha contra las organizaciones terroristas de “Sendero Luminoso”, es una táctica más para generar confusión en la población y mantener la polarización de la sociedad. Tal es el caso de difamación contra la Sra. **Gisela Ortiz Perea**, familiar del caso La Cantuta y reconocida activista de derechos humanos, contra quién el diario *La Razón* publicó un artículo, el 26 de septiembre de 2009, asimilándola a una terrorista. Los artículos publicados en *La Razón*, que desacreditan el proceso de justicia y a las víctimas, condujeron a la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) y a los familiares de las víctimas de Barrios Altos y La Cantuta a presentar una queja ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana (CPP), que emitió, el 19 de agosto de 2009, una resolución donde declara fundada la queja y dispone “que se publique dicha resolución en el plazo de ocho días de notificada”. Hasta finales de 2009 la resolución no había sido cumplida.

Los defensores, los familiares de víctimas y algunos miembros del poder judicial también son víctimas de amenazas y hostigamiento judicial.

10/ Ver Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunicado de Prensa N° R41/09, 26 de junio de 2009. La represión de Bagua y la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas preocuparon a la comunidad internacional. Ver CIDH, Comunicado de Prensa N° 35/09, 8 de junio de 2009. Cabe destacar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) concluyó que “Le preocupa al Comité la discriminación racial existente hacia los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas en los medios de comunicación [...]”. Ver CERD, *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Perú*, Documento de las Naciones Unidas CERD/C/PER/CO/14-17, 31 de agosto de 2009.

11/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, S. James Anaya - Adición - Observaciones sobre la Situación de los Pueblos Indígenas de la Amazonía y los Sucesos del 5 de junio y Días Posteriores en las Provincias de Bagua y Utcubamba, Perú*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/34/Add.8,

Por ejemplo, el 6 de abril de 2009, en la víspera de la sentencia del ex Presidente Fujimori, APRODEH recibió una llamada amenazando de muerte a los Sres. **Francisco Soberón**, Director Ejecutivo de APRODEH, **Carlos Rivera**, abogado del Instituto de Defensa Legal (IDL), **Ronald Gamarra**, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y la Sra. **Gloria Cano**, abogada de APRODEH, todos abogados de la parte civil en el juicio contra el Sr. Fujimori. Hasta finales de 2009, no se inició ninguna investigación al respecto ni se procesó a persona alguna. El ex Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Sr. **Salomón Lerner Febres**, también recibió amenazas de muerte el 23 de septiembre de 2009. El hecho se denunció ante la policía y el Sr. Lerner Febres recibió la visita de agentes del Ministerio del Interior para evaluar conjuntamente los hechos y coordinar medidas de seguridad. Por otra parte, el proceso de lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos bajo el Gobierno del Sr. Alberto Fujimori sufre también obstáculos por parte del propio Estado. Es el caso de la persecución judicial contra la Sra. **Cristina del Pilar Olazábal Ochoa**, Fiscal Penal Supraprovincial de Ayacucho, por su labor de investigación y denuncia sobre casos de graves violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1980 y 2000. El 5 de enero de 2010, fue publicada en el diario oficial *El Peruano* la Resolución de la Fiscalía de la Nación mediante la cual se declaró fundada la denuncia interpuesta por el Sr. Alan García Pérez, Presidente de Perú, en su contra, por presunto delito de prevaricato. La Sra. Olazábal Ochoa fue designada Fiscal Provisional de la Fiscalía Provincial Especializada en Derechos Humanos, Desapariciones Forzosas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas del departamento de Ayacucho¹² en diciembre de 2003, y el 31 de enero de 2005, formalizó la denuncia penal contra el Sr. Alan García Pérez por el delito de genocidio y la omisión impropia del delito de asesinato, así como contra 29 ex efectivos del Ejército, como autores directos de los hechos de Acormarca, por el delito de homicidio calificado. La Resolución de la Fiscalía de la Nación será remitida al Fiscal correspondiente que procederá a formalizar la denuncia. Corresponderá al Juez Penal abrir o no proceso en contra de la Sra. Olazábal Ochoa. Cabe mencionar que, además del eventual proceso penal que pueda iniciarse, existe la posibilidad de que la Sra. Olazábal Ochoa sea sancionada con la destitución de su cargo.

12/ Fiscalía creada como parte de los compromisos asumidos por el Estado peruano ante la CIDH, concluidas las investigaciones en el caso Acormarca.

Por otra parte, el marco legislativo permite la impunidad de los grupos policiales del Estado, responsables de violaciones a los derechos humanos¹³. En este contexto, se denunciaron casos de intimidación a los abogados de cinco mujeres que fueron víctimas de abusos sexuales en el centro penitenciario de “Quenqoro” de Cusco. El 24 de abril de 2009, la Sra. **Evelyn Ceballos Enríquez**, abogada, responsable del Área Legal de la Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA), y el Sr. **Freddy Rodríguez Olivera**, abogado integrante de esta misma área, fueron víctimas de ataques verbales y de expresiones de hostilidad por parte de un grupo de manifestantes, al parecer familiares de los agentes penitenciarios procesados. Se presentaron denuncias por estos hechos ante la Defensoría del Pueblo y las autoridades policiales, pero hasta finales de 2009 no se habían realizado investigaciones y las denuncias fueron archivadas.

Agresión, intentos de asesinato y hostigamiento judicial en contra de defensores del medioambiente y de las comunidades indígenas afectadas por proyectos de explotación de grandes empresas

Los defensores del medioambiente siguen siendo víctimas de agresiones por denunciar casos de corrupción y mal manejo de las tierras y recursos naturales por empresas privadas con autorización del Gobierno. El Presidente del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua, el Sr. **Zenón Cueva**, recibió un tiro en la pierna por un desconocido que tocó el timbre de su casa la madrugada del 7 de mayo de 2009. En agosto de 2008, el Sr. **Cueva** había dirigido la protesta instando al Gobierno a que cumpliera con la promesa de una mejor distribución del Canon Minero contenida en un acuerdo firmado el año anterior¹⁴ y venía siendo procesado por delitos de coacción, extorsión y disturbios, junto a otros 23 dirigentes y pobladores¹⁵. Días antes del atentado, el Sr. Cueva

13/ Por ejemplo, el Decreto Ley 982 modificó el Artículo 20 del Código Penal peruano y planteó una nueva causal de imputabilidad: “Está exento de responsabilidad penal: Los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que causen lesiones o muerte, en el cumplimiento de su deber y en uso de sus armas en forma reglamentaria”.

14/ Las empresas mineras pagan al Estado un “impuesto” por la explotación minera, el denominado “canon”. Este dinero es entregado a las regiones para su uso, de acuerdo a una distribución “equitativa”. Hace muchos años que los pobladores de la región de Moquegua pedían un incremento del canon, ante lo cual el Gobierno prometió en 2007 el cumplimiento de esta reivindicación en un plazo de 60 días. En junio del 2008, al cumplirse un año de la promesa incumplida, tuvo lugar la primera movilización. Una vez más, el Gobierno prometió que en 30 días se daría el incremento. Sin embargo, al no cumplirse tal compromiso, el 28 de octubre de 2008, se produjeron nuevamente las protestas, las cuales cesaron cuando el Congreso aprobó una nueva distribución del canon, más favorable a Moquegua.

15/ La Primera Fiscalía Provincial de Mariscal Nieto pidió 35 años de cárcel para el Sr. Cueva, para la ex Presidenta regional, Sra. Cristala Constantinides Rosado, para la dirigente del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP) Moquegua, Sra. Katherine Maldonado, y 25 años de reclusión para el abogado Julio Araoz Anchaise, asesor del FEDIP y abogado del Sr. Cueva.

había denunciado la corrupción en diversas instancias gubernamentales – entre las cuales se encontraban el Gobierno regional y el municipio provincial – en la implementación del Canon Minero. El presunto responsable de haberle disparado fue identificado, y a finales de 2009 se encontraba detenido en el centro penitenciario de Samegua – Moquegua y el proceso penal continuaba contra todos. El Fiscal solicitó 35 años de cárcel para él y dos de los dirigentes y entre 10 y 25 años para los demás. En 2009, el Sr. **Andrés Luna Vargas**, comunero campesino de Miramar y Vichayal-Paita-Piura, Presidente de la Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO)¹⁶ y Presidente colegiado del Frente de Defensa del Agua y de los Recursos Naturales en la región de Piura, continuó siendo amenazado por pronunciarse en contra de la concesión del Puerto de Paita, al considerar que el contrato no cumple con los requisitos para el desarrollo local. El Sr. Luna Vargas denunció, el 27 de julio de 2009, en la Gobernación de Bellavista, Provincia de Piura, haber recibido amenazas de muerte a través del teléfono celular, pero hasta finales de 2009 no se habían realizado investigaciones. El Sr. **Santiago Manuin Valera**, líder indígena awajun, fundador del Centro Social Jesuita SAIPE y antiguo Presidente del Consejo Aguaruna-Huambista (CAH) y del Comité de Lucha por el Respeto de los Pueblos Indígenas de la Provincia de Condorcanqui – Amazonas, resultó gravemente herido tras recibir un impacto de bala proveniente de la División Nacional de Operaciones Especiales (DINOES)¹⁷, cuando intentaba interponerse en el enfrentamiento entre las fuerzas del orden e indígenas en la “Curva del Diablo” ocurrido el 5 de junio de 2009. Pese a ello, el 13 de junio de 2009, el Juez del Primer Juzgado Penal de Utcubamba, Sr. Francisco Miranda Caramutti, ordenó la búsqueda, ubicación, captura y conducción del Sr. Manuin Valera, por su responsabilidad en el enfrentamiento de Bagua. A finales de 2009, el Sr. Valera estaba siendo procesado en libertad con un mandato de comparecencia. Por otro lado, no se inició proceso judicial por las heridas recibidas por el Sr. Valera.

Además de agresiones físicas y amenazas a los defensores del medio ambiente y comunidades indígenas, éstos han sido objeto de persecución judicial. En este contexto, estaban procesados por “terrorismo” 35 defensores del medio ambiente, que se opusieron al proyecto minero Río Blanco (anteriormente proyecto Majaz), en la localidad de Piura. A pesar de la oposición de los habitantes de la zona, el Gobierno peruano insiste en

16 / CONVEAGRO es un foro pluralista de análisis, evaluación técnica y concertación democrática, que no tiene funciones gremiales ni político partidarias. CONVEAGRO impulsa el fortalecimiento de la institucionalidad rural, de los gremios agrarios y de las asociaciones de productores agropecuarios, por ser elementos fundamentales para el desarrollo del sector.

17 / Contingente policial perteneciente a la unidad de élite de la policía nacional del Perú.

apoyar la explotación minera, y además, persigue a los defensores del medio ambiente¹⁸. En la región del Norte de Perú fueron detenidos defensores del medioambiente luego del conflicto desatado con una empresa privada langostinera Virazon S.A., que denunció a los Sres. **Julio Bustamante Soto, Jorge Luís Zapata Ato y José Antonio Torres Carranza**, respectivamente Presidente y dirigentes de la Asociación Centro Poblado “El Bendito”, Tumbes. Todos han recobrado su libertad y sus procesos han sido archivados. El 10 de enero de 2010, el Fiscal formalizó la denuncia penal por los supuestos delitos contra los medios de transporte, perturbación o impedimento de servicios públicos, en agravio de la empresa Virazon S.A y del Estado, y en contra de los Sres. **Gabino Ángel Dioses Franco, José Miguel Duran Jiménez, José Filomeno Gálvez Sotillo, Jaime Jiménez Páucar** y la Sra. **Betty Fernández Naval**, todos ellos miembros de la Asociación Centro Poblado “El Bendito”, por delito contra la administración de justicia, violencia y resistencia a la autoridad. La Asociación Centro Poblado “El Bendito” está ubicada en el Santuario Nacional de Manglares de Tumbes, de unas 5.000 hectáreas, de las cuales más de la mitad fueron declaradas áreas protegidas por el Estado. Sin embargo, en dicha zona, opera la empresa langostinera Virazon S.A, cuyas actividades extractivas suponen un riesgo para el medio ambiente y para la vida de los pobladores. La Asociación Centro Poblado “El Bendito” había emprendido una disputa legal contra la empresa langostinera, que al alterar los límites de su propiedad, afectó a los pobladores de “El Bendito”.

Por otra parte, los dirigentes de AIDSESEP también fueron víctimas de hostigamiento judicial. En mayo de 2009, el Sr. **Alberto Pizango Chota**, Presidente de AIDSESEP, fue acusado de “rebelión, sedición y conspiración para una rebelión, sedición o motín” contra la tranquilidad y la paz pública, y apología en agravio del Estado peruano¹⁹. El Sr. Pizango solicitó refugio en Nicaragua y a finales de 2009 se encontraba exiliado en dicho país. Además, luego de los eventos de Bagua, el Ministerio de Justicia

18/ El Decreto Supremo 024 publicado por el Gobierno peruano el 27 de diciembre de 2008 declara de “necesidad pública” la concesión de 35 denuncios mineros al consorcio chino Zijin, propietario del proyecto minero Río Blanco Cooper S.A, cuya presencia es ilegal en Piura según la Defensoría del Pueblo y el Congreso de la República que se apoyan en la prohibición constitucional de que los extranjeros tengan propiedades o concesiones a menos de 50 kilómetros de la frontera.

19/ Otros cinco dirigentes de los pueblos indígenas amazónicos también fueron notificados por los mismos delitos: los Sres. **Saúl Puerta Peña**, Secretario de actas de AIDSESEP, **Marcial Mudarra Taki**, Coordinador de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo (COREPI - SL), **Cervando Puerta Peña**, Presidente de la Organización Regional de Pueblos Indígenas Amazónicos del Norte del Perú (ORPIAN-P), **Daniel Marzano Campos**, Presidente de la Organización Regional Indígenas de Atalaya (OIRA), y la Sra. **Teresita Antazú López**, Presidenta de la Unidad Nacional de Pueblos Ashaninkas y Yaneshas (UNAY). Los delitos de los cuales se les acusaba son punibles con penas de prisión de cinco a 10 años.

solicitó, el 11 de junio de 2009, la disolución de AIDSESEP por su presunta responsabilidad en dichos eventos considerados como “contrarios al orden público”. El representante legal de AIDSESEP fue citado a declarar el 5 de noviembre en la Décima Fiscalía Provincial Civil de Lima. El 12 de noviembre, el Gobierno desistió de la tentativa de disolución de AIDSESEP. El caso de AIDSESEP no es el único ejemplo de represalia judicial luego de los eventos de Bagua. Además, más allá de la necesidad y obligación de establecer las responsabilidades en los hechos, el hostigamiento contra dirigentes indígenas ha puesto en peligro el proceso de diálogo iniciado el 22 de junio de 2009, tal como lo advirtió el Relator Especial Sr. James Anaya en su informe sobre la visita especial a Perú²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
35 defensores del medio ambiente	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009
Sres. Julio Bustamante Soto, Jorge Luís Zapata Ato, José Antonio Torres Carranza, Gabino Ángel Díoses Franco, José Miguel Duran Jiménez, José Filomeno Gálvez Sotillo, Jaime Jiménez Páucar y la Sra. Betty Fernández Naval	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 001/0109/OBS 017	29 de enero de 2009
Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) / Sres. Francisco Soberón, Carlos Rivero y Ronald Gamarra y Sra. Gloria Cano	Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa	7 de abril de 2009
Sra. Evelyn Ceballos Enríquez y Sr. Freddy Rodríguez Olivera	Hostigamiento / Agresión	Llamado Urgente PER 002/0509/OBS 072	12 de mayo de 2009
Sr. Zenón Cueva	Agresión	Llamado Urgente PER 003/0509/OBS 078	15 de mayo de 2009
Sres. Pizango Chota, Saúl Puerta Peña, Marcial Mudarra Taki, Cervando Puerta Peña, Daniel Marzano Campos y la Sra. Teresita Antazú López	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	2 de junio de 2009

20 / Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, S. James Anaya - Adición - Observaciones sobre la Situación de los Pueblos Indígenas de la Amazonía y los Sucesos del 5 de junio y Días Posteriores en las Provincias de Bagua y Utcubamba, Perú, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/34/Add.8, 20 de julio de 2009.

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Santiago Manuin Valera	Agresión / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 004/0709/OBS 108	21 de julio de 2009
Sr. Andrés Luna Vargas	Amenazas de muerte / Preocupación por la vida y la integridad física	Llamado Urgente PER 005/0809/OBS 120	21 de agosto de 2009
Sra. Teresita Antazú	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 006/0809/OBS 127	26 de agosto de 2009
Sra. Daysi Zapata Fasabi	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 007/0909/OBS 133	3 de septiembre de 2009
Pr. Segundo Jara Montejo	Intento de asesinato / Temor por seguridad y la integridad física y psicológica	Llamado Urgente PER 008/0909/OBS 134	11 de septiembre de 2009
Dr. Santos Octavio Esparza Villalobos	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 009/0909/OBS 135	17 de septiembre de 2009
Sr. Salomón Lerner Febres	Amenazas	Llamado Urgente PER 010/0909/OBS 140	29 de septiembre de 2009
Sra. Gisela Ortiz Perea	Campaña de difamación	Llamado Urgente PER 011/0909/OBS 141	29 de septiembre de 2009
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	29 de octubre de 2009
AIDSESP, 69 de sus miembros, incluso los Sres. Alberto Pizango Chota y Bladimiro Tapayuri	Desistimiento de la solicitud de disolución / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	17 de noviembre de 2009
Sres. Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 012/1109/OBS 173	27 de noviembre de 2009

VENEZUELA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Venezuela continúa con un proceso de reformas institucionales, que afectan los órganos de control independiente del Estado, en particular por la cooptación progresiva del poder judicial por parte del Ejecutivo, lo que puede atentar contra la garantía de respeto a los derechos fundamentales¹. Preocupa además el rechazo del Gobierno y otras instancias del Estado al sistema internacional de protección de derechos humanos, que podría tener repercusiones negativas sobre la labor de los defensores en un contexto de incremento de la violencia², la criminalización de la protesta social, la deplorable situación de las personas privadas de su libertad, y las restricciones a la libertad de expresión.

El 18 de diciembre de 2008, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela declaró “inejecutable” una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)³, por considerar que se estaba “violentando la soberanía del Estado venezolano”⁴. Asimismo, el Estado venezolano se negó a contestar la comunicación del Relator Especial de las Naciones Unidas al respecto⁵, y cuestionó la imparcialidad

1/ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Anual 2008*, Documento OEA/Ser.L/V/II.134, Doc. 5 rev. 1, 25 de febrero de 2009.

2/ De acuerdo con cifras oficiales del Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas, adscrito al Ministerio de Interior y Justicia, en 2009 se registraron 16.094 homicidios, sin incluir ejecuciones extrajudiciales, mientras que en 2007 y 2008 el registro de homicidios fue de 14.735 y 14.829 respectivamente. Según el Ministerio Público, en los primeros noventa días de 2009, 155 personas perdieron sus vidas a manos de agentes policiales en presuntos enfrentamientos o ajusticiamientos. El 2 de junio de 2009, el Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, Sr. Tarek El Aissami, reconoció que 20% de los delitos en Venezuela son perpetrados por funcionarios policiales.

3/ Esta sentencia ordenaba la reincorporación en los cargos de los ex Jueces de la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo Anna María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz Barbera que habían sido arbitrariamente destituidos en octubre de 2003 en violación a sus derechos al debido proceso y a la protección judicial efectiva reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta sentencia además exhortó al poder ejecutivo a denunciar dicho tratado. Ver Sentencia Serie C N° 182 de la CoIDH, *Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”)*, 5 de agosto de 2008.

4/ Ver Sentencia N° 1939, Expediente N° 08-1572 del Tribunal Supremo de Justicia - Sala Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, 18 de diciembre de 2008.

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Leandro Despouy*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/41/Add.1, 19 de mayo de 2009.

de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el tratamiento de los diversos temas destacados en el Informe Anual 2008 de la CIDH⁶. Además, el Gobierno ratificó su posición de que no permitiría la visita de la CIDH a Venezuela “hasta tanto no rectifique su posición parcializada hacia ella”⁷.

En relación a la libertad de expresión, el 3 de julio de 2009, el Director de la Comisión Nacional para las Telecomunicaciones (CONATEL), anunció que 240 emisoras radiales AM y FM serían sometidas a procesos administrativos al no completar el proceso de registro⁸. El 31 de julio de 2009 se materializó la amenaza al conocerse las primeras 32 emisoras de radio y dos canales de televisión que fueron inmediatamente cerrados⁹. Además, en julio de 2009, la Fiscalía venezolana presentó una propuesta de ley especial sobre el “delito mediático” cuyo objetivo era la imposición de sanciones penales por la difusión de informaciones que atenten “contra la paz social, la seguridad y la independencia de la nación, la seguridad de las instituciones del Estado, la salud y la moral pública de los venezolanos”. Este proyecto finalmente no fue aprobado por los legisladores. Sin embargo, se suma al contexto poco favorable de Venezuela respecto de la libertad de expresión. En este sentido, organizaciones nacionales denuncian que algunos periodistas prefieren abstenerse de suministrar algunas informaciones por temor a represalias¹⁰.

Por otro lado, la situación de violencia en las cárceles es un desafío para las autoridades venezolanas, pero no presentó ninguna mejora significativa en 2009, resultando un total de 366 muertos y 635 heridos en el año¹¹. La situación es aún más difícil cuando las denuncias de las violaciones

6/ Tal es el caso del Comunicado de Prensa emitido el 9 de mayo de 2009 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, en cual se evocan “las manipulaciones y mentiras de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” y el “carácter inexacto, malintencionado y falso” del Informe Anual 2008 de la CIDH.

7/ Ver CIDH, *Informe Anual 2008*, Documento OEA/Ser.L/V/II.134, Doc. 5 rev. 1, 25 de febrero de 2009.

8/ En el año 2000 se aprobó la Ley orgánica de telecomunicaciones que establecía un periodo de dos años para transformar las concesiones de las radios en habilitaciones administrativas. Otro de los procedimientos establecidos fue la posibilidad de sustitución de titularidad en caso necesario, por ejemplo en el de muerte del titular original de la concesión. Muchas emisoras que realizaron este proceso de transformación y cambio de titularidad no recibieron respuesta durante más de 10 años. De esta manera, al rellenar la planilla de actualización de datos, que CONATEL exigió en mayo de 2009 a todas las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de radiodifusión, se evidenció esta situación en la que se encontraban muchas de las emisoras, que por falta de respuesta de las autoridades no habían podido completar el proceso.

9/ Ver organización Espacio Público.

10/ *Ídem*.

11/ Ver Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), *Situación carcelaria en Venezuela, Informe 2009*,

de derechos humanos cometidas en las cárceles son objeto de represalias por parte de las autoridades. Además de los altos índices de violencia, las personas privadas de su libertad se enfrentan a pésimas condiciones de detención y hacinamiento¹².

Obstáculos a la libertad de asociación

En 2009, continuó discutiéndose en la Asamblea Nacional una nueva Ley de Cooperación Internacional. El proyecto legislativo fue aprobado en primera discusión el 13 de junio de 2006, en la Asamblea Nacional a iniciativa de la Comisión Legislativa de Política Exterior, y su aprobación definitiva fue considerada por la Presidenta de la Asamblea Nacional como tema prioritario en la agenda de 2009. Este proyecto prevé que para acceder a fondos de cooperación internacional, el trabajo de las organizaciones no gubernamentales – incluidas las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que operan en Venezuela – tendría que ajustarse a los proyectos de desarrollo del Estado y a su política exterior¹³. Además, este proyecto obligaría a suministrar información confidencial que podría colocar en graves riesgos a los beneficiarios y a los propios defensores de derechos humanos¹⁴. Las organizaciones no gubernamentales denuncian dicho proyecto como una medida para obstaculizar su trabajo, en la medida en que les será mucho más complicado obtener fondos y autorizaciones para existir como organización. Al principio del año 2010, el Presidente de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional informó públicamente que la adopción de esta ley es una prioridad de la agenda legislativa de este año¹⁵.

Campaña de desprestigio, amenazas y hostigamientos en contra de los defensores de derechos humanos de parte de varias autoridades del Estado

En su informe anual de 2008, la CIDH reconoció la persistencia de declaraciones de desprestigio y acciones de hostigamiento llevadas a cabo por diversas autoridades del Estado venezolano. En 2009, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron que esa tendencia en contra de los defensores de derechos humanos continuó.

12/ Ello ha llevado a que la CoIDH haya adoptado medidas provisionales a favor de los presos de los centros penitenciarios La Pica, El Rodeo, Uribana y Yare I y II en Venezuela, y las haya mantenido en vigencia por tres años.

13/ Ver Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC).

14/ *Ídem*.

15/ *Ídem*.

Los defensores que denuncian las condiciones en los centros de detención han sido objeto constante de dichas declaraciones. Por ejemplo, el Directivo del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)¹⁶, el Sr. **Humberto Prado**, fue nuevamente víctima de declaraciones de desprestigio y hostigamiento¹⁷. El 17 de marzo de 2009, el Sr. Prado fue acusado, a través del canal de noticias *Globovisión*, por el Sr. Gerson Pérez, dirigente político militante del oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), de estar detrás de la protesta en el retén “La Planta” y de financiar huelgas en algunos centros penitenciarios. El Sr. Pérez aseguró tener pruebas para respaldar este señalamiento: “Tenemos la investigación y los documentos, así como también los señalamientos directos de reclusos. Si continúan estas acciones, tomaremos cartas en el asunto”¹⁸. Además, el Ministerio Público ha solicitado información sobre las cuentas financieras del Sr. Prado en todo el territorio en varias ocasiones, la primera de ellas en febrero de 2007. Asimismo, el 30 de septiembre de 2009, durante una audiencia de medidas provisionales ante la CoIDH sobre la situación de los internos en varias cárceles venezolanas, realizada en San José, Costa Rica, el Sr. Humberto Prado fue víctima de ataques a su integridad moral por parte del Sr. Germán Saltron, agente del Estado para el sistema interamericano. Entre otras cosas, el Sr. Saltron acusó al Sr. Prado de corrupción, de aprovecharse de los presos y de ser el responsable de la violencia carcelaria¹⁹. El 24 de noviembre de 2009, la CoIDH recomendó la adopción de medidas provisionales para proteger al Sr. Prado²⁰, pero éstas han sido desacatadas por el Estado venezolano. El hostigamiento del cual es víctima el Sr. Prado también incluye medidas intimidatorias tales como amenazas de muerte por teléfono. El caso del Sr. **Carlos Nieto Palma**, Director de la ONG “Una Ventana a la Libertad”, es parecido ya que sufre actos intimidatorios desde 2003. El 19 de agosto de 2009, el Sr. Nieto recibió la visita en su domicilio de tres funcionarios de la Policía Metropolitana, quienes le preguntaron “¿Por qué mejor no te callas la boca? (...) Deberías dejar de estar sacando esas cosas del Ministro”, en relación a las denuncias realizadas por las irregularidades en los centros penitenciarios del país²¹.

16/ OVP se encarga de documentar casos de violaciones de derechos humanos que sufren las personas privadas de libertad para ser presentados ante los organismos nacionales e internacionales.

17/ Desde 2006, el Sr. Prado es objeto de campañas en su contra acompañadas de amenazas de muerte y agresiones por el caso llevado ante la CoIDH “Cárcel de la Pica” por el cual le fueron otorgadas medidas provisionales de protección.

18/ Ver COFAVIC.

19/ Ver Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas.

20/ Ver Resolución de la CoIDH, *Medidas Provisionales Respecto de la República Bolivariana de Venezuela*, 24 de noviembre de 2009.

230 21/ Ver Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y COFAVIC.

Por otra parte, el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y el Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC) denunciaron ser víctimas de campañas de desprestigio por su trabajo dado que los acusan de actuar en contra de la revolución por recibir fondos de otros países, entre otras razones. Por ejemplo, COFAVIC denuncia que al cumplirse los 20 años del Caracazo²², algunos funcionarios y periodistas descalificaron su trabajo. El 26 de febrero de 2009, el conductor de televisión Mario Silva indicó que COFAVIC era parte del plan conspirativo que pretendía la fractura de la unión cívico-militar. También acusó a la Sra. Liliana Ortega, Presidenta de COFAVIC, de querer robar las indemnizaciones de las víctimas del Caracazo. En una decisión del 9 de junio de 2009, la CoIDH levantó las medidas provisionales a favor de la Sra. **Liliana Ortega** y de COFAVIC, decisión que fue apelada por la propia organización considerando que era vigente la persecución de los defensores de derechos humanos en Venezuela²³.

Todavía más grave es el intento de homicidio del cual fue víctima el 27 de agosto de 2009, el Sr. **José Urbano**, Presidente de la ONG Pro-defensa del Derecho a la Educación, cuando se desplazaba en moto, por una autopista de la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui. Dos hombres desconocidos, que también viajaban en motocicleta, lo interceptaron y uno de ellos disparó el arma de fuego contra el Sr. Urbano, quien descendió de su motocicleta y se introdujo en una zona boscosa cercana. Los sicarios huyeron del lugar llevándose la moto del Sr. Urbano. El Sr. Urbano ya había sido víctima de una agresión en febrero de 2007, de la cual resultó herido por un impacto de bala. No hubo ninguna investigación por esa tentativa ni por el intento de homicidio del año 2009. Como consecuencia, estos atentados permanecen en la impunidad a finales de 2009. Además, el Sr. Urbano no se beneficia de ninguna medida de protección. Los ataques en su contra parecen estar relacionados con sus críticas públicas a la calidad de la educación a la que pueden acceder los menores venezolanos que carecen de recursos económicos, así como con sus denuncias de corrupción²⁴.

22 / El Caracazo fue una revuelta que estalló el 27 febrero de 1989, en contra de las políticas económicas neoliberales del Gobierno del entonces Presidente Carlos Andrés Pérez. La revuelta culminó al siguiente día con una masacre en la ciudad de Caracas cuando fuerzas de seguridad de la Policía Metropolitana y Fuerzas Armadas del Ejército y de la Guardia Nacional salieron a las calles a controlar la situación.

23 / Ver COFAVIC.

24 / *Ídem*.

Obstáculos y represalias contra defensores que participan en el sistema internacional de derechos humanos

Durante 2009, el Gobierno venezolano tomó represalias en contra de quienes han seguido recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos. Tal es el caso contra la Jueza **María Lourdes Afiuni**, quien fue arrestada por agentes de la policía de inteligencia el 10 de diciembre de 2009, poco después de haber ordenado la libertad condicional del Sr. Eligio Cedeño a partir del diagnóstico y las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas²⁵. La Jueza Afiuni sigue detenida a finales de 2009 y procesada por su supuesta participación en la liberación y posterior huida del Sr. Eligio Cedeño²⁶.

Además, Venezuela, junto con Nicaragua, quiso impedir la participación de organizaciones de la sociedad civil en la asamblea de la Organización de los Estados Americanos llevada a cabo en junio de 2009 en San Pedro Sula, Honduras, y ha logrado impedir en los últimos tres años la participación de la organización Transparencia Venezuela en el mecanismo de diálogo de la sociedad civil y gobiernos establecida en la Convención Interamericana contra la Corrupción, por el hecho de recibir financiamiento de la organización Transparencia Internacional.

Criminalización de la protesta de los defensores de derechos laborales

Durante 2009, se constató un progresivo aumento en la criminalización de manifestaciones pacíficas mediante juicios penales en contra de los manifestantes, particularmente en contra de los defensores de los derechos laborales²⁷. Por ejemplo, el 20 de abril de 2009, mientras los Sres. **José Solano, Asdrúbal Solórzano, Federy Radosky, Pedro Pérez y Ronald Marcano**, trabajadores de la contratista de PDVSA Consorcio Vincler Sodinsa, mantenían una toma pacífica de las oficinas del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social en protesta por la decisión de la Ministra de revocar la providencia administrativa dictada por la

25/ El Sr. Eligio Cedeño es un empresario venezolano acusado de operaciones financieras fraudulentas, cuya detención había sido declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo de la ONU el 1 de septiembre de 2009. El 10 de diciembre de 2009, el equipo de abogados defensores del Sr. Cedeño presentó la opinión de los expertos de la ONU en una audiencia ante la Jueza Afiuni, tras la cual fue puesto en libertad condicional después de casi tres años de detención en espera de juicio. El Sr. Cedeño está actualmente en Estados Unidos donde pide asilo político.

26/ El arresto de la Jueza recibió el apoyo del Presidente venezolano. Ver Comunicado de Prensa Conjunto del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, de la Relatora Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogado y de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, 16 de diciembre de 2009.

27/ Ver Informe de PROVEA y Espacio Público, *Manifestaciones públicas: enero - diciembre 2009*,

Inspectoría del Trabajo de Anaco. Funcionarios de la Policía Metropolitana dispersaron la protesta utilizando gases lacrimógenos y propinando golpes a los trabajadores. Los Sres. José Solano, Asdrúbal Solórzano, Federy Radosky, Pedro Pérez y Ronald Marcano fueron presentados en flagrancia por el Ministerio Público y sometidos a medida privativa de libertad en el penal de la Planta por decisión del Tribunal Décimo de Primera Instancia en lo Penal en Función de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas hasta el 19 de mayo de 2009²⁸. Igualmente, en mayo de 2009, once trabajadores de una empresa contratista de la estatal Petróleos de Venezuela fueron privados de libertad como consecuencia de realizar una toma pacífica de la sede del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo en protesta por haber sido despedidos. El Ministerio Público les imputó los delitos de “daños agravados a la propiedad pública”, “privación ilegítima de la libertad”, “resistencia agravada a la autoridad”, “obstrucción activa de las funciones de las instituciones legalmente constituidas”, “ultraje a funcionario público”, “instigación a delinquir”, “lesiones personales intencionales agravadas”, “uso de niños para delinquir”, “agavillamiento” y “conurrencia real de delitos”²⁹. Asimismo, el 24 de septiembre de 2009, el Sr. **Rubén González**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera Orinoco, fue detenido a raíz de una huelga para exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo, llevada a cabo en agosto de 2009 en la planta de Ferrominera Orinoco, en Ciudad Piar. El Sr. González fue acusado de los delitos de “agavillamiento”, “daños al patrimonio público”, “restricción de entrada al sitio de trabajo” y “cierre de vías públicas”, por los cuales seguía detenido a finales de 2009³⁰. Otro mecanismo de hostigamiento contra los defensores de derechos laborales es el despido de dirigentes sindicales. Según PROVEA, entre octubre 2008 a septiembre 2009, se contabilizaron 473 personas despedidas por haber incurrido en actividades sindicales o formar parte de una organización sindical³¹.

Obstáculos a la libertad de expresión contra los periodistas independientes

La libertad de expresión en Venezuela, de la que depende el trabajo de los periodistas independientes, fue objeto de mucha preocupación a lo largo de 2009, año que empezó y terminó con el asesinato de periodistas indepen-

28 / Ver Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, *Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Venezuela*, 2009.

29 / Ver COFAVIC.

30 / Ver PROVEA, *Informe Anual 2009 - Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, *Informe Anual octubre 2008 / Septiembre 2009*, 9 de diciembre de 2009 y Espacio Público.

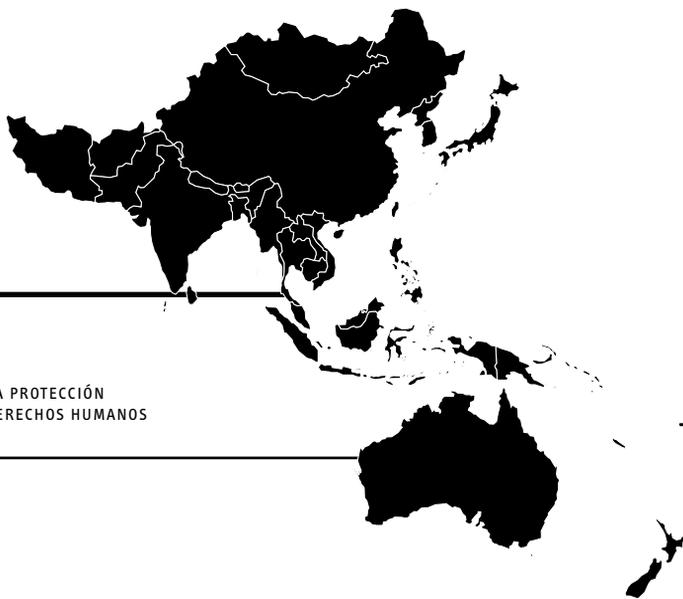
31 / Ver PROVEA, *Informe Anual 2009 - Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, *Informe Anual octubre 2008 / Septiembre 2009*, 9 de diciembre de 2009.

dientes o activistas relacionados a la divulgación de la información. El 16 de enero de 2009, fue asesinado el periodista **Orel Sambrano**, Director del semanario *ABC de la semana* y de *Radio América*, en la ciudad de Valencia, Estado de Carabobo, por una persona no identificada³². El periodista murió como consecuencia de un balazo en la nuca. En su labor periodística, el reportero denunciaba sistemáticamente hechos vinculados al narcotráfico y a la corrupción local. A finales de 2009, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y los fiscales designados para dirigir la investigación pudieron identificar varios autores del crimen pero sólo dos están detenidos por el caso. El 26 de noviembre de 2009 fue asesinado por dos desconocidos el Sr. **Mijail Martínez**, defensor de derechos humanos, miembro del Comité de Víctimas contra la Impunidad (CVCI), organización que ha denunciado públicamente casos de presuntas violaciones graves a los derechos humanos en el Estado de Lara en las que cuales existen según denuncian responsabilidades penales directas de funcionarios y mandos de los organismos de seguridad del Estado. El Sr. Martínez era productor audiovisual y trabajaba en un documental en el que se narraban las historias de víctimas de violaciones de derechos humanos a manos de agentes de policía del Estado de Lara, y había denunciado en varias ocasiones ante el Ministerio Público y los medios de comunicación casos de ejecuciones sumarias, torturas, desapariciones forzadas y otros delitos graves. Unos días después del asesinato, el joven Jairo José Ollavez confesó haber sido pagado para asesinar al Sr. Mijail Martínez. Luego de muchos vaivenes judiciales, el Sr. Jairo José Ollavez fue puesto en libertad vigilada, y a finales de 2009, está prófugo³³. A finales de 2009, no se habían dado avances en la investigación y se había pedido el traslado del caso a la Fiscalía Nacional, de manera que se pudiera conducir una investigación a nivel nacional imparcial, expedita, exhaustiva y transparente.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ONG de Nicaragua y Venezuela	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	29 de mayo de 2009
Sr. Mijail Martínez	Asesinato	Llamado Urgente VEN 001/1209/OBS 195	21 de diciembre de 2009

32/ Ver Espacio Público. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH “deplora el asesinato de Orel Sambrano [...] e] insta a las autoridades venezolanas a investigar este crimen de manera rápida y eficaz, y a que los responsables sean debidamente sancionados”. Ver Comunicado de Prensa N° R01/09 de la CIDH, 22 de enero de 2009.



ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

ANÁLISIS REGIONAL ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Si bien en 2009 se celebraron elecciones en varias naciones asiáticas – sobre todo en aquellos con contextos políticos frágiles, como *Afganistán*, *Bangladesh*, *India*, *Indonesia* o *Irán* –, estas no llevaron a ninguna mejora concreta de la situación de los derechos humanos en dichos países. Los comicios estuvieron marcados por violaciones de los derechos humanos y por actos de intimidación en *Afganistán* e *Indonesia*, mientras que la represión de las protestas post-electorales en *Irán* desembocó en arrestos masivos entre los manifestantes pacíficos, como activistas, figuras políticas, periodistas, estudiantes y defensores de derechos humanos. En *Birmania*, la Junta Militar llevó a cabo una campaña para neutralizar a toda la oposición con vistas a las elecciones de 2010. En este contexto, numerosos defensores, periodistas, líderes de sindicatos y trabajadores sociales fueron arrestados y condenados a penas muy severas. En el mismo sentido, a pesar de las promesas de reformas y de un mayor respeto de los derechos humanos, Dato' Seri Mohd. Najib bin Tun Haji Abdul Razak, que fue nombrado Primer Ministro de *Malasia* en abril, dio muestras de un creciente nivel de intolerancia contra los detractores y la oposición durante 2009.

En varios países continuó reinando la inestabilidad en los ámbitos político y de seguridad, como en *China*, donde se registró particularmente un brote de violencia en julio en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (*Xinjiang Uighur Autonomous Region – XUAR*), y en *Tailandia*. Con los conflictos internos (*Afganistán*, *Filipinas*, *India*, *Indonesia*, *Pakistán*, *Sri Lanka*) se produjeron también graves violaciones de los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y otros malos tratos, todos ellos con total impunidad. En *Sri Lanka*, a pesar de que el conflicto terminó en mayo, en el país continuaron produciéndose graves violaciones de los derechos humanos. En *Filipinas*, la proclamación de la Ley marcial en la provincia de Maguindanao, tras la masacre de Amputuan, contribuyó a reforzar la influencia de los militares en la región, agravando de este modo la ya frágil situación de los derechos humanos en el país. Además, la población de algunas áreas de *Nepal* continuó en 2009 siendo víctima de la violencia de grupos armados, presuntamente integrados por miembros de antiguos grupos de vigilancia creados y armados por el Gobierno durante la guerra civil.

En este contexto, continuaron produciéndose violaciones sistemáticas de los derechos humanos en la mayoría de los países de la región, y la impunidad por dichos abusos siguió estando muy extendida. Los Gobiernos continuaron además restringiendo las libertades de expresión, reunión y asociación, y vigilando el acceso a la información. Así mismo, siguieron adelante con la práctica de controlar el acceso a la información y ejercer la censura de los medios de comunicación y de Internet (*Afganistán, Bangladesh, Birmania, Camboya, China, Irán, Laos, Malasia, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam*).

A nivel regional, la creación, en octubre de 2009, de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations – ASEAN*) supuso un avance muy grato y necesario, a pesar de la debilidad de su mandato. El nuevo órgano se encarga de fomentar la cooperación regional a la hora de promover y proteger los derechos humanos. Sin embargo, la independencia, la transparencia y el proceso de rendición de cuentas de la Comisión dependerán en gran medida del compromiso de sus miembros, y en especial de los representantes de los regímenes más represivos.

Continuación de la utilización de legislaciones represivas para controlar las actividades de promoción de los derechos humanos

Algunos países asiáticos continuaron invocando en 2009 asuntos de seguridad nacional para limitar el ejercicio de la democracia y de las libertades fundamentales y permanecieron vigentes legislaciones represivas en varios países. De este modo, se mantuvo un entorno restrictivo para el desempeño de las actividades de derechos humanos. En *Malasia*, una de las primeras decisiones del nuevo Gobierno fue la de revisar la Ley de seguridad interior (*Internal Security Act – ISA*), cuya aplicación lleva mucho tiempo provocando una grave preocupación debido a la falta de supervisión judicial y a su instrumentalización para controlar a la disidencia política e impedir el trabajo de los defensores de derechos humanos. No obstante, a finales de 2009 no se habían introducido importantes reformas legislativas ni institucionales. Mientras tanto, permanecieron vigentes otras leyes represivas, lo cual cuestiona más la voluntad del Gobierno de garantizar el respeto de las libertades civiles. En el mismo sentido, en *Sri Lanka*, al igual que en años anteriores, las autoridades continuaron utilizando la Ley de prevención del terrorismo, así como otras leyes represivas, para silenciar a los críticos y detractores, especialmente a los que hablaron abiertamente en contra de la guerra contra los rebeldes Tigres Tамиles y sus repercusiones sobre la población civil.

En otros países, la introducción de nuevos textos legislativos contribuyó al deterioro del ya reducido entorno en el que se desarrollan las actividades de derechos humanos. En concreto, en *Camboya*, fue adoptado un nuevo Código Penal, que recoge una serie de delitos muy ampliamente definidos que pueden utilizarse para limitar la libertad de expresión. Además, la promulgación de la Ley sobre manifestaciones pacíficas y la inminente adopción de dos leyes que regulan el funcionamiento de las ONG y de los sindicatos parecen formar parte de una estrategia gubernamental para restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y reforzar el control sobre estas. Por otra parte, tanto la controvertida Ordenanza anti-terrorista (enmienda) de 2009 de *Pakistán* como la Ordenanza anti-terrorista de *Bangladesh* pueden utilizarse como herramientas para perseguir a los defensores de derechos humanos y otros activistas con el pretexto de la seguridad nacional. Para terminar, en *Indonesia*, en 2009, el Gobierno continuó presionando al Parlamento para que adopte la Ley sobre secretos de Estado y la Ley sobre organizaciones de masas, que, si son aprobadas, dificultarán a los grupos de derechos humanos la tarea de documentar las violaciones de derechos humanos, estipularán la supervisión de los fondos de las ONG y de establecerán una comisión para controlar sus actividades.

Los abogados de derechos humanos, principal blanco de las represiones

Los abogados que defienden a los activistas de derechos humanos o que están implicados en casos considerados delicados por las autoridades fueron un blanco cada vez más frecuente en Asia en 2009. En *China* y *Birmania* en particular, los abogados de derechos humanos fueron continuamente víctimas de abusos, como arrestos, procesos penales, hostigamiento, suspensión de sus licencias, expulsión de los Colegios de Abogados o abusos físicos. Las autoridades *iraníes* continuaron además persiguiendo y atacando a los principales abogados de derechos humanos del país, especialmente los miembros y fundadores del Centro de Defensores de Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Centre*), en un intento por impedir que representen a los prisioneros políticos y partidarios de la reforma que permanecen detenidos después de las controvertidas elecciones presidenciales. En *Viet Nam*, un abogado fue arrestado y acusado de “hacer propaganda” contra el Estado en virtud del artículo 88 del Código Penal por denunciar la extracción de bauxita en las Tierras Altas Centrales y por pedir una reforma política. Varios abogados que trabajan por la defensa de los derechos humanos permanecían detenidos a finales de 2009, después de que se dictaran sentencias en su contra y fueran expulsados del Colegio de Abogados de Viet Nam (*Lawyers Bar Association of Viet Nam*). Varios abogados de *Camboya*, *Pakistán* y *Sri Lanka* fueron también víctimas de actos de hostigamiento, amenazas de muerte o ataques.

Represalias contra los defensores que denuncian violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, y que luchan contra la impunidad

En 2009, los defensores de derechos humanos y las ONG continuaron siendo víctimas de represalias por denunciar asesinatos extrajudiciales, corrupción y otras violaciones de los derechos humanos, en especial cuando son cometidas por la policía y las fuerzas armadas o de seguridad, así como por luchar contra la impunidad que acompaña a estos abusos (*Bangladesh, Filipinas, India, Nepal, Sri Lanka, Tailandia*). Además, las autoridades siguieron viendo a los defensores que luchan contra la impunidad como posibles amenazas y los acusaron de ser “terroristas”, “separatistas” o partidarios de “fuerzas antiestatales” (*Filipinas, Sri Lanka, Tailandia*). En Indonesia, todos los que trataron de buscar justicia en el asesinato de un conocido defensor de derechos humanos en 2004 fueron víctimas de persecuciones judiciales.

Además, los trabajadores humanitarios continuaron enfrentándose a diferentes obstáculos y fueron víctimas de represalias en *Sri Lanka*, especialmente por denunciar las violaciones de los derechos humanos en el país. En el mismo sentido, en *Birmania*, varias de las personas arrestadas en 2008 por llevar a cabo actividades de ayuda humanitaria en el delta del Irrawaddy después del paso del ciclón Nargis permanecían detenidas a finales de 2009.

Represión de sindicalistas

En 2009, los empleadores y Gobiernos asiáticos no cesaron la represión contra las actividades sindicales. Estas prácticas entrañaron continuas y graves violaciones de los derechos fundamentales de los sindicatos a lo largo del año. Sindicalistas y trabajadores fueron despedidos por participar en huelgas o en protestas. Además, sufrieron ataques, arrestos arbitrarios y duras condenas de cárcel (*Birmania, Irán, Viet Nam*), así como secuestros, torturas (*Filipinas, Pakistán*), empleo de técnicas violentas para reprimir manifestaciones de trabajadores (*Irán, Tailandia*) o el uso de cláusulas de “obstrucción a la justicia” (*República de Corea*). En *Camboya*, los líderes sindicales continuaron siendo regularmente víctimas de actos violentos, hostigamiento e intimidación, con el fin de impedirles que desempeñen sus funciones legítimas de sindicalistas. Además, el movimiento sindical continuó debilitándose y siendo víctima de intimidaciones: en 2004 y 2007 fueron asesinados tres líderes sindicales, y los autores de dichos crímenes continuaban gozando de impunidad en 2009. La defensa de los derechos de los trabajadores en régimen de servidumbre siguió siendo una actividad sumamente peligrosa en *Pakistán*.

Continúan los riesgos para las defensoras de derechos humanos

Al estar en la primera línea de defensa de los derechos humanos, las defensoras de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento en varios países asiáticos durante 2009. Esto sucedió especialmente en *Irán*, donde los miembros de la Campaña “Por Un Millón de Firmas” (“*One Million Signatures*” Campaign), una campaña de base para poner fin a la discriminación de género en las leyes iraníes se convirtieron en blanco específico; regularmente fueron hostigadas por las autoridades y las fuerzas de seguridad. Al menos 50 miembros de la campaña fueron arrestados en diferentes momentos del año. Algunas de ellos permanecían detenidas a finales de 2009. Un grupo de activistas se vio además obligado a abandonar el país. En *Nepal*, las defensoras de derechos humanos también debieron enfrentarse a diversos obstáculos para acceder a la justicia y conseguir reparaciones por actos violentos, como violencia sexual o discriminación de género. Además, continuaron corriendo el riesgo de sufrir ataques, en especial por cuestionar el sistema patriarcal de castas. En *India*, los defensores de derechos humanos que luchan contra la trata de personas fueron, una vez más, víctimas de acciones intimidatorias en 2009, especialmente porque la trata sigue estando respaldada por los políticos y oficiales de policía corruptos. En *Afganistán*, las defensoras de derechos humanos también fueron víctimas de graves represalias. De ello da tristemente fe el asesinato, el 12 de abril de 2009, de la Sra. **Sítara Achakzai**, defensora de derechos humanos y miembro del Consejo Provincial de Kandahar. La Sra. Achakzai animaba a las mujeres a trabajar y luchar por sus derechos. A principios de 2009, había organizado una sentada en todo el país, en la que participaron más de 11.000 mujeres, y que se celebró en siete provincias, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Al temer por su seguridad, había planeado salir de Afganistán el 1 de mayo. Más tarde, un Portavoz de los Talibán reivindicó su asesinato¹.

Hostigamiento contra los defensores de los derechos de las minorías

Los defensores de las minorías debieron enfrentarse a continuos actos violentos y de hostigamiento en 2009. Esta tendencia quedó especialmente patente en *India*, donde los defensores de derechos humanos que trabajan promoviendo los derechos de los Dalit y de otras comunidades marginadas continuaron siendo víctimas de represalias. En *Pakistán*, varios defensores de los derechos de las minorías fueron víctimas de actos de hostigamiento,

1/ Ver Declaración del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (*United Nations Development Fund for Women* - UNIFEM) - Afganistán, 13 de abril de 2009, e Informe Conjunto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (*United Nations Assistance Mission in Afghanistan*- UNAMA) y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Silence is Violence*

en un contexto en el que la deliberada negligencia de la policía para promover los derechos de las minorías religiosas permitió a los radicales atacar e intimidar con total impunidad. Los defensores de los derechos de las minorías de *Bangladesh*, de las comunidades uigur y tibetana de China, y los miembros de la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (*Unified Buddhist Church of Viet Nam – UBCV*), un movimiento prohibido que promueve pacíficamente la libertad religiosa, la democracia y los derechos humanos en *Viet Nam*, fueron también víctimas de represalias. Además, en *Irán*, varios defensores de los derechos de las minorías religiosas y culturales permanecían detenidos arbitrariamente desde 2007 por llevar a cabo actividades de defensa de los derechos humanos, como promover los derechos de la minoría kurda.

Hostigamiento de activistas y defensores del medio ambiente que protestan contra la explotación ilegal de los recursos naturales, la apropiación de tierras y las expulsiones forzosas

En muchos estados asiáticos, trabajar defendiendo el derecho a la tierra y a una vivienda adecuada continuó siendo una actividad cargada de riesgos en 2009, especialmente debido a que las autoridades actúan en connivencia con poderosas compañías privadas, que se dedican sobre todo a la tala y al aceite de palma. Los defensores del derecho a la tierra y los que denuncian las expulsiones forzosas continuaron siendo arrestados arbitrariamente en países como *Bangladesh*, *Birmania*, *Camboya*, *China*, *Indonesia*, *Malasia* y *Pakistán*. Los defensores de derechos humanos que luchan contra los desahucios fueron víctimas de graves represiones en el marco de la operación Yongsan de 2009 en la *República de Corea*, lo cual representa un claro ejemplo de la repercusión de las expulsiones sobre los derechos de la población en las zonas que gozan de un fuerte desarrollo económico.

Además, los defensores que protestaron contra los proyectos que tienen repercusiones negativas sobre el medio ambiente fueron víctimas de asesinatos y de otros tipos de ataques en *Tailandia*, especialmente por denunciar la explotación abusiva de recursos naturales, que perjudica al entorno natural y a la forma de vida de las comunidades locales. En *India*, los defensores del derecho a la tierra y otros derechos medioambientales de las comunidades marginadas fueron también objeto de represalias, como queda demostrado con el arresto de los líderes de un movimiento de más de 10.000 personas que protestaban contra los proyectos de la presa del Narmada, en Madhya Pradesh. En *Bangladesh*, los defensores que denuncian la explotación de los recursos naturales o proyectos que dañan el medio ambiente fueron con frecuencia víctimas de medidas represivas en 2009. En el mismo sentido, los defensores que abogan por los derechos medioambientales y relacionados con la salud fueron objeto de ataques

en *Filipinas*, en especial los que protestaron contra la posible reapertura de la central nuclear de Bataan, los que realizaron campañas contra la fumigación aérea y los que lucharon contra las explotaciones mineras en sus tierras ancestrales.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009 relativas a un país de la región que no ha sido objeto de un análisis individual por país

PAIS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
LAOS	Sres. Thongpaseuth Keuakoun, Seng-Aloun Phengphanh, Bouavanh Chanmanivong, Kêochay y Khamphouvieng Sisa-At	Continuada detención arbitraria/ Preocupación por la integridad física y psicológica / Impunidad en muerte bajo custodia	Comunicado de Prensa conjunto	23 de octubre de 2009

BANGLADESH

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Después de que se celebraran las novenas elecciones parlamentarias el 29 de diciembre de 2008, en Bangladesh se reintrodujo un sistema de Gobierno elegido por los ciudadanos. Así pues, el 6 de enero de 2009, el Gobierno provisional respaldado por el ejército transfirió el poder al nuevo Gobierno. Sin embargo, a pesar de que el 17 de diciembre de 2008 se levantó el estado de emergencia, durante el que se supo que se cometieron graves violaciones de los derechos humanos bajo el Gobierno provisional no electo, la situación de los derechos humanos realmente no mostró ninguna mejoría en 2009. Siguen siendo numerosos los obstáculos a los que hay que enfrentarse a la hora de poder ejercer la libertad de expresión o la de los medios de comunicación. En efecto, varios periodistas fueron víctimas de agresiones y se iniciaron procedimientos penales en su contra, entre otras cosas, por proporcionar información en contra de las actividades del Gobierno o de líderes políticos del partido en el poder, la Liga Awami (*Awami League*). Además, a pesar de que durante el Examen Periódico Universal (EPU) de Bangladesh llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en febrero de 2009, el Sr. Dipu Moni, Ministro de Asuntos Exteriores, dijo que habría “tolerancia cero” ante la práctica de ejecuciones extrajudiciales, a lo largo del año dichas ejecuciones siguieron sucediendo, mayoritariamente impunes, ya que el poder judicial en Bangladesh se encuentra muy influenciado por el Gobierno y, además, presenta altos índices de corrupción¹. Tampoco se hizo prácticamente nada contra las torturas que se cometen en prisión y en prisión preventiva. Adicionalmente, durante el EPU, también se hizo especial hincapié en la protección de los defensores de derechos humanos y de los periodistas, la corrupción, los derechos de los indígenas y de las minorías religiosas, las detenciones arbitrarias, la tortura y las condiciones de encarcelamiento de los presos².

1/ Según la ONG Odhikar, en 2009, 154 personas fueron presuntamente ejecutadas extrajudicialmente por organismos de seguridad del Estado, en concreto por el Batallón de Acción Rápida (RAB), la policía, el ejército y los grupos paramilitares Ansar y los Rifles de Bangladesh, entre otros. Ver Odhikar, *Annual Report on Bangladesh*, 1 de enero de 2010.

2/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 10 de junio de 2009, y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Bangladesh*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/18*, 5 de octubre de 2009.

En febrero de 2009, el Parlamento aprobó, como ley, el Decreto legislativo antiterrorista que el Gobierno provisional había adoptado en 2008³. Esta ley contiene una definición muy amplia de acto terrorista, incluye delitos contra la propiedad así como agresiones físicas y contraviene, por lo tanto, a las recomendaciones de las Naciones Unidas⁴. Existe el riesgo de que esta ley se utilice como instrumento para perseguir a opositores políticos, defensores de derechos humanos, sindicalistas u otros activistas con el pretexto de garantizar la seguridad del Estado.

El 9 de julio de 2009, el Parlamento adoptó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission – NHRC*). Si bien la creación de una comisión en Bangladesh va a ser bien recibida, se teme que dicho órgano no respete la independencia y el pluralismo que se establecen en los Principios de París. Particularmente, esta ley estipula que la selección de los miembros de la Comisión se llevará a cabo por un comité compuesto, en su mayoría, por funcionarios del Gobierno. Además, la Comisión no tiene la potestad de tomar medidas contra un acusado o contra un organismo de seguridad del Estado⁵.

La usurpación de tierras continuó siendo un problema de vital importancia en 2009. En la mayoría de los casos, comunidades de minorías étnicas y religiosas vieron cómo sus tierras fueron ocupadas por gente supuestamente poderosa respaldada por el partido en el poder o por el “engranaje estatal”. En las zonas urbanas, los “promotores inmobiliarios” desalojan violentamente a los habitantes pobres y después regularizan el terreno ocupado con ayuda de funcionarios del Estado; en las zonas rurales, los “matones” locales, amparados por el partido en el poder, son quienes desalojan a los habitantes.

Represión contra los defensores de derechos humanos y las ONG que denuncian las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad

La tortura perpetrada por los organismos de seguridad del Estado de Bangladesh sigue siendo un problema endémico por resolver. Entre sus víctimas se encuentran los defensores de derechos humanos, que siguen siendo el blanco principal al denunciar las violaciones de los derechos humanos que cometen las fuerzas de seguridad. El 22 de octubre de 2009, el Sr. **F.M. Masum**, periodista del *New Age*, fue detenido y torturado por

3/ Ver Comunicado de Prensa de Odhikar, 21 de febrero de 2009.

4/ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

5/ La Comisión sólo puede aconsejar al Gobierno para que tome medidas contra aquellos que han sido acusados de cometer un delito. Ver Odhikar, *9-Month Human Rights Monitoring Report, January*

oficiales del Batallón de Acción Rápida (*Rapid Action Battalion* –RAB), la fuerza de élite contra los delitos⁶. El Sr. Masum fue trasladado al cuartel del RAB-10, donde estuvo detenido casi 10 horas y fue brutalmente torturado. Como consecuencia de los actos de tortura infligidos, el Sr. Masum presentaba heridas graves, que oficiales del RAB restregaron con sal. También le dijeron que lo iban a asesinar a “fuego cruzado”. El Sr. Masum sólo fue liberado después de que intervinieran el Sr. Sahara Khatun, Ministro del Interior, y otros altos cargos del Gobierno. El Sr. Masum ha sido el autor de informes sobre ejecuciones extrajudiciales, como las muertes en “fuego cruzado” o “confrontaciones” cometidas por oficiales del RAB, y sobre el tráfico ilegal de drogas en el que participan la policía y agentes de seguridad. También redactó varios informes sobre las torturas a las que se ven sometidos los periodistas en todo el país. Además, el Sr. **Korban Ali**, miembro de la organización de derechos humanos Odhikar, recibió llamadas y avisos intimidatorios en varias ocasiones mientras llevaba a cabo una investigación sobre la muerte del Sr. Shahinoor Rahman Dablu, presuntamente asesinado por la policía, los Sres. Liakat Ali Babul and Kaiser Mahmud Bappi, presuntamente asesinados por el RAB, y la Sra. Mozam Pramanik, presuntamente asesinada en una comisaría de policía. El Sr. Korban Ali recibió llamadas telefónicas anónimas los días 17 y 31 de agosto, 18 de octubre y 10 de diciembre de 2009. Las personas que le llamaron le preguntaron sobre en interés de quien estaba Odhikar llevando a cabo una investigación sobre dichas ejecuciones. También le dijeron que Odhikar debería solidarizarse con el RAB y la policía y no con los criminales a los que se ejecutaba extrajudicialmente.

Las organizaciones de derechos humanos también fueron objeto de actos intimidatorios por parte de las autoridades públicas. En ese sentido, cabe mencionar que tanto el registro de organizaciones de la sociedad civil como las actividades ejercidas con fondos extranjeros están regulados por el Gabinete de Asuntos sobre ONG (*NGO Affairs Bureau* – NGOAB), que se encuentra bajo la potestad de la Oficina del Primer Ministro. Todas las ONG que reciben fondos extranjeros tienen que presentar antes sus proyectos en el NGOAB para que sean autorizados. Si no reciben la autorización, las ONG no pueden retirar ni aceptar fondos extranjeros. Sobre decir que, por lo general, los proyectos sobre protección de derechos civiles y políticos que pueden ser considerados por la Oficina del Primer Ministro o por el Ministerio de Asuntos Exteriores como una “amenaza” para el Gobierno no se aprueban o se intenta paralizarlos. Esto es lo que le sucedió en 2009 a Odhikar, que recibió una carta el 31 de agosto de 2009 del NGOAB,

6/ Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh - Period: 01- 30 October 2009*, 1 de noviembre de 2009.

en la que se les informaba de que les habían cancelado el proyecto sobre derechos humanos titulado “Programa de Apoyo y Formación para los Defensores de Derechos Humanos en Bangladesh”, debido a la objeción del Ministerio del Interior, pese a que el proyecto había sido aprobado por el NGOAB el 28 de abril de 2009. Odhikar ya ha organizado varios actos sobre el tema de la tortura, entre los que se incluyen programas de apoyo a nivel regional. El Gobierno no pudo establecer fundamentos jurídicos para respaldar su decisión. Odhikar presentó la demanda N° 6550 de 2009, recusando la cancelación de su proyecto. El 11 de octubre de 2009, el Tribunal Superior de la Corte Suprema formuló una resolución en contra del Gobierno y suspendió la orden impugnada⁷.

Represión contra las protestas pacíficas relacionadas con la economía y el medio ambiente

En 2009, los defensores que protestan contra la explotación de recursos naturales o los proyectos que tienen un impacto nocivo sobre el medio ambiente fueron, a menudo, víctimas de actos de represión. El 24 de agosto, el Gobierno decidió firmar unos contratos de reparto de producción con las compañías Conco Phillips y Tallo Oil, mediante los cuales las compañías contratantes podían iniciar una exploración de petróleo en tres sitios de la bahía de Bengala y, por lo tanto, llegar a exportar un 80% del petróleo extraído. Como protesta a la firma de dichos contratos, en los que no se tiene en cuenta que el petróleo y el gas pueden utilizarse para desarrollar el sector de la energía e impulsar el crecimiento del sector de la industria en Bangladesh, y para exigir, por lo tanto, el respeto de los derechos soberanos de los ciudadanos sobre los recursos de su país, el Comité Nacional para la Protección del Petróleo, el Gas, los Recursos Minerales, la Energía y los Puertos (*National Committee to Protect Oil, Gas, Mineral Resources, Power and Ports*) organizó una manifestación con el propósito de rodear las oficinas de Petro Bangla el 2 de septiembre de 2009. La policía agredió a los manifestantes para impedir que se llevara a cabo la protesta. Entre 30 y 35 personas resultaron heridas de gravedad. A finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación al respecto⁸. Asimismo, el 5 de julio de 2009, miembros de la organización cultural “Lamppost” fueron agredidos por la policía mientras participaban en una protesta pacífica

7/ El donante de este programa - el Centro de Rehabilitación e Investigación de Víctimas de la Tortura (*Rehabilitation and Research Centre on Torture Victims - RCT*) - alargó el periodo del proyecto tres meses más, para terminar en marzo de 2010. Como parte del proceso de renovación, el 17 de enero de 2010 Odhikar presentó, a su debido tiempo, una solicitud de extensión al NGOAB. Sin embargo, el NGOAB la rechazó el 11 de febrero de 2010, utilizando como pretexto las objeciones anteriores del Ministerio del Interior.

8/ Ver Odhikar, *9-Month Human Rights Monitoring Report, January 1 - September 30, 2009*, 1 de octubre de 2009.

ante la Alta Comisión de la India para pedir que se paralizara la construcción de la presa de Tipaimukh en Manipur, India, ya que Bangladesh se vería afectado por el impacto que esta causaría sobre el medio ambiente. La manifestación también se realizaba con vistas a protestar contra los maltratos cometidos por la policía en Lalgarg⁹, India, contra las violaciones de los derechos humanos y contra la injerencia de la India en la política de Bangladesh. La policía agredió con porras a los manifestantes y unas 30 personas resultaron heridas, entre las que había hombres y mujeres. Dos líderes de Lamppost, los Sres. **Ashish Koroa** y **Prince Mamad**, fueron detenidos por “causar daño voluntariamente para impedir que un agente público realizara su tarea” y por “causar daños graves para impedir que un agente público realizara su tarea”, en virtud de los artículos 332 y 333 del Código Penal de 1860, y fueron presuntamente torturados durante su detención. A pesar de que posteriormente fueron puestos en libertad bajo fianza, el proceso judicial en su contra seguía en espera a finales de 2009¹⁰.

Hostigamiento a los defensores de los derechos de las minorías

En 2009, los defensores de los derechos de las minorías continuaron siendo víctimas de actos de hostigamiento. Por ejemplo, el 2 de julio de 2009, ocho representantes de grupos étnicos minoritarios organizaron una conferencia de prensa en la Unidad de Periodistas de Dhaka. El propósito de la conferencia era informar sobre las detenciones, las torturas y los incidentes a causa de la usurpación de tierras que tuvieron lugar en junio de 2009 en el municipio de Sajek de Baghaichori en Rangamati, en el territorio de Chittagong Hill Tracts, donde se han desplegado militares durante décadas para ayudar a la administración civil a mantener el orden público y a hacer frente a la insurrección armada. En este contexto, en muchas ocasiones se llevan a cabo usurpaciones de tierras con la complicidad de los militares, en las que estos no se hallan directamente implicados. Posteriormente, los días 5 y 6 de julio, un grupo del ejército bangladesí de la zona de Baghaihat detuvo a dos gobernadores para interrogarles sobre la conferencia de prensa: el Sr. **Ajit Chakma**, Gobernador del municipio de Kojoichori de Gongaram Dor, y el Sr. **Manekdhon Chakma**, Gobernador de Hogeietli. El ejército también llevo a cabo redadas en las casas de aquellas personas que habían participado en la conferencia de prensa.

9/ Lalgarg es una zona del Estado de Bengala Occidental, en India, donde activistas radicales de izquierda han desarrollado un movimiento sobre cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad. El Gobierno del Estado de Bengala Occidental, amparado por el Gobierno central, ha cometido atrocidades contra los habitantes de Lalgarg.

10/ Ver Odhikar, *9-Month Human Rights Monitoring Report, January 1 - September 30, 2009*, 1 de octubre de 2009.

Por consiguiente, los representantes de los municipios tuvieron que huir de sus casas y permanecer escondidos durante un tiempo. Además, el 8 de julio de 2009, un grupo del ejército, bajo el mando del Sr. Habildar Rafikul, un Suboficial del ejército de Gongaram Post, se dirigió hacia la zona de Gongaram y arrestó a entre 30 y 35 miembros de unas ocho o diez familias. Al día siguiente, les pusieron en libertad, sin dar ninguna razón sobre el porqué de la detención¹¹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Shahanur Islam Saikot	Amenazas de muerte	Llamado Urgente BGD 001/0309/OBS 051	23 de marzo de 2009
Odhikar	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta a las autoridades	3 de septiembre de 2009

BIRMANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El año 2009 estuvo marcado por la campaña que organizó la Junta Militar que gobierna el país, el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council* – SPDC), para erradicar a toda la oposición política con vistas a las elecciones de 2010. Cientos de prominentes activistas políticos, monjes y monjas budistas, periodistas, sindicalistas, blogueros y defensores de derechos humanos, así como trabajadores sociales, fueron arrestados y condenados a largos periodos de cárcel. Incluso algunos de los abogados que representan a activistas fueron encarcelados por denunciar públicamente los juicios secretos, sumamente injustos, que se celebran en los centros de detención o en los tribunales, a puerta cerrada.

El juicio de la Sra. Aung San Suu Kyi, Secretaria del partido Liga Nacional para la Democracia (*National League for Democracy* – NLD) y ganadora del Premio Nobel de la Paz en 1991, que permanece bajo arresto domiciliario desde 2003, fue tal vez uno de los acontecimientos más señalados en Birmania en 2009. El 14 de mayo de 2009, el régimen militar arrestó a la Sra. Aung San Suu Kyi y la acusó de incumplir el arresto domiciliario al permitir que un ciudadano americano entrara en su casa tan solo días antes de ser puesta en libertad. La Sra. Suu Kyi fue trasladada a la prisión de Insein, Rangún, y su juicio se celebró el 18 de mayo. Había violado presuntamente el artículo 22 de la Ley de protección del Estado de 1975¹. El 11 de agosto, fue condenada a tres años de cárcel con trabajos forzados, que se le conmutaron por 18 meses de arresto domiciliario². El proceso estuvo plagado de irregularidades, y la comunidad internacional señaló su

1/ De conformidad con esta disposición, “cualquier persona contra la cual se tomen medidas, que se resista o desobedezca cualquier orden impuesta de conformidad con esta ley, podrá ser sometida a penas de cárcel de un periodo de hasta tres años, a una multa de hasta 5.000 kyats, o a ambas”.

2/ En la fase inicial, y exceptuando dos ocasiones, el juicio se celebró a puerta cerrada. Posteriormente, y por la presión ejercida por expertos internacionales, fueron invitados varios diplomáticos a la audiencia de julio. Únicamente dos de los cuatro testigos que propuso la Sra. Aung San Suu Kyi pudieron declarar en el juicio, y a ella no se le permitió en ninguna ocasión reunirse con su abogado en privado.

grave preocupación por ello³. La Sra. Suu Kyi recurrió la sentencia, pero el Tribunal de la División de Rangún desestimó el recurso el 1 de octubre. La Sra. Aung San Suu Kyi ha sido encarcelada por las autoridades militares durante casi 15 de los últimos 21 años. Su condena se inscribe dentro de la campaña del régimen militar para asegurarse de que los candidatos pro-democracia más viables no puedan presentarse a las elecciones de 2010. Junto a la Sra. Aung San Suu Kyi, en 2009 el régimen militar condenó a penas de prisión a 99 activistas pro-democracia, incluidos 23 miembros de la NLD⁴.

En 2009, continuaron siendo detenidos en Birmania miles de activistas, especialmente aquellos que participaron en las manifestaciones masivas de 2007. Si bien el SPDC puso en libertad a más de 6.000 prisioneros en febrero, para demostrar que estaba dispuesto a cooperar con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos en Myanmar, el Profesor Tomás Ojea Quintana, solo 31 de ellos eran prisioneros políticos⁵. En el mismo sentido, más de 7.000 prisioneros recibieron una amnistía en septiembre, pero se calcula que de ellos únicamente unos 128 eran prisioneros políticos. Además, ninguna de las principales figuras de la oposición fue puesta en libertad⁶. En su informe, el Relator Especial insistió en que los 2.156 presos de conciencia

3/ El 11 de agosto de 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, que visitó Birmania en julio aunque no se le permitió reunirse con la Sra. Aung San Suu Kyi, "lamentó la decisión tomada por un tribunal de Myanmar de condenar a [...] Aung San Suu Kyi a 18 meses de arresto domiciliario adicionales, y exigió que fuese puesta en libertad inmediatamente". (Traducción no oficial). La sentencia fue también condenada por el Vicepresidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Sr. El Hadji Malick Sow, por el Relator Especial del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, el Sr. Frank La Rue Lewy, por la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, la Sra. Margaret Sekaggya, y por el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Myanmar, el Sr. Tomas Ojea Quintana. Ver Comunicados de Prensa de las Naciones Unidas, 11 de agosto y 14 de mayo de 2009. Ver también Declaración de la Presidencia de la UE en la que se pide un diálogo inclusivo entre las autoridades y las fuerzas democráticas de Birmania/Myanmar, 24 de febrero de 2009.

4/ Por ejemplo, el 13 de febrero, el SPDC prolongó el arresto domiciliario del Vicepresidente de la NLD, Tin Oo, un año más. El mismo día, los parlamentarios electos de la NLD Myi Pu y Tin Min Htut fueron condenados a 15 años de cárcel por escribir una carta abierta a las Naciones Unidas. El 23 de marzo de 2009, los Sres. Htet Htet Oo Wai, Win Myint Maung y Tun Tun Win fueron condenados a cinco años de cárcel por exigir la liberación de la Sra. Suu Kyi ante el edificio de la Asamblea Popular de Rangún en diciembre de 2008. El 26 de junio de 2009, los miembros de la NLD Chit Pe y Aung Soe Wei fueron condenados a 18 meses de cárcel por participar en una vigilia de oración por su liberación. El 26 de octubre de 2009, el Sr. Tin Htut Paing fue condenado a 15 años de cárcel por colgar un póster en el que se pedía la liberación de los presos políticos de Birmania. Ver Red Alternativa de ASEAN sobre Birmania (*Alternative ASEAN Network on Burma - ALTSEAN-Burma*).

5/ Ver Informe de Human Rights Watch, *Burma's Forgotten Prisoners*, septiembre de 2009.

6/ Ver Asociación de Asistencia para los Prisioneros Políticos (*Assistance Association for Political Prisoners - AAPP*).

actualmente detenidos deberían ser puestos en libertad antes de las elecciones. El Relator Especial recibió también información alarmante sobre las duras condiciones de los detenidos, el régimen de aislamiento, los trabajos forzados, el uso de grilletes y los malos tratos infligidos a los prisioneros, especialmente durante los interrogatorios⁷. Durante el año se limitaron además en gran medida las libertades de expresión, reunión y asamblea.

A lo largo del año, varios órganos internacionales condenaron la situación de los derechos humanos en el país. En marzo, el Consejo de Derechos Humanos condenó las actuales violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales en Birmania. Además, instó al Gobierno a que garantizase los derechos de libertad de asamblea, asociación y expresión, incluyendo el establecimiento de medios de comunicación libres e independientes, y a que levantase inmediatamente las restricciones al ejercicio de estos derechos⁸. La expresión de estas preocupaciones quedó reforzada con una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de agosto de 2009⁹. En agosto, la Unión Europea también adoptó medidas restrictivas adicionales contra Birmania “como reacción ante la condena de Daw Aung San Suu Kyi, y por la gravedad de la violación de sus libertades fundamentales”¹⁰. El Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Birmania, el Sr. Ibrahim Gambari, visitó el país en tres ocasiones durante 2009 para reunirse con altos cargos de la Junta y con líderes del movimiento pro-democracia.

En este contexto, cualquier persona que hiciese campaña por el respeto de los derechos humanos y de la democracia tuvo que seguir enfrentándose a una grave represión en Birmania en 2009.

7/ Ver Comunicados de Prensa de las Naciones Unidas, 17 de marzo, 14 de mayo y 11 de agosto de 2009, y la Nota del Secretario General transmitida a la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, Documento de las Naciones Unidas A/64/318, 24 de agosto de 2009.

8/ Ver Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Consejo de Derechos Humanos, Resolución 10/27. Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, Documento de las Naciones Unidas A/64/53, 27 de marzo de 2009.

9/ Ver Nota del Secretario General transmitida a la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, Documento de las Naciones Unidas A/64/318, 24 de agosto de 2009.

10/ Ver Declaración del Consejo de la Unión Europea, 13 de agosto de 2009. (Traducción no oficial). Con las nuevas medidas restrictivas, los miembros de la judicatura responsables de los veredictos se integran en la lista existente de personas y entidades sujetas a una prohibición de viajar y a una congelación de sus activos. Además, la lista de personas y entidades sometidas a estas medidas restrictivas se amplía hasta congelar los activos de las empresas que son propiedad y están controladas por los miembros del régimen de Birmania/Myanmar o por las personas o entidades asociadas con ellos.

Objetivo: los abogados que defienden los derechos humanos

Al igual que en años anteriores, en 2009 las autoridades birmanas siguieron atacando a los abogados de defensa de los derechos humanos. La independencia de los abogados para practicar su profesión continuó viéndose obstaculizada por razones de índole política. Aquellos que cuestionaron las condiciones injustas en las que se celebran los juicios de sus clientes fueron con frecuencia enjuiciados en el marco de la Ley de desacato a los tribunales (1926)¹¹. Además, en ocasiones se revocó su licencia con el fin de impedir que ejercieran su profesión. Por ejemplo, el 6 de marzo de 2009, los Sres. **U Khin Maung Shein** y **U Aung Thein**, dos abogados, fueron puestos en libertad después de cumplir sus condenas. En noviembre de 2008 habían sido condenados a cuatro meses de cárcel por “desacato al tribunal”¹². Inmediatamente después continuaron con su labor profesional. Sin embargo, en mayo, un día después de que el Sr. U Aung Thein presentase una solicitud para representar a la Sra. Aung San Suu Kyi, recibió una copia de una orden en la que se le inhabilitaba para el ejercicio de la abogacía y se revocaba su licencia, alegando que no “se atenía a la ética profesional”. Al socio del Sr. U Aung Thein, el Sr. U Khin Maung Shein, que no estaba implicado directamente en el caso de la Sra. Aung San Suu Kyi, también se le revocó su licencia para ejercer. A finales de 2009, seguían trabajando en el Comité Jurídico de la NLD y ayudando a los activistas durante los juicios como consultores jurídicos¹³. Del mismo modo, fue revocada la licencia del Sr. **Nyi Nyi Htwe**, abogado condenado a seis meses de cárcel en octubre de 2008 en el marco del capítulo 228 del Código Penal. Fue acusado de “desacato al tribunal” por su participación en la defensa de 11 jóvenes miembros de la NLD, después de salir de la cárcel de Insein el 28 de abril de 2009¹⁴. Además, el 15 de enero de 2009, el Sr. **U Phoe Phyu**, abogado que había asesorado a un grupo de agricultores cuyas tierras habían sido confiscadas por la fuerza por el ejército, fue arrestado y acusado en el marco de la Ley de asociación ilícita por tener presuntamente “vínculos con organizaciones ilegales”, después de representar a varios sindicalistas. Estos habían sido detenidos por informar de la confiscación de tierras a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El 17 de marzo de 2009, el Sr. U Phoe Phyu fue condenado a cuatro años

11/ Esta ley no especifica el verdadero significado de “desacato al tribunal”. De este modo, el concepto puede ser interpretado de manera muy amplia por los tribunales de mayor rango.

12/ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

13/ Ver Comunicado de Prensa de AAPP, 16 de mayo de 2009.

14/ Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for January 2009*, y Campaña Estadounidense para Birmania (*US Campaign for Burma*).

de cárcel por el Tribunal de la División de Magwe. Su recurso fue rechazado en mayo y, a finales de 2009, permanecía detenido¹⁵.

Arresto arbitrario de sindicalistas

Los sindicalistas también debieron afrontar las represiones en 2009, aunque cabe también celebrar la liberación del Sr. **U Thet Way**, activista que trabaja contra el reclutamiento de niños soldado y el trabajo forzado, y que había facilitado información a la OIT sobre estas cuestiones. Su puesta en libertad se produjo con la amnistía del 28 de febrero de 2009¹⁶. El 3 de enero de 2009, el Sr. **Bo Min Yu Ko**, también llamado Phyo Gyi, miembro de la rama de Mandalay de la Federación de Sindicatos de Estudiantes de Birmania (*All Burma Federation of Student Unions* – ABFSU) – la mayor organización de estudiantes del país, prohibida por el régimen – fue condenado a un total de 104 años de cárcel por el Tribunal de la Prisión de Obo, en Mandalay. Había sido arrestado el 18 de septiembre de 2008, y se habían formulado acusaciones en su contra en el marco de 40 artículos diferentes de la ley, incluidos seis en virtud del artículo 13/1 de la Ley de inmigración. No se le permitió contar con un abogado para su defensa, ni se autorizó a su familia a asistir a la audiencia ante el tribunal¹⁷. Además, el 9 de febrero de 2009, el Sr. **Kyaw Ko Ko** y el Sr. **Nyan Linn Aung**, dos dirigentes de la ABFSU que habían sido arrestados el 16 de marzo de 2008 por miembros de la Unidad de Inteligencia Birmana (*Burmese Military Intelligence Unit*), fueron condenados a tres años de cárcel cada uno por el Tribunal del Distrito de Mingalar Taung Nyunt de Rangún por “posesión de videos ilegales” del levantamiento de 1988, en virtud de la Ley de videos, que regula los videos no censurados. A finales de 2009, los Sres. Kyaw Ko Ko y Nyan Linn Aung permanecían detenidos¹⁸. El 1 de abril, cinco miembros de la Federación de Sindicatos de Birmania

15/ Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for January 2009* y *Chronology of Political Prisoners in Burma for March 2009*, y Nota del Secretario General transmitida a la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, Documento de las Naciones Unidas A/64/318, 24 de agosto de 2009. Tras la intervención de la OIT, la sentencia contra el Sr. U Phoe Phyu se redujo a un año, y fue puesto en libertad el 5 de marzo de 2010. Sin embargo, poco después de su liberación, recibió la noticia de que su licencia para ejercer había sido revocada. Tras la intervención de la oficina de enlace de la OIT en Rangún, también fueron liberados los agricultores que permanecían arrestados.

16/ El 16 de septiembre de 2008, el Sr. U Thet Way había sido condenado a dos años de cárcel con trabajos forzados.

17/ Ver Comunicado de Prensa de AAPP, 14 de enero de 2009.

18/ Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for January and Chronology of Political Prisoners in Burma for February 2009*, ABFSU y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/19, 11 de marzo de 2009.

(*Federation of Trade Unions of Burma – FTUB*)¹⁹, el Sr. **U Zaw Myint Aung**, el Sr. **U Soe Oo**, el Sr. **Maung Tun Nyein**, la Sra. **Khine Lin Myat** y la Sra. **Shwe Yi Nyunt**, también miembro del Comité de Mujeres de la FTUB, fueron arrestados en sus domicilios de Rangún cuando regresaban después del Primer Congreso Nacional de la FTUB, que terminó el 24 de marzo. Todas estas personas trabajan por los derechos de los trabajadores y la mejora de los salarios y de las condiciones laborales en Birmania. Además, fue también detenido un número indeterminado de familiares de estos cinco defensores de derechos humanos. Otros familiares recibieron amenazas o fueron víctimas de actos de hostigamiento, en un esfuerzo de las autoridades por conseguir que los detenidos cooperasen con ellas. El 10 de abril de 2009, todos regresaron sanos y salvos a sus domicilios de Rangún, aunque antes se les advirtió de que debían poner fin a todas sus actividades relacionadas con la FTUB.

Continúa represión contra los trabajadores humanitarios que ayudan a las víctimas del ciclón Nargis

Varias de las personas arrestadas en 2008 por llevar a cabo labores humanitarias en el delta del río Irrawaddy tras el paso del ciclón Nargis permanecían detenidas a finales de 2009. Entre ellas se encontraba el Sr. **Nyan Tun**, que fue condenado a 14 años de cárcel en septiembre de 2008²⁰, y el Sr. **U Thura**, también llamado **Zarganar**, un conocido actor, director de cine y activista, que los días 21 y 27 de noviembre de 2008 fue condenado a 45 y 14 años de cárcel respectivamente tras numerosas acusaciones como, por ejemplo, “deslealtad al Estado y al Gobierno por utilizar Internet”. El 13 de febrero de 2009, le concedieron una reducción de 24 años de su sentencia original de 59 años, pronunciada por el Tribunal de la División de Rangún. A finales de 2009, permanecía detenido en la cárcel de Myitkyina, en el Estado de Kachin, en la remota región norte del país, a donde fue trasladado en diciembre de 2008. En varias ocasiones a su familia se le denegó el permiso para visitarle²¹. Además, a principios de febrero de 2009, la Sra. **Phyo Phyo Aung** y su padre, el Dr. **Nay Win**, fueron acusados en el marco de las disposiciones de la Ley de asociación

19/ Desde su fundación en 1991, la FTUB ha trabajado para poner fin a las violaciones de los derechos de los sindicatos y otros derechos humanos, en particular el uso sistemático de los trabajos forzados por parte de los militares.

20/ El 27 de junio de 2008, el Sr. Nyan Tun fue arrestado porque estaba tratando de advertir a la sede del SPDC de Nay Pyi Taw de que las autoridades del municipio de Labutta habían expulsado a la fuerza de un campo de desplazados a un grupo de víctimas del ciclón Nargis. El 28 de septiembre de 2008, fue condenado a 14 años de cárcel por el Tribunal del Distrito de Myaungmya. A finales de 2009, permanecía detenido en la cárcel de Tharawaddy.

21/ Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for February 2009 y Chronology of Political Prisoners in Burma for April 2009*.

ilícita, por la que se prohíbe cualquier “organización que intente, instigue, incite, fomente o cometa acciones que puedan perturbar de algún modo el orden público, la paz y la tranquilidad, o las comunicaciones seguras [...] o que [...] intente, instigue, incite, fomente o cometa acciones que puedan perturbar el funcionamiento regular de la maquinaria estatal”. La Sra. Phyo Phyo Aung fue también acusada en virtud del artículo 505(b) del Código Penal por hacer declaraciones que alteran el orden público. Ambos fueron arrestados en junio de 2008 junto con los Sres. **Aung Thant Zin Oo**, **Shein Yarza Tun**, **Aung Kyaw San** y **Phone Pye Kywe** por organizarse para recuperar los cuerpos de las víctimas del ciclón Nargis con el fin de enterrarlos, y por haber fundado una organización llamada “El Grupo que Entierra a los Muertos” (*The Group that Buries the Dead*). El 10 de abril de 2009, los seis trabajadores humanitarios fueron condenados por un tribunal especial de la cárcel de Insein a penas de cárcel de entre dos y cuatro años de duración²². El 26 de octubre 2009, los Sres. **Thant Zin Soe**, Editor de la publicación semanal *Foreign Affairs*, **Ka Gyi**, **Zaw Gyi**, **Lai Ron**, **Shwe Moe** y **Aung Myat Kyaw**, miembros del grupo de ayuda a las víctimas del Nargis “Lin Let Kye” (*Estrella reluciente*), fueron arrestados en el municipio de Dagon, en Rangún. El 27 de octubre, el periodista independiente **Pai Soe Oo** también fue arrestado. La policía confiscó sus notas, que contenían los nombres de otros miembros del grupo Lin Let Kye. Mientras permanecían detenidos, fueron presuntamente interrogados sobre su relación con “grupos de oposición” extranjeros y sobre las fuentes del “apoyo financiero” que al parecer habían recibido. El 1 de diciembre de 2009, todos pudieron abandonar el centro de detención de Aung Thabyay, en Rangún. Previamente se les exigió que firmasen un documento en el que se comprometían a no volver a ponerse en contacto con organizaciones extranjeras, ni a aceptar fondos procedentes del exterior²³.

Encarcelamiento de los defensores del derecho a la tierra

En 2009, los defensores del derecho a la tierra fueron víctimas de detenciones arbitrarias y de duras sentencias. Por ejemplo, el Sr. **U Aye Myint**, defensor de derechos humanos que trabajaba en defensa del derecho a la tierra de los agricultores birmanos, fue condenado a dos años de cárcel el 24 de septiembre de 2009, acusado falsamente de “amenazar con herir a un funcionario”. A finales de 2009, permanecía detenido en la cárcel de Thayet,

22 / Los Sres. Aung Thant Zin Oo y Shein Yarza Tun y la Sra. Phyo Phyo Aung fueron condenados a cuatro años cada uno, mientras que el Dr. Nay Win y los Sres. Aung Kyaw San y Phone Pye Kywe fueron condenados a dos años cada uno. Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for April 2009* y *Cyclone Nargis Anniversary Report*, mayo de 2009.

23 / Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for December 2009* y ALTSEAN-Burma, *Burma Bulletin Issue 34* y *Burma Bulletin Issue 36*, octubre y diciembre de 2009.

en el centro de Birmania²⁴. Según el Departamento Forestal de Aunglan, división de Magwe, el Sr. U Aye Myint amenazó presuntamente a un encargado forestal el 11 y el 14 de agosto, diciéndole que haría que lo despidiesen a él y a otros oficiales por haber interpuesto una demanda contra dos agricultores después de que hubiesen talado unas plantaciones de eucalipto en una zona reservada, con el fin de obtener carbón. La supuesta reserva era antes la tierra de dichos agricultores que, presuntamente, fue confiscada por los oficiales. El Sr. U Aye Myint trabajó en estrecha colaboración con el Sr. **Ko Zaw Htay**, que fue declarado culpable de divulgar secretos oficiales. El Tribunal del Distrito de Magwe le condenó a diez años de cárcel el 23 de enero 2009. Le acusaron de “filtrar información confidencial”, de grabar en vídeo terrenos confiscados por el ejército y enviarlos al extranjero para ayudar a los agricultores de Natmauk, división de Magwe, y de denunciar ante la OIT la confiscación de más de 5.000 hectáreas de terreno por el ejército. Su abogado, el Sr. U Phoe Phyu, fue también encarcelado durante el mismo periodo²⁵. A finales de 2009, el Sr. Ko Zaw Htay permanecía detenido en la cárcel de Thayet²⁶.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. U Zaw Myint Aung, Sr. U Soe Oo, Sr. Maung Tun Nyein, Sra. Khine Lin Myat y Sra. Shwe Yi Nyunt	Arresto arbitrario / Hostigamiento	Llamado Urgente MMR 001/0409/OBS 060	9 de abril de 2009
	Liberación	Llamado Urgente MMR 001/0409/OBS 060.1	16 de abril de 2009
Consejo de Abogados de Birmania (BLC) / Mr. U Aung Htoo	Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	5 de mayo de 2009

24 / Ver AAPP.

25 / Ver arriba.

26 / Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for January 2009*, y Campaña Estadounidense para Birmania.

CAMBOYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, Camboya experimentó particularmente un aumento en las restricciones al derecho a la libertad de expresión, en un contexto en el que el Partido Popular de Camboya (*Cambodia People's Party* – CPP) se volvió sumamente poderoso y controlaba todo el sistema estatal. Miembros de la oposición y representantes de organizaciones de la sociedad civil que critican al Gobierno camboyano fueron el blanco de esta represión. En efecto, a lo largo del año, funcionarios del Gobierno interpusieron al menos 22 demandas en su contra, y otras 25 más contra periodistas por “difamación penal”, “desinformación” y delitos relacionados y varios periodistas fueron encarcelados¹.

A lo largo de 2009, continuaron realizándose desalojos forzosos tanto en las ciudades como en las zonas rurales. Estos desalojos, que violan flagrantemente las normas nacionales e internacionales, benefician a las personas ricas y poderosas, y dejan a sus víctimas sin medios de subsistencia. Según la Asociación de Desarrollo y Derechos Humanos de Camboya (*Cambodian Human Rights and Development Association* – ADHOC), un total de 5.497 familias se vieron afectadas tras 29 casos de desalojos forzosos, y 71 comunidades fueron amenazadas de desalojos inminentes². A finales de 2009, 52 personas fueron presuntamente detenidas por causas relacionadas con conflictos de tierra en 18 de las 25 prisiones revisadas por la Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights* – LICADHO), incluidos miembros de organizaciones de derechos humanos y líderes comunitarios³. Por el contrario, no se formularon

1/ Ver Informe de ADHOC, *The Human Rights Situation Report 2009*, 4 de febrero de 2010.

2/ *Ídem*.

3/ Ver LICADHO.

acusaciones contra compañías y otras entidades responsables de violentas usurpaciones de tierra y destrucción de propiedades⁴.

En 2009, se observó cierto progreso en el trabajo de las Cámaras Extraordinarias de los Tribunales de Camboya (*Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia* – ECCC) con respecto al juicio del Sr. Kaing Guek Eav, alias el “Duch”, que puede considerarse como un elemento clave para abordar la dolorosa historia de Camboya⁵. Sin embargo, continuó imperando la corrupción en el sistema judicial, así como en otras áreas de la administración pública⁶, por lo que fue muy difícil, por no decir imposible, para los defensores de derechos humanos acusar a las autoridades y a otras personas poderosas responsables de cometer violaciones de los derechos humanos ante los tribunales nacionales. Tal y como destacó el Secretario General de las Naciones Unidas, en 2009 la impunidad siguió desafiando el imperio de la ley en Camboya. Numerosos casos de detenciones ilegales no fueron conocidos por las instituciones competentes⁷ y hubo constantes intromisiones políticas en los procesos judiciales⁸. Continuó imperando la impunidad como regla y, a menudo, las autoridades utilizaron el poder judicial como instrumento para reprimir a los disidentes. La prevaleciente impunidad en las agresiones cometidas contra los defensores de derechos humanos en Camboya continuó siendo un tema de principal preocupación, sobre todo cuando con estas agresiones se pretende intimidar y acallar a los activistas en defensa de los derechos humanos.

En 2009, diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas abordaron estas y otras cuestiones graves: en junio de 2009, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas examinó el informe estatal de Camboya y, en diciembre, se llevó a

4/ Un número de socios de desarrollo apelaron al Gobierno de Camboya para que detuviera los desalojos forzados hasta que se ponga en marcha un mecanismo justo y transparente para resolver los conflictos de tierra y se trace una política integral de reasentamiento. Ver Declaración Conjunta de las Embajadas de Australia, Bulgaria, Dinamarca / Danida, Alemania, Reino Unido, Estados Unidos, la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (*Swedish International Development Agency* - SIDA), el Banco Asiático de Desarrollo, la Delegación de la Comisión Europea, las Naciones Unidas y el Banco Mundial, 16 de julio de 2009.

5/ El veredicto del juicio contra el Sr. Mr. Kaing Guek Eav está previsto para finales de julio de 2010.

6/ En el Índice de Percepción de la Corrupción de 2009 publicado por Transparencia Internacional, Camboya ocupa el puesto 158 de 180 países del mundo, y el segundo puesto en la lista de países más corruptos de Asia Oriental.

7/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Secretario General - Función y Logros de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la Prestación de Asistencia al Gobierno y al Pueblo de Camboya para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/41, 5 de agosto de 2009.

8/ Ver Testimonio del Sr. Chhiv Kek Pung, Presidente y Fundador de la LICADHO, ante la Comisión de

cabo el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas, tras el que se formularon 91 recomendaciones para el Gobierno camboyano a fin de que mejorase su trayectoria en materia de derechos humanos⁹. En particular, el Comité expresó su profunda preocupación por la extendida cultura de violencia e impunidad que existe en Camboya, y por “la represión contra los defensores de derechos humanos que defienden los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los que defienden los derechos a la tierra y a la vivienda”. El Comité también reconoció los rumores de que “el sistema judicial había sido utilizado para legitimar los desalojos forzosos y perseguir falsamente a los defensores del derecho a la vivienda”. Por consiguiente, el Comité instó a Camboya a que “tome todas las medidas necesarias para combatir la cultura de la violencia e impunidad predominante en el Estado parte y proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los dirigentes indígenas y los activistas rurales que defienden los derechos económicos, sociales y culturales de sus comunidades contra toda intimidación, amenaza y violencia, ya sea perpetrada por agentes y fuerzas de seguridad del Estado o por actores no estatales”. Además, en septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió prolongar un año más el mandato del Sr. Surya Prasad Subedi, Relator Especial de los Derechos Humanos en Camboya¹⁰.

Reformas legislativas que restringen el entorno de trabajo de los activistas de los derechos humanos

En 2009, se introdujeron nuevas leyes que empeoraron el restrictivo entorno de los defensores. Además, el Gobierno anunció la adopción inminente de dos leyes reguladoras de las ONG y los sindicatos.

Adopción de un nuevo Código Penal

El nuevo Código Penal que adoptó de prisa y corriendo el 6 de octubre la Asamblea Nacional dominada por miembros del CCP, sin tener en cuenta las sugerencias cruciales de las ONG y de los miembros parlamentarios de la oposición, engloba un gran número de delitos definidos de manera vaga que podrían utilizarse para restringir la libertad de expresión. En particular,

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review - Cambodia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/13/4, 4 de enero de 2010; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones Finales - Camboya*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/KHM/CO/1, 12 de junio de 2009, y Consejo de Derechos Humanos, *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos - Camboya*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/6/KHM/2, 18 de septiembre de 2009.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Asistencia técnica y fomento de la capacidad - 12/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/L.18*, 28 de septiembre de 2009.

la difamación sigue considerándose un delito, lo que da vía libre a que continúen las acusaciones penales abusivas contra los defensores de derechos humanos, incluidos los periodistas que informan sobre las violaciones de los derechos humanos¹¹. Mientras que la Ley sobre la libertad de prensa prevé sanciones civiles, los delitos por “difamación” (artículo 305)¹² o “injurias públicas” (artículo 307) están sujetos a penas que van desde 3 meses y 56 días de cárcel hasta multas de 10 millones de ríeles (cerca de 1.852 euros), y el delito por “denuncia calumniosa” prevé penas que van desde un año de cárcel hasta multas de dos millones de ríeles (cerca de 1.932 euros).

Promulgación de la Ley sobre manifestaciones pacíficas

El 5 de diciembre de 2009, se promulgó la Ley sobre manifestaciones pacíficas. Esta ley impone restricciones excesivas, por lo que viola las obligaciones internacionales que tiene Camboya en materia de derechos humanos¹³. Esto es aún más preocupante si se tiene en cuenta que las autoridades a menudo se niegan a autorizar manifestaciones, o se esperan hasta poco antes de la fecha en que estas van a tener lugar para otorgar la autorización, a pesar de que la Constitución garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica (artículo 37)¹⁴.

En principio, la Ley sobre manifestaciones pacíficas, que entrará en vigor en abril de 2010, sí que permite las manifestaciones anunciadas por medio de una declaración. Sin embargo, los requisitos legales impuestos para garantizar la legalidad de una declaración son tan gravosos y preceptivos que una manifestación debe estar autorizada *de facto* antes de que pueda celebrarse. De conformidad con esta nueva ley, solamente podrán ser autorizadas las manifestaciones que no supongan ningún peligro, ni atenten contra la seguridad o el orden público. Estos motivos de denegación están mal definidos y dan un amplio margen a las autoridades para continuar cometiendo abusos. Además, la ley no prevé las manifestaciones espontáneas. Cualquier concentración que no hayan recibido una aprobación oficial podrá ser dispersada violentamente por las autoridades, incluso si se trata de concentraciones pacíficas. Además, mientras que, de conformidad con la ley internacional, las restricciones deben estar completamente justificadas

11/ Ver Comunicado de Prensa del Centro Camboyano para los Derechos Humanos (CCHR), 16 de octubre de 2009.

12/ El nuevo delito por difamación del artículo 305 es aplicable a todos los “alegatos o acusaciones calumniosas que socaven el honor o la reputación de una persona o institución”. El hecho de que el delito abarque también los comentarios que dañen la reputación de las instituciones es preocupante, dada la propensión de los funcionarios y ministros del Gobierno en los últimos años a iniciar procesos por difamación.

13/ Ver Comunicado de Prensa de CCHR, 19 de junio de 2009.

14/ Ver Informe de ADHOC, *The Human Rights Situation Report 2009*, 4 de febrero de 2010.

en un sociedad democrática de acuerdo con “la seguridad pública, el orden público, la salud pública y los principios morales” y ser proporcionales a su objetivo, el texto adoptó restricciones basándose en que “perjudican los derechos a la libertad y al honor de otros, las buenas costumbres de la sociedad y la seguridad nacional”. Estos términos son vagos y pueden interpretarse de varias maneras. Por ejemplo, según lo que se ha dicho, una manifestación podría prohibirse por ser considerada difamatoria para las autoridades. Asimismo, según esta nueva ley, las autoridades pueden no autorizar una manifestación si “existe *información fiable* de que la manifestación puede poner en peligro o afectar gravemente la seguridad y el orden público” (con énfasis añadido). En este contexto, no queda claro qué significa “información fiable”. Además, esta ley no prevé revisión o apelación judicial en caso de denegación de la autorización para realizar una manifestación.

Aprobación del proyecto de Ley anticorrupción

En diciembre de 2009, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley anticorrupción. La propuesta iba a debatirse en la Asamblea Nacional a comienzos de 2010, y parecía ser una prioridad en la agenda legislativa¹⁵. A causa de la falta de transparencia durante el proceso de adopción, todavía quedan diversas dudas con respecto a la eficiencia de este nuevo mecanismo¹⁶. Algunas ONG temen, en concreto, que se utilice como un nuevo instrumento de represión e intimidación contra los defensores de derechos humanos, ya que supuestamente la ley no sólo exigiría la revelación de los activos del Gobierno sino también de los trabajadores de las ONG. En particular, la ley permite que se interpongan acciones judiciales contra las personas que desvelen situaciones ilegales si el órgano anticorrupción, compuesto por personas elegidas por el partido en el poder, considera falsas sus alegaciones. Esto representa una clara amenaza contra las iniciativas anticorrupción, las ONG y los periodistas que trabajan en este campo. Además, los líderes de las ONG también están obligados a declarar sus activos, ya que la ley los incluye en las listas de “funcionarios”. No se ha aclarado el significado exacto de “líderes” de las ONG, por lo que este término podría abarcar tanto al director ejecutivo, al presidente como a los miembros del Consejo. Si bien los líderes de las ONG no tienen ningún problema en declarar sus activos, esta última inclusión de los líderes de las ONG podría manifestar una intención del Gobierno de abusar de la ley para perjudicar a las ONG que critiquen públicamente sus políticas.

15/ Finalmente el Proyecto de Ley fue aprobado en marzo de 2010.

16/ Ver ADHOC. La Ley fue aprobada el 11 de marzo de 2010 por el Parlamento y entrará en vigor en noviembre de 2010.

Adopción inminente del proyecto de Ley sobre asociaciones y ONG, y de la Ley sobre sindicatos

En 2009, ningún anteproyecto de Ley sobre asociaciones y organizaciones no gubernamentales circuló durante el proceso preparatorio que precedió a su debate, lo que contribuye a avivar el miedo a que este proyecto – lejos de ser usado para regular las organizaciones peligrosas o “terroristas” – forme parte de una estrategia gubernamental para restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil camboyanas y acrecentar su poder político. La mayoría de las ONG aceptan los requisitos de transparencia y otras normas legales a las que ya están sujetas. Sin embargo, muchos observadores temen que la nueva ley permita al Gobierno suspender o disolver ONG si se las acusa de haber llevado a cabo actividades por “intereses políticos” no definidos. Puede que el texto sea lo suficientemente vago como para poder ser utilizado para una amplia variedad de fines políticos¹⁷.

A finales de 2009, el Ministerio de Trabajo también estaba redactando una Ley sobre sindicatos con el propósito de aclarar el horizonte de las relaciones laborales y limitar el número de sindicatos por fábrica, sin consultarlo con el colectivo de empresarios y trabajadores, y sin que el texto se hiciera público. Esta iniciativa legislativa se llevó a cabo a petición conjunta del foro del sector privado y del Gobierno. Se teme que esta ley introduzca requisitos de registro estrictos y otorgue poderes a las autoridades para restringir las actividades de los sindicatos más “políticamente activos”, similares a los que se estipulan en el anteproyecto de Ley sobre asociaciones y ONG. Esto haría que a los sindicatos les resultara aún más difícil ejercer sus actividades legítimas. Cabe destacar que los sindicatos están fuera del ámbito de aplicación de la Ley sobre manifestaciones pacíficas, por lo que podrían estar sujetos a normas estrictas a la hora de organizar manifestaciones o protestas, de conformidad con la nueva Ley sobre sindicatos. Se dice que habrá talleres conjuntos y negociaciones con el colectivo de empresarios y trabajadores antes de que se apruebe la ley, que se ha anticipado para comienzos de 2011.

Amenazas y hostigamiento judicial contra los abogados en defensa de los derechos humanos

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados recalcó que en 2009, en Camboya, diversos abogados fueron objeto de acusaciones simplemente por representar los intereses de sus clientes¹⁸. Por ejemplo, el 27 de abril de 2009, el Primer Ministro Hun

17/ Ver Informe de LICADHO, *Is an NGO law in Cambodia justified?*, junio de 2009, y Declaración Conjunta de 216 organizaciones nacionales de la sociedad civil, 1 de septiembre de 2009.

262 18/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 1 de julio de 2009.

Sen interpuso una demanda por difamación penal contra el Sr. **Kong Sam Onn**, abogado defensor de derechos humanos. En realidad, la acusación se formuló contra el Sr. Kong Sam Onn y una clienta suya, la Sra. Mu Sochua, miembro de la oposición en el Parlamento por la provincia de Kampot. Estas demandas se entablaron después de que la Sr. Mu Sochua comunicara su intención de presentar una demanda por difamación contra el Primer Ministro, ya que este había realizado comentarios ofensivos en su contra durante un discurso público. La Sra. Sochua había criticado al Ejecutivo en varias ocasiones. El 10 de junio, el Fiscal General desestimó la demanda contra el Primer Ministro. El 6 de julio, el Sr. Kong Sam Onn, presionado por las multas y la inhabilitación a las que probablemente tendría que hacer frente, escribió una carta de disculpa al Presidente y pidió afiliarse al Partido Popular de Camboya. A raíz de su cambio radical de postura, se le retiraron de inmediato todas las acciones penales y las acusaciones que se habían formulado en su contra¹⁹. Asimismo, en enero de 2009, tres abogados defensores que representaban a acusados ante las ECCC, los Sres. **Michiel Pestman**, **Victor Koppe** y **Andrew Ianuzzi**, fueron amenazados con posibles acciones legales en su contra por jueces camboyanos, tras haber pedido al Tribunal Municipal de Phnom Penh que investigará debidamente las acusaciones de corrupción en las Salas. De hecho, en un comunicado de prensa emitido el 9 de enero 2009, los jueces impugnados declararon que “lamentaban profundamente” la demanda presentada por los abogados y que se “reservaban el derecho a recurrir legalmente contra cualquier individuo” si dichas acusaciones “se habían realizado de mala fe para inculpar a los jueces”. Sin embargo, a finales de 2009 no había habido ninguna evolución con respecto a las amenazas de emprender acciones legales contra los Sres. Pestman, Koppe y Ianuzzi²⁰.

Continuos actos de represalias contra líderes sindicales e impunidad en los asesinatos de los sindicalistas

En 2009, los líderes sindicales continuaron siendo víctimas de violencia, hostigamiento e intimidaciones con regularidad, con el propósito de impedirles que llevaran a cabo actividades sindicales legítimas. En concreto, las autoridades camboyanas recurrieron constantemente al uso de la violencia o a la amenaza del uso de la violencia para impedir a los trabajadores que organizaran protestas pacíficas sobre cuestiones relacionadas con los derechos laborales. Las concentraciones pacíficas de trabajadores en huelga

19/ Ver Comunicado de Prensa de CCHR, 9 de julio de 2009. Con respecto a la Sra. Mu Sochua, el 4 de agosto de 2009, el Tribunal Municipal de Phnom la declaró culpable por haber difamado al Primer Ministro y la condenó a pagar una multa de ocho millones y medio de rielos (cerca de 1.500 euros) y una indemnización de otros ocho millones de rielos.

20/ Ver CCHR.

fuera de las fábricas fueron constantemente dispersadas a la fuerza por agentes de policía armados. Durante el proceso de dispersión, líderes sindicales y trabajadores resultaron heridos y fueron ilegalmente detenidos. Asimismo, las autoridades locales del Gobierno denegaron frecuentemente las peticiones de manifestarse y reunirse en lugares públicos formuladas por los sindicatos²¹. Por ejemplo, el 4 de junio de 2009, más de 300 trabajadores en huelga de la empresa Sangwoo, en el distrito de Samraong Tong de la provincia de Kampong Speu, que se manifestaban para pedir que se respetaran sus derechos laborales y se liberara a tres trabajadores encarcelados, fueron obstaculizados por 700 agentes de la policía de la provincia, y seis trabajadores resultaron gravemente heridos durante los enfrentamientos²².

Asimismo, regularmente se presentaron cargos penales, o se lanzaron amenazas de posibles cargos, contra activistas y líderes sindicales, con el propósito de intimidarlos e impedirles ejercer sus actividades. Por ejemplo, se entablaron demandas penales contra 14 líderes sindicales, activistas y miembros de la Federación de Trabajadores del Sector del Turismo y los Servicios de Camboya (*Cambodian Tourism and Services Workers' Federation* – CTSWF), tras ser despedidos, en febrero de 2009, del Naga Hotel y del Casino de Phnom Penh por sus actividades sindicales. En julio de 2009, después de haber pedido que los reintegraran en sus lugares de trabajo y de haber amenazado con organizar una huelga, los 16 sindicalistas fueron citados por el Tribunal Municipal de Phnom Penh e interrogados sobre las demandas que la empresa Naga había formulado en su contra. Dichas demandas los acusaban de “difamación penal”, “desinformación” e “instigación”. Hubo dos sindicalistas que se desafiliaron del sindicato y en consecuencia ya no fueron interrogados por el Fiscal, mientras que los otros tuvieron que esperar hasta octubre de 2009 para que el Tribunal anulara el caso. Si los hubieran declarado culpables, los sindicalistas habrían tenido que hacer frente a tres años de cárcel y a multas costosas²³.

Además, mientras que el movimiento sindical siguió debilitado e intimidado por los asesinatos de tres líderes del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya (*Free Trade Union of Workers of the Kingdom of Cambodia* – FTUWKC) en 2004 y 2007 – a saber, los Sres. **Chea Vichea**, Presidente del FTUWKC (2004), **Ros Sovannareth**, miembro del Comité de Dirección del FTUWKC (2004), y **Hy Vuthy**, un líder sindical del

21/ Ver Testimonio del Sr. Tola Moeun, Jefe de la Unidad de Programas de Trabajo en el Centro Comunitario de Educación Jurídica (*Community Legal Education Centre* - CLEC), ante la Comisión de Derechos Humanos Tom Lantos, 10 de septiembre de 2009.

22/ Ver LICADHO.

FTUWKC (2007) – los autores de estos asesinatos continuaban gozando de impunidad en 2009. De hecho, a pesar de la falta de pruebas en su contra, en febrero de 2005, el Tribunal Municipal de Phnom Penh condenó al Sr. Chan Sopheak, conocido también como Thach Saveth, a 15 años de cárcel por el asesinato del Sr. Sovannareth. La audiencia ante el Tribunal de Apelación se celebró el 11 de febrero de 2009. Duró menos de una hora y el Tribunal confirmó la condena. A pesar de la presencia en el Tribunal de uno de los testigos del asesinato del Sr. Sovannareth a petición del abogado defensor, el Juez Presidente de Sala Um Sarith no le permitió prestar declaración y prefirió fiarse de las declaraciones escritas de testigos reunidos por la policía²⁴. Desde entonces, se interpuso una apelación ante el Tribunal Supremo que, a finales de 2009, seguía pendiente. Igualmente, el caso del Sr. Hy Vuthy apenas se investigó y sus asesinos andaban sueltos a finales de 2009. En julio de 2009, el Tribunal Municipal de Phnom Penh y el Tribunal de Apelación decidieron abandonar la investigación sobre su asesinato. Con respecto al famoso asesinato en 2004 del Sr. Chea Vichea, el Tribunal Supremo decidió, el 31 de diciembre de 2008, poner en libertad bajo fianza a los Sres. Born Samnang y Sok Sam Oeun. Ambos permanecieron encarcelados durante casi cinco años, fueron falsamente acusados de asesinato en un juicio que se caracterizó por la intromisión política, la intimidación a los testigos y otras violaciones de las normas legales internacionales. Fueron liberados solamente después de que se llevara a cabo una amplia campaña internacional. Más tarde, el caso se remitió para un nuevo proceso al Tribunal de Apelación, que reenvió, a su vez, una lista de puntos al Tribunal Municipal de Phnom Penh para que fueran investigados. A finales de 2009, seguía sin haber ningún avance al respecto. A pesar de que estas liberaciones son una buena noticia, sigue siendo muy preocupante el continuo hostigamiento judicial del que son víctimas los dos hombres. En agosto de 2009, al Sr. **Chea Mony**, hermano del Sr. Chea Vichea, lo amenazaron con tomar acciones legales en su contra, por acusar al Gobierno de estar involucrado en el asesinato de su hermano. Sin embargo, el Primer Ministro Hun Sen retiró los procesos judiciales en septiembre de 2009, alegando como motivo que el Sr. Chea Mony “estaba sumido en la tristeza” cuando lanzó la acusación²⁵.

Desalojos forzados e intimidaciones contra los defensores del derecho a la tierra

En 2009, las ONG, los líderes comunitarios y los defensores de derechos humanos que defendieron los derechos de las víctimas de desalojos

24 / Ver LICADHO, *Submission to the United Nations Universal Periodic Review, Cambodia*, 10 de abril de 2009.

25 / Ver Comunicado de Prensa de CCHR, 31 de agosto de 2009.

forzosos y usurpaciones de tierras²⁶ a menudo fueron nuevamente víctimas de hostigamientos, intimidaciones y criminalización. Por ejemplo, la Organización para la Protección de los Recursos Naturales de Camboya (*Cambodian Natural Resource Protection Organisation – CNRPO*) sufrió repetidos ataques en 2009, con el propósito de impedir a sus miembros que lucharan contra la explotación forestal ilegal en la provincia de Koh Kong. El 21 de diciembre de 2008, seis miembros de la CNRPO que patrullaban en busca de comerciantes de maderas ilegales recibieron disparos por parte de agentes de la policía, quienes después no fueron detenidos, ni siquiera suspendidos de sus puestos. En vez de ello, dos meses después del tiroteo, el 16 de febrero de 2009, el Sr. **Keo Kob**, un de los miembros de la CNPRO que recibió un disparo en el estómago, y su jefe, el Sr. **Keo Ya**, fueron acusados de “explotación forestal ilegal” y permanecieron detenidos antes de que se celebrara el juicio. El 28 de febrero fueron puestos en libertad bajo fianza. Sin embargo, a finales de 2009, todavía no se habían retirado los cargos contra los Sres. Keo Kob y Keo Ya²⁷. Al parecer, como en muchos otros casos, las autoridades mantienen los cargos pendientes como amenaza contra los trabajadores de las ONG y los defensores comunitarios. Un buen ejemplo de usurpación de tierras son las 250-300 hectáreas de tierra propiedad de la comunidad indígena “Tumpuon”, pueblo Batang, aldea de Ratanak Kiri²⁸, de las que se apropió DM Group, una empresa privada con conexiones políticas. En noviembre de 2008, se desató un brote de violencia entre los Tumpuon y la policía en el Juzgado Provincial de Banlung. En julio de 2009, el Sr. **Pen Bonnar**, Coordinador Provincial de la ADHOC que estaba prestando ayuda a los indígenas²⁹, y su compañero el Sr. **Chhay Ty**, fueron interrogados por las autoridades. El 6 de agosto, el Juez Thor Saron presuntamente declaró que si el Sr. Pen Bonnar se iba de la Provincia, “podría resolverse” el caso, aunque continuarían las investigaciones. Entonces la ADHOC decidió trasladar a los dos hombres a un lugar seguro, fuera de la provincia de Ratanak Kiri, y recopilar pruebas para defenderlos ante el tribunal. En octubre de 2009, tras una serie de cartas del Centro Camboyano para los Derechos Humanos (*Cambodian Centre for Human Rights – CCHR*) a su Majestad el Rey Norodom Sihamoni y al Consejo Supremo de la Magistratura, se anunció que se llevaría a cabo una investigación sobre la mala conducta profesional del Juez Thor

26/ La usurpación de tierras y los desalojos atañen a agricultores del campo y a los habitantes de la ciudad, pero también a los indígenas, quienes se benefician de derechos a la tierra especiales en virtud de la Ley sobre la tierra de 2001. Las diferentes leyes sobre “la tierra” no se aplican y a los pobres de las zonas rurales y urbanas les resulta extremadamente difícil hacer valer sus derechos.

27/ Ver Comunicado de Prensa de LICADHO, 28 de mayo de 2009.

28/ La Provincia más remota y aislada de Camboya.

29/ El Sr. Pen Bonnar es conocido por defender los derechos humanos de los indígenas contra la usurpación de sus tierras y bosques locales que cometen personas ricas y poderosas.

Saron, concretamente, su uso personal de un camión que había sido confiscado como prueba en un caso ante el Tribunal Provincial de Ratanak Kiri. Sin embargo, en noviembre, el Ministerio de Justicia dictaminó que el uso del camión fue “como respuesta a una petición concreta y en el interés de los ciudadanos”. El Sr. Bonnar volvió a Ratanak Kiri en enero de 2010, donde reanudó su trabajo. En cambio, el Sr. Chhay Ty se fue a trabajar a Mondol Kiri³⁰. En abril de 2009, la detención de la dirigente del municipio de La Peang, la Sra. Touch Ly, también provocó una fuerte inquietud. En enero de 2009, la Sra. Ly ayudó a unas familias a certificar una carta sobre un conflicto de tierra con la compañía internacional KDC que dirige la Sra. Chea Keng – la esposa del Ministro de Industria, Minería y Energía –, en la que se reclamaban cerca de 600 hectáreas de tierra. El 21 de febrero de 2009, la citaron en el Departamento de Delitos Graves del Ministerio del Interior, para una reunión a puerta cerrada. Cuando salió, había cambiado completamente de parecer y había autorizado un acuerdo en el que decía que iba a dejar de representar a las familias y en el que reconocía que toda la tierra disputada pertenecía a KDC. También acordó darle su propia tierra a la compañía. Sin embargo, dos meses después, el 28 de abril de 2009, fue detenida en el Ministerio del Interior. La llevaron ante el Tribunal Municipal de Phnom Penh, acusada de “falsificar información” y la encarcelaron. El 27 de agosto de 2009, la Sra. Touch Ly fue condenada a 16 meses de cárcel por “falsificar huellas dactilares”, a una multa de un millón de rielos (cerca de 183 euros) y a una indemnización de cinco millones de rielos (cerca de 923 euros) para KDC³¹.

Además, la libertad de reunión pacífica de víctimas de desalojos forzosos fue severamente restringida en 2009. En varias ocasiones, se introdujeron diversas restricciones, tanto a nivel municipal como a nivel comunal, para dispersar concentraciones e impedir que los manifestantes viajaran a Phnom Penh. A los que llegaron a Phnom Penh se les prohibió pasar la noche en parques públicos o pagodas, y los que pasaron la noche en oficinas de ONG de derechos humanos fueron hostigados por las autoridades locales³². Además, en junio de 2009, la Municipalidad de Phnom Penh se negó en dos ocasiones a autorizar al CCHR a organizar un foro público sobre derechos humanos y desarrollo junto con miembros de la zona del

30/ El 1 de marzo de 2010, el Sr. Chhay Ty volvió a trabajar en Ratanak Kiri. Ver CCHR y ADHOC.

31/ Ver Comunicado de Prensa del Comité de Acción Camboyano en pro de los Derechos Humanos (*Cambodian Human Rights Action Committee - CHRAC*), 10 de septiembre de 2009, y Declaración de LICADHO, 29 de septiembre de 2009.

32/ Ver Informe de ADHOC, *The Human Rights Situation Report 2009*, 4 de febrero de 2010.

lago Boeung Kak, una comunidad que corre el riesgo inminente de ser expulsada a la fuerza³³.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Chea Vichea	Asesinato / Impunidad	Llamado Urgente KHM 001/0805/OBS 070.2	6 de enero de 2009
Sr. Ros Sovannareth	Asesinato / Impunidad	Llamado Urgente KHM 001/0209/OBS 025	16 de febrero de 2009
Sr. Kong Sam Onn	Hostigamiento judicial y administrativo	Llamado Urgente KHM 002/0609/OBS 085	18 de junio de 2009

CHINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, la República Popular China continuó con su dura política de adoptar medidas enérgicas contra todas aquellas voces discrepantes y críticas que había aplicado en 2008, antes de los Juegos Olímpicos. Asimismo, continuaron cometiéndose sistemáticamente graves violaciones de los derechos humanos; las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos y la censura en los medios de comunicación e Internet fueron prácticas muy extendidas en todo el país.

En particular, este año se caracterizó por los actos de violencia que se desencadenaron el 5 de julio de 2009 en Urumqui, capital de la región autónoma de Xinjiang Uighur (*Xinjiang Uighur Autonomous Region – XUAR*), en el noroeste de China, tras una manifestación que fue severamente reprimida por la policía¹. Las protestas se iniciaron después de que estallara un violento motín en una fábrica de Shaoguan (provincia de Guangdong) durante el que perdieron la vida varios trabajadores uigures. Esto se produjo como resultado de las tensiones desatadas en el pasado entre el grupo étnico de los uigures y el grupo étnico de los han, y tiene su origen en el hostigamiento sistemático que sufren los uigures por parte de las autoridades del Gobierno². El 8 de julio, el Comité Permanente del Buró Político del Comité Central del Partido Comunista de China declaró que la situación fue dirigida y organizada por las “tres fuerzas” de terrorismo, separatismo y extremismo nacional e internacional. En octubre, un total de 21 personas fueron juzgadas y acusadas de “asesinato”, “daños a propiedad ajena”, “incendio premeditado” y “robo”, entre otros delitos, sin que se respetaran las normas mínimas del debido proceso y del derecho a

1/ Según la agencia de noticias oficial china *Xinhua*, en los enfrentamientos entre los protestantes y la policía presuntamente murieron 156 personas y otras 1.000 resultaron heridas.

2/ Los uigures, grupo étnico no chino más grande de la región, constituyen la mitad de la población de esta región. Al igual que otras minorías en China, no pueden participar en la toma de decisiones políticas que afectan a sus propias comunidades. El rápido crecimiento económico que ha experimentado China no ha mejorado sus vidas: se encuentran gravemente discriminados en lo que a derechos sociales se refiere; se violan constantemente sus derechos culturales; son perseguidos por su religión; y, a menudo, se arresta arbitrariamente, se tortura e incluso se ejecuta a todo aquel acusado de separatismo, con el pretexto de que se hace para luchar contra el terrorismo.

un juicio justo. Asimismo, nueve personas fueron condenadas a pena de muerte³.

Si bien el sistema chino de secretos de Estado – que consta de normas y leyes acumuladas desde principios de los años 50, y cuya pieza central es la Ley sobre la protección de los secretos de Estado – puede que sea el instrumento más poderoso del Gobierno chino para controlar el acceso a la información y sancionar a todos los que expresan opiniones en contra del Gobierno, incluidos periodistas, disidentes y defensores de los derechos humanos, en 2009 las autoridades anunciaron enmiendas en la Ley sobre la protección de los secretos de Estado, que se revisaron y se debatieron en una primera lectura que se llevó a cabo en la novena sesión del Comité Permanente de la XI Asamblea Popular Nacional de la República Popular China (*National People's Congress* – NPC), el 22 de junio de 2009. No obstante, la revisión preliminar no se adoptó y, en vez de ello, el 27 de junio de 2009, el NPC la hizo pública para que se revisara y se comentara. Según el NPC, lo que se pretende con esta revisión es abordar los avances tecnológicos que han tenido lugar desde que se promulgó dicha ley por primera vez en 1988, y el principal objetivo es ejercer un control más estricto y riguroso sobre la información clasificada como secreto en la nueva era digital. Las enmiendas propuestas, que se espera que se adopten en 2010, no definen de forma clara y precisa los secretos de Estado, tal y como lo exigen las normas jurídicas internacionales – que también exigen que las restricciones de libertad de expresión sean limitadas, específicas y relativas a la información que, si se revelara, podría amenazar la vida de la nación –, ni eliminan la clasificación retroactiva de la información considerada secreto de Estado. Todo lo contrario, las disposiciones propuestas excluyen limitaciones en la definición de secretos de Estado y, por lo tanto, el Gobierno dispone de un amplio margen para decidir qué tipo de información es considerada como secreto de Estado. Mediante dichas enmiendas, la definición de la información considerada secreto de Estado también abarca aquella información publicada en formato electrónico o en Internet⁴.

En febrero de 2009, se llevó a cabo el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para analizar

3/ El 12 de octubre, el Tribunal Popular Intermedio de Urumqi condenó a seis hombres a pena de muerte y a uno a cadena perpetua. El 14 de octubre, otros 14 hombres fueron juzgados y condenados. Seis hombres recibieron la pena de muerte, a tres de ellos les concedieron el indulto, lo que después normalmente equivale a conmutar la pena de muerte por cadena perpetua. Los demás fueron condenados a diez años de cárcel. Ver Incidencia sobre el Tibet en Naciones Unidas (*Tibetan UN Advocacy*).

4/ Ver Comunicado de Prensa de la organización Derechos Humanos en China (*Human Rights in China* - HRIC), 24 de julio de 2009. Las enmiendas se adoptaron en abril de 2010.

la situación de los derechos humanos en China. Se hizo hincapié en la importancia de respetar la libertad religiosa, el derecho de las minorías y la libertad de expresión. Asimismo, aumentó la preocupación con respecto a las detenciones en secreto, la pena de muerte y las violaciones de los derechos humanos cometidas contra activistas y defensores de los derechos humanos, activistas del derecho a la tierra y a la vivienda, defensores de los uigures y los tibetanos, ecologistas, activistas de la lucha contra el VIH/SIDA, y activistas de los derechos laborales⁵. Sin embargo, China hizo caso omiso de las recomendaciones que le hicieron los Estados Miembros, incluidas las relativas a las libertades de expresión y asociación, la independencia del poder judicial, la protección de la abogacía, la protección de los defensores de los derechos humanos, los derechos de las minorías, la abolición de la pena de muerte, la abolición del sistema reeducación por medio del trabajo (*Re-education Through Labour* – RTL)⁶, la prohibición de la tortura, la libertad de prensa y la adopción de medidas eficaces contra la discriminación⁷. En agosto de 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, debido a los enfrentamientos étnicos que se produjeron en la XUAR en 2009 y en la región autónoma del Tibet (*Tibet Autonomous Region* – TAR) en marzo de 2008, expresó su preocupación ante “las informaciones que denuncian el uso excesivo de la fuerza contra tibetanos y uigures y la detención de una gran número de ellos”, y apeló a las autoridades chinas para que “tomaran las medidas apropiadas con miras a garantizar que la prácticas de internamiento administrativa y de ‘reeducación por medio del trabajo’ se apliquen de forma restrictiva y se sometan a la plena supervisión judicial de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”⁸.

El 13 de abril de 2009, la Oficina de Información del Consejo de Estado lanzó el primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2009-2010), que abarca una amplia variedad de cuestiones, desde derechos civiles y políticos hasta la educación en materia de derechos humanos y la cooperación con instituciones internacionales de derechos humanos. Sin embargo, si bien el Plan de Acción cuenta con elementos importantes – entre los que se encuentran una disposición en la que se exige la separación física entre detenidos e interrogadores, la prohibición de “la extorsión de

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: China*, documentos de las Naciones Unidas A/HRC/11/25*, 5 de octubre de 2009.

6/ Se trata de una medida administrativa de detención que permite al PSB detener a las personas durante un máximo de cuatro años, sin que estas tengan derecho a un proceso judicial ni a un juicio justo.

7/ Ver declaración de HRIC, 11 de febrero de 2009.

8/ Ver Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: China*, documento de las Naciones Unidas CERD/C/CHN/CO/10-13, 28 de agosto de 2009.

confesiones por medio de la tortura” y la “detención ilegal por el personal de seguridad del Estado –, en general el Plan carece de especificaciones, de una base sólida y de medidas concretas para su ejecución. Además, la mayor parte del Plan se limita simplemente a reiterar las escasas disposiciones en materia de derechos humanos que ya incluyen las leyes y normas existentes, la mayoría de las cuales no se han puesto en práctica. El Plan tampoco adopta medidas concretas para abolir el sistema de reeducación por medio del trabajo, proteger a los activistas de los derechos humanos y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reformas importantes que es necesario llevar a cabo si el Gobierno verdaderamente quiere mejorar su historial en materia de derechos humanos⁹.

Continuas represiones contra los activistas de la “Carta 08”

En 2009, las autoridades chinas continuaron tomando medidas enérgicas contra los signatarios de la “Carta 08” (*Charter 08*) que se publicó en Internet el 9 de diciembre de 2008, y en la que se piden reformas políticas que promuevan los derechos humanos y la democracia¹⁰. En efecto, la policía siguió intimidando, hostigando e interrogando a signatarios de la Carta, a quienes mantuvieron bajo vigilancia durante varios meses, muchos de ellos incluso fueron interrogados o citados en repetidas ocasiones¹¹. Por ejemplo, el 17 de marzo, agentes de la Unidad de Seguridad Nacional, bajo el mando del Buró de Seguridad Pública (*Public Security Bureau* – PSB) de la ciudad de Nanping, así como el Subdirector de la comisaría local del PSB, se presentaron en el domicilio de la Sra. **Fan Yanqiong** para interrogarla sobre su participación en la “Carta 08” y en una organización propuesta por un grupo de ciudadanos para supervisar al Gobierno e investigar la corrupción. La Sra. Fan se negó a responder a sus preguntas y los agentes se fueron 20 o 30 minutos más tarde, amenazándola mientras salían de su casa. El 24 de abril, ocho días después de que esta solicitara un permiso para viajar a Hong Kong y pagara las tasas que le exigían, el departamento del PSB que se encarga de administrar las entradas y salidas en la ciudad de Nanping, provincia de Fujian, le prohibió a la Sra. Fan realizar los trámites necesarios para salir del país, sin darle ninguna razón al respecto¹². El 4 de abril de 2009, la policía local detuvo a la Sra. **Liu Shasha** por salir a la calle a distribuir copias de la “Carta 08” en la ciudad de Nanyang, provincia de Henan, y la estuvieron interrogando hasta las diez de la noche.

9/ Ver declaración de Chinese Human Rights Defenders (CHRD), 20 de abril de 2009.

10/ Desde noviembre de 2010, más de 10.000 personas de todo el país han firmado el documento.

11/ Desde mediados de febrero, CHRD ha registrado 143 casos de personas que han sido víctimas de hostigamiento por su participación en la “Carta 08”. Ver CHRD, *China Human Rights Briefing*, 1-15 de febrero de 2009.

272 12/ Ver CHRD, *China Human Rights Briefing*, 15-31 de marzo y 20-26 de abril de 2009.

Después, en vez de dejarla ir a su casa, la policía la entregó a los directores de PetroChina, la empresa para la que trabajaba, quienes la tuvieron bajo vigilancia en una casa de huéspedes de la compañía hasta el 8 de abril¹³. El 22 de mayo, un grupo de policías vestidos de paisanos fueron a buscar al Sr. **Li Zhiyou** a su domicilio en la ciudad de Guilin, provincia de Guangxi, y se lo llevaron, sin presentar ninguna citación u otra documentación escrita, a la comisaría de policía local. Allí, tras largas horas de espera, le interrogaron sobre la “Carta 08” y otras cuestiones relacionadas con la misma¹⁴. El caso del Sr. **Liu Xiaobo** todavía resulta más inquietante. El 23 de junio de 2009, este activista de derechos humanos fue arrestado y acusado de “incitación a la subversión del poder del Estado”, de conformidad con el artículo 105 del Código Penal, por haber participado en la redacción de la “Carta 08”. El 9 de diciembre de 2009, lo pusieron bajo “vigilancia domiciliaria” en un lugar desconocido de Pekín¹⁵. El 23 de diciembre de 2009, fue juzgado ante el Tribunal Popular Intermedio Número 1 de Pekín. El juicio, que se celebró en una sala cerrada, duró sólo tres horas. En la víspera del juicio, la policía se puso en contacto con varias personas que apoyaban al Sr. Liu Xiaobo y las amenazó para que no organizaran ninguna manifestación de apoyo delante del Tribunal, ni por Internet, durante la celebración del juicio. El 25 de diciembre, el Tribunal lo declaró culpable de “incitación a la subversión del poder del Estado” y lo condenó a 11 años de cárcel y a dos años de privación de los derechos políticos¹⁶. El 29 de diciembre de 2009, el Sr. Liu apeló la sentencia y, a finales de 2009, continuaba detenido en el Centro de Detención Número 1 de Pekín¹⁷.

Represión contra los defensores de derechos humanos y restricciones a las libertades fundamentales en las vísperas de aniversarios y acontecimientos claves

En 2009, las autoridades continuaron reprimiendo a los defensores y restringiendo la libertad de expresión, de reunión y de asociación en las vísperas de acontecimientos políticamente sensibles como las sesiones anuales de la APNRPC y de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo

13/ Ver CHRDR, *China Human Rights Briefing*, 14-19 de abril de 2009.

14/ Ver CHRDR, *China Human Rights Briefing*, 18-31 de mayo de 2009.

15/ La “vigilancia domiciliaria” es una forma de detención que se practica antes de que se celebre el juicio, sin que se hayan formulado cargos contra la víctima. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de procedimientos penales, el período máximo bajo vigilancia domiciliaria es de seis meses. Por lo tanto, el período de “vigilancia domiciliaria” del Sr. Liu Xiaobo debería haber terminado el 8 de junio de 2009.

16/ Tanto el Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como el Parlamento Europeo manifestaron su más profunda inquietud por la sentencia extremadamente severa que se dictó. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 25 de diciembre de 2009, y resolución del Parlamento Europeo P7_TA-PROV(2010)0006, 21 de enero de 2010.

17/ El 11 de febrero de 2010, el Tribunal Popular Municipal Superior de Pekín ratificó la sentencia del Sr. Liu.

Chino (*Chinese People's Political Consultative Congress – CPPCC*), que tuvieron lugar en el mes de marzo en Pekín; el vigésimo aniversario de la violenta represión contra estudiantes pro democráticos pacíficos y activistas políticos, que se celebró en la plaza de Tiananmen; el sexagésimo aniversario de la República Popular China; o la visita del Presidente Barak Obama, en noviembre. En estas ocasiones, las autoridades sometieron a un gran número de defensores de los derechos humanos y disidentes a vigilancia, hostigamiento, detenciones e incluso palizas. El 4 de junio, cuando faltaban pocos días para que se celebrara el vigésimo aniversario de la masacre de Tiananmen, agentes de todo el país triplicaron sus esfuerzos para prevenir cualquier conmemoración de la fecha, y CHRD documentó los casos de 65 activistas que fueron hostigados y detenidos por la policía, a fin de impedirles que organizaran posibles actos o participaran en ellos. Se les coartó la libertad de movimiento y se vieron obligados a abandonar sus domicilios, ya que, si no, debían hacer frente a las amenazas y a las persecuciones de la policía. Mientras tanto, las autoridades dejaron inactivos cerca de 160 páginas web por “mantenimiento del sistema” para impedir que las personas se movilizaran a través de Internet, y así evitar que pudieran conocer las actividades que se habían planificado en muchas otras ciudades del mundo para conmemorar el aniversario. Asimismo, varios miembros del Foro sobre Derechos Humanos de Guiyang (*Guiyang Human Rights Forum*) fueron detenidos, interrogados o puestos bajo arresto domiciliario durante los días previos al 4 de junio¹⁸. Igualmente, en la víspera del sexagésimo aniversario de la proclamación de la República Popular China que se celebró el 1 de octubre de 2009, el Gobierno chino adoptó medidas represivas drásticas para ejercer un mayor control sobre las libertades de los ciudadanos, especialmente sobre la libertad de expresión. En particular, las autoridades chinas trataron de hacer uso de la tecnología, las leyes y las normas para restringir el flujo de información, no solamente para limitarles el acceso a la información a los ciudadanos en China, sino también para socavar la posibilidad de que los medios de comunicación occidentales informasen sobre el país con exactitud. Concretamente, se intensificaron los esfuerzos para controlar el uso de Internet, bloqueando el uso de servidores proxy, un modo generalizado de acceder a páginas web extranjeras que están restringidos en el territorio. Cientos de activistas y disidentes fueron arrestados, sometidos a “detenciones blandas”¹⁹, amenazados o forzados a abandonar

18/ Ver declaración de CHRD, 4 de junio de 2009.

19/ Las personas sometidas a “detenciones blandas” se encuentran vigiladas por policías estacionados cerca de sus domicilios. Si bien a estas personas puede que se les permita salir de sus casas, la policía los vigila de cerca constantemente o les obliga a desplazarse en vehículos policiales, y a menudo se les prohíbe encontrarse con otras personas supuestamente conflictivas.

la capital²⁰. Por ejemplo, el Sr. **Jiang Qisheng**, Vicepresidente de la organización China Independiente PEN (Independent Chinese PEN), y la Sra. **Ding Zilin**, líder del movimiento de las Madres de Tiananmen, se vieron forzados a abandonar Pekín para visitar a sus familias o “viajar”, y fueron vigilados por los agentes de seguridad nacional bajo el mando del PSB. El 25 de septiembre, la policía amenazó al Sr. **Mu Jiayu**, un activista de derechos humanos del municipio de Chongqing, con detenerlo si organizaba cualquier tipo de concentración durante el aniversario²¹. Asimismo, se incrementó la vigilancia sobre los defensores de los derechos humanos cuando el Presidente de los Estados Unidos, Barak Obama, visitó el país en noviembre de 2009. Por ejemplo, el Sr. **Qi Zhiyong** permaneció detenido por el PSB de Pekín entre el 9 y el 18 de noviembre, tras haber solicitado, junto con otro compañero, un permiso para poder llevar a cabo una manifestación en contra de las prácticas de hostigamiento que tuvieron lugar durante la visita de Obama²². El 19 de noviembre de 2009, la policía arrestó al Sr. **Jiang Tianyong**, un abogado defensor de los derechos humanos que vive en Pekín, lo interrogó durante más de 13 horas al mismo tiempo que le profería insultos, tras haber solicitado encontrarse con el Presidente Obama en la embajada de Estados Unidos²³. En diciembre de 2009, se hostigó a los miembros del Foro sobre Derechos Humanos de Guizhou (*Guizhou Human Rights Forum*) para impedir que estos llevaran a cabo actividades con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, concretamente el Simposio Anual sobre Derechos Humanos de Guizhou. Varios participantes fueron detenidos delante de sus domicilios, alejados del parque en el que supuestamente se celebraba el simposio y cacheados. Entre ellos, se encontraban: la Sra. **Wu Yuqin** y los Sres. **Shen Youlian**, **Mo Jiangang**, **Huang Yanming**, **Chen Defu**, **Zhu Zhengyuan**, **Sha Li** y **Zhang Chongfa**.

Los abogados defensores de derechos humanos son el blanco de una represión cada vez mayor

En 2009, los abogados que trabajaron en casos con un alto grado de sensibilidad – incluidos aquellos que protegen a los derechos humanos, practicantes del Falun Gong, víctimas de desalojos forzosos y del escándalo de adulteración de leche para bebés, así como los que lucharon por el sufragio directo en la dirección de la Asociación Municipal de Abogados

20 / Sólo en septiembre de 2009, HRIC documentó más de dos docenas de casos de condenas, arrestos y detenciones, vigilancia y arresto domiciliarios, y desapariciones y desplazamientos forzados. Ver declaración de HRIC, 30 de septiembre de 2009.

21 / Ver declaración de CHR, 30 de septiembre de 2009.

22 / Ver CHR. *China Human Rights Briefing*, 20-23 de noviembre de 2009.

23 / Ver Comunicado de Prensa CHR, 9 de noviembre de 2009, y Comunicado de Prensa de HRIC, 19 de noviembre de 2009.

(*Beijin Municipal Lawyers' Association*) de Pekín, controlada por el Gobierno – fueron víctimas de abusos constantes, esto es, detenciones arbitrarias, juicios, hostigamiento, suspensión de licencias, inhabilitaciones y agresiones violentas. Así, cerca de 20 abogados defensores de los derechos humanos no pudieron renovar sus licencias para ejercer la profesión tras la revisión anual que se realizó el 31 de mayo. Entre los abogados que quedaron inhabilitados se encuentran los Sres. **Jiang Tianyong**, **Li Heping**, **Li Xiongbing** y **Wang Yonghang**²⁴. Igualmente, el 17 de febrero de 2009, el Buró de Justicia del Distrito de Haidian, en Pekín, avisó al bufete de abogados de Yitong (*Beijing's Yitong Law Firm*) de que tenía que cerrar sus oficinas durante seis meses, del 13 de marzo al 12 de septiembre de 2009, por “reorganización”. Si bien las autoridades dieron como motivo del castigo la “facilitación del trabajo ilegal de una persona que presta servicios legales sin haber obtenido una licencia profesional”, se cree que esta acción fue una forma de represalia contra los abogados de la compañía que defendían el sufragio directo en la dirección de la Asociación Municipal de Abogados de Pekín en 2008²⁵. Yitong Law Firm también es conocido por tratar con casos polémicos y sensibles, como los de los activistas encarcelados, los Sres. **Hu Jia**²⁶ y **Chen Guangcheng**²⁷, quienes fueron representados por abogados de este bufete. Además, el 14 de julio de 2009, la organización Gongmeng también conocida como Iniciativa para una Constitución Abierta (*Open Constitution Initiative* – OCI), con sede en Pekín, que ofrece consulta y asesoramiento jurídico, recibió avisos de las autoridades tributarias estatales y locales en los que se le obligaba a pagar 1.42 yuanes (cerca de 160.600 euros) de multas por evasión de impuestos²⁸. El 17 de julio, el Buró municipal de Asuntos Civiles de Pekín clausuró el Centro de Investigación Judicial de Gongmeng, alegando como motivo

24/ Ver Declaración de CHRD, 30 de septiembre de 2009, y Comunicados de Prensa de HRIC, 4 de junio y 30 de septiembre de 2009.

25/ Ver declaración de CHRD, 18 de febrero de 2009, y Comunicados de Prensa de HRIC, 19 de febrero y 18 de marzo de 2009.

26/ El Sr. Hu Jia, un activista de la lucha contra el VIH/SIDA y ganador del Premio Sarajov para la Libertad de Conciencia, permanece detenido desde el 27 de diciembre de 2007. En abril de 2008, fue condenado a tres años de cárcel y a seis meses de privación de sus derechos políticos por “incitación a la subversión del poder del Estado”. Desde que fue detenido arbitrariamente, su salud ha empeorado continuamente.

27/ El Sr. Chen, un abogado que presuntamente denunció la abusiva violencia empleada por las autoridades de Linyi, con respecto a la política de un niño por pareja que se adoptó en China como medida de control de la población, fue detenido arbitrariamente en marzo de 2006. En diciembre de 2006, fue condenado a cuatro años y tres meses de cárcel por “alterar intencionadamente el tráfico” e “incitar a la destrucción de material”. En la prisión, no le permiten recibir la atención médica que necesita, por lo que presuntamente está muy frágil de salud.

28/ Gongmeng, fundada por abogados y expertos en derecho, y respaldada por un grupo de abogados defensores de los derechos humanos, se registró como una sociedad con ánimo de lucro, en vez de registrarse como una organización de la sociedad civil, debido a las restrictivas normas a las que tenía que someterse.

que no había sido registrado por el Gobierno. Gongmeng había estado asesorando recientemente a los familiares de las víctimas del escándalo de adulteración de leche para bebés para que formularan demandas contra los responsables. El 29 de julio, el Sr. **Xu Zhiyong**, Director y cofundador de Gongmeng, fue detenido y posteriormente, el 18 de agosto, acusado de “evasión de impuestos” con respecto a la organización. El 17 de agosto, Gongmeng fue oficialmente clausurada por proporcionar “datos falsos” cuando se registró y por llevar a cabo actividades de interés público que no concordaban con su definición de sociedad comercial. El 23 de agosto, el Sr. Xu fue puesto en libertad bajo fianza y pudo salir del Centro de Detención Número 1. A finales de 2009, su juicio seguía pendiente.

Asimismo, las autoridades judiciales de Pekín advirtieron severamente a los abogados defensores de derechos humanos de que no estudiaran ningún caso relacionado con los disturbios que se produjeron en Urumqi, Xinjiang, en julio de 2009. Por ejemplo, el 13 de julio, los bufetes de abogados de Pekín recibieron una notificación del Departamento municipal de Justicia de Pekín, en la que se ordenaba a los abogados que “adoptaran un enfoque prudente” a la hora de hacer interpretaciones judiciales con respecto a la violencia que se desató en Urumqi el 5 de julio. Se dijo a los abogados que evitaran escribir o hablar sobre cualquier cuestión que pudiese “alterar la conducción de los casos” en la prensa escrita o en Internet, y que “consideraran cuidadosamente” aceptar las peticiones de asistencia jurídica o las peticiones para representar a personas acusadas de cometer un delito durante los enfrentamientos. A los bufetes también se les ordenó crear un sistema con el objetivo de gestionar las peticiones que recibían sus abogados para estudiar casos en Xinjiang, así como actuar conjuntamente con las autoridades judiciales y la Asociación Municipal de Abogados de Pekín para decidir si permitir o no a los empleados estudiar tales casos²⁹.

Los abogados defensores de los derechos humanos también fueron víctimas de detenciones arbitrarias y agresiones físicas a modo de represalias por sus actividades. Así pues, desde el 18 de enero de 2009 no se ha vuelto a saber nada del Sr. **Gao Zhisheng**, Director del bufete de abogados de Shengzhi (*Shengzhi Law Office*), con sede en Pekín, quien ha llevado casos de derechos humanos muy conocidos, incluidos casos delicados (como los de tortura contra practicantes del Falun Gong y contra líderes de iglesias cristinas, así como casos de detención arbitraria de demandantes que buscan a responsables de actos de corrupción y negligencia). A finales de 2009, el Sr. Gao, que permaneció bajo constante vigilancia policial,

al igual que su familia, desde que se le retiró una acusación en su contra por “incitación a subversión” en 2006, seguía en paradero desconocido. En particular, a lo largo del año, las autoridades tomaron medidas enérgicas contra los abogados que defendían a los practicantes del Falun Gong. Por ejemplo, el 13 de abril, el abogado pekinés **Cheng Hai** fue agredido y golpeado cuando iba a encontrarse con un practicante del Falun Gong en Chengdu, provincia de Sichuan. Se piensa que los autores responsables de su agresión fueron agentes de la Oficina General de Administración de Jinyang, distrito de Wuhou, Chengdu. El 13 de mayo, varios agentes de la policía del PSB del distrito de Jiangjin, en Chongqing, propinaron una paliza y detuvieron a los abogados chinos **Zhang Kai** y **Li Chunfu**, por representar a un anciano de 66 años, practicante del Falun Gong, que falleció mientras estaba detenido en el campo de reeducación por medio del trabajo de Xishanping, en Chongqing³⁰. Asimismo, los Sres. **Liu Ruping**, **Wang Yonghang** y **Wang Ping**, quienes previamente ya habían sido víctimas de hostigamiento por defender a practicantes del Falun Gong en distintos municipios del noreste de China, fueron detenidos el 2, 4 y 8 de julio respectivamente en la ciudad de Jinan (provincia de Shandong), en la ciudad de Dalian (provincia de Liaoning) y en la ciudad de Pingdu (provincia de Shandong)³¹. El 27 de noviembre, el Tribunal Popular de Distrito Shahekou, en la ciudad de Dalian, condenó al Sr. Wang a siete años de cárcel por “usar el culto para dañar el sistema social y judicial” de conformidad con el artículo 300 del Código Penal, que a menudo se usa contra los practicantes del Falun Gong. A finales de 2009, el Sr. Wang continuaba detenido. El 22 de enero de 2010, el Sr. Liu Ruping fue presuntamente condenado a siete años de cárcel. No pudo obtenerse más información sobre la situación del Sr. Wang Ping.

Hostigamiento judicial y detención arbitraria contra los defensores de derechos humanos que denuncian los desalojos forzosos

A pesar de que las autoridades chinas declararon en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos que garantizarían el derecho a la tierra a los agricultores, los defensores de derechos humanos que denunciaron los desalojos forzosos continuaron siendo víctimas de detenciones arbitrarias a lo largo de 2009. Por ejemplo, el 3 de marzo de 2009, el PSB de Changzhi detuvo a los Sres. **Feng Jiusheng** y **Chen Heying**, dos habitantes del municipio de Wuma en la ciudad de Changzhi (provincia de Shanxi), y los mantuvo bajo detención administrativa durante 15 días, después de que ambos dirigieran una protesta contra las autoridades locales, acusadas de haber vendido ilegalmente a promotores inmobiliarios las tierras de los

30 / Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 13 de mayo de 2009.

278 31 / Ver Declaración de CHR, 16 de julio 2009.

campesinos de Wuma, que constituían sus medios de subsistencia. También preparaban las cartas públicas que los campesinos firmaban y enviaban a los diputados del NPC y los miembros de la CPPCC. El 6 de noviembre, el Sr. **Lin Dagang**, un denunciante de los desalojos forzosos de 70 años que, desde el 11 de junio, había sido detenido arbitrariamente, fue condenado a dos años de cárcel tras un juicio a puertas cerradas que se celebró en el Tribunal Popular de Distrito de Jiaojiang, en Taizhou (provincia de Zhejiang), presuntamente por «posesión ilegal de secretos de Estado». El Sr. Lin es uno de los organizadores de los Dueños de Propiedades Nacionales de Casas de Alquiler Mantenido por el Estado (*Nationwide Property Owners of State-maintained Rental Houses*), un grupo que solicita la devolución de las «casas de alquiler mantenidas por el Estado» de las que se apropió el Gobierno chino en 1956 y que alquiló a un 20% y un 40% del precio original para compensar a sus dueños. En 1966, el Gobierno detuvo esta compensación y, desde finales de la década de los 70, los dueños han estado solicitando que se les restituyan sus derechos sobre las propiedades. El 11 de noviembre, el Sr. **Liu Zhengyou**, un activista de Sichuan que prestó continuo apoyo a los denunciantes y a las víctimas de los desalojos forzosos, y desveló los abusos cometidos en materia de derechos humanos, fue arrastrado fuera de su casa por la policía local y detenido como sospechoso de «fraude». Ocho oficiales registraron su casa y copiaron el contenido de su ordenador³². A finales de 2009, el Sr. Liu seguía detenido a la espera de que se celebrara el juicio. El 30 de diciembre, algunos oficiales del PSB de Zhabei en Shanghai se presentaron en el domicilio del Sr. **Zheng Enchong**, un abogado de los derechos humanos que había estado prestando asistencia jurídica a las víctimas de los desalojos forzosos y a los activistas del derecho a la vivienda en Shanghai, para citarlo e interrogarlo como sospechoso de delitos «económicos y fiscales». Desde que salió de la cárcel en junio de 2006, lo han citado 76 veces³³. La policía también registró su casa, pero no confiscó ningún objeto. A finales de 2009, el Sr. Zheng todavía permanecía bajo arresto domiciliario³⁴.

Continuas represiones contra los defensores que pusieron en tela de juicio el papel del Gobierno en el terremoto de Sichuan de 2008

Después de un año del devastador terremoto que ocurrió el 12 de mayo de 2008, las personas que intentaron llevar a cabo sus propias investigaciones o que ofrecieron asistencia jurídica a las víctimas de los familiares fueron el blanco de las autoridades, quienes no hicieron más que obsta-

32 / Ver Comunicados de Prensa de HRIC, 5 de marzo y 6 de noviembre de 2009, y Declaración de CHRD, 12 de noviembre de 2009.

33 / El Sr. Zheng estuvo encarcelado durante tres años por “filtrar secretos de Estado” en 2003.

34 / Ver CHRD, *China Human Rights Briefing*, 31 de diciembre de 2009-6 de enero de 2010.

culizar las labores de investigación sobre las causas y las consecuencias de la tragedia. En efecto, aunque el Gobierno prometió que iba a investigar sobre las muertes de los estudiantes y buscar a los autores responsables en caso de que las construcciones de baja calidad hubiesen sido la causa del derrumbe de los colegios – una promesa que reiteró cuando lanzó su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en 2009 –, todavía no se ha publicado ningún informe sobre el número de víctimas mortales ni sobre la calidad de la estructura de los colegios que se desplomaron. De hecho, el Gobierno impidió seriamente a las personas que llevaran a cabo investigaciones independientes y reprimió los esfuerzos de las familias por emprender acciones legales, deteniendo e intimidando a quienes lo intentaban. El 28 de marzo de 2009, el Sr. **Tan Zuoren**, un ecologista de Chengdu, fue arrestado por la policía como sospechoso de “incitación a la subversión del poder del Estado”, tres días después de que publicara en línea un informe titulado *Independent Investigation Report by Citizens*, en el que salían a la luz investigaciones sobre las causas del derrumbe generalizado de los colegios durante el terremoto en Sichuan, de mayo de 2008. También publicó en la web una propuesta para compilar una lista de estudiantes que fallecieron en el terremoto y para ayudar a los padres de los niños en su lucha por la justicia. Sin embargo, fue procesado por intentar organizar actividades conmemorativas en el vigésimo aniversario de la masacre de Tiananmen y por entrevistarse con “fuerzas extranjeras hostiles” como el líder estudiantil en el exilio Wang Dan. El 12 de agosto de 2009, fue juzgado ante el Tribunal Popular Intermedio de Chengdu, aunque, a finales de 2009, todavía no se había pronunciado el veredicto, lo que se considera una violación del artículo 168 de la Ley de procedimientos penales, que estipula que, una vez aceptado el caso, el tribunal dispone de un período máximo de dos meses y medio para emitir el fallo³⁵. Asimismo, el 23 de noviembre de 2009, el Tribunal Popular de Distrito de Wuhou, en la ciudad de Chengdu, condenó al Sr. **Huang Qi**, ciberdisidente y director del Centro de Derechos Humanos de Tianwang (*Tianwang Human Rights Centre*), a tres años de cárcel por poseer “tres documentos emitidos por un determinado Gobierno municipal”. Ahora bien, el Juez no especificó qué tipo de documentos eran, ni cuál fue el Gobierno municipal que los emitió ni, lo que es aún más importante, en qué medida su contenido constituía un “secreto de Estado”. Desde el 10 de junio de 2008, el Sr. Huang ha sido detenido arbitrariamente en varias ocasiones, tras visitar a menudo la zona del terremoto, ayudar a las víctimas de la catástrofe y publicar información en la web sobre la grave situación por la que están pasando los padres que perdieron a sus hijos. También proporcionó informes y concedió entrevistas

35/ El 9 de febrero de 2010, el Sr. Tan fue condenado a cinco años de cárcel, y a tres años adicionales de privación de sus derechos políticos, por “incitación a la subversión del poder del Estado”.

a periodistas extranjeros sobre las protestas que llevaron a cabo los familiares de los niños fallecidos en el terremoto. Mientras permaneció detenido, su salud empeoró seriamente³⁶.

Intervenciones urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Chen Qitang (alias Tianli)	Condena / detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 001/0109/OBS 002	6 de enero de 2009
Signatarios de la "Carta 08", incluidos los Sres. Liu Xiaobo, Chen Xi, Du Heping, Liang Zhuangyuan, Wen Kejian y Zhang Zuhua	Intimidación / hostigamiento / arrestos / detenciones arbitrarias	Carta Abierta a las autoridades	8 de enero de 2009
Sr. Wang Debang	Detención arbitraria / registro / hostigamiento	Llamado Urgente CHN 002/0109/OBS 004	12 de enero de 2009
Sra. Mao Hengfeng	Detención arbitraria/ malos tratos	Llamado Urgente CHN 004/0406/OBS 04.4.8	14 de enero de 2009
Sr. Chen Guangcheng	Problemas de salud / detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 006/0706/OBS 087.7	15 de enero de 2009
Sr. Gao Zhisheng	Desaparición forzada / temor por su seguridad	Llamado Urgente CHN 009/1106/OBS 136.3	4 de febrero de 2009
	Adopción por el Grupo de Trabajo sobre el EPU de una recomendación que fomentaba la represión de los defensores de los derechos humanos	Comunicado de Prensa	13 de febrero de 2009
Sr. Yao Fuxin	Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	18 de marzo de 2009
Sra. Yangkyi Dolma y Sra. Sonam Yangchen	Detención arbitraria / malos tratos	Llamado Urgente CHN 003/0409/OBS 059	8 de abril 2009
	Muerte en detención/ detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 003/0409/OBS 059.1	7 de diciembre de 2009
Sres. Xu Zhiyong y Li Xiongbing / Gongmeng	Detención arbitraria/ amenazas / Cierre de una ONG/ hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 004/0809/OBS 122	24 de agosto 2009
Sres. Xu Zhiyong y Jiang Tianyong	Liberación bajo fianza / hostigamiento	Llamado Urgente CHN 004/0809/OBS 122.1	26 de agosto de 2009
Sr. Liu Xiaobo	Arresto domiciliario / hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 005/0809/OBS 126	26 de agosto de 2009
		Llamado Urgente CHN 005/0809/OBS 126.1	24 de diciembre de 2009
Sra. Shen Peilan	Detención arbitraria / malos tratos	Llamamiento urgente CHN 006/1109/OBS 158	3 de noviembre de 2009

36 / El 8 de febrero de 2010, un Juez del Tribunal Popular Intermedio de Chengdu informó al Sr. Huang de que se había desestimado su apelación.

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Lin Dagang	Detención arbitraria / hostigamiento judicial	Llamamiento urgente CHN 007/1109/OBS 165	10 de noviembre de 2009
Sr. Huang Qi	Condena / detención arbitraria / problemas de salud	Llamamiento urgente CHN 004/0608/OBS 105.2	24 de noviembre de 2009
Sr. Qi Chonghuai	Malos tratos / detención arbitraria	Llamamiento urgente CHN 003/0508/OBS 085.1	9 de diciembre de 2009
Miembros del Foro sobre Derechos Humanos de Guizhou, incluidos los Sres. Wu Yuqin, Shen Youlian, Mo Jjiangang, Huang Yanming, Chen Defu, Zhu Zhengyuan, Sha Li, Zhang Chongfa, Liao Shuangyuan y Chen Xi	Actos de hostigamiento e intimidación / detención arbitraria	Llamamiento urgente CHN 008/1209/OBS 185	10 de diciembre de 2009

FILIPINAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, se continuaron produciendo las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales de quienes estaban catalogados como “izquierdistas”: los opositores políticos, los activistas de derechos humanos, los periodistas, las personas religiosas y miembros de organizaciones campesinas y pesqueras, y los activistas laborales y sindicales. En ese contexto, el final del año estuvo trágicamente marcado por una terrible masacre en Amputuan, provincia de Maguindanao. El 23 de noviembre, unos hombres armados asesinaron brutalmente al menos a 57 personas, entre ellas dos abogados de derechos humanos y 30 periodistas¹. Se dirigían a la Comisión Electoral para presentar la candidatura del Teniente de Alcalde Mangudadatu para las elecciones de mayo de 2010. Las organizaciones de derechos humanos criticaron categóricamente la decisión de la Presidenta Gloria Macapagal-Arroyo de proclamar el estado de ley marcial en la provincia después de la masacre. Dichas organizaciones estimaron que poner la provincia bajo el control militar directo podría agravar la situación que ya era inestable².

Ese evento constituye una ilustración lamentable del deterioro de la situación de los derechos humanos en Filipinas, cuyos antecedentes en materia de derechos humanos fueron objeto de un escrutinio internacional en 2009³. El Comité Contra la Tortura llamó la atención, en particular, sobre las “numerosas y constantes denuncias, creíbles y coherentes” del uso habitual y generalizado de la tortura y los malos tratos infligidos a los sospechosos en custodia policial, su falta de investigación, así como la insuficiencia de las salvaguardias legales para los detenidos⁴. El Comité Contra la Tortura también subrayó con preocupación los numerosos informes documentados de acoso de los defensores de derechos humanos y violencia contra ellos. Además, observó que si bien se había registrado un descenso considerable del número total de ejecuciones extrajudiciales, esos

1/ Ver Informe de KARAPATAN, *Oplan Bantay Laya - Blueprint for Terror and Impunity, 2009 Report on the Human Rights Situation in the Philippines*, diciembre de 2009.

2/ Ver KARAPATAN, *Statement on the Declaration of Martial Law in Maguindanao*, diciembre de 2009 y Boletín de Prensa de las Naciones Unidas, 2 de diciembre de 2009.

3/ El Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité Contra la Tortura examinaron la situación de Filipinas en 2009.

4/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones finales: Filipinas*, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/PHL/CO/2, 29 de mayo de 2009.

asesinatos, así como las desapariciones forzadas y el uso de escuadrones de la muerte⁵ no habían cesado. Las reformas dirigidas a lograr que la reducción de asesinatos se consolidara, y para garantizar que los mandos respondieran de los abusos, no se aplicaron. La protección de los testigos seguía siendo enormemente deficiente, y la impunidad aún permanecía generalizada⁶. El Parlamento Europeo ya había manifestado inquietudes similares en su Resolución de 12 de marzo de 2009, mediante la cual expresó su profunda preocupación por los cientos de casos de ejecuciones extrajudiciales, y por el papel que las fuerzas de seguridad desempeñan en la organización de estos asesinatos⁷.

El plan contrainsurgente del Gobierno denominado “Oplan Bantay Laya” (OBL) también contribuyó significativamente a ese clima de impunidad. Las fuerzas armadas no suelen hacer distinción alguna entre los movimientos revolucionarios armados, las organizaciones jurídicas y democráticas y los opositores políticos y mediáticos, y se focalizan en ellos para acallar las disensiones cada vez mayores⁸. Además, frecuentemente catalogan a los miembros de las comunidades locales como posibles partidarios de los grupos insurgentes armados o, incluso, combatientes secretos de los mismos⁹. En 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias criticó enérgicamente esta situación, quien recomendó a la Presidenta Arroyo adoptar “medidas concretas para poner fin a esos aspectos de las operaciones de contrainsurgencia, que han dado lugar a que numerosas personas que trabajan con las organizaciones de la sociedad civil estén en la mira y sean ejecutadas”¹⁰.

Uno de los acontecimientos políticos más positivos en este contexto fue la firma de la Presidenta Arroyo para aprobar el 12 noviembre la Ley que penaliza la comisión de actos de tortura¹¹. No obstante, el compromiso del

5/ Los escuadrones de la muerte en Filipinas son presuntamente responsables de las ejecuciones sumarias, en particular, de autores de delitos leves, traficantes de drogas, miembros de bandas y niños de la calle en la ciudad de Davao y otras ciudades.

6/ Ver Informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, *Seguimiento de las recomendaciones a los países: Filipinas*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.8, 29 de abril de 2009.

7/ Ver Resolución del Parlamento Europeo P6_TA(2009)0144 sobre Filipinas, 12 de marzo de 2009.

8/ Ver Informe de KARAPATAN, *Oplan Bantay Laya - Blueprint for Terror and Impunity, 2009 Report on the Human Rights Situation in the Philippines*, diciembre de 2009.

9/ Ver Boletín de Prensa de las Naciones Unidas, 19 de agosto de 2009.

10/ Ver Informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, *Seguimiento de las recomendaciones a los países: Filipinas*, documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/2/Add.8, 29 de abril de 2009. Traducción no oficial.

11/ El título íntegro de la Ley es el siguiente: *Ley que penaliza la comisión de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y en la que se prescriben penas para los autores, y otros fines*.

Gobierno de prevenir y sancionar la tortura debe medirse por la forma en que las autoridades tomen medidas apropiadas para aplicar eficazmente esta ley, con inclusión de la aprobación del Reglamento de aplicación de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura.

Amenazas de muerte a los defensores de derechos humanos que denuncian las ejecuciones extrajudiciales y asesinato de los mismos

Los defensores de derechos humanos que denuncian las ejecuciones extrajudiciales continuaron siendo objeto de represalias en 2009. Por ejemplo, el 27 de junio, la Sra. **Aurora Broquil**, Presidenta del Movimiento para la Democracia Nacional (*Kilusan para sa Pambansang Demokrasya* – KPD), y la Sra. **Emily Fajardo**, miembro del KPD y Tesorera del Movimiento Antinuclear de Bataan (*Nuclear-Free Bataan Movement* – NFBM), recibieron amenazas de muerte por medio de mensajes de texto¹². El Sr. **Francisco Honra**, Secretario General del NFBM, había recibido los mismos mensajes el día anterior. La Sra. Broquil estaba encargada de presentar casos ante la Comisión de Derechos Humanos por la ejecución extrajudicial, el 29 de abril de 2009, de los Sres. Alberto Ocampo y José Gonzales, supuestamente a manos de la Policía Nacional de Filipinas. Asimismo, los tres defensores recientemente habían estado trabajando en un caso de detención arbitraria y tortura de tres activistas de la Coalición contra una Central Nuclear en Bataan (*anti-Bataan Nuclear Power Plant* – BNPP). Unos días después de las amenazas, la oficina regional de la Policía Nacional de Filipinas ubicada en Camp Olivas (ciudad de San Fernando, provincia de Pampanga) invitó al Sr. Honra a presentar una declaración en el marco de su investigación. Sin embargo, durante la entrevista, el Sr. Honra se percató de que las preguntas hechas tenían que ver más bien con sus antecedentes personales y le pareció que era él a quien se interrogaba. A finales de 2009, no se había llevado a cabo investigación alguna sobre esas amenazas. Además, el 7 de diciembre, cuando la Sra. Broquil y la Sra. **Ruby Momje**, otro miembro del KPD, salían de su oficina, cuatro hombres no identificados, que llevaban sombreros de camuflaje e iban en un triciclo y una motocicleta, las atacaron e intentaron obligarlas a subirse al triciclo. Cuando se negaron a ello, los hombres trataron de arrinconarlas, pero ambas pudieron correr. Los hombres las persiguieron hasta que llegaron a una zona donde había más personas¹³. La Sra. Broquil y la Sra. Momje dieron parte a la policía, que llevó a cabo una investigación y patrulló la zona con frecuencia tras el incidente, pero, hasta finales de 2009, la investigación no había dado ningún resultado.

12/ En los mensajes se decía: “¡Lo último que veréis será el cañón de nuestras pistolas! Vosotros, comunistas, que tenéis deudas de sangre pendientes con el pueblo filipino, pagaréis por ello).

13/ Ver Grupo de Trabajo sobre los Detenidos de Filipinas (TFDP).

Se observó una tendencia aún más preocupante cuando los defensores que denunciaban las ejecuciones extrajudiciales cometidas por los militares fueron a su vez víctimas de tales ejecuciones con total impunidad. De ese modo, el 31 de marzo de 2009, la Sra. **Edelina Jolloso-Jerus** fue asesinada a tiros delante de sus dos hijos en San Juan, ciudad de Sorsogon. Participaba activamente en “Hustisya!”, una organización de los familiares de las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas bajo el régimen de la Presidenta Arroyo que también hace campaña contra las ejecuciones extrajudiciales. Su esposo, un dirigente campesino y organizador de la Asociación de Campesinos en Sorsogon (*Peasant Association in Sorsogon*), fue asesinado a tiros en circunstancias similares en abril de 2007¹⁴. Además, por primera vez desde la dictadura de Marcos un sacerdote católico, el **Padre Cecilio Lucero**, fue asesinado en la mañana del 6 de septiembre de 2009, cuando el vehículo en el que se desplazaba fue emboscado por cinco hombres en el distrito de Layuhan, San José, Samar septentrional. Algunos días previos al incidente, unos soldados, que se presentaron como miembros del 63° batallón de infantería de las Fuerzas Armadas de Filipinas (*Armed Forces of the Philippines – AFP*), fueron al convento de Catubig donde vivía el Padre Lucero. Un ayudante del convento oyó que cinco de ellos le hablaban al sacerdote de un incidente en Lope de Vega. Se oyó al sacerdote levantando la voz, tras lo cual los soldados se marcharon. El Padre Lucero había estado viajando alrededor de la provincia para investigar violaciones de los derechos humanos cometidas por los militares o los grupos armados opositores. Cada vez que había informes de tales violaciones, el sacerdote iba inmediatamente al campamento de los soldados abusivos o al 803° campamento de la Brigada de Infantería en Catarman, Samar septentrional, y se enfrentaba al comandante. Las conclusiones de la misión nacional de investigación llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil señalaron como perpetradores de la emboscada al Padre Lucero a miembros de las AFP, en el marco del OBL. Las conclusiones se transmitieron a la Comisión de Derechos Humanos, que también emprendió su propia investigación, pero, a finales de 2009, aún se desconocían las conclusiones de dicha investigación¹⁵.

14/ Ver Declaración del Proyecto de Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos en Filipinas (*Philippine Human Rights Reporting Project*), 13 de abril de 2009, y KARAPATAN.

15/ Ver Informe de KARAPATAN, *Oplan Bantay Laya - Blueprint for Terror and Impunity, 2009 Report on the Human Rights Situation in the Philippines*, diciembre de 2009, y Comunicado de Prensa, 18 de octubre de 2009.

Actos de hostigamiento contra los defensores de los derechos relativos al medio ambiente y la salud

En 2009, los defensores que luchaban en nombre de los derechos relativos al medio ambiente y la salud fueron objeto de varios actos de hostigamiento. Este fue el caso de los Sres. **Rafael Limcumpao** y **Domingo Alcántara**, organizador campesino y organizador comunitario, respectivamente, así como de la Sra. **Archie Bathan**, Secretaria General del NFBM, a quienes detuvo la Policía Nacional de Filipinas el 27 de mayo. Antes de la detención, los tres defensores habían planificado organizar campañas para protestar en la zona donde se sospecha una eventual reapertura de las operaciones de la central nuclear en Bataan, que probablemente acarree graves repercusiones de índole ambiental y sanitaria a los habitantes. Se trasladó a las tres personas a la central del 303^{er} Grupo Móvil provincial de la Policía Nacional de Filipinas, en el campamento Tolentino, donde se las sometió a torturas y tratos inhumanos, con inclusión de la “ruleta rusa”. El 28 de mayo, se las obligó a asistir a una conferencia de prensa con periodistas locales, en la que los policías alegaron que se trataba de dirigentes de un grupo rebelde. Posteriormente, se los acusó de “intento de asesinato” y “posesión ilegal de explosivos y armas de fuego”. Después, en la tarde, se transfirió a las tres víctimas al centro penitenciario provincial de Bataan (ciudad de Balanga), donde permanecían detenidos hasta finales de 2009¹⁶. Análogamente, desde septiembre de 2009, unas personas no identificadas realizaron en Mindano una serie de actos de hostigamiento y vigilancia de los miembros de la ONG “Personas Contra la Fumigación Aérea” (MAAS)¹⁷ y de la ONG Intervenciones en la Evolución de la Interfaz (*Interface Development Interventions* – IDIS). Desde 2007, tanto MAAS como IDIS realizaban campañas contra la fumigación aérea y sus consecuencias para la salud de las personas. Se cree que esas personas podrían estar relacionadas con grupos opuestos a la prohibición sobre la fumigación aérea, en particular un grupo de productores y exportadores de plátanos de la variedad Cavendish, la Asociación Filipina de Exportadores y Productores de Plátano (Pilipino Banana Growers and Exporters Association - PBGEA), integrada por 18 empresas, y una red de empresas productoras de pesticidas propiedad de multinacionales extranjeras. Posteriormente, la policía llevó a cabo una investigación, pero, a finales de 2009, no se había obtenido ningún resultado¹⁸.

16/ El 5 de mayo de 2010, se había previsto celebrar una audiencia en la Sucursal 1 del Tribunal Regional de Balanga, pero se modificó su programación para el 30 de junio de 2010, día en que se volvió a aplazar.

17/ MAAS es una ONG constituida por casi 200 familias, incluyendo agricultores, pueblos indígenas, mujeres, jóvenes pescadores y antiguos trabajadores de las plantaciones, cuya mayoría se ve expuesta a las actividades de rociado aéreo en las plantaciones de Mindanao.

18/ Ver Comunicado de Prensa de TFDP, 2 de febrero de 2010.

Revelación de una lista “secreta” en que se presenta a los defensores de derechos humanos como posibles blancos militares

En 2009, varias organizaciones expresaron su profunda preocupación por la existencia de una lista de defensores de derechos humanos en la que se los presentaba como posibles blancos militares. Se informa de que el documento de 67 páginas clasificado como confidencial se preparó en el tercer trimestre de 2007, pero se conoció recién en 2009 mediante una filtración de un militar que reveló la existencia de esa lista (preparada por el denominado “JCICC Ágila” de la oficina del Jefe auxiliar de Estado Mayor para Inteligencia de la 10ª División de Infantería de las AFP¹⁹). En el documento se enumeran los nombres de 105 defensores de derechos humanos y varias organizaciones y se alega que estos se han confabulado con el movimiento comunista para “tomar el poder en la sede del Gobierno”. Si bien los militares negaron la existencia de este documento, existe un riesgo elevado de que, a raíz de la falta de una investigación auténtica, estas personas se vean expuestas a ser víctimas de asesinatos. En efecto, un número considerable de personas mencionadas en listas anteriores han recibido disparos, en los que estaban implicados los militares, los policías u otros oficiales. Se expresó que se temía en particular por la seguridad de la Sra. **Rita Melencio**, del Grupo de Trabajo sobre los Detenidos de Filipinas (*Task Force Detainees of the Philippines* – TFDP), que ha ocupado un lugar prominente en la búsqueda de la justicia en varios casos de gran resonancia. A modo de reacción contra esa lista, tres abogados especialistas en derechos humanos a los que se mencionó en ella, el Sr. **Carlos Zárate**, la Sra. **Ángela Librado-Trinidad** y la Sra. **Lilibeth Ladaga**, interpusieron, el 16 de junio, un recurso de amparo ante la Secretaría del Tribunal Regional de Primera Instancia de la ciudad de Davao, en que solicitaban que se les otorgara protección temporal²⁰. No obstante, el 14 de agosto de 2009, el Tribunal desestimó su recurso por falta de pruebas²¹.

Ataques contra los activistas por los derechos a la tierra que se oponen a la minería

En 2009, los defensores del derecho a la tierra que luchaban por la protección de sus tierras ancestrales fueron objeto de una serie de ataques con el fin de entorpecer sus actividades. Por ejemplo, el 28 de septiembre, el Sr. **Aladino “Datu Mansubaybay” A. Badbaran** fue asesinado en una

19/ El título del documento es “3rd QTR. 2007 OB [Order of Battle] - Validation Result”.

20/ El recurso de amparo constituye una solución jurídica promulgada por el Tribunal Supremo en 2007, al que puede recurrir toda persona cuyos derechos a la vida, la libertad y la seguridad se infringen o se ven amenazados y que se presenta en caso de un acto ilícito u omisión de un funcionario o empleado público, o de una persona o entidad privada.

emboscada tendida por hombres armados no identificados en Barangay Balit (San Luis, Agusan del Norte). Su esposa, la Sra. **Demesia Badbaran**, resultó herida durante el ataque. Ambos eran miembros de “Tagdumahan”, una organización de agricultores de la tribu Banwaon, y de “Kalumbay”, una organización de agricultores bajo el amparo de los servicios de los Misioneros Rurales de Filipinas (*Rural Missionaries of the Philippines*). Estas organizaciones luchan por la protección de las tierras ancestrales frente a las incursiones de las corporaciones locales y extranjeras para la minería a gran escala. A finales de 2009, no se había abierto investigación alguna del asesinato, y la familia seguía recibiendo amenazas. Además, en la noche del 20 de noviembre, el Sr. **Datu Alvie Binungkasan** recibió disparos en su domicilio y, el 24 de noviembre de 2009, el Sr. **Rico Badbaran** fue asesinado. Ambos eran activistas indígenas que se dedicaban a las cuestiones de los derechos a la tierra en favor de los lumad (indígenas procedentes del sur de Filipinas). El Sr. Binungkasan era miembro del consejo de la organización de pueblos indígenas denominada “Pig-akuman”, que está afiliada a la Organización Regional Kalumbay de los Lumad (*Kalumbay Regional Lumad Organisation*), una federación regional de pueblos indígenas de Mindanao septentrional²². El Sr. Badbaran era pariente del Sr. Datu Mansubaybay. Se cree que los asesinos del Sr. Binungkasan son miembros del Grupo de Trabajo Gantangan, un grupo paramilitar, puesto que el Sr. Abundio Cablay, un dirigente activo de tal grupo de trabajo, le había enviado, al parecer, un mensaje de texto en el que se decía que “él y su familia serían los próximos debido a su postura activa en contra de las políticas gubernamentales”. El Sr. Binungkasan se había opuesto al plan del Sr. Cablay de obtener el certificado del título de dominio ancestral (*Certificate of Ancestral Domain Title – CADT*) para agrupar y reclamar las tierras ancestrales de los lumad con fines de explotación comercial. Asimismo, se estima que los asesinos del Sr. Badbaran son miembros del Frente de Liberación Bungkatol (*Bungkatol Liberation Front*), un grupo local paramilitar que presuntamente está vinculado al Grupo de Trabajo Gantangan. A finales de 2009, no se había llevado a cabo investigación alguna del asesinato de los Sres. Datu Alvie Binungkasan y Rico Badbaran. Según se dice, el 2 de septiembre, el Sr. **Datu Maampagi Belayong**, Presidente y miembro fundador de “Linundigan-Kalumbay”, una organización integrante de Kalumbay, también murió al ser asesinado a tiros por el Grupo de Trabajo Gantangan-Bagani en Esperanza (Agusán del

22/ Kalumbay ha estado en la vanguardia de la lucha de los pueblos indígenas por el derecho a la autodeterminación y, actualmente, hace campaña activa contra las operaciones mineras a gran escala y las plantaciones que invaden las tierras ancestrales, así como la militarización resultante de las comunidades de los lumad.

Sur). Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos prometió investigar el caso²³.

Hostigamiento contra sindicalistas

En 2009, las violaciones de los derechos humanos de los trabajadores y los sindicatos se incrementaron. De acuerdo con el Centro de Sindicatos y Derechos Humanos (*Centre for Trade Union and Human Rights* – CTUHR), tres sindicalistas fueron asesinados en 2009 y miles fueron víctimas de hostigamiento y amenazas debido a sus actividades sindicalistas²⁴. Las tácticas de intimidación de estilo militar también se utilizaron en contra de los grupos que abogaban por los derechos laborales. Por ejemplo, desde finales de septiembre de 2009, unos hombres de aspecto sospechoso con un “rapado” militar han tomado fotografías y filmado vídeos de las personas que visitan la oficina del CTUHR en la ciudad de Lapu-Lapu (Archipiélago de Visayas). Además, en 2009, la Sra. **Aurelia Yray**, Tesorera del sindicato laboral “Nagkahiusang Mamumuo sa Os Miguel” (NAMAOS), el Sr. **Roldan Anover**, Auditor de NAMAOS, y la Sra. **Cerila Anding**, Presidenta de NAMAOS, fueron objeto de actos constantes de amenaza, acoso e intimidación por parte de soldados de su localidad, debido a su participación en dicho sindicato laboral y por no cumplir las exigencias de estos de cesar en sus actividades sindicalistas. Por ejemplo, durante todo el mes de enero, unos oficiales militares con uniforme visitaron los domicilios de la Sra. Aurelia Yray y la Sra. Cerila Anding. Los soldados, vinculados al grupo Trabajadores por la Paz Industrial y las Reformas Económicas (*Workers for Industrial Peace and Economic Reforms* – WIPER)²⁵, recurrieron al recurso de acusarlas de trabajar para el movimiento comunista y exigieron que cesaran en su afiliación al movimiento laboral Primero de Mayo (*Kilusang Mayo Uno* – KMU). El 16 de enero de 2010, los miembros del sindicato NAMAOS presentaron una denuncia de acoso en la comisaría de Compostela Valley, pero no se realizó investigación alguna. Los días 2 y 4 de abril de 2009, varios miembros del grupo WIPER buscaron a la Sra. Aurelia Yray para “hablar con ella acerca

23/ Ver Informe de KARAPATAN, *Oplan Bantay Laya - Blueprint for Terror and Impunity, 2009 Report on the Human Rights Situation in the Philippines*, diciembre de 2009.

24/ Los Sres. **Edwin Oyeman**, asesinado el 10 de agosto de 2009, **Carlito Ducadao**, asesinado el 21 de agosto de 2009, y **Reynaldo Bucaling**, asesinado el 4 de octubre de 2009, eran miembros de distintos sindicatos de trabajadores del sector azucarero afiliados a la Federación Nacional de Trabajadores del Azúcar (*National Federation of Sugar Workers* - NFSW), en la provincia de Negros Occidental, en Visayas occidental. Hasta finales de 2009, no se había llevado a cabo investigación alguna de esos asesinatos. Ver Informe del CTUHR, *Tides of Crises in the Workers Movement, Yearend report on the situation of workers' rights and human rights 2009*, enero de 2010.

25/ El Grupo WIPER alega que brinda servicios cívicos y hace campaña por la paz industrial en la zona. No obstante, se acusa a los soldados asociados a esos trabajadores de amenazar y acosar a los dirigentes laborales.

de NAMAOS” y para alentar al sindicato a que no estuviera afiliado al KMU, ya que era “el patrocinador del Partido Comunista (*Communist Party*), el Nuevo Ejército del Pueblo (*New People’s Army – NPA*) y el Frente Democrático Nacional de Filipinas (*National Democratic Front of the Philippines*)”. Los soldados también dijeron a la Sra. Yray que no participara en las manifestaciones de protesta por el Día del Trabajo, el 1° de mayo, o en otras demostraciones. Posteriormente, NAMAOS presentó una denuncia ante la Región 11 de la Comisión de Derechos Humanos, pero, a finales de 2009, el caso aún seguía pendiente.

El 13 de noviembre de 2009 tuvo lugar un acontecimiento positivo cuando el Fiscal Provincial de Rizal desestimó la acusación de asesinato en contra del abogado **Remigio Saladero**, Asesor letrado principal del KMU, Presidente de la Junta del Centro de Asistencia Jurídica en favor de los Trabajadores (*Pro-Labour Legal Assistance Centre – PLACE*) y miembro del Grupo de Asistencia Jurídica Gratuita (*Free Legal Assistance Group – FLAG*) y del Sindicato Nacional de Abogados del Pueblo (*National Union of People’s Lawyers*), y de otras 60 personas, todos ellos afiliados a grupos progresistas relacionados con el asesinato de un miembro de un grupo paramilitar en la provincia de Rizal (al este de Manila). La acusación se había presentado el 11 de febrero de 2009, apenas una semana después de que pusiera en libertad sin cargo alguno al Sr. Saladero tras una detención de tres meses en Mindoro Oriental²⁶. Había motivos de peso para pensar que estas acusaciones se fabricaron con el fin de acosar al Sr. Saladero por su labor como defensor de los derechos de los trabajadores. El Sr. Saladero fue uno de los abogados que debatió ante el Tribunal Supremo la constitucionalidad de la “política de respuesta preventiva calibrada” de la Presidenta Gloria Arroyo. En el pasado, también fue víctima de varios ataques, principalmente de los militares, por representar a supuestos miembros del NPA en Rizal.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Aurora Broquil, Sra. Emily Fajardo y Sr. Francisco Honra	Amenazas de muerte	Llamado Urgente PHL 001/0709/OBS 093	1 de julio de 2009
Sres. Rafael Limcumpao, Domingo Alcántara y Archie Bathan, Sra. Rita Melencio	Detención arbitraria / Malos tratos / Procesos judiciales / Amenazas	Llamado Urgente PHL 002/0709/OBS 096	2 de julio de 2009



INDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, la pobreza seguía siendo una realidad cotidiana para millones de personas en India, tal y como señaló la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Navanethem Pillay, durante su visita al país en marzo de 2009. En efecto, no siempre se reparten equitativamente los beneficios y dividendos de la liberalización económica y del rápido crecimiento económico¹. En particular, los grupos más pobres y marginados, sobre todo los Dalits y los Adivasis, siguieron siendo víctimas de prácticas discriminatorias a pesar de la ilegalización del sistema de castas y de que viven en la extrema pobreza. Además, los agricultores sin tierras y los Adivasis fueron víctimas de desahucios en varios estados del país, debido a proyectos industriales o de índole comercial.

Así mismo, las muy extendidas desigualdades de poder y riqueza se vieron “agravadas por los persistentes fallos en la aplicación de las decisiones de los altos tribunales [...] y de las leyes y políticas nacionales que promueven y protegen los derechos humanos y tratan de proteger a los más vulnerables”, como subrayó la Alta Comisionada². De hecho, en 2009 se produjeron con frecuencia violaciones de los derechos humanos, y la impunidad por las mismas siguió estando muy extendida, especialmente porque el Capítulo 197 del Código de Procedimiento Penal y la Ley de poderes especiales de las Fuerzas Armadas (*Armed Forces Special Powers Act – AFSPA*) en las zonas afectadas por revueltas armadas continúan protegiendo a la policía y a las fuerzas de seguridad, que no pueden ser

1/ Ver la declaración de la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC), de 23 de marzo de 2009.

procesadas³. Además, el Gobierno introdujo enmiendas en la Ley de actividades ilícitas (Prevención) de 1967 en diciembre de 2008. Con esta medida, se amplía *inter alia* el periodo de detención sin fianza de 90 a 180 días, y el derecho de custodia policial, de 15 a 30. En virtud de la ley se permite también presentar escuchas telefónicas como pruebas y condenar a cadena perpetua a los involucrados en actos terroristas⁴.

En 2009, el movimiento maoísta naxalita intensificó sus atentados, y el conflicto de Chhattisgarh se extendió a otros Estados. A raíz de estos hechos, se desplegó un número creciente de fuerzas de policía y paramilitares, lo cual entrañó violaciones de los derechos humanos en ambos bandos, como detenciones arbitrarias, secuestros por parte de agencias estatales de insurgentes armados, muertes bajo custodia, violaciones bajo custodia y torturas. En este contexto, el número de ejecuciones extrajudiciales aumentó de manera alarmante en 2009, especialmente en los estados de Manipur, Assam, Chhattisgarh, Orissa y Madhya Pradesh, donde operan movimientos militantes de diferentes grupos. La incapacidad del Gobierno de garantizar el Estado de Derecho fomentó también la corrupción y los delitos menos graves. Así mismo, la población tribal del distrito de Dantewada, en el Estado de Chhattisgarh, enfrentó desplazamiento interno a gran escala, en especial durante la “Operación Caza Verde” (*Operación Green Hunt*), que comenzó en noviembre de 2009 en los Estados de Chhattisgarh, Jharkhand, Orissa, Andhra Pradesh, Maharashtra y Bengala Occidental durante la que tropas paramilitares junto con policía armada estatal llevaron a cabo operaciones contra el movimiento maoísta naxalita. Esta operación tuvo graves repercusiones sobre la población tribal que habita en las zonas en las que se está desplegando la operación.

3/ A este respecto, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió a India que revocase las leyes que proporcionan a las fuerzas de seguridad poderes de emergencia excesivos, como la AFSPA, que “infringe las normas internacionales contemporáneas”. Ver la declaración de la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ante la NHRC, de 23 de marzo de 2009. La AFSPA, que es la causa de muchos de los actos de violencia policial en el estado de Manipur, entró en vigor en 1958. Le concede al ejército indio plenos poderes en las áreas en las que se producen revueltas armadas, especialmente en Cachemira y en los estados del noreste, como Manipur, donde están presentes separatistas rebeldes. En particular, la AFSPA otorga a los soldados el poder de arrestar, mantener detenida y disparar a cualquier persona (capítulo 4.a) con el fin de “mantener el orden público” si el soldado tiene motivos para creer que dicha persona es un “insurgente”. Estas acciones pueden realizarse con total impunidad, pues la ley estipula que es necesario el permiso del Gobierno central para poder procesar a cualquier miembro del ejército.

4/ Además, en la ley se ha introducido un nuevo capítulo en el que se dice que cualquier persona que emplee explosivos, armas de fuego, productos químicos tóxicos y armas biológicas o radiológicas con el fin de ayudar, respaldar o cometer un acto terrorista “podrá ser castigada con un periodo de encarcelamiento de hasta 10 años”. En virtud de la ley, cualquier persona, en India o en otro país, que, de forma directa o indirecta, recaude o proporcione fondos para un acto terrorista, podrá ser castigada con al menos cinco años de cárcel, que podrían prolongarse hasta la cadena perpetua.

Uno de los logros de 2009 fue la organización, llevada a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de un taller sobre defensores de los derechos humanos, el 12 de octubre de 2009. Al final de dicha reunión, se recordó que los defensores deberían “ser protegidos por el Estado de cualquier acto violento, amenaza, represalia, discriminación adversa, presión o acción arbitraria”, y que era necesario poner en marcha una persona de referencia (*focal point*), preferiblemente en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al que puedan acudir cuando necesiten ayuda⁵. No obstante, el mandato de dicha Comisión continúa siendo muy limitado ya que, por ejemplo, solo puede formular recomendaciones, y no puede abordar las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas y paramilitares. Además, en julio, el magistrado K. G. Balakrishnan, nuevo Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, declaró que los “asesinatos extrajudiciales” cometidos por la policía son “a veces inevitables” para poner fin a problemas de orden público. Estos comentarios solo podrían calificarse de inadecuados al haber sido pronunciados por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, institución a la que acuden cientos de víctimas que buscan reparación en casos de ejecuciones extrajudiciales.

Las elecciones generales al décimo quinto “Lok Sabha”, Cámara baja del Parlamento indio, proceso electoral que finalizó el 16 de mayo de 2009, no aportaron ningún cambio a la situación de los derechos humanos en el país. En efecto, la alianza que gobierna, liderada por el Partido del Congreso, y que volvió al poder, no había conseguido solucionar los problemas más urgentes de derechos humanos en el país a finales de 2009.

Hostigamiento contra los defensores de los derechos de las comunidades marginadas

En 2009, los defensores de derechos humanos que trabajan promoviendo los derechos de los Dalit y de otras comunidades marginadas continuaron siendo víctimas de represiones y actos de hostigamiento. Por ejemplo, el Sr. **Marimuthu Barathan**, Presidente del Consejo de Educación y Protección de los Derechos Humanos (*Human Rights and Protection Council*), que colabora estrechamente con las comunidades Dalit de Tirunelveli y de los distritos del sur del Estado de Tamil Nadu, fue objeto de hostigamiento judicial desde el 27 de mayo de 2009 cuando fue arrestado por la policía y acusado del asesinato de un hombre, y de

5/ Ver NHRC, *Recommendations made at the Workshop on Human Rights Defenders*, de 12 de octubre de 2009. La persona focal se estableció en mayo de 2010.

haber participado en el asesinato de 20 personas de la comunidad Dalit⁶. El Sr. Barathan había desempeñado un papel fundamental al haber denunciado el número más alto de casos en virtud de la Ley de castas y tribus (Prevención de Atrocidades). También había hecho campañas a favor de reformas policiales y contra los casos de tortura bajo custodia. Fue acusado de varios delitos, como participar en “disturbios armado con armas letales” y “asesinato”. El 27 de junio, fue puesto en libertad bajo fianza pero a finales de 2009, las acusaciones contra su contra seguían pendientes, y el juicio todavía no había comenzado. Por otra parte, el 22 y el 23 de julio, el Dr. **Lenin Raghuvanshi**, Responsable del Comité de Vigilancia del Pueblo para los Derechos Humanos (*Peoples’ Vigilance Committee on Human Rights* – PVCHR), una organización no gubernamental de derechos humanos local que trabaja en Varanasi, Uttar Pradesh (norte de la India)⁷, recibió en repetidas ocasiones amenazas de muerte a través de su teléfono móvil. En 2008, el Dr. Raghuvanshi ya había recibido llamadas amenazantes, advirtiéndole de que lo matarían si proseguía su trabajo con las comunidades Dalit. El 23 y el 24 de julio, interpuso una demanda ante el Director General de la Policía de Lucknow, Uttar Pradesh, y el Inspector General de la Policía, de la zona de Benarés⁸. En diciembre de 2009, varios miembros de Vanvasi Chetna Ashram (VCA), ONG de derechos humanos y desarrollo que trabaja por el regreso de las comunidades Adivasi desplazadas por el conflicto de Chhattisgarh⁹, también fueron víctimas de varios actos de hostigamiento. El 10 de diciembre de 2009, los Sres. **Kopa Kunjam**, Coordinador de rehabilitaciones de VCA¹⁰, y **Alban Toppo**, abogado y miembro de VCA, fueron arrestados y trasladados a la comisaría de policía de Bhairamgarh, donde presuntamente recibieron una paliza. Si bien el Sr. Toppo fue posteriormente puesto en libertad sin cargos, el Sr. Kunjam fue acusado el 11 de diciembre de “asesinato”, “hacer la guerra contra el Estado” y “tenencia ilícita de armas”, en virtud de los

6/ Tras los asesinatos, la policía de Tirunelveli arrestó a varios miembros de la comunidad Dalit. Las víctimas solicitaron asesoramiento al Sr. Barathan, que defendió su causa ante oficiales del Gobierno y policías, y declaró que las personas habían sido acusadas falsamente. Presuntamente, la acusación contra el Sr. Barathan fue un acto de represalia.

7/ PVCHR es una red de órganos de derechos humanos que hacen campañas sobre diferentes cuestiones relacionadas con la comunidad Dalit, como la educación infantil, los salarios justos, los títulos de propiedad o los derechos fundamentales de los miembros de dicha comunidad.

8/ Ver declaración del Comité de Vigilancia del Pueblo para los Derechos Humanos (PVCHR), de 24 de julio de 2009.

9/ Desde 2005, VCA ha documentado casos de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas locales. Estos han sido cometidos por las fuerzas de seguridad y por milicias, apoyadas por el Estado, en el marco del actual conflicto con los rebeldes maoístas del estado de Chhattisgarh.

10/ Concretamente, el Sr. Kunjam ayudó a las familias de los indígenas que presuntamente fueron asesinados por fuerzas de seguridad en Matwara en marzo de 2008, y en Singaram en enero de 2009, a interponer las demandas y llevar los casos ante el Tribunal Supremo.

capítulos 302, 147, 148 y 149 del Código Penal, y de los capítulos 25 y 27 de la Ley de armas. A finales de 2009, el Sr. Kunjam permanecía detenido y los cargos en su contra no se habían retirado¹¹. El 14 de diciembre, activistas de derechos humanos de distintas áreas del país habían planeado unirse a VCA en una marcha pacífica por los pueblos afectados por el conflicto que actualmente se desarrolla en el sur de Chhattisgarh. Sin embargo, un grupo de 39 mujeres activistas que viajaba a Dantewada, en Chhattisgarh, donde se encuentra la sede de VCA, fue detenido en dos ocasiones. Las activistas fueron víctimas de actos de hostigamiento de la policía cuando se manifestaron en Raipur, capital del Estado. Además, a los conductores de autobús y taxistas se les advirtió de que no trasladaran al grupo a Dantewada, por lo que finalmente las mujeres tuvieron que desistir de participar en la protesta. El 16 de diciembre, el Magistrado del Distrito de Dantewada rehusó conceder la autorización a VCA para organizar manifestaciones pacíficas a favor de la implementación de una orden del Tribunal Supremo Indio que estipula las reparaciones e indemnizaciones para los pueblos indígenas desplazados por las milicias Salwa Judum. El mismo día, el casero de los locales alquilados por VCA informó al Sr. **Humanshu Kumar**, fundador de la organización, de que se le estaba presionando para que procediese al desahucio de la organización¹².

Los defensores del derecho a la tierra y otros derechos relacionados con el medio ambiente de las comunidades marginadas también fueron víctimas de represalias. De este modo, el 29 de octubre de 2009, la policía de Madhya Pradesh reprimió con violencia una manifestación pacífica y arrestó a 19 líderes del Movimiento Salvar Narmada (*Narmada Bachao Andolan* – NBA), una coalición de organizaciones locales que defienden los derechos de los desplazados a raíz de los proyectos de construcción de presas en el río Narmada, que también están afectando al ecosistema. Los manifestantes pedían que se llevasen a cabo consultas y que se aplicasen las decisiones judiciales de indemnizar a la comunidad Adivasis y a otras comunidades desplazadas a consecuencia de los proyectos. Además, la policía se introdujo en la oficina de la organización NBA de Khandwa el 30 de octubre, incautó documentos que pertenecen a la organiza-

11 / Ver People's Watch.

12 / VCA se había trasladado a los locales alquilados después de que su oficina y propiedad residencial, en la que había salas de formación, un dispensario médico y se encontraba la vivienda de Humanshu Kumar, fuese destruida por varios bulldozers el 17 de mayo de 2009. Las autoridades no habían advertido a VCA de la demolición hasta la víspera de la misma. Alegaron que la propiedad invadía tierras forestales. La demolición fue llevada a cabo a pesar de un caso pendiente ante los tribunales para determinar la legalidad de la orden de demolición. En enero de 2009, el apoyo financiero extranjero de VCA fue bloqueado por el Gobierno nacional, lo cual llevó a un despido de varios miembros del personal.

ción, clausuró la oficina durante una hora y arrestó a otro activista del movimiento. El 6 de noviembre, los 20 activistas del NBA, incluidos los Sres. **Alok Agarwal, Chittarooma Palit, Kamla Yadav y Ramkuwar Rawat**, fueron puestos en libertad bajo fianza. Sin embargo, a finales de 2009, continuaban pendientes contra ellos los cargos en virtud de los capítulos 147 (“participar en revueltas”) y 333 (“provocar graves daños al impedir a un funcionario público el desempeño de sus funciones”), 323 y 332 (“provocar voluntariamente graves daños al impedir a un funcionario público el desempeño de sus funciones”), 353 (“atacar o utilizar la fuerza para impedir a un funcionario público el desempeño de sus funciones”) y 294 (“cantar canciones y realizar actos obscenos”) del Código Penal¹³. Además, a finales de 2009, los Sres. **Rabindra Kumar Majhi, Madhusudan Badra y Kandra Hebram**, miembros y activistas del Instituto Integrado de Formación y Desarrollo Rural de Keonjhar (*Keonjhar Integrated Rural Development and Training Institute* – KIRDTI), organización que defiende el derecho a la tierra de los Adivasis, así como el respeto al medioambiente, denunciando las minas y talas ilegales en el distrito de Keonjhar, Estado de Orissa¹⁴, permanecían detenidos arbitrariamente en Keonjhar desde su arresto en julio de 2008, porque los cargos pronunciados en su contra por su presunta relación con grupos maoístas continuaban pendientes.

Ataques contra los activistas que denuncian casos de corrupción

En 2009, la denuncia de casos de corrupción en India siguió siendo una actividad de alto riesgo, especialmente a nivel local. Por ejemplo, el 16 de julio, en el área de Vanniyar de la localidad de Kilavadinatham, un grupo de diez hombres dirigidos por un pariente del Sr. M. Kumar, S/o. Mayavan – el presidente del Panchayat de Kilavadinatham – atacaron a los Sres. **D. Thambirajan y Ramasamy**, miembros del Movimiento Ciudadanos por los Derechos Humanos, por denunciar los casos de corrupción que afectan al Presidente del Panchayat local por su aplicación del Plan Nacional de Garantías de Empleo Rural en el distrito de Cuddalore (Tamil Nadu). El Sr. Thambirajan consiguió escapar, pero el Sr. Ramasamy fue atrapado por un hombre que le golpeó con un fragmento de tubería y con unas varas de bambú. El hijo del Sr. Ramasamy, Rajesh, y otros dos familiares, los Sres. Subramani y Ponnusamy, trataron de acudir en su ayuda, pero también fueron atacados. El Subinspector especial de la policía, el Sr. Gnanasekaran, de la comisaría de policía de Buvanagiri le pidió al Sr. Ramasamy que fuese solo al hospital, e indicó a los demás que acudieran a la comisaría para interponer una denuncia. Sin embargo, en lugar de aceptar dicha denuncia, en la comisaría interpusieron una falsa en su contra. Los Sres. Ramasamy y

13/ Ver People’s Watch.

14/ KIRDTI participa también en actividades de desarrollo con la comunidad tribal “Juang”.

Thambirajan fueron también acusados. El 17 de julio, los Sres. Subramani, Rajesh y Ponnusamy fueron condenados a permanecer quince días bajo custodia judicial. A finales de 2009 continuaban pendientes los cargos contra los Sres. Ramasamy y Thambirajan.

Hostigamiento contra los defensores que denuncian la trata de personas

Los defensores de derechos humanos que luchan contra la trata de personas volvieron a ser víctimas de actos intimidatorios en 2009. La situación se agravó, pues la trata de personas continuó siendo respaldada por oficiales de policía y políticos corruptos. El 6 de marzo, el Sr. **Ajeet Singh**, Presidente de “Guria”, organización de derechos humanos que denuncia casos de trata de personas y se dedica a temas como indemnizaciones, salud, educación y otros derechos de las mujeres que trabajan en la prostitución y de sus hijos, fue amenazado por la policía local después de una operación de rescate en el barrio rojo, en las cercanías de Meerganj, en la ciudad de Allahabad. De hecho, antes de la operación de rescate, Guria había presentado un documento a la Administración del distrito de Allahabad en el que solicitaba la ayuda de la policía, y el Magistrado adicional del distrito, obedeciendo órdenes del Magistrado Municipal, había indicado a la policía que los acompañara. Sin embargo, durante la operación, la policía se mostró presuntamente poco dispuesta a cooperar. Al término de la operación de rescate, el Sr. Singh fue trasladado a la comisaría de policía de Kotwali Allahabad, donde recibió amenazas de varios policías. En concreto, un oficial le amenazó diciéndole que sería “asesinado durante un encuentro con la policía” o que acabaría implicado en casos penales. Además, el 8 de marzo de 2009, dos diarios hindis, *Chetna Vichar Dhara* y *Amar Ujala*, publicaron artículos indicando que el Sr. Singh y varios miembros de Guria habían estado implicados en actividades ilegales y que habían tratado de extorsionar a los propietarios de los burdeles.

Detención arbitraria de los defensores que denuncian ejecuciones extrajudiciales y otros abusos cometidos por la policía y las fuerzas armadas

En 2009, los defensores de derechos humanos que denuncian asesinatos extrajudiciales y otros abusos cometidos por la policía y las fuerzas armadas continuaron siendo víctimas de represalias. Por ejemplo, si bien el Dr. **Binayak Sen**, Vicepresidente nacional de la Unión Popular por las Libertades Civiles (*Peoples' Union for Civil Liberties* – PUCL) y Secretario General de la rama de la PUCL en el Estado de Chhattisgarh, fue finalmente puesto en libertad bajo fianza con la autorización del Tribunal Supremo indio el 25 de mayo de 2009, a finales de 2009 seguía abierto un proceso en su contra ante el Tribunal de Raipur. El Dr. Sen había sido arrestado en 2007 en virtud de la Ley especial de seguridad pública de

Chhattisgarh de 2006 y de la Ley de actividades ilícitas (Prevención) de 2004¹⁵ por presuntos vínculos con la guerrilla maoísta naxalita. Había colaborado en la organización de investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos en el Estado de Chhattisgarh, como abusos contra los detenidos. Denunció asimismo la presunta participación de la policía en el asesinato extrajudicial de 12 miembros de la comunidad Adivasis en 2007. Por otra parte, el 4 de agosto, la Sra. **Phanjoubam Sakhileima**, Presidenta de “Apunba Manipur Kanba Imma Lup” (AMKIL), organización que abarca a varios grupos de mujeres de la sociedad civil de Manipur y organización miembro de “Apunba Lup”, organismo que coordina la protesta civil contra la brutalidad de la policía en Manipur, la Sra. **Lourebam Nganbi Devi**, Vicepresidenta de AMKIL, y la Sra. **Yumlebam Mema**, Secretaria General de AMKIL, fueron arrestadas por un grupo de policías después de reunirse con el Gobernador de Manipur durante una manifestación organizada en respuesta a las ejecuciones sumarias, llevadas a cabo por la Unidad de Comandos de la Policía de Manipur, de un joven y una madre en avanzado estado de gestación en Imphal (estado de Manipur) el 23 de julio. Al día siguiente, quedaron bajo custodia judicial. El 10 de agosto, el Magistrado de Distrito de Imphal Oeste declaró que la Sra. Lourebam Nganbi estaba detenida en virtud de la Ley de seguridad nacional (*National Security Act* – NSA) de 1980¹⁶, pero no facilitó los motivos de la detención de las otras dos mujeres. El 8 de enero de 2010, la Sra. Sakhileima, la Sra. Nganbi Devi y la Sra. Mema fueron puestas en libertad bajo fianza, aunque continuaban pendientes contra ellas las acusaciones de “alterar el orden público normal”, “instigar a la población a agitaciones contra el Gobierno”, “apoyar organizaciones prohibidas” y “posible amenaza a la seguridad nacional”¹⁷. En el mismo contexto, el 5 de agosto, la policía arrestó a los Sres. **Phurailatpam Devan Sharma**, Secretario de la Organización Comité Manipur Unido (*All Manipur United Club Organisation* – AMUCO), organización miembro de “Apunba Lup”, **Chingtham Dayananda**, Vicesecretario de publicidad de AMUCO, **Th. Naobi** y **Karam Sunil**, Coordinadores de “Apunba Lup”, acusados de “participar en revueltas”, “ocasionar daños” y “acabar con la paz entre la población”. Al día siguiente, fueron puestos bajo custodia policial hasta el 10 de agosto de 2009, cuando fueron detenidos en virtud de la NSA. El 8 de enero de 2010, fueron puestos en libertad después de que

15/ Estas leyes han sido ampliamente criticadas por ser sumamente vagas y subjetivas a la hora de definir lo que las autoridades consideran ilegal. Además, no incluyen ninguna disposición sobre la puesta en libertad bajo fianza de los detenidos, ni sobre su derecho a apelar.

16/ En virtud de la NSA, una persona puede ser detenida sin cargos (detención preventiva o administrativa) durante un periodo de hasta un año.

17/ Ver People's Watch.

el Gobierno retirase las acusaciones en su contra¹⁸. En el mismo sentido, el 14 de septiembre de 2009, el Sr. Jiten Yumnam, miembro del Comité de Coordinación de la Red de Jóvenes Indígenas de Asia Pacífico (*Asia Pacific Indigenous Youth Network – APIYN*) y Secretario de la ONG “Preocupación Ciudadana por los Embalses y el Desarrollo” (*Citizens’ Concern for Dams and Development – CCDD*), organización que defiende los derechos relacionados con el medio ambiente en el noreste del país, fue arrestado por la policía en el aeropuerto de Imphal, sin orden de arresto. El mismo día la policía arrestó también a siete directivos de AMUCO, los Sres. **Chungset Koireng, Likmabam Tompok, Amom Soken, Irom Brojen, Toarem Ramananda, Shamjetsabam Nando y Thiyam Dinesh**, después de que un equipo mixto integrado por miembros de la policía de Singjamei y de comandos de la policía de Imphal Oeste asaltaran su oficina. El 15 de septiembre, fueron puestos bajo custodia policial hasta el 29 de septiembre de 2009. Los Sres. Thiyam Dinesh, Likmabam Tompok, Shamjetsabam Nando y Chungset Koireng fueron puestos en libertad aquel mismo día, después de tener que pagar una fianza de 50.000 rupias (aproximadamente 815 euros) cada uno. Los Sres. Jiten Yumnam, Amom Soken, Irom Brojen y Toarem Ramananda permanecieron detenidos, en virtud de los capítulos 121 y 121.A del Código Penal (“intentos de iniciar una guerra” y “conspiración para cometer delitos contra el Estado”), del capítulo 16/18/39 de la Ley de actividades ilícitas (Prevención) (“actos ilícitos de apoyo o incitación a insurgentes”), y del capítulo O de la Ley de secretos oficiales. Durante el periodo de detención, fueron presuntamente víctimas de tortura y malos tratos. Al parecer, el arresto fue una represalia directa por haber organizado manifestaciones pacíficas en protesta de los asesinatos extrajudiciales cometidos por las fuerzas de seguridad, que formaron parte del hostigamiento contra la sociedad civil tras las protestas por el asesinato del joven y de la mujer embarazada el 23 de julio de 2009. El 7 de enero de 2010, se retiraron los cargos formulados contra el Sr. Yumnam y los siete miembros de AMUCO; todos fueron puestos en libertad¹⁹. El 22 de agosto, el Sr. **Gopen Chandra Sharma**, Supervisor de Distrito de Derechos Humanos de “Banglar Manabadhikar Suraksha Mancha” (MASUM) en el distrito de Murshidabad (Bengala Occidental), recibió varias amenazas de muerte por teléfono. El 24 de agosto, el Sr. Sharma interpuso una denuncia por escrito en la comisaría de policía de Jalangi. A pesar de que el Superintendente de Policía de Murshidabad y otros altos cargos fueron informados de las amenazas, la policía no abrió expediente. El Sr. Sharma ya ha sido víctima de hostigamiento judicial y de amenazas

18/ *Idem*.

19/ Ver Centro para la Organización, Investigación y Educación (*Centre for Organisation Research and Education-CORE*).

en el pasado. Denuncia regularmente los abusos cometidos por las Fuerzas de Seguridad Fronterizas (*Border Security Forces – BSF*), como asesinatos extrajudiciales, contrabando y tráfico. Finalmente, a finales de 2009, la Sra. **Irom Chanu Sharmila**, defensora de los derechos humanos en huelga de hambre desde el 2 de noviembre de 2000 para protestar contra la AFSPA, continuaba detenida por “intento de suicidio” (capítulo 309 del Código Penal)²⁰. Desde entonces se niega a ingerir bebidas y alimentos y, como consecuencia de ellos, las autoridades la obligan regularmente a ser alimentada por sonda nasogástrica.

Intervenciones urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Dr. Binayak Sen	Puesta en libertad bajo fianza / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente IND 004/0408/OBS 055.1	26 de mayo de 2009
Sres. D. Thambirajan y Ramasamy	Ataque / Abusos policiales	Llamado Urgente IND 001/0709/OBS 109	23 de julio de 2009
Sr. Marimuthu Barathan	Arresto arbitrario / Puesta en libertad / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 002/0809 /OBS 123	25 de agosto de 2009
Sr. Gopen Chandra Sharma	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente IND 003/0809/OBS 125	26 de agosto de 2009

20/ De conformidad con el Código Penal, la pena máxima por la acusación de “intento de suicidio” es de un año de detención. Por tanto, la Sra. Sharmila es puesta en libertad cada año y detenida de nuevo poco después por los mismos motivos.

INDONESIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En Indonesia, los acontecimientos políticos más destacados en 2009 fueron, sin duda alguna, las elecciones legislativas y presidenciales que tuvieron lugar los días 9 de abril y 8 de julio. Dichas elecciones fueron controladas por personas con una fuerte trayectoria militar, y varios de los candidatos presidenciales y vicepresidenciales tuvieron que hacer frente a graves acusaciones de violaciones de los derechos humanos. En la primera vuelta, salió reelegido el Presidente Susilo Bambang Yudhoyono, con más de un 60% de los votos y una participación de unos 176 millones de votantes. El Partido Demócrata del Presidente Yudhoyono también ganó las elecciones legislativas. Si bien las elecciones transcurrieron relativamente sin contratiempos¹, se desencadenaron episodios de violencia y protestas en Papúa Occidental². Los terribles ataques suicidas que tuvieron lugar el 17 de julio en el JW Marriott y el Ritz-Carlton, en Yakarta, marcaron trágicamente el fin del período electoral.

A lo largo del año, también se han experimentado detenciones políticas basadas en acusaciones de subversión y traición. Además, la solución oficial a los conflictos sociales en Indonesia continuó dependiendo fuertemente de los militares (especialmente en Papúa Occidental). Asimismo, se acalló a los activistas que hablaron sobre la autodeterminación de los indígenas papúes con acusaciones penales, juicios políticos y penas de cárcel. Al igual que otros años, el mayor obstáculo a la hora de llevar a juicio las flagrantes violaciones de derechos humanos fue lo poco dispuesto que estaba el Fiscal General a efectuar las debidas investigaciones según las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM). Además, el papel que desempeña la unidad de élite de las fuerzas especiales (*Komando Pasukan Khusus* – Kopassus) es particularmente inquietante. Los soldados Kopassus no llevan uniforme y no tienen una función formal en el mantenimiento del orden público, pero actúan por su cuenta o como respuesta a quejas por disturbios públicos. Los detenidos que llevan a los

1/ Para un enfoque crítico de las elecciones de 2009, ver Informe de la Alianza Nacional por el Cambio (*National Alliance for Change*) y del Movimiento Juvenil Indonesio (*Youth Indonesian Movement*), *The April 2009 Election was Flawed; Save Indonesia's Democracy*, 12 de abril de 2009.

2/ Ver Comunicado de la Comisión para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de la Violencia (KontraS), 9 de abril de 2009.

cuarteles de los Kopassus corren el riesgo de ser maltratados con impunidad absoluta.

Contrariamente a este contexto, un acontecimiento positivo en 2009 fue la introducción del “Reglamento del Jefe de la Policía Nacional sobre la aplicación de los valores y los principios de los derechos humanos” (PERKAP N° 8 Año 2009), en el que se menciona considerablemente la prohibición de la tortura y se establece un estándar de conducta muy elevado para los policías. Este instrumento será especialmente importante para prevenir el empleo abusivo de la fuerza a la hora de disolver las manifestaciones y durante las detenciones³. No obstante, existen ciertas fallas en su aplicación, especialmente en lo que se refiere a medidas disciplinarias en casos de violaciones del código. Además, en Indonesia se continuó recurriendo a la tortura para obtener información o encubrir casos de abuso de las fuerzas policiales, y el acto de tortura, tal y como lo define la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura, todavía no se ha incluido como delito en el Código Penal.

Asimismo, en 2009 el Gobierno continuó presionando al Parlamento a aprobar proyectos de ley que podrían poner en peligro las actividades a favor de los derechos humanos; en concreto, el Proyecto de Ley de secretos de Estado y el Proyecto de Ley de organización de masas. En efecto, el Proyecto de Ley de secretos de Estado podría crear dificultades a las víctimas y a los grupos defensores de derechos humanos a la hora de documentar los abusos a los derechos humanos⁴, mientras que el Proyecto de Ley de organización de masas prevé controlar los fondos de las ONG y establecer una comisión encargada de controlar las actividades de las ONG, que tendría también la potestad de aconsejar al Gobierno para que este congelara las licencias y los fondos de las ONG. En diciembre de 2009, el Proyecto de Ley de secretos de Estado y el Proyecto de Ley de organización de masas aparecían en la lista del Programa Nacional Legislativo 2010-2014. Por último, a pesar de que en 2008 se creó la Agencia Indonesia para la Protección de Víctimas y Testigos (LPSK) y de que se inauguró en julio de 2008, de conformidad con la Ley sobre la protección de los testigos de 2006, esta permaneció inoperante debido a cuestiones presupuestarias. Por lo tanto, los defensores de derechos humanos que fueron víctimas

3/ Ver Comunicado de KontraS, 21 de diciembre de 2009, e Imparsial.

4/ En concreto, el Proyecto de Ley de secretos de Estado estipula la pena de muerte como pena máxima para toda persona que “filtre” información relacionada con el período de guerra. En este conjunto de circunstancias, los periodistas y las ONG defensoras de los derechos humanos podrían enfrentarse a la pena de muerte por documentar abusos a los derechos humanos cometidos durante la guerra. Ver Imparsial.

de agresiones graves y amenazas de muerte tuvieron que ser realojados o evacuados por instituciones privadas como, por ejemplo, ONG nacionales e internacionales, e instituciones religiosas como las iglesias⁵.

Por último, los niveles de corrupción en Indonesia siguieron siendo muy elevados, y la Ley del tribunal contra la corrupción, que finalmente se promulgó el 29 de septiembre de 2009, carece de elementos decisivos para garantizar el funcionamiento eficaz del tribunal. En concreto, no queda claro si la Comisión para la Erradicación de la Corrupción (KPK) o el Fiscal tendrán la obligación de investigar y llevar ante el tribunal los casos de corrupción.

Impunidad en el asesinato del Sr. Munir Said Thalib y hostigamiento judicial contra los que intentaron buscar justicia en este caso

En 2009, el asesinato del Sr. **Munir Said Thalib** continuó en la impunidad, Cofundador de la Comisión para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de la Violencia (*Commission for the Disappeared and Victims of Violence – KontraS*), asesinado en 2004. Además, hubo una inquietante propensión a acusar a aquellos que intentaron luchar para que se hiciera justicia. En febrero de 2009, la Komnas HAM nombró a un equipo de investigación para “verificar las pruebas y el proceso judicial” que dio lugar a la absolución del General de División Muchdi Purwopranjono, el antiguo Subjefe de la Agencia Nacional de Inteligencia de Indonesia y el pre-sunto cerebro del crimen. El equipo informó de que durante el juicio del Sr. Muchdi y la posterior apelación del abogado de la acusación hubieron una serie de irregularidades, entre las que destacan varios alegatos por manipulación de testigos, una gestión poco profesional del caso por parte de los abogados de la acusación, el fracaso del Juez de Tribunal de Distrito a la hora de citar al menos a dos testigos claves para el juicio y la falta de experiencia del Juez de Tribunal de Apelación al revisar otros procesos judiciales penales. El 15 de junio, el Sr. Muchdi, acusado de “planear” y “colaborar en el asesinato” del Sr. Munir, fue absuelto de todos los cargos por el Tribunal de Apelación. En julio de 2009, el Tribunal Supremo rechazó la apelación del abogado de la acusación. A finales de 2009, los principales responsables del asesinato seguían en libertad.

En este conjunto de circunstancias, el Sr. **Usman Hamid**, Coordinador de la KontraS y miembro del equipo de investigación independiente creado por el Presidente Yudhoyono para llevar a cabo las investigaciones sobre el asesinato del Sr. Munir, estaba siendo investigado tras su participación

5/ Ver Foro Internacional de ONG sobre Desarrollo en Indonesia (*International NGO Forum on Indonesian Development - INFID*) e Imparsial.

en la campaña a favor de la justicia por su difunto compañero. En efecto, el Sr. Muchdi Purwoprandjono comunicó que presentaría una demanda penal por difamación, de conformidad con los artículos 310 y 314 del Código Penal⁶, contra el Sr. Usman Hamid y otros tres defensores de derechos humanos: la Sra. **Suciwati Munir**, viuda del Sr. Munir, que testificó durante el juicio; el Sr. **Hendardi**, Director del Instituto Setara (*Setara Institute*); y el Sr. **Poengky Indarti**, Director Gerente de Imparsial. Sin embargo, a finales de 2009, el Sr. Muchdi Purwoprandjono solamente había presentado una denuncia ante la policía contra el Sr. Usman Hamid, porque supuestamente este último había criticado el veredicto fuera del tribunal y había afirmado que el Sr. Muchdi Purwoprandjono era un asesino⁷. El 3 de septiembre de 2009, el Sr. Usman Hamid recibió una citación y, el 9 de septiembre de 2009, se presentó en la comisaría de policía de Yakarta. A finales de 2009, seguía en marcha la investigación judicial en su contra.

Represión a los activistas en contra de la corrupción

El año 2009 fue muy duro para el movimiento anticorrupción, sobre todo para la KPK. En efecto, la policía y la Oficina del Fiscal General (*Attorney General's Office* – AGO), como respuesta a las investigaciones que llevó a cabo la KPK sobre dichas instituciones, formularon cargos penales contra dos Comisionados de la KPK, los Sres. **Chandra M. Hamzah** y **Bibit Samad Riyanto**, que fueron detenidos el 29 de octubre de 2009 acusados de “abuso de autoridad” y “aceptación de sobornos”. Tras la presión pública ejercida en todo el país en apoyo de los dos Comisionados, el Presidente Yudhoyono creó un equipo de investigación, que aconsejó anular el caso y ponerles en libertad. Así pues, los Sres. Chandra M. Hamzah y Bibit Samad Riyanto fueron puestos en libertad el 3 de noviembre y, el 1 de diciembre, el Fiscal General anuló el caso. A falta de pruebas concluyentes, muchos vieron la detención como una táctica de intimidación de la policía⁸. También fue un hecho preocupante el uso de leyes de difamación para acallar las críticas públicas sobre las instituciones. Otros dos activistas en contra de la corrupción, los Sres. **Illian Deta Arta Sari** y **Emerson Yuntho**, de la organización anticorrupción llamada “Indonesian Corruption Watch” (ICW), fueron considerados sospechosos de un caso de difamación penal por expresar su escepticismo sobre la cantidad de dinero que la AOG afirmó haber ahorrado al Estado por procesos de

6/ Según estos artículos, la difamación es un delito castigado con más de cinco años de cárcel.

7/ Probablemente, el Sr. Muchdi Purwoprandjono no podrá demandar al Sr. Suciwati Munir, al Sr. Hendardi y a la Sra. Poengky Indarti porque fueron testigos ante el tribunal. En efecto, según el Código Procesal y los principios legales, cualquier testimonio realizado ante un tribunal está amparado por la Ley y, por lo tanto, cualquier testigo puede declarar libremente.

8/ Ver INFID y Imparsial.

corrupción. A pesar de que basaron su análisis en un informe del Consejo de Auditoría del Estado, la AOG les acusó de difamación, después de que la ICW señalara públicamente un desfase de billones y billones de rupias (varios miles de euros) en el presupuesto anual de la AOG y exigiera una investigación al respecto. A finales de 2009, el caso de difamación seguía pendiente⁹. El Sr. **Hendra Budian**, Director Ejecutivo del Instituto de Análisis Jurídico de Aceh (*Aceh Judicial Monitoring Institute – AJMI*), también fue objeto de hostigamiento judicial, después de que le pidiera al Fiscal General Provincial investigar un caso de corrupción grave, en el que a las víctimas del conflicto de Aceh (Bener Meriah) no se les permitió disfrutar de sus derechos ante la Agencia de Reintegración de Aceh (*Aceh Reintegration Body*). Cuando las víctimas se reunieron en la oficina del Fiscal General Provincial, se desencadenó una refriega, ya que los funcionarios locales empezaron a provocarles. Para que la situación no empeorara, AKP Renaldi, Comandante de policía, le pidió al Sr. Hendra que controlara a las víctimas. Durante los hechos, el Sr. Hendra rompió el cristal de una ventana. Posteriormente, el Fiscal General utilizó este hecho para convertirlo en un caso penal. El Sr. Hendra fue procesado por el Tribunal de Distrito de Banda Aceh y, en marzo de 2009, fue condenado a tres meses de cárcel y seis meses de libertad condicional, de conformidad con el artículo 406 del Código Penal, por “romper un bien ajeno”¹⁰. Otro caso inquietante fue el del Sr. **Anak Agung Gede Bagus Narendra Prabangsa**, periodista de *Radar Bali*, cuyo cuerpo se encontró flotando en la playa de Bias Tugel, Karangasem, Bali, el 16 de febrero de 2009¹¹. Antes de ser asesinado, el Sr. Prabangsa había denunciado incansablemente la presunta corrupción en la Oficina de Educación Local del distrito de Bangli, Bali. La investigación policial reveló que un grupo de personas secuestró al Sr. Prabangsa y lo llevó a la residencia de uno de los miembros de la Cámara de Representantes local, el Sr. I Nyoman Susrama, golpeado hasta la muerte y su cuerpo echado en la playa de Goa Lawah, Klungkung. Nueve personas, relacionadas con el crimen, fueron detenidas¹². A finales de 2009,

9/ El 14 de octubre de 2009, el Fiscal General les citó en la comisaría de policía para interrogarles, ya que habían sido acusados por “difamación”, después de que el periódico *Rakyat Merdeka* publicara sus informaciones sobre los resultados oficiales de la auditoría. Ver ONG Coalición por la Defensa de los Derechos Humanos (*Indonesia NGO Coalition for International Human Rights Advocacy - HRWG*) de Indonesia, INFID e Imparsial.

10/ Ver INFID e Imparsial. Al Sr. Hendra Budian nunca le arrestaron, puesto que había sido condenado por una causa leve.

11/ Ver INFID e Imparsial.

12/ I Nyoman Susrama, Komang Gede, Nyoman Wiradnyana alias Rencana, I Komang Gede Wardana alias Mangde, Dewa Sumbawa, Endy, Daryanto alias Jampes, I Wayan Suecita alias Maong y Gus Oblong. El Sr. Susrama fue el presunto cerebro del asesinato y el resto, sus cómplices. Ver, entre otros, KontraS y HRWG.

la mayoría de estas todavía se enfrentaban a las acusaciones y el proceso judicial estaba en curso.

Actos de hostigamiento contra los defensores que denuncian las prácticas violentas de usurpación de tierras

En 2009, los defensores que denunciaron las prácticas violentas de usurpación de tierras fueron víctimas de hostigamiento. Por ejemplo, el 28 de enero de 2009, el Sr. **Muhammad Rusdi**, agricultor y Alcalde del municipio de Karang Mendapo, fue detenido por su destacada participación en la campaña en contra de la usurpación de tierras por parte de PT Kresna Duta Agroindo (KDA), que se dedica a la plantación de palma aceitera. Estuvo detenido en las instalaciones policiales de la regencia de Sarolangun. Posteriormente, fue acusado por “intento de malversación de fondos” que le habían confiado los ciudadanos que lo eligieron como Alcalde¹³. Más tarde, el Sr. Rusdi fue puesto en libertad. Sin embargo, a finales de 2009, el caso en su contra seguía pendiente ante el Tribunal Supremo. Además, el 15 de julio de 2009, durante una manifestación sobre un conflicto de tierras entre los agricultores de Takalar (norte de Polongbangkeng), propietarios de las tierras que posteriormente se vendieron a la compañía PT Perkebunan Nusantara (PTPN), y PTPN que tuvo lugar cerca de una plantación de la sección XIV de PTPN, se produjeron enfrentamientos violentos entre los agricultores y los trabajadores de PTPN. Por consiguiente, la policía presentó una investigación en contra de nueve agricultores. Tres de ellos fueron detenidos. Sin embargo, no se presentó ningún informe en contra de los trabajadores de PTPN. Durante los días siguientes, la policía detuvo a otros dos agricultores por haber participado en la protesta e intimidó al resto. Además, el 25 de octubre, unos ciudadanos que volvían a sus casas fueron presuntamente perseguidos y disparados por ocho oficiales de la Brigada Móvil que detuvieron a ocho de ellos: los Sres. **Baddu Daeng Sikki** (municipio de Panaikang), **Basee Daeng Gassing** (municipio de Ma'lolo de Ko'mara), **Daeng Gani**, **Daeng Sanre**, **Daeng Salli**, **Daeng Nuntung**, **Daeng Rurung** y **Daeng Nuju**, sin bien posteriormente fueron

13/ Años atrás, KDA taló ilegalmente 600 hectáreas de bosque y plantación de caucho de los ciudadanos de Karang Mendapo. Luego, estas tierras se convirtieron en una plantación de palmas aceiteras más extensa. Desde entonces, KDA repartió una cantidad mensual de 58.000 rupias (4,74 euros) a cada agricultor afectado. Nunca ha habido un propósito claramente establecido respecto a este pago. En agosto de 2008, los vecinos del municipio recuperaron las tierras y cosecharon la producción de las palmas aceiteras. Desde entonces, han sido víctimas de intimidaciones y malos tratos por personas desconocidas que, presuntamente, actúan en nombre de KDA. Estos incidentes se denunciaron ante la policía, pero fue en vano. Como parte de la protesta, los ciudadanos de Karang Mendapo habían decidido devolver la cantidad de dinero recibida de KDA. KDA no quiso aceptar el dinero, por lo que se lo confiaron al Sr. Rusdi para que lo guardara hasta que KDA lo aceptara. Parece ser que este fue el motivo por el que detuvieron al Sr. Rusdi. Ver Comunicado de Prensa del Foro de Asia (*Forum Asia*), 5 de febrero de 2009.

puestos en libertad. Todos ellos, junto con los cinco campesinos detenidos tras la manifestación de julio, fueron llevados a los tribunales acusados, entre otras cosas, de “desobediencia contra las autoridades públicas” y “resistencia y rebelión” (artículos 160 y 212 del Código Penal). Finalmente, todos los manifestantes, excepto uno, fueron puestos en libertad.

Represión de manifestaciones pacíficas

En 2009, se ejercieron numerosas represiones violentas de manifestaciones. El 9 de mayo de 2009, se llevó a cabo una manifestación pacífica en la playa de Malalayang en apoyo a los pescadores tradicionales, que marcó la apertura del Foro de Justicia sobre Asuntos Marinos (FKPP), un foro alternativo a la Conferencia Mundial del Océano¹⁴. La policía local y las agencias de inteligencia obstaculizaron la reunión, destruyeron parte de los preparativos y detuvieron al Director Ejecutivo y al Coordinador Regional de “Amigos de la Tierra de Indonesia” (*Wahana Lingkungan Hidup Indonesia* – WALHI), los Sres. **Berry Nahdian Furqon** y **Erwin Usman**. El 11 de mayo de 2009, el Tribunal de Distrito de Manado, Célebes Septentrional, condenó a los Sres. Furqon y Usman a un mes de cárcel y a dos meses de libertad condicional, además de imponerles una multa de 1.000 rupias (cerca de 0.08 euros) por “no obedecer a funcionarios del Estado”, tal y como se estipula en el artículo 216 del Código Penal¹⁵. Ambos fueron puestos en libertad el 15 de mayo de 2009. Asimismo, más de 20 asistentes no indonesios, procedentes de las Filipinas, Malasia y Camboya, que habían participado en la manifestación pacífica de solidaridad, fueron deportados sin recibir ninguna explicación ni carta oficial de deportación. Aparentemente, la policía había retirado el permiso para realizar el evento, pero no lo había notificado al FKPP. No se dio ninguna razón al respecto¹⁶.

Además, agentes de policía recurrieron a la fuerza para disipar a los manifestantes del distrito de Nabire, Papúa. Por ejemplo, el 29 de enero de 2009, en el transcurso de una manifestación pacífica de unas 100 personas que empezó el 27 de enero, y que organizó ante el edificio de la Comisión General de Elecciones en Nabire la “Coalición de Personas que se preocupan por la elección del Gobernante de la Región” (*Coalition of People who care about the election of the Head of Region*) para que se

14/ El movimiento de la sociedad civil (especialmente los grupos de pescadores y los movimientos ecologistas) considera la Conferencia Mundial del Océano como un instrumento de liberalización de los recursos marinos, que favorece el empobrecimiento de los pescadores mediante diversas políticas llamadas “de desarrollo”.

15/ Ver INFID, Imparsial y KontraS.

308 16/ Ver Comunicado de Prensa de KontraS, 11 de mayo de 2009.

celebraran las elecciones municipales que ya se habían pospuesto en varias ocasiones, la policía dispersó violentamente a los manifestantes pacíficos que aún quedaban a primeras horas de la mañana mientras dormían en el lugar de los hechos. La policía pateó y golpeó a algunos manifestantes con palos y culatas de rifle. Los manifestantes sufrieron cortes y moratones. En concreto, la policía golpeó en las orejas al Sr. **Yones Douw**, miembro de la Iglesia Kingmi y voluntario en el Instituto para la Defensa y el Estudio de los Derechos Humanos (*Lembaga Studi dan Advokasi Hak Asasi Manusia* – ELSHAM), y le propinó puñetazos en la cara cuando este intentó intervenir para detener los enfrentamientos entre la policía y los manifestantes. Le detuvieron y le propinaron patadas con las botas en tres ocasiones¹⁷. Durante la detención y el interrogatorio, al Sr. Yones Douw no le dieron comida ni agua. El 30 de enero, él y otros siete manifestantes fueron puestos en libertad sin cargos, aunque les ordenaron presentarse en la comisaría todos los días.

Estigma a los defensores de derechos humanos en Papúa

Desde la visita a Indonesia de la entonces Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la Sra. Hina Jilani, la situación en Papúa no ha mejorado: en el informe de su visita en 2007, relativo a la situación de los defensores de derechos humanos en la zona conflictiva de Papúa, la Sra. Jilani concluyó que en Papúa Occidental prevalecía, sin duda alguna, un clima de miedo, sobre todo para los defensores de los derechos de las comunidades papúas a participar en asuntos de Gobierno, el control de los recursos naturales y la desmilitarización de la Provincia¹⁸. La situación de estos defensores no se ha calmado y, a pesar de la aprobación de la Ley especial de autonomía en 2001, continuaron siendo el blanco de los cuerpos de seguridad, como la policía, el ejército y agentes de inteligencia. En concreto, el Gobierno utilizó la etiqueta separatista para estigmatizar a los defensores de derechos humanos en Papúa y para justificar el empleo de la violencia contra ellos. Además, los responsables aprovecharon el momento de las elecciones para aumentar la violencia contra los defensores en Papúa. Por ejemplo, el 7 de abril de 2009, el Sr. **Markus Haluk**, Secretario General de la Asociación de Estudiantes de las Tierras Altas Centrales de Papúa (AMPTPI), líder del Comité de Consenso Nacional de Papúa (*Papua National Consensus Committee*) y Secretario Adjunto del Consejo del Pueblo Indígena de Papúa (*Papua Indigenous Pe*

17/ Ver Carta Abierta conjunta de Amnistía Internacional y KontraS, 30 de noviembre de 2009.

18/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, Sra. Hina Jilani Adición - Misión a Indonesia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/7/28/Add.2, 28 de enero de 2008.

ople's Council), estuvo detenido durante 24 horas, tras ser acusado por la policía de haber participado en unos actos de violencia en Jayapura durante las elecciones generales de 2009. Sin embargo, pronto fue puesto en libertad, ya que la policía no pudo encontrar pruebas en su contra¹⁹. Además, la Sra. **Yosefa Alomang**, una destacada defensora de derechos humanos que lleva luchando desde los años 80 contra Freeport McMoran, una enorme empresa minera estadounidense que está arruinando el medioambiente, cercando las zonas mineras y violando los derechos humanos de los indígenas papúes, continuó recibiendo amenazas de muerte por llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Munir Said Thalib	Impunidad / Asesinato	Comunicado de Prensa	15 de enero de 2009
Sr. Usman Hamid, Sr. Munir Said Thalib y Sra. Suciwati Munir	Proceso judicial / Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	10 de noviembre de 2009

19/ Ver INFID e Imparsial.

IRÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A lo largo de 2009, fueron aumentando las medidas de represión contra la sociedad civil en general y contra los defensores de derechos humanos en particular. En efecto, este período puede considerarse como el más severo de los últimos 20 años en la República Islámica de Irán. El año se caracterizó por un grave deterioro de la situación de los derechos humanos. Al mismo tiempo que las violaciones graves de los derechos humanos continuaron acrecentándose, un acontecimiento inesperado tuvo lugar tras las elecciones presidenciales del 12 de junio de 2009. Cientos de miles de militantes de la oposición tomaron las calles de Teherán y otras ciudades con el fin de impugnar la reelección del Presidente en funciones, Mahmoud Ahmadinejad. Durante las semanas y los meses siguientes, las autoridades respondieron con severidad y brutalidad a las manifestaciones pacíficas, lo que ocasionó numerosos muertos¹, heridos así como un gran número de detenciones arbitrarias. Varios miles de manifestantes fueron arrestados en la capital y en otras ciudades, en muchos casos sin un orden de detención. Entre los arrestados se encontraban cientos de activistas, dirigentes políticos, periodistas, estudiantes y defensores de derechos humanos a los que se mantuvo en confinamiento solitario durante meses, sin cargos y sin el debido proceso judicial, y a menudo sin acceso a sus abogados y familias².

El 1 de agosto de 2009, comenzó una serie de “juicios mediáticos” contra los detenidos tras las elecciones, en los que se ignoró claramente el derecho a un juicio justo. Cerca de unos 100 detenidos, entre los que se encontraban abogados, periodistas y defensores de derechos humanos, fueron juzgados en una única sesión. Muchos de ellos presuntamente realizaron “confesiones” forzadas sobre lo que la acusación afirmó ser un intento respaldado desde el extranjero de ocasionar una “revolución de terciopelo” en Irán. Estas confesiones, en las que se incriminaban a ellos mismos se emitieron en televisión incluso antes de que hubieran sido “juzgados”. No se autorizó a ningún medio de comunicación extranjero a cubrir los juicios. Al parecer,

1/ En septiembre, un comité formado por dos de los candidatos presidenciales, los Sres. Mir Hossein Mussavi y Mehdi Karrubi, ex Primer Ministro y Presidente del Parlamento respectivamente, anunció que al menos 72 manifestantes pacíficos fueron asesinados, en las calles o bajo tortura y maltrato durante su detención, por fuerzas de seguridad armadas y miembros de la milicia Basiji vestidos de civil.

2/ La represión fue condenada internacionalmente. Ver al respecto Comunicados de Prensa de las Naciones Unidas, 7 de julio y 19 de junio de 2009, y del Parlamento Europeo, 16 de junio de 2009.

los detenidos fueron sometidos a torturas y duras interrogaciones³ y tanto las mujeres como los hombres detenidos reportaron casos de violación y agresión sexual.

En 2009, las fuerzas del Gobierno y la milicia Basiji subordinada a la Guardia Revolucionaria reprimieron con dureza otras manifestaciones, en especial las que conmemoraban el décimo aniversario de las protestas estudiantiles del 9 de julio de 1999 en Teherán, el día de Quds al final del mes del Ramadán, las manifestaciones del Día Nacional del Estudiante, el 7 de diciembre y las manifestaciones⁴ del 27 de diciembre (día de Ashura, festividad religiosa chiíta).

Unos meses después de las polémicas elecciones, el Gobierno intensificó la guerra contra el libre flujo de información y reforzó la censura mediante la creación de una nueva Unidad de Delitos Informáticos encargada de controlar Internet con el fin de perseguir “insultos y mentiras”, cerrar páginas web y blogs disidentes, e interferir las transmisiones de la *BBC*. Este hecho puso en tela de juicio la responsabilidad de las empresas extranjeras que exportan las tecnologías y los equipos necesarios para la censura⁵. Docenas de periodistas huyeron presuntamente de Irán tras las elecciones.

Graves obstáculos a la libertad de asociación y estrategias restrictivas contra organizaciones en defensa de los derechos humanos

En 2009, la libertad de asociación sufrió serias limitaciones debido a las recientes restricciones impuestas a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Varias de estas organizaciones fueron cerradas a lo largo del año y muchos de sus miembros fueron arrestados u hostigados por las autoridades. En enero de 2009, en vísperas de una ceremonia de conmemoración del 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y tras el cierre en diciembre de 2008 del Centro para la Defensa de los Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Centre* – DHRC), una organización creada por cinco abogados entre los que se incluye la Ganadora del Nobel de la Paz de 2003, la Sra. **Shirin Ebadi**, se fundó el Centro de Estudiantes Defensores de Derechos Humanos (*Students*

3/ Ver Declaración de la Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán (*International Campaign for Human Rights in Iran*), 10 de agosto de 2009. El Sr. Malick El Hadji Sow, Vicepresidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, expresaron su gran preocupación por estos informes. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 13 de agosto de 2009.

4/ Ver Declaración de la Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán, 7 de diciembre de 2009.

5/ Ver Liga para la Defensa de los Derechos Humanos en Irán (*League for the Defense of Human Rights in Iran* - LDDHI).

Defenders of Human Rights Centre) en Irán, una organización controlada por el Gobierno probablemente con el objetivo de crear confusión con el DHRC. Asimismo, el 1 de agosto de 2009, el Fiscal Adjunto de Teherán acusó públicamente a la Sra. Shirin Ebadi y al DHRC de haber establecido relaciones con fuerzas extranjeras para organizar una “revolución de terciopelo” en Irán. A finales de 2009, las oficinas del DCRC continuaban cerradas. De la misma forma, el 9 de septiembre, agentes de seguridad clausuraron las oficinas del Centro para la Defensa de los Derechos de los Presos (*Centre for the Defence of Prisoners’ Rights*), sin previo aviso y sin que las autoridades declarasen motivo alguno⁶. En diciembre de 2009, el Sr. **Emad Baghi**, fundador de este Centro y ganador del Premio Martin Ennals de 2009, fue arrestado y encarcelado en la sección 209 de la prisión de Evin en Teherán. La Asociación de Escritores Iraníes (*The Iranian Writers’ Association*), a la que las autoridades denegaron el registro, no ha podido celebrar su Asamblea General en los últimos siete años y, en agosto de 2009, la Asociación de Periodistas (*Journalists’ Association*), un organismo registrado, fue clausurada. Algunos miembros del consejo central del grupo de antiguos alumnos ADVAR TAHKIM, una organización involucrada en actividades de derechos humanos pero también políticas, como partidaria de la reforma, que apoyó al Sr. Mehdi Karrubi como candidato presidencial, también fueron perseguidos por las autoridades. El 3 de noviembre de 2009, el Sr. **Hasan Asadi Zaidabadi**, Director del Comité de Derechos Humanos de ADVAR TAHKIM, periodista y portavoz del Comité para la Investigación de Detenciones Arbitrarias (*Committee to Investigate Arbitrary Detentions*), fue detenido en su casa en Teherán por “reunión” y “conspiración contra el régimen”, “propaganda contra el régimen”, “perturbar la opinión pública”, “insultar al Presidente”, “participar en reuniones ilegales” y “difundir información falsa”, de conformidad con una notificación del Tribunal Revolucionario, y trasladado a la sección 209 de la prisión de Evin. Entre el 3 y el 4 de noviembre de 2009, el Sr. **Mohammad Sadeghi**, miembro del consejo central de ADVAR TAHKIM, los Sres. **Kouhzad Esma’ili** y **Hojat Sharifi**, miembros del grupo, y la Sra. **Nafiseh Zarekohan**, periodista y cónyuge del Sr. Sharifi, también fueron detenidos. El Sr. Hasan Asadi Zaidabadi fue liberado el 12 de diciembre y la fecha del juicio se fijó para el 3 de agosto de 2010. El Sr. Sadeghi fue liberado tras permanecer 40 días detenido. Los Sres. Esma’ili y Sharifi y la Sra. Zarekohan fueron puestos en libertad bajo fianza el 15 de noviembre y a finales de diciembre respectivamente. Todos continuaban imputados al finalizar 2009. Con anterioridad a dichas detenciones, ADVAR TAHKIM hizo un llamamiento a la participación en las

6/ *Ídem*.

manifestaciones del 4 de noviembre de 2009 – aniversario del movimiento estudiantil de 1977 y del ataque a la embajada estadounidense en Teherán en 1979 – en un contexto en el que las autoridades advirtieron a los ciudadanos iraníes de que no utilizaran las manifestaciones como pretexto para expresar su rechazo a los resultados proclamados en las elecciones de junio de 2009 y su oposición al Gobierno. Asimismo, el Sr. **Ahmad Zaidabadi**, Secretario General de ADVAR TAHKIM, y el Sr. **Abdollah Momeni**, portavoz de ADVAR TAHKIM, arrestados en junio de 2009, seguían detenidos al finalizar el año y fueron presuntamente maltratados para que realizaran confesiones falsas⁷.

Creciente persecución de abogados defensores de derechos humanos

En 2009, destacados abogados defensores de derechos humanos, en especial miembros y fundadores del DHRC, continuaron siendo víctimas de hostigamiento y persecución por parte de las autoridades iraníes, quienes intentaban impedir que estos representaran a presos políticos y a partidarios de la reforma detenidos tras las polémicas elecciones presidenciales. Un ejemplo de ello es el caso del Sr. **Abdolfattah Soltani**, abogado del Colegio de Abogados de Teherán y miembro fundador del DHRC, detenido el 16 de junio de 2009 por cuatro policías de civil. Este permaneció en paradero desconocido hasta el 7 de julio, cuando fue localizado en la sección 209 de la prisión de Evin. El 26 de agosto fue liberado bajo fianza de USD 100.000, tras 70 días de detención arbitraria, incluidos 17 días de confinamiento en solitario. Sin embargo, a finales de 2009, continuaba acusado de “haber actuado contra la seguridad nacional” y seguía sin haberse celebrado su juicio. Asimismo, las autoridades incautaron de su pasaporte el 2 de octubre con el fin de impedirle que abandonara Irán para dirigirse a Alemania a recibir el Premio Internacional de Derechos Humanos de Nuremberg. Del mismo modo, el Sr. **Mohammad Ali Dadkhah**, un abogado y miembro fundador del DHRC, fue detenido el 8 de julio de 2009 junto a tres de sus compañeros y su hija por tres personas de civil que no mostraron una orden judicial. Su bufete de abogados fue clausurado posteriormente y las

7/ A principios de enero de 2010, el Sr. Ahmad Zaidabadi fue condenado en segunda instancia, entre otras causas, por “colusión para crear disturbios” y “propaganda contra el régimen”, a seis años de cárcel y a cinco años de exilio en Gonabad, y también se le privó de por vida del derecho a participar en toda actividad política, en el análisis político o de noticias y en la composición de discursos. En la actualidad, se encuentra detenido en la prisión de Raja’i Shahr, cerca de la ciudad de Karaj y lejos de Teherán, donde se encarcela a la mayoría de los criminales comunes. En abril de 2010, el Sr. Abdollah Momeni fue condenado a un total de cuatro años y once meses de prisión. Algunos de los cargos que se le imputaron fueron: “propaganda contra el país mediante la concesión de entrevistas a páginas web contrarrevolucionarias”, “reunión y colusión con el objetivo de actuar contra la seguridad nacional” y “perturbación de la opinión pública”. El auto de procesamiento consideró sus contactos con Amnistía Internacional y “Human Rights Watch” propaganda contra el régimen. En la actualidad se encuentra detenido en la prisión de Evin. Ver LDDHI.

puertas fueron selladas con plomo. Su detención podría estar relacionada con la intervención pública que realizó el 7 de julio en la estación de radio *Farda*, con sede en Praga, en la que manifestó su oposición a la pena de muerte y criticó los ahorcamientos de alrededor de 20 personas, que tuvieron lugar el 3 de julio, por un presunto delito de tráfico de drogas. El Sr. Dadkhah, acusado de “posesión de armas, opio y documentos” que demostraban la existencia de vínculos con “enemigos” extranjeros, fue puesto en libertad bajo fianza el 13 de septiembre. A finales de 2009, todavía no había comparecido ante un tribunal para su juicio. El 21 de julio, el Tribunal Islámico Revolucionario convocó al Sr. **Mohammad Seifzadeh**, otro destacado abogado defensor de derechos humanos y Fundador del DHRC, y lo amenazó con adoptar medidas que impedirían la continuación de sus actividades en defensa de los derechos humanos. A finales de 2009, no se pudo obtener más información acerca de la situación del Sr. Seifzadeh⁸.

Además, el 17 de junio, el antiguo Jefe del poder judicial, el Ayatolá Mahmoud Shahroudi, aprobó las modificaciones de las disposiciones de la Ley de 1955 que establecen la independencia del Colegio de Abogados Iraní, concediendo al Gobierno la capacidad de denegar el derecho a ejercer como abogados a los detractores políticos y a los defensores de derechos humanos. En efecto, la implementación de esta normativa (disposiciones) otorgaría al poder judicial, cuyo jefe, nombrado por el Líder Supremo, se encarga de supervisar el Ministerio de Justicia, un papel decisivo en la concesión de licencias a los abogados. Sin embargo, la aplicación de la nueva normativa fue suspendida por un período de seis meses, que más tarde se amplió seis meses más⁹.

Continuo hostigamiento contra los defensores de los derechos de la mujer

Los defensores de los derechos de la mujer en Irán continuaron siendo víctimas de amenazas y hostigamiento durante 2009¹⁰. Algunos miembros de la Campaña por “Un Millón de Firmas” (“*One Million Signatures Campaign*”), una campaña popular para la abolición de la discriminación de género en las leyes iraníes, fueron especialmente perseguidos y hostigados con frecuencia por las fuerzas de seguridad. Al menos 50 miembros de la campaña fueron detenidos en varias ocasiones a lo largo del año y algunos

8/ Ver LDDHI.

9/ *Ídem*.

10/ A este respecto, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra la Mujer también destacó que los defensores de los derechos de la mujer han estado especialmente perseguidos en Irán. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences - Communications to and from Governments*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/6/Add.1, 26 de mayo de 2009.

de ellos, incluidas las Sras. **Mahboubeh Karami** y **Zaynab Bayazidi**¹¹, así como otras mujeres entre las que se encontraban algunos miembros de un grupo llamado Madres de Luto (*Mourning Mothers*), seguían detenidas a finales de 2009. Varios activistas por los derechos de la mujer también se vieron obligados a refugiarse en el extranjero. Por ejemplo, la Sra. **Alieh Eghdamdoust** cumple en la actualidad una condena de tres años de cárcel por sus actividades en la Campaña por la Igualdad (*Campaign for Equality*), que lucha en contra de la discriminación de género en la legislación, y por su participación en la manifestación del 12 de junio de 2006 en Haft Tir Square. El 29 de enero de 2009 ingresó en la prisión de Evin, donde seguía detenida al finalizar el año. En octubre de 2009, la Sra. **Ronak Safarzadeh**, miembro de la organización por los derechos de la mujer *Azar Mehr* en Sanandaj (Kurdistán iraní) y miembro activo de la Campaña, detenida desde octubre de 2007 en la prisión de Sanandaj, fue condenada en segunda instancia a seis años y siete meses de cárcel por “difundir propaganda contra el Estado” y por su presunta y no demostrada afiliación al Partido por una Vida Libre en Kurdistán (*Pejak*), un grupo de oposición kurdo. El 14 de abril, la suspensión de la pena de tres años de cárcel de la Sra. **Parvin Ardalan**, otro miembro activo de la Campaña, fue reducida a un año, por “alteración del orden público” y por “haberse negado a obedecer las órdenes de la policía”. La Sra. Ardalan fue detenida en marzo de 2007 frente al Tribunal Revolucionario mientras participaba en una manifestación pacífica a favor de los activistas de los derechos de la mujer. El 17 de julio de 2009, la Sra. **Shadi Sadr**, destacada abogada, activista de los derechos de la mujer que trabaja para la Campaña por “Un Millón de Firmas”, Directora del “Raahi” (un centro de asesoramiento legal para mujeres), fundadora del sitio web *Zanan-e Iran* (dedicado al trabajo de los activistas de los derechos de la mujer) y periodista del *Meydaan* (un periódico en línea dedicado a asuntos relacionados con las mujeres), se encontraba en una concurrida calle caminando junto a varios activistas de los derechos de la mujer cuando algunos hombres de civil la abordaron. Estos la asaltaron sin mostrarle ninguna orden de arresto, la introdujeron por la fuerza en un coche y la golpearon mientras luchaba por escapar. Tras permanecer detenida en la sección 209 de la prisión de Evin, fue puesta en libertad el 28 de julio bajo fianza de USD 50.000. Sin embargo, siguió acusada de haber cometido “actos contra la seguridad

11/ La Sra. Bayazidi fue detenida en Mahabad en julio de 2008 acusada de “difundir propaganda contra el Estado”, “pertenecer a una organización ilegal” y “actuar contra la seguridad nacional”, y cumple una condena de cuatro años y medio de cárcel en la prisión de Zanjan.

nacional” y de haberse negado a “obedecer las órdenes de la policía”¹². En octubre de 2009, la Sra. **Jelveh Javaheri**, activista de la Campaña por “Un Millón de Firmas”, fue condenada a seis meses de cárcel por el Tribunal Revolucionario por su participación en una manifestación pacífica en 2008. La Sra. Javaheri fue perseguida en varias ocasiones debido a su trabajo, en particular el 1 de mayo de 2009, por formar parte de una manifestación con motivo del Día Internacional de los Trabajadores, por lo que fue condenada a un mes de prisión, incluidos dieciséis días de confinamiento en solitario. Esta nueva sentencia se basó en los cargos de “asociación y colusión con intención de actuar contra la seguridad del Estado”, por su participación junto a otros activistas de los derechos de la mujer, en la conmemoración del Día Nacional de Solidaridad con la Mujer Iraní¹³. Asimismo, la Sra. **Atieh Yousefi**, uno de los miembros más activos de la Campaña en la ciudad de Rasht, fue detenida en el día de Ashura (festividad religiosa chiíta celebrada el 27 de diciembre), mientras intentaba ayudar a un hombre herido de gravedad por agentes de civil. Al finalizar el año, seguía detenida y el Juez denegó el permiso a su familia para que la visitara¹⁴.

Represión en contra de activistas de los derechos laborales y líderes sindicales

En 2009, al igual que en años anteriores, los activistas sindicales continuaron enfrentándose a una dura represión, mientras se les denegaba una vez más a los trabajadores el derecho a formar sindicatos libres. En particular, el Sr. **Mansour Osanloo**, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Barrios Periféricos (*Syndicate of Workers of Tehran and Suburbs Bus Company – Sherkat-e Vahed*), detenido en julio de 2007 por el servicio de seguridad y condenado a cinco años de cárcel por “propaganda” y “actividades contra el Estado”, seguía detenido a finales de 2009 en la prisión de Raja’i Shahr, al oeste de Teherán. Su estado de salud fue empeorando durante el año debido a problemas médicos preexistentes y a nuevas complicaciones provocadas por los malos tratos. Asimismo, al Sr. Osanloo se le denegó un permiso temporal para recibir la asistencia médica necesaria, a pesar de la remisión que le concedió el doctor de la prisión. El Tribunal Revolucionario de Teherán confirmó la desestimación el 21 de octubre. El Sr. **Ebrahim Madadi**, Vicepresidente

12/ El 17 de mayo de 2010, la Sra. Sadr fue condenada a seis años de cárcel y a 74 azotes, acusada de “actuar contra la seguridad nacional y alterar el orden público” con motivo de su participación, en marzo de 2007, en una concentración en el marco de la campaña “Un Millón de Firmas” frente a un Tribunal Revolucionario en el que otras cuatro feministas estaban siendo juzgadas.

13/ Ver LDDHI.

14/ Ver Declaración de la Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán, 5 de enero de 2010.

del sindicato, cumple una condena de dos años de cárcel y también seguía detenido al finalizar el año. El Sr. Hashem Khastar, docente y sindicalista, cumple una condena de dos años de prisión por “actuar contra la seguridad del Estado” y también continuaba encarcelado por sus actividades sindicalistas a finales de 2009¹⁵. El 11 de octubre de 2009, cinco líderes del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Haft Tapeh Sugar Cane (*Syndicate of Workers of Haft Tapeh Sugar Cane Company*), los Sres. **Ali Nejati**, Presidente del Sindicato, **Feridoun Nikoufard**, **Mohammad Heydari Mehr**, **Ghorban Alipour** y **Jalil Ahmadi**, fueron condenados a penas de hasta seis meses de cárcel por el Tribunal de Apelación de Dezful y a seis meses de condena condicional – período durante el cual se les prohíbe la participación en todas las actividades sindicales – por la actitud crítica en su lugar de trabajo y por reclamar atrasos en el pago del salario¹⁶. Los Sres. Ali Nejati, Feridoun Nikoufard, Jalil Ahmadi, Ghorban Alipour y Mohammad Heydari fueron encarcelados durante la primera quincena de noviembre. Todos excepto el Sr. Nejati fueron puestos en libertad condicional al finalizar el año.

En 2009, las celebraciones independientes del Día Internacional de los Trabajadores, el 1 de mayo, fueron reprimidas una vez más. Durante los días anteriores a la concentración pacífica organizada por el Comité Organizador del Primero de Mayo de 2009 (*2009 May Day Organising Committee*) en Laleh Park, Teherán, las fuerzas de seguridad formularon citaciones judiciales, realizaron amenazas telefónicas y pusieron a trabajadores y activistas sindicales bajo vigilancia. Algunas horas antes del comienzo de las celebraciones en Laleh Park, cientos de policías uniformados y agentes de inteligencia de civil aparecieron en el lugar, tomaron posiciones dentro del parque y cerraron todas las entradas. Sin embargo, cerca de 2.000 trabajadores se unieron presuntamente al acto. La policía acorraló, golpeó, agredió con porras, dio patadas, lanzó gas lacrimógeno e insultó a numerosos manifestantes. También rompió cámaras y teléfonos móviles de cualquiera que intentase documentar lo que estaba sucediendo.

15/ Ver Declaración de la Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán, 9 de noviembre de 2009, y Confederación Sindical Internacional (CSI), *Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales*, 9 de junio de 2010.

16/ El Sr. Nejati fue arrestado el 8 de marzo de 2009 y permaneció en confinamiento en solitario cerca de un mes. Los Sres. Ahmadi, Nikoufard, Alipour, Heydari Mehr fueron detenidos entre el 2 y el 3 de marzo y fueron puestos en libertad bajo fianza entre el 5 y el 7 de marzo. El Sr. Nejati no fue liberado hasta el 14 de abril. Todos fueron acusados de “actuar en contra de la seguridad nacional”. Fueron procesados por su participación en una huelga que tuvo lugar en 2007 y por la creación de un sindicato en 2008. El 14 de abril de 2009 fueron condenados a un año de cárcel y posteriormente, todos excepto el Sr. Nejati fueron absueltos de todos los cargos relativos a 2008 en recurso de apelación, el 25 de septiembre. Ver Declaración de la Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán, 9 de noviembre de 2009, e CSI, *Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales*, 9 de junio de 2010.

Al parecer, hubo algunos heridos de gravedad y unas 150 o 200 personas aproximadamente fueron detenidas – incluidos otros activistas, tales como defensores de los derechos de la mujer, estudiantes e incluso algunos transeúntes – y la mayoría fueron llevadas a la prisión de Evin. Alrededor de 100 activistas permanecieron detenidos durante días o semanas y las autoridades afirmaron que no serían puestos en libertad hasta el fin de las elecciones presidenciales. Sin embargo, casi todos fueron liberados antes de la primera quincena de junio¹⁷.

Continuas detenciones arbitrarias de defensores de los derechos de las minorías

Al finalizar el 2009, varios defensores de los derechos de la minorías, tanto culturales como religiosos, permanecían detenidos de forma arbitraria desde 2007 como represalia por sus actividades en defensa de los derechos humanos. Entre ellos se encontraban algunos destacados defensores de derechos humanos y periodistas que habían promovido los derechos humanos de los kurdos, tales como los Sres. **Adnan Hassanpoor**, miembro de la Asociación de Periodistas del Kurdistán Iraní (*Iranian Kurdistan Journalist Association*) y periodista del diario *Aso*, **Abdoulvahid (aka Hiwa) Boutimar**, miembro activo de la ONG ambientalista “Sabzchia”¹⁸, **Mohammad Sadigh Kaboudvand**, Editor Jefe del semanal censurado *Payam-e mardom-e Kurdistan* (El Mensaje del Pueblo de Kurdistán) y Presidente de la Asociación por la Defensa de los Derechos Humanos en Kurdistán (*Association for the Defence of Human Rights in Kurdistan – RMMK*)¹⁹, y **Sa’eed Matinpour**, un periodista azerbaiyano y activista cultural de la ciudad de Zanja²⁰.

17/ Ver CSI, *Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales*, 9 de junio de 2010.

18/ Los Sres. Boutimar y Hassanpoor fueron detenidos en diciembre de 2006 y enero de 2007 respectivamente, y condenados a pena de muerte en julio de 2007 tras pasar varios meses incomunicados. La pena de muerte del Sr. Hassanpoor fue conmutada posteriormente por 15 años de prisión y la del Sr. Boutimar por ocho años de prisión.

19/ El Sr. Kaboudvand fue arrestado el 1 de julio de 2007 y permanece detenido en la prisión de Evin desde entonces. En mayo de 2008, fue condenado a diez años de cárcel por “actuar contra la seguridad del Estado mediante la creación de la [RMMK]” y un año de prisión por “propaganda contra el régimen”. La sentencia se confirmó posteriormente en recurso de apelación en octubre de 2008.

20/ El Sr. Matinpour es conocido por sus escritos, mediante los que protesta contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades iraníes y reclama mayores derechos políticos, culturales y lingüísticos para el pueblo azerbaiyano en Irán. Matinpour fue detenido en 2007 y condenado en junio de 2008 a ocho años de cárcel por “propaganda contra el régimen islámico” y “relaciones con extranjeros”.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro para la defensa de los Derechos Humanos (DHRC) / Centro para el Proyecto de Extracción de Minas (CMCP) / Sra. Jinus Sobhani	Detención arbitraria / Registro / Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	15 de enero de 2009
DHRC / Sra. Jinus Sobhani / Miembros de la Campaña por "Un Millón de Firmas", incluidas la Sra. Alieh Eghdamdoust y la Sra. Nafiseh Azad	Detención arbitraria / Clausura de una ONG / Obstáculos a la libertad de asociación / Registro	Comunicado de Prensa	3 de febrero de 2009
Sra. Jinus Sobhani	Liberación bajo fianza	Comunicado de Prensa	12 de marzo de 2009
Miembros de la Campaña por "Un Millón de Firmas" / Sra. Alieh Eghdamdoust, Sr. Ali Abdi, Sra. Delaram Ali, Sra. Bahara Behravan, Sra. Farkhondeh Ehtesabian, Sra. Shahla Forouzanfar, Sr. Arash Nasiri Eghbali, Sra. Mahboubeh Karami, Sra. Khadijeh Moghaddam, Sra. Leila Nazari, Sr. Amir Rashidi, Sr. Mohammad Shoorab y Sra. Soraya Yousefi	Detención arbitraria / Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Carta Abierta conjunta a las autoridades	9 de abril de 2009
Sra. Ronak Safarzadeh y Sra. Parvin Ardalan	Registro / Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	21 de abril de 2009
Sra. Silva Harotonian	Registro / Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 001/0609/OBS 082	12 de junio de 2009
Sr. Abdolfattah Soltani	Detención en secreto / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IRN 002/0609/OBS 084	16 de junio de 2009
	Desaparición forzada	Comunicado de Prensa	22 de junio de 2009
	Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 003/0709/OBS 102	8 de julio de 2009
	Liberado bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IRN 003/0709/OBS 102.1	27 de agosto de 2009
	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento administrativo / Riesgo de detención	Llamado Urgente IRN 003/0709/OBS 102.2	2 de octubre de 2009
Sr. Ahmad Zaidabadi	Desaparición forzada	Comunicado de Prensa	22 de junio de 2009
Sra. Jila Baniyaghoob	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	22 de junio de 2009
Sra. Shirin Ebadi	Hostigamiento / Amenazas de procesamiento judicial	Comunicado de Prensa	26 de junio de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Zeynab Peyqambarzardeh	Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 002/0709/OBS 098	7 de julio de 2009
	Liberación	Llamado Urgente 002/0709/OBS 098.1	8 de julio de 2009
Sr. Mohammad Ali Dadkhah, Sra. Sara Sabaghian, Sra. Bahareh Davallou y Sr. Amir Raïisian / DHRC	Detenciones en secreto	Llamado Urgente IRN 004/0709/OBS 103	9 de julio de 2009
Sra. Shadi Sadr	Detención arbitraria / Riesgo de malos tratos y tortura	Llamado Urgente IRN 005/0709/OBS 107	21 de julio de 2009
	Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IRN 005/0709/OBS 107.1	30 de julio de 2009
Sra. Shadi Sadr, Sra. Jila Baniyaghoub, Sra. Shiva Nazarahari, Sra. Mahsa Amrabadi, Sra. Hengameh Shahidi, Sra. Zahra Touhidi y Sra. Somayeh Tohidlou	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	25 de julio de 2009
Sr. Mohammad Ali Dadkhah y Sra. Shirin Ebadi	Difamación / Hostigamiento / Detención arbitraria continua	Comunicado de Prensa	5 de agosto de 2009
Sr. Emad Baghi	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	2 de noviembre de 2009
Miembros de la Campaña por "Un Millón de Firmas" / Sra. Elnaz Ansari, Sra. Aida Saadat, Sra. Khadijeh Moghaddam, Sra. Maryam Malek, Sra. Jelveh Javaheri, Sr. Kaveh Mozzafari, Sra. Parisa Kakaee, Sra. Ronak Safarzadeh, Sra. Zeynab Bayazidi y Sra. Alieh Eghdamdoust	Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de movimiento / Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 006/0911/OBS 163	9 de noviembre de 2009
Sra. Shirin Ebadi, Sr. Emad Baghi, Sr. Heshmatollah Tabarzadi, Sr. Mashaollah Shamsolvaezin, Sr. Alireza Beheshti, Sr. Mostafa Izadi, Sr. Morteza Kazemian, Sra. Nasrin Vaziri, Sr. Keyvan Mehregan, Sra. Mahin Fahimi, Sr. Mehdi Arabshahi, Sra. Mansoureh Shojaie, Sra. Haleh Sahabi, Sra. Zohreh Tonkaboni, Sr. Morteza Haji y Sr. Hassan Rasouli	Detención arbitraria / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	29 de diciembre de 2009

MALASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Uno de los principales acontecimientos políticos tuvo lugar el 3 de abril de 2009, fecha en que fue elegido Primer Ministro del país Dato' Seri Mohd. Najib bin Tun Haji Abdul Razak, Presidente de la Organización Nacional de Malayos Unidos (*United Malays National Organisation* – UMNO), uno de los principales partidos políticos que conforman la coalición del Frente Nacional (*Barisan Nasional* – BN) que se encuentra ahora mismo en el poder. Entre las primeras decisiones del nuevo Gobierno cabe destacar la de revisar la Ley sobre la seguridad interna (*Internal Security Act* – ISA), cuya aplicación ha dado pie a numerosas preocupaciones, debido a la falta de supervisión judicial y a su empleo como método para acallar las protestas políticas y dificultar el trabajo de los defensores de derechos humanos. El 29 de octubre, el Ministro del Interior Hishammuddin anunció que se iban a introducir enmiendas en cinco partes de la ISA¹. No obstante, a finales de 2009, no se había introducido ninguna reforma legislativa ni institucional de fondo². Mientras tanto, otras leyes represivas, como la Ordenanza de emergencia (orden público y prevención de delitos) (*Emergency Ordinance 1969* – EO) de 1969, la Ley de estupefacientes peligrosos (medidas preventivas especiales) (*Dangerous Drugs Act* – DDA) de 19953, la Ley sobre sedición y la Ley de secretos de Estado, que son algunos de los textos jurídicos que

1/ Duración de los periodos de detención; trato a los detenidos y derechos de estos y de sus familias; competencia del Ministro del Interior para emitir órdenes de arresto; uso de la ISA por motivos políticos; posibilidad de llevar a cabo detenciones sin que se celebren juicios.

2/ Ver SUARAM.

3/ Al igual que la ISA, la EO y la DDA permiten detenciones de hasta 60 días sin que se formulen cargos ni se celebren juicios. Al término del periodo de 60 días, el Ministerio del Interior puede decidir poner en libertad a un detenido con una orden restrictiva o prolongar el periodo de detención sin juicio durante dos años, proceso que puede renovarse indefinidamente.

atentan más gravemente contra la libertad de expresión en Malasia⁴, así como el artículo 27 de la Ley sobre la policía de 1967⁵, permanecen sin cambios, lo cual pone en tela de juicio la voluntad del Gobierno de respetar las libertades civiles. A finales de 2009, nueve personas permanecían detenidas en virtud de la ISA y aproximadamente otras 1.000, incluidos menores, permanecían detenidas en virtud de la EO y la DDA⁶.

En el plano institucional, se constató un nuevo avance con la doble enmienda, en marzo y en julio, de la ley por la que se creó la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (*Human Rights Commission of Malaysia – SUHAKAM*) en 1999. Estas enmiendas se adoptaron en respuesta a un aviso del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (*International Coordinating Committee of National Human Rights Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights – ICC*)⁷ sobre la necesidad de introducir modificaciones en la SUHAKAM ya que, de lo contrario, podría producirse una degradación de su estado de acreditación. No obstante, el proyecto de enmienda fue redactado por el Gobierno en solitario, sin que se llevaran a cabo consultas con la sociedad civil. Las enmiendas fueron tachadas de superficiales, especialmente porque el Primer Ministro mantiene un poder discrecional en cuanto al nombra-

4/ La Ley sobre sedición, por ejemplo, tipifica como delito “cualquier acto, discurso, palabra, publicación o cualquier otra acción” de tendencias “sediciosas”, como “fomentar el odio o el desprecio o incitar a la desafección contra cualquier gobernante o cualquier gobierno”; “impulsar revueltas”; “promover la animadversión y la hostilidad entre razas o clases de la población” y “cuestionar cualquier asunto, derecho, estatuto, posición, privilegio, soberanía o prerrogativa establecidos o protegidos en el Capítulo III de la Constitución Federal” - relativa a los derechos especiales de los malayos, la posición que ocupa la lengua malaya, etc. En cuanto a la Ley de Secretos de Estado, tipifica como delito la publicación sin autorización de cualquier información clasificada como “secreta”, “altamente confidencial”, “confidencial” o “restringida” por funcionarios públicos. Debido al carácter tan amplio de la definición y a la interpretación poco rigurosa de dicha ley en lo que a la descripción de los “secretos oficiales” se refiere, no queda claro cuánta información puede clasificarse como secreto de Estado. Esto significa que cualquier información, de una variedad potencialmente ilimitada, puede ser clasificada por el Gobierno como “secreto oficial”.

5/ La Ley sobre la policía estipula, *inter alia*, que la policía debe conceder su autorización para cualquier asamblea, reunión o manifestación pública. La solicitud para obtener la autorización puede ser rechazada, pero, incluso en los casos en los que se concede, pueden imponerse condiciones que, de no cumplirse, anulan la validez de la autorización. Si no se dispone de autorización o se incumplen las condiciones impuestas, la policía puede disolver la asamblea, la reunión o la manifestación, incluso recurriendo a la fuerza.

6/ En 2009, en total 39 personas fueron puestas en libertad en virtud de la ISA. Tras la liberación, a 22 malayos se les impusieron órdenes restrictivas, mientras que las otras 16 personas, extranjeras, fueron deportadas.

7/ El ICC supervisa el cumplimiento de los Principios de París de 1993 por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las instituciones de acreditación “A” son aquellas que cumplen dichos Principios.

miento de los comisarios. A pesar de las inquietudes señaladas por el ICC sobre la transparencia en el proceso de selección de comisarios y sobre la posibilidad de que los indicadores de rendimiento de los comisarios, tal y como se establece en las enmiendas de julio de 2009, podrían ser objeto de manipulaciones políticas, el ICC decidió mantener el estatus “A” de acreditación para la Comisión⁸.

Además, a pesar de las promesas de reforma y de un mayor respeto de los derechos humanos, el recién nombrado Primer Ministro fomentó una intolerancia creciente contra los disidentes y la oposición en 2009, lo cual quedó especialmente patente durante la crisis constitucional de Perak. Entonces, el Gobierno de dicho Estado, controlado por la formación “Pakatan Rakyat”, quedó en manos del BN. Como consecuencia, el Sr. Nizar Jamaluddin de Pakatan Rakyat, que ocupaba entonces el cargo de “Menteri Besar” (*Primer Ministro del Estado*) de Perak, solicitó al Sultán de Perak que disolviera la Asamblea del Estado y que convocase elecciones, ya que ni Pakatan Rakyat ni el BN tenían una mayoría clara. Sin embargo, en lugar de atender la petición de disolución de la Asamblea, el Sultán de Perak pidió la dimisión del Sr. Nizar Jamaluddin. Cuando este se negó, el Sultán de Perak procedió a nombrar al Sr. Zambry Kadir del BN nuevo Menteri Besar, expulsando así de inmediato al Sr. Nizar Jamaluddin de su cargo. En mayo de 2009, el Magistrado del Tribunal Supremo Abdul Aziz Abd Rahim declaró en una sentencia que el Menteri Besar solo podía ser destituido por una moción de censura de la Asamblea de Estado. No obstante, esta decisión del Tribunal Supremo quedó posteriormente anulada por el Tribunal de Apelación, y posteriormente confirmada por el Tribunal Federal. Por tanto, la llegada al poder del BN en este Estado y la destitución del Sr. Nizar Jamaluddin como Menteri Besar de Perak fue vista por la mayoría como un acto antidemocrático y anticonstitucional.

En el marco del primer Examen Periódico Universal (EPU) al que se sometió el país en febrero de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recordó que Malasia no había ratificado algunos

8 / Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2009: Overview*, 10 de diciembre de 2009. Ver también la Nota Informativa sobre la revisión especial de SUHAKAM publicada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (marzo de 2009) y Informe de la Red de ONG asiáticas sobre Instituciones de Derechos Humanos (*Asian Network on National Human Rights Institutions - ANNI*), *NGO Parallel Report on the Reaccreditation Review of the Human Rights Commission of Malaysia (SUHAKAM)*, 23 de febrero de 2009.

de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos⁹, y que tampoco había aceptado la visita de varios de los titulares de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas, a pesar de las numerosas solicitudes presentadas por estos¹⁰. Estos comportamientos son especialmente preocupantes a la luz de los numerosos retos en materia de derechos humanos a los que se enfrenta el país, en particular en cuanto a las libertades de reunión y de expresión, la detención arbitraria y preventiva, la impunidad de las fuerzas de seguridad, la protección de los migrantes y la creciente politización de las cuestiones relacionadas con la raza y la religión¹¹. Los Estados Miembros recomendaron especialmente a Malasia que adoptara leyes sobre los medios de comunicación en las que se garantice la libertad de expresión e información, y que revisara las leyes – como la Ley sobre la sedición, la Ley sobre prensa escrita y publicaciones y la Ley de secretos de Estados – que ponen trabas a dichas libertades¹². A pesar de ello, en 2009 los medios de comunicación en Malasia continuaron siendo objeto de fuertes controles y no se aplicaron reformas significativas¹³.

Violenta represión de las manifestaciones pacíficas

En 2009, el derecho de reunión pacífica estuvo de nuevo amenazado y varias manifestaciones pacíficas fueron reprimidas con violencia. Es más, si bien el Ministro del Interior Hishammuddin anunció en agosto de 2009 que el artículo 27 de la Ley sobre la policía iba a ser revisada para “reconocer el derecho de los ciudadanos a reunirse pacíficamente”, a finales de año no se había propuesto ninguna enmienda¹⁴. Con este telón de fondo, el 1 de agosto de 2009, miles de miembros de la policía y de las fuerzas de seguridad – incluidas patrullas antidisturbios – reprimieron con fuerza una concentración pacífica organizada por la sociedad civil en protesta de

9/ Concretamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención Contra la Tortura (CAT), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

10/ Relator Especial sobre los Pueblos Indígenas, petición presentada en 2005; Relator Especial sobre los Derechos Humanos y la Lucha contra el Terrorismo, petición presentada en 2005; Relator Especial sobre la Libertad de Religión, petición presentada en 2006; Relator Especial sobre los Migrantes, petición presentada en 2006; Experto Independiente sobre Cuestiones de las Minorías, petición presentada en 2007; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, petición presentada en 2008. Ver Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/4/MYS/2, 20 de noviembre de 2008.

11/ Ver Comunicado de Prensa de SUARAM, 23 de julio de 2009.

12/ Ver Consejo de Derechos Humanos, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/30/Add.1, 3 de junio de 2009.

13/ Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2009: Overview*, 10 de diciembre de 2009.

14/ *Ídem*.

la ISA¹⁵. Las fuerzas policiales arrestaron al menos a 589 personas, incluidos 44 menores. La mayoría fue trasladada a Markas Pasukan Gerakan Am Cheras. Todas las personas detenidas excepto 91 fueron liberadas el mismo día. El 2 de agosto, unas 60 personas fueron puestas en libertad, pero otras 30 permanecieron detenidas dos días en la comisaría de policía de Bukit Jalil y acusadas de diferentes delitos, como participar en una “reunión ilegal” y por “colaborar en la distribución de camisetas de una sociedad ilegal conocida como Gerakan Mansuhkan ISA”. A finales de 2009, estos cargos todavía no se habían retirado. El 5 de mayo de 2009, el Sr. **Wong Chin Huat**, activista de la Coalición por unas Elecciones Libres y Justas (*Coalition for Clean and Fair Elections* – BERSIH), fue arrestado en el marco del artículo 4(1) de la Ley de sedición. Se cree que su arresto está relacionado con una conferencia de prensa celebrada la mañana de su arresto, durante la cual había animado a todos los malayos a vestirse de negro en protesta contra la toma de poder llevada a cabo por el BN en el Estado de Perak donde dicha coalición expulsó del poder a la formación política Pakatan Rakyat; acción que fue considerada anticonstitucional por muchos. El 8 de mayo, el Sr. Wong Chin Huat fue puesto en libertad sin que la policía formulara cargos en su contra. Había permanecido detenido en la sede del Departamento de Investigación de Delitos Comerciales de Kuala Lumpur. Otras muchas personas fueron arrestadas durante protestas similares celebradas durante las semanas posteriores, y más tarde puestas en libertad¹⁶. El 6 de mayo de 2009, 14 personas, incluidos dos coordinadores de SUARAM, los Sres. **John Liu** y **Temme Lee**, fueron arrestadas durante una vigilia nocturna organizada en el exterior de la comisaría de policía del distrito de Brickfields con el fin de mostrar su apoyo al Sr. Wong Chin Huat. Fueron liberadas horas más tarde, después de que la policía registrara sus datos. El 7 de mayo de 2009, un grupo de ciudadanos celebró por segunda noche consecutiva una vigilia nocturna ante la comisaría de Brickfields en apoyo al Sr. Wong Chin Huat y a otras 20 personas detenidas¹⁷.

Además de los peligros a los que deben enfrentarse los manifestantes pacíficos en Malasia, sus abogados también corren el riesgo de ser arrestados y detenidos, lo cual constituye una violación flagrante del derecho a practicar libremente una profesión y del derecho de los detenidos a recibir asesoramiento. Por ejemplo, cinco abogados, los Sres. **Puspawati Rosman**, **Fadiah Nadwa Fikri**, **Murnie Hidayah Anuar**, **Ravinder Singh Dhaliwal** y **Syuhaini Safwanwere**, fueron arrestados durante la noche

15/ Ver Comunicado de Prensa conjunto de la OMCT y SUARAM, 7 de agosto de 2009.

16/ Ver SUARAM.

17/ *Ídem*.

del 7 de mayo de 2009 en la comisaría de policía de Brickfields, en Kuala Lumpur, cuando estaban tratando de reunirse con sus clientes, que habían sido detenidos aquella misma tarde durante una vigilia nocturna organizada para pedir la liberación del Sr. Wong Chin Huat. A pesar de las protestas de otros miembros del Colegio de Abogados, los letrados tuvieron que esperar a ser liberados sin cargos hasta el día 8 de mayo¹⁸.

Cinco defensores detenidos en el marco de la ISA, liberados aunque bajo arresto domiciliario en virtud de la Ley de restricción de residencia

Después de anunciar que procedería a una revisión de la ISA, el 8 de mayo de 2009 el Gobierno decidió poner en libertad a 13 personas que permanecían detenidas en virtud de dicha ley, entre las cuales se encontraban los Sres. **P. Uthayakumar**, Asesor Jurídico del Grupo de Acción por los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force – HINDRAF*), una ONG que defiende los derechos de la minoría india de Malasia, **M. Manoharan**, abogado, y **T. Vasanthakumar**, Secretario de la Organización de HINDRAF. Estas personas fueron liberadas el 9 de mayo del campo de detención de Kamunting. El 5 de abril, otras 13 personas detenidas ya habían sido puestas en libertad, como los Sres. **V. Ganabathirau** y **R. Kengadharan**, dos abogados de HINDRAF. Los cinco miembros de HINDRAF permanecían detenidos desde el 13 de diciembre de 2007 en virtud del artículo 8(1) de la ISA, que autoriza detenciones administrativas de hasta dos años de duración, por haber organizado una manifestación masiva el 25 de noviembre de 2007 para pedir igualdad y trato justo para los malayos indios y para protestar por la marginación de la que es objeto este grupo. Las liberaciones se produjeron a pesar de que el 11 de febrero, el Tribunal Federal, haciendo oídos sordos a las protestas de diversas organizaciones de la sociedad civil que pedían su liberación inmediata y sin condiciones acogiéndose al carácter arbitrario de su detención, rechazó de forma unánime las cinco peticiones de que se revisara la aplicación del habeas corpus. Además, el Tribunal Federal se mostró a favor de que el Primer Ministro pueda ordenar la detención de una persona de conformidad con el artículo 8 de la ISA sin esperar a que la policía lleve a cabo una investigación completa. Si bien estas liberaciones son medidas positivas, resulta particularmente lamentable que las 13 personas – a excepción del Sr. Uthayakumar¹⁹ – fueron sujeto de restricciones en virtud de la Ley de restricción de residencia (*Restricted Residence Act*), incluso cuando ninguno de ellos, incluidos los que llevaban más de siete años detenidos, ha sido acusado ante un tribunal en audiencia pública ni declarado culpable.

18/ *Ídem*.

19/ *El Sr. Uthayakumar se negó a firmar la orden restrictiva. No obstante, por miedo a más reacciones de la opinión pública, el Gobierno decidió ponerlo en libertad de todas maneras.*

A mediados de 2009, muchos de ellos seguían teniendo prohibido abandonar su zona de residencia, permanecer en el exterior entre las 9 de la noche y las 6 de la mañana, así como tomar la palabra en actos públicos y participar en actividades de partidos políticos y sindicatos²⁰.

Intimidación y hostigamiento a los defensores del derecho a la tierra y a los líderes indígenas

A lo largo de 2009, la policía arrestó a una gran cantidad de defensores del derecho a la tierra y de líderes indígenas, a los que vinculaba con protestas y actos de resistencia contra la ocupación de tierras ancestrales que llevan a cabo las empresas madereras y de aceite de palma, especialmente en Sarawak. Si bien la Constitución y las leyes de Sarawak reconocen el derecho a la tierra de los pueblos indígenas, el débil Gobierno de la región ha concedido permisos de tala en las áreas donde habitan estos grupos de población²¹. El 16 de septiembre, fueron detenidos en Sarawak 15 defensores de derechos humanos. Para muchos observadores, esta fue una clara forma de intimidación, destinada a acallar las voces de las comunidades que ponen en tela de juicio la construcción de grandes presas en la región. Los detenidos fueron liberados el mismo día por la tarde, pero en un principio se les pidió que se presentaran ante la policía el 29 de septiembre. Cuando se personaron en la comisaría, se les informó de que finalmente la policía había decidido no presentar cargos en su contra. Entre las personas arrestadas y posteriormente puestas en libertad se encontraban los Sres. **Mark Bujang** y **Raymond Abin**, miembros del Instituto de Recursos de Borneo (BRIMAS), una organización indígena sin ánimo de lucro que trabaja a nivel local en Sarawak, y la Sra. Hellan Empaing, miembro de la Asociación de Mujeres Nativas de Sarawak (WADESA). Todos ellos son líderes de la Red de Pueblos Indígenas de Malasia (*Jaringan Orang Asal Se Malaysia*)²². Además, el 23 de octubre, el Sr. **Ondie Anak Jugah**, un Dayak-Iban indígena, fue arrestado y permaneció dos días en prisión preventiva al haber presuntamente “organizado” un bloqueo en Rh Umping Lepong en Balleh, Kapit. El arresto se produjo después de que la empresa maderera Melukun Sdn Bhd interpusiera varias denuncias a la policía, acusándole a él y a los habitantes del pueblo de levantar barricadas para impedir a los trabajadores de la empresa ocupar sus tierras nativas en Kapit, Sarawak. Dicha compañía realiza sus actividades de tala en el las tierras

20 / Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2009: Overview*, 10 de diciembre de 2009.

21 / Ver Comunicado de Prensa de SUARAM y el Foro Asiático de Derechos Humanos y Desarrollo (*Forum-Asia*), 4 de noviembre de 2009.

22 / Ver Comunicado de Prensa de Foro Asiático de Derechos Humanos y Desarrollo, 18 de septiembre de 2009.

ancestrales de la comunidad. A principios de octubre, el Sr. Ondie Anak Jugah ya había sido detenido por la policía durante un periodo de siete días. El 15 de enero de 2009, los Sres. **Bunya Ak Sengoh** y **Marai Ak Sengoh** y la Sra. **Melati Ak Bekeni**, otros tres defensores indígenas del derecho a la tierra de Sarawak que habían participado activamente en una disputa para impedir que una empresa de plantación invadiera sus tierras, fueron detenidos en virtud de la Ordenanza de emergencia de 1969, después de que la policía de Bintulu los acusase de haber participado en una serie de robos. No obstante, se sospecha que con su arresto en realidad se pretendía penalizar las actividades que llevan a cabo en pro de los derechos de su comunidad. El 15 de marzo de 2009, los Sres. Bunya Ak Sengoh y Marai Ak Sengoh recibieron órdenes de detención de dos años de duración en el marco de la Ordenanza de emergencia. No obstante, no se presentó ninguna acusación formal en su contra. A finales de 2009, permanecían detenidos en el centro de detención de Simpang Renggam, en Johor. En cuanto a la Sra. Melati Ak Bekeni, fue liberada una vez transcurrido el periodo inicial de detención de 60 días, el 15 de marzo²³.

Restricciones a la prensa y acusaciones de sedición a periodistas que informan sobre violaciones de derechos humanos

El decadente estado de la libertad de expresión en Malasia queda patente en el empleo que hace el Gobierno de diferentes leyes represoras, como la Ley de sedición y la Ley de universidades y escuelas universitarias²⁴, para intimidar, arrestar y perseguir a personas o grupos de personas, como activistas, estudiantes y blogueros que expresan opiniones disidentes. En 2009, el Gobierno continuó con su persecución contra el Sr. **Raja Petra Kamarudin**, Editor del periódico en línea *Malaysia Today*, acusado de “sedición” por unos comentarios en los que implicaba al actual Primer Ministro y a su esposa, la Sra. Rosmah Mansor, en el mediático caso del asesinato de un ciudadano mongol, el Sr. Altantuya Shaariibuu. La policía emitió en 2009 dos órdenes de arresto contra el Sr. Kamarudin, que las evadió. El 11 de noviembre de 2009, el Tribunal de Petaling Jaya desestimó la causa del Sr. Kamarudin porque la policía no pudo localizarlo para la celebración del juicio. Sin embargo, esto no significa que se hayan retirado los cargos de sedición a los que se enfrenta. Por ende, el Director del Departamento de Investigaciones de Delitos Federales, el Sr. Bakri

23 / Ver Comunicado de Prensa de SUARAM, 23 de enero de 2009.

24 / La Ley de universidades y escuelas universitarias restringe severamente la libertad de expresión y la libertad de asamblea y reunión de los estudiantes y el personal universitario, ya que impone una gran cantidad de prohibiciones a estos. Por ejemplo, prohíbe que los órganos y asociaciones de estudiantes se afilien o establezcan vínculos con cualquier sociedad, partido político, sindicato u organización - ya sea en el campus o en otros lugares, dentro o fuera del país - sin autorización previa por escrito del Vicerrector.

Zinin, declaró que al Sr. Kamarudin todavía le buscaba la policía, y que probablemente deberá ser juzgado por las acusaciones de sedición cuando la policía lo localice en Malasia²⁵. Además, el 18 de noviembre, el Ministerio del Interior envió una carta de aviso al diario *Tamil Nesan*, publicado en lengua tamil, por haber informado de la muerte de cinco presuntos ladrones armados a manos de la policía. El Ministerio acusaba al periódico de fomentar sentimientos racistas por la forma en que había informado del tiroteo con la policía. En la carta del Ministerio del Interior, se advertía al diario de que se le podría retirar la licencia en caso de que continuara publicando artículos de ese tipo²⁶.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. P. Uthayakumar, M. Manoharan, T. Vasanthakumar, R. Kenghadharan y V. Ganabatirau	Detención arbitraria / Preocupación por el estado de salud	Llamado Urgente MYS 002/0408/OBS 061.1	11 de febrero de 2009
	Liberación / Arresto domiciliario / Detención arbitraria / Preocupación por el estado de salud	Llamado Urgente MYS 002/0408/OBS 061.2	7 de abril de 2009
	Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente MYS 002/0408/OBS 061.3	27 de mayo de 2009

25 / Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2009: Overview*, 10 de diciembre de 2009.

330 26 / Ver SUARAM.

NEPAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Desde la caída del Gobierno en mayo de 2009, en Nepal prevalece la sensación de que la escena política ha quedado paralizada. El Sr. Pushpa Kamal Dahal ('Prachanda'), Presidente del Partido Comunista de Nepal (Maoísta) (*Communist Party of Nepal (Maoist)* – UCPN-M), que había sido elegido Primer Ministro de la República de Nepal en agosto de 2008, presentó su dimisión el 4 de mayo de 2009 después de una serie de diferencias con el Presidente Yadav por la destitución del Jefe del Ejército, el Sr. Rookmangad Katwal. El 23 de mayo, el ex Secretario General del Partido Comunista de Nepal (Marxista-Leninista Unificado) (*Communist Party of Nepal (United Marxist-Leninist)*), el Sr. Madhav Kumar Nepal, fue elegido Primer Ministro¹. Desde entonces, el proceso de paz de Nepal, que había arrancado en 2006, quedó detenido, pues los maoístas bloquean los procedimientos parlamentarios, convocando huelgas y manifestándose en la calles por la "supremacía de los civiles" sobre el ejército nepalí². Existe el riesgo de que aumente la violencia entre los partidos políticos y grupos afiliados. Las amenazas de represalias posteriores ponen también en peligro el proceso³. Debido a la actual crisis política, los legisladores no pueden avanzar al ritmo deseado en la redacción de la nueva Constitución del país, que debe estar finalizada el 28 de mayo de 2010, fecha en que dejará de estar en vigor el texto provisional⁴.

En este agitado contexto, el Gobierno de Nepal recibió en marzo de 2009 a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Pillay, que aprovechó la ocasión para recordar que el

1/ Ver la Hoja Informativa de la Delegación de la Unión Europea en Nepal, en www.delnpl.ec.europa.eu.

2/ Los maoístas exigen que el Presidente se disculpe por haber restituido en el cargo al Jefe del ejército, medida que consideran anticonstitucional. Además, piden que se debata en el Parlamento el tema de la amplitud de poderes del Presidente. Ver Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Nepal (OACDH-Nepal) y Centro de Servicios del Sector Informal (INSEC).

3/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 11 de junio de 2009 y Comunicado de Prensa de OACDH-Nepal, 20 de diciembre de 2009. OACDH-Nepal expresó su especial preocupación por los brotes de violencia que estallaron el 20 de diciembre de 2009, primer día de la huelga general convocada por el UCPN-M, especialmente en Katmandú, en los que resultaron heridos varios policías y manifestantes. Durante los choques, quedó patente el uso excesivo de la fuerza contra la multitud congregada. La policía recurrió por ejemplo al uso de lathis (largos palos) y de gas lacrimógeno, e incluso se llegaron a lanzar piedras.

4/ La Constitución provisional fue aprobada el 15 de enero de 2007.

proceso de paz podría verse obstaculizado si no se garantizaba la justicia para las víctimas violaciones de derechos humanos tanto del pasado como de violaciones actuales⁵. A mediados de julio de 2009, el Gobierno y el UCPN-M decidieron finalmente iniciar el proceso de puesta en libertad y reintegración de 4.008 combatientes maoístas, de los cuales 2.973 son menores. Esta medida supone un avance muy positivo⁶. No obstante, se extendió la preocupación por la promoción del General de División Toran Jung Bahadur Singh a Teniente General y “número dos” del ejército nepalí a pesar de la oposición generalizada en el país⁷.

Además, la población de diversas regiones de Nepal continuó sufriendo en 2009 la violencia de grupos armados, en los que presuntamente participan miembros de antiguos cuerpos de vigilancia creados y armados por el Gobierno durante la guerra civil⁸. Por tanto, en 2009 volvieron a producirse ejecuciones extrajudiciales y aumentaron los casos de tortura en los distritos del Terai, en el sur del país. Entre enero y diciembre de 2009, la ONG de derechos humanos “Advocacy Forum” documentó 18 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales en los distritos del Terai⁹. La impunidad por las

5/ Ver Naciones Unidas, *UN High Commissioner for Human Rights, Navi Pillay - Statement to the Media*, 22 de marzo de 2009. Los principales problemas se refieren a la devolución de las tierras confiscadas, así como a la puesta en marcha de investigaciones sobre casos de detenciones arbitrarias, tortura y asesinatos extrajudiciales. Ver OACDH-Nepal, Carta de 26 de julio de 2009 dirigida al Primer Ministro de Nepal, en la que se insta al Gobierno a tomar medidas contra los autores de las detenciones, torturas y desapariciones producidas en los cuarteles de Maharajgunj del ejército nepalí en 2003 y 2004, así como contra los autores de las violaciones que tuvieron lugar en el distrito de Bardiya entre 2001 y 2003. 6/ Ver Comunicado de Prensa de la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (*United Nations Mission in Nepal - UNMIN*), 17 de julio de 2009. El Gobierno no investigó ni juzgó a los perpetradores de los asesinatos extrajudiciales producidos durante el conflicto armado en el país entre 1996 y 2006, lo cual fomenta la actual cultura de impunidad. Se han registrado más de 60 casos de asesinatos extrajudiciales extremadamente violentos, pero el Gobierno no ha enjuiciado a ningún autor. Ver Informe de Human Rights Watch y Advocacy Forum, *Still Waiting for Justice - No End to Impunity in Nepal*, octubre de 2009. 7/ Entonces, OACDH-Nepal recordó que “los implicados en acusaciones creíbles de violaciones de los derechos humanos llevadas a cabo por los miembros de la Xª Brigada en 2003 y 2004, cuando estaba al mando el general Singh, no deberían recibir promociones hasta que no se complete una investigación completa, transparente e imparcial” (Traducción no oficial). Ver Comunicado de Prensa de OACDH-Nepal, 24 de diciembre de 2009.

8/ Ver Documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias*, A/64/187, 29 de julio de 2009.

9/ Ver Informe de Advocacy Forum, *Torture and extrajudicial executions amid widespread violence in the Terai*, 2 de febrero de 2010. El informe documenta 12 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales, cometidas en su mayoría por miembros de la policía nepalí. En dos casos están implicados miembros de las fuerzas armadas de policía. Ocho de los asesinados son miembros de grupos políticos que trabajan con las comunidades Madeshi, en el sur del país. Las fuerzas de seguridad indican que las muertes se produjeron durante “choques” entre la policía y los presuntos miembros de dichos grupos. El informe señala además que se suele practicar la tortura contra los detenidos, y describe la violencia a la que suelen recurrir los grupos políticos y criminales armados. Abundan por ejemplo las violaciones sexuales.

violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad estatales continúa siendo común en el país. La policía continúa negándose a aceptar las demandas de familiares y acusar recibo de los informes de primera información (*First Information Reports – FIR*)¹⁰. Las malas condiciones de seguridad y el debilitamiento del estado de derecho hacen que los defensores de derechos humanos sean especialmente vulnerables, sobre todo en los distritos del Terai. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) resumió la situación de la siguiente manera: “La falta de seguridad pública, especialmente en la región del Terai, ha tenido una repercusión negativa sobre el trabajo de muchos profesionales, como los defensores de derechos humanos, que en ocasiones se muestran reacios a llevar a cabo investigaciones y redactar informes públicos por miedo a las represiones de las autoridades estatales o de grupos armados”¹¹.

Si bien la situación de los defensores de derechos humanos en Nepal ha mejorado significativamente desde el acuerdo de paz de 2006, todavía existen ciertas preocupaciones. En ese sentido, OACDH-Nepal instó al Gobierno a que pusiese en marcha mecanismos de protección de los defensores de derechos humanos para poder desempeñar su labor vital en un clima de tolerancia¹². Sin embargo, a pesar de que desde 2003 la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos ha solicitado en varias ocasiones realizar una visita al país, las autoridades todavía no han formulado ninguna invitación¹³.

Represión de los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad

En 2009, los defensores de derechos humanos que denuncian violaciones de estos y que luchan contra la impunidad fueron víctimas de ataques de las fuerzas de seguridad y de otros actores no estatales. Por ejemplo, el 7 de abril de 2009, cuando el Sr. **Nanda Ram Bhandari**, abogado especializado en derechos humanos que trabaja con la oficina de Advocacy Forum en

10/ En ninguno de los 12 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales que ha documentado Advocacy Forum se han registrado informes de primera información a pesar de los intentos repetidos de los familiares de las víctimas.

11/ Ver OACDH-Nepal, *Remarks by Richard Bennett, Representative of the UN High Commissioner for Human Rights in Nepal, delivered at the launch of OHCHR’s Handbook for Civil Society (in Nepali)*, 30 de noviembre de 2009. Traducción no oficial

12/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos y las Actividades de su Oficina, incluida la Cooperación Técnica, en Nepal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/10/53, 3 de marzo de 2009.

13/ Ver OACDH-Nepal, *Remarks by Richard Bennett, Representative of the UN High Commissioner for Human Rights in Nepal, delivered at the launch of OHCHR’s Handbook for Civil Society (in Nepali)*, 30 de noviembre de 2009.

el distrito de Surkhet, se dirigía a los juzgados con un testigo, fue víctima de malos tratos e intimidaciones. Fue encerrado en la sede del Tribunal de Distrito de Surkhet desde las doce y media de la tarde hasta las cinco de la tarde por un grupo de unas 30 o 35 personas lideradas por las dirigentes del ala femenina del UCPN-M y del grupo revolucionario Organización de Mujeres Nepalesas (*All Nepal Women's Organisation*), con el apoyo de la Liga de Jóvenes Comunistas (*Young Communist League – YCL*). El Sr. Nanda Ram Bhandari daba asesoramiento jurídico gratuito a un sospechoso acusado de “asesinato”. El grupo de personas congregado le apedreó, causándole heridas leves en su mano izquierda. Más tarde, consiguió salir del edificio con ayuda de otros abogados del Colegio de Abogados del Distrito y de la policía. El grupo bloqueó además la puerta principal del edificio y lo rodeó hasta las 5 de la tarde, cuando al fin intervino la policía para dispersarlo¹⁴. El 22 de junio de 2009, entre 40 y 60 oficiales de la oficina de policía del distrito de Baglung (*district police office – DPO*) propinaron una paliza con varas de bambú al Sr. **Baburam Adhikari**, abogado colaborador de Advocacy Forum, y hostigaron a otro trabajador de Advocacy Forum, el Sr. **Nilkantha Sharma**, que estaba supervisando una huelga y había pedido a la policía que no utilizase la fuerza en exceso. Un oficial de policía declaró: “Estos idiotas de Advocacy Forum no dejan de poner denuncias contra la policía para que nos despidan. Sacudan a esos activistas idiotas y métenlos en el furgón. Los activistas de derechos humanos siempre hablan y escriben contra la policía”. Entre ocho y diez oficiales de policía uniformados obligaron por la fuerza a los Sres. Baburam Adhikari y Nilkantha Sharma a introducirse en un furgón policial y los trasladaron a la comisaría del distrito de Baglung. Durante el trayecto hasta dicho lugar, los oficiales de policía se mofaron de los dos defensores con palabras muy ofensivas. El representante del distrito de Baglung del Centro de Servicios del Sector Informal (*Informal Sector Service Centre – INSEC*), ONG de derechos humanos, también fue arrestado por la policía¹⁵. Los Sres. Baburam Adhikari y Nilkantha Sharma, junto con el representante del INSEC del distrito de Baglung, fueron liberados aproximadamente media hora después tras la presión ejercida por las organizaciones locales de derechos humanos. El 10 de diciembre de 2009, el Comisario encargado de la comisaría del distrito de Jhapa, Rabindra Prasad Sharma, amenazó al Sr. **Deepak Niraula**, representante de Advocacy Forum en Jhapa, que había acudido a la comisaría a presentar FIR en nombre de tres víctimas – una de ellas había sido encontrada muerta mientras permanecía detenida por la policía, mientras que las otras dos habían sido asesinadas por las fuerzas de seguridad. El comisario le acusó de estar molestándoles

14/ Ver Advocacy Forum.

334 15/ *Ídem*.

innecesariamente. Así mismo, le amenazó con emprender acciones contra él si continuaba haciéndolo, así como con impedir a la representación de Advocacy Forum de Jhapa visitar la comisaría a partir de entonces. A continuación, el policía prohibió al Sr. Deepak Niraula reunirse con los detenidos durante dos meses aproximadamente¹⁶.

Los defensores de derechos humanos fueron también víctimas de represalias de miembros del UCPN-M. El 8 de diciembre de 2009, la Sra. **Tika Bista**, miembro de la Convención General de la Federación de Periodistas Nepalíes (*Federation of Nepali Journalists* – FNJ), miembro de la sección del distrito de Rukum de la FNJ y corresponsal del diario *Rajdhani*, fue atacada por un grupo de personas no identificadas en el distrito de Rukum, en el oeste del país. La encontraron inconsciente en unos arbustos junto a su casa. Presentaba una grave herida en la cabeza así como heridas realizadas con una cuchilla en cuatro dedos de su mano derecha. La habían arrojado desde la vertiente de un acantilado. En los alrededores se encontraron también un ordenador portátil y dos teléfonos móviles que le pertenecían y habían sido destrozados. Así mismo, junto al lugar donde fue hallada encontraron esparcidos documentos escritos por la periodista. Presentaba heridas en la cabeza, los brazos y una pierna. En el pasado ya había recibido amenazas por sus artículos y, el 29 de noviembre, una llamada amenazándola después de haber publicado un artículo en el periódico local *Jantidhara* en el que denunciaba el asesinato extrajudicial del esposo de una miembro de la Asamblea Constituyente a manos de los maoístas, y en el que criticaba a los miembros locales del UCPN-M por recurrir a intimidaciones y amenazas. A finales de 2009, la Sra. Bista continuaba recibiendo asistencia médica en Katmandú y todavía no se había iniciado una investigación¹⁷. Así mismo, el 27 de junio de 2009, el Presidente de la YCL en el distrito de Bal Krishna Kafle, amenazó a los periodistas **Labdev Dhungana** y Kumar Ojha tras la publicación de un artículo en el diario *Kantipur* en el que acusaban de corrupción a dicho grupo. Los periodistas fueron trasladados a las oficinas del UCPN-M donde miembros de la YCL les propinaron patadas y les golpearon con sillas. El 8 de julio de 2009, el asunto finalmente se cerró tras un diálogo en el que participaron todas las partes implicadas impulsado por la FNJ¹⁸.

16/ *Ídem*.

17/ Ver INSEC.

18/ *Ídem*.

Violencia contra las defensoras de derechos humanos

La cultura de silencio y la pasividad del Estado suelen entrañar una absoluta falta de responsabilidad en los casos de violencia sexual en el país, especialmente en el Terai oriental. Así pues, generalmente la policía se niega a tomar nota de las denuncias y a realizar las oportunas investigaciones. Los perpetradores suelen pedir ayuda a grupos armados para intimidar a las víctimas, los defensores de derechos humanos y los abogados cuando tratan de obtener justicia. De este modo aumenta la inseguridad para las personas que intentan sensibilizar sobre la violencia sexual¹⁹. En este contexto, las defensoras de derechos humanos en Nepal tuvieron que seguir enfrentando obstáculos para acceder a la justicia y obtener reparación por actos de violencia, como violencia sexual y discriminación de género. Además, continuaron siendo víctimas de represalias debido a sus actividades, y corriendo el riesgo de ser atacadas, especialmente por atreverse a cuestionar el sistema de castas patriarcal. El 9 de abril de 2009, la Sra. Kara Devi Sardar, activista de los derechos de las mujeres, recibió una paliza de manos de familiares de la Sra. Lalita Gurung, después de haber pedido que se respetase el derecho fundamental de contraer matrimonio y escoger libremente al cónyuge. La Sra. Gurung había planeado un matrimonio con un miembro de otra casta, proyecto que fue rechazado con fuerza por sus familiares. Inmediatamente después de la paliza, la Sra. Kara Devi Sardar acudió a la comisaría de policía de Illaka, en la localidad de Chimdi (distrito de Sunsari), pero el Subinspector Rajesh Chaudhari le denegó el derecho de presentar una denuncia. El 11 de abril, la Red de Defensa de los Derechos de la Mujer Sunsari (*Women Human Rights Defender Network Sunsari*) y más de 500 mujeres de ocho Comités de Desarrollo Municipales (*Village Development Committee – VDC*)²⁰ se manifestaron frente a la comisaría de policía de Chimdi para pedir sanciones contra el oficial de policía y denunciar la imposibilidad de acceder a la justicia. Evocaron además la declaración realizada el 25 de enero de 2009 por el Primer Ministro, en la que se comprometió a establecer un centro de presentación de denuncias al que pudieran acudir las mujeres con el fin de acabar con cualquier forma de violencia contra ellas y a tipificar como delito la discriminación basada en las castas que sufren los dalits. Entonces, las mujeres fueron atacadas y agredidas con palos y culatas de pistolas por unos diez oficiales de policía y otras cuatro personas no identificadas. Los policías golpearon a las mujeres en la cabeza, el pecho, los muslos y las piernas, y algunos incluso trataron de introducir los palos en la vagina de

19 / Ver Informe de Advocacy Forum, *Torture and extrajudicial Executions amid widespread violence in the Terai*, 2 de febrero de 2010.

20 / Los Comités de Desarrollo Municipales (VDC) son la división administrativa inferior del Ministerio de Desarrollo Local. Cada distrito está dividido en varios VDC, que son similares a los municipios.

algunas de las ellas. Como consecuencia, al menos 14 mujeres resultaron heridas²¹. Los periodistas también sufrieron malos tratos y sus vehículos fueron destrozados por la policía²².

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Kara Devi Sardar, Women Human Rights Defender Network Sunsari, Sra. Thakani Mehta, Sra. Sita Kamat, Sra. Bina Chaudhari, Sra. Sunita Sah, Sra. Laxmi Chaudhary, Sra. Rajan Niraula, Sr. Krishna Bhattraí, Sr. Gopal Kolirala, Sr. Sukudev Chaudhari y Sr. Binod Chaudhary	Agresión física / Denegación de justicia / Represión de una manifestación / Malos tratos	Llamado Urgente NPL 001/0409/OBS 062	16 de abril de 2009



21/ Incluidas la Sra. Thakani Mehta, la Sra. Sita Kamat, la Sra. Bina Chaudhari, la Sra. Sunita Sah y la Sra. Laxmi Chaudhary, que resultaron gravemente heridas y fueron trasladadas al hospital de Koshi para recibir asistencia médica.

22/ Incluidos los periodistas Rajan Niraula, Krishna Bhattraí y Gopal Kolirala, así como el Sr. Sukudev Chaudhari, representante del INSEC que había investigado el incidente ocurrido en la comisaría de policía. El Sr. Binod Chaudhary, miembro del Centro de Rehabilitación de Mujeres (*Women's Rehabilitation Centre - WOREC*) del distrito de Sunsari, organización que ayuda a las víctimas de violencia doméstica y sexual, también recibió amenazas.

PAKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A lo largo de 2009, los ataques terroristas en Pakistán acabaron con la vida de muchos civiles y agentes del orden público, y continuaron los conflictos violentos entre los grupos militantes y las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente en las Áreas Tribales bajo Administración Federal (*Federally Administered Tribal Areas – FATA*) y en las provincias de Baluchistán y la Frontera del Noroeste (*North West Frontier Province – NWFP*)¹. Las operaciones antiterroristas en la NWFP y en las FATA provocaron el desplazamiento involuntario de numerosos civiles². Además, en abril de 2009, el asesinato de tres líderes nacionalistas baluchis desencadenó una ola masiva de protestas en Baluchistán, en la que perdieron la vida al menos 16 personas y muchas otras resultaron heridas por los tiroteos que se produjeron³. En este contexto, el Presidente Asif Ali Zardari promulgó, el 2 de octubre de 2009, el Decreto legislativo antiterrorista (enmienda) de 2009, que modificó las disposiciones de la Ley antiterrorista de 1997. Entre otros cambios, este decreto alargó el período de detención administrativa de 30 a 90 días, sin la posibilidad de recusar la orden de detención ante un tribunal imparcial y sin el derecho a la puesta en libertad bajo fianza.

Asimismo, en 2009, aumentaron las violentas agresiones contra las minorías religiosas, ya que el Gobierno fracasó a la hora de adoptar medidas eficaces para prevenir este tipo de violencia que se cometió especialmente contra los cristianos de Gojra, en la provincia de Punjab, y contra los chiítas de Karachi, en la provincia de Sindh, y a la hora de llevar ante la justicia a los autores responsables de dichos delitos. En particular, dada la militancia que surgió en las zonas del noroeste del país, miles de personas de comunidades cristianas, chiítas e hindúes de Swat, Kohat y las FATA

1/ A lo largo del año, perdieron la vida hasta 1.296 personas debido a los 108 ataques suicidas que llevaron a cabo grupos militantes en todo el país. Las sedes del Gobierno no fueron el único blanco de estos ataques, también lo fueron establecimientos de civiles, mezquitas, colegios, tribunales, oficinas de los medios de comunicación y otros lugares religiosos. Ver informe anual de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (HRCP), *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

2/ Entre mayo y julio, tras el lanzamiento de la operación militar contra los militantes talibanes del Swat, en la NWFP hubo 2,7 millones de desplazados internos pakistaníes, lo que derivó en una enorme crisis humanitaria. Ver UNICEF, *Informe de Acción Humanitaria 2010 – Alianza en favor de los niños en situaciones de emergencia*, febrero de 2010.

338 3/ Ver informe anual de HRCP, *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

tuvieron que desplazarse involuntariamente tras las amenazas de violencia que recibieron de militantes extremistas o dada las grandes cantidades de dinero que se les pedía como “jaziya”, un impuesto al que se ven sometidos los no musulmanes que viven bajo las leyes musulmanas.

La libertad de expresión también se vio amenazada lo largo de 2009. Por una parte, los medios de comunicación privados e independientes fueron objeto de amenazas proferidas por agentes no estatales, como los talibanes y sus grupos militantes aliados; por otra parte, los medios fueron intimidados y limitados por las mismas autoridades. En las FATA y en la NWFP, en donde los talibanes y las fuerzas de seguridad pakistaníes están inmersos en un conflicto armado, para los periodistas cada vez fue más peligroso proporcionar información con exactitud. Igualmente, en Baluchistán, los periodistas vieron limitado su acceso a determinadas áreas, y tampoco pudieron informar libremente porque los militantes y las fuerzas de seguridad formularon advertencias y restricciones no escritas al respecto. A lo largo del año, los medios de comunicación fueron objeto de un total de 163 ataques directos, entre los que hubo asesinatos, secuestros, amenazas y agresiones contra los trabajadores, así como ataques a sus oficinas⁴. Además, el 9 de julio, el Presidente promulgó el Decreto legislativo sobre prevención de delitos electrónicos (*Prevention of Electronic Crimes Ordinance – PECO*) de 2009, en el que se estipulan 18 delitos que se castigan con duras penas, incluidas la cadena perpetua y la pena de muerte. Se teme que las autoridades hagan un uso abusivo de él para restringir la libertad de expresión.

El 15 de marzo de 2009, el Gobierno anunció la restitución del Presidente del Tribunal Supremo Iftikhar Muhammad Chaudhry, quien había sido destituido, así como la de otros jueces que habían sido cesados de sus puestos tras la declaración del estado de emergencia que impuso el entonces Presidente Pervez Musharraf, el 3 de noviembre de 2007. Estos jueces habían sido destituidos por haberse negado a prestar juramento a la Orden Constitucional Provisional (*Provisional Constitution Order – PCO*) formulada por el Presidente Musharraf en noviembre de 2007. Por otro lado, los jueces que en aquel momento prestaron juramento a la Orden Constitucional Provisional fueron destituidos de sus puestos en 2009. Los jueces reincorporados también habían desempeñado un importante papel en el movimiento por la independencia del poder judicial, la libertad de prensa, la reinstauración de la democracia y la aplicación del imperio de la ley, especialmente en la liberación de un gran número de víctimas de desapariciones forzadas. Los jueces fueron restituidos a sus puestos tras

4/ *Ídem*.

la “Marcha Larga” (*Long March*) por Islamabad que emprendieron abogados de todo el país; estos boicotearon procesos judiciales, y celebraron huelgas de hambre y manifestaciones para ser restituidos. Asimismo, el ex Primer Ministro Nawaz Sharif anunció que su partido, la Liga Musulmana de Pakistán (*Pakistan Muslim League – Nawaz – PML-N*), participaría plenamente en las manifestaciones si en marzo no se había restituido a los jueces, y otros partidos formularon declaraciones similares. Durante la “Marcha Larga”, se llevó a cabo una operación nacional en la que cientos de personas fueron detenidas y se adoptaron medidas enérgicas contra abogados y activistas políticos, entre otros. Finalmente, prevaleció el argumento de los abogados y los jueces fueron restituidos.

El 31 de julio de 2009, el Tribunal Supremo de Pakistán se pronunció en contra del estado de emergencia proclamado el 3 de noviembre de 2007 y de las acciones que se emprendieron durante este, tachándolas de inconstitucionales. El Tribunal también invalidó hasta 37 decretos promulgados por el Presidente Musharraf, e instó al Parlamento a que los reconsiderara dentro de un período de 120 días y, si se consideraba apropiado, a que este los aprobara como leyes. Entre estos decretos, se incluía el Decreto legislativo sobre reconciliación nacional (*National Reconciliation Ordinance – NRO*), que se promulgó en octubre de 2007 y que otorgaba amnistía a los políticos y funcionarios públicos acusados de corrupción, malversación de fondos, blanqueo de dinero, asesinato y terrorismo entre el 1 de enero de 1986 y el 12 de octubre de 1999, período que transcurrió entre las últimas dos leyes marciales en Pakistán. El 16 de diciembre de 2009, el Tribunal Supremo revocó unánimemente el NRO y lo tildó de inconstitucional, y también consideró que los otros decretos publicados de conformidad con este eran ilegales. Además, el 16 de noviembre, el Tribunal Supremo decidió reanudar las audiencias de los casos de desapariciones forzadas, que habían sido suspendidas después de que se proclamara el estado de emergencia en noviembre de 2007. No obstante, a finales de 2009, cientos de personas presuntamente detenidas en secreto continuaban en paradero desconocido. Mientras tanto, organizaciones de derechos humanos independientes, como la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan – HRCP*), siguieron recibiendo nuevos informes de casos de desapariciones forzadas⁵. El fracaso de la administración judicial también se vio reflejado en el aumento de los delitos cometidos contra las mujeres, entre los que se incluyen crímenes de honor, violaciones, violencia doméstica y agresiones con ácidos. En 2009, perdie-

5/ En 2009, la HRCP consiguió verificar más de tres docenas de denuncias por desapariciones forzadas. Ver HRCP.

ron la vida un total de 1.404 mujeres, y 647 de ellas fueron asesinadas en nombre del “honor”⁶.

Actos de hostigamiento contra los defensores de los derechos de las minorías

En 2009, varios defensores de los derechos de las minorías, incluidos abogados en defensa de los derechos humanos, fueron víctimas de hostigamiento. La falta de voluntad de la policía para garantizar los derechos de las minorías religiosas fue prácticamente constante, ya que grupos radicales intimidaron y agredieron impunemente a los grupos minoritarios. Por ejemplo, el abogado **Anis AA Saadi**, Copresidente de Asistencia Legal Gratuita y Acuerdo (*Free Legal Aid and Settlement*), desapareció el 6 de marzo de 2009, tras asistir a una audiencia ante el Tribunal Superior de Lahore como abogado *pro bono*, por un caso de violación en el que se había visto implicado un miembro de un grupo minoritario religioso. Su familia se temía que lo habían secuestrado por trabajar con casos de blasfemia. Una semana más tarde, apareció en el borde de la carretera con signos de tortura. En marzo, recibió una carta de un grupo de insurgentes talibanes en la que se les amenazaba de muerte a él y a su familia. Dichas amenazas se repitieron el 1 de abril, cuando recibió una llamada telefónica anónima. Finalmente, el Sr. Saadi decidió abandonar Pakistán en junio, pero sigue preocupado por la situación de su esposa y sus dos hijos, que se quedaron en Pakistán y continuaron siendo objeto de amenazas de muerte e intimidaciones⁷. En septiembre de 2009, el Sr. **Rao Zafar Iqbal**, Director ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos, en Faisalabad, fue el blanco de una campaña en su contra en la que grupos radicales musulmanes exigían que se le asesinara por defender con regularidad a los miembros de las minorías religiosas acusados de conformidad con la Ley sobre la blasfemia. Concretamente, los *fatwas* (edictos religiosos) se publicaron en el *Daily Express*, el 3 de julio, y en el *Daily Paveel*, el 4 de agosto, pidiendo que se asesinara al abogado como un “servicio al Islam”. El 10 de agosto, el Sr. Iqbal logró escapar de lo que fue un intento de asesinato. Sin embargo, el Gobierno sigue negándose a ofrecer protección policial al Sr. Rao Zafar Iqbal y a su familia⁸.

6/ Ver informe anual de 2009 de HRCP, *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

7/ Ver declaraciones de Front Line y del Observatorio Internacional de los Abogados (*Observatory for Lawyers*), 13 de marzo y 30 de junio de 2009.

8/ Ver HRCP.

Represalias contra los defensores de los derechos humanos que luchan contra los señores feudales y la usurpación de tierras

A pesar de que los tribunales de distrito proporcionaron auxilio a miles de trabajadores esclavizados por deudas en granjas y hornos de ladrillos de Sindh, Punjab y la NWFP, restableciéndolos y liberándolos⁹, defender los derechos de los trabajadores continuó siendo muy arriesgado en Pakistán en 2009. Por ejemplo, el Sr. **Din Mohammad Kumbhar**, un activista campesino que vive en la provincia de Sindh, fue secuestrado en junio de 2009 por hombres que trabajaban para grandes terratenientes – supuestamente los guardaespaldas de estos – y forzado a punta de pistola a ceder los derechos de su propiedad. Durante muchos años, el Sr. Kumbhar ha luchado por los derechos humanos básicos de los trabajadores esclavizados por deudas, a pesar de que se ha visto intimidado constantemente por terratenientes poderosos. Contribuyó decisivamente al movimiento “Hari” que ha buscado poner fin a la constante servidumbre a la que se ven sometidos los campesinos. Acudió a la comisaría de policía de Khipro repetidas veces, pero le dijeron que no podían hacer nada al respecto¹⁰. Asimismo, en noviembre de 2009, el Sr. **Nisar Baloch**, un activista y líder del movimiento “Salvar Gutter Baghicha” y miembro de la ONG “Shehri”, quien había iniciado un movimiento contra la usurpación de tierras en la localidad Gutter Baghicha del municipio de Karachi, fue asesinado en el puerto de la ciudad. Según las informaciones de los medios de comunicación, la presunta mafia “de tierras” que lo había asesinado tenía el apoyo de un poderoso partido étnico. A finales de 2009, los autores responsables del asesinato del Sr. Baloch no habían sido llevados a juicio¹¹.

Actos de hostigamiento contra los activistas sindicales

En 2009, el derecho a formar sindicatos continuó sin poder ejercerse en muchas industrias y los trabajadores dependían de los caprichos de los dueños de las fábricas para poder ejercer su derecho. Los activistas sindicales fueron, a menudo, víctimas de actos de represalias debido a sus actividades. Por ejemplo, el 16 de mayo de 2009, la policía de Faisalabad registró una denuncia por robo contra más de 1.300 trabajadores formulada por un propietario de una fábrica, aparentemente tras los intentos de los trabajadores de formar un sindicato. La dirección de la fábrica también despidió a 15 miembros del sindicato. Asimismo, el 29 de octubre de 2009, los Sres. **Imran Usman** y **S. M. Umer**, activistas sindicales del Sindicato de Trabajadores del Banco Comercial Musulmán (*Muslim Commercial Bank Staff Union*), fueron arrestados por agentes de la comisaría de policía de

9/ Ver informe anual de HRCP, *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

10/ Ver HRCP.

11/ Ver informe anual de HRCP, *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

Mitha Dar, en Karachi, después de que la dirección del banco presentara denuncias en su contra el día anterior. Se les acusaba de alterar el funcionamiento del banco al instigar a los empleados a participar en una manifestación sindical. Ambos fueron puestos en libertad bajo fianza el 30 de octubre. De camino hacia su casa, el Sr. Usman se topó con una furgoneta azul, igual que las que se utilizan en el banco, y al menos seis hombres armados lo introdujeron en ella a la fuerza y se lo llevaron. Al día siguiente, un agente de la policía de Karachi confirmó que el Sr. Usman no estaba en la estación de policía y el secuestro fue registrado en la comisaría de Mitha Dar el 31 de octubre, citando personal de seguridad no identificado como sospechosos. Posteriormente, los sospechosos no fueron vistos en su lugar de trabajo, lo que hizo aumentar las sospechas de que el personal de seguridad, entre los que había oficiales del ejército jubilados como el Coronel Akbar Khan, el Comandante Gul Nawaz Cheema y el Capitán Mohammad Haneef¹², había estado involucrado en el caso.

Continuas amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos en zonas sobre las que el control del Gobierno resulta ineficaz, en particular en las provincias de Baluchistán y en la NWFP

En aquellas zonas en las que la autoridad estatal ha disminuido en medio de las acciones de militantes armados, las organizaciones de la sociedad civil continúan siendo el blanco de los grupos militantes talibanes, especialmente en la NWFP, y de organizaciones militantes separatistas, en Baluchistán. A lo largo del primer trimestre de 2009, las actividades terroristas que llevaron a cabo los militantes talibanes supusieron una gran amenaza para las operaciones de las ONG en la región de Swat. Por ejemplo, un portavoz del grupo talibán “Tehreek-e-Taliban Pakistan” (TTP) expresó su descontento ante el hecho de que las ONG decidieran como se debían construir las mezquitas, las casas y los servicios en la zona. Asimismo, los portavoces de estos grupos tildaron a las ONG de “vulgares” y “obscenas” porque contrataban a mujeres para que trabajaran junto con los hombres. Los talibanes intimidaron y amenazaron a los trabajadores de las ONG, sobre todo a las mujeres. Poco después de que el Gobierno de la NWFP y los talibanes alcanzaron un “acuerdo de paz” en el valle de Swat el 16 de febrero, los talibanes exigieron a todas las ONG que trabajaban en esa zona que abandonaran sus operaciones. Un portavoz talibán advirtió que todas las ONG debían irse de Swat porque, desde su punto de vista, estaban “creando problemas para la paz”. No obstante, en abril y mayo de 2009, las operaciones militares contra los talibanes en Swat mejoraron la seguridad en la zona y a finales de 2009, las organizaciones de la sociedad civil

habían reanudado sus actividades en la zona, si bien operaban bajo estrictas medidas de seguridad¹³.

Asimismo, las ONG presentes en todo el territorio de Pakistán tuvieron que hacer frente a graves amenazas, ya que el terrorismo y la violencia fueron en aumento a lo largo de 2009. El 5 de octubre de 2009, cinco funcionarios de las Naciones Unidas fueron asesinados y otros ocho resultaron heridos cuando un hombre suicida vestido de soldado paramilitar que logró burlar los altos controles de seguridad se inmoló en la sede del Programa Mundial de Alimentos en Islamabad. Tras el primer ataque terrorista en varios años contra una oficina de la organización internacional en la capital federal, las Naciones Unidas cerraron temporalmente todas sus oficinas. Según funcionarios del Gobierno, el ataque ocurrió al día siguiente de que el nuevo líder de la organización ilegal TTP, Hakimullah Mehsud, hubiese amenazado con nuevos ataques, en medio de informes que anunciaban que una operación militar iba a llevarse a cabo en Waziristán, región tribal de las FATA. En noviembre, el director de la ONG “Generación Joven” (*Young Generation*), el Sr. **Ibrahim Shah**, fue asesinado de un disparo por dos pistoleros no identificados en su oficina en el área de Landhi, Karachi, y cundió el pánico entre la comunidad de ONG de la ciudad. A finales de 2009, todavía no se había identificado a los asesinos¹⁴.

13/ Ver informe anual de HRCR, *State of Human Rights in 2009*, febrero de 2010.

344 14/ *Ídem*.

REPÚBLICA DE COREA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, el contexto político de la República de Corea (Corea del Sur) estuvo marcado por una operación de represión contra los trabajadores migrantes indocumentados puesta en marcha en octubre y noviembre por la Administración del Presidente Lee Myeong-bak. Si bien había unos 190.000 trabajadores migrantes indocumentados en Corea del Sur, el Gobierno consideró que su presencia era “ilegal” y justificó su captura en nombre del “mantenimiento del orden” y la “protección de los empleos de los trabajadores nacionales”¹. Además, en 2009, otros trabajadores que luchaban por el respeto de sus derechos fueron víctimas de hostigamiento y represión.

Asimismo, las amenazas planteadas a la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea (*National Human Rights Commission of Korea* – NHRCK) suscitaron graves inquietudes. En particular, numerosas organizaciones de la sociedad civil consideraron que el nombramiento hecho en julio de 2009 del Sr. Hyun Byung-chul como nuevo Presidente de la NHRCK, quien carecía de experiencia y conocimientos especializados en la esfera de los derechos humanos, constituía otra prueba de la subordinación de dicha Comisión a la administración en el Gobierno². El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas respaldó tales inquietudes al examinar el tercer informe periódico de la República de Corea en su 43° período de sesiones (del 2 al 20 de noviembre de 2009) y expresó su preocupación por la falta de poderes para investigar de la NHRCK y la reducción de su personal

1/ Ver MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática (MINBYUN - *Lawyers for a Democratic Society*). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas observó que el 34,9% de la fuerza laboral total estaba compuesta de trabajadores no fijos y lamentó profundamente que las condiciones de trabajo y la seguridad social de dichos trabajadores fueran inadecuadas. Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - República de Corea*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/KOR/CO/3, 17 de diciembre de 2009.

2/ Ver Foro de Asia (*Forum-Asia*), *Asian Human Rights Defenders*, Vol. 5, No. 1, mayo de 2009.

de plantilla en un 21%, reducción que en los demás ministerios había sido máximo del 2%³.

En el plano judicial, el Tribunal Constitucional, en lo que supuso una iniciativa encomiable, determinó el 24 de septiembre de 2009 que dos artículos de la Ley sobre reuniones y manifestaciones eran “incompatibles con la Constitución”; a saber: el artículo 10 por el que se prohíben las reuniones y manifestaciones antes de la salida del sol y después de su puesta y el artículo 21 (2) en el que se describe la sanción para toda persona que infrinja el artículo 10. No obstante, el Tribunal puso la enmienda de tales disposiciones bajo la responsabilidad del poder legislativo, con una nota en la que constaba que si no se introducía modificación alguna antes del 30 de junio de 2010, ambos artículos dejarían de surtir efecto a partir del 1° de julio de 2010⁴.

Represión de los defensores de derechos humanos que lucharon contra los desalojos forzosos en el marco de la operación de Yongsan de 2009

El rápido crecimiento económico que ha experimentado Corea del Sur, en un período de tiempo relativamente corto, ha dado lugar a varios desalojos forzosos en zonas marcadas para amplios proyectos comerciales y de desarrollo. Dichos desalojos suelen tener lugar infringiendo los derechos de las personas, con el falso pretexto del beneficio público. En ese contexto, el 20 de enero de 2009, un grupo de arrendatarios y propietarios de pequeñas empresas que luchaban contra su desalojo y pedían albergues temporales e indemnizaciones adecuadas ocuparon la azotea de un edificio y construyeron una torre de vigilancia en la zona de Yongsan (Seúl)⁵. En contradicción con la reglamentación sobre el control de manifestaciones, la policía desplegó rápidamente un grupo especial de tareas para detener a los manifestantes, lanzando una respuesta excesiva y desproporcionada ante la crisis. Durante el incidente, la torre de vigilancia se incendió provocando el fallecimiento de cinco personas⁶ y un agente de policía.

3/ Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - República de Corea*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/KOR/CO/3, 17 de diciembre de 2009. Ver también *NGOs Alternative Report to the UN Committee on ESCR on the Third Periodic Report submitted by the Republic of Korea*, septiembre de 2009.

4/ Un proyecto de ley revisado que se presentó en febrero de 2010 especificaba que la duración del período de prohibición antes mencionado era desde “las 10.00 p.m. hasta las 6.00 a.m.”. Sin embargo, algunos expertos en derecho constitucional y ONG sostienen que esa revisión, en la práctica, aumentará el período de prohibición y que se debería eliminar completamente dicho período. Ver MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática.

5/ Ver Foro de Asia, *Asian Human Rights Defenders*, Vol. 5, No. 1, mayo de 2009.

6/ Se trataba de los Sres. Seong-su Lee, Yong-Hyun Yoon, Sang-rim Lee, Hui-sung Yang y Dae-sung Han.

La Fiscalía del Distrito Central de Seúl prometió investigar el caso exhaustivamente, pero el 9 de febrero llegó a la conclusión de que la policía no tenía responsabilidad alguna y, más bien, acusó a nueve manifestantes por los cargos de “obstrucción del tráfico en general”, “obstrucción del cumplimiento de las funciones oficiales especiales”, “infracción de las leyes sobre la sanción de actos de violencia” y “actos de vandalismo”. El abogado defensor solicitó la participación civil en el juicio⁷, pero la solicitud fue denegada. Además, la continuación del procedimiento se vio empañada por la obstrucción del lado de la acusación⁸. Asimismo, después de la redada policial en Yongsan, tanto la Fiscalía como los medios de comunicación principales calificaron de manera generalizada de “terroristas” a los desalojados fallecidos. Miembros de unos 100 grupos civiles, religiosos y de defensa de los derechos reaccionaron formando un comité nacional el 21 de enero de 2009: el Comité Contra la Brutal Represión de la Protesta en Contra de las Demoliciones de Yongsan (*Committee Against the Brutal Repression of Yongsan Demolition Protest*), que instó al Gobierno a investigar los sucesos, sancionar a los responsables, otorgar indemnizaciones apropiadas a las víctimas y diseñar planes adecuados para las zonas de desarrollo relacionadas. En marzo de 2009, se emitió una orden de detención del Sr. **Nam Kyung-nam**, Presidente de la Federación contra la Demolición de Viviendas (*Federation Against House Demolition*), por “organizar una concentración ilegal”, así como de los Sres. **Park Lae-gun** y **Lee Jong-hoi**, Copresidentes del Comité Contra la Brutal Represión de la Protesta en Contra de las Demoliciones de Yongsan, que dirigieron varias campañas

7 / Este es un sistema surcoreano que cuenta con la participación del jurado y en que el juez adopta la decisión final. Ver Foro de Asia, *Asian Human Rights Defenders*, Vol. 5, No. 1, mayo de 2009.

8 / Al presentar al tribunal los informes de investigación sobre el caso, la parte acusadora omitió un tercio de la documentación, lo que equivalía a 3.000 páginas. Dichas páginas contenían afidávits de los Comandantes de la policía y de quienes participaron en la operación, en los que presuntamente se favorecía a los acusados. Pese a las peticiones del abogado defensor, el tribunal se negó a emitir una orden de confiscación de los informes. Finalmente, el caso se pospuso y el abogado defensor dimitió apelando por juicio injusto. El 1 de septiembre de 2009, los acusados solicitaron que el tribunal aplazara los autos procesales porque ya no tenían abogados defensores, pero el tribunal rehusó señalando que se les asignarían asesores legales y que ya no se podría admitir la extralimitación del derecho a la defensa. Ver el informe de SARANGBANG y MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática, en nombre del Comité Contra la Brutal Represión de la Protesta en Contra de las Demoliciones de Yongsan, *Urgent Appeal and Report on the Aftermath of “Forced Eviction and Protestors’s deaths at Yongsan, Republic of Korea”*, 12 de junio de 2009. El 28 de octubre de 2009, el Tribunal del Distrito Central de Seúl de la 27ª División Penal de Negociaciones halló culpables a todos los acusados de matar a un agente de policía al lanzar una bomba Molotov contra materiales inflamables. El Tribunal sentenció a dos manifestantes a seis años de cárcel y a otros cinco manifestantes a cinco años de cárcel. Se sentenció a otro de los acusados a tres años de cárcel con una sentencia condicional de cuatro años y al último de los acusados a dos años de cárcel con una sentencia condicional de tres años. Tres de los nueve acusados fueron puestos en prisión preventiva al recibir sus sentencias. Los nueve acusados recurrieron la sentencia y su juicio en instancia de apelación debería iniciarse el 15 de marzo de 2010.

en nombre de las familias de las víctimas⁹. El 11 de enero de 2010, los tres hombres se entregaron a la policía después de que el Gobierno metropolitano de Seúl y el Comité Contra la Brutal Represión de la Protesta en Contra de las Demoliciones de Yongsan alcanzaran un acuerdo el 30 de diciembre de 2009 conforme al cual el Gobierno presentaría excusas y otorgaría indemnización. Asimismo, el 3 de octubre, el Primer Ministro de Corea del Sur se reunió con las familias, y el Gobierno Metropolitano de Seúl acordó celebrar una ceremonia funeraria pública el 9 de enero de 2010. Desde entonces, los tres hombres permanecen detenidos¹⁰. Mientras el Sr. Nam Kyung-nam está siendo procesado ante el Tribunal del Distrito Central de Seúl por “obstrucción del tráfico” (artículo 185 del Código Penal), “obstrucción especial del deber público” (párrafo 2 del artículo 144), “injerencia en la actividad empresarial” (artículo 314), así como por “infracción de la Ley de represión de los actos de violencia y de otro tipo” e “infracción de la Ley sobre represión del uso de bombas molotov y Otros”, los Sres. Park Lae-gun y Lee Jong-hoi están siendo procesados por “infracción de la Ley sobre reuniones y manifestaciones” y por “obstrucción del tráfico”. Del mismo modo, el 28 de abril de 2009 se detuvo por “extorsión” (artículo 350 del Código Penal) a la Sra. **Chang Younghee**, Jefa de Oficina de la Federación contra la Demolición de Viviendas. A finales de 2009, permanecía detenida. El 30 de abril de 2009, se detuvo a 38 estudiantes universitarios por infracción de la Ley sobre reuniones y manifestaciones e incumplimiento del Código Penal con relación al transporte general. Todos fueron puestos en libertad con una amonestación al cabo de 48 horas¹¹.

Represión constante de los defensores de los derechos humanos de los migrantes

A la vez que el Gobierno declaró una intensificación de la operación de represión contra los trabajadores migrantes indocumentados hasta diciembre, proseguía aplicando medidas represivas en contra de los defensores de los derechos de los migrantes. Desde 2002, en efecto, los funcionarios de inmigración se han valido de su autoridad para detener a migrantes indo-

9/ Según la orden de detención, el 23 de enero el Sr. Park organizó una reunión después de la puesta del sol sin informar a la policía y el 31 de enero de 2009 y en febrero de ese mismo año organizó reuniones ilegales que obstruyeron el tráfico general. Se acusó al Sr. Lee de organizar reuniones que habrían supuesto una amenaza directa a la paz y el orden públicos “mediante la incitación a la violencia colectiva, las amenazas, la destrucción, el incendio voluntario, etc.” y de obstruir el tráfico general, debido a manifestaciones realizadas en las fechas antes mencionadas, así como el 7 de marzo. Se lo acusa de organizar alrededor de 72 reuniones después de la puesta del sol sin informar a la policía desde el 20 de enero de 2009.

10/ Ver Informe de SARANGBANG y MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática, *Urgent Appeal and Report on the Aftermath of “Forced Eviction and Protestors’s deaths at Yongsan, Republic of Korea”*, 12 de junio de 2009.

348 11/ Ver MINBYUN- Abogados por una Sociedad Democrática.

cumentados con el fin de tener en el punto de mira a quienes participan en la defensa de los derechos humanos. El 8 de octubre, los funcionarios de inmigración detuvieron al Sr. **Minod Moktan** (conocido como Minu), que fundó la “Banda Alto a la Operación de Represión” (*Stop Crackdown Band*) junto con otros migrantes en 2003, fue cofundador de la emisora por Internet de la *Migrant Workers Television (MWTV)* y produjo dos documentales sobre la situación de los migrantes en Corea del Sur, cuando ingresaba al edificio de *MWTV* en Yongsang (Seúl) durante una redada de inmigrantes. Ulteriormente, se lo encarceló en el centro de detenciones de Hwaesong. El Sr. Minod Moktan es un trabajador migrante nepalés que llevaba 18 años viviendo en la República de Corea que se había posicionado como una figura simbólica en la defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes no declarados en Corea del Sur. Las circunstancias de su detención no se ajustaron a los procedimientos habituales de las redadas contra migrantes lo que parece demostrar que dicha operación estuvo vinculada a sus actividades de defensa y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes. En varias ocasiones, el Sr. Minod Moktan había denunciado enérgicamente la brutalidad de la operación de represión e instado al Gobierno a que aplicara un programa para legalizar a los trabajadores migrantes indocumentados. El 23 de octubre de 2009, el Sr. Minod Moktan fue deportado a Nepal tras quince días de detención.

Además, a finales de 2009, el Sindicato de Migrantes de Seúl-Gyeonggi-Incheon (*Migrants Trade Union – MTU*), afiliado a la Confederación Sindical Coreana (*Korean Confederation of Trade Unions – KCTU*), que los trabajadores migrantes formaron en 2005 para esta clase de trabajadores independientemente de su condición en relación con el visado¹², seguía aguardando que el Tribunal Supremo revisara su caso. El Ministerio de Trabajo había apelado contra la decisión adoptada por la Corte Superior de Seúl en febrero de 2007, en la que falló a favor del estatuto jurídico de sindicato del MTU, declarando claramente que se reconocía a los trabajadores migrantes indocumentados su condición de trabajadores con arreglo a la Constitución de Corea del Sur y la Ley sindical, por lo que se les reconoce como sujetos de los derechos laborales fundamentales amparados por la ley, incluido el derecho a la libertad sindical.

12/ El MTU procura, en particular, mejorar las condiciones laborales y detener la operación de represión contra los trabajadores migrantes indocumentados.

Obstáculos a los derechos de los sindicatos

En febrero de 2009, una misión internacional de sindicatos enviada a Corea del Sur¹³ llegó a la conclusión de que la situación de los derechos de los sindicatos se estaba deteriorando y de que el Gobierno no lograba aplicar las recomendaciones formuladas por la Organización Internacional del Trabajo. Una de las preocupaciones principales era la invocación del Gobierno de la cláusula única de “obstrucción de la actividad empresarial” de Corea (artículo 314 del Código Penal) para limitar severamente las actividades legítimas de los sindicatos¹⁴. En efecto, la cláusula de “obstrucción de la actividad empresarial” aún se invocaba como recurso sistemático en menoscabo del derecho de huelga, al igual que la utilización de la fuerza más allá del límite estrictamente necesario para mantener el orden público¹⁵. Como ejemplo de ello, en abril de 2009, Ssangyong Motor Company despidió a unos 3.000 trabajadores durante su proceso de ajuste estructural. En consecuencia, los trabajadores y la sección sindical de Ssangyong Motors perteneciente al Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos de Corea (*Korean Metal Workers Union – KMWU*) se declararon en huelga del 22 de mayo al 6 de agosto de 2009 y ocuparon la planta de Pyungtaek de Ssangyong Motor Company. El 4 de agosto, el Gobierno envió 2.500 efectivos de las fuerzas de policía antidisturbios y 25 escuadrones para tomar medidas enérgicas contra los trabajadores en huelga, lanzando gas lacrimógeno desde helicópteros, empleando pistolas paralizantes contra ellos e interrumpiendo el suministro de agua (incluso el agua potable, el agua para los extintores de incendios, el gas y los alimentos). La sociedad civil y los partidos políticos de la oposición trataron de suministrar agua y alimentos al interior de la planta pero la administración de la empresa los bloquearon. Ni siquiera el personal médico pudo ingresar a los locales. Ulteriormente, se acusó a 94 trabajadores de “obstrucción de la actividad empresarial”

13/ La misión estaba integrada por representantes de la Conferencia Sindical Internacional (CSI) y su organización regional CSI-AP, la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (*International Metalworker's Federation - IMF*), la Internacional de Servicios Públicos (*Public Service International - PSI*) y el Comité Sindical Consultivo de la OCDE (*Trade Union Advisory Committee - TUAC*).

14/ Ver Declaración de la CSI, 26 de febrero de 2009. La pena correspondiente a la infracción del artículo 314 del Código Penal impone cinco años de cárcel o una multa de 15 millones de won (en torno a 9.891 euros).

15/ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas también expresó su gran inquietud en cuanto a “la frecuencia con la que los trabajadores son enjuiciados a causa de las relaciones laborales y el uso excesivo de la fuerza contra los trabajadores en huelga, principalmente en virtud del artículo 314 del Código Penal relativo a la “obstrucción de la actividad empresarial” [y...] reiter[ó] su preocupación porque en el Estado parte no estén suficientemente garantizados los derechos sindicales (art. 8)”. Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - República de Corea*, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/KOR/CO/3, 17 de diciembre de 2009.

y fueron detenidos el 7 de agosto de 2009¹⁶. Además, el 24 de marzo de 2009, se detuvo al Sr. **Ro Jong-myeon**, un dirigente sindical del *YTN-24 hour News Channel*, por “obstrucción de la actividad empresarial” a raíz de una huelga realizada por miembros del sindicato en protesta de su despido junto con otros cinco miembros del mismo, después de que protestara en contra del nombramiento realizado en julio de 2008 por el Presidente Lee Myung-bak de un nuevo director general, quien fue su asesor especial sobre medios de comunicación durante los años en los que fue candidato y al que los sindicatos laborales de *YTN* consideraban como una persona a través de la cual el Gobierno podría controlar a los medios de difusión¹⁷. El 2 de abril, el Sr. Ro Jong-myeon fue puesto en libertad mediante el examen de la legitimidad de reclusión y, el 10 de diciembre de 2009, el Tribunal del Distrito Central de Seúl le impuso una multa por “obstrucción de la actividad empresarial” de 20 millones de won (alrededor de 13.428 euros). Además, el 13 de noviembre de 2009, dicho Tribunal anuló su despido. No obstante, *YTN* apeló contra la decisión y, a finales de 2009, el caso permanecía pendiente¹⁸.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Minod Moktan	Detención arbitraria y deportación	Llamado Urgente KOR 001/1009/OBS 155	27 de octubre de 2009

16/ Ver Declaración de la CSI, 27 de julio de 2009, Declaración de Foro de Asia, 29 de julio de 2009, y Informe Conjunto de las ONG, *NGO Report on the Situation of Freedom of Opinion and Expression in the Republic of Korea since 2008*, abril de 2010. El 12 de febrero de 2010, el Tribunal de Distrito de Suwon condenó a penas de prisión a 22 personas: el Sr. **Han Sang-Gyun**, administrador de la sección sindical de Ssangyong Motors perteneciente al KMWU, fue condenado a cuatro años de cárcel; siete ejecutivos de dicha sección sindical fueron condenados a tres años de cárcel; diez personas fueron condenadas a tres años de cárcel, pero su procesamiento resultó suspendido por cuatro años; otras cuatro personas fueron condenadas a dos años de cárcel pero su procesamiento resultó suspendido por tres años. Las 72 personas a las que no se condenó a penas de prisión sino a penas de multa habían sido puestas en libertad anteriormente en espera de juicio. Ver MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática.

17/ El despido se produjo el 6 de octubre de 2008. Treinta y tres miembros del sindicato recibieron sanciones disciplinarias en aquel momento.

18/ Ver MINBYUN-Abogados por una Sociedad Democrática.

SRI LANKA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Durante el año 2009, se agravó del conflicto con la ofensiva lanzada por el Gobierno contra los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (*Liberation Tigers of Tamil Eelam* – LTTE) en los distritos de Mullativu y Killinochi, situados en la región norteña de Vanni. Esta acción provocó una gravísima crisis humanitaria, cuando cientos de miles de civiles quedaron atrapados entre las fuerzas gubernamentales y las de los LTTE. Mientras los LTTE obligaban a luchar a miles de civiles e impedían físicamente a la población huir de la zona de conflicto, utilizando a los ciudadanos como escudos humanos, el ejército del país bombardeaba sistemáticamente áreas densamente pobladas. La lucha entre las fuerzas gubernamentales y los LTTE dio pie a un significativo aumento en las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional por todas las partes implicadas en el conflicto. Se produjeron desapariciones forzosas, ejecuciones extrajudiciales, prácticas de tortura y otros malos tratos. Tras la ofensiva final de mediados de mayo, en la que presuntamente perdieron la vida miles de civiles, el Gobierno declaró que se había hecho con el control de las zonas que anteriormente estaban en manos de los LTTE en Vanni. La victoria fue proclamada el 19 de mayo, poniendo así fin a más de 25 años de conflicto armado. Los organismos especializados de las Naciones Unidas calculan que fueron asesinados más de 7.500 civiles, y que resultaron heridas más de 15.000 personas entre mediados de enero y principios de mayo en Sri Lanka¹. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Detenciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, el Sr. Philip Alston, mencionó incluso “acusaciones de que hasta 30.000 personas habían sido asesinadas en Sri Lanka en los últimos meses del conflicto”². Tras el fin de los enfrentamientos, más de 280.000 civiles tamiles que habían huido del distrito de Vanni durante las últimas semanas de la guerra quedaron confinados en campos de desplazados controlados por fuerzas de seguridad en condiciones de hacinamiento. A los desplazados se les impidió circular libremente, y se les denegó el acceso a los campos a los observadores independientes, como los medios de comunicación o los trabajadores humanitarios. A finales

1/ Ver Comunicados de Prensa de las Naciones Unidas, 23 de diciembre de 2008 y de 13 de marzo y 8 de mayo de 2009.

2/ Ver Declaraciones Orales del Sr. Philip Alston durante el décimo cuarto periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 3 de junio de 2010. Traducción no oficial.

de año, se fueron levantando las restricciones a la libertad de circulación, gracias en gran medida a la presión internacional. Al término de 2009, el Presidente Mahinda Rajapaksa decidió adelantar dos años las elecciones presidenciales con el fin de sacar partido de la victoria en la guerra³.

El fin del conflicto no puso fin a las violaciones de derechos humanos en el país. Permanecieron en vigor la draconiana Ley de prevención del terrorismo (*Prevention of Terrorism Act – PTA*), así como el Reglamento de emergencia (disposiciones y poderes varios) de 2005 y el Reglamento de emergencia (prevención y prohibición del terrorismo y de actividades terroristas específicas) de 2006. La PTA fue especialmente utilizada para acallar las críticas y limitar las libertades de expresión, reunión y protesta pacífica. Las violaciones de los derechos humanos y la supresión de la libertad de los medios de comunicación y de la oposición política a la guerra y a la corrupción continuaron siendo prácticas endémicas en el país. Cientos de personas permanecieron detenidas arbitrariamente, y las torturas a manos de la policía fueron moneda corriente⁴. Los perpetradores siguieron gozando de total impunidad, tal y como quedó demostrado con la disolución, en junio de 2009, antes de que terminase su mandato, de la Comisión Presidencial de Investigación (*Presidential Commission of Inquiry*), que tenía por objeto investigar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas desde 2006. En concreto, no se presentó ningún informe público, y tras las investigaciones no se procedió a ningún enjuiciamiento.

A lo largo de 2009, la libertad de expresión continuó estando restringida en Sri Lanka. Durante el conflicto, el Gobierno del país utilizó todos los métodos que tenía a su disposición para mantener una estricta vigilancia sobre los medios de comunicación, y para evitar que se informase de manera independiente de la situación en las zonas en las que se estaban produciendo los combates y la huida de la población. Los líderes políticos gubernamentales y los oficiales de alto rango continuaron formulando acusaciones públicas contra los medios de comunicación y los periodistas sin prueba alguna. Por ejemplo, a finales de mayo, con el júbilo por la victoria en la guerra en su máximo apogeo, numerosos oficiales de policía y del ejército comparecieron ante la televisión estatal y acusaron a activistas de los medios de comunicación independientes de colaborar con

3/ Las elecciones presidenciales quedaron por tanto programadas para enero de 2010 y las parlamentarias, para abril de 2010.

4/ Ver Informe de Libertad de los Medios de Comunicación en Sri Lanka (*Media Freedom in Sri Lanka – MFSL*), Sri Lanka - Freedom of Expression Violations, January-December 2009, febrero de 2010.

los LTTE, de los que presuntamente habían recibido fondos⁵. Ante esta situación, los medios de comunicación se vieron obligados a adoptar una severa autocensura, especialmente en cuestiones relacionadas con la guerra y la posguerra. Numerosos trabajadores de los medios de comunicación tuvieron que abandonar el país por su seguridad en 2009⁶. No obstante, a pesar de que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Expresión presentó una solicitud para visitar Sri Lanka en agosto de 2009, a finales de año el Gobierno no había contestado a la petición, a pesar de haberse comprometido a ello durante la fase previa a su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2006.

El 9 de febrero de 2009, diez expertos independientes de las Naciones Unidas⁷ “expresaron su profunda preocupación por la delicada situación de los derechos humanos en Sri Lanka, y sobre todo por el reducido espacio reservado a las voces críticas y el miedo a las represalias de víctimas y testigos que, junto con una falta de investigaciones y procesos eficaces, ha dado pie a una impunidad absoluta cuando se producen violaciones de los derechos humanos”. La Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, agregó que “reina un clima de miedo e intimidación entre los defensores de derechos humanos, y sobre todo entre los periodistas y abogados”. Comentó también que “la seguridad de los defensores ha empeorado considerablemente a lo largo del último año, especialmente después de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las partes implicadas en el conflicto, así como de la corrupción de las autoridades estatales y de la impunidad existente”⁸. El 12 de marzo, el Parlamento Europeo adoptó también una resolución en la que lamentaba la deteriorada situación humanitaria en el país⁹. El 26 y el 27 de mayo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas convocó un

5/ *Ídem*.

6/ Al menos 34 trabajadores de los medios de comunicación abandonaron el país a lo largo de 2009. De ellos, 24 presentaron demandas de asilo político en países occidentales. Ver Informe de MFSL, *Sri Lanka - Freedom of Expression Violations, January-December 2009*, febrero de 2010.

7/ Relatores Especiales sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos; sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión; sobre el Derecho de toda Persona al Disfrute del Más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental; sobre la Independencia de Jueces y Magistrados; sobre el Derecho a la Alimentación; sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; sobre Vivienda Adecuada; Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y sobre Detenciones Arbitrarias. Traducción no oficial.

8/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 9 de febrero de 2009. Traducción no oficial.

354 9/ Ver Resolución P6_TA(2009)0129 del Parlamento Europeo sobre Sri Lanka, 12 de marzo de 2009.

periodo de sesiones extraordinario para abordar la situación de los derechos humanos en el país¹⁰.

Graves actos de represión contra los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2009, los periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos, especialmente la corrupción, el abuso de autoridad y la impunidad que acompaña a estas prácticas, fueron víctimas de graves represalias. La impunidad siguió siendo la principal característica de todos los ataques contra los medios de comunicación. De hecho, ninguno de los asesinatos, secuestros, ataques, amenazas y acciones intimidatorias contra los periodistas fueron investigados hasta el fondo. El 8 de enero de 2009, el Sr. **Lasantha Wickrematunge**, fundador y Jefe de redacción del periódico *The Sunday Leader*, que criticaba la corrupción y el abuso de autoridad en Sri Lanka, así como las políticas gubernamentales relacionadas con el conflicto, se dirigía a su trabajo cuando fue asesinado por cuatro motoristas no identificados armados con pistolas en Colombo, cerca de la base militar de Ratmalana. Fue trasladado al hospital, donde falleció, con graves heridas en la cabeza. Anteriormente, el Sr. Wickrematunge había sido objeto, en varias ocasiones, de intimidaciones y denuncias debido a sus artículos de investigación sobre la corrupción y el nepotismo en el Gobierno y en la sociedad en general, y sobre la impunidad que siempre acompaña a estas prácticas. El Sr. Wickrematunge criticó asimismo la guerra y siempre se mostró a favor de una solución política negociada para poner fin a los enfrentamientos¹¹. A finales de 2009, los asesinos del Sr. Wickrematunge seguían sin identificar. Además, los periodistas de *The Sunday Leader* continuaron siendo víctimas de hostigamiento después del asesinato. Por ejemplo, el 22 de octubre de 2009, la Sra. **Frederica Jansz**, Editora de *The Sunday Leader*, y la Sra. **Munza Mushataq**, Editora de noticias, recibieron amenazas de muerte similares a las que le fueron enviadas al Sr. Wickrematunge tres semanas antes de su asesinato. Las amenazas llegaron después de que el periódico publicase un artículo sobre unas grabaciones de vídeo en las que presuntamente aparecían soldados del Gobierno de Sri Lanka ejecutando a prisioneros tamiles. Las imágenes habían sido emitidas en el Reino Unido por la cadena *Channel 4* en agosto de 2009. Los periodistas informaron de las amenazas al Inspector General de la Policía de Sri Lanka y a la

10/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, de 27 de mayo de 2009.

11/ El asesinato del Sr. Wickrematunge fue severamente condenado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Navy Pillay, que se mostró profundamente preocupada por la libertad de expresar disensión en Sri Lanka. De estas mismas inquietudes se hizo eco el Parlamento Europeo en su resolución de 5 de febrero de 2009. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 29 de enero de 2009, y Resolución P6_TA(2009)0054 del Parlamento Europeo sobre Sri Lanka, 5 de febrero de 2009.

policía local de Colombo, pero a finales de 2009 las autoridades no habían tomado ninguna medida al respecto¹². Además, el Sr. **Sunanda Deshapriya**, periodista y defensor de derechos humanos, fue acusado por medios de comunicación cercanos al Gobierno de ser un “traidor” y un “mentiroso” después de su intervención durante el periodo de sesiones extraordinario celebrado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 27 de mayo de 2009. La intervención posteriormente fue colgada en *YouTube*. Con varios de los comentarios se incitaba a la violencia contra el Sr. Deshapriya y su familia. El 25 de mayo, el Sr. Deshapriya ya había sido acusado en los medios de comunicación de viajar a Ginebra “con el objetivo de comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos con declaraciones falsas e inexactas contra el Gobierno de Sri Lanka y las fuerzas de seguridad” y para “defender a los líderes de los LTTE”. El 7 de junio de 2009, el periódico *The Nation* informó de que el Presidente Mahinda Rajapaksa “había expresado su preocupación por los reproches formulados por Sunanda Deshapriya contra Sri Lanka durante el periodo de sesiones extraordinario del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrado en Ginebra”, lo cual fue considerado una “traición”¹³. Después del brutal ataque contra el Sr. Poddala Jayantha, Secretario General de la Asociación de Periodistas Profesionales de Sri Lanka (*Sri Lanka Working Journalists Association* – SLWJA), que fue secuestrado, torturado y arrojado a una cuneta el 1 de junio de 2009, la División de Investigación Criminal (*Criminal Investigation Division* – CID) interrogó y arrestó a los Sres. **Sandaruwan Senadheera** y **Bennet Rupasinghe**, editor y editor de noticias de *Lanka E News*, el 2 y el 1 de junio respectivamente, por haber informado del secuestro del Sr. Jayantha, también a la policía. Fueron detenidos como sospechosos del ataque a su colega, antes de ser puestos en libertad bajo fianza de 500.000 rupias de Sri Lanka (aproximadamente 3.363 euros) por el Tribunal de Magistrados el 2 de junio. El 12 de octubre, el Tribunal los absolvió ya que la policía no había conseguido ninguna prueba para enjuiciarlos¹⁴. El 31 de agosto de 2009, el Sr. **Jayaprakash S. Tissanayagam**, periodista tamil de *The Sunday Times* y *The Daily Mirror*, así como Jefe de Redacción de *Outreach Multimedia*, una revista en línea creada para abordar los problemas de derechos humanos en Sri Lanka, fue condenado por el Tribunal Supremo de Colombo a 20 años de trabajos forzados en el marco de la PTA por “provocar discordias comunitarias”, “incitar al odio racial” y “apoyar el terrorismo”. El Sr. Tissanayagam fue arrestado en marzo de 2008 por la División de Investigación del

12/ Ver Informe de MFSL, *Sri Lanka - Freedom of Expression Violations, January-December 2009*, febrero de 2010 y “Law and Society Trust” (LST).

13/ Ver LST.

Terrorismo (*Terrorism Investigation Division – TID*) de la policía y permaneció detenido durante más de cinco meses sin que se presentaran acusaciones en su contra. En agosto fue acusado, en el marco de la PTA y de los Reglamentos de emergencia, en relación con unos artículos que escribió en 2006 en la revista *North-Eastern Monthly* en los que criticaba las operaciones militares llevadas a cabo por el Gobierno en las regiones tamiles por sus “consecuencias indiscriminadas sobre los civiles”¹⁵.

Hostigamiento contra abogados y defensores que defienden a las víctimas de violaciones de los derechos humanos

Los abogados y defensores de las víctimas de violaciones de los derechos humanos fueron a menudo objeto de actos de hostigamiento, amenazas de muerte y ataques en 2009. Por ejemplo, el 24 de enero, el centro de derechos humanos “Derecho a la Vida” (*Right to Life*) de Negombo, Katunayake, recibió amenazas de muerte a través de una llamada telefónica. En septiembre de 2008, el centro y sus abogados ya habían recibido amenazas de muerte, que comenzaron tras el asesinato, el 20 de septiembre de 2008, del Sr. Sugath Nishanta Fernando. Este había denunciado un caso de soborno y recibido amenazas de muerte antes de su asesinato. El centro Derecho a la Vida había colaborado con él. El 26 de enero, el Presidente de dicho centro interpuso una demanda ante el Inspector General de la Policía de Colombo. A continuación, la CID informó al centro de que se había iniciado una investigación, que seguía en curso. En el mismo sentido, el 27 de enero, el Sr. **Amitha Ariyaratne**, antiguo abogado del Sr. Sugath Nishanta, fue amenazado de muerte en tres ocasiones en la comisaría de policía de Negombo por oficiales de policía. El Sr. Ariyaratne representa además a la familia del Sr. Nishanta en una demanda interpuesta por tortura contra los oficiales de policía de la comisaría de Negombo, acusados de haber torturado al Sr. Nishanta. No obstante, ningún oficial fue arrestado ni interrogado en relación con estas amenazas de muerte. El Sr. **Santha Fernando**, Secretario de Justicia y Paz del Consejo Nacional Cristina de Sri Lanka (*National Christian Council of Sri Lanka – NCCSL*), que participa activamente en la promoción de la justicia entre los grupos sociales menos privilegiados, fue detenido sin que se formularan cargos en su contra en el marco de los Reglamentos de emergencia entre el 27 de marzo y el 11 de noviembre de 2009 en la TID, antes de ser puesto en libertad bajo fianza. A finales de 2009, el Sr. Fernando seguía obligado a presentarse regularmente

15/ Su Codirector, el Sr. N. Jasiharan, y su esposa, la Sra. V. Valamathy, que también fueron arrestados en marzo de 2008, fueron liberados en octubre de 2009 después de que se retiraran los cargos, cuando acordaron no interponer ninguna demanda de derechos fundamentales contra las autoridades. En septiembre de 2009, el Sr. Tissanayagam recurrió su sentencia y finalmente fue puesto en libertad bajo fianza en enero de 2010. En mayo de 2010 le fue concedido un indulto presidencial.

en la TID y no tenía permiso para abandonar el país, pues su pasaporte fue entregado a los tribunales a la espera de que se examinara su caso. El 7 de mayo de 2009, el Sr. **Sinnavan Stephen Sunthararaj**, Director de Proyecto del Centro de Derechos Humanos y Desarrollo (*Centre for Human Rights and Development – CHRD*), muy conocido por denunciar casos de abuso de menores en Jaffna, fue secuestrado, presuntamente por oficiales de la CID. El Sr. Sunthararaj acababa de pasar dos meses detenido sin cargos. A finales de 2009, el Sr. Sunthararaj seguía desaparecido. Además, el 20 de agosto de 2009 por la mañana, el Dr. **Paikiasothy Saravanamuttu**, Director Ejecutivo del Centro de Alternativas Políticas (*Centre for Policy Alternatives – CPA*), recibió una carta anónima que contenía amenazas de muerte y en la que se le responsabilizaba de que Sri Lanka pudiera perder los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP+) de la Unión Europea en octubre, lo que resultaría en pérdidas de puestos de trabajo en la industria textil, después de que el Dr. Saravanamuttu le transmitiese información a la Sra. Benita Ferrero-Waldner, la Comisaria de Exteriores de la Unión Europea¹⁶. Posteriormente, el Dr. Saravanamuttu y el CPA interpusieron una denuncia a la policía y solicitaron al Inspector General de la Policía que ordenase una investigación inmediata sobre el tema. El 1 de junio de 2009, el CPA ya había recibido una carta con amenazas, en la que se acusaba a la ONG de ayudar e incitar al terrorismo y de conspirar contra Sri Lanka con la comunidad internacional. Además, el 2 de septiembre, el Dr. Saravanamuttu fue detenido brevemente por la TID en el aeropuerto internacional de Katunayake a su regreso del extranjero. La TID lo interrogó durante dos horas antes de ponerlo en libertad, sin darle ninguna razón alguna del arresto. Además, fue investigado un grupo de 133 ciudadanos y activistas y organizaciones de la sociedad civil que emitieron un comunicado público en el que condenaban las amenazas de muerte contra el Dr. Saravanamuttu el 27 de agosto. El comunicado fue publicado como un anuncio de pago en los periódicos *The Daily Mirror* y *Lankadeepa* el 16 de septiembre. Concretamente, varios oficiales de la CID visitaron e interrogaron a varios de los signatarios el 28 de agosto¹⁷.

16/ El SGP de la UE es un acuerdo comercial mediante el cual la UE concede acceso preferencial al mercado de la UE a 176 países y territorios en desarrollo. Este acuerdo especial con incentivos para un desarrollo sostenible y buen gobierno (denominado SGP+) ofrece reducciones arancelarias adicionales para apoyar a los países en desarrollo vulnerables a la hora de ratificar y aplicar las convenciones internacionales en dichas áreas. La CPA ha declarado en numerosas ocasiones que los beneficios del SGP+ deben renovarse, y que Sri Lanka debería aprovechar la oportunidad para reforzar su marco de protección de los derechos humanos, cumpliendo el derecho internacional en materia de derechos humanos.

17/ Les preguntaron cómo habían conocido al Dr. Saravanamuttu, si había una reunión de todos los signatarios de la declaración, si habían visto la carta con las amenazas, y quién la había enviado.

Además, la situación de extrema inseguridad a la que se enfrentan los defensores de derechos humanos en Sri Lanka se agravó todavía más tras una declaración pública realizada en marzo por el Ministro de Derechos Humanos de Sri Lanka, quien desacreditó y amenazó a los defensores de derechos humanos después de que varias ONG del país denunciassen violaciones de los derechos humanos durante el periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrado en Ginebra en marzo de 2009. Del mismo modo, cinco abogados, los Sres. **Srinath Perera, Upul Jayasuriya, S. Sumanthiran, Viran Corea y Athula Ranagala**, fueron tachados de “no ser patrióticos” y de “traidores de la nación” en un artículo publicado en la página web del Ministerio de Defensa el 10 de julio de 2009. Fueron también descritos como abogados “con un historial de defensa de sospechosos de los LTTE en el pasado”. Al parecer, los abogados fueron calumniados únicamente por aparecer en el periódico *The Sunday Leader* en un caso de difamación mencionado por el Ministro de Defensa¹⁸.

Obstáculos contra trabajadores humanitarios

En 2009, siguió aplicándose la decisión del Gobierno de septiembre de 2008 de ordenar a todas las organizaciones humanitarias internacionales – con excepción del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) – que abandonasen el área de Vanni porque “ya no podía garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios” en la región. Esta decisión tuvo una fuerte repercusión sobre el acceso a la ayuda de la población civil. Las organizaciones humanitarias y sus trabajadores continuaron enfrentándose a graves restricciones en su trabajo. Concretamente, las autoridades de los campos impidieron a las organizaciones humanitarias, como las Naciones Unidas y el CICR, llevar a cabo una supervisión y protección eficaces de los campos controlados por fuerzas de seguridad. En julio, el Gobierno solicitó al CICR que cerrase sus oficinas en el este de Sri Lanka después de que el Ministro Mahinda Samarasinghe declarase que los “servicios especializados” proporcionados por el CICR y otras organizaciones humanitarias habían dejado de ser necesarios desde el final de la guerra. De este modo, y les impidió el acceso a los desplazados del norte del país. El 17 de julio de 2009, cuatro oficinas del CICR de Trincomalee, Mutur, Batticaloa y Akkaipattu, en la provincia oriental, habían sido clausuradas. Además, se habían suspendido las actividades en dicha región. Durante el mismo periodo, las actividades desempeñadas desde las oficinas de Vavuniya y Mannar quedaron paralizadas a la espera de mayores acuerdos con el Gobierno. El cierre se produjo entre tensiones crecientes entre el

18/ Ver LST.

Gobierno y docenas de grupos humanitarios, debido a las críticas por las condiciones en los campos dirigidos por el Gobierno en el norte del país, donde se encontraban civiles tamiles desplazados durante la fase final de los combates entre el Gobierno y los LTTE¹⁹. Las autoridades gubernamentales continuaron además acusando públicamente a las agencias de ayuda internacionales, incluyendo a las Naciones Unidas y al CICR, de apoyar o simpatizar con los LTTE.

Además de los obstáculos a los que se enfrentan en sus labores cotidianas, los trabajadores humanitarios fueron víctimas de hostigamiento al denunciar las violaciones de derechos humanos que presenciaron. En mayo de 2009, cinco médicos empleados por el Gobierno, el Dr. **T. Sathiyamoorthy**, el Dr. **T. Varatharajah**, el Dr. **V. Shanmugarajah**, el Dr. **Ilancheliyan Pallavan** y el Dr. **S. Sivapalan**, fueron arrestados por el ejército de Sri Lanka, que finalmente los entregó a la policía para ser puestos bajo custodia de la TID, que declaró que se trataba de partidarios de los LTTE por haber facilitado información sobre la situación en la zona de conflicto a grupos de derechos humanos nacionales e internacionales, y a los medios de comunicación, incluyendo informes sobre los ataques del ejército de Sri Lanka contra la población civil. El 24 de agosto de 2009, el Dr. Sathiyamoorthy, el Dr. Varatharajah, el Dr. Shanmugarajah y el Dr. Pallavan fueron finalmente puestos en libertad bajo fianza, aunque quedaron confinados en Vavuniya. El Dr. Sivapalan fue puesto en libertad bajo fianza el 1 de septiembre en condiciones similares. A finales de 2009, continuaban pendientes las acusaciones de “proporcionar información falsa a los medios de comunicación” y “fomentar la propaganda de los rebeldes”. Además, el 11 y el 12 de junio de 2009, el Sr. **Charles Raveendran Navaratnam**, trabajador del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y el Sr. **Kanthasamy Sounthararajan**, trabajador de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), fueron secuestrados por un grupo de hombres vestidos de civil que no se identificaron y que conducían un vehículo sin matrícula. Más tarde se descubrió que los dos trabajadores de las Naciones Unidas habían sido secuestrados por los servicios de seguridad de Sri Lanka. Fueron arrestados por “participar activamente en actividades de los LTTE” y, a finales de 2009, presuntamente permanecían detenidos²⁰. Además, el 6 de septiembre de 2009, el Sr. **James Elder**, Portavoz en Colombo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), fue convocado por el Ministro de Asuntos Exteriores, quien le comunicó que su visado de residencia había sido cancelado a partir del 7 de septiembre. Finalmente, al Sr. Elder se le concedió permanecer en el

19 / Ver CICR, www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/sri_lanka y LST.

país hasta el 21 de septiembre. Si bien no se dio ninguna explicación oficial por dicha decisión, la expulsión del Sr. Elder se produjo después de que este realizara varias declaraciones sobre la difícil situación de los niños durante y después de la guerra²¹. En julio, el Sr. **Peter Mackay**, trabajador sobre el terreno de UNOPS, ya se había visto obligado a salir de Sri Lanka por recabar información pormenorizada que cuestionaba las cifras oficiales de civiles fallecidos, así como la adecuación de las disposiciones tomadas en el marco de las operaciones humanitarias²².

Intervención urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Lasantha Wickrematunge	Asesinato	Llamado Urgente LKA 001/0109/OBS 006	15 de enero de 2009
Sr. Upali Tennakoon	Ataque	Llamado Urgente LKA 002/0109/OBS 015	27 de enero de 2009
Miembros del centro de derechos humanos Derecho a la Vida/ Sr. Amitha Ariyaratne	Amenazas de muerte	Llamado Urgente LKA 003/0209/OBS 022	3 de febrero de 2009
Sr. Sinnavan Stephen Sunthararaj	Desaparición forzosa / Preocupación por la integridad física y psicológica / Hostigamiento	Llamado Urgente LKA 004/0509/OBS 077	15 de mayo de 2009
Sr. Paikiasothy Saravanamuttu	Amenazas de muerte	Llamado Urgente LKA 005/0809/OBS 121	21 de agosto de 2009

21/ *Ídem.*

22/ *Ídem.*

TAILANDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, un acontecimiento destacado en Tailandia fue la protesta contra el Gobierno que organizó el Frente Unido por la Democracia contra la Dictadura (*United Front for Democracy against Dictatorship* – UDD), respaldado por el destituido ex Primer Ministro Thaksin Shinawatra, y que tuvo lugar a finales de marzo y durante el mes de abril. Al menos 123 personas resultaron heridas durante los enfrentamientos que se produjeron en las calles. Además, la cumbre de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations* – ASEAN) se canceló después de que los manifestantes del UDD entraran a la fuerza en el lugar en donde esta se celebraba el 11 de abril de 2009. Como respuesta a lo ocurrido, el Gobierno declaró el estado de emergencia en Pattaya, Bangkok y las provincias de los alrededores. El 12 de abril, unos 50 miembros del UDD que protestaban contra el estado de emergencia y la detención de uno de sus líderes consiguieron entrar a la fuerza en el Ministerio del Interior. La noche del 13 al 14 de abril, al menos 77 personas resultaron heridas y otras dos fallecieron tiroteadas¹. Asimismo, a pesar de que el Primer Ministro Abhisit Vejjajiva declaró que, en vez de ser la seguridad su principal foco de atención, pasaría a centrarse en el desarrollo y la justicia, en 2009 no se constató ningún avance importante para poner fin a la insurrección del sur, en la que han perdido la vida más de 3.900 personas durante los últimos seis años. Al contrario, la violencia se intensificó, las leyes más duras seguían en vigor y las milicias exacerbaban las tensiones entre los budistas y los musulmanes. Las fuerzas armadas socavaron los esfuerzos por hacer valer el control civil y se opusieron al levantamiento de la Ley marcial y del estado de emergencia vigente en las tres provincias conflictivas de Pattani, Yala y Narathiwat².

Otros sucesos desataron una oleada de protestas internacionales. En concreto, a lo largo de 2009, el Gobierno de Tailandia continuó repatriando forzosamente a un gran número de refugiados procedentes de países vecinos en los que existen regímenes autoritarios, violando de este

1/ Ver Unión por la Libertad Civil (*Union for Civil Liberty* - UCL).

2/ Ver Informe de International Crisis Group, *Southern Thailand: Moving towards Political Solutions?*,

modo el principio de “no a la devolución forzada”³. En diciembre, unos 4.000 laosianos hmong fueron deportados a Laos, a pesar de que muchos de ellos ya llevaban más de 30 años viviendo en Tailandia y de que algunos habían manifestado que necesitaban protección internacional⁴. Además, el fusilamiento de dos traficantes de drogas que se llevó a cabo el 24 de agosto – el primero desde 2003 – fue ampliamente condenado por el movimiento abolicionista mundial⁵.

En 2009, la libertad de expresión en Tailandia fue nuevamente restringida, no solo en Internet, sino también en otros medios de comunicación. En concreto, el Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación (*Ministry of Information and Communication Technology* – MICT) continuó acallando a los “ciberdisidentes” y restringiendo la libertad de expresión, utilizando como pretexto la Ley de lesa majestad⁶. Así pues, el MTIC ya ha clausurado más de 2.000 páginas web y, a lo largo de 2009, siguió bloqueando muchos otros⁷. El 14 de mayo, el Gobierno anunció la introducción de nuevas normas para las emisoras de radio comunitaria y los canales de televisión, con vistas a controlar el contenido de los programas⁸. Finalmente, las normas se aprobaron y las emisoras de radio comunitaria se vieron obligadas a registrarse conforme al plan de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (*National Telecommunications Commission* – NTC) para poder ser legales. El 25 de agosto de 2009, se habían expedido 5.500 licencias de 300 días de prueba, una cifra que abarcó el 98-99% de las radios comunitarias nacionales. Las cadenas comunitarias que obtuvieran la licencia de prueba tenían que garantizar que el contenido de su programa “no incita malestar político ni violencia, no ofende a la monarquía y no altera los principios morales”⁹.

Por último, en el marco institucional, se criticó duramente la selección de miembros no calificados para formar parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia, lo cual es incompatible con los Principios de París. De los siete miembros nuevos aprobados por el Senado el 1 de

3/ Según dicho principio, ningún Estado debe expulsar, repatriar o extraditar a una persona a otro Estado en el que dicha persona podría estar en peligro o ser torturada.

4/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 31 de diciembre de 2009. Ver también Resolución del Parlamento Europeo P6_TA(2009)0055 sobre la situación de los refugiados birmanos en Tailandia, 5 de febrero de 2009.

5/ Ver UCL y Declaración de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, 3 de septiembre de 2009.

6/ La Ley de lesa majestad tailandesa es una de las más duras del mundo. Estipula penas de tres a 15 años de cárcel y, a menudo, se ha utilizado con motivos políticos.

7/ Ver Comunicado de Prensa de IFEX, 8 de abril de 2009.

8/ Ver Artículo 19 y Informe del Consejo de Prensa Nacional de Tailandia (*National Press Council of Thailand*), *Impact of Defamation Law on Freedom of Expression in Thailand*, julio de 2009.

9/ Ver UCL..

mayo de 2001, uno había sido sometido a una investigación policial y varios no tenían ningún tipo de experiencia en derechos humanos, mientras que candidatos altamente calificados fueron rechazados. Una de las principales críticas fue el rechazo a que hubiera representación de conocidas organizaciones de la sociedad civil¹⁰.

Actos de hostigamiento y de intimidación en contra de los defensores que luchan contra la impunidad

En 2009, las autoridades continuaron considerando a los defensores que luchan contra la impunidad como posibles amenazas. El 8 de febrero de 2009, las fuerzas de seguridad tailandesas, comandadas por el Teniente Coronel Pravej Sudhiprapha, registraron la oficina del Grupo de Trabajo sobre la Justicia para la Paz (*Working Group on Justice for Peace – WGJP*) en la provincia del sur de Pattani. Un total de 20 miembros de la policía y del ejército se pasaron tres horas registrando la oficina. La operación se llevó a cabo de conformidad con la Ley marcial, y teniendo en cuenta la información que los militantes habían recopilado en la zona. Las fuerzas de seguridad pidieron a los voluntarios las contraseñas de los ordenadores, ya que estos contenían datos sobre las víctimas de abusos y los testigos, así como otra información confidencial. Además, los militares repartieron folletos por las zonas del sur, en los que se incluía el nombre y la dirección de la Sra. **Angkhana Neelapaijit**, Presidenta del WGJP y viuda del Sr. **Somchai Neelapaijit**, abogado de los derechos humanos que desapareció hace cinco años tras presentar una denuncia en la que alegaba que agentes de la policía habían torturado a algunos clientes suyos en el sur. Esto se hizo sin su consentimiento y pusieron en peligro su trabajo. El registro tuvo lugar después de que se publicaran varios informes sobre las condiciones de los derechos humanos en el sur de Tailandia, entre los que había uno del WGJP¹¹. Asimismo, a pesar de que cuatro primeros ministros tailandeses en los últimos cinco años reconocieron que la policía y otros funcionarios del Gobierno estaban implicados en la desaparición forzada del Sr. Somchai Neelapaijit, ninguno de ellos llevó a los responsables a juicio. Además, se cree que el agente de policía de la División de Prevención de Delitos, el Sr. Pol Maj Ngern Thongsuk, que había sido condenado a tres años de cárcel por la desaparición del Sr. Somchai Neelapaijit, huyó del país. En varias ocasiones, la Sra. Neelapaijit fue víctima de actos menores de hostigamiento por presionar para que se hiciera justicia.

10/ *Ídem.*

Asesinato de una activista por los derechos humanos en la provincia de Yala

El 12 de marzo de 2009, la Sra. **Laila Paaitae Daoh**, una activista por los derechos humanos y defensora de la paz, recibió un disparo en plena luz del día en el distrito de Krongpenang, provincia de Yala. Desde hace tiempo, la Sra. Paaitae Daoh y su familia han recibido amenazas y han sido el blanco de ataques insurgentes. Presuntos insurgentes mataron a su hijo mayor en 2004, y a su marido y a su otro hijo en 2006. A pesar de las presiones ejercidas por los insurgentes, la Sra. Paaitae Daoh promovió la coexistencia entre los musulmanes malayos y los budistas tailandeses. Después de su muerte, su hermana recibió llamadas telefónicas anónimas de hombres que hablaban el dialecto local malayo y que la amenazaban de muerte. Son muchos los que piensan que el objetivo que se esconde detrás del asesinato de la Sra. Paaitae Daoh y de las amenazas proferidas a su hermana es intimidar a los musulmanes que no apoyan el uso de la violencia de los insurgentes en las provincias del sur. A finales de 2009, los autores del asesinato de la Sra. Paaitae Daoh seguían sin ser identificados¹².

Disparos contra dos defensores de los derechos comunitarios y medioambientales

En 2009, los defensores de los derechos medioambientales en Tailandia continuaron siendo víctimas de asesinatos y otras agresiones, sobre todo por denunciar la explotación abusiva de recursos naturales, que daña el medio ambiente y perjudica la calidad de vida de las comunidades locales. El 27 de noviembre, el Sr. **Sittichai Phetpong**, Vicepresidente de la Asociación para la Protección de Recursos Marítimos (*Association for the Protection of Maritime Resources*) que trabajaba a favor de grupos socialmente desfavorecidos, así como de la preservación de los recursos naturales¹³, resultó gravemente herido por un pistolero que conducía una motocicleta en el distrito de Khanghe de Haad Yai (provincia de Songkhla). Recibió tres balas en el cuerpo y una en el brazo. Anteriormente, ya había recibido amenazas de personas que veían la continuación de la explotación de recursos naturales obstaculizada por las protestas contra las prácticas destructivas del medio ambiente que se llevaban a cabo. El 31 de mayo, informó de dichas amenazas a la policía de Haat Yai. Después de que los representantes de varias ONG y el padre del Sr. Sittichai Phetpong presentaran una carta en la que pedían justicia al Gobernador de la provincia de Songkhla, el caso se confió a oficiales de alto rango de la policía de la novena región. Posteriormente, el Teniente General de la policía Wirayut (Comandante

12/ *Ídem*.

13/ El Sr. Sittichai Phetpong ha jugado desde hace tiempo un rol importante estableciendo y fortaleciendo organizaciones comunitarias, así como en la preservación de los recursos del lago Songkhla

de la novena región) anunció que nombraría un grupo de trabajo especial para que realizara la investigación, pero a finales de 2009 no se había hecho ningún avance al respecto y el Sr. Sittichai seguía en el hospital en estado crítico. Asimismo, el 6 de octubre de 2009, un hombre con una motocicleta disparó al Sr. **Praseth Rakpao**, abogado y ex miembro del Consejo Provincial de Rayong, mientras este iba en su coche. Probablemente, el motivo del asesinato está relacionado con el hecho de que el Sr. Praseth Rakpao era el líder de los ciudadanos que protestaban contra una planta de tratamiento en la que se había invertido mucho y que iba en contra de las leyes de protección medioambiental. Durante varios meses, los vecinos estuvieron protestando en contra de este proyecto. El 28 de julio, presentaron ante el Parlamento una demanda para pedir justicia, con cerca de 4.000 firmas. Antes del asesinato, los manifestantes habían sido advertidos de que corrían peligro. A finales de 2009, los autores del asesinato seguían sin haber sido identificados¹⁴.

Los líderes de los sindicatos obreros son objeto de despidos y detenciones

El derecho a la libertad de reunión pacífica de los sindicalistas fue restringido en 2009. De hecho, la policía empleó técnicas violentas para reprimir a los trabajadores y a sus líderes. Por ejemplo, el 27 de agosto, un total de 1.959 trabajadores que habían sido despedidos por “Body Thailand Fashion Ltd.” (una filial de “Triumph International”) y sus partidarios fueron a protestar al Parlamento, en Bangkok. Una gran mayoría de los trabajadores despedidos pertenecía a grupos vulnerables: ancianos, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Existen vídeos en los que se ve claramente que la policía utilizó una gran variedad de dispositivos acústicos para dispersar la manifestación. Estos dispositivos emiten un ruido desorientador de hasta 155 decibelios, un nivel que puede dañar el oído de por vida, produce dolor y causa náuseas¹⁵. Al día siguiente, la policía de Dusit emitió una orden de detención de los tres líderes del sindicato obrero de Triumph International en Tailandia, a saber el Sr. **Sunthorn Boonyod**, la Sra. **Boonrod Saiwong** y la Sra. **Jitra Kotchadej**. El 25 de enero de 2010, la comisaría de policía de Dusit acusó a las Sras. Jitra Kotchadej y Boonrod Saiwong de “reunir a más de 10 personas para ocasionar disturbios políticos”, de conformidad con los artículos 215 y 216 del Código Penal y con el artículo 108 de la Ley de circulación. Pronto fueron puestos en libertad bajo fianza de 100.000

14/ Ver UCL.

15/ Estos dispositivos se diseñaron para controlar a grupos hostiles y se han utilizado en contra de los piratas somalíes que atacan barcos y en Irak.

baht (unos 2.200 euros). A finales de 2009, los cargos seguían pendientes y no había noticias del Sr. Boonyod¹⁶.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Angkhana Neelapaijit, Sr. Somchai Neelapaijit	Hostigamiento / Amenazas / Desaparición forzada	Llamado Urgente THA 001/0609/OBS 090	9 de julio de 2009

VIET NAM

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, en Viet Nam se continuó deteniendo y condenando a docenas de defensores pacíficos de la democracia, activistas religiosos independientes, defensores de derechos humanos, periodistas y blogueros, utilizando leyes de seguridad nacional redactadas de modo muy general tales como hacer “propaganda contra el Gobierno” o “abusar de las libertades democráticas”, con el fin de reforzar la autoridad del Partido Comunista. Además, a lo largo de 2009, las autoridades siguieron ejerciendo control sobre los medios de comunicación. Lamentable en este sentido fue el anuncio del Gobierno de octubre de 2009 en el que manifestó su intención de elaborar un nuevo decreto, en que se prevería el cobro de derechos a los periodistas que se negaran a identificar sus fuentes o redactaran artículos “subjetivos” que ocasionaran “graves consecuencias”¹. Esa iniciativa fue inmediatamente objeto de críticas, incluso por parte de los medios de comunicación oficiales. Hasta finales de 2009, dicho decreto no se había aprobado ni divulgado.

En el marco del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU), a que se sometió Viet Nam en mayo de 2009, numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones recordaron que el país se enfrentaba con varios problemas graves de derechos humanos. Subrayaron, en particular, que Viet Nam aún no era parte en tratados internacionales fundamentales, entre ellos la Convención Contra la Tortura y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951². Asimismo, varios países lamentaron que Viet Nam no hubiera invitado a observadores de las Naciones Unidas desde 1998, pese a que existen seis peticiones pendientes de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas para visitar el

1/ Ver Comité de Derechos Humanos de Viet Nam y Quê Me: Acción para la Democracia en Viet Nam (*Vietnam Committee on Human Rights - Quê Me: Action for Democracy in Vietnam* - VCHR).

2/ Algunos de los tratados fundamentales en que Viet Nam no es parte son: OP-ICESCR 3, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, CAT, OP-CAT, ICRMW, CRPD (firmada el 22 de octubre de 2007), CRPD-OP y CED. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Recopilación preparada por la ACNUDH - Viet Nam*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/5/VNM/2, 16 de marzo de 2009.

país³. Si bien Viet Nam aceptó algunas recomendaciones generales sobre la promoción de los derechos humanos, rechazó muchas de las propuestas concretas. Por ejemplo, un gran número de países pidió transparencia respecto de las cárceles y los campos de detención, el número de detenidos, los motivos de su encarcelamiento y la pena de muerte, pero tales recomendaciones se rechazaron⁴. Viet Nam también descartó recomendaciones sobre la necesidad de otorgar mayor independencia a los medios de comunicación, de eliminar las restricciones a la libertad de expresión, de liberar a los presos de conciencia y de reconocer a la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (*Unified Buddhist Church of Viet Nam* – UBCV). Asimismo, se negó a derogar tanto las disposiciones imprecisas sobre “seguridad nacional” que constan en el Código Penal⁵, incluidos el artículo 88 sobre “realización de propaganda contra la República Socialista de Viet Nam” y el artículo 258 sobre “abuso de las libertades democráticas para sabotear los intereses del Estado”, como la Ordenanza N° 44, en virtud de la cual se autoriza la detención administrativa sin juicio, bajo arresto domiciliario o en centros psiquiátricos, de los presuntos infractores de la seguridad nacional⁶. El Gobierno también rehusó reconocer los derechos de las personas y los

3/ Se trata del Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (solicitado en 2002); el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias (2006); la Relatora Especial sobre la Libertad de Religión o de Creencias (2008); el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación (2008), así como el Experto Independiente sobre las Consecuencias de la Deuda Externa (2008) y el Experto Independiente sobre la Cuestión del Agua Potable (2008). Ver Consejo de Derechos Humanos, *Recopilación preparada por la ACNUDH - Viet Nam*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/5/VNM/2, 16 de marzo de 2009. En respuesta al EPU, el Gobierno de Viet Nam declaró que recientemente había extendido invitaciones a los Relatores Especiales sobre el Derecho a la Alimentación, la Educación y la Salud, así como a los Expertos Independientes en la Cuestión de la Extrema Pobreza y las Consecuencias de la Deuda Externa para los Derechos Humanos. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review - Viet Nam*, Addendum, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/11/Add.1, 16 de septiembre de 2009.

4/ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2009.

5/ En virtud del Código de Procedimiento Penal enmendado en 2004 (artículo 120), los presuntos infractores de la “seguridad nacional” podrían ser mantenidos en custodia policial hasta cuatro meses mientras se realice la investigación. Luego de ese período, que podría prorrogarse hasta cuatro veces por decisión del Presidente de la Fiscalía Popular Suprema, las autoridades deben poner en libertad al detenido o, “en caso necesario, aplicar otras medidas disuasorias”. La “libertad vigilada” o *Quan che* (artículo 30 del Código Penal) constituye un castigo adicional infligido a los ex presos políticos, que permite al Estado someter a los autores de delitos contra la “seguridad nacional” “a la supervisión y reeducación de la autoridad local” durante un período de prueba de uno a cinco años a partir de su puesta en libertad.

6/ La Ordenanza N° 44 por la que se rige el “tratamiento de las infracciones administrativas” habilita a los funcionarios locales no solo para arrestar y detener a los ciudadanos sino también para confinarlos en hospitales mentales o “campos de rehabilitación” sin ninguna de las garantías procesales debidas. La Ordenanza se utiliza en particular contra los disidentes políticos y religiosos y legaliza la práctica arbitraria de la detención sin juicio.

grupos a “disentir públicamente” y a participar en diálogos con las organizaciones de la sociedad civil⁷.

Como hecho positivo, en junio de 2009 Viet Nam abolió la pena de muerte para siete delitos, entre ellos la violación, el soborno, la falsificación de dinero y bonos, el secuestro de buques y aeronaves, la destrucción de armas y equipo militar, y la apropiación de bienes mediante fraude. Lamentablemente, aún se puede sentenciar a muerte a las personas que critican al Gobierno con arreglo a algunas disposiciones penales tales como “seguridad nacional”, “intento de derrocar la administración popular” (artículo 79 del Código Penal) y “espionaje” (artículo 80) porque simplemente ejercen su derecho a la libertad de expresión. En efecto, esas disposiciones vagas e imprecisas no hacen ninguna distinción entre actos no violentos, como el ejercicio pacífico de la libertad de expresión, y actos violentos, como el terrorismo. Si bien los medios de comunicación estatales informaron de que en 2009 hubo un total de 58 sentencias de muerte, es sumamente difícil verificar las cifras reales, dado que el Gobierno no publica las estadísticas sobre el número de sentencias de muerte y ejecuciones⁸.

Represión constante de la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam y sus dirigentes

A pesar de las declaraciones del Gobierno de Viet Nam en el marco del EPU de que “como país multiconfesional con más de 20 millones de fieles de distintas religiones y con una población de la cual el 80% practica alguna religión, Viet Nam respeta plenamente la libertad de religión, algo que considera una necesidad legítima de las personas”⁹, en 2009 seguía siendo motivo de especial preocupación la situación de la UBCV, un movimiento prohibido que promueve pacíficamente la libertad de religión, la democracia y los derechos humanos y al que está afiliada la mayoría de la población¹⁰. En una resolución del 26 de noviembre, el Parlamento Europeo condenó firmemente la persecución religiosa en Viet Nam, deplorando el hecho de que “muchas organizaciones religiosas se enfrentan a su prohibición y a la

7/ Ver Declaración del VCHR, 13 de mayo de 2009.

8/ En efecto, con el fin de apaciguar las críticas de la comunidad internacional y las organizaciones de derechos humanos, en enero de 2004 Viet Nam adoptó un decreto por el que se asignaba a las estadísticas sobre las penas de muerte la categoría de “secretos de Estado”.

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review - Viet Nam, Addendum*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/11/Add.1, 16 de septiembre de 2009. Traducción no oficial.

10/ Los dirigentes y miembros de la UBCV, prohibida efectivamente en 1981 tras la creación de la Iglesia Budista de Viet Nam (*Viet Nam Buddhist Church*) patrocinada por el Estado, continuaron siendo objeto de detención, intimidaciones y acosos constantes. Pese a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, Viet Nam no ha restablecido su condición legal.

persecución de sus miembros si desean seguir siendo independientes del Gobierno”, especialmente porque “en ausencia de organizaciones independientes de derechos humanos, los dirigentes eclesiásticos desempeñan a menudo el papel de defensores de derechos humanos para luchar por más tolerancia y por los principios democráticos”¹¹. El Parlamento Europeo citó en particular la represión de la UBCV, el arresto domiciliario permanente de su dirigente **Thich Quang Do** (después de más de 27 años de detención) y el encarcelamiento de cientos de personas debido a sus creencias o filiación religiosas o políticas. Hasta finales de 2009, Thich Quang Do, que tiene 80 años y fue nominado al Premio Nobel de la Paz de 2009¹², permanecía bajo arresto domiciliario, al que lleva sometido desde junio de 2001 en el Monasterio Thanh Minh Zen de Saigón.

Detención arbitraria de varios abogados de derechos humanos

En 2009 se siguieron invocando los argumentos de la seguridad nacional para tomar medidas estrictas contra la democracia y la libertad de expresión en Viet Nam. El juicio de **Le Cong Dinh**, un abogado prominente de derechos humanos y ex Vicepresidente del Colegio de Abogados de la ciudad de Ho Chi Minh (*Ho Chi Minh City Bar Association*), y los de otros tres activistas concitaron gran atención internacional, ya que había transcurrido mucho tiempo desde que el régimen había enjuiciado por última vez a alguien acusado de subversión. El 13 de junio de 2009, la Policía de Seguridad Pública detuvo a Le Cong Dinh y, posteriormente, lo acusó de “realización de propaganda” contra el Estado, con arreglo al artículo 88 del Código Penal. Le Cong Dinh había denunciado la extracción de bauxita en el altiplano central y también había pedido una reforma política. En una conferencia de prensa, la agencia de investigación del Ministerio de Seguridad Pública declaró que él se había “confabulado con elementos subversivos del exterior para publicar documentos en que se distorsionaban las políticas socioeconómicas” del Gobierno. A finales de 2009, se acusó a Le Cong Dinh de “llevar a cabo actividades destinadas a derrocar la administración popular”, en virtud del artículo 79 del Código Penal. El 1 de julio de 2009, se lo inhabilitó para el ejercicio de la abogacía. En agosto de 2009, se lo obligó a hacer una “confesión” pública en una emisión de televisión. El 20 de enero de 2010, el Tribunal Supremo del Pueblo de la ciudad de Ho Chi Minh lo sentenció a cinco años de prisión¹³. Este caso

11/ Las restricciones sobre la libertad de religión también afectan a la Iglesia Cristiana. Ver Resolución P7_TA-PROV(2009)0104 del Parlamento Europeo, 26 de noviembre de 2009.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina Budista Internacional de Información (*International Buddhist Information Bureau*), 11 de marzo de 2009.

13/ Sus co-demandados, blogueros y activistas defensores de la democracia Tran Huynh Duy Thuc, Nguyen Tien Trung y Le Thang Long fueron sentenciados por los mismos cargos a penas que variaban entre siete y dieciséis años de cárcel.

constituye un ejemplo flagrante del carácter “general” de la legislación de Viet Nam, que impide al acusado conocer los argumentos de las acusaciones y permite a las autoridades modificar arbitrariamente tales argumentos cada vez que lo deseen.

Además, hasta finales de 2009, otros abogados implicados en la defensa de los derechos humanos permanecían detenidos tras recibir sentencias penales y ser expulsados del Colegio de Abogados de Viet Nam. Del mismo modo, los abogados de derechos humanos y activistas defensores de la democracia **Nguyen Van Dai**, Fundador del Comité de Derechos Humanos en Viet Nam (*Committee for Human Rights in Viet Nam*), y **Le Thi Cong Nhan**, miembro de dicho Comité y Portavoz del Partido del Progreso de Viet Nam (*Viet Nam Progression Party* – VNPP), a quienes se detuvo en marzo de 2007 y sentenció el 11 de mayo de 2007 a cinco y cuatro años de cárcel, respectivamente, por “realización de propaganda contra la República Socialista de Viet Nam” (artículo 88 del Código Penal)¹⁴, permanecían detenidos a finales de 2009 en el campo de reclusión K1, Xa Ba Sao (provincia de Ha Nam) y en el campo de reclusión 5, Phan trai 4, Yen Dinh (provincia de Thanh Hoa), respectivamente.

Obstáculos a la libertad de demostraciones pacíficas organizadas en favor de los derechos de los trabajadores y los campesinos

En 2009, las autoridades vietnamitas continuaron reprimiendo las demostraciones pacíficas y procesando a los manifestantes en el marco de la legislación penal de manera frecuente. Por ejemplo, en 2009 se detuvo arbitrariamente a varios activistas que hicieron campaña por los derechos de los trabajadores, quienes particularmente reclamaban el derecho de establecer sindicatos independientes, que se encuentran prohibidos en Viet Nam. En particular, en 2009, los trabajadores afectados por la crisis económica organizaron huelgas sin precedentes y protestaron contra la pasividad de los sindicatos obreros estatales. Asimismo, se reprimieron brutalmente las demostraciones pacíficas de los agricultores y campesinos, conocidos como las “Víctimas de la Injusticia” (*Victims of Injustice*) – muchas de ellas eran mujeres. Este movimiento de protesta rural, en que campesinos desposeídos organizan marchas a Hanói o Saigón para presentar allí sus peticiones y acampan frente a los edificios gubernamentales para expresar sus protestas por las confiscaciones estatales de sus tierras para proyectos de desarrollo sin que se les otorgue indemnización, ha adquirido proporciones

14/ En noviembre de 2007, el Tribunal de Apelaciones de Hanói decidió reducir sus sentencias a cuatro y tres años de cárcel, respectivamente, seguidos de cuatro y tres años de arresto domiciliario.

enormes, y en los últimos 10 años se han presentado más de dos millones de reclamaciones¹⁵.

Represión constante de blogueros y periodistas

Pese a las declaraciones del Gobierno en el marco del EPU de 2009 de que “todos los ciudadanos tienen derecho a expresar sus aspiraciones, opiniones y comentarios sobre todas las cuestiones políticas, económicas y sociales en los medios de difusión [y de que] Viet Nam alienta a que se utilice Internet (...) [y] la creación y el uso de blogs”¹⁶, en 2009 se solía despedir, detener y obligar a hacer “confesiones” a los periodistas y escritores en línea. En ese mismo año el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas mostró especial preocupación por la situación de varios blogueros y periodistas en Viet Nam¹⁷. Los días 27 y 28 de agosto de 2009, se detuvo a dos blogueros de Hanói, **Bui Thanh Hieu** y **Pham Doan Trang**, también periodista de uno de las principales páginas web de noticias *VietnamNet*, quienes luego fueron puestos en libertad el 5 y el 4 de septiembre de 2009, respectivamente. Ambos habían criticado el apoyo del Gobierno a un proyecto de extracción de bauxita sumamente controvertido en el altiplano central, que se ha ofrecido a una empresa china, así como la actitud de sumisión a China del Partido Comunista en cuestiones de soberanía territorial¹⁸. Análogamente, **Nguyen Hue Chi**, administrador de la página web *Bauxite Viet Nam*, en que se critica la extracción de bauxita en la región del altiplano central de Viet Nam, en particular su efecto catastrófico en el medio ambiente, fue objeto de hostigamiento y citado en varias ocasiones por la policía en diciembre de 2009 y enero de 2010. En diciembre, dicha página web también fue blanco de un ataque electrónico y algunos de sus datos se perdieron. Como resultado de todas esas presiones, la página web dejó de funcionar en enero de 2010¹⁹. A finales de 2009, el prominente bloguero y defensor de derechos humanos **Nguyen Hoang Hai**, conocido con el seudónimo de **Dieu Cay** y también miembro fundador del Club de Periodistas Vietnamitas Libres (*Free Vietnamese Journalists Club*), permanecía detenido tras confirmarse

15/ Ver VCHR y FIDH, *rapport conjoint soumis à l'occasion de l'Examen périodique universel du Vietnam*, mayo de 2009.

16/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review - Viet Nam, Addendum*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/11/Add.1, 16 de septiembre de 2009. Traducción no oficial.

17/ Ver Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, *Opinion 1/2009*, mayo de 2009.

18/ En particular, las reclamaciones de China de las parcelas en litigio y los archipiélagos Spratly. Ver VCHR.

19/ Ver VCHR.

su sentencia a dos años y medio de cárcel por “evasión de impuestos” el 4 de diciembre de 2008²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Le Cong Dinh	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Carta Abierta conjunta a las autoridades	19 de junio de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	23 de diciembre de 2009

20 / Dieu Cay, que es conocido por sus artículos publicados en Internet en pro de los derechos humanos y las reformas democráticas, ha sido acusado injustamente de no haber pagado los impuestos sobre los locales. El que debería haber pagado tales impuestos era el propietario de los locales y no Dieu Cay, quien únicamente los alquilaba.



EUROPA Y COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES (CEI)

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010**

ANÁLISIS REGIONAL EUROPA OCCIDENTAL¹

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

En 2009, los países de Europa Occidental siguieron adoptando sólidos instrumentos normativos para la protección de los defensores de derechos humanos. Un año después de que se aprobara la Declaración del Consejo de la Unión Europea sobre los Defensores de Derechos Humanos, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó, el 28 de abril de 2009, la Resolución 1660, en la que, entre otras cosas, se hacía un llamamiento a los Parlamentos nacionales para que “dispusieran medidas de ayuda y protección a los defensores de derechos humanos en peligro, tales como provisión de visados de emergencia, observación judicial y participación en redes de parlamentarios de apoyo a los defensores de derechos humanos”². Algunas embajadas de Estados miembros de la Unión Europea (UE) o delegaciones de la Comisión Europea siguieron actuando a favor de los defensores de derechos humanos en terceros países fuera de la UE, siguiendo las Directrices de la UE sobre los Defensores de Derechos Humanos, si bien la puesta en práctica de este instrumento fue en muchos casos solo parcial y, en ocasiones, inexistente. Cabe destacar asimismo que, en el año 2009, la República Checa propuso en la UE una “Iniciativa de Ciudades Refugio”, una medida que podría considerarse como un signo de la voluntad política de proteger a los defensores de derechos humanos de terceros países. La Iniciativa de Ciudades Refugio tiene como objetivo identificar ciudades de la UE que estarían dispuestas a acoger temporalmente a defensores de derechos humanos, por razones de seguridad o médicas. No obstante, a finales de 2009, la iniciativa no había sido aún oficialmente aprobada por los Estados miembros de la UE y algunas de las ciudades consultadas no parecían tener conocimiento de tales principios. Cabe esperar que la iniciativa vuelva a presentarse en 2010, junto con una política más coherente y ambiciosa sobre visados temporales para defensores de derechos humanos en peligro.

1/ Se considera como países de Europa Occidental a los Estados Miembros de la Unión Europea y a los Estados miembros de la Asociación Europea del Libre Comercio. También se incluye a Turquía en esta región debido a la naturaleza histórica de sus negociaciones con la UE.

Aparte de estos principios y políticas de protección de los defensores de derechos humanos de fuera de la UE, la situación de los activistas de derechos humanos de los Estados occidentales de Europa siguió siendo, en cierto modo, preocupante, en la medida en que algunos defensores siguen enfrentando a obstáculos a sus actividades, en especial aquellos que centran su trabajo en la defensa de los derechos de los migrantes tales como la defensa de los derechos económicos, culturales y sociales. Tales obstáculos no han sido tan sistemáticos como en otras regiones, pero no por ello han dejado de hacerse presentes dichas dificultades, a veces más insidiosas y subrepticias.

Obstáculos puestos a las actividades de los defensores de los derechos de los migrantes

Obstáculos normativos y amenazas de criminalizar las actividades en defensa de los derechos de los migrantes

En 2009, la legislación de algunos países de Europa Occidental seguía posibilitando la existencia de impedimentos a una actuación expedita por parte de los defensores de los derechos de los migrantes. En *Francia*, por ejemplo, el debate sobre la necesidad de reformar la legislación para suprimir obstáculos a los defensores de los derechos de los migrantes se convirtió en 2009 en un asunto de interés público. La imprecisión de las disposiciones sobre el delito consistente en “colaborar con la residencia ilegal”³ y, en especial, la ausencia de cualquier exención clara e incondicional de procedimientos judiciales para las actividades sin fin de lucro han dado lugar a una ambigüedad normativa que pone a los defensores de los derechos de los migrantes en peligro de hostigamiento judicial. En noviembre de 2009, la Comisión Nacional Consultiva de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative des droits de l’Homme* – CNCDH) aprobó por unanimidad un dictamen relativo a la cuestión de la asistencia a los migrantes en Francia que ponía de manifiesto que las leyes en vigor estaban en contradicción con los principios internacionales y europeos que estipula que la ayuda humanitaria, social o legal a los extranjeros en situación irregular – en especial cuando la ponen en práctica asociaciones que tienen por misión dar alojamiento, proporcionar alimentos, facilitar el acceso a cuidados médicos, proporcionar asistencia legal, etcétera – quedará fuera de las disposiciones sobre “colaboración a la entrada, traslado y estancia ilegales en el territorio francés”. A pesar de este dictamen, la legislación restrictiva para los defensores de los migrantes seguía en vigor a fines de 2009. En *Irlanda*, el proyecto de Ley de inmigración, residencia y protec-

3/ Ver artículo L. 622-1 a 4 del Código sobre la Enterada y la Residencia de Extranjeros y el Derecho de Asilo (*Code sur l’entrée, le séjour des étrangers et le droit d’asile* - CESEDA).

ción, que, entre otras disposiciones, planteaba la aplicación de sanciones a los abogados que defendieran a los migrantes implicados en asuntos “fútiles” – una expresión peligrosamente imprecisa – fue retirado de los documentos de sesión parlamentarios y sometido a una serie de enmiendas en 2009. Sin embargo, en la medida en que ninguna de tales enmiendas se refiere a las disposiciones sobre las sanciones que los representantes legales tendrían que afrontar, hay poderosas razones para creer que esta disposición permanecerá en la próxima versión del proyecto de ley, a la que, a finales de 2009, aún no se había dado curso⁴.

Hostigamiento judicial contra los defensores de los derechos de los migrantes

Los pasados años destacó por el aumento de la hostilidad de las autoridades ante cualquier actividad de defensa o de solidaridad con los migrantes. En el contexto de unas políticas europeas sobre emigración progresivamente más rigurosas, cada vez más personas – tanto miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos como otros ciudadanos – que han expresado su solidaridad o que han ayudado a migrantes han tenido que afrontar la hostilidad de las autoridades. Tal ha sido el caso, una vez más, de *Francia*; aunque el Sr. Eric Besson, Ministro de Emigración, Integración, Identidad nacional y del Codesarrollo, declarara el 23 de marzo de 2009 que “ninguna persona, ningún individuo, voluntario, ni ninguna asociación, que haya recibido, acompañado, acogido a extranjeros en situación irregular y precaria, debe albergar la preocupación de haber cometido un delito de solidaridad. Y debo señalar, además, que, a lo largo de los últimos 65 años de vigencia de la ley, nadie en Francia ha sido nunca sentenciado por el mero hecho de haber recibido, acompañado o dado acogida a un extranjero en situación irregular”. Frente a estas declaraciones, el Grupo de Información y de Ayuda a los Inmigrantes (*Groupe d'information et de soutien aux immigrés* – GISTI) procedió, en abril de 2009, a elaborar la lista de sentencias dictadas desde 1986 contra personas que habían prestado ayuda a extranjeros en situación irregular, a menudo dándoles acogida⁵. Además, al término de 2009, el Sr. **André Barthélémy**, Presidente de Acción Solidaria en Defensa de los Derechos Humanos (*Agir ensemble pour les droits de l'Homme* – AEDH), seguía enfrentando un proceso judicial por “incitación a la rebelión” y por “obstruir el movimiento de un avión”. En el año 2008, el Fiscal había pedido tres meses de prisión condicional, aunque finalmente fue condenado a 1.500 euros de multa. El Sr. Barthélémy interpuso un recurso de apelación, pero, al término de 2009, el juicio de apelación no se había celebrado. El 16 de abril de 2008, el Sr. Barthélémy fue detenido por la policía tras haber defendido a dos congoleños deportados a la República Democrática del

4/ Ver Consejo Irlandés para las Libertades Civiles (*Irish Council for Civil Liberties* - ICCL).

378 5/ Ver GISTI, *Estudio on line sobre delitos de solidaridad*, 2009.

Congo que denunciaron malos tratos. En *Chipre*, al término del año 2009, el Sr. **Doros Polycarpou**, Presidente del Movimiento para la Asistencia, la Igualdad y el Antirracismo (KISA), una ONG comprometida en la lucha contra la xenofobia, el racismo, las discriminaciones y en favor del respeto a los derechos de los migrantes y refugiados, corría el riesgo de ser acusado de “intento de cometer acciones violentas y disturbios”. Estas acusaciones se debían a su intervención, en agosto de 2009, en favor de una migrante búlgara que enfrentaba a amenazas de expulsión por parte de los herederos de sus coinquilinos⁶. El Sr. Polycarpou acudió a la comisaría y pidió a la policía que investigara el asunto y que interviniera urgentemente para evitar más actos de violencia. Los policías de guardia rehusaron emprender ninguna acción alegando que las acusaciones no eran más que “una disputa de vecinos” e hicieron en repetidas ocasiones comentarios racistas⁷.

Hostigamiento judicial contra los defensores del pueblo rom

En algunos países de la región, la cuestión de las minorías étnicas y, en especial, del pueblo rom, siguió siendo, en el año 2009, un tema sensible. Así, los defensores de los derechos de estas minorías no han dejado de ser objeto de hostigamiento judicial y de intimidación. Por ejemplo, en *Italia*, el 5 de noviembre de 2009, los Sres. **Roberto Malini** y **Dario Picciau**, Copresidentes del Grupo “EveryOne”, una organización no gubernamental de ayuda al pueblo rom y a los refugiados, fueron sentenciados a una pena de cárcel, conmutada luego por una multa de 2.100 euros. El tribunal alegó que, infringiendo los artículos 110 y 340 del Código Penal, “habían causado la interrupción o, en último término, el entorpecimiento de una operación policial de identificación de tres ciudadanos extranjeros, y habían utilizado un lenguaje abusivo al dirigirse a los agentes de policía de la comisaría de Pesaro-Urbino y, así mismo, habían interferido en el cumplimiento de su deber”. Ambos defensores fueron sentenciados según un denominado “decreto penal”, firmado por la Oficina del Magistrado de Investigaciones Preliminares de Pesaro el 5 de noviembre de 2009. Un decreto penal es el procedimiento judicial que permite a un magistrado sentenciar a una persona con base en el informe del Fiscal exclusivamente, sin oír al acusado. Los decretos penales pueden apelarse en el plazo de 15 días tras su comunicación; pero en la medida que a estos dos defensores se les comunicó la sentencia al principio del año 2010, no pudieron presentar

6/ La mujer, de 65 años de edad, vivía desde hacía 10 años en una casa de propiedad estatal con un matrimonio de ancianos a los que cuidaba. Cuando los ancianos murieron, su hijo intentó echar de la casa a la mujer búlgara, recurriendo a la violencia, presiones y acoso. Al parecer, pidió a un policía amigo suyo que presionase o intimidase a la mujer inmigrante y a su hijo para que dejaran la casa, como reconoció ese mismo policía más tarde.

7/ El 11 de febrero de 2010 finalmente la policía archivó los cargos de “amenazas de llevar a cabo acciones violentas y disturbios”. Ver KISA.

alegaciones⁸. De igual modo, a finales de 2009, en *Grecia*, aún seguían pendientes los procedimientos contra el Sr. **Theodore Alexandridis**, antiguo Consejero jurídico del Observador del “Greek Helsinki Monitor” (GHM) y actual abogado del Centro Europeo de los Derechos de la Población Romaní (*European Roma Rights Centre – ERRC*). El 13 de octubre de 2005, el Sr. Alexandridis había presentado una denuncia ante la policía contra los padres de unos alumnos que habían ejercido violencia contra otros niños romaníes, para evitar que entraran a la escuela de Aspropyrgos, en las cercanías de Atenas. En esa ocasión, el Presidente de la Asociación de Padres presentó, a su vez, una demanda contra el Sr. Alexandridis por “calumnias” y “difamación”. El Fiscal de Atenas del Tribunal de Primera Instancia decidió que ambas denuncias se vieran en el mismo juicio, citado para el 5 de febrero de 2009, en el Tribunal de Atenas a Cargo de Delitos Menores, aun cuando el artículo 59 del Código de Procedimiento Penal prescribe que los juicios por perjurio (en este caso el instruido contra el Sr. Alexandridis) deben posponerse a que se haya visto y sentenciado el proceso inicial (en este caso el de los padres de los niños no romaníes). A finales del año 2009 no se había dictado ninguna sentencia.

Hostigamiento contra los defensores de los derechos económicos y sociales

En algunos países de estas regiones, los defensores de los derechos económicos y sociales han seguido siendo objeto de algunos actos de acoso durante el año 2009. En especial en *Turquía*, el movimiento sindicalista ha tenido que hacer frente a una sistemática represión de sus protestas pacíficas y los líderes sindicales han sido víctimas de detenciones arbitrarias y de juicios. Por otra parte, en *Grecia*, los ataques cometidos en 2008 no fueron adecuadamente investigados. Tras los incendios del verano de 2008 y sus secuelas, el atentado contra el Sr. **Makis Nodaros**, un defensor comprometido en arrojar luz sobre la mala gestión y la corrupción de las autoridades en relación con estos acontecimientos, seguía impune en el año 2009. Al finales de 2009, aunque se había abierto una investigación, aún no se había identificado a ningún sospechoso del asalto al Sr. Nodaros, corresponsal en Elia de *Eleftherotypia*, un periódico de Atenas, del periódico *Imera* de Patras, de la cadena de televisión *Teletime* de Patras, de la emisora de radio *Radio Gama* de Patras y, también, presentador de un programa diario para la emisora de radio de Elia *Ionian FM*. Antes de sufrir la agresión, el Sr. Nodaros había escrito una serie de artículos sobre la corrupción y la mala gestión en el proceso de indemnizaciones que el Gobierno, las autoridades locales y las instituciones no gubernamentales habían concedido a las

víctimas de los incendios forestales que destruyeron buena parte de la región en 2008. El Sr. Nodaros había publicado también varios artículos sobre la presunta corrupción del alcalde de Zacharo, una ciudad próxima a Elia. El Alcalde, según se dice, consiguió que lo echaran de un periódico de Elia y anunció que se querrelaría contra el Sr. Nodaros y los periódicos que habían publicado sus artículos. También permanecía impune al final del año 2009 el ataque, de insólita violencia en un país de la Europa Occidental, perpetrado contra la Sra. **Constantina Kuneva**, una sindicalista migrante. El 22 de diciembre de 2008, la Sra. Kuneva, una trabajadora de origen búlgaro y Secretaria General de la Unión General de Limpiadores y Trabajadores Domésticos del Ática (PEKOP), con sede en Atenas, que representa a los trabajadores del sector de limpieza de la región del Ática, sufrió un ataque con ácido sulfúrico cuando volvía a casa de su trabajo. Sufrió heridas graves y perdió la vista de un ojo; padece también graves problemas respiratorios debidos a los daños generales en laringe, esófago y estómago, causados por la ingestión de ácido a que le obligaron sus agresores. El 11 de marzo de 2009, los abogados de la Sra. Kuneva hicieron público por primera vez, en una conferencia de prensa, que la policía había perdido un tiempo precioso en los días que siguieron al ataque, pues había dirigido sus pesquisas a los amigos y familiares de la Sra. Kuneva sospechando un delito pasional y no un intento de asesinato de la Sra. Kuneva por razones de sus actividades sindicales. Los abogados denunciaron además que los agentes no interrogaron a los testigos, como en el caso del hombre que corrió en ayuda de la Sra. Kuneva después de que le arrojaran el ácido. También acusaron a la policía de no haberse ocupado de establecer el tipo exacto de ácido que se había utilizado para el atentado. En febrero de 2009 la policía detuvo a un limpiador albano, de 48 años de edad, como sospechoso de estar implicado en el atentado, pero el equipo de abogados de la Sra. Kuneva denunció que la policía lo había apresado con la única “intención de crear confusión”. El sospechoso fue puesto en libertad cuando el juez dictaminó que no había pruebas suficientes en su contra en el mismo mes de febrero. Al término del año 2009, no se había identificado a nadie como responsable del atentado y la investigación seguía abierta.

Protección del orden público: restricciones abusivas al derecho de privacidad de los defensores de derechos humanos en Francia

Con el pretexto de una mayor protección del orden público, en el año 2009, se siguió amenazando en *Francia* el derecho a la privacidad de los ciudadanos y el ejercicio de las libertades civiles, lo que repercutió directamente en contra de los defensores de derechos humanos. El 16 de octubre de 2009, el Ministerio del Interior, Territorios de Ultramar y Gobiernos Territoriales dictó un Decreto (2009-1250) sobre la “creación de un tratamiento automatizado de datos de carácter personal en relación

con las investigaciones administrativas necesarias para la seguridad pública” (*Décret portant création d’un traitement automatisé de données à caractère personnel relatif aux enquêtes administratives liées à la sécurité publique*), que fue publicado en el Boletín Oficial el 18 de octubre⁹. El decreto crea un nuevo archivo en el mencionado ministerio, que recoge, entre otras cosas, los datos concernientes a las “actividades públicas” o a “motivos políticos, religiosos, filosóficos o sindicales” que puedan ser “incompatibles con el ejercicio de ciertas obligaciones o misiones”, sin dar más detalles sobre su alcance y sin definir el término “motivos”. El alcance de tal decreto es excesivamente amplio y proporciona a las autoridades la posibilidad de crear archivos y recoger toda clase de datos personales sobre los representantes activos de la sociedad civil, especialmente sobre los defensores de derechos humanos¹⁰. Ya en el año 2008 el Ministerio del Interior había creado un archivo policial semejante para la Explotación Documental y la Valoración de la Información General (*Exploitation documentaire et valorisation de l’information générale* – EDVIGE), que fue retirado el 20 de noviembre de 2008, tras la movilización de varias organizaciones políticas y de la sociedad civil. El decreto confería a la policía poder para “centralizar y analizar toda información sobre personas físicas y legales que solicitaran o desempeñaran algún cargo político, sindical o económico, o que desempeñaran un papel institucional de relevancia en el ámbito económico, social o religioso”.

Hostigamiento contra un juez comprometido en la lucha contra la impunidad en España

En *España*, la lucha contra la impunidad de crímenes internacionales graves fue puesta en cuestión en el año 2009, cuando el magistrado **Baltasar Garzón**, Juez de la Sala Segunda de la Audiencia Nacional, tuvo que afrontar hostigamiento judicial por su intento de investigar los crímenes contra la humanidad, especialmente las desapariciones forzadas, perpetrados bajo la dictadura de Franco. El 26 de mayo de 2009, el Tribunal Supremo admitió una querrela interpuesta por la organización de extrema derecha “Manos Limpias”, a la que se sumó luego la organización Libertad e Identidad, en la que se acusa al Juez Garzón de “prevaricación”, basándose en que el Juez se arrogó competencia para investigar los crímenes cometidos durante la dictadura de Franco, ignorando la Ley de amnistía de 1977, y quebrantando el principio de no retroactividad de las leyes penales, así como el principio de legalidad y prescripción de los delitos. Al concluir el año 2009, no se había dictado aún ninguna sentencia pero, si fuera declarado culpable, el Juez Garzón sería suspendido de sus funciones judiciales.

9/ Ver Liga Francesa de los Derechos Humanos (*Ligue des droits de l’Homme* - LDH).

10/ El 15 de febrero de 2010, varias ONG dirigieron una petición al Corte Suprema Administrativa (*Conseil d’Etat*) para que se retirara el decreto.

Obstáculos o riesgo de interposición de obstáculos a las actividades de las ONG de derechos humanos

En 2009, las organizaciones de derechos humanos encontraron obstáculos o corrieron el riesgo de que se pusieran obstáculos a sus actividades en varios países. Así, en *España*, el peligro de que se pongan obstáculos a las actividades de las asociaciones se ha materializado en forma de afirmaciones calumniosas en la prensa, cuando, el 25 de octubre de 2009, las conclusiones presentadas por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) sobre las condiciones de detención y malos tratos contra miembros de “Euskadi Ta Askatasuna” (ETA) en los centros de detención de España, con ocasión de la presentación de un informe alternativo al Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura, fueron calificadas por la agencia *Europa Press* como “muy parecidas a las de otras organizaciones vinculadas con ETA o con Batasuna”, lo que supone el peligro de que el público en general llegue a asimilar a AEDIDH con una organización terrorista. En realidad las recomendaciones hechas por AEDIDH están en la misma línea que las aprobadas por los organismos internacionales de los derechos humanos, como el Consejo de Europa y el Consejo de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y por las ONG internacionales. Por otra parte, en *Turquía*, varias organizaciones y activistas en defensa de los derechos humanos siguieron siendo objeto de hostigamiento judicial con objeto de sancionar sus actividades. Ello ha ocurrido singularmente con los miembros de la Asociación de los Derechos Humanos (*Insan Haklari Dernegi – IHD*) y así mismo, con los defensores comprometidos en la lucha contra la impunidad de las desapariciones.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a países de la región que no han sido objeto de una análisis individual por país

PAIS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ESPAÑA	Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH)	Estigmatización	Comunicado de Prensa	30 de octubre de 2009
FRANCIA	Sr. André Barthélémy	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	18 de febrero de 2009
FRANCIA	Defensores de los derechos humanos de los migrantes	Publicación de un informe de misión de investigación	Comunicado de Prensa	16 de junio de 2009
GRECIA	Sra. Constantina Kuneva	Agresión	Llamado Urgente GRE 001/0109/OBS 018	29 de enero de 2009
		Continua falta de investigación	Carta Abierta a las autoridades	26 de marzo de 2009

TURQUÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En el año 2009, Turquía demostró una vez más el fracaso de sus intentos de reforma en materia de gobernanza y a los derechos humanos. El Gobierno había no ha cumplió con sus promesas electorales de 2007 sobre la celebración de una consulta para la elaboración de una nueva Constitución, necesaria para hacer respetar de manera efectiva los derechos humanos. En realidad, el país ha seguido sometido a una fuerte militarización. La policía y las fuerzas militares que en el pasado quemaron pueblos, secuestraron y ejecutaron a civiles siguen impunes. Según la Asociación de los Derechos Humanos (*İnsan Hakları Derneği* – İHD), en 2009, 97 civiles fueron ejecutados extrajudicialmente¹. Los defensores de derechos humanos de Turquía continuaron preocupados por los casos de tortura y malos tratos, así como por la impunidad en que quedan sus autores².

Además, las libertades de reunión y manifestación pacífica siguieron encontrando serios obstáculos. Por ejemplo, en 2009, la fuerza pública dispersó 229 manifestaciones pacíficas, mítines, marchas, conferencias de prensa, llegando a causar alguna muerte y 565 heridos. A finales de 2009 seguían detenidas más de 1.415 personas y 369 habían sido arrestadas y luego puestas en libertad por haber participado en una manifestación³.

Lo mismo puede decirse de la libertad de expresión. Tanto los miembros de la oposición como periodistas y activistas de la sociedad civil, incluyendo defensores de derechos humanos, fueron procesados y condenados basándose en el Código Penal, la Ley de prensa y la Ley antiterrorista (Ley 3713)⁴. En 2009, 355 personas fueron condenadas por ejercer su derecho a la libertad de expresión y se suspendieron temporalmente

1/ Ver İHD, *2009 Turkey Human Rights Violations Balance Sheet*, 29 de abril de 2010.

2/ El informe sobre la tortura y los malos tratos de la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la Tortura y Malos Tratos, nombrada en enero de 2009, denuncia que ninguno de los 35 juicios instruidos contra 431 miembros de la policía de Estambul por malos tratos o tortura concluyeron en condena. Según el mismo informe, tan solo el 2% de los agentes de policía sometidos a investigación administrativa por torturas fue sujeto de sanciones disciplinarias. En 2009, İHD recibió más de 1.000 denuncias de tortura.

3/ Ver İHD, *2009 Turkey Human Rights Violations Balance Sheet*, 29 de abril de 2010.

4/ El artículo 301 del Código Penal, que tipifica como delito la denigración de la nación turca; el artículo 37-1 del Código Penal sobre “propaganda y falsedades contra el Estado” y la Ley 3713 son algunas de las principales disposiciones que limitan la libertad de expresión en Turquía.

18 periódicos, en su mayoría acusados de propaganda⁵. Siguen produciendo suma preocupación las frecuentes prohibiciones de páginas web: 4.462 fueron bloqueadas en base a la Ley 5651 sobre “la organización de publicaciones en línea y contra las infracciones cometidas mediante tal tipo de publicaciones”⁶. En tales casos los fallos judiciales y administrativos bloquearon toda la página en cuestión, en vez de eliminar los contenidos objetados. Así, por ejemplo, *Youtube* y *Deezer* están bloqueados desde mayo de 2008⁷. Como nota positiva cabe señalar que el 4 de febrero de 2009, el Sr. Basir Atalay, Ministro del Interior, reabrió una investigación sobre el asesinato del Sr. **Hrant Dink**, Editor Jefe del diario *Agos*, publicado en turco y armenio, a consecuencia de un informe de la oficina del Primer Ministro señalara indicios de negligencia y la posible culpabilidad en agentes de alto rango de los servicios de inteligencia⁸.

La legislación antiterrorista se aplica sobre todo a ciudadanos turcos de origen kurdo o a quienes expresan simpatía por los kurdos. Esta legislación resulta especialmente problemática pues se aplica para interponer numerosas acciones judiciales contra la legítima libertad de expresión en torno a la cuestión kurda en Turquía, lo que suele concluir en sentencias de cárcel. De hecho, según el artículo 215 del Código Penal, la simple mención pública de ciertos nombres es una infracción penal⁹. Lo dispuesto en el artículo 7/2 de la Ley 3713 tiene también una interpretación muy ambigua de ciertos aspectos, particularmente no distingue el hecho de estar de acuerdo con ciertos objetivos políticos, que puedan coincidir con los de una organización “terrorista”, y la defensa de esa organización, incluyendo sus métodos y acciones violentos. A modo de ejemplo, el 5 de febrero de 2009, el Sr. Aysel Tuğluk, un miembro destacado del Partido pro kurdo de la Sociedad Democrática (DTP), fue sentenciado a 18 meses de prisión por el Tribunal Cuarto de lo Penal de la ciudad de Diyarbakır, acusado de quebrantamiento de la legislación antiterrorista por haber declarado en el curso de un mitin celebrado en 2006 que algunos personas consideran a

5/ Ver IHD.

6/ La Ley 5651 faculta a los Fiscales bloquear el acceso a páginas a las que pueda achacárseles un contenido que incite al suicidio, la pedofilia, el consumo de drogas, la obscenidad, la prostitución o a la violación de la Ley de 1951 que prohíbe toda ofensa al Fundador de la República de Turquía, Sr. Mustafa Kemal Atatürk.

7/ Ver IHD.

8/ Se esperaba que la investigación reabierta se centrara en la posible implicación de agentes del gobierno en el asesinato. Se arrestó a veinte sospechosos y, a finales de 2009, el proceso aún no se había cerrado. Se inició asimismo una investigación sobre la negligencia activa de ocho agentes de policía con ocasión de los avisos de que el Sr. Dink estaba en peligro.

9/ En especial cualquier referencia al Jefe del Partido de los Trabajadores de Kurdistan (PKK), Adullah Ocalan.

los guerrilleros del PKK como “héroes”¹⁰. El 14 de abril de 2009, el Fiscal de la República de la ciudad de Diyarbakır puso en marcha una operación contra el movimiento político kurdo. En dicha fecha, se arrestó a unos 52 políticos y activistas kurdos. La última oleada de detenciones tuvo lugar el 24 de diciembre de 2009 en 11 provincias turcas y se practicaron a miembros del Partido Kurdo por la Paz y la Democracia (BDP), al día siguiente de que muchos de estos detenidos se hubieran afiliado al BDP, creado a raíz de que, el 11 de diciembre de 2009, se prohibiera el DTP por un fallo del Tribunal Constitucional, según el cual el partido se había convertido en un “foco de actividades contra la indisoluble unidad del Estado, el país y la nación”¹¹. Entre los detenidos se contaba un buen número de alcaldes elegidos democráticamente y dirigentes del BDP, periodistas y activistas políticos. Se les imputaron cargos a 28 de ellos, 23 de los cuales fueron puestos en prisión preventiva, a la espera de juicio por presuntos vínculos con el PKK, que, a finales de 2009, seguían detenidos en espera del proceso. Desde el 14 de abril de 2009, han sido detenidos en toda Turquía más de 1.400 políticos kurdos, nueve alcaldes y miembros de Consejos Generales Municipales y Provinciales así como miembros del Consejo de Mujeres y del Consejo de Jóvenes¹².

Continúa la criminalización de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y a sus miembros

En el año 2009 siguieron siendo objeto de acoso judicial diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, que tuvieron que afrontar juicios incoados con objeto de poner obstáculos a sus actividades. Uno de los casos más notables es el de la İHD y sus miembros. Por ejemplo, a finales de 2009, continuaba el procedimiento penal abierto por la Fiscal General de Beyoğlu, el 17 de octubre de 2008, contra la sección de Estambul de la İHD, sobre la base de la Ley de asociación N° 5253, a raíz de la demanda presentada por la provincia de Estambul

10/ Ver Fundación de los Derechos Humanos de Turquía (*Human Rights Foundation of Turkey*), *Informes Diarios de Derechos Humanos*, 28 de octubre de 2009.

11/ Esta sentencia contradice un fallo anterior, de enero de 2008, del Tribunal Constitucional que se mostró contrario a la prohibición del Partido pro kurdo para las Libertades y los Derechos Humanos; dicho fallo había sentado como jurisprudencia que las afirmaciones sobre la cuestión kurda quedaban dentro de los límites de la libertad de expresión. La prohibición del 28 de octubre de 2009 fue muy protestada tanto por las ONG como por otros grupos del interior de Turquía y del extranjero. En las semanas que precedieron a que el Tribunal dictara sentencia las manifestaciones de protesta fueron aumentando en número y violencia. En términos generales, el DTP es el vigésimo quinto partido que se prohíbe en Turquía desde 1962. El 15 de diciembre de 2009, 1.000 personas se congregaron delante de los locales del DTP de Bulanık, en la provincia de Mus, con el objetivo de protestar por la prohibición del DTP. La multitud fue tiroteada desde un almacén de la zona comercial con un arma larga y una pistola, lo que causó la muerte a dos personas y heridas graves a siete. Ver İHD.

en la que el Gobernador denunciaba que la sección de Estambul de la İHD había permitido a la Iniciativa de las Madres Por la Paz (*Mothers for Peace Initiative*) celebrar una conferencia de prensa en el salón de actos de su organización, lo que suponía llevar a cabo actividades contrarias a sus objetivos. Desde el 19 de julio de 2007, la sección de Mersin de la İHD afronta también procesos judiciales, aún en curso, acusada de haber actuado en contra de sus objetivos por haberse sumado a la Plataforma Contra la Privatización (*Platform Against Privatisation*) y a la Plataforma para el Socialismo y la Democracia (*Labour and Democracy Platform*) de Mersin¹³. Estas medidas procesales ignoran el artículo 23 de los estatutos de la İHD, que establece que el Comité Ejecutivo adelanta actividades para crear plataformas con otras asociaciones, fundaciones, sindicatos y ONG y puede adherirse o abandonar plataformas que lleven a cabo actividades en el ámbito de los derechos humanos, la democracia u otros temas similares¹⁴. Con todo, no se puede dejar de señalar como nota positiva que un tribunal de primera instancia concedió, el 30 de abril de 2009, a la organización Lambda Estambul, dedicada a la defensa de los derechos de las lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT), autorización para que continúe sus actividades, después de que en mayo de 2008 una sentencia de un tribunal de Estambul la clausurara. El procedimiento había sido incoado por la sección del Gobierno de Estambul, que denunciaba que los objetivos de Lambda Estambul iban “contra la ley y la moralidad”.

En este marco, algunos dirigentes de la İHD, han sido objeto de sucesivas detenciones arbitrarias, acoso judicial y registros arbitrarios. El 12 de mayo de 2009, en Ankara, los despachos y las casas del Sr. **Hasan Anlar**, Vicesecretario General de la İHD, la Sra. **Filiz Kalayci**, miembro del Comité Ejecutivo de la İHD, el Sr. **Halil İbrahim Vargün**, antiguo Tesorero de la İHD, y el Sr. **Murat Vargün**, abogado y miembro de la İHD, fueron registradas por agentes de la policía de la Unidad Antiterrorista. Los cuatro abogados fueron inmediatamente detenidos y trasladados a las dependencias de la unidad antiterrorista. El registro se produjo tras la publicación, en febrero de 2009, de un informe sobre las violaciones de los derechos humanos en las cárceles de Turquía. Los cuatro abogados habían trabajado también en casos de violaciones de los derechos humanos en el curso de detenciones policiales. El tribunal decidió dejar en libertad a los cuatro abogados en la noche del 14 de mayo de 2009, con la prohibición expresa de viajar mientras durara el proceso. El 28 de mayo, el Tribunal

13/ La Plataforma para el Socialismo y la Democracia es una asociación de organizaciones y partidos políticos progresistas y socialistas.

14/ El 26 de febrero de 2010, el Segundo Tribunal de Primera Instancia de lo Penal de Mersin rechazó la petición de suspensión. No obstante, el Fiscal recurrió al Tribunal Supremo.

Penal Superior del Distrito 11 de Ankara ordenó que se volviera a detener a la Sra. Filiz Kalayci bajo la acusación de “ayudar a organizaciones ilegales”¹⁵. Por otra parte, a finales de 2009 seguían abiertas cuatro causas penales contra el Sr. **Ethem Açıkalin**, antiguo Presidente de la sección de İHD de Adana. Había sido detenido el 23 de enero de 2009 bajo los cargos de “pertenencia a una organización ilegal” y de “hacer propaganda de una organización ilegal”, a raíz de su participación en una conferencia de prensa, organizada el 17 de diciembre de 2007, para denunciar el asesinato, perpetrado el 10 de diciembre de 2007, de la Sra. Kevser Mızrak, miembro del Partido Revolucionario de Liberación Nacional-Frente (*Revolutionary People's Liberation Party/Front – DHKP-C*), presuntamente por la policía; fue puesto en libertad bajo fianza el 23 de junio de 2009 por el Octavo Tribunal Superior de lo Penal de Adana. El 8 de octubre de 2009, ese mismo tribunal sentenció al Sr. Açıkalin a 10 meses de prisión bajo los cargos de “hacer propaganda de una organización ilegal”. El Sr. Açıkalin apeló la decisión, pero, a finales de 2009, la apelación seguía pendiente. Además, el 17 de octubre de 2009, la Primera Sala del Tribunal de lo Penal de Adana sentenció al Sr. Açıkalin a tres años de prisión bajo los cargos de “incitar a un sector de la población al odio o a la hostilidad” durante su participación un programa de televisión de la *Röj TV* el 29 de octubre de 2008. Durante dicho programa, el Sr. Açıkalin criticó al Gobernador de Adana por haber cancelado las tarjetas verdes¹⁶ de las familias de las personas que fueron arrestadas en el curso de las manifestaciones de Adana. A finales de 2009 aún no se había resuelto la apelación que interpuso el Sr. Açıkalin. En diciembre de 2009 el Sr. Açıkalin abandonó Turquía para buscar asilo en el extranjero¹⁷. El 3 de marzo de 2009, fue puesto en

15/ El 28 de enero de 2010, el tribunal ordenó que se pusiera en libertad a la Sra. Kalayci. No obstante, tanto la Sra. Kalayci como los Sres. Hasan Anlar, Halil İbrahim Vargün y Murat Vargün continuaron procesados por “ayudar a organizaciones ilegales”. Se programó la próxima vista para junio de 2010.

16/ El sistema de la tarjeta verde fue creado en 1992 y está financiado directamente por el Gobierno. Las personas cuya renta es inferior a un mínimo que fija la ley reciben una tarjeta especial que les proporciona acceso gratuito a los servicios médicos en régimen ambulatorio y hospitalario en los centros del Estado y en algunos universitarios y cubre los medicamentos suministrados en el régimen hospitalario aunque no los recetados en el régimen ambulatorio.

17/ El Sexto Tribunal de lo Penal de Adana incoó también un proceso al Sr. Açıkalin bajo los cargos de “pertenecer a una organización ilegal” por su participación, en calidad de observador de la İHD, en algunas actividades emprendidas por la Plataforma Socialista de los Oprimidos (*Socialist Platform of the Oppressed*), tales como comunicados de prensa, marchas reivindicativas, etcétera. Se le abrió otra causa ante el Séptimo Tribunal de lo Penal de Adana bajo los cargos de “hacer propaganda de una organización ilegal”, tras haber participado en una conferencia de prensa delante de la cárcel de Kurkuler - organizada el 19 de diciembre de 2007 por la İHD, la Plataforma Socialista de los Oprimidos y el Partido Socialista para la Democracia (SDP), que tenía por objeto conmemorar la operación denominada “Regreso a la Vida” y que llevaron a cabo las fuerzas de seguridad turcas el 19 de diciembre de 2000, simultáneamente en 20 cárceles de todo el país, para poner fin a las huelgas de hambre. Durante la operación de 28 presos perdieron la vida y de muchos resultaron heridos.

libertad el Sr. **Ridvan Kizgin**, miembro del comité de la İHD y antiguo Presidente de la sección de Bingöl. La Corte Suprema (*Yargıtay*) lo había sentenciado el 3 de marzo de 2008 a dos años y medio de prisión por “ocultamiento de pruebas” en el caso de asesinato de cinco campesinos de Bingöl, cometido por desconocidos. El Sr. Kizgin había publicado un informe en el que denunciaba el asesinato de estas cinco personas. No obstante, al término del 2009, aún tenía pendientes, en su contra, dos procedimientos ante el Tribunal de Apelación por “insultos a un funcionario del Estado” e “insultos a la nación turca”¹⁸. Por último, el 24 de diciembre de 2009, agentes de policía de la unidad antiterrorista llevaron a cabo una operación en 11 provincias, por lo menos, por órdenes procedentes de la Fiscalía de Diyarbakır, que supuso la detención de docenas de miembros de la oposición, periodistas y activistas de la sociedad civil; entre otras, la del Sr. **Muharrem Erbey**, Vicepresidente General de la İHD y Presidente de la sección de la İHD de la provincia de Diyarbakır. El Sr. Erbey fue puesto en prisión preventiva y acusado, el 26 de diciembre de 2009, por el Tribunal Superior de lo Penal de Diyarbakır, de “pertenencia a una organización ilegal”. Al mismo tiempo, la policía registró las oficinas de la İHD de Diyarbakır y procedió a la confiscación de ordenadores y archivos, en los que había documentación reunida a lo largo de 21 años sobre violaciones graves de los derechos humanos, tales como asesinatos políticos cometidos por desconocidos, desapariciones forzosas y torturas.

Represión ejercida contra los defensores de derechos humanos que luchan para que se haga justicia a las víctimas de desapariciones forzosas

En 2009, varios defensores de derechos humanos comprometidos en la lucha por la verdad, justicia y reparación para las víctimas de desapariciones forzosas en Turquía fueron víctimas de hostigamiento judicial. Por ejemplo, el 11 de agosto de 2009, el Sr. **Camal Bektas**, Presidente de “Yakay-der”, una asociación comprometida con el derecho a la obtención de esclarecimiento de los casos de desaparición forzosa en Turquía, fue sentenciado por la Sala Quinta del Tribunal de Diyarbakır a un año de prisión por “desacreditar al ejército” y “hacer propaganda falsa contra el Estado”. El hostigamiento judicial comenzó después de que Yakay-der organizara una conferencia en el mes de julio de 2008, en la que el Sr. Bektas denunció la existencia de fosas comunes en Turquía y acusó al ejército de prohibir el acceso a algunas de ellas. La sentencia se dictó en un proceso que no cumplió en ningún aspecto con las reglas del debido proceso ya que no hubo vista pública oral y el Sr. Bektas no tuvo la posibilidad de defenderse.

Además, la Sala Quinta del Tribunal de Diyarbakır tiene competencia única y final para juzgar los delitos más graves, de forma que las sentencias emitidas no admiten apelación. Sin embargo, el abogado del Sr. Bektas dirigió inmediatamente una petición de revisión de la condena ante la Corte Yargıtay de Ankara, que tiene responsable de revisar la conformidad con la ley de los dictámenes y sentencias dictados por otros tribunales de justicia. La solicitud suspendió la aplicación de la sentencia y tendría que haber sido examinada por la Corte Yargıtay en el plazo de tres meses. Al término de 2009, aún no había dictamen. Por lo demás, en junio de 2009 se abrió otra investigación penal al Sr. Bektas a propósito de ciertas declaraciones que hizo entre febrero y junio de 2009, en las que reclamaba la exhumación de una fosa común en Van, un área militar en la zona este de Turquía. Si el Fiscal decidiera acusarlo, el Sr. Bektas arriesga de cuatro a cinco años de prisión. A finales de 2009, la investigación aún estaba en curso. La Sra. **Hacer Nar**, miembro de la asociación “Madres Por la Paz” – que busca un acuerdo pacífico para la cuestión kurda y el derecho a saber la verdad sobre los casos de desaparición forzosa ocurridos en Turquía – y miembro también de la Federación Contra las Desapariciones Forzadas (*Fédération euro-méditerranéenne contre les disparitions forcées* – FEMED), fue detenida el 12 de abril de 2009, cuando se dirigía a su oficina. El 9 de abril de 2009, las fuerzas de seguridad registraron las oficinas de las Madres Por la Paz e incautaron un ordenador, un disco duro y documentos de la asociación. Al término de 2009, el material confiscado aún no había sido devuelto a la asociación y la Sra. Nar seguía detenida en la cárcel de Bakırköy, a la espera de juicio, acusada de presunta vinculación con el PKK. Del mismo modo, en 2009, la Sra. **Nezahat Teke**, miembro también de la asociación, fue declarada culpable y condenada a un año y medio de prisión por la Sala Quinta del Tribunal de Diyarbakır, bajo los mismos cargos y sin haber tenido un juicio público oral, a consecuencia de sus llamamientos a la paz y al respeto del derecho a saber la verdad en Turquía, así como de su denuncia de las condiciones de detención de los presos políticos. Su abogado dirigió una petición de revisión de la condena ante la Corte Yargıtay. Dicha petición suspendió la ejecución de la sentencia y tendría que haber sido examinada en el plazo de tres meses. Al término de 2009, aún no había emitido ningún dictamen. Por último, la Sra. **Pinar Selek**, escritora y socióloga, activa defensora de los derechos de la mujer, de los grupos marginados y discriminados, como los niños de la calle, y de los derechos de las minorías kurda y armenia, enfrentó de nuevo un juicio

por “presunto terrorismo”¹⁹. En marzo de 2009, la Sección Novena de la Corte Yargitay pidió cadena perpetua para la Sra. Selek, anulando, por tanto, las dos sentencias de la Duodécima Sala del Tribunal de lo Penal de Estambul de 2006 y de 2008 que la absolvían, al considerar que no había ninguna evidencia que la relacionara con la explosión²⁰.

Detenciones y procesamientos de sindicalistas

En 2009, la represión contra el movimiento sindicalista se ejerció de un modo generalizado incluyendo la represión sistemática contra las protestas pacíficas, detenciones arbitrarias de líderes y miembros de los sindicatos y la confiscación de sus documentos únicamente por llevar a cabo actividades a favor de los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, el 28 de mayo de 2009, la Gendarmería asaltó y registró los locales de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios (KESK) de Ankara, las oficinas de su sección en Izmir y Van, las casas y centros de trabajo de algunos de sus miembros y se incautó de todos los documentos que tuvieran que ver con cuestiones de violencia sexual y familiar y actividades sindicales, así como de un ordenador portátil y 18 discos compactos. Ese mismo día fueron detenidos 35 líderes y miembros de los sindicatos y trasladados a cárceles de “tipo F”²¹, o sea cárceles para aislamiento de pequeños grupos; 31 de los detenidos fueron acusados de terrorismo y a 22 se los retuvo en la cárcel. En el espacio de tiempo que transcurrió hasta la formulación de los cargos, el 31 de julio de 2009, los abogados de la defensa no tuvieron acceso a sus expedientes; sus casas y centros de trabajo fueron registrados y se incautaron sus ordenadores. La vista tuvo lugar ante el Octavo Tribunal Superior de lo Penal de İzmir, en los días 19 y 20 de noviembre; los 31 dirigentes y miembros de la KESK fueron juzgados bajo los cargos de “pertenencia al PKK”. Las evidencias en su contra se fundaban sobre todo en sus actividades de apoyo a cuestiones como la de la enseñanza en lengua

19/ La Sra. Selek había sido ya arrestada por la policía dos días después de la explosión del 9 de julio de 1998 en el Bazar de las Especies de Estambul que causó la muerte a siete personas y heridas a muchas más. Estaba trabajando entonces en una investigación académica sobre la cuestión kurda y el origen de la guerra civil. Cuatro informes técnicos afirmaron que la explosión había sido causada por un escape de gas y que no había ninguna evidencia de que hubiera habido bomba alguna. El único fundamento para acusar a la Sra. Selek de aquella explosión era el testimonio de un preso que, al parecer, declaró bajo tortura. En diciembre de 2000, la Sra. Selek fue puesta en libertad bajo fianza tras haber pasado dos años y medio en la cárcel.

20/ El Fiscal de la Corte Suprema se opuso a la sentencia de la Sección Novena de lo Penal de la Corte Yargitay, pero, el 9 de febrero de 2010, el Consejo Penal General de la Corte Suprema rechazó la objeción del Fiscal y dictaminó que la sentencia de la Sección Novena de lo Penal era acertada. El caso volverá a ser examinado ante la Sala Duodécima de lo Penal. Si el tribunal vuelve a absolver a la Sra. Selek, la sentencia tendrá que volver a ser examinada, a su vez, por el Consejo General Penal de la Corte Suprema. 21/ Las cárceles del “tipo F” se caracterizan por tener celdas de aislamiento para entre uno y tres presos. Según parece, en tales cárceles han tenido lugar muchos actos de tortura y de malos tratos.

kurda y su participación en mítines. Durante el juicio, los derechos de la defensa fueron constantemente quebrantados: se impidió que los abogados hablaran con sus defendidos y fue el Presidente del Tribunal quien hizo directamente los interrogatorios. La única evidencia en contra de ellos se basaba en grabaciones de conversaciones telefónicas y de correos electrónicos. El 20 de noviembre, el Tribunal dictaminó libertad condicional para los 22 dirigentes que seguían detenidos; tenían que volver a presentarse ante el tribunal el 2 de marzo de 2010 y no podían abandonar el país mientras no se celebrara el juicio. Por otra parte, el 30 de septiembre de 2009, el Sr. **Murad Akincilar**, un sindicalista turco que trabaja en Suiza como Secretario del sindicato interprofesional suizo UNIA, con sede en Ginebra, fue detenido en Estambul por agentes vestidos de civil, junto con otras dieciséis personas, bajo la acusación de terrorismo, cuando estaban reunidos para organizar el Foro Social en Turquía. El Sr. Akincilar había viajado a Turquía para visitar a su madre enferma. Diez de los detenidos fueron puestos en libertad tras ser interrogados por la policía, mientras que los demás, entre los que estaba el Sr. Murad Akincilar, seguían detenidos a finales de 2009, a la espera de juicio. En el curso de su detención, el Sr. Akincilar perdió vista parcial de un ojo por no habersele procurado la atención médica necesaria²².

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Ethem Açıkalın	Registro / Hostigamiento administrativo	Llamado Urgente TUR 001/0108/OBS 011.1	11 de marzo de 2009
Sr. Hasan Anlar, Sra. Filiz Kalayci, Sr. Halil İbrahim Vargun y Sr. Murat Vargün	Registro / Detención arbitraria	Llamado Urgente TUR 001/0509/ OBS 070	12 de mayo de 2009
	Puesta en libertad / Prohibición de viajar / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0509/OBS 070.1	15 de mayo de 2009
Sra. Filiz Kalayci	Continuación de la detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0509/OBS 070.2	27 de octubre de 2009
Sra. Filiz Kalayci y Sra. Yüksel Mutlu	Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	29 de mayo de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
<p>Confederación de Sindicatos de Funcionarios (KESK) y Egitim-Sen / Sra. Songül Morsunbul, Sra. Gülçin Isbert, Sr. Abdurrahman Dasdemir, Sra. Elif Akgül Ates, Sr. Lami Özgen, Sr. Haydar Deniz, Sra. Mine Cetinkaya, Sra. Sermin Günes, Sr. Nihat Keni, Sr. Mehmet Hanifi Kuris, Sra. Sakine Esen Yılmaz, Sr. Aydın Güngörmez, Sr. Mustafa Beyazbal, Sr. Harun Gündes, Sr. Abdulcelil Demir, Sra. Yüksel Özmen, Sra. Meryem Çag, Sr. Hasan Soysal, Sr. Aziz Akikoglu, Sr. Hasan Umar, Sra. Sueyda Demir, Sra. Yüksel Mutlu, Sr. Onder Dogan, Sr. Nejat Sezginer, Sr. Cezmi Gunduz, Sr. Ali Cengiz, Sr. Bisar Polat, Sra. Seher Tumer, Sra. Olcay Kanlibas, Sr. Erdal Guzel, Sra. Emriye Demirkir y Sra. Selma Aslan</p>	<p>Continuación de la detención arbitraria</p>	<p>Carta Abierta a las autoridades</p>	<p>30 de julio de 2009</p>
	<p>Libertad condicional</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>25 de noviembre de 2009</p>
<p>Sr. Camal Bektas, Sra. Hacer Nar y Sra. Nezahat Teke</p>	<p>Condena / Hostigamiento judicial</p>	<p>Llamado Urgente TUR 002/0809/OBS 119</p>	<p>20 de agosto de 2009</p>
<p>Mr. Camal Bektas</p>		<p>Carta Cerrada a las autoridades</p>	<p>1 de septiembre de 2009</p>
<p>Ms. Hacer Nar</p>	<p>Detención arbitraria</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>28 de octubre de 2009</p>
<p>Mr. Muharrem Erbey / Asociación de los Derechos Humanos (IHD)</p>	<p>Registro / Detención arbitraria</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>29 de diciembre 2009</p>

ANÁLISIS REGIONAL EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

La ausencia de pluralismo político en la mayoría de los países de la región (*Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Uzbekistán*) ha seguido favoreciendo la aparición de poderes cada vez más autoritarios, que consideran cualquier forma de disidencia como un ataque a la estabilidad política del Estado. La situación se ha degradado de forma inquietante especialmente en *Kirguistán*, donde continúa la deriva del poder hacia un autoritarismo represivo. En estos países, se considera que los defensores, los periodistas independientes y los miembros de la oposición son una amenaza para el ejecutivo; en consecuencia, cualquier crítica sobre la situación de los derechos humanos suele ser reprimida o considerada peligrosa.

Por otra parte, los intentos de acercamiento de la comunidad internacional con objeto de sacar de su aislamiento a algunos países especialmente represivos no han dado ningún fruto. El levantamiento por parte de la Unión Europea de algunas sanciones impuestas a *Uzbekistán* y a *Belarús* no ha tenido como contrapartida ninguna mejora de la situación de los derechos humanos y de sus defensores, a los que se sigue persiguiendo en dichos dos países; en cierto modo, tras el levantamiento de las sanciones se ha recrudecido la represión contra ellos. Tampoco el desarrollo de las relaciones económicas de Estados Unidos y Europa con *Turkmenistán* se ha visto acompañado de ningún progreso en materia de libertades de asociación y de expresión ni, en un sentido más amplio, de respeto a los derechos fundamentales; en cambio, la represión contra los defensores se ha mantenido. Por último, en *Kazajstán*, pese a su elección para la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 2010, no se ha evidenciado ninguna voluntad de mejora de la situación de los derechos humanos y se han seguido ignorando los llamamientos de la comunidad internacional exigiendo una mejora de la situación de los derechos humanos en el país.

En el Cáucaso Sur, la sociedad civil sigue operando en medio de un clima generalmente hostil. En **Georgia**, se han acentuado las presiones ejercidas

sobre algunos defensores y siguen siendo muy intensas en *Azerbaiyán*, al igual que en *Armenia* – aunque en menor medida en este último país –; en medio de un contexto general en el que, muy a menudo, la justicia está sometida al poder ejecutivo y en el que se perpetúa el problema de la independencia de los medios de comunicación.

Obstáculos a las libertades de asociación y de reunión pacífica de los defensores de derechos humanos

En los últimos años, los Estados de la región han creado todo un arsenal jurídico que enmarca muy estrictamente las libertades de asociación y de reunión pacífica, lo que priva a los defensores de un espacio de expresión pública, oponiéndoles un severo obstáculo a que puedan organizarse. Este proceso ha seguido dándose en 2009 y, así, se han promulgado nuevas leyes sobre los medios de comunicación (*Belarús, Kazajstán*); sobre la libertad de asociación (*Azerbaiyán*); y sobre la libertad de reunión (*Georgia, Kirguistán*). La reforma de la Ley sobre las ONG en la *Federación de Rusia*, encaminada a facilitar el trabajo de tales organizaciones, no ha surtido aún ningún efecto, de manera que las organizaciones, sometidas a controles desproporcionados, siguen enfrentándose a graves dificultades para poder obtener su registro legal. En términos generales, la cuestión del registro legal de las asociaciones sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación para los defensores, muy frecuentemente obligados a trabajar en la clandestinidad, especialmente en *Turkmenistán*, donde no hay ninguna asociación independiente legalizada, o, aún más, en *Uzbekistán* y en *Belarús*, donde los defensores que operen organizados en una asociación no registrada pueden ser procesados penalmente. En *Azerbaiyán*, el Ministerio de Justicia ha denegado el registro a algunas organizaciones arguyendo motivos sin fundamento y las organizaciones han sido objeto de control, lo que las ha puesto en riesgo de ser disueltas.

Por otra parte, en toda la región se ha hecho muy arduo convocar y celebrar concentraciones pacíficas para reclamar la aceptación de los derechos humanos, incluso en países que se dicen democráticos (*Georgia, Serbia*). En algunos países (*Belarús, Uzbekistán*) se ha hecho casi imposible – o del todo imposible (*Turkmenistán*) – reunirse o manifestarse. En *Armenia*, en *Belarús*, en la *Federación de Rusia*, en *Kazajstán* y en *Uzbekistán*, las concentraciones pacíficas han sido estrictamente limitadas mediante restricciones injustificadas y, en *Kirguistán*, el espacio dedicado a la realización de concentraciones fue restringido. En *Armenia*, en *Belarús*, en *Kazajstán* y en *Uzbekistán*, se han ejercido intimidaciones y se han puesto serios obstáculos a la libertad de circulación con objeto de disuadir a los manifestantes. En *Georgia*, en *Belarús* y en la *Federación de Rusia*, los defensores fueron víctimas de violencias perpetradas por las fuerzas del orden que dispersaron

y detuvieron a los manifestantes. En estos países, como en *Kazajstán*, en *Kirguistán* y en *Uzbekistán*, los defensores suelen ser detenidos por haber participado en concentraciones en defensa de los derechos humanos y, en algunos casos, condenados a multas o a penas de cárcel. En *Belarús* y en *Uzbekistán*, algunas personas han tenido que soportar malos tratos en las comisarías en los periodos de prisión preventiva que han seguido a estas detenciones.

Continuación de los actos de violencia, de los seguimientos y de las campañas de intimidación ejercidos contra defensores de la región

También durante este año los defensores han seguido siendo objeto de amenazas de muerte en la mayoría de los países de la región (*Azerbaiyán*, *Federación de Rusia*, *Georgia*, *Kazajstán*, *Turkmenistán*). En *Georgia*, en la *Federación de Rusia* y en *Uzbekistán*, los defensores han sido objeto de campañas de difamación especialmente violentas. Se les ha calificado de “enemigos de la nación” (*Georgia*), de “traficantes de droga”, de “criminales peligrosos”, de “estafadores” (*Uzbekistán*), de “terroristas” (*Federación de Rusia*) o presentados como individuos que solo actuaban por el incentivo del dinero que se les proporcionaba desde el extranjero (*Federación de Rusia*, *Uzbekistán*). Todas estas campañas se inscriben en una estrategia global de debilitamiento de los defensores o de incitación a la comisión de actos violentos en contra de los mismos. Estén o no perpetrados por agentes estatales, diferentes tipos de violencia física se han estado practicando en el conjunto de los países de la región y han quedado generalmente impunes (*Azerbaiyán*, *Federación de Rusia*, *Kazajstán*, *Kirguistán*, *Serbia*). En la *Federación de Rusia*, estos actos de violencia han llegado hasta el asesinato de seis defensores de derechos humanos cometidos con absoluta impunidad. Así mismo, a finales de 2009, constaba como desaparecida una defensora de derechos humanos. En los Estados de Asia Central, las agresiones han sido especialmente frecuentes. Los familiares de las víctimas también han sido objeto de agresiones y amenazas, lo que ha alcanzado una dimensión especialmente preocupante en *Uzbekistán*, en *Kazajstán* y en *Turkmenistán*, donde se ha amenazado con represalias a los hijos de los defensores.

El temor que inspiran a las autoridades las actividades de los defensores ha cristalizado en la aplicación de un desmedido sistema de vigilancia. En muchos países, el correo electrónico, las llamadas telefónicas y los desplazamientos de los defensores están sistemáticamente controlados. En *Uzbekistán*, a muchos de ellos se los suelen seguir y sus domicilios están sistemáticamente vigilados.

Otros obstáculos que suelen interponer los Estados para limitar las actividades de los defensores se han centrado en poner dificultades a sus relaciones con el exterior. Así, en *Turkmenistán*, a muchos defensores se les ha prohibido viajar al extranjero. En *Belarús* se ha sometido a los defensores a unos controles exagerados cuando han querido abandonar el territorio nacional. En *Belarús*, en *Kirguistán* y en *Uzbekistán*, se ha impedido a defensores extranjeros entrar en los respectivos territorios nacionales o reunirse con los defensores locales. En la *Federación de Rusia*, se ha impedido a varios defensores asistir a la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE, y, en otros casos, han sido víctimas de acoso como clara consecuencia de su participación en esta reunión (*Kirguistán, Turkmenistán*).

Los defensores que luchan contra la impunidad, la intolerancia, el racismo y las discriminaciones, objetivo preferido

En términos generales, se ha seguido reprimiendo especialmente a los defensores que denuncian las deficiencias de la justicia y luchan contra la impunidad con que se quebrantan los derechos humanos por parte de agentes estatales. Las condiciones en que operan los defensores en regiones alejadas de las capitales, así como las de los que operan en enclaves, son, en muchos aspectos, más peligrosas, dada la ausencia de mecanismos de movilización mediática y política (*Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia*). Por otra parte, la labor de los defensores se ha hecho especialmente difícil en las zonas de conflicto o de postconflicto (*Federación de Rusia, Georgia, Uzbekistán*). Tales tensiones políticas generan en el conjunto del territorio de aquellos países un clima de miedo y un refuerzo de las políticas de seguridad, lo que dificulta gravemente la capacidad de acción de los defensores. Ello es especialmente notable en el Cáucaso Norte (*Federación de Rusia*), donde se ha reprimido duramente a los defensores que han denunciado las violaciones masivas de los derechos humanos en la región. En *Georgia*, se ha mantenido el acoso a los defensores que han criticado las violaciones en que ha incurrido el Gobierno y los poderes locales en la conducción de la guerra de agosto de 2008. Del mismo modo, en el sur de *Kirguistán* y en *Uzbekistán*, los defensores que luchan contra los excesos de las fuerzas del orden, perpetrados en nombre de la lucha contra el extremismo religioso y el terrorismo han sido particularmente vulnerables. En *Belarús* y en la *Federación de Rusia*, no han dejado de intensificarse las amenazas y los actos violentos perpetrados por los miembros de las organizaciones de extrema derecha contra los defensores que luchan contra el racismo y la xenofobia, habiendo llegado, en la *Federación de Rusia*, al asesinato de defensores. En *Georgia* y en *Azerbaiyán*, los defensores de los derechos de las minorías han sido objeto de amenazas y de hostigamiento judicial. Por último, los defensores de los derechos de las lesbianas, homosexuales,

bisexuales y transexuales (LGBT), generalmente denigrados por el conjunto de la población, han seguido siendo, durante este año, víctimas de amenazas y de violencias por parte de las fuerzas del orden (*Georgia*), y de ataques perpetrados por grupos fascistas (*Serbia*). En *Uzbekistán*, las actividades encaminadas a luchar por la igualdad de sexos han sido igualmente hostigadas.

Represión ejercida contra los defensores durante las etapas electorales

Con ocasión de las etapas electorales que han tenido lugar en varios países durante 2009, los defensores han visto como se reducían considerablemente sus derechos y su capacidad de acción. En *Armenia* y en *Azerbaián*, se ha reprimido a observadores electorales, o se les ha impedido realizar su tarea antes de las elecciones y durante las mismas. Preocupadas por reducir al silencio cualquier manifestación de oposición que pusiera en duda su legitimidad, las autoridades han intensificado la represión y el control ejercidos sobre los defensores con ocasión de las elecciones legislativas en *Uzbekistán* y de las elecciones presidenciales en *Kirguistán*.

Los defensores de los derechos económicos, sociales y medioambientales en la mira

En el contexto de una crisis económica que debilita al poder establecido, los defensores de los derechos sociales, especialmente en *Kazajstán*, han estado en la mira, también en 2009, año en que las autoridades estatales han reprimido, a veces violentamente, y han criminalizado los movimientos de protesta social. Además, en *Turkmenistán* y en *Kirguistán*, los defensores de los derechos medioambientales y de los derechos de las víctimas de las catástrofes ecológicas han sido detenidos y procesados por sus actividades. Finalmente, en *Uzbekistán* y en *Kirguistán*, los que combaten el trabajo infantil y defienden los derechos de los pequeños campesinos han sido detenidos en diversas ocasiones e, incluso, condenados a graves penas de prisión tras juicios injustos. Los defensores que han denunciado las prácticas corruptas han sido asimismo objeto de hostigamiento judicial (*Azerbaián, Georgia*).

Hostigamiento judicial contra defensores de toda la región y malos tratos en las dependencias de detención

Aparte del marco jurídico en materia de libertades de asociación y de reunión, que ofrece a las autoridades la posibilidad de condenar fácilmente a las personas que luchan para que se respeten los derechos humanos, la falta de libertad de expresión y el problema de la independencia judicial siguen siendo una de las preocupaciones mayores en el conjunto de la región. Los procesos por “difamación”, “atentado a la dignidad”, “vandalismo”, “calumnias” o “captación ilegal de información y divulgación de

secretos de Estado” se han convertido, de hecho, en motivo reiterado de procesamiento de los defensores considerados demasiado incómodos por su denuncia de las prácticas de los agentes estatales en las cárceles y en las comisarías (*Belarús, Federación de Rusia*), de los crímenes perpetrados por el poder contra los defensores (*Federación de Rusia, Uzbekistán*), de las prácticas corruptas (*Kazajstán*), de la reivindicación de los derechos de las víctimas de catástrofes ecológicas (*Kirguistán*) o de las deficiencias del sistema judicial (*Azerbaiyán, Federación de Rusia*). En algunos países, se ha condenado a penas de prisión muy graves a algunos defensores acusados con pruebas falsas o en juicios injustos (*Azerbaiyán, Federación de Rusia, Kazajstán, Turkmenistán*), a penas con suspensión de ejecución (*Kirguistán*) o a multas (*Federación de Rusia, Georgia*). Esta práctica se ha convertido en un medio de represión masiva en *Uzbekistán*, donde las acusaciones por delitos económicos (fraudes, malversación, delito fiscal, corrupción, extorsión) suelen utilizarse para encerrar a los defensores durante muchos años: al término de 2009, al menos dieciséis defensores estaban detenidos arbitrariamente en *Uzbekistán* en condiciones inhumanas y degradantes. En *Belarús*, una defensora se suicidó tras ser condenada a una pena de cárcel.

Esta situación es todavía más inquietante si se tiene en cuenta que la tortura en las cárceles de esta región y el catastrófico estado sanitario de los establecimientos de prisión deterioran la salud física y psíquica de los defensores detenidos. Así, en *Azerbaiyán*, la falta de cuidados médicos ha causado la muerte de un defensor de los derechos de las minorías cuando cumplía una condena de cárcel. El país en que es más alarmante la situación de los detenidos por delitos de opinión es *Uzbekistán*. Sometidos a tortura y a penas y tratos inhumanos y degradantes, su estado de salud es muy preocupante. Al parecer, en *Turkmenistán* se da una situación semejante, donde el bloqueo absoluto de la información impide obtener noticias detalladas sobre las condiciones de detención de los defensores que se pudren en las cárceles del país.

ARMENIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En el año 2009, la situación de los derechos humanos en Armenia ha mejorado con respecto al año 2008. Recuérdese que, en marzo de 2008, a raíz de la publicación de los resultados de las elecciones presidenciales, hubo importantes protestas y se declaró el Estado de excepción, lo que trajo consigo graves enfrentamientos entre las fuerzas del orden y los manifestantes. La amnistía del 19 de junio de 2009 hizo posible la liberación de muchos opositores detenidos en el curso de aquellas manifestaciones. No obstante, al término de 2009, seguían detenidos 17 de ellos, cumpliendo una pena de nueve años de cárcel¹. Aun cuando la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) ha aplaudido esta decisión de amnistía, no ha dejado de expresar su inquietud a propósito de varias cuestiones². Así, la Asamblea ha lamentado la interrupción de los trabajos del grupo de expertos independientes, encargado de esclarecer los hechos del 1 y del 2 de marzo de 2008 y las circunstancias que los desencadenaron. Ha manifestado también su preocupación por la suerte de las personas inculpadas sobre la única base de los testimonios de la policía y ha manifestado que seguirá pendiente de la situación de las personas detenidas. Además, pese a la evolución legislativa positiva respecto a la celebración de reuniones, concentraciones y manifestaciones pacíficas, la Asamblea ha observado que las peticiones presentadas suelen ser rechazadas muy frecuentemente por las autoridades por razones pretendidamente técnicas y que las concentraciones suelen ser sometidas a restricciones injustificadas³.

Por otra parte, aunque la liberación, el 4 de agosto de 2009, del periodista Arman Babajanian por razones de salud se interpretó como un gesto de buena voluntad de las autoridades armenias⁴, la golpiza a palos propinada

1/ Ver Declaración de la oficina de Vanadzor de la Asamblea Ciudadana de Helsinki (*Helsinki Citizens' Assembly*), 4 de noviembre de 2009.

2/ Ver Resolución 1677 (2009) de la APCE, 24 de junio de 2009.

3/ Ver Informe del Comité Helsinki de Armenia (*Helsinki Committee of Armenia*), *Monitoring of the freedom of peaceful assembly in Armenia*, Erevan, 2009.

4/ Redactor Jefe y Fundador del periódico *Jamanak Erevan*, el Sr. Babajanian estaba en la cárcel desde el año 2006 por haber faltado a sus obligaciones militares. Fue puesto en libertad por razones de salud por decisión del "Comité Independiente para Asuntos de Libertad bajo Palabra o de Reducciones de Pena", cuarenta días antes del final de su condena, tras haber formulado dicha petición en diversas ocasiones ante dicho comité. Ver Instituto de la Sociedad Civil (*Civil Society Institute - CSI*).

el 30 de abril de 2009 al Sr. Argishti Kiviryan, Redactor Jefe del portal en línea *Armenia Today*⁵, no hace más que ilustrarla fragilidad de la libertad de prensa⁶.

El desarrollo del proceso electoral no parece que avance convenientemente por vías democráticas, como lo demuestran las elecciones locales en Ereván del 31 de mayo de 2009, durante las que los actores locales, especialmente el Comité Helsinki de Armenia (*Helsinki Committee of Armenia*), denunciaron numerosos fraudes⁷, como la detención y la reclusión durante tres meses del joven opositor político Tigran Arakelyan⁸.

Obstáculos a la celebración de reuniones y concentraciones pacíficas de las organizaciones de defensa de los derechos humanos

La Ley sobre la celebración de reuniones, concentraciones y manifestaciones, modificada el 17 de marzo de 2008, con ocasión del Estado de excepción⁹, enmendada, luego, el 11 de julio de 2008, como consecuencia de las presiones de la Oficina de las Instituciones Democráticas y de los Derechos Humanos (BIDDH) de la OSCE¹⁰, contiene muchas disposiciones restrictivas, especialmente el artículo 9.4 3, que confiere una notable

5/ Ver CSI.

6/ No obstante hay que felicitarse por el proceso sustanciado a propósito de la agresión del 17 de noviembre de 2008 al Sr. **Edik Baghdasaryan**, Presidente de la ONG "Periodistas de Investigación" (*Investigative Journalists*) y Redactor del periódico electrónico *HetqOnline*, que se dedica a la defensa de una prensa independiente de investigación y denuncia la corrupción del entorno gubernamental, que hizo posible la detención y condena por el Tribunal del Distrito de Nork Marsh, el 17 de noviembre de 2009, de uno de los tres sospechosos del ataque, el Sr. Karen Harutiunian, condenado a cinco años de prisión por "vandalismo" y "agresiones premeditadas causantes de heridas leves". Ver Informe Anual 2009 y CSI.

7/ Ver Informe Conjunto del Comité Helsinki de Armenia y de la Fundación Urbana para el Desarrollo Sostenible (*Urban Foundation for Sustainable Development*) sobre las elecciones municipales del 31 de mayo en la ciudad de Ereván, junio de 2009.

8/ El Sr. Tigran Arakelyan fue detenido el 5 de julio de 2009, tras un altercado con la policía cuando distribuía octavillas que anunciaban la convocatoria de una manifestación de la oposición el 1 de julio de 2009. Acusado de "vandalismo" y de "atentado contra un representante de la autoridad", se le puede aplicar una pena de cinco a diez años de prisión. Sometido inicialmente a prisión preventiva durante tres meses, se le aplicó luego, el 9 de octubre de 2009, la prisión domiciliaria por razones de salud. Al término del año 2009 aún no había concluido la instrucción del caso. Ver Comunicado del CSI, 9 de octubre de 2009.

9/ Como reacción a la ola de protestas desencadenada tras la reelección del Sr. Serge Sarkissian a la presidencia de la República el 19 de febrero de 2008, se declaró el Estado de excepción entre el 1 y el 20 de marzo de 2008, lo que supuso la prohibición temporal de los medios de comunicación independientes, la suspensión de las actividades de las ONG y de los partidos políticos, y la adopción de una nueva Ley sobre la libertad de reunión pacífica especialmente restrictiva.

10/ Ver Dictamen N^o 474/2008 conjunto sobre el proyecto de ley que modifica y completa la Ley relativa a la celebración de reuniones asambleas, concentraciones y manifestaciones de la República de Armenia redactado por la Comisión de Venecia y la BIDDH y ratificado por la Comisión de Venecia en su 75^a sesión plenaria, Venecia, 13-14 de junio de 2008.

competencia a los servicios de policía en el proceso de prohibición de una manifestación¹¹. A lo largo del año 2009, basándose en este artículo, se prohibieron, o se suspendieron, muchas manifestaciones en Ereván. De tal modo, cada vez que va a tener lugar una manifestación en Ereván, la policía suele restringir la libertad de movimientos mediante la suspensión de los transportes públicos entre Ereván y las localidades vecinas; asimismo se ha podido observar un despliegue excesivo de efectivos de policía en las distintas partes de la ciudad¹². Sucedió así, por ejemplo, con ocasión de la manifestación del 1 de marzo de 2009, convocada en memoria de las víctimas del 1 de marzo de 2008, y que, en un primer momento, estuvo prohibida por las autoridades¹³.

Además de las dificultades que han venido teniendo los defensores para organizar concentraciones pacíficas, han seguido encontrándose, como en el año 2008, con muchos obstáculos para la organización de eventos o reuniones destinados a tratar la cuestión de los derechos humanos. La práctica consistente en la negativa de los hoteles a que las ONG organicen acontecimientos en sus locales se ha seguido manteniendo en el año 2009. Por ejemplo, el 12 de noviembre de 2009, el día anterior al acto en que el Comité Helsinki de Armenia tenía que presentar su informe sobre la libertad de reunión en Armenia, el hotel en que iba a celebrarse el encuentro se negó a que la conferencia tuviera lugar en sus locales, bajo pretexto de que el hotel tenía que albergar otro acontecimiento en el mismo día. Sólo tras largas y difíciles negociaciones la presentación pudo tener lugar en el día convenido¹⁴.

Desviación de la justicia penal en perjuicio de los defensores

El año 2009 ha quedado señalado como el año de la primera detención de un defensor en Armenia, el Sr. **Arshalyis Hakobian**, miembro de la Asociación Armenia Helsinki (*Armenian Helsinki Association*), a raíz de sus actividades de observación de las elecciones municipales de Ereván.

11/ El artículo 9.43 de la ley prevé que cualquier concentración podrá ser prohibida por las autoridades siempre que haya informaciones creíbles según las cuales la celebración de dicho acontecimiento pueda “generar un riesgo de violencia inminente o amenaza probada para la seguridad del Estado, el orden público, la salud pública y la vida y la salud del resto de la población” y un “riesgo probado de causar un perjuicio material importante al Estado, a la colectividad o a personas físicas o morales”. Para que tales “informaciones” puedan considerarse “creíbles” basta con que la policía de la República de Armenia o los servicios de seguridad nacional emitan un informe oficial autorizado sobre la posible amenaza probada del orden constitucional, el riesgo de violencia, el peligro para la salud y la moralidad o la infracción de los derechos y libertades constitucionales del resto de la población.

12/ Ver Informe del Comité Helsinki de Armenia, *Monitoring of the freedom of peaceful assembly in Armenia*, 2009.

13/ *Ídem*.

14/ Ver CSI.

El 31 de mayo de 2009, el Sr. Hakobian y sus colaboradores fueron expulsados violentamente de los locales de un colegio electoral de Ereván por el Presidente y el resto de los miembros de la mesa. El Sr. Hakobian presentó una demanda en el Departamento Especial de Investigación, que lo convocó el 5 de junio de 2009 en calidad de testigo. Como no se le remitió ninguna convocatoria oficial, el Sr. Hakobian se negó a acudir. Se presentaron entonces dos policías en su casa con una “convocatoria” que el Sr. Hakobian se negó a firmar en un primer momento, pues no estaba de acuerdo con su validez; más tarde, bajo la presión del oficial de la policía, puso su firma en un sitio equivocado. Irritado por la actitud del Sr. Hakobian, el oficial procedió a su detención y lo condujo a la comisaría del barrio de Kentron, donde fue golpeado. De allí se le condujo esposado al Departamento de Investigación del Barrio de Kentron, acusado de “violencia ejercida contra un representante del Gobierno”, en virtud del artículo 316.1 del Código Penal y, más tarde, a la prisión de Nubarashen. El 16 de octubre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de los Barrios de Keltron y Nork-Marash de Ereván decidió poner en libertad bajo fianza al Sr. Hakobian. Tiene prohibido abandonar el territorio; su proceso, al término del año 2009, seguía estando en la fase de instrucción¹⁵.

Dos defensores más se encuentran bajo acusación, aun cuando, en un principio, eran ellos los demandantes en un caso. La Sra. **Mariam Sukhudyán**, una joven activista ecologista de la organización “SOS Teghut”, no solo comprometida en la defensa del medio ambiente, sino también en la protección de los derechos de los más necesitados, fue acusada de “difamación” sobre la base del artículo 135.1 del Código Penal. En la primavera de 2008, la Sra. Sukhudyán, junto con otros voluntarios que trabajaban en un internado subvencionado por las Naciones Unidas, N° 11 de la ciudad de Nubarashen (suburbio de Ereván), informó a distintos medios que se hacía objeto de malos tratos a los alumnos de la escuela y acusó públicamente a la administración del internado de que no garantizaba los estándares mínimos de educación y de higiene. El 13 de noviembre de 2008, la cadena pública de Armenia había difundido el testimonio de una de las alumnas del internado en el que revelaba que había sido violada por uno de los profesores. Basándose en este reportaje, el Departamento de Investigación Criminal de Eréboundi incoó una investigación que concluyó por declarar inocentes a los profesores y a la administración de la escuela. El 11 de febrero de 2009, se inició una investigación contra la Sra. Marian Sukhudyán, interpuesta por la unidad de investigación del departamento de policía de Eréboundi sobre la base de las acusaciones del profesor, según las

15/ *Ídem*.

cuales la Sra. Sukhudyán habría obligado a la muchacha a declarar contra él. Finalmente, el 20 de octubre de 2009, la Sra. Sukhudyán fue acusada de “difamación”¹⁶. Según su abogada, en la investigación criminal no se ha respetado el procedimiento: la alumna que había afirmado haber sido violada habría sido obligada a desdecirse de sus afirmaciones, y la instrucción no habría tenido en cuenta los testimonios de cuatro niños, que confesaron haber sido asimismo objeto de similares abusos sexuales¹⁷. El 21 de octubre, el Jefe de policía del distrito de Eréboundi propuso amnistiar a la Sra. Mariam Sukhudyán, pero ésta rehusó argumentando que no era culpable y que quería que los criminales fueran castigados. En noviembre de 2009, la Sra. Sukhudyán se comprometió a no abandonar Ereván mientras no empezara el proceso. La instrucción se cerró a principios de diciembre de 2009 y, a finales de 2009, no se había fijado ninguna fecha para la vista. Por otra parte, la instrucción del proceso interpuesto el 28 de agosto de 2008 contra el Sr. Mushegh Shushanyan, abogado de cinco personas detenidas durante los acontecimientos de marzo de 2008, por “falta de respeto al tribunal”, en virtud del artículo 343.1 del Código Penal, a raíz de que el Sr. Shushanyan abandonara la sala de la audiencia, seguía suspendida al término de 2009, a la espera de una decisión del Tribunal Constitucional a propósito de la constitucionalidad del artículo 343.1¹⁸.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Arshaluys Hakobyan	Detención arbitraria / Malos tratos	Comunicado de Prensa	12 de junio de 2009
	Liberación	Comunicado de Prensa	20 de octubre de 2009

16/ Acusada, primero, el 11 de agosto de 2009, de “difamación”; los cargos en su contra fueron cambiados, el 15 de agosto de 2009, a “falso testimonio”, en aplicación del artículo 333.1 del Código Penal.

17/ Ver CSI y *HetqOnline*, 16 de noviembre de 2009.

18/ Ver Informe Anual 2009 y CSI. Por decisión del 14 de enero de 2010, el Tribunal Constitucional ha estimado que el artículo 343.1 es inconstitucional. Basándose en ello, la acusación al Sr. Mushegh Shushanyan ha sido retirada.

AZERBAIYÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En el año 2009, la situación de los derechos humanos no mejoró en Azerbaiyán. El funcionamiento democrático del país ha seguido siendo ilusorio y se han multiplicado los atentados a la libertad de expresión. El referéndum del 18 de marzo de 2009, sobre distintas enmiendas a la Constitución, cuya preparación y desarrollo suscitaron importantes protestas, ha derogado la prohibición de que el Presidente sea reelegido por tercera vez, lo que puede permitir al Sr. Ilham Alyev mantenerse de por vida en el poder¹. Las elecciones locales del 23 de diciembre de 2009 han demostrado asimismo lo limitado de los progresos democráticos que ha experimentado el país. Según el Instituto para la Paz y la Democracia (*Institute for Peace and Democracy - IDP*), a fecha de 2 de diciembre de 2009, tan solo el 8% de los candidatos a las elecciones locales eran miembros de la oposición². La sociedad civil explica la excesiva representación del partido gubernamental "Azerbaiyán Unido" por los obstáculos a los que se enfrentaron los demás candidatos para presentar oficialmente su candidatura³. Igualmente, el Centro de Observación Electoral y de Estudios de la Democracia (*Election Monitoring and Democracy Studies Center - EMDSC*) ha observado graves infracciones en el proceso electoral⁴.

1/ La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho del Consejo de Europa (Comisión de Venecia) ha manifestado su preocupación por esta enmienda, muy negativa en términos de práctica democrática. Aún así, la Comisión ha observado también algunas mejoras significativas, como las medidas encaminadas a incrementar la transparencia de gestión de los asuntos públicos y la introducción de una iniciativa legislativa popular. La enmienda del artículo 32 ha suscitado asimismo inquietudes en el Consejo de Europa y en la sociedad civil, en la medida en que puede restringir el ejercicio del derecho de libertad de expresión y de información, ya que, en nombre de la protección de la vida privada y familiar, plantea limitaciones al derecho de los periodistas a fotografiar, registrar o filmar acontecimientos públicos. Ver Informe sobre el proyecto de enmienda a la Constitución de la República de Azerbaiyán elaborado por la Comisión de Venecia en su 78ª sesión plenaria, 19 de marzo de 2009.

2/ Ver Conclusiones del debate sobre los derechos humanos en Azerbaiyán suscitado por el IDP, 2 de diciembre de 2009.

3/ Ver Comunicado de la agencia de información *Turan*, 17 de diciembre de 2009.

4/ Ver Faik Medjid, CEM&TD: *Azerbaijan has no conditions for democratic elections, Kavkaz Uzel (Caucasian Knot)*, del 27 de noviembre 2009.

Por su parte, el Consejo de Europa ha hecho un llamamiento para que no se deje de fomentar la democracia pluralista en Azerbaiyán⁵.

Por otra parte, en 2009, los periodistas independientes han vuelto a ver quebrantada su libertad de expresión, con constantes agresiones y actos de intimidación física⁶. El 8 de octubre de 2009, por ejemplo, el Sr. Ravil Mammedov, propietario del portal de Internet *Poligon*, fue aprehendido por policías de paisano a raíz de la publicación en el portal, el día 6 de octubre de 2009, de un artículo a propósito de los despidos en el Ministerio del Interior⁷. El hecho de que en Azerbaiyán la difamación esté considerada como delito, castigado con la cárcel, no deja de ser una fuente de inquietud y un obstáculo a la libertad de expresión tanto para los periodistas independientes como para los defensores⁸. Ha habido persecuciones y condenas por “vandalismo” a periodistas de otro tipo, como los blogueros, Sres. Adnan Hajizade y Emin Milli Abdullayev. La situación de los medios de comunicación locales, especialmente en las regiones en que la presencia de la sociedad civil es muy débil, es igualmente problemática. En el sur del territorio, los transportistas encargados de la distribución de ejemplares gratuitos del periódico *Djanur Khiabiarliar*⁹ han sido víctimas de intimidaciones por parte de las autoridades regionales. Por otra parte, algunas de las enmiendas a la Ley sobre los medios de comunicación, aprobadas el 6 de marzo de 2009, no han servido más que para aumentar la presión sobre los periodistas, pues prevén la posibilidad de suspender la publicación de un medio de comunicación por “abuso de poder”, y se considera “abuso de poder”, por ejemplo, la utilización de una fuente anónima.

5/ La delegación internacional del Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, que ha observado el desarrollo de las elecciones municipales del 23 de diciembre de 2009, ha lamentado la ausencia de un panorama político pluralista en Azerbaiyán y ha señalado irregularidades en los colegios electorales. Ha lamentado, sobre todo, la falta de independencia de la cobertura mediática de las elecciones, que se ha concentrado en el partido mayoritario, y los incidentes en torno al comprobación de la participación en los colegios electorales, la función y el origen de los observadores locales, la legibilidad de las papeletas de voto y la exactitud del cómputo de los votos.

6/ Según el IDP, en los cinco primeros años de la presidencia del Sr. Ilham Aliyev, los periodistas han sido víctimas de 150 actos de violencia. De todos estos, tan solo se ha investigado lo sucedido, y se ha juzgado y condenado a sus responsables, en dos casos.

7/ También fue detenido un empleado del Instituto para la Seguridad y la Libertad de los Reporteros (IRFS), el Sr. Elnur Mammedov, que filmaba la aprehensión. Ambos fueron puestos en libertad a última hora de aquella misma tarde.

8/ El delito de difamación se castiga con tres años de prisión en virtud del artículo 147 del Código Penal.

9/ Este periódico es conocido por sus críticas acerbas y sus minuciosos análisis de los problemas de la región.

Finalmente, pese a la ratificación por parte de Azerbaiyán, el 28 de enero de 2009, del protocolo facultativo que remite a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura, y pese a la promulgación de un decreto presidencial del 13 de enero de 2009, que define al Ombudsman azerbaiyano como mecanismo nacional de prevención contra la tortura; la tortura sigue siendo una práctica constatada en el país¹⁰. Además, aunque en el año 2001, cuando Azerbaiyán entró a formar parte del Consejo de Europa, el Gobierno se comprometió especialmente a procesar a los agentes del orden que incurrieran en actos de tortura, nunca se ha incoado un proceso penal a ningún policía¹¹.

Control sobre las ONG

Muy frecuentemente el poder político en Azerbaiyán ha considerado oponentes del régimen y enemigos potenciales a las organizaciones de defensa de los derechos humanos y, en consecuencia, ha seguido utilizando distintas estrategias para frenar la acción de estas organizaciones. Así, en junio de 2009, el Parlamento azerbaiyano debatió un conjunto de enmiendas a la Ley sobre las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones públicas y las fundaciones. La sociedad civil ha denunciado estas enmiendas que amenazaban gravemente la libertad de asociación, pues preveían la prohibición a las ONG de recibir más de la mitad de sus fondos procedentes del extranjero; prohibían asimismo la existencia de las asociaciones que no estuvieran registradas, y limitaba las actividades de las ONG extranjeras, pues prescribían que sus acciones dependerían de eventuales acuerdos internacionales. Una intensa movilización nacional e internacional hizo posible que las enmiendas más restrictivas no se aplicaran. Aun así, una disposición del texto aprobado el 30 de junio de 2009, que faculta al Gobierno para recoger informaciones sobre las ONG sin tener que cumplir ningún requisito legal para ello, sigue inquietando seriamente a las organizaciones de defensa de los derechos humanos¹². El 25 de diciembre de 2009, el Gobierno adoptó un decreto que autoriza a

10 / Ver Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas en Azerbaiyán, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura, Azerbaiyán*, Documento de las Naciones Unidas CAT/AZE/CO/3, 8 de diciembre de 2009. Según el Comité, en 2009 se torturó a 110 personas y seis de ellas murieron a consecuencia de las torturas. La práctica de la tortura en Azerbaiyán ha suscitado también las críticas de la ONU, en el marco del Examen Periódico Universal, 4 de febrero de 2009, así como con ocasión de la 96ª sesión del Comité de los Derechos Humanos de la ONU, celebrada del 13 al 31 de julio de 2009.

11 / Ver IDP.

12 / Ver Carta dirigida al Ministerio de Justicia, el 6 de noviembre de 2009, por un colectivo de asociaciones de defensa de los derechos humanos.

las autoridades prohibir a las ONG recibir subvenciones¹³. El decreto estipula fundamentalmente que una ONG no estará autorizada para trabajar en un proyecto que haya financiado un tercero sin el permiso del Ministerio de Justicia, lo que supone una traba efectiva a las actividades de las ONG.

Las organizaciones están, además, sometidas a controles por sorpresa y no justificados¹⁴. El 29 de octubre de 2009, por ejemplo, dos agentes del Ministerio de Justicia procedieron a realizar una inspección en dos oficinas del Instituto para la Seguridad y la Libertad de los Reporteros (*Institute for Reporter's Freedom and Safety - IRFS*) para “determinar si las actividades del IRFS eran conformes a la legislación y a la carta de las organizaciones”. La inspección se llevó a cabo en ausencia del Director de la organización, Sr. **Emin Huseynov**. La inspección consistió en recoger información sobre datos personales de los miembros de la organización y sus fundadores¹⁵. Según el derecho azerbaiyano, sea cual fuere la falta cometida¹⁶, la única sanción prevista es la disolución de la organización.

Por otra parte, la práctica de negar a las ONG toda nueva petición de registro es un obstáculo grave a la libertad de asociación. Según el EMDSC, al término del año 2009, habría en Azerbaiyán cerca de 300 organizaciones no registradas y, no obstante, activas¹⁷. En el año 2009, el Ministerio de Justicia siguió rechazando las peticiones de registro sin dar ningún motivo de peso. El 29 de abril de 2009, rechazó, por ejemplo, el registro del EMDSC, aduciendo como motivo que el título de la Ley sobre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones públicas

13/ Ver Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán, de 21 de diciembre de 2009, sobre los cambios y las enmiendas a algunos decretos del Presidente de la República de Azerbaiyán que afectan a la Ley de la República de Azerbaiyán “sobre los cambios y las enmiendas a algunos actos legislativos de la República de Azerbaiyán”, 30 de junio de 2009.

14/ Desde el año 2002, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (*Cour européenne des droits de l'Homme - CEDH*) ha emitido once providencias o sentencias en respuesta a las demandas de las ONG que denunciaban las decisiones del Ministerio de Justicia rechazando su registro. En cinco ocasiones, el Tribunal sanciona y requiere la anulación que había tomado el Ministerio de Justicia, en consecuencia de lo cual cuatro de las cinco organizaciones fueron registradas. Otras cinco organizaciones consiguieron ser registradas tras una conciliación entre las partes. El último demandante falleció antes de que el Tribunal dictaminara.

15/ Ver Red de los Defensores de los Derechos Humanos del Cáucaso Sur (*South Caucasus Network of Human Rights Defenders*).

16/ El CEDH consideraba en su sentencia N^o 37083/03 (Tebieti Mühafize Cemiyeti et Israfilov c/ Azerbaijan), de 8 de octubre de 2009, la medida era desproporcionada en relación con la gravedad de la falta.

17/ Ver Comunicado de la agencia de información *Turan* que informa sobre las intervenciones de los participantes en la sesión plenaria de la conferencia “Resolución de los problemas de la democracia en el siglo xxi” celebrada en Bakú el 10 de diciembre de 2009.

y las fundaciones, que figuraba en los estatutos de la asociación, estaba escrito incorrectamente. La demanda presentada por la organización ante el Tribunal del Barrio de Assamalski, en Bakú, fue rechazada el 2 de septiembre de 2009¹⁸. No es un dato banal que el rechazo al registro de esta asociación, especializada en la supervisión electoral, haya tenido lugar al año justo de las elecciones municipales. Esta misma asociación, cuando operaba bajo el nombre de Centro de Observación Electoral (*Election Monitoring Center*), había sido disuelta en mayo de 2008, antes de la celebración de las elecciones presidenciales de 2008.

Una justicia discriminatoria en relación con los defensores

Arbitrariedad de la justicia penal para con los defensores

El poder político y los agentes del Estado, molestos con las críticas formuladas por los defensores, no han dejado de utilizar constantemente la maquinaria judicial para perseguir abusivamente a los defensores, con objeto de debilitar sus acciones. En 2009, los procesos por “difamación” o por “atentado contra la dignidad y el honor” se multiplicaron. Así, el Sr. **Intigan Alyev** y la Sra. **Nurlana Alyeva**, Presidente y jurista, respectivamente, de la Sociedad de Educación Jurídica (*Legal Education Society*), han sido procesados por el Sr. **Gazanfar Karimov**, Juez del Tribunal de Apelación de Sheky, por “atentado contra el honor y la dignidad de un juez”. Esta querrela se fundaba en un libro escrito a partir de informaciones contenidas en la página oficial del Consejo Judicial de Justicia¹⁹, titulado *La responsabilidad disciplinar de los jueces*, en el que se hacía especial hincapié en las faltas y omisiones en el trabajo de los jueces, como el carácter discriminatorio y parcial de sus decisiones. El mismo contenido del libro se había publicado en el portal de Internet de la asociación. El 15 de julio de 2009, el Tribunal de Apelación de Bakú confirmó la sentencia del Tribunal Regional de Nashimi que condenaba al Sr. Alyev y a la Sra. Alyeva a una multa de 1.000 AZM (unos 850 euros); les ordenaba pedir excusas, que retiraran los libros distribuidos y que publicaran en el sitio de Internet y en la obra una rectificación de las informaciones publicadas que motivaron la demanda del Juez Karimov acompañada de una nota exculpatoria. Si el Sr. Alyev no acataba la decisión, ello sería interpretado como una negativa a cumplir una sentencia, lo que estaría penado con dos años de prisión²⁰. El Sr. Intigan Alyev y la Sra. Nurlana Alyeva han recurrido esta sentencia ante el Tribunal Supremo. A pesar de esta apelación que debería

18 / Ver Centro de los Derechos Humanos de Azerbaiyán (*Human Rights Center of Azerbaijan - HRCA*).

19 / El Consejo Judicial de Justicia se ocupa de la formación del cuerpo jurídico y también de la promoción y sanción de los jueces.

20 / Artículo 206 del Código Penal.

tener efecto suspensivo, el Tribunal de Casación de Nashimi ha exigido, incurriendo en una clara ilegalidad, la ejecución de la sentencia, a lo que, al término de 2009, el Sr. Intigam Alyev seguía negándose²¹. Asimismo, el 13 de diciembre de 2008, la Sra. **Leyla Yunus**, Directora del IDP y miembro de la Asamblea General de la OMCT, fue procesada, denunciada de “atentado a la dignidad y al honor” por el Ministro de Interior de Azerbaiyán, el Sr. Ramil Usubov, tras haber revelado al portal de Internet muy popular *www.day.az* un caso de tráfico de niños, en el que estarían implicados miembros de las fuerzas policiales, y por haber denunciado el funcionamiento de la justicia azerbaiyana. La primera vista del caso, que se celebró el 23 de enero de 2009 ante el Tribunal Regional de Nachimi, no presagiaba nada bueno: la mayoría de las personas que querían asistir al juicio no pudieron entrar en la sala de audiencia, lo que violaba el derecho de la Sra. Yunus a una audiencia pública. Finalmente, bajo la presión de las organizaciones locales e internacionales, el Ministro del Interior retiró su demanda el 2 de marzo de 2009. Finalmente, el 7 de abril de 2009, el Redactor Jefe del periódico Tazadlar (Contraste), el Sr. **Asif Marzili**, fue condenado a un año de prisión por “difamación” por haber difundido un artículo sobre casos de corrupción en la Universidad Internacional de Azerbaiyán²².

Malos tratos y negativas de la justicia a considerar las demandas de los defensores

Se ha constatado, además, que los agentes del Estado causantes de actos de hostigamiento y malos tratos a los defensores no han sido nunca sancionados; tampoco los casos de violencia ejercidos contra los defensores han sido nunca objeto de investigación ni las autoridades han tratado de esclarecer los casos de abuso. Así, el 14 de octubre de 2009, el Tribunal del Distrito de Nasimi, en Bakú, rechazó la demanda del Sr. Emin Huseynov, que había sido brutalmente golpeado por los policías de la comisaría Nº 22 de Nashimi, especialmente por el Jefe Adjunto de la comisaría, Sr. Azer Karimzade, el 14 de junio de 2008²³. A consecuencia de la golpiza padecida, el Sr. Huseynov estuvo internado en un hospital durante más de un mes. Por otra parte, el 17 de agosto de 2009, el Sr. **Novruzali Mammadov**, vehemente defensor de los derechos del pueblo talish, condenado injustamente a diez años de prisión por “alta traición” e “incitación al odio racial”, el 26 de diciembre de 2008, murió en la cárcel. La salud

21/ Ver HRCA y Comunicado de la Sociedad de Educación Jurídica, 25 de noviembre de 2009.

22/ Ver Comunicado de *Radio Free Europe/Radio Liberty (RFE/RL)*, 7 de abril de 2009.

410 23/ Ver HRCA y Comunicado de la Sociedad de Educación Jurídica, 25 de noviembre de 2009.

del Sr. Novruzali Mammadov, de 70 años de edad, se había deteriorado gravemente en el centro penitenciario N° 15, a causa de los malos tratos recibidos cuando fue recluido en una celda de aislamiento. Habiendo sido trasladado, el 28 de julio de 2009, al servicio de neurología del hospital central, de la administración penitenciaria perteneciente al Ministerio de Justicia, no recibió ningún cuidado. Tras su fallecimiento, la mujer y el hijo del Sr. Mammadov presentaron una querrela contra el Ministerio de Finanzas, el servicio penitenciario del Ministerio de Justicia, la dirección médica del Ministerio de Justicia, la administración de la colonia penitenciaria N° 15, el hospital penitenciario del Ministerio de Justicia, por “atentado a la vida de otras personas”, pero con fecha de 29 de septiembre de 2009 el Fiscal del distrito de Nizami en Bakú se negó a incoar la investigación penal. La familia del Sr. Mammadov apeló contra esta decisión y el Tribunal del Distrito de Nizami y, luego, en segunda instancia, el Tribunal de Casación de Bakú, el 17 de noviembre de 2009, denegaron el recurso. Tras su negativa a indemnizar a la familia del Sr. Mammadov, fue planteada otra demanda civil contra las mismas instituciones. El 15 de octubre de 2009, se incoó el procedimiento de esta demanda en el Tribunal del Distrito de Nasimi, pero el 10 de enero de 2010, ese mismo tribunal rehusó iniciar un proceso contra tales instituciones.

Por otra parte, a lo largo del año 2009, ningún juez azerbaiyano ha dado curso a las demandas presentadas por los defensores de derechos humanos contra funcionarios del Estado. Los militantes de los derechos de los presos, que reclaman que las condiciones de detención se ajusten a las normas internacionales, fueron perseguidos y no lograron justicia. Tal fue el caso, por ejemplo, del Sr. **Shakir Rzakhanov**, Fundador de un colectivo de presos de la cárcel de Gobustán, el Grupo de Iniciativas para los Derechos Humanos de los Condenados a Perpetuidad (*Initiative Group for Human Rights of Lifers*). Desde el primer momento de este movimiento protesta, en 2002, el Sr. Rzakhanov fue castigado en varias ocasiones por la administración penitenciaria por sus actividades a este propósito. Desde febrero de 2008 está confinado en una celda de aislamiento por “alegar en defensa de otros detenidos”, así como por haber “presentado secretamente demandas [colectivas], por intermediación de su madre, con objeto de ganar cierta influencia” y haber provocado “problemas en relación con las violaciones de los derechos de las minorías”. Estas acusaciones están directamente relacionadas con las demandas interpuestas por el Sr. Rzakhanov ante el Tribunal

Europeo de los Derechos Humanos²⁴. La madre del Sr. Rzakhanov apeló las conclusiones de la investigación ante el Tribunal Regional de Garadagh en julio de 2008. Pero su demanda ha sido también rechazada el 31 de octubre de 2008. El 30 de marzo de 2009, el Tribunal de Casación de Bakú confirmó la decisión del Tribunal Regional de Garadagh²⁵.

Situación alarmante de los defensores que operan en el enclave de Nakhichevan

En el año 2009, los defensores que trabajan en las regiones, especialmente en el enclave de Nakhichevan²⁶, han sido objeto de presiones, amenazas y ataques dada su lejanía de las sedes de las organizaciones internacionales y de la falta de interés de los medios de comunicación. En esta región, con un gobierno local especialmente autoritario, las violaciones de los derechos humanos son frecuentes. Los defensores de derechos humanos y los opositores han sido víctimas de múltiples ataques, hostigamientos e intimidaciones, perpetrados por las autoridades locales para acallar las voces disidentes; los autores de este hostigamiento actúan con absoluta impunidad. Algunos activistas, que cooperan con organizaciones internacionales han sido amenazados y perseguidos sobre la base de acusaciones totalmente prefabricadas. Por ejemplo, el Representante de la oficina regional del IRFS de Nakhichevan, el Sr. **Elman Abbasov**, recibió amenazas por teléfono contra él y contra su familia los días 21 y 22 de septiembre de 2009. La policía de la ciudad de Nakhichevan se ha negado a admitir su demanda²⁷. El Sr. Abbasov había recibido ya amenazas de muerte por teléfono en marzo de 2007. En enero de 2009, su colega, el Sr. **Hakimedostu Mehdiyev**, y él, fueron objeto de insultos y amenazas de muerte. En ambos casos, la autoridad competente no dio curso a las demandas presenta-

24 / A lo largo del año 2008 y a principios del año 2009, juntamente con sus compañeros de prisión, presentó 16 escritos a las autoridades penitenciarias denunciando amenazas y violencias ejercidas contra los presos y denunciando asimismo que sus demandas no hubieran sido nunca consideradas. La División Interna de Investigación no confirmó estas demandas en sus conclusiones. Sin embargo, el informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), del 22 de noviembre de 2009, basado en una investigación llevada a cabo entre el 8 y el 12 de septiembre de 2008, da cuenta de las violaciones a las normas internacionales en la cárcel de Gobustán, de deficiencias en los cuidados médicos y de malos tratos. Por otra parte, el Comité informa también de “serios temores” de encierros de presos en celdas de aislamiento por largos periodos. Ver *Report to the Azerbaijani Government on the visit to Azerbaijan carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 8 to 12 December 2008*, 26 de noviembre de 2009.

25 / El Gobierno azerbaiyano, en su respuesta al informe del CPT, alude a la demanda de la madre del Sr. Shazir Rzakhanov sin citarla. Contesta, así, a dicho informe, alegando que la justicia azerbaiyana no ha confirmado la demanda del detenido. Ver HRCA.

26 / La República autónoma de Nakhichevan es un enclave azerbaiyano situado entre Armenia, Turquía e Irán. Las carreteras que unen a Azerbaiyán con el enclave, y que atraviesan Armenia, están cortadas a causa del litigio que opone a los dos países por la cuestión del Alto Karabakh.

das ante la delegación del Ministerio del Interior, ante el Fiscal y ante el Ministerio del la Seguridad Nacional²⁸. Por otra parte, el 15 de diciembre, el Sr. **Ilgar Nasibov**, miembro del Centro de Recursos para el Desarrollo de la Democracia y de las ONG (*Democracy and NGO Development Resource Center*) y periodista de radio *Azadliq*²⁹, juntamente con el Sr. **Vafadar Eyvazov**, miembro de la misma organización, fueron víctimas de una agresión cuando hacían las investigaciones requeridas por un proyecto de lucha contra la corrupción en la Universidad Estatal de Nakhichevan. Los médicos, presionados por las autoridades locales, se negaron a curar a los heridos. Todos los intentos de ambos defensores de presentar una demanda ante la policía, el Fiscal de la ciudad de Nakhichevan y, posteriormente, del Delegado del Ministerio del Interior, fueron en vano. El Ministerio del Interior de Nakhichevan, finalmente, abrió una investigación a raíz de una instancia de ambos defensores, presentada el 16 de diciembre, no sin lanzar antes una campaña de difamación del Centro. Antes de que concluyera tal investigación, el 18 de diciembre de 2009, el periódico oficial *Sherg Gapisi* publicó un informe sobre tales agresiones firmado por el servicio de prensa del Ministerio. En dicho informe, contrariando la verdad, se decía que el Centro no estaba registrado oficialmente y que actuaba en la ilegalidad. Finalmente, el 21 de diciembre, el Sr. Ilgar Nasibov recibió una citación del Ministerio de Hacienda en la que se le informaba de que, 15 días más tarde, se haría una inspección fiscal de la organización.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Novruzali Mammadov	Condena	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.2	7 de enero de 2009
	Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.3	21 de enero de 2009
	Agravación del estado de salud / Destrucción de material	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.4	24 de junio de 2009
	Fallecimiento estando detenido	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.5	18 de agosto de 2009
	Impunidad	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.6	22 de octubre de 2009
Sra. Leyla Yunus	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente AZE 001/0109/OBS 008	19 de enero de 2009

28 / Ver Comunicado del Seguimiento de los Derechos Humanos y de los Medios de Comunicación de Nakhichevan (*Nakhichevan Human Rights and Mass Media Monitoring*), 22 de septiembre de 2009.

29 / Azadliq es la rama azerbaiyana de RFE/RL.

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
		Llamado Urgente AZE 001/0109/OBS 008.1	26 de enero de 2009
		Carta Cerrada a las autoridades	5 de febrero de 2009
	Final de la persecución judicial	Llamado Urgente AZE 001/0109/OBS 008.2	3 de marzo de 2009
Sr. Ilgar Nasibov y Sr. Vafadar Eyvazov	Agresión	Llamado Urgente AZE 002/1209/OBS 196	22 de diciembre de 2009

BELARÚS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En su resolución P7_TA-PROV (2009)0117 de 17 de noviembre de 2009, el Parlamento Europeo señalaba que en Belarús debían producirse aún ciertos progresos importantes y manifiestos en materia de democratización que garantizaran la libertad de los medios de comunicación, la reforma del Código Electoral, la puesta en libertad de los presos políticos y la abolición de la pena de muerte. Se suspendían las sanciones impuestas por la Unión Europea al país, aunque, en teoría, no habrían de levantarse si no se dieran las mencionadas mejoras¹. Por su parte, tras doce años de suspensión, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) declaró el 23 de junio de 2009 que estaba dispuesta a restituir a Belarús su estatuto de invitado especial en el Consejo de Europa, siempre que el país perseverara en sus esfuerzos de democratización y que estableciera una moratoria sobre la pena de muerte. Belarús ha ignorado tal llamamiento².

En el año 2009, pese a las esperanzas que suscitaron algunos avances positivos observados en 2008 – como la puesta en libertad de algunos opositores políticos –, la situación de los derechos humanos ha evolucionado poco. El ejercicio de las libertades de expresión y de asociación está muy limitado y la represión contra las voces de crítica al poder no ha cesado. Durante este año, los partidos políticos se han seguido encontrando con denegaciones sistemáticas a su legalización³, por lo que, en caso de que mantuvieran sus actividades, se expondrían a sanciones penales. La represión ha afectado más especialmente a los jóvenes opositores políticos, como, por ejemplo, a los militantes del Frente de la Juventud (*Youth Front*), que han seguido siendo objeto de detenciones ilegales, malos tratos y condenas a causa de su participación en concentraciones pacíficas. Algunos fueron alistados forzosamente en el ejército o expulsados de sus universidades o,

1/ La Unión Europea había impuesto en 2004 un conjunto de sanciones que fueron parcialmente suspendidas en 2008; así, la cancelación de visados a algunos responsables bielorrusos en Europa, impuesta en 2004, fue remitida provisionalmente en el año 2008. Estas medidas transitorias se prolongaron por seis meses por la resolución del Parlamento Europeo.

2/ Las autoridades no han adoptado ninguna moratoria. El 17 de julio de 2009, los tribunales condenaron a dos hombres; estos presentaron un recurso de gracia ante la Comisión de Gracia, pero, al término del año 2009, la demanda no había sido aún examinada.

3/ En 2009 se le negó, por ejemplo, al Partido Demócrata Cristiano Bielorruso (BkhD) y al Partido de la Libertad y del Progreso.

lo que es más inquietante, se informo de casos de secuestros de jóvenes militantes por miembros de las fuerzas del orden vestidos de paisano, que los sometieron a humillaciones e intimidaciones antes de abandonarlos en las afueras de las ciudades⁴.

Aunque en el año 2008 se pudieran constatar ciertos pequeños avances en materia de libertad de prensa, el Estado ha seguido manteniendo el monopolio de los medios de comunicación impresos y electrónicos, de los sistemas de distribución de la información y de las imprentas. En el año 2009 se censuraron algunos periódicos independientes y la nueva Ley sobre los medios de comunicación, que entró en vigor el 8 de febrero de 2009, ha decepcionado las esperanzas de atenuación de la dureza de la política estatal en materia de libertad de expresión. Esta nueva ley, por la que se regulan los medios en línea y se prescribe la inscripción de los medios en un registro, agiliza, por otra parte, los procedimientos de cierre de medios por infracciones menores y establece que pueda procesarse a los periodistas por publicar declaraciones de partidos políticos o de ONG en caso de que “desacrediten la República de Belarús”⁵. Además, las peticiones de acreditación de los medios extranjeros ante el Ministerio de Asuntos Exteriores fueron denegadas arbitrariamente y, con ello, muchos periodistas extranjeros se ven obligados a trabajar en la ilegalidad⁶.

En este contexto, los defensores – por las mismas razones que las que puedan afectar a cualesquiera otros opositores al poder – son víctimas del sistema represivo estatal del Presidente Lukashenko.

Represión de las manifestaciones pacíficas

A lo largo de este año, las concentraciones pacíficas organizadas a favor de la defensa de los derechos humanos han sido severamente reprimidas. En la mayoría de los ocasiones, se han seguido prohibiendo a los defensores las reuniones y concentraciones y, muy frecuentemente, las manifestaciones han acabado con la intervención violenta de las fuerzas del orden, detenciones y condenas. Desde el año 2005, el día 16 de cada mes, los defensores se reúnen en diversas ciudades de Belarús en conmemoración de la desaparición de opositores al régimen⁷. Las manifestaciones organi-

4/ Ver RFE/RL, *Charter 97* y Centro para los Derechos Humanos Viasna.

5/ Ver Declaración del 17 de febrero de 2009 de la Asociación de los Periodistas Bielorrusos (*Belarussian Association of Journalists - BAJ*).

6/ Ver Viasna.

7/ Estas concentraciones se organizan desde el 16 de octubre de 2005, en homenaje al líder de la oposición Sr. Viktor Hanchar y al hombre de negocios Sr. Anatol Krasuski, desaparecidos ambos el 16 de septiembre de 1999 y que habrían sido secuestrados por los servicios secretos. El Fiscal de Minsk cerró la investigación sobre su desaparición en el año 2003.

zadas para celebrar esta “Jornada de la Solidaridad” han sido regularmente reprimidas por la policía. Así, el 16 de septiembre de 2009, las fuerzas del orden dispersaron la concentración organizada en Minsk e impidieron a los periodistas que fotografiaran y filmaran los acontecimientos. La policía detuvo a 31 personas a las que amenazó, insultó y maltrató en la comisaría y finalmente dejó en libertad. Aquel mismo día, algunas de estas personas pusieron una denuncia ante el Fiscal del distrito central de Minsk, quien la remitió al Ministerio del Interior⁸. El Fiscal se negó a abrir una investigación y la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior afirmó que las acusaciones de violencia no estaban probadas⁹. Asimismo, el 16 de octubre de 2009, 16 personas fueron detenidas en Gomel cuando se dirigían al lugar de convocatoria de la concentración de la “Jornada de la Solidaridad” y fueron procesadas por “participación en una acción colectiva no autorizada” aun cuando, de hecho, no habían podido participar en la manifestación. En los días 13, 15 y 19 de octubre de 2009, diez de ellos fueron condenados por el Juez del distrito de Chihunachni de Homel a pagar multas que llegaban hasta 10.325.000 rublos (unos 3.700 euros)¹⁰. Por otra parte, la mayoría de las solicitudes para convocar concentraciones con ocasión del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2009, fueron denegadas por los ayuntamientos; así lo hicieron los ayuntamientos de Baranavichi, Barisau, Biaroza, Gomel, Hrodna, Mahiliou, Mazir, Navapolatsk, Orsha, Smarhon y Vitsebsk. La denuncia interpuesta por los Sres. **Anatol Palauni** y **Leand Sudalenko** ante el Tribunal del Distrito Central de Gomel contra el Ayuntamiento por haber prohibido celebrar la manifestación fue rechazada el 30 de diciembre de 2009. El Ayuntamiento de Minsk denegó el permiso al sindicato bielorruso de la radio para una concentración reivindicando el respeto a los derechos humanos en la plaza Banhalor de Minsk, aun cuando este fuera el sitio especialmente designado por las autoridades para la organización de manifestaciones de oposición. La concentración convocada por el Frente Popular Bielorruso, también con ocasión del 10 de diciembre, y que debería haber tenido lugar en la plaza Yakub Kolas, fue prohibida por el Ayuntamiento de Minsk con el pretexto de que las concentraciones a una distancia menor de 200 metros de una estación de metro no están permitidas. Del mismo modo, los militantes del Comité Helsinki de Belarús habían planeado llevar a cabo ese mismo día una acción de sensibilización sobre los derechos humanos celebrando distintos

8/ En la denuncia se hacían constar asimismo los actos de violencia ejercidos por las fuerzas del orden el 9 de septiembre de 2009 con motivo de una concentración de protesta contra la llegada de un contingente militar procedente de la Federación de Rusia a Belarús en el marco de unos ejercicios militares conjuntos.

9/ Ver Viasna.

10/ *Ídem*.

encuentros con los actores de la sociedad civil en un tranvía que recorrería la ciudad. Sin embargo, se les impidió la acción con el pretexto de que el tranvía no podía circular por “razones técnicas”, y el autobús, reservado a última hora a modo de sustitución, fue bloqueado por la policía. Algunos miembros del Comité Helsinki de Belarús, del Centro para los Derechos Humanos Viasna, del Comité para la Protección de las Víctimas de la Represión “Solidarnost” y del Fondo de Innovación de las Tecnologías Legales decidieron, entonces, celebrar la Jornada Internacional de los Derechos Humanos distribuyendo octavillas por las calles de Minsk sobre varios aspectos de los derechos humanos, como la discriminación de las personas minusválidas, la ausencia de una alternativa al servicio militar y la vigencia de la pena de muerte en Bielorrusia.

Atentados graves a la libertad de asociación

En el año 2009, las organizaciones de la sociedad civil independientes, especialmente las organizaciones de defensa de los derechos humanos, enfrentaron denegaciones sistemáticas a su legalización, exponiéndose así a sanciones penales si continuaban con sus actividades; pues el artículo 193.1 del Código Penal considera como delictivas las actividades desarrolladas “dentro del marco de una organización no registrada”, punibles con multas o penas de prisión que van de seis meses a dos años. Así, la petición de registro del Centro para los Derechos Humanos Viasna, formulada bajo el nombre de Nasha Viasna, fue denegada dos veces en el mismo año de 2009. La primera de ellas, presentada el 26 de enero de 2009, fue rechazada por el Ministerio de Justicia el 3 de marzo de 2009. La organización apeló contra esta decisión ante el Tribunal Supremo, que confirmó la decisión del Ministerio el 22 de abril de 2009, alegando que había inexactitudes en la lista de miembros de la asociación y en el documento de constitución de la asociación. La segunda petición se presentó el 25 de abril de 2009 y fue rechazada el 25 de mayo de 2009. También apeló la organización contra esta denegación ante el Tribunal Supremo que de nuevo confirmó el rechazo el 12 de agosto de 2009. Acompañó a estos dos rechazos consecutivos una campaña de difamación: en marzo de 2009, tras la primera denegación, la primera cadena de televisión difundió imágenes de un edificio cualquiera de Minsk presentado como el local utilizado por la asociación para la celebración de sus reuniones. El tamaño del local en cuestión no permitía, con toda evidencia, la celebración reuniones en él. Ahora bien, una de las razones que el ministerio había aducido para denegar el registro era que el local de la organización era demasiado pequeño. La rama de Viasna en la ciudad de Brest, “Brestskaya Viasna”, se enfrentó igualmente a dificultades similares. Las cuatro peticiones de registros presentadas a lo largo del año 2009 fueron rechazadas por la delegación del Ministerio de Justicia de Brest. La organización apeló al Tribunal Regional de Brest, que,

en todos los casos, confirmó la decisión del Ministerio. Del mismo modo, el 9 de abril de 2009, el Ministerio de Justicia rechazó la petición de registro presentada por la Asamblea Bielorrusa de las ONG Pro-Democráticas (*Belarussian Assembly of Pro-Democratic NGOs*), agrupación de asociaciones que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la sociedad civil en Belarús. Esta disposición ministerial fue confirmada por el Tribunal Supremo el 3 de junio de 2009¹¹.

Hostigamiento judicial a los defensores

En el año 2009 se incoaron procesos penales, o se mantuvieron abiertos otros ya iniciados, con objeto de imposibilitar el trabajo de los defensores. Se prosiguió, por ejemplo, el proceso abierto en 2008 al Sr. **Leonid Svetsik**, miembro de la rama de Vitsebsk de Viasna, por haber “fomentado la hostilidad nacional y religiosa” (artículo 130.1 del Código Penal), por su defensa de unos ciudadanos amenazados por la organización de extrema derecha Unidad Nacional Rusa (RNE). Asimismo, el 31 de marzo de 2009, el Sr. Svetsik fue acusado de “difamación del Presidente” en virtud del artículo 367.2 del Código Penal. El 16 de julio de 2009, el Sr. Svetsik fue condenado a una multa de 31 millones de rublos (7.500 euros) por el Tribunal Regional de Vitsebsk, condena que fue confirmada, tras haberla apelado, por el Tribunal Supremo, pese a los graves problemas procesales de forma que presentaba. Por otra parte, la Sra. **Yana Poliakov**a, abogada y miembro de la Alianza para los Derechos Humanos en Belarús, se suicidó el 7 de marzo de 2009, algunos días después de haber sido condenada, sobre la base del artículo 400.2 del Código Penal, por “falsas acusaciones deliberadas”, a dos años y medio de “libertad vigilada” y a una multa de un millón de rublos (unos 240 euros) por el Tribunal de Distrito de Salihorsk. La Sra. Yana Poliakov se dedicaba a la defensa de víctimas de la violencia policial y había sido, también ella, víctima de una agresión por parte de agentes de la policía. Cuando intentó demandar a uno de sus agresores, fue procesada por haber “dañado la reputación del policía”¹².

Amenazas a los periodistas defensores

Los periodistas independientes que denuncian las violaciones de los derechos humanos se exponen especialmente a las intimidaciones y amenazas. Así, la periodista **Irina Khalip**, que ha escrito numerosos artículos sobre violaciones de los derechos humanos en Belarús recibió amenazas de muerte en su correo electrónico el 23 de noviembre de 2009¹³; tras haber enviado un artículo al periódico ruso *Novaya Gazeta* en el que denunciaba

11/ *Ídem*.

12/ *Ídem*.

13/ *Ídem*.

la implicación de las autoridades bielorrusas en un asunto de herencia, recibió un mensaje en el que la amenazaban con mandarla a “reunirse con [la periodista rusa asesinada en 2006] Anna Politkovskaya”, si no retiraba su artículo. El hecho de que en aquel momento únicamente el Redactor Jefe de *Novaya Gazeta* estuviera informado de la investigación llevada a cabo por la Sra. Khalip induce a pensar que los autores de las amenazas son miembros de los servicios secretos, y que la correspondencia y las conversaciones telefónicas de la periodista estaban vigiladas. También, los periodistas recibieron amenazas de los grupos neonazis. Por ejemplo, la Sra. **Natalia Radzina**, Directora del sitio de oposición *Charter 97*, recibió una carta con amenazas especialmente violentas – concretamente de que sería violada – tras la publicación, el 8 de julio de 2009, de un artículo en el que denunciaba la impunidad con que se ejecutaban los delitos racistas¹⁴.

Obstáculos a la presencia de defensores extranjeros y a los viajes al extranjero de defensores bielorrusos

En el año 2009, las autoridades han tratado de restringir e impedir los contactos entre defensores bielorrusos y extranjeros. Por una parte, han puesto toda clase de dificultades a los viajes de defensores de derechos humanos extranjeros a Belarús. El 31 de julio de 2009, el consulado de Belarús en Francia negó un visado de entrada en Belarús a la Sra. **Souhayr Belhassen**, Presidenta de la FIDH. Durante su estancia, la Sra. Belhassen se reuniría con representantes de la sociedad civil y asistiría a la audiencia del Tribunal Supremo en que se vería el caso de la denegación de registro de la asociación *Nasha Viasna*. A finales de agosto de 2009, al Sr. **Nikolai Zboroshenko**, Ayudante de Dirección del Grupo Helsinki de Moscú (*Moscow Helsinki Group*), se le prohibió el acceso al territorio bielorruso cuando intentaba entrar por la frontera con Lituania. El Sr. Zboroshenko fue informado de que tenía prohibida la entrada en el territorio por su participación en las manifestaciones de protesta que tuvieron lugar en Belarús en el año 2006¹⁵. Por otra parte, los defensores de Belarús tuvieron que pasar por controles exagerados cuando quisieron desplazarse al extranjero y, así, desde mediados de 2008 hasta julio de 2009, los objetos personales y el automóvil de los Sres. **Ales Bialiatski**, **Valentin Stepanovitch** y **Vladimir Labkovitch**, respectivamente Presidente, Presidente Adjunto y Letrado de *Viasna*, fueron sistemáticamente registrados por los agentes de aduana a su paso por la frontera bielorrusa.

14/ El artículo denunciaba la debilidad de la condena a uno de los líderes de la RNE, procesado por haber infligido agresiones de carácter racista. El militante de extrema derecha había sido ya condenado sobre la base del artículo 193.1, que castiga habitualmente a las organizaciones no registradas, y más tarde se había beneficiado de una amnistía. Ver *Charter 97*, 8 de julio de 2009.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro para los Derechos Humanos Viasna	Denegación de registro	Llamado Urgente BLR 001/0309/OBS 038	4 de marzo de 2009
		Llamado Urgente BLR 001/0309/OBS 038.1	8 de junio de 2009
		Llamado Urgente BLR 001/0309/OBS 038.2	14 de agosto de 2009
		Comunicado de Prensa	2 de octubre de 2009
Sr. Leanid Svetsik	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BLR 001/0608/OBS 095.1	16 de abril de 2009
Sra. Souhayr Belhassen	Denegación de visado	Comunicado de Prensa	7 de agosto de 2009

FEDERACIÓN DE RUSIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El año 2009 se ha caracterizado, en Rusia, por un número sin precedentes de agresiones violentas y asesinatos de defensores de derechos humanos, con lo que se ha tratado de instaurar el reino del terror¹. Las medidas adoptadas por el Gobierno para identificar, juzgar y condenar a los culpables y asegurar una mayor y más generalizada protección a los defensores de derechos humanos, periodistas independientes y miembros de la oposición han sido del todo insuficientes. El clima de inseguridad y de violencia está generalizado por todo el país. Los grupos fascistas han seguido lanzando sus discursos xenófobos en las distintas ocasiones en que se han manifestado públicamente y las agresiones y delitos racistas se han multiplicado². Al mismo tiempo, tanto la prensa como los discursos oficiales no dejan de sembrar la idea de que Rusia está siendo invadida por una oleada incontrolable de inmigrantes llegados a robar el trabajo de los rusos, lo que legitima la estigmatización de quienes luchan contra la intolerancia y el racismo, así como la impunidad de las agresiones de que son objeto. El clima general de impunidad que reina en el país, la práctica habitual de la violencia por parte de las fuerzas del orden y un sistema judicial débil han agravado la inseguridad. Ante esta situación, el Presidente ruso prometió a finales de diciembre de 2009 una reforma del sistema judicial, de la policía y del sistema penitenciario.

1/ Un caso emblemático es el del activista ingusetio, Sr. Makcharip Aouchev, propietario y antiguo Redactor Jefe del sitio de Internet de oposición www.ingushetiya.ru, asesinado a balazos el 25 de octubre de 2009. Miembro del Consejo de Expertos para el Cáucaso, vinculado al mediador de Rusia encargado de los derechos humanos, había sido previamente amenazado en distintas ocasiones y había conseguido escapar cuando lo intentaron secuestrar el 15 de septiembre de 2009.

2/ Por ejemplo, el 4 de noviembre de 2009, el concierto de la banda de rock Kolovrat - objeto de culto por parte de los fascistas rusos - fue el pretexto para que se reunieran millares de neonazis que corearon con absoluta libertad eslóganes racistas en el centro de Moscú. El hecho de que una concentración de tal género pudiera estar autorizada permite pensar que estos grupos gozan de una protección especial en las instancias del poder. Ver Centro de Investigación Ruso para los Derechos Humanos (*Russian Research Center for Human Rights* - HRO). Por otra parte, las denuncias de la organización Joven Europa sobre convocatorias de concentraciones fascistas no han hallado eco jamás en la fiscalía. Ver "Caucasian Knot". Según la Oficina para los Derechos Humanos de Moscú (*Moscow Bureau for Human Rights* - MBHR), entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2009, 75 personas han muerto y 282 han sido heridas en el curso de agresiones de carácter racista. En el mismo período se ha procesado a 300 personas acusadas de delitos racistas; en su mayoría, han sido condenadas.

Las promesas de democratización del país formuladas por el Presidente Medvedev apenas han hallado concreción alguna. La oposición sigue enfrentándose a grandes dificultades para hacerse oír y los atentados a la libertad de expresión no han dejado de producirse. Las voces disidentes, duramente reprimidas, siguen siendo consideradas como amenazas. Y, así, también este año, las manifestaciones del movimiento “nesoglasnikh”, las “marchas de disidentes” que reclaman una “Rusia sin Putin”, han sido disueltas violentamente y muchos de sus participantes han sido detenidos. Encima, el último día del año quedó señalado con la detención de 50 personas que habían participado en una manifestación que reivindicaba la libertad de reunión en Moscú, entre las que se contaba la antigua disidente soviética, fundadora y presidenta del Grupo Helsinki de Moscú, la Sra. **Liudmila Alexeeva**³.

En el año 2009, la seguridad en el conjunto del Cáucaso Norte se ha precarizado aún más. Aunque, en abril de 2009, diez años después de que se reanudara la guerra de Chechenia, el Presidente Dmitri Medvedev anunció el final de la “operación antiterrorista” y que se reemprenderían las obras de reconstrucción, la situación de la seguridad en esta República del Cáucaso Norte sigue siendo extremadamente preocupante. Bajo una apariencia de “normalización”, han continuado los secuestros, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos; mientras, el Presidente Ramzan Kadyrov impone el terror, no sin fomentar el culto a su personalidad ejerciendo un poder prácticamente absoluto. Pese a los esfuerzos del actual Presidente de Ingusetia, Sr. Iounous-Bek Ievkourov, para entablar diálogo con las organizaciones de derechos humanos y las asociaciones de la sociedad civil y pese a su voluntad de reformar las instituciones que tienen como función la aplicación de las leyes, la situación de la pequeña República vecina de Chechenia, al igual que en todo el Cáucaso Norte, se ha agravado a lo largo del año 2009. Así, los abusos en que han incurrido las fuerzas del orden y los agentes del Servicio Federal de Seguridad (FSB, ex KGB) en Daguestán y en Ingusetia, sobre todo, como torturas, detenciones arbitrarias, secuestros, contribuyen a fomentar las protestas de los jóvenes, que, indefectiblemente, acaban por adscribirse a los grupos islamistas. Las agresiones a los representantes del Estado se han multiplicado; muestras de las cuales son el asesinato del Ministro del Interior de Daguestán, Sr. Adilguerei Magomedtaguirov, el 5 de junio de 2009, y el atentado contra el Presidente ingusetio, el 22 de junio de 2009. Inestabilidad, corrupción, arbitrariedad e impunidad han reinado en todas las demás repúblicas del Cáucaso Norte. Hay que señalar, por último, que los crímenes cometidos

3/ Ver HR0.

en el pasado, y los que se siguen cometiendo actualmente, en el marco de la lucha antiterrorista, permanecen impunes. En este estado de cosas, los defensores que han denunciado todos estos hechos han sido objeto de una violenta represión.

Persecuciones graves contra los defensores en el Cáucaso Norte

Asesinatos, agresiones, amenazas y acoso a los defensores en Chechenia

Durante el verano de 2009, el poder checheno acusó públicamente a los miembros de las organizaciones de defensa de derechos humanos de ser “enemigos de la República” y “cómplices de los grupos terroristas”. El 24 de junio de 2009, por ejemplo, el Presidente de la República de Chechenia, hablando a propósito de un documento de expertos que criticaba la llamada “estabilización” de la República, en cuya redacción había tomado parte activa el Centro de los Derechos Humanos “Memorial”, hizo público en la cadena de televisión *Grozny* que él asociaba las actividades de los autores del informe con “el bandidaje, el terrorismo y la delincuencia”. El 1 de julio de 2009, un diputado de la Duma – próximo al Sr. Kadyrov –, el Sr. Adam Delimkhavov, pronunció igualmente palabras hostiles contra los defensores de derechos humanos en la cadena *Grozny*, de quienes afirmó que “ayudan a esos diablos [por los terroristas y combatientes] y defienden sus intereses y sus acciones (...). Son tan dañinos como los que se esconden en los bosques (...). A esos diablos, a esos terroristas, a esos que los ayudan y los defienden, nosotros los destruiremos”.

Esta hostilidad manifiesta estuvo acompañada de asesinatos, agresiones y amenazas graves dirigidas contra los defensores. El 15 de julio de 2009, la Sra. **Natalia Estemirova**, miembro de Memorial, fue detenida ilegalmente en Grozny y asesinada; su muerte atroz ha representado un duro trauma para la comunidad de los defensores rusos y de todo el mundo. La Sra. Estemirova había sido amenazada personalmente por el Presidente de la República de Chechenia con motivo de sus investigaciones sobre casos de secuestro, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias en Chechenia. Tras su asesinato, algunos otros miembros de la directiva de Memorial de Grozny también recibieron amenazas. El 17 de julio de 2009, Memorial decidió cerrar las oficinas de la organización en Chechenia⁴. En agosto de 2009, los empleados de la organización fueron objeto de seguimientos y presiones. Estas persecuciones afectaron sobre todo al Sr. **Akhmed Guissaev**, que ayudaba a la Sra. Estemirova en el dossier sobre el secuestro, en Grozny, de dos hombres, ocurrido el 28 de junio de 2009.

El Sr. Guissaev fue vigilado por desconocidos desde los primeros días del mes de julio de 2009. Esta vigilancia se mantuvo después del asesinato de la Sra. Estemirova, tras el cual el Sr. Guissaev siguió con la investigación. La noche del 13 de agosto de 2009, el Sr. Guissaev fue sometido a un registro por unos desconocidos armados. Los locales de la organización en Grozny fueron sometidos a vigilancia por “siloviki” (miembros de las fuerzas del orden gubernamentales) chechenos. Varios miembros de Memorial tuvieron que abandonar el país a consecuencia de las graves amenazas recibidas. Por otra parte, el 11 de agosto de 2009, la Presidenta de la organización “Salvemos a la Generación”, una asociación de ayuda a los niños con minusvalías, la Sra. **Zarema Sadoulaeva**, y su marido, el Sr. **Oumar Djabrailov**, fueron detenidos ilegalmente y asesinados. Sus cuerpos, encontrados en el automóvil de su propiedad, presentaban señales de haber sido torturados. La circunstancia de que su detención tuviera lugar en pleno día y que sus asaltantes operaran a cara descubierta hace pensar que los autores del crimen eran miembros de las fuerzas de seguridad. A finales de 2009, se abrió una investigación penal pero aun no se ha interrogado a ningún sospechoso. El 31 de octubre, la Sra. **Zarema Gaissanova**, miembro de la antena de Grozny del Consejo Danés para los Refugiados, fue secuestrada cuando se encontraba en su domicilio. Los asaltantes, muy posiblemente miembros de las fuerzas de seguridad, dispararon contra su casa, que quemaron en parte. Al término del año 2009, la Sra. Gaissanova seguía estando en paradero desconocido. El 9 de noviembre de 2009, el representante del Fiscal se limitó a informar a la madre de la víctima que esta aun se encontraba con vida.

La campaña de descrédito dirigida contra los miembros de Memorial y otras organizaciones de defensa de derechos humanos se ha mantenida al mismo tiempo que se consumaban estas agresiones. Por ejemplo, el Presidente Ramzan Kadyrov, en una entrevista concedida al periódico *Zavtra*, publicada el 24 de septiembre de 2009, acusó a Memorial de ser una asociación creada para “destruir Rusia”. De igual modo, el Comisario para los Derechos Humanos de la República de Chechenia asoció el sitio de información independiente *Caucasian Knot*, en el que se han publicado numerosos artículos sobre las violaciones de derechos humanos, a un sitio terrorista. En una entrevista concedida a *Radio Liberty*, al poco tiempo del asesinato de la Sra. Estemirova, el Presidente Kadyrov denigró el trabajo de dicha defensora, afirmando que no tenía ningún interés, y la describió como una persona que “no había tenido nunca ni honor ni pudor”. El Presidente de la República de Chechenia, por otra parte, se querelló contra el Sr. **Oleg Orlov**, Presidente de la junta ejecutiva de Memorial, acusándolo de “difamación” y reclamándole una indemnización de 10 millones por daños y “perjuicios de orden moral”. Esta querrela fue pre-

sentada con motivo de las opiniones vertidas por el Sr. Orlov en el sitio de Internet de Memorial el 15 de julio de 2009, acusando al Presidente de ser responsable del asesinato de la Sra. Estemirova. El 6 de octubre de 2009, el Tribunal de Tverskoi condenó a la asociación a pagar una multa de 50.000 rublos (1.140 euros) y al Sr. Orlov a una multa de 20.000 rublos (450 euros). Además, el 20 de octubre de 2009, se abrió una investigación penal contra el Sr. Orlov, a instancias de la Dirección Central del Ministerio del Interior (GUVD), por “difamación”. Al término de 2009, el Sr. Orlov, que se enfrenta a una pena de prisión, así como una de sus colaboradoras, la Sra. **Svetlana Ganouchkina**, habían sido interrogados por los servicios de policía pero no se les había imputado ningún cargo⁵.

Intensificación de la represión ejercida sobre los defensores en toda la región

La represión se ha ejercido por igual en todas las repúblicas del Cáucaso Norte. En Daguestán, por ejemplo, en la noche del 19 al 20 de agosto de 2009, se provocó un incendio criminal en el local de la organización de defensa de derechos humanos “Las Madres de Daguestán por los Derechos Humanos” de Makhatchkala. El local quedó totalmente destruido: todos los documentos y bienes de la organización quedaron reducidos a cenizas y con ellos los equipos informáticos, lo que privaba a la organización de sus principales instrumentos de trabajo. En el mes de octubre de 2009, se abrió una investigación penal, pero, al término del año 2009 no se había incoado ningún proceso⁶. Por otra parte, a principios de septiembre, se distribuyeron centenares de octavillas por la ciudad de Makhatchkala con mensajes hostiles contra los defensores, abogados y periodistas. Los autores de dichas octavillas, se presentaban como “miembros de las familias de los policías víctimas de asesinato”, clamaban venganza y amenazaban de muerte abiertamente a 250 personas. Los nombres citados incluían los de la Sra. **Svetlana Isaeva**, Directora de la organización “Las Madres de Daguestán por los Derechos Humanos”, dos colaboradores de Memorial, la Sra. **Bakanay Gusseinova** y el Sr. **Zaur Gaziev**, y el Sr. **Isalmagomed Nabiev**, activista de derechos humanos⁷.

5/ El 9 de febrero de 2010, el Presidente de la República de Chechenia anunció que retiraba su querrela.

6/ El carácter delictivo del incendio fue confirmado por un agente del Ministerio de Protección Civil, que encontró bajo la ventana del local restos de periódicos empapados en gasolina. Tras el incendio, el Comisario del distrito de Sovietski de Makhatchkala (ROVD) se negó a admitir la denuncia presentada por la Sra. Svetlana Isaeva, con el pretexto de que los expertos del Ministerio de Protección Civil habían efectuado ya un peritaje que había atribuido el incendio a un cortocircuito en la instalación eléctrica del local, cuando, en el momento del incendio, el local tenía cortado el suministro eléctrico desde hacía dos semanas y media y ningún aparato estaba conectado a la red. Ver “Las Madres de Daguestán por los Derechos Humanos”.

Impunidad de los asesinatos y agresiones infligidos a los defensores en el resto del país

Las agresiones y asesinatos cometidos contra los defensores no se han limitado al Cáucaso Norte, se han perpetrado en el conjunto del territorio de la Federación de Rusia. El 31 de marzo de 2009, el Sr. **Lev Ponomarev**, Director del Movimiento Público “En Pro de los Derechos Humanos”, fue víctima de una agresión sumamente violenta, por la que tuvo que ser hospitalizado. En el año 2008, el Sr. Ponomarev había intentado denunciar a la policía que alguien lo seguía, pero ésta no tomó medida alguna de protección. Al término del año 2009, el caso había sido calificado como “bandolerismo cometido en grupo, tras confabulación previa” (artículo 162.2 del Código Penal), pero no se había tomado ninguna declaración.

Al mismo tiempo, las investigaciones sobre las agresiones y los asesinatos cometidos contra defensores apenas han avanzado y los verdaderos responsables no han sido interrogados, lo que pone en evidencia la incapacidad o la falta de voluntad por parte de las autoridades para aplicar la justicia a los auténticos autores de los asesinatos de defensores. Por ejemplo, al término del año 2009, seguía sin saberse quien había ordenado el asesinato de la Sra. **Anna Politkovskaya**, que tuvo lugar el 7 de octubre de 2006. El 19 de febrero de 2009, el Tribunal Militar de Moscú dejó en libertad a las personas hasta entonces acusadas de haber perpetrado el asesinato. El 25 de junio de 2009, el Tribunal Supremo anuló este veredicto y, el 3 de septiembre de 2009, reanudó el proceso y ordenó una nueva investigación. Tampoco se había identificado, al término del año 2009, a ningún responsable de las agresiones cometidas contra la Sra. **Carine Clément**, socióloga francesa comprometida en la lucha en pro de los derechos sociales en Rusia, el Sr. **Mikhail Beketov**, Redactor Jefe de *Khimkinskaya Pravda*, periódico que se ha destacado por sus denuncias de la corrupción de las autoridades locales y las campañas en pro de la conservación de los bosques frente a los proyectos inmobiliarios, y el Sr. **Serguei Fedotov**, defensor de los derechos de los pequeños propietarios de los suburbios de Moscú. En el caso del Sr. Beketov, por otra parte, que estuvo varias semanas en coma a consecuencia de la agresión, se abrió una investigación penal por “tentativa de causar daños graves a la salud” y no por “tentativa de asesinato”⁸. Al término de 2009, la investigación seguía abierta.

8/ *Ídem*.

Asesinatos, agresiones, amenazas y hostigamiento a defensores que luchan contra la discriminación, el racismo y los grupos de extrema derecha

Una vez más, en el año 2009, los miembros de las organizaciones que luchan contra el racismo y las actividades de los movimientos de extrema derecha han sido víctimas de la violencia de los grupos neonazis, que publican cada vez con más frecuencia mensajes apelando a la eliminación de los defensores y difunden en Internet listas con los nombres y los datos de las personas amenazadas. Así, el principio del año quedó marcado con el asesinato, el 19 de enero de 2009, del abogado **Stanislav Markelov** y de la periodista de *Novaya Gazeta*, la Sra. **Anastassia Barbourova**, que lo acompañaba. El Sr. Markelov estaba investigando los abusos cometidos por las fuerzas del orden en Chechenia, además se había encargado de la defensa de las víctimas de la tragedia del *Nord Ost*. La investigación abierta tras el asesinato condujo a la detención, como sospechosos de asesinato, de los Sres. Nikita Tikhonov y Evgenia Khacis, los días 3 y 4 de noviembre de 2009⁹. Según las declaraciones de los acusados, habían asesinado al Sr. Markelov porque defendía a personas pertenecientes al movimiento antifascista. El 16 de noviembre de 2009, el Sr. **Ivan Khuotorskoi**, activista del movimiento de los jóvenes antifascistas, fue encontrado muerto de dos balazos en la cabeza en un rellano de la escalera de su casa en Moscú. Este joven activista de 26 años había sido violentamente agredido con arma blanca en tres ocasiones anteriores desde el año 2005. Su dirección y su nombre figuraban en los sitios neonazis de Internet, que habían hecho llamamientos para que fuera eliminado. Poco después de su asesinato, el responsable de la dirección del grupo de investigación adscrito a la Fiscalía declaró que no excluía la posibilidad de un asesinato relacionado con las actividades antifascistas del joven. Al término del año 2009, la investigación seguía abierta¹⁰. En el mismo orden de cosas, las amenazas dirigidas contra el Centro para la Información y el Análisis “SOVA”¹¹ han aumentado a lo largo del año 2009. El 8 de febrero de 2009, el día anterior a la publicación de un informe sobre la cuestión del nacionalismo y el racismo en Rusia, la Sra. **Galina Kozhenikova**, Vicepresidenta del Centro SOVA, recibió amenazas de muerte por correo electrónico, participándole que iría muy pronto a reunirse con el Sr. Markelov y el militante antirracista **Nikolai Guirenko**, asesinado en 2004. A principios del año, unos desconocidos

9/ El Sr. Markelov trataba de inculpar a estas dos mismas personas de la muerte de un joven antifascista. Ver HRO.

10/ Ver HRO.

11/ El Centro SOVA es una organización que tiene como finalidad la vigilancia y el análisis de las manifestaciones de racismo y xenofobia, y que estudia asimismo las relaciones entre las iglesias y la sociedad seglar, y el radicalismo político en Rusia.

intentaron entrar en el domicilio del Sr. **Alexander Verkhoski**, Director del Centro, quien había sido ya víctima de tales intrusiones en julio de 2008, y cuyo nombre y dirección figuraban en una lista publicada en el sitio de extrema derecha *www.vdesyatki.net*. En aquella ocasión, se abrió una investigación por “revelación de datos personales” y “amenazas de muerte”. Se abrió una nueva investigación, pero, al término del año 2009, no se había identificado a ningún sospechoso en ninguna de las dos investigaciones.

La amenaza de la extrema derecha es cada vez más fuerte porque los movimientos neonazis gozan de una total libertad. En julio de 2009, el Sr. **Konstantin Baranov**, responsable de la sección de Rostov del Don de la organización “Joven Europa”, que promueve los valores de tolerancia y de lucha contra el racismo, recibió amenazas tras haber denunciado ante el Fiscal la celebración de concentraciones neonazis en la ciudad de Rostov del Don. El 15 de julio de 2009, las señas del Sr. Baranov juntamente con una llamada a “todos los simpatizantes de extrema derecha de Rusia” a reaccionar de forma “adecuada” ante las atrevimientos del defensor fueron publicados en la página del sitio de Internet de un miembro del movimiento de extrema derecha la “Unión Eslava”. Cuando el Sr. Baranov denunció los hechos al Centro SOVA, se publicaron nuevas amenazas en el mismo sitio. En Krasnodar, el 12 de octubre de 2009, la asociación de promoción de la tolerancia “ETHnICS” fue sometida a un control ilegal¹² por parte del Departamento de Lucha contra los Delitos Económicos (OBEP). Se les requisaron tres ordenadores y los mismos agentes del OBEP trataron de detener a la Sra. **Anastasia Denisova**, Presidenta de la organización, miembro del Consejo de Coordinación del Movimiento de la Juventud para los Derechos Humanos (*Youth Human Rights Movement*), de la Unión Ciudadana para una Alternativa Verde (GROZA) y colaboradora de Memorial. Como no traían orden judicial, la Sra. Denisova se negó a ser detenida. Como consecuencia de este registro, en diciembre de 2009, se abrió una causa penal a la Sra. Denisova por “violación de los derechos de autor en el ejercicio de sus funciones” sobre la base del artículo 146.3 § D del Código Penal, por la que se le puede imponer una pena de seis años de prisión y una multa de 500.000 rublos (12.400 euros)¹³. El 4 de octubre de 2009, había sido detenida en el aeropuerto de Krasnodar para impedirle que se dirigiera a una reunión sobre los derechos humanos que había organizado la OSCE. Al día siguiente del registro, el 13 de octubre de 2009,

12/ La excusa para el registro fue una denuncia según la cual la organización utilizaba programas informáticos pirateados. Dicha denuncia no se correspondía con las señas de la oficina.

13/ El 11 de febrero de 2010, la Sra. Anastasia Denisova fue hallada culpable de “violación de los derechos de autor en el ejercicio de sus funciones” y de “utilización de programas informáticos dañinos”, infracción castigada con una pena de tres años de cárcel y una multa de 200.000 rublos (unos 4.970 euros).

la Sra. Denisova, ante el temor de nuevas represalias abandonó Krasnodar. En septiembre de 2009, fue víctima de una campaña de difamación en el periódico municipal de Krasnodar¹⁴.

Hostigamiento judicial a los defensores de los derechos de los presos

Dado el muy preocupante estado de las cárceles de Rusia y la carencia de derechos de los presos, las personas que denuncian esta situación son consideradas un obstáculo para la estabilidad del Estado ruso y perseguidas judicialmente por sus acciones en defensa de los derechos de los presos. Así, el 12 de mayo de 2009, la corresponsal en Volgogrado del periódico *Svobodnoe slovo* (la Palabra Libre), la Sra. **Elena Maglevannaya**, fue condenada por el Tribunal del Distrito de Kirov, de Volgogrado, a pagar 200.000 rublos (4.613 euros) por daños y perjuicios a la colonia penitenciaria de Volgogrado, en aplicación del artículo 152 del Código Civil, que hace referencia al “honor y a la protección de la reputación profesional”. Esta condena era consecuencia de los artículos de la periodista sobre las condiciones de encarcelamiento de un prisionero checheno y los malos tratos que habría recibido, publicados en distintos periódicos y en Internet. La periodista se negó a satisfacer tales daños y perjuicios así como a publicar un desmentido. Ante el riesgo de ser perseguida judicialmente, a finales de mayo de 2009, pidió asilo en un país europeo. No solo temía ser privada de su libertad, también temía por su seguridad, pues había recibido amenazas de muerte por parte de un grupo de extrema derecha. El defensor de los derechos de los presos, Sr. **Alexei Sokolov**, Presidente de la organización “Fundamento Jurídico”, miembro de la Comisión No Gubernamental de Observación de los Lugares de Detención de la Región de Sverdlovsk y famoso por sus numerosas denuncias de torturas en las cárceles rusas, fue asimismo víctima de hostigamiento judicial desde el mes de mayo de 2009. Acusado de “bandolerismo” y de “robo a gran escala” (artículos 162 y 158.4 del Código Penal), fue detenido en régimen de prisión provisional el 13 de mayo de 2009 en el edificio de detención N° 1 de Ekaterimburgo. El 23 de diciembre de 2009, el Tribunal de Bogdanovich, en sesión a puerta cerrada, prolongó su detención provisional hasta el 9 de marzo de 2010. La acusación contra el Sr. Solokov se basaba en declaraciones de detenidos obtenidas a la fuerza. El examen definitivo del caso empezó en enero de 2010.

14/ En un artículo publicado en el periódico municipal el 30 de septiembre de 2009, se la acusaba de provocar la discordia nacional y el odio con sus escritos sobre el problema de la xenofobia en la región de Krasnodar y con sus actividades de promoción de un diálogo ruso-georgiano.

Hostigamiento administrativo y judicial a las organizaciones de defensa de derechos humanos

En 2009, el Presidente Medvedev proclamó su voluntad de proceder a reformas encaminadas al fortalecimiento de la sociedad civil en el país. El 8 de mayo de 2009, por orden del Presidente, se creó una comisión de trabajo encargada de elaborar una propuesta de mejoramiento de la Ley sobre las organizaciones con fines no lucrativos. El proceso de reforma debería prolongarse hasta el año 2010. La primera etapa del proceso consistía en elaborar las enmiendas pertinentes sobre el registro y control de las ONG. Puestas en vigor el 1 de agosto de 2009, estas enmiendas aligeran considerablemente los controles que pesan sobre las ONG y reducen el número de motivos oficiales para la denegación del registro. No obstante, estas reformas siguen siendo insuficientes, pues no garantizan amparo a las ONG contra las denegaciones arbitrarias de registro o contra aquellas denegaciones motivadas en razones políticas. La segunda etapa de trabajo de la comisión consistía en elaborar una proposición de ley de ayuda a las ONG de carácter social¹⁵ que fomentaría el trabajo en el ámbito social mediante una financiación estatal y la provisión de ventajas fiscales. En realidad, mediante esta ayuda el Gobierno transferiría a las ONG parte de sus responsabilidades en cuanto se refiere a la reparación de los estragos sociales producidos por la crisis. Sin embargo, al término del año 2009, la reforma no había sido abordada. La tercera etapa, cuya culminación estaba prevista para principios del año 2010, consistirá en codificar la legislación sobre las ONG, suprimiendo en ella las contradicciones en que incurre actualmente; regular la fiscalidad de las ONG y la cooperación entre tales organizaciones y el Estado; regular su financiación y cambiar la legislación que contempla las actividades de las ONG extranjeras y de las organizaciones internacionales en el territorio de la Federación de Rusia. Las organizaciones de defensa de derechos humanos reclaman cambios mucho más importantes, que garanticen efectivamente la independencia de la sociedad civil¹⁶.

Sin embargo, pese a las reformas y a las declaraciones del jefe del ejecutivo sobre una afirmación de la libertad de asociación; a lo largo del año 2009, se han puesto constantemente obstáculos a su desarrollo, sobre todo por parte de las autoridades locales. Y así, han sido muchas las organizaciones que han chocado con dificultades insalvables para poder registrarse. En Saratov, por ejemplo, violando las disposiciones de la nueva ley, la

15/ El Presidente Dmitri Medvedev prometió estos cambios en su discurso al Estado-nación del 12 de noviembre de 2009, en el que aseguró que procedería a una modernización del país sobre bases democráticas.

16/ Ver Comunicado de HRO, 22 de diciembre de 2009.

delegación local del Ministerio de Justicia consideró que era insuficiente la certificación del Ayuntamiento que garantizaba unas señas de domiciliación para proceder al registro de las organizaciones, dado que, según dicha delegación, el único medio por el que las ONG pueden dotarse de un local es el de la subasta pública; con lo que creaba una situación absurda pues para poder firmar un contrato inmobiliario, cualquier organización tiene que tener previamente existencia legal¹⁷. En el mismo orden de cosas, el Ayuntamiento de Voronej decidió que, desde el 1 de enero de 2010, se triplicaría el alquiler de la Casa de los Derechos Humanos¹⁸, en muy mal estado, por otra parte¹⁹. Además, las ONG fueron sometidas a registros, en el curso de los cuales se les requisaron los archivos, y se las procesó sin base para ello. La noche del 20 al 21 de julio de 2009, en la ciudad de Kazán en Tartaristán, la Asociación Agora y el Centro de los Derechos Humanos de Kazán (*Kazan Human Rights Center*) fueron registrados por agentes de la Unidad de Investigación y de Intervención de los Delitos Fiscales del Ministerio de Interior, que se incautaron de los ordenadores portátiles del Director del Centro de los Derechos Humanos de Kazán, Sr. **Igor Cholokhov**, e hicieron lo mismo con el del contable de la organización. El 5 de agosto de 2009, representantes del Servicio Federal Interregional de Impuestos de la República del Tartaristán se presentaron en las oficinas de Agora, en Kazán, para efectuar una inspección fiscal. En septiembre, Agora presentó un recurso ante el Fiscal General de la Federación de Rusia en el que se discutía la legalidad del registro. El Fiscal de la región, bajo la responsabilidad del Fiscal General, llegó a la conclusión que el registro era ilegal. El 19 de noviembre de 2009, el Tribunal Regional de Bakhitovski declaró asimismo que el registro había sido ilegal²⁰. Por otra parte, el 18 de diciembre de 2009, el Ministro del Interior de la República del Tartaristán anuló el procedimiento de inspección fiscal en curso²¹. Aun así, el Centro de Investigación Memorial de San Petersburgo no pudo recuperar sino hasta marzo de 2009 el material que le había sido confiscado en el curso

17/ Ver Centro de Recursos de Defensa de los Derechos Humanos.

18/ La Casa de los Derechos Humanos de Voronej alberga distintas asociaciones, tales como la sección de Memorial de Voronej, una asociación de defensa del consumidor, el Grupo Internacional de Defensa de los Derechos Humanos, la Confederación Libre del Trabajo, el Movimiento de la Juventud para la Defensa de los Derechos Humanos y el Club de Periodistas de Voronej.

19/ Ver HRO.

20/ Según el tribunal, los agentes del Ministerio del Interior de Tartaristán violaron el secreto bancario, grabaron sin motivo a los defensores y ordenaron sin base legal la entrega de sus documentos financieros.

21/ Ver HRO.

del registro efectuado en diciembre de 2008, tras una orden del Tribunal del Distrito de Dzerzhinski de San Petersburgo de 24 de marzo de 2009²².

Por otro lado, las asociaciones de defensa de derechos humanos siguieron padeciendo a lo largo del año los efectos de la Ley contra el extremismo²³. Basadas en una definición imprecisa, estas disposiciones conducen a multitud de arbitrariedades contra los representantes de la sociedad civil. El extremismo político es una de las acusaciones preferidas por el Gobierno para reducir al silencio a los defensores. Así, a lo largo del verano de 2009 y a principios de otoño, el Fiscal de Novorossiysk instigó una larga campaña de descrédito contra el Comité de los Derechos Humanos de Novorossiysk en nombre de la lucha contra el extremismo. El 1 de mayo de 2009, el Fiscal lanzó una advertencia a los miembros de la organización, Sra. **Tamara Karasteleva** y Sr. **Vadim Karastelev**, su esposo, por haber obligado a menores a adoptar “comportamientos antisociales”, considerados como “actividades extremistas inadmisibles”. Los defensores fueron acusados de haber incitado a los estudiantes a la agitación en las escuelas, reuniéndose con alumnos para invitarles a tomar parte en una manifestación contra la Ley 1539-KZ. Si bien es cierto que ambos defensores denunciaron esta ley - que prescribe multar a los padres que no respeten la obligación de la hora de queda -, no es cierto, en cambio, que fueran a agitar a las escuelas. El 11 de septiembre de 2009, el Fiscal intentó procesar por extremismo a la organización, pidiendo su cierre basándose en tales advertencias, así como en el hecho de que habían colocado un cartel considerado “extremista” en el que se formulaba el eslogan “la libertad no se concede, se conquista”, con ocasión de una manifestación que se había celebrado el 4 de abril de 2009. El 30 de septiembre de 2009, el Tribunal del Distrito de Octiabrski de Novorossiysk dictaminó que la demanda del Fiscal era improcedente.

22/ La asociación había impugnado la legalidad del registro y había reclamado la restitución del material confiscado. El 14 de enero de 2009, el Tribunal del Distrito de Dzerzhinski había estimado que el registro era ilegal y había ordenado la restitución de los archivos confiscados. El 24 de febrero de 2009, a petición del Ministerio Fiscal, el Tribunal de San Petersburgo anuló esta orden. El 24 de marzo de 2009, el Tribunal de Dzerzhinski volvió a dictaminar, en el marco de una revisión del caso, y decidió que el registro había sido ilegal por defectos de forma, pues no se había permitido asistir al mismo al abogado de la organización.

23/ La ley extiende la definición de extremismo a la incitación del odio racial, religioso, político y social y modifica la definición del delito de odio en el Código Penal (artículo 63).

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Stanislav Markelov	Asesinato	Llamado Urgente RUS 001/0109/OBS 010	19 de enero de 2009
Sra. Galina Kozhevnikova	Amenazas de muerte	Carta Cerrada a las autoridades	13 de febrero de 2009
Sr. Stanislav Markelov, Sra. Anastassia Babourova, Sra. Galina Kozhevnikova y Sr. Nikolai Girenko	Asesinato / Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa	18 de febrero de 2009
Sr. Alexandre Verkhovsky y Sra. Galina Kozhevnikova	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 002/0209/OBS 033	26 de febrero de 2009
Centro de Investigaciones Memorial de San Petersburgo	Confiscación ilegal de material / Procesos penales / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 011/1208/OBS 2071	4 de marzo de 2009
Sra. Elena Maglevannaya	Procesos penales	Llamado Urgente RUS 003/0309/OBS 052	24 de marzo de 2009
	Condena	Llamado Urgente RUS 003/0309/OBS 052.1	18 de mayo de 2009
Sr. Lev Ponomarev	Agresión	Llamado Urgente RUS 004/0409/OBS 057	1 de abril de 2009
Sr. Aleksei Sokolov	Detención ilegal / Malos tratos / Riesgo de tortura / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080	20 de mayo de 2009
		Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080.1	21 de agosto de 2009
		Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080.2	27 de octubre de 2009
		Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080.3	20 de noviembre de 2009
Sra. Tamara Karasteleva y Sr. Vadim Karestelev	Hostigamiento judicial y administrativo	Llamado Urgente RUS 006/0609/OBS 087	23 de junio de 2009
Sra. Natalia Estemirova	Asesinato / Amenazas	Comunicado de Prensa	15 de julio de 2009
Centro de los Derechos Humanos "Memorial"	Suspensión de actividades	Comunicado de Prensa	22 de julio de 2009
Sra. Natalia Estemirova, Sr. Akhmed Guissaev, Sr. Alexander Cherkasov y Sr. Oleg Orlov / Centro de los Derechos Humanos "Memorial"	Amenazas	Comunicado de Prensa	24 de septiembre de 2009
Centro para los Derechos Humanos de Kazán y "Agora"	Registro / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 007/0809/OBS 113	3 de agosto de 2009
Sra. Zarema Sadulayeva, Sr. Alik (Umar) Dzhabrailov, Sr. Murad Muradov y Sra. Natalia Estemirova	Asesinato	Comunicado de Prensa	11 de agosto de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro de los Derechos Humanos "Memorial" / Sr. Oleg Orlov, Sra. Natalia Estemirova, Sr. Stanislav Markelov, Sra. Anastasia Baburova, Sra. Zarema Sadulayeva y Sr. Alik (Umar) Dzhabrailov	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	7 de octubre de 2009
Sr. Oleg Orlov y Sra. Svetlana Gannushkina	Procesos penales	Llamado Urgente RUS 006/1109/OBS 164	9 de noviembre de 2009
		Comunicado de Prensa / Informe de Misión Internacional de Observación Judicial	21 de diciembre de 2009
ETHnlCS / Sra. Anastasia Denisova y Sr. Yuriy Ivaschenko	Registro y requisas ilegales de material / Intento de detención ilegal	Llamado Urgente RUS 008/1009/OBS 150	15 de octubre de 2009
Sra. Zarema Gaisanova	Desaparición forzada	Llamado Urgente RUS 009/1209/OBS 189	15 de diciembre de 2009

GEORGIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Las manifestaciones convocadas por la oposición en la primavera del año 2009¹, exigiendo la dimisión del Presidente Saakashvili y la celebración de nuevas elecciones, tensaron la atmósfera política del país y provocaron un recrudecimiento de las medidas represivas contra sus miembros. El Defensor del Pueblo y las ONG han señalado decenas de casos de violaciones perpetrados contra los activistas políticos y los manifestantes, tales como violencias verbales, detenciones de militantes políticos sobre bases infundadas, casos de tortura y malos tratos, así como procesos fundados en pruebas totalmente fabricadas². Los defensores de derechos humanos han deplorado asimismo de agresiones contra los manifestantes cuando regresaban a sus casas perpetradas por desconocidos enmascarados y armados con palos. Estas agresiones parecen estar dirigidas específicamente contra los organizadores del movimiento y jamás han dado pie a respuesta alguna de las fuerzas del orden. Por otra parte, al término del año 2009, ninguno de los miembros de los servicios de seguridad que hicieron uso de armas prohibidas por el Código de la Policía contra los manifestantes que se habían concentrado delante de la comisaría central de Tbilisi el 6 de mayo de 2009 había sido ni identificado ni requerido³.

Aunque la reforma de la justicia, emprendida en 2004 – que hizo posibles algunos avances positivos, tales como la definición de garantías sociales para los jueces, la simplificación de los procedimientos de investigación y la atribución de facultades a los jueces para arbitrar mecanismos legales que eviten las demoras de las audiencias –, ha seguido adelante, el problema de la independencia judicial subsiste y, con él, el clima de impunidad.

1/ Las manifestaciones, que empezaron el 9 de abril de 2009, siguieron realizándose durante tres meses.

2/ Ver Comunicado del Defensor del Pueblo georgiano, 10 de abril de 2009 y Informe del Centro de los Derechos Humanos (*Human Rights Center - HRIDC*), *Repressive democracy?! - Chronicles of State-sponsored violence in Georgia during the spring 2009*, junio de 2009.

3/ Se trataba de balas de goma y de plástico. El uso de tales armas por las fuerzas de seguridad fue legalizado poco después de estos acontecimientos, cuando, el 17 de julio de 2009, se aprobó una enmienda del Código de la Policía. Aunque el Presidente Saakashvili pidiera excusas públicamente a los periodistas heridos por las balas de goma, ilegalmente utilizadas por las fuerzas del orden, no hubo ningún requerimiento sobre estos hechos. Ver Llamamiento de la Red de Defensores de Derechos Humanos del Cáucaso Sur (*South Caucasus Human Rights Network*) a las autoridades georgianas,

En este contexto, la tendencia a reprimir a los defensores de derechos humanos, diseñada ya en años anteriores, se impuso en 2009.

Trabas a la libertad de reunión pacífica

El 17 de julio de 2009, el Parlamento adoptó una enmienda a la ley que regula las concentraciones y manifestaciones, según la cual deberá haber una distancia mínima de 20 metros entre las concentraciones o manifestaciones y cualquier edificio oficial. Esta nueva disposición da pie a interpretaciones arbitrarias susceptibles de coartar la libertad de reunión y concentración pacíficas. Así, en virtud de esta ley, al término del año 2009, ya habían sido detenidos y condenados a pagar una multa tres defensores. El 23 de noviembre de 2009, la policía detuvo a los dirigentes del Movimiento “7 de Noviembre”⁴, Sres. **Dachi Tsaguria**, **Djaba Djishkariani** y **Irakli Kordzaia**, cuando participaban en una sentada ante el Parlamento en protesta contra la impunidad que ha rodeado los asesinatos de los Sres. **Amiran Robakidze**⁵, el 23 de noviembre de 2004, y **Sandro Girgvliani**⁶, el 28 de enero de 2006, cometidos por la policía. Los tres hombres fueron juzgados por el Tribunal Administrativo de Tbilisi el mismo día de la detención y condenados a una multa de 500 laris (unos 200 euros) cada uno, por “haber sobrepasado la distancia mínima autorizada” y por “haber estorbado el desplazamiento de los ciudadanos”⁷. Según su abogado, la sentencia del juez no se fundó más que en las declaraciones de la policía, negándose a examinar las pruebas y los argumentos de la defensa que contradecían dichas declaraciones. Esta sentencia fue confirmada en juicio de apelación. El 17 de julio de 2009 se introdujo aún en el Código de Infracciones Administrativas otra enmienda que atentaba contra las libertades públicas. Esta enmienda alarga de 30 a 90 días la pena de prisión con

4/ El Movimiento “7 de Noviembre” fue creado a raíz de la oleada de represión que suscitó la manifestación del 7 de noviembre de 2007 en Tbilisi. La organización tiene como finalidad la protección de los derechos humanos y la promoción de los valores democráticos en Georgia, para lo que se vale de la protesta pública así como de la elaboración de reportajes de investigación en soporte video.

5/ El Sr. **Amiran Robakidze**, de 19 años de edad, fue asesinado a tiros en un control de policía el 23 de noviembre de 2004. Según la encuesta, el joven estaba armado y había intentado disparar a los policías. No obstante, los amigos de la víctima, presentes en el lugar del crimen, el abogado y los defensores de derechos humanos afirman que las pruebas fueron amañadas para cubrir la gravedad del crimen. El proceso concluyó con un policía condenado por “homicidio involuntario”, rápidamente puesto en libertad bajo fianza.

6/ El Sr. **Sandro Girgvliani**, un dirigente de banca, murió en enero de 2006, a causa de las heridas producidas por las torturas infligidas por agentes del Ministerio del Interior en un pueblo cercano a Tbilisi. Aunque cuatro policías fueron hallados culpables y condenados a penas que iban de siete a ocho años de prisión, los verdaderos autores del crimen, los oficiales de policía que lo ordenaron, no han sido nunca requeridos por la justicia.

7/ Ver Declaración de la Red de los Defensores de Derechos Humanos del Cáucaso Sur, 26 de noviembre de 2009.

que se castiga la alteración del orden público. No deja de ser preocupante asimismo la interpretación de la noción de “alteración del orden público”, que muy bien pudiera dar pie a culpar fácilmente a los defensores por sus acciones a favor de los derechos humanos.

En este orden de cosas, en el contexto de las manifestaciones de la primavera de 2009, el 15 de junio, fue duramente reprimida una concentración que pretendía denunciar la detención de oponentes políticos el 12 de junio cuando participaban en una acción de protesta ante el Parlamento. Según el Defensor del Pueblo, después de que se abriera una investigación oficial sobre estos acontecimientos, dos oficiales de policía recibieron una amonestación severa; cuatro policías, amonestaciones menos severas, y otros tres policías fueron suspendidos de empleo durante el tiempo que durara la investigación, que, al término del año 2009, aún no se había cerrado. Varios defensores fueron víctimas de la violencia que acompañó las mencionadas manifestaciones de la primavera de 2009, especialmente tres miembros del Instituto Igualitario (*Egalitarian Institute*), una asociación de defensa de las libertades de expresión y de reunión pacífica, los Sres. **Misha Meshki**, **Aleksandre Badzaghua** y **Murman Pataraja**, que fueron brutalmente apaleados por miembros de las fuerzas del orden cuando dispersaban violentamente dicha concentración. El Sr. Misha Meshki fue detenido y, acusado de “vandalismo”, condenado aquel mismo día por el Tribunal de Tbilisi a un mes de prisión. Fue puesto en libertad el 15 de julio de 2009⁸.

Persistencia del hostigamiento a los defensores que denuncian las violencias cometidas por el Gobierno y las autoridades locales, especialmente durante la guerra de agosto del año 2008 y después de la misma

A lo largo del año 2009, los defensores y organizaciones que trabajan en temas de carácter político o que defienden a personas condenadas de manera abusiva por el poder fueron especial objeto de actos de represión. El 11 de octubre de 2009, la Sra. **Lia Mukhashavria**, abogada y fundadora de la asociación Prioridad para los Derechos Humanos (*Human Rights Priority*) y muy conocida por sus numerosas demandas contra el Gobierno presentadas ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (*Cour européenne des droits de l'Homme* - CEDH)⁹, fue condenada a una multa de 100 laris (unos 42 euros) por “vandalismo menor”¹⁰ por el

8/ Ver HRIDC.

9/ En octubre del 2009, presentó una querrela ante el CEDH para protestar por la extradición de 13 chechenos amenazados de expulsión a Rusia. En 2004, representó al antiguo Alcalde Tengiz Asanidze, encarcelado ilegalmente por el caso Asanidze contra el Estado de Georgia llevado ante el CEDH.

438 10/ En virtud del artículo 166 del Código Administrativo.

Tribunal de la Ciudad de Tbilisi basándose en alegaciones infundadas¹¹. La Sra. Mukhashavria apeló contra esta sentencia el 6 de noviembre de 2009. Aunque la legislación prevé un plazo de un mes para que el Tribunal se pronuncie; al término del año 2009, el Tribunal de Apelación de Tbilisi aun no había procedido a ello. Paralelamente, la Sra. Mukhashavria, el 13 de octubre de 2009, apeló ante el Ministerio del Interior para denunciar las violencias cometidas por los miembros de la patrulla de la policía que testificaron contra ella y entablaron un procedimiento administrativo en su contra, en el marco de este mismo asunto¹². Las razones de la condena a la Sra. Mukhashavria radicarían en su movilización en apoyo a la lucha contra la impunidad que ha rodeado las violaciones a los derechos humanos perpetrados contra civiles durante la guerra de agosto de 2008, especialmente mediante recursos presentados ante el CEDH. En el mismo sentido, el HRIDC se ha visto sometido a presiones por haber difundido en una conferencia de prensa, celebrada el 15 de septiembre de 2009, los resultados de su investigación sobre el caso del Sr. Vakhtang Maisaia, un experto militar, acusado de espionaje durante el conflicto de agosto de 2008. El Sr. Maisaia había revelado que había sido fuertemente presionado cuando fue detenido en el año 2009 para que acusara de espionaje a ciertas personalidades políticas. El mismo día de la conferencia de prensa, la policía se presentó en los locales del HRIDC para recabar los nombres y referencias de todos los empleados, así como las placas de matrícula de las personas que habían asistido a la conferencia de prensa. Simultáneamente se operaba un registro en el domicilio del Director del HRIDC, Sr. Ucha **Nanuashvili**, sin que se diera ninguna razón que lo justificara¹³.

Por otra parte los defensores que trabajan en las regiones y denuncian las prácticas ilegales de las autoridades locales suelen ser acusados de no ser “verdaderos georgianos”, y las violaciones que denuncian en sus informes no pasan jamás a ser investigadas por las autoridades. Así, a principios del mes de septiembre del año 2009, el Defensor del Pueblo se dirigió por correo al Fiscal de la región de Shida Kartli para informarse acerca del estado de la investigación sobre los actos de hostigamiento de que había sido víctima el Sr. **Saba Tsitsikashvili**, Coordinador local del HRIDC y periodista,

11/ El proceso siguió a una querrela entre la Sra. Mukhashavria y otra persona, la Sra. Manana Sosebashvili, que demandó a la Sra. Mukhashavria por hostigamiento. A favor de la Sra. Sosebashvili testificaron dos policías; el Tribunal no tuvo en cuenta las alegaciones de la Sra. Mukhashavria que afirmaba que era ella la que había sido acosada por la otra señora. Ver Caucasus Women's Network y HRIDC.

12/ El 21 de enero de 2010, la Sra. Mukhashavria fue informada mediante un correo de que, tras haber sido examinada la demanda, no se hallaba ningún abuso de poder por parte de los policías que pudiera ser demostrado.

13/ Ver Comunicado del HRIDC, 15 de septiembre de 2009.

y que le habían obligado a abandonar Georgia a principios del año 2009. El 22 de septiembre de 2009, el Fiscal informó al Defensor del Pueblo que la investigación estaba cerrada. En el año 2008, el Sr. Tsitsikashvili había sufrido muy fuertes presiones de las autoridades locales a causa de las investigaciones que estaba haciendo sobre la situación de los refugiados de Osetia del Sur, en la región de Gori. A su regreso, en la primavera del año 2009, las presiones ejercidas sobre su persona se reanudaron. Se le prohibió asimismo el acceso a los locales del Ayuntamiento de Gori en agosto y en septiembre de 2009, cuando investigaba sobre los movimientos de protesta de los habitantes de las “zonas tapón” entre la ciudad georgiana de Gori y la región separatista de Osetia del Sur, que reclaman ayudas financieras y materiales. Constantemente amenazado, a finales del año 2009, el Sr. Tsitsikashvili se sintió obligado a la autocensura en relación con sus investigaciones sobre los asuntos de corrupción de la región de Shida Kartli¹⁴. El representante del Servicio de Operaciones Especiales (SOD) del Ministerio del Interior amenazó, por otra parte, al socio del Sr. Tsitsikashvili, si éste último revelaba a la prensa los casos de corrupción en que estaba implicado el SOD. Las amenazas se incrementaron el 15 de diciembre de 2009, a raíz de que el Sr. Tsitsikashvili publicara un artículo sobre las distribución ilegal de primas y gratificaciones a los miembros de la Administración Local decididas por el Gobernador regional de Shida Kartli¹⁵.

En diciembre de 2009, se lanzó una campaña de difamación, difundida en los medios de comunicación, en contra de los defensores, mediante la manipulación de asuntos especialmente sensibles para la población, tales como el conflicto de agosto de 2008 y la cuestión de las minorías. Esta campaña afectó, en primer lugar, al Defensor del Pueblo Georgiano, Sr. **Sozar Subari**, cuyo muy meritorio trabajo en apoyo a los derechos humanos está ampliamente reconocido. El Sr. Subari, en un reportaje plagado de falsedades, difundido por una cadena de televisión abiertamente progubernamental, *Real TV*, fue acusado de defender únicamente las religiones minoritarias, en detrimento de la religión ortodoxa. De igual manera, el Sr. **Vakhtang Komakhidze**, Director de la ONG “Studio Reporter”, periodista de investigación especializado en asuntos de derechos humanos, corrupción y fraudes electorales, la Sra. **Manana Mebuke**, Directora de una ONG de Tbilisi de lucha por la paz, la Unión de las Esposas de Combatientes Inválidos y Muertos en Combate (*Union of Wives of Invalids and Lost-Warriors*), y el Sr. **Paata Zakareishvili**, politólogo especialista en conflictos, fueron tachados por el Gobierno de ene-

14/ Ver HRIDC.

440 15/ Ver *humannights.ge*.

migos de la nación por haberse desplazado a Tskhinvali el 16 de diciembre para informarse sobre la situación de tres jóvenes presos georgianos. En el curso de ese viaje, los mencionados defensores se reunieron con el Dirigente de la República separatista de Osetia del Sur, Sr. Shota Malashkhia. Por otra parte, el 12 de diciembre de 2009, la Asociación de Jóvenes Juristas Georgianos (*Georgian Young Lawyers Association - GYLA*) fue acusada, en un reportaje difundido en la cadena de televisión *Rustavi 2*, de haber obstaculizado la puesta en libertad de rehenes georgianos. La emisión hacía especialmente alusión a las demandas planteadas por GYLA ante el CEDH sobre violaciones cometidas durante el conflicto de agosto de 2008. Finalmente, el 10 de diciembre de 2009, un reportaje muy crítico con la Asociación “Prioridad para los Derechos Humanos”, fue difundido en el programa informativo de la primera cadena pública. Se acusó a la Asociación de agraviar al Estado con la presentación de demandas ante el CEDH, y de “servirse de la tragedia de la guerra para sus propios intereses”.

Presiones al Sr. Arnold Stepanian

En 2009, El Sr. **Arnold Stepanian**, Director del Movimiento Público “Georgia multinacional” (*Public Movement “Multinational Georgia” - PMMG*), cofundador del Centro Multiétnico de Recursos para el Desarrollo de la Educación Civil y coautor de un informe crítico alternativo sobre la protección de los derechos de las minorías en Georgia presentado ante el Consejo de Europa en el año 2008, fue amenazado en varias ocasiones y conminado a que abandonara sus actividades. El 19 de marzo de 2009, se presentó un policía en las oficinas del PMMG pidiendo información sobre la dirección de la organización. Aquel mismo día, un desconocido, que se negó a identificarse, trató de obtener información telefónica del personal del PMMG sobre el Sr. Arnold Stepanian. Por último, también el mismo día, la oficina de control de impuestos obligó cerrar una pequeña empresa llamada “Arnold Stepanian” que pertenecía al padre del defensor, así como la compañía “Giperioni”, de la que era cofundador el Sr. Stepanian. Más tarde, el 28 de agosto de 2009, cuando se trasladó a la región de Samtskhe-Javakheti¹⁶, en el marco de un proyecto financiado por la asociación “Open Society - Georgia”¹⁷, el Sr. Stepanian habría sido seguido por un miembro de los servicios de información. A su vuelta, funcionarios del Ministerio del Interior lo abordaron e intentaron persuadirlo de que abandonara sus actividades en la región. Al término del año 2009, las empresas “Arnold Stepanian” y “Giperioni” seguían cerradas.

16/ Región fronteriza con Turquía mayoritariamente poblada por armenios.

17/ Este proyecto tiene como finalidad organizar encuentros entre diplomáticos extranjeros, miembros de las ONG y representantes políticos locales con objeto de proporcionar a estos últimos la oportunidad de dar testimonio de los problemas de la región y la posibilidad de acceder a apoyos internacionales.

El Sr. Stepanian envió un correo al Ministerio del Interior notificándole su indignación por todos estos acontecimientos. Su correo fue trasladado al servicio de contra-investigación que, al término del año 2009, no había reaccionado todavía.

Violencias de la policía contra los defensores LGBT

Los defensores LGBT son también muy vulnerables. El 15 de diciembre de 2009, hubo un registro ilegal y efectuado con violencia en los locales de la asociación de defensa de los derechos LGBT “Inclusive Foundation”. Dos miembros de las fuerzas del orden, armados y vestidos de paisano, irrumpieron en los locales de la organización cuando se celebraba una reunión del “Club de las Mujeres”. Sin dar cuenta ni de su identidad ni de las razones de su intrusión y sin presentar ninguna orden, procedieron a la detención del Sr. **Paata Sabelashvili**, Director de la asociación. Por otra parte, las demás personas presentes fueron registradas, insultadas por su orientación sexual y humilladas. Dos miembros de la organización, las Sras. **Eka Agdgomelashvili** y **Tinatin Japaridze**, fueron amenazadas de muerte por un miembro de las fuerzas del orden cuando estas quisieron verificar la legalidad del registro. El Sr. Sabelashvili habría admitido que poseía ocho gramos de marihuana. Esta confesión fue hecha antes de que llegara su abogado y solo ante la presencia de miembros de las fuerzas del orden. Al término del año 2009, los miembros de la organización seguían estando estrechamente vigilados. El 26 de diciembre de 2009, tras un acuerdo con el Fiscal, el Sr. Sabelashvili se reconoció culpable de haber comprado y transportado drogas. Fue condenado a una pena de cinco años de prisión con aplazamiento y a una multa de 4.000 laris (unos 1.700 euros) y, luego, aquel mismo día, puesto en libertad.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Arnold Stepanian	Hostigamiento	Llamado Urgente GEO 001/0309/OBS 054	30 de marzo de 2009
Inclusive Foundation / Sr. Paata Sabelashvili, Sra. Eka Agdgomelashvili y Sra. Tinatin Japaridze	Incurción policial / Detención arbitraria / Intimidación e insultos / Amenazas de muerte / Vigilancia	Llamado Urgente GEO 002/1209/OBS 199	24 de diciembre de 2009

KAZAJSTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A pesar de las reformas legislativas sobre los partidos políticos, los medios de comunicación, las elecciones y la administración local, adoptadas en febrero de 2009¹, Kazajstán siguió sin cumplir los compromisos adquiridos en 2007, cuando se decidió que, en 2010, ocuparía la presidencia de la OSCE². En términos de pluralismo político, aunque la ley electoral garantiza una representación en la Cámara de al menos dos partidos políticos, al atribuir escaños al partido que quede en segundo lugar, independientemente del número de votos que haya obtenido y de que alcance el umbral fijado; la regla que prescribe que para poder tener representantes en la Cámara es necesario un 7% de los votos no se ha cambiado. Por último, para adecuarse a los estándares de la OSCE, el Gobierno tendría que revisar la enmienda constitucional, aprobada en 2007, que permite al Presidente acumular un número ilimitado de mandatos.

En lo tocante a los medios de comunicación, una de las enmiendas adoptadas exime, a partir de ahora, a las emisoras de radio y a las cadenas de televisión de la obligación de registrarse previamente en el Ministerio de Cultura. No basta, sin embargo, esta reforma para garantizar la libertad de prensa, pues se sigue amenazando, atacando y procesando a los periodistas independientes. Se sigue criminalizando la información bajo la acusación de difamación y el Ejecutivo sigue teniendo la facultad de cerrar o suspender los órganos de los medios de comunicación; por otro lado, tampoco está garantizada la independencia del organismo encargado de supervisar el registro de los periódicos.

Aunque quepa celebrar que Kazajstán ratificara la Convención Contra la Tortura y su Protocolo Facultativo en 2008, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, el Sr. Manfred Nowak, declaró el 13 de

1/ El 6 de febrero de 2009, el Parlamento aprobó algunas enmiendas a la Ley sobre los medios de comunicación y a la Ley sobre los partidos políticos y, tres días después, el 9 de febrero, algunas otras enmiendas a la Ley electoral y a la Ley sobre los gobiernos locales.

2/ En el curso del Consejo de Ministros de la OSCE, celebrado en Madrid el 19 de noviembre de 2007, el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Marat Tazhin, declaró que Kazajstán enmendaría la Ley sobre los medios de comunicación, incorporando las recomendaciones de la OSCE y que seguiría avanzando en la puesta en práctica de las recomendaciones de la BIDDH sobre las elecciones y sobre la Ley de los partidos políticos.

mayo de 2009, en sus conclusiones tras la visita al país del 5 al 13 de mayo de 2009, que en las cárceles kazakas se seguía practicando la tortura. Del mismo modo, ha deplorado la ausencia de mecanismos reales de reclamación para las víctimas de la tortura³. La Unión Europea y los Estados Unidos han criticado asimismo la insuficiencia de las medidas emprendidas por Kazajstán en materia de democratización y de derechos humanos⁴.

No parece, pues, que Kazajstán esté preparado para asumir la presidencia de la OSCE y la defensa de los derechos humanos en el conjunto de los países de la organización, y se teme que la presidencia kazaja de la OSCE en 2010 no facilite la mejora de la situación de los derechos humanos y de sus defensores en el país.

Atentados contra la libertad de expresión y hostigamiento a los periodistas que denuncian los ataques a los derechos humanos

El 24 de junio de 2009, el Parlamento aprobó una ley destinada a regular la libertad de expresión en Internet⁵ que reduce considerablemente la libertad de expresión en la red e inquieta tanto a las ONG como a la OSCE⁶. Según la nueva ley, todos los recursos de Internet son “medios de comunicación” en toda la extensión del término e incurren en las mismas responsabilidades penales, administrativas y civiles que cualquier otro medio. Según el artículo 13 de la ley, las autoridades están también facultadas para bloquear sitios de Internet, si tratan, sin estar autorizados para ello, sobre elecciones, huelgas, manifestaciones y cuestiones étnicas⁷. Esta ley refuerza, por tanto la censura y estimula la autocensura, especialmente porque contempla la posibilidad de que los blogueros sean procesados penalmente por sus escritos⁸. Aun cuando es demasiado pronto para valorar los efectos de esta ley, no deja de ser muy inquietante el alcance que pueda tener como restrictiva de la libertad de expresión para los defensores de derechos humanos.

3/ Ver Comunicado del Relator Especial de las Naciones Unidas contra la Tortura, Sr. Manfred Nowak, 13 de mayo de 2009.

4/ Ver Declaraciones de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea y de la Delegación estadounidense en la OSCE, 12 de febrero de 2009.

5/ Ley que regula la introducción de cambios y disposiciones adicionales de algunos actos legislativos sobre la cuestión de las redes de información y de comunicación.

6/ Ver Comunicado del Representante de la OSCE sobre la Libertad y los Medios de Comunicación, Sr. Miklos Haraszti, 25 de junio de 2009.

7/ En su artículo 13, párrafos 3 y 4, el nuevo texto enumera los motivos que pueden dar lugar a la suspensión de un medio de comunicación. Un medio puede ser suspendido temporalmente en caso de que afecte a la normalidad del desarrollo de una manifestación pacífica o de una campaña electoral, o en caso de incitación a la participación en una huelga. El medio de comunicación puede ser prohibido definitivamente en caso de que difunda discursos que inciten al odio étnico o confesional. Ver Comentarios de la OSCE al proyecto de ley.

444 8/ Ver Oficina Internacional para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (IBHRR).

Hay que señalar que las autoridades locales han reprimido en diversas ocasiones las acciones de protesta contra esta ley. Por ejemplo, el 25 de abril de 2009, seis miembros del grupo de acción “¡Por una Internet Libre!” intentaron llevar a cabo una acción – que denominaron de “los blogueros presos”– contra la reforma, delante del Hotel Intercontinental en Almaty. Nada más empezar la concentración, uno de los manifestantes el Sr. **Aban A Brasilov**, fue detenido por las fuerzas del orden, rodeado por 16 policías y conducido después al Servicio Regional del Ministerio del Interior (ROVD). Los demás manifestantes decidieron entonces continuar la manifestación ante los locales del proveedor de Internet *Kazakhtelecom* pero, antes de llegar al nuevo lugar de concentración, fueron detenidos y trasladados a las dependencias del ROVD. Los blogueros quedaron en libertad aquel mismo día gracias a la intervención del Consejero Presidencial para los Medios de Comunicación, que temió que aquellas detenciones provocaran un escándalo internacional⁹.

Las restricciones a la libertad de prensa se han impuesto también en forma de numerosos ataques físicos dirigidos contra periodistas y en forma de procesos judiciales por difamación. El fenómeno afecta al conjunto de los periodistas de oposición y especialmente a los periodistas que han denunciado las violaciones de los derechos humanos y los casos de corrupción, como, por ejemplo, el periódico *Almaty info* y su Redactor en Jefe, el Sr. **Ramazan Esergepov**. El 8 de agosto de 2009, el Tribunal N° 2 del Distrito de Khambilsk condenó al Sr. Esergepov a tres años de prisión y a dos años de inhabilitación para el ejercicio de su profesión por “recogida ilegal de informaciones” y “divulgación de secretos de Estado”, en virtud de los artículos 172.1 y 339.2 del Código Penal. Detenido el 6 de enero de 2009, cuando se encontraba en un hospital para someterse a un reconocimiento, el Sr. Esergepov fue procesado por haber publicado el 20 de noviembre de 2008, en *Almaty info*, un artículo titulado “¿Quién gobierna en este país, el Presidente o el Comité Nacional de seguridad (KNB)¹⁰?”. Este artículo contenía acusaciones de corrupción¹¹. El 22 de octubre de 2009, el Tribunal Regional de Khambilsk confirmó, en apelación, la condena del Sr. Esergepov¹².

9/ Ver IBHRRL, *Informe sobre las violaciones de la libertad de reunión pacífica en el año 2008 y de enero a septiembre de 2009*, octubre de 2009.

10/ El Comité Nacional de Seguridad es el servicio nacional de información.

11/ En el artículo se reproducía una carta del jefe local del KNB de Khambilsk, dirigida al Presidente del KNB, Sr. Amageld Chabarbaev. En la carta se aludía a la investigación judicial sobre la sociedad “Taraz” por impago de impuestos, así como al dato de que el Fundador de la sociedad, Sr. Sultan Makhmadov, estuviera en contacto con los miembros de la administración del Presidente Nursultan Nazarbaev para que éste influyera en la instrucción.

12/ Ver IBHRRL.

Trabas a la libertad de reunión y criminalización de las protestas

La Ley sobre las modalidades de desarrollo de las reuniones, concentraciones y manifestaciones, que faculta a las autoridades locales para prohibir las concentraciones, “dependiendo de la situación local” (artículo 10), o para determinar su localización en zonas periféricas¹³, está en contradicción con las disposiciones de la Constitución kazaka, que garantiza el derecho a la libertad de concentración. De hecho, en la mayoría de las ocasiones, las autoridades prohíben a los ciudadanos reunirse con distintos pretextos¹⁴, o impiden directamente las concentraciones pacíficas, mediante amenazas a los organizadores potenciales o a los participantes. Por otra parte, las demandas y querellas por quebrantamiento del derecho de reunión presentadas por los representantes de la oposición o de la sociedad civil son casi siempre rechazadas por los jueces¹⁵. De no ser así, lo que es muy raro, el juez decide satisfacer la petición de los demandantes y autoriza la celebración de la concentración en un lugar especialmente designado para albergar tales eventos, generalmente en la periferia de las ciudades. Por ejemplo, el 6 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Kostanaïski prohibió la celebración de una concentración, convocada, con el eslogan “El derecho a un juicio justo es el derecho de todos”, por la Oficina Internacional para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*International Bureau for Human Rights and the Rule of the Law* - IBHRRL). Estaba previsto que la concentración fuera silenciosa, que tuviera lugar en las proximidades del Tribunal N° 2 y del Ayuntamiento y que no interrumpiera la circulación. Pues bien, el Ayuntamiento denegó la petición aduciendo como motivo que “podría obstaculizar el normal funcionamiento de los transportes”, y propuso como lugar alternativo la plaza Tselinikov, prevista a tal efecto. La segunda propuesta de la IBHRRL fue igualmente denegada el 7 de octubre, aun cuando la organización había propuesto un nuevo lugar para la concentración¹⁶. Del mismo modo, el 21 de abril de 2009, un grupo de miembros de la asociación “Ar-Rukh-Kha” – que lucha contra la corrupción en las instituciones escolares y participa activamente en los movimientos estudiantiles – tenía previsto reunirse con otros integrantes de organiza-

13/ Por ejemplo, un desdoblado en la barriada de Astana o un parque en la periferia de Almaty.

14/ Las peticiones de concentración son denegadas con distintos pretextos: la celebración simultánea de otro acontecimiento público; la localización de la concentración convocada en las proximidades de un edificio gubernamental; plazo insuficiente entre la fecha de la petición y la de la celebración del evento (inferior a 10 días), etc. En la mayoría de las ocasiones, las prohibiciones no están motivadas o se imponen en el último momento, impidiendo, así, a los organizadores de la concentración la propuesta de un lugar distinto o una nueva convocatoria.

15/ Ver IBHRRL, *Informe sobre las violaciones de libertad de reunión pacífica en el año 2008 y de enero a septiembre de 2009*, octubre de 2009.

16/ Ver IBHRRL, *Informe sobre las violaciones de la libertad de concentración pacífica de septiembre a diciembre, enero de 2010*.

ciones de jóvenes y de defensa de los derechos humanos en Almaty, junto con periodistas, para informar a estos últimos de su preocupación ante un proyecto de ley que obligaría a todos los estudiantes y a los escolares a someterse a controles de drogas. Una hora antes de que diera comienzo la reunión, el Sustituto del Fiscal de la región de Almaty, juntamente con el Delegado del Ministerio de Interior del barrio de Bostandinski y el Coronel de la policía Turispekov Abai se presentaron en el local de la organización y procedieron a la detención de los miembros de la organización y de su Presidenta, la Sra. **Bakhitjan Toregojina**. Según la policía, la detención estaba justificada por la difusión en Internet de una convocatoria de concentración para aquel mismo día. Los jóvenes activistas estuvieron retenidos durante dos horas en las dependencias del ROVD¹⁷.

Si, a pesar de las denegaciones de permiso y las prohibiciones, las concentraciones se llevan a efecto, las autoridades dispersan a los manifestantes y detienen a los participantes y organizadores que, en tal caso, se exponen a condenas judiciales. La represión contra los movimientos de protestas afecta sobre todo a los movimientos de protesta de índole “política” – aquellos que reclaman, por ejemplo, la dimisión del Presidente o la sustitución de un alcalde, el respeto a la libertad de concentración pacífica, la celebración de elecciones justas o que protestan contra el cierre de un periódico – convocadas por organizaciones de la sociedad civil o por partidos políticos de oposición. Las condenas pueden ir desde una simple advertencia hasta una multa, incluso una privación de libertad de 15 días. Así, a raíz de que el Ayuntamiento de Almaty denegara por dos veces el permiso para una concentración para celebrar el Día Internacional de los Periodistas, prevista para el 25 de junio de 2009, más de cien personas se reunieron el 24 de junio en las proximidades de los locales del servicio de prensa nacional para llevar a cabo una protesta silenciosa tapándose la boca con cinta adhesiva y bandas negras. El Fiscal de Almaty incoó procesos a algunos de los participantes, a consecuencia de los cuales, los días 17 y 21 de julio de 2009, el Tribunal Administrativo Interregional de Almaty condenó al Sr. **Bolata Abilova**, líder del partido de oposición “Azar”, y a la Sra. **Rizada Jakipbek**, miembro de la organización de defensa del derecho a la vivienda “El Korgan”, a una multa de 65.000 tenges (unos 400 euros) por “organización de una concentración ilegal”. Igualmente, en el mes de septiembre de 2009, las concentraciones organizadas todos los miércoles en apoyo al Sr. Evgeny Zhovtis¹⁸ han concluido sistemáticamente en condenas a los participantes; han sido, así, condenados al pago de multas y a

17/ Ver IBHRR, *Informe sobre las violaciones de la libertad de reunión pacífica en el año 2008 y de enero a septiembre de 2009*, octubre de 2009.

18/ Ver más abajo.

veces detenidos periodistas, investigadores, defensores y opositores. Entre ellos, el Sr. **Andrei Sviridov**, periodista y miembro de la IBHRR, que fue detenido el 16 de septiembre de 2009, estuvo retenido durante tres horas en la comisaría y condenado a una multa de 12.730 tenges (unos 80 euros) por el Tribunal Administrativo de Almaty, el 17 de septiembre de 2009, acusado de “violación de la legislación sobre la organización y realización de concentraciones pacíficas, desfiles, mítines y manifestaciones” (artículo 373.1 del Código de Violaciones del Derecho Administrativo).

Hostigamiento a los defensores de los derechos sociales en un contexto de crisis económica

Por otra parte, aun cuando el Presidente y los representantes locales han pedido públicamente al pueblo kazako que se abstuviera de emprender acciones de protesta durante la crisis económica¹⁹, el número de protestas debidas a los cuantiosos despidos en las empresas y a los problemas suscitados en el ámbito del derecho a la vivienda ha aumentado sobremanera en estos dos últimos años²⁰. Los defensores del derecho a la vivienda están especialmente afectados por las serias restricciones a la libertad de reunión. No solo enfrentan dificultades para organizar concentraciones pacíficas, también son víctimas de hostigamiento judicial y se les detiene y procesa por las acciones que llevan a cabo en defensa del derecho a la vivienda. Así, el Presidente del movimiento de defensa del derecho a la vivienda y de apoyo a los movimientos obreros “Talmas”, Sr. **Ainur Kurmanov**, ha sido hostigado en razón de su compromiso. Condenado en diez ocasiones por haber organizado acciones de protesta en el curso del año 2009²¹, fue atacado y gravemente herido por desconocidos armados con barras de hierro, el 22 de septiembre, en el pueblo de Utegen Batir (no lejos de Alma-Ata). Esta agresión tuvo lugar cuando su organización apoyaba el movimiento

19/ En febrero de 2009, se inició el proceso de recogida de firmas, gestionado por los poderes locales, suscribiendo una “declaración”, elaborada por la Administración Presidencial, sobre “el acuerdo, la colaboración y la conservación de la estabilidad social y política en la región”. Los firmantes se comprometían sustancialmente a no llevar a cabo acciones de protesta durante un determinado período. Pese a las presiones de los poderes locales, las organizaciones de la oposición se han negado a firmar dicha declaración. Ver IBHRR.

20/ Las protestas son de índole diversa. Unas veces están implicadas en ellas personas a las que el Estado les requisó su vivienda en el momento del crecimiento de la economía kazaka, debido a “necesidades del Estado” sin - o con muy escasas - compensaciones financieras. Decenas de miles de personas han perdido así su vivienda, cuando, posteriormente, un 80% de estas viviendas han sido atribuidas a sociedades privadas, próximas a ciertos funcionarios. Otras veces son personas que han sido engañadas por empresas de construcción fraudulentas que les han inducido a invertir su dinero en proyectos fantasmas; pueden ser también personas que no pueden satisfacer los préstamos concedidos en el momento del bum económico y cuyas viviendas han sido embargadas. Ver IBHRR.

21/ Las condenas han oscilado entre 5 y 15 días de prisión Ver IBHRR, *Informe sobre las violaciones de la libertad de reunión pacífica en el año 2008 y de enero a septiembre de 2009*, octubre de 2009.

obrero de una fábrica de maquinaria pesada de Almaty, adquirida hacía muy poco tiempo por el hermano y la cuñada del Presidente Nursultan Nazarbayev. La policía abrió una investigación, pero pese a las repetidas peticiones del Sr. Kurmanov y de los miembros de Talmas de que se interrogara a los dirigentes de dicha empresa, al término del año 2009, no se había dado ningún paso en este sentido ni se había identificado a ningún sospechoso. También el Sr. **Ermek Koynov**, el abogado de Talmas, recibió amenazas por teléfono durante el otoño de 2009²². El Estado kazako no solo ha obstaculizado las acciones de Talmas, también de otras organizaciones de defensa del derecho de vivienda, como los movimientos “Kazajstán 2012”, “Demos una Vivienda al Pueblo” o el movimiento “¡Por una Vivienda Digna!” han topado con graves obstáculos²³. Igualmente, a la Unión de los Soldados sin Domicilio Fijo (SV. BOMJ) se le ha impedido ejercer su derecho a realizar concentraciones pacíficas aduciendo motivos falaces. El líder del movimiento, el Sr. **Daulet Jumabekov**, fue juzgado en rebeldía el 20 de noviembre por el Tribunal Especial Económico Interregional de Almaty, por haber “organizado una concentración ilegal” y recibió una amonestación administrativa²⁴. El 8 de mayo de 2009, las fuerzas del orden detuvieron al Sr. **Imach Mamatramov**, a la Sra. Rizada Jakipbek y al Sr. **Amirbek Tagusov** cuando estaban manteniendo una rueda de prensa con objeto de informar a los periodistas sobre la situación de un centenar de habitantes expulsados de un centro de acogida de Almaty. Fueron detenidos en las dependencias regionales del Ministerio del Interior, acusados de “organización de una conferencia de prensa”. La Sra. Rizada Jakipbek fue acusada además de “utilización pública no autorizada del himno de Kazajstán”²⁵. Tras haber sido puestos en libertad aquel mismo día, la Sra. Rizada Jakipbek y el Sr. Amirbek Tagusov fueron detenidos otra vez, el 12 de mayo, para ser juzgados sin haber sido convocados para ello, por el Tribunal Especial Administrativo de Almaty en virtud del artículo 373.1 del Código de las Infracciones Administrativas por “organización y participación en mítines, concentraciones y otras manifestaciones públicas no autorizadas”. Tras considerar las lagunas en que incurría el procedimiento, el juez decidió cerrar el caso.

22 / Ver IBHRR.

23 / Por ejemplo, el 18 de octubre de 2009, las fuerzas de seguridad kazakas trataron de impedir el desarrollo de una vasta protesta nacional reclamando el derecho a la tierra y el derecho a la vivienda, iniciado por el movimiento “Kazajstán 2012” y apoyado por las organizaciones “Por una Vivienda Digna” y “Demos una Vivienda al Pueblo” y otras ONG. Ver IBHRR.

24 / Ver IBHRR, *Informe sobre las violaciones de la libertad de reunión pacífica en el año 2008 y de enero a septiembre de 2009*, octubre de 2009.

25 / *Ídem*.

Hostigamiento judicial contra los defensores de derechos humanos

La dureza de la pena infligida en octubre de 2009 al defensor de derechos humanos, Sr. **Evgeny Zhovtis**, Director de la IBHRRL, miembro de varios comités de expertos ante las autoridades kazakas y del Consejo de Expertos de la BIDDH de la OSCE; las condiciones en que se dio su detención, así como las del proceso a que fue sometido han demostrado la falta de voluntad de las autoridades de proteger a quienes defienden los derechos humanos. El 20 de octubre de 2009, el Tribunal Regional de Almaty de la ciudad de Taldy-Qorghan confirmó, en juicio de apelación, los cargos contra el Sr. Evgeny Zhovtis y lo condenó a cuatro años de prisión en la colonia penitenciaria de las cercanías de la ciudad de Ust-Kamenogorsk²⁶, en virtud del artículo 926 del Código Penal – “violación del Código de Circulación con consecuencia de un accidente mortal” – por haber matado accidentalmente a un peatón con su coche el 27 de julio de 2009. El 3 de septiembre de 2009, el Sr. Zhovtis había sido condenado en primera instancia por el Tribunal Regional de Balkhash. Tanto en el curso de la investigación como en el de los dos procesos se violaron las normas del procedimiento penal y al Sr. Evgeny Zhovtis se le ha negado el derecho a una defensa real. En efecto, en un principio, el 27 de julio de 2009, el Sr. Zhovtis fue citado como testigo en la investigación policial, luego su condición fue modificada y, el 28 de julio, se le declaró sospechoso. Por otra parte, a su abogado no se le informó hasta el 14 de agosto de 2009, o sea, dos semanas más tarde, en clara contradicción con la ley. Además, la madre de la víctima no solo aceptó las excusas del Sr. Zhovtis, sino que además firmó una declaración por la que pedía el cierre del proceso. Según el ordenamiento kazako, después de ello, los cargos contra el Sr. Zhovtis deberían haber sido retirados. Durante el proceso, el juez se negó a tener en cuenta tanto argumentos de la defensa como conclusiones de expertos, según las cuales el Sr. Zhovtis, en el momento del accidente, estaba sobrio, había respetado el Código de Circulación y no pudo evitar la colisión con el viandante. Se diría además que el veredicto estaba preparado con antelación, pues el juez no necesitó más que 25 minutos para redactar las 25 páginas en que se extendía. Por otra parte, al Sr. Zhovtis se le han denegado las condiciones de detención que normalmente se conceden a los detenidos por haber cometido delitos por imprudencia (como el régimen de semi libertad, la posibilidad de recibir visitas de larga duración y trabajar a cambio de una retribución adecuada). Por el contrario, la colonia penitenciaria en que se encuentra está sometida a un régimen muy severo. Al término de 2009, al Sr. Zhovtis se le seguía negando la asistencia médica que requería²⁷.

26/ En el nordeste de Kazajstán, a 1.000 Km. de Almaty.

27/ Al término del año 2009, a causa de las condiciones de la prisión, el Sr. Zhovtis, y con él un gran número de presos, padecía de gripe.

El 12 de diciembre de 2009, el Tribunal Regional de Almaty rechazó la petición del abogado del Sr. Zhovtis por la que solicitaba un control judicial del procedimiento que había concluido con la condena de su cliente²⁸.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Evgeny Zhovtis	Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	19 de octubre de 2009

28/ El control judicial es un recurso excepcional por el que se puede modificar un juicio en caso de que haya claros indicios de irregularidades en el procedimiento o de que la condena no sea proporcional con la gravedad de la pena

KIRGUISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, la situación de los derechos humanos en Kirguistán se ha deteriorado y la imagen del “país más respetuoso de los derechos humanos de la región” – como les gusta alardear a las autoridades del país – se ha empañado un poco más. Las elecciones presidenciales, celebradas el 23 de julio de 2009, que concluyeron con la reelección del Sr. Kurmanbek Bakiev con un 76,12 % de los votos, se desarrollaron a imagen del creciente autoritarismo del actual presidente. Ni durante la campaña ni el día de las elecciones se respetaron unas reglas mínimas que garantizaran la celebración de unas elecciones libres. Ya desde antes de las elecciones, la cobertura mediática de la campaña se concentró en el Presidente en ejercicio, Sr. Bakiev¹. Durante toda la campaña electoral hubo detenciones e intimidaciones a los oponentes políticos. Las misiones de observación de la Oficina de las Instituciones Democráticas y de los Derechos Humanos (BIDDH) de la OSCE han advertido fraudes masivos el día de las elecciones tales como, pucherazos, destrucción de papeletas de voto, compra de opiniones, e intentos de obstrucción de la actividad de los observadores². Las manifestaciones organizadas para exigir elecciones justas y oponerse a los resultados de las elecciones fueron violentamente dispersadas y seguidas de detenciones³. Por otra parte, la sociedad civil independiente interpreta la reforma de la administración, anunciada en octubre del año 2009, como un intento del Presidente de asumir más poder. Esta reforma coloca a algunos organismos bajo el control directo del Presidente como – entre otros – el Servicio de Seguridad Nacional, la Agencia para el Desarrollo, la Inversión y las Innovaciones, a cuyo frente se puso al hijo del Presidente⁴. Finalmente, el proyecto de ley sobre la reforma estructural del Ministerio

1/ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 27 de julio de 2009.

2/ Ver Informe Final de la Misión de Observación de las Elecciones de la BIDDH, 22 de octubre de 2009.

3/ Por ejemplo, la manifestación que tuvo lugar en Balichki el 23 de julio fue violentamente dispersada: la policía disparó al aire, disolvió a los manifestantes a golpes de porra y detuvo a diez personas. Ver Comité Kirguís para los Derechos Humanos (*Kyrgyz Committee for Human Rights* - KCHR). El mismo día, 41 miembros de la oposición fueron detenidos en Bishkek cuando desfilaban para rechazar los resultados de las elecciones presidenciales. Ver Comunicado de *Radio Free Europe / Radio Liberty*, 29 de julio de 2009. El 29 de julio, 67 manifestantes fueron detenidos y en su mayoría condenados a penas, que iban de tres a quince días de prisión, o a multas, por haber participado en manifestaciones organizadas aquel mismo día. Ver Informe Final de la Misión de Observación de las Elecciones de la BIDDH, 22 de octubre de 2009.

4/ Ver KCHR.

del Interior, debatido a lo largo del año 2009, preocupa a los defensores dada la imprecisión de sus disposiciones y la insuficiencia de las medidas preventivas relativas a la intervención de las fuerzas del orden, lo que supone un estímulo a los actos impunes de dichas fuerzas, al incremento de las detenciones arbitrarias y de amenaza a las libertades fundamentales⁵.

En otro orden de cosas, la situación en el sur del país se ha hecho cada vez más inestable dadas las tensiones regionales originadas en los litigios fronterizos entre Kirguistán y Uzbekistán, por una parte, y entre Kirguistán y Tayikistán, por otra (existencia de enclaves tayikos y uzbekos en la región del valle de Fergana); las tensiones entre la mayoría kirguís y las múltiples minorías, sobre todo uzbekas, tayikas y kurdas, y la actividad de distintos grupos islamistas, como el partido islamista Hizb-ut-Tahrir (Partido de la Liberación) prohibido en Asia Central, entre otros. De tal forma, en nombre de una lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso, los servicios del orden kirguises han practicado, en nombre de la seguridad y con absoluta impunidad, toda suerte de violencias contra los ciudadanos en general y contra los defensores en particular⁶. En el conjunto del país, las agresiones a periodistas⁷, las discusiones en torno al restablecimiento de la pena de muerte en el Parlamento kirguís⁸, la reforma adoptada el 13 de enero de 2009 sobre la legalización y las actividades de los grupos religiosos que limita la libertad de conciencia⁹, las reformas sobre la libertad de reunión y manifestación y los intentos de reformas de las organizaciones no gubernamentales¹⁰ han sembrado la inquietud entre los defensores de derechos humanos y son reveladoras del deterioro del clima político y social del país.

Hostigados, amenazados, detenidos, condenados por haber expresado su descontento o por haber denunciado violaciones perpetradas por el

5/ Ver Asociación "Kylym Shami".

6/ Ver KCHR.

7/ Según RSF, en el año 2009 se perpetraron ocho ataques contra periodistas.

8/ El debate sobre la pena de muerte volvió a entablarse en septiembre de 2009, cuando el Jefe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Nacional, el Sr. Murat Satalinov, propuso restablecer dicha pena en una reunión del Consejo de Seguridad de la República de Kirguistán. El 10 de noviembre, el Parlamento acogió con muchas reticencias la proposición que se le había hecho a Kirguistán de que firmara el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos que prohíbe la pena de muerte. Estas reticencias procedían, sobre todo, del partido de la mayoría, algunos de cuyos representantes propusieron organizar un referéndum sobre el restablecimiento de la pena de muerte.

9/ La reforma complica el procedimiento de legalización de las organizaciones religiosas (sobre todo, porque incrementa el número de personas necesarias para poder legalizar la organización de diez a 200 personas) y prohíbe el proselitismo.

10/ Bajo la presión de las organizaciones nacionales e internacionales, el estudio de la propuesta de enmienda de la Ley sobre las organizaciones no mercantiles, que amenazaba con restringir gravemente las actividades de las ONG y que se llevó al Parlamento el 18 de febrero de 2009, quedó pospuesta a una fecha posterior.

Gobierno, los defensores de derechos humanos se han convertido, junto con los opositores políticos y los periodistas independientes, en las primeras víctimas del autoritarismo del Presidente Bakiev.

La libertad de reunión y manifestación gravemente amenazada

La legislación en la que se enmarca la realización de concentraciones se endureció aún más en el año 2009, sobre todo porque las leyes de carácter restrictivo promulgadas en el año 2008 – que autorizaban a los poderes locales a limitar el espacio dedicado a las concentraciones pacíficas – entraron en vigor. A los defensores les preocupan asimismo los efectos de la ley firmada por el Presidente Bakiev el 13 de febrero de 2009 “Sobre el Alistamiento Universal de los Ciudadanos de la República kirguisa, el Servicio Militar y el Servicio Alternativo” ya que posibilita la intervención del ejército para reprimir concentraciones pacíficas¹¹.

En el año 2009, la mayoría de las concentraciones o manifestaciones pacíficas organizadas por los defensores fueron prohibidas y los participantes fueron detenidos, procesados y condenados, por haber organizado una concentración ilegal, basándose en la ley del 6 de julio de 2008 que regula las concentraciones pacíficas. Así, el 24 de julio de 2009, la Sra. **Tolekan Ismailova**, Directora de la organización Ciudadanos contra la Corrupción (*Citizens Against Corruption - CAC*), la Sra. **Diana Makenbaeva**, la Sra. **Evguenia Krapivina** y la Sra. **Aida Baydzhumanova**, letradas y empleadas de la misma organización respectivamente, el Sr. **Timur Shaikhutdinov**, Coordinador del Consejo para la Defensa de los Derechos de la Juventud Adjunto al Defensor del Pueblo Kirguís, la Sra. **Erkingul Imankozhova**, miembro de la organización “Karek”, así como los Sres. **Urmat Kizi Mirgul** y **Umutay Arikova** fueron detenidos por las fuerzas del orden cuando participaban en una concentración con ocasión de la “Jornada Global de Solidaridad con Irán”. Fueron condenados a multas o amonestados verbalmente, basándose en la ley del 6 de julio de 2008, con las excepciones de los Sres. Umutay Arikova y Urmat Kizi Mirgul, que fueron puestos en libertad¹². El 4 de marzo de 2009, el Sr. **Maxim Kuleshov**, Coordinador del Centro de Recursos de la Ciudad de Tokmok para los Derechos Humanos (*Tokmok Human Rights Resource Center*), fue detenido cuando se disponía a dictar una “lección de democracia en la calle”, destinada a alentar a la población a la lucha pacífica en pro de los derechos fundamentales y el respeto a la Constitución.

11/ Ver Instituto para una Política Pública (*Institute for Public Policy - IPP*), *The right of Kyrgyz citizens to peaceful assembly: recent decisions by the authorities and the response of the society*, 3 de abril de 2009.
12/ La Sra. Aida Baydzhumanova, el Sr. Timur Shaihutdinov, la Sra. Erkingul Imankozhova y la Sra. Tolekan Ismailova fueron condenados a una multa de 1.500 soms (25 euros), y la Sra. Evguenia Krapivina recibió una amonestación oral.

El Sr. **Mikhail Golovanov**, participante activo en la “lección”, fue también detenido. El Sr. Kuleshov fue conducido al hospital psiquiátrico de Bishkek por “comportamiento inconveniente” y puesto en libertad al día siguiente. El Sr. Golovanov fue condenado a una sanción administrativa de 15 días de detención. Puesto en libertad el 6 de marzo, apeló contra dicha disposición. Por su parte, el Sr. Kuleshov apeló también contra su detención. Ambas demandas fueron rechazadas tanto en primera instancia como, luego, por el Tribunal Supremo del Kirguistán. Amenazado con un proceso penal por no acatar una decisión judicial¹³, delito castigado con penas de prisión, el Sr. Kuleshov abandonó el país algunas semanas más tarde. Los días 30 y 31 de julio de 2009, la Sra. Tolekan Ismailova, la Sra. **Asiya Sasikbaeva**, Directora del Centro “Interbilim”, la Sra. **Aziza Abdirasulova**, Directora del Centro para los Derechos Humanos “Kylým Shami”, y la Sra. **Gulanara Dzurabaeva** fueron detenidas y multadas cuando asistían a una concentración organizada para protestar por las detenciones arbitrarias de oponentes políticos efectuadas en Bishkek y en Baliktchi¹⁴. Por otra parte el Ayuntamiento de Bishkek, el día anterior a las elecciones, limitó el espacio en que se podían celebrar concentraciones pacíficas a la periferia de la ciudad¹⁵. Los Sres. **Sapar Argimbaev** y **Uran Riskulov**, Director y miembro, respectivamente, de la Organización de Defensa de los Derechos de los Pequeños Labradores y de los Derechos Sociales “Bolush”, junto con el líder del partido de oposición “El Kirguistán Verde”, fueron detenidos y acusados de “desorden de masas” (artículo 223 del Código Penal) entre otras detenciones masivas efectuadas con ocasión de las concentraciones pacíficas organizadas por la población del pueblo de Petrock, de la región de Chui, los días 24 y 26 de abril para denunciar la indiferencia de las autoridades ante la violación de un niño de cuatro años perpetrada el 8 de abril de 2009¹⁶. Al término del año 2009, el Tribunal del Distrito de Moscú, de la región Chui, no había aún resuelto el caso¹⁷.

Agravamiento del hostigamiento y de las amenazas a los defensores en época de elecciones presidenciales

Movidas por la idea de reducir a silencio cualquier manifestación de oposición que pusiera en tela de juicio la legitimidad de la Presidencia de la República del Sr. Bakiev, las autoridades intensificaron la represión

13/ El Sr. Maxim Kuleshov había sido ya detenido muchas veces a lo largo del año 2008 por organizar concentraciones y manifestaciones pacíficas y condenado a multas que se había negado a pagar por considerar que tales condenas eran ilegales.

14/ En Bishkek y en Balichki se detuvo a miembros y simpatizantes del partido de la oposición CDPK que protestaban por los dudosos resultados de las elecciones presidenciales del 23 de julio de 2009.

15/ Ver KCHR.

16/ Se detuvo a 83 personas en la ocasión. Algunas de ellas fueron puestas en libertad otras condenadas a sanciones administrativas.

17/ Ver Kylým Shami.

en la época de las elecciones presidenciales. La obstinación del Gobierno en sofocar cualquier voz crítica durante las elecciones presidenciales se ha manifestado a través de una multiplicidad de amenazas y de violencias graves infligidas a los defensores. Así, el 29 de junio de 2009, el Comité Kirguís para los Derechos Humanos (*Kyrgyz Committee for Human Rights* - KCHR) difundió en su página de Internet una entrevista del candidato de la oposición a Presidencia de la República, Sr. Almazbek Atambaev, en la que afirmaba haber sido víctima de amenazas y aludía a los secuestros de miembros de la oposición y sus familias. Al día siguiente se presentaron tres personas en las oficinas del KCHR y preguntaron por el paradero de su Presidente, el Sr. **Ramazan Dyrlydaev**. Ante la ausencia de respuesta, dijeron que darían con él para “romperle los brazos y las piernas” y añadieron que si el Sr. Dyrlydaev quería conservar la vida, debería retirar la entrevista de la página del KCHR. Ante tales acontecimientos, la organización decidió cerrar temporalmente sus oficinas y no las reabrió hasta el mes de noviembre del año 2009. Algunos meses más tarde, el 7 de octubre de 2009, otro miembro del KCHR, la Sra. **Guliza Omurzakova**, fue agredida cuando hacía escala en Almaty, en Kazajstán, en su viaje de vuelta de Varsovia, donde había intervenido en una conferencia organizada por la BIDDH sobre la situación de los emigrantes de origen kirguís en Kazajstán y en la Federación de Rusia. El chófer del taxi que tomó en el aeropuerto de Almaty, junto con otro hombre que se montó en el mismo coche algo más tarde, la interrogaron sobre la finalidad de su viaje a Varsovia, luego la amenazaron con violarla. Tras obligarla a que les diera 50 euros, los hombres consintieron en soltarla en las afueras de la ciudad. Le exigieron que no participara más en ninguna conferencia internacional sobre los derechos humanos y que dejara de escribir informes sobre la situación de los inmigrantes en Kazajstán. De vuelta, en Bishkek, la Sra. Omurzakova presentó una denuncia en el Ministerio de Interior y ante la representación de la OSCE en Bishkek. A principios de noviembre de 2009 se le informó de que dicha representación había trasladado la demanda a los Ministerios de Interior y de Asuntos Exteriores. La Sra. Omurzakova, tras estas gestiones, fue entrevistada en el Ministerio del Interior a finales de noviembre de 2009. Al término del año 2009, no obstante, el Ministerio no había hecho ninguna otra diligencia. Así mismo, el 23 de julio de 2009, el Sr. **Sopiev Kanat**, Coordinador de la delegación del KCHR en la región de Issik-Kul, fue detenido y golpeado violentamente por oficiales de la policía cuando se manifestaba ante los locales de la Administración de la ciudad de Baliktchi en protesta por la manipulación de votos efectuada en las elecciones presidenciales. En la misma ocasión fueron detenidos otros dieciocho manifestantes. El Sr. Sopiev Kanat fue trasladado al centro de detención de la ciudad Balikhki. Dado que sufría una conmoción cerebral y dolores en la zona renal a consecuencia de los golpes recibidos cuando fue detenido, así como

una meningitis aséptica que padece de modo recurrente, el 1 de septiembre de 2009 fue condenado a prisión domiciliaria por el juez de Baliktchi. El 30 de septiembre de 2009, el mismo juez ordenó que fuera recluido. Ante el temor de que se le sometiera a torturas y a las presiones del servicio de seguridad nacional, el Sr. Sopiev Kanat abandonó el país a principios de octubre para pedir asilo en el extranjero¹⁸. Se dictó una orden de busca contra el Sr. Kanat. Los otros dieciocho manifestantes fueron condenados el 25 de diciembre de 2009 por el Tribunal de Baliktchi por “obstaculizar el derecho de voto o las funciones de los colegios electorales”, “organización de desórdenes de masas” y “llamamiento público a un cambio violento del orden constitucional” (artículos 139, 233 y 297 del Código Penal). Cuatro de ellos fueron condenados a cuatro años de prisión y los otros catorce a penas que iban de dos a cuatro años de prisión con aplazamiento. Renunciaron a apelar la sentencia por miedo a que les fuera agravada la pena.

Represión de los defensores kirguises e internacionales que han investigado los acontecimientos de Nookat

En el sudoeste del país, donde la situación geopolítica es muy compleja, los defensores que denunciaron los abusos cometidos por las fuerzas del orden contra los ciudadanos en nombre de la lucha contra el terrorismo fueron especialmente amenazados. En efecto en el año 2009, los defensores que investigaban los acontecimientos de Nookat y la condena de 32 personas que siguió a aquellos fueron sistemáticamente hostigados¹⁹. Estos hostigamientos se han dirigido tanto contra militantes de los derechos humanos kirguises como contra defensores extranjeros. El 26 de febrero de 2009, el Sr. Vitali Ponomarev, Director del programa Asia Central del Centro de Derechos Humanos “Memorial”, de Rusia, fue detenido en el aeropuerto de Manas por los agentes de la aduana, deportado a Rusia y conminado a que no volviera a pisar el territorio kirguís en cinco años. La organización Memorial acababa de publicar un informe, cuya redacción había dirigido el Sr. Ponomarev, sobre las graves violaciones al derecho de defensa en que se había incurrido en los juicios a los acusados de Nookat, entre ellas, el recurso a la tortura y la elaboración de pruebas falsas²⁰. El 18 de noviembre

18/ Ver KCHR.

19/ El 19 de mayo, el Tribunal Supremo, en juicio de apelación, condenó, a penas que iban de cinco a 17 años, a 32 personas (entre las que se contaban dos mujeres y tres menores en el momento de los hechos), acusadas de haber tomado parte en las manifestaciones de octubre de 2008 en la ciudad de Nookat. Una gran cantidad de vecinos de la zona se enfrentaron con las fuerzas de policía tras la anulación de las celebraciones tradicionales del *Eid al fitr*. Según las autoridades kirguises, se trataba de miembros del Hizb-ut-Tahrir y su intención era subvertir el orden constitucional. Tales acusaciones fueron negadas por los acusados y sus afines. Las confesiones de los acusados fueron obtenidas mediante la tortura y a los acusados se les privó de su derecho a un juicio justo e imparcial.

20/ Ver Memorial.

de 2009, se detuvo en Osh a un colega del Sr. Ponomarev, el Sr. **Bakhrom Hamroev**, que se había trasladado a Kirguistán para investigar las violaciones de los derechos de la comunidad musulmana, perpetradas en el sur del país por las fuerzas del orden en el marco de la lucha contra el terrorismo, y más especialmente los acontecimientos de Nookat. Su colaborador kirguís, el Sr. **Izzatilla Rakhmatillaev**, Director de la organización Ley y Orden (*Law and order*)²¹, también fue detenido, el mismo día, en las oficinas del Servicio de Seguridad Nacional, donde se había presentado para obtener información sobre la suerte que había corrido el Sr. Hamroev; además, su apartamento fue registrado. El Sr. Rakhmatillaev fue puesto en libertad al día siguiente por la mañana. El Sr. Hamroev permaneció detenido toda la noche por el Servicio de Seguridad Nacional de Osh y fue objeto de amenazas mientras estuvo en las dependencias del servicio de seguridad²². Acusado de recogida ilegal de informaciones sobre la situación social y política del Kirguistán y de “difusión de información” sobre la organización islamista Hizb-ut-Tahrir, fue expulsado a Rusia el 19 de noviembre de 2009²³. Finalmente, a la Sra. **Nigina Bakhrieva**, antigua Directora del Centro para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*Center for Human Rights and the Rule of Law*) del Tayikistán y actualmente consultora para la Alto Comisariado para los Derechos Humanos en un proyecto encargado por la oficina del Defensor del Pueblo del Tayikistán, se le impidió entrar en Kirguistán el 2 de diciembre de 2009, aun cuando había sido invitada por el Defensor del Pueblo kirguís. Había estado ya en el país, en septiembre de 2009, para aconsejar a los abogados que ejercían la defensa de los acusados de Nookat sobre los recursos que podían presentar ante el Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Sra. Bakhrieva fue informada de que tenía prohibido viajar a Kirguistán hasta el año 2019 a causa de sus “problemas” con las “instituciones” de Kirguistán, sin que se le diera ninguna otra explicación²⁴. Los miembros de la Comisión de Vigilancia Adjuntos al Defensor del Pueblo sobre los Acontecimientos de Nookat fueron asimismo presionados para disuadirlos de que llevaran a cabo ninguna investigación²⁵. La Sra. Aziza Abdirasulova,

21/ Esta asociación investiga las violaciones de los derechos humanos en el sur del Kirguistán.

22/ El Sr. Hamroev fue amenazado, por ejemplo, con ser entregado a las autoridades de Uzbekistán de donde es originario.

23/ Ver Memorial.

24/ A este respecto, la Unión Europea expresó su inquietud en relación con las medidas de prohibición a los defensores extranjeros viajar al territorio kirguís. Hizo un llamamiento a las autoridades de Kirguistán para que dieran fin a su hostigamiento a los defensores de derechos humanos, para que les permitieran entrar en el país y para que aseguraran la posibilidad del compromiso independiente en pro de los derechos humanos en Kirguistán. Ver Declaración de la UE sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Kirguistán ante el Consejo Permanente de la OSCE N° 785 en Viena, 10 de diciembre de 2009.

25/ Ver Fundación Pública para una Opinión Abierta (*Open Viewpoint Public Foundation*).

Presidenta de la Comisión fue especialmente objeto de estas presiones. El 2 de octubre de 2009, cuando volvía de Varsovia, de una reunión de la OSCE, los agentes de aduana del aeropuerto de Sheremetyevo, de Moscú, donde hacía escala, encontraron una bala en su bolso. Cuando pasó los controles de aduanas en Varsovia, no tenía ningún objeto de este tipo. La policía rusa la dejó viajar a Bishkek sin ponerle ninguna dificultad. El 16 de julio de 2009, un miembro de los servicios especiales se presentó en las oficinas de la organización que dirige para advertirle de que, si no dejaba de hacer declaraciones sobre las operaciones antiterroristas que se efectuaban en el sur del país, sería perseguida. El 1 de abril de 2009, miembros de la brigada criminal se presentaron en el mismo momento en pueblos diferentes en que habitaban familiares de la Sra. Abdirasulova para interrogarlos sobre sus actividades²⁶. El 24 de septiembre de 2009, la Sra. **Dinara Ochurakhunova**, Presidenta de la Coalición para la Democracia y la Sociedad Civil y miembro de la Comisión sobre los Acontecimientos de Nookat, así como del Consejo de los Defensores de Derechos Humanos Adjuntos al Defensor del Pueblo, fue detenida en el aeropuerto de Bishkek, porque respondía a una descripción del Servicio de Seguridad Nacional. Puesta en libertad al cabo de una hora, todo hace pensar que esta acción fuera llevada a cabo por los servicios especiales con objeto de intimidarla. La Sra. Ochurakhunova ha presentado una demanda ante el responsable del servicio de fronteras, en la administración presidencial, así como ante el Presidente de la Agencia de Turismo. Al término del año 2009, no había recibido ninguna respuesta a su correo²⁷.

Represalias contra la Sra. Baktigul Imankozhoeva, defensora de los derechos de las víctimas de Barksoon

En el año 2009, el acoso ejercido sobre la Sra. **Baktigul Imankozhoeva**, médica, Directora del Centro de Diagnóstico de la ciudad de Barksoon y miembro de la organización “Karek”, la Asociación de Defensa de las Víctimas de la Catástrofe Ecológica de Barksoon²⁸, se ha acentuado. Este acoso parece tener como finalidad intimidar y desalentar hasta la inactividad a los miembros de la sociedad civil que cooperan en pro de los derechos de las víctimas de aquella tragedia. En efecto, el 15 de diciembre de 2009, el Tribunal Supremo confirmó la condena a la Sra. Imankozhoeva a una

26 / Ver Comunicado de Prensa del Consejo de los Defensores de Derechos Humanos Adjuntos al Defensor del Pueblo, 6 de abril de 2009.

27 / Ver Fundación Pública para una Opinión Abierta.

28 / En el verano de 1998, un camión cargado de cianuro volcó en la región de Barksoon. Se derramaron 20 toneladas del producto tóxico en el río que vierte en el lago Issik-Koul. Esta catástrofe ecológica causó más de 1.000 víctimas en la región. Solo se procesó al chófer del camión, las víctimas no recibieron la asistencia médica adecuada, y las compensaciones prometidas a las víctimas no fueron nunca entregadas.

pena de dos años de prisión con aplazamiento, y ello aun cuando la investigación se había desarrollado en violación de las normas de procedimiento penal (registro ilegal, presiones a los demandantes) y aun cuando muchos testimonios hubieran dado fe de su inocencia. La vista se desarrolló en ausencia de la Sra. Imankozhoeva, que estaba en aquel momento hospitalizada, y de su abogado, a pesar de la demanda de aplazamiento presentada por la hermana de la defensora. En el año 2007, la Sra. Imankozhoeva había sido investigada por desvío de materiales de construcción e impago de salarios; más tarde, en junio de 2008, condenada por “abuso de poder” sobre la base del artículo 304 del Código Penal por el Tribunal del Distrito de Jeti-Oguz, condena confirmada luego, en septiembre del año 2009, por el Tribunal Regional de Issik-Kulsk. La Sra. Imankozhoeva había sido ya condenada en el año 2002 en virtud del artículo 304 del Código Penal, acusada de haber vendido un recién nacido. En aquella ocasión había sido apartada de su profesión, pero el Tribunal Supremo había anulado esta condena por considerar que la culpabilidad de la Sra. Imankozhoeva no se había probado²⁹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Maxim Kuleshov y Mikhail Golovanov	Detención / Hostigamiento	Llamado Urgente KGZ 001/0309/OBS 045	10 de marzo de 2009
Sr. Ramazan Dyrlydaev / Comité Kirguís para los Derechos Humanos (KCHR)	Hostigamiento / Amenazas	Llamado Urgente KGZ 002/0709/OBS 099	7 de julio de 2009
Sra. Tolekan Ismailova, Sra. Diana Makenbaeva, Sra. Evguenia Krapivina, Sra. Aida Baydzhumanova, Sr. Timur Shaikhutdinov, Sra. Erkingul Imankozhoeva, Sr. Urmat Kyzy Mirgul, Sra. Umutay Arykova, Sra. Asiya Sasykbaeva, Sra. Aziza Abdirasulova y Sra. Gulnara Dzhurabaeva	Detención arbitraria / Condena / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Carta Abierta a las autoridades	4 de agosto de 2009
Sres. Bakhrom Hamroev, Izzatilla Rakhmatillaev y Vitaly Ponomarev	Detención / Expulsión	Llamado Urgente KGZ 003/1109/OBS 171	23 de noviembre de 2009
Sra. Nigina Bakhrieva	Prohibición de pisar el territorio	Llamado Urgente KGZ 004/1109/OBS 179	3 diciembre de 2009

SERBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A lo largo del año 2009, en su proceso de acercamiento a la Unión Europea, Serbia ha llevado a cabo buena parte de las reformas exigidas para la liberalización del régimen de visados¹. Así, el 25 de marzo de 2009, el Parlamento de Serbia aprobó un proyecto de ley contra la discriminación que define un marco legislativo para proteger a todos los ciudadanos de Serbia, con independencia de su orientación política, religiosa, sexual o de su estado de salud física o mental. Pese a las presiones de la iglesia ortodoxa y de la opinión conservadora, que instigaban al Gobierno a que acordara enmiendas restrictivas a la libertad sexual y a la libertad religiosa, la ley fue aprobada sin grandes cambios². Bien acogida por las organizaciones de defensa de los derechos humanos, la ley entrará en vigor a principios de 2010.

No obstante, Serbia tiene que asegurar la sustanciación de los procesos penales abiertos a los Sres. Ratko Mladić y Goran Hadžić, acusados por el Tribunal Penal Internacional y que siguen huidos.

Por otra parte, los grupos extremistas han seguido perpetrando acciones violentas de carácter racista u homófobo que, al parecer, las autoridades no son capaces de reprimir; aun cuando recientemente se hayan dado algunos pasos en este sentido. El 26 de septiembre de 2009, la policía interpelló a una treintena de militantes de grupúsculos de extrema derecha, entre los que se encontraba el jefe de la organización de extrema derecha “Obraz”, Sr. Mladen Obradović. Al acabar 2009, se habían incoado investigaciones sobre estas organizaciones y, así mismo, algunas personalidades y autoridades políticas habían reclamado la prohibición y la disolución de “Obraz”

1/ A este respecto, la prescripción del régimen de visados Schengen tuvo lugar el 19 de diciembre de 2009.

2/ La ley elimina toda discriminación ya sea de índole racial, de nacionalidad, social o confesional y protege asimismo de las discriminaciones políticas, culturales, lingüísticas, físicas o psíquicas. Prevé también la designación de un comisario de la igualdad que estará encargado de definir las violaciones de esta reglamentación y de tomar las medidas pertinentes de advertencia y de prevención. Las condenas de multa previstas oscilan entre 10.000 y 100.000 dinares (105 y 1.050 euros).

y del movimiento “1.389”³. Sin embargo, el 9 de noviembre de 2009, Día Internacional Contra el Fascismo, el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia, a los manifestantes convocados con tal ocasión se les prohibió que se acercaran al Parlamento, aun cuando se les hubiera permitido con anterioridad. Este hecho ha sido interpretado como un signo por parte del Gobierno de negativa a asumir plenamente sus responsabilidades en la lucha contra los grupos de extrema derecha⁴. En general, los defensores de derechos humanos se quejan de una falta de voluntad política para protegerlos de los ataques de los grupos de extrema derecha y garantizarles plenamente sus derechos. Las demandas de los defensores agredidos en 2008 no han concluido, por lo demás, en ninguna condena, lo que crea un clima de impunidad y de inseguridad que menoscaba las actividades de los actores de la sociedad civil.

Los defensores de los derechos de los LGBT, cuya libertad de reunión ha sido frecuentemente despreciada, siguen estando amenazados

En 2009, los defensores de los derechos de las Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (LGBT) han sido, una vez más, objeto de violencia por parte de grupos extremistas y han tenido que soportar la nula disposición del Estado para garantizar su derecho a la libertad de expresión así como para asegurarles su protección. La organización “Gay Straight Alliance” (GSA), por ejemplo, enfrentó innumerables dificultades para organizar una conferencia de prensa en la que pretendía anunciar la publicación de un informe sobre la situación de los derechos de los homosexuales en Serbia. La conferencia de prensa, que tenía que haberse celebrado el 26 de febrero de 2009 en el centro de prensa del Centro de Congresos de Sava, fue anulada por la dirección del centro el 24 de febrero, con la explicación de que la utilización de los locales por una organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos de los homosexuales era “inapropiada”. La conferencia se celebró finalmente el 9 de marzo en la ciudad de Kragujevas. Durante la misma, los defensores que participaban en ella fueron agredidos e insultados por jóvenes pertenecientes a grupos de extrema derecha (“Naši”, “Obraz”, “1.389”, entre otros, así como hooligans),

3/ En septiembre de 2009, el Fiscal General de la República de Serbia requirió ante el Tribunal Supremo la prohibición de los grupos de extrema derecha “Obraz” y “1389”. Igualmente, a finales de febrero de 2009, el Secretario de Estado de los Derechos Humanos, Sr. Marko Karadzic, reclamó la prohibición de “Obraz” para lo que presentó una demanda ante los tribunales en la que se cuestionaba la constitucionalidad y la legitimidad de sus actividades. Al término de 2009, el Tribunal Supremo no había aún emitido sentencia y el proceso seguía su curso.

4/ Habían convocado la manifestación las organizaciones siguientes: las Mujeres de Negro (*Women in Black*), la Organización de Defensa de los Derechos de las Lesbianas Labris (*Organizacija za lezbejska ljudska prava* - “Labris”) y el Centro para la Paz y la Democracia (*Center for Peace and Democracy Development* - CAA).

que apedrearón las ventanas y las puertas del edificio en que se celebraba la conferencia profiriendo amenazas de muerte⁵; a consecuencia de lo cual, fueron detenidos tres de ellos.

Tampoco el Estado serbio ha garantizado a los defensores de derechos de los LGBT la libertad de reunión pacífica y, así, prohibió la celebración del día del “Belgrade Pride”, prevista para el 20 de septiembre de 2009. A raíz del anuncio de la fecha exacta de la manifestación, las organizaciones de extrema derecha lanzaron una campaña de intimidación, amenazando con sumarse a la manifestación para boicotearla y haciendo pintadas en las paredes de Belgrado con eslóganes homófobos, como “muerte a los gays”. El comité de organización de los eventos del “Gay Pride” solicitó protección a los servicios de policía para que la manifestación transcurriera sin incidentes, petición que fue ignorada. Dos semanas antes de la celebración de la manifestación, los medios de comunicación publicaron llamados a la violencia de las organizaciones de extrema derecha⁶. El 19 de septiembre, el comité de organización se entrevistó con el Primer Ministro, quien le hizo entrega de una carta del jefe de policía por la que se prohibía la manifestación en el centro de Belgrado a causa de “riesgo sumamente grave”⁷. A pesar de sus promesas⁸, ante la presión de los grupos extremistas, las autoridades incumplieron su deber de garantizar el derecho de los defensores LGBT a reunirse pacíficamente y a expresarse libremente. El 19 de octubre, cinco miembros del comité de organización del “Belgrade Pride” presentaron una demanda ante el Tribunal Constitucional, que, al término del año 2009, no se había resuelto. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, apelando a la libertad fundamental de reunirse y de expresarse⁹, han deplorado la supresión de los eventos del “Gay Pride”.

Los agresiones a los defensores siguen impunes

Al acabar el año 2009, aun no se había identificado a los responsables del intento de asesinato del periodista independiente, Sr. **Dejan Anastasijevic**, que se había destacado por sus investigaciones de los crímenes de guerra perpetrados durante el conflicto bélico y de las actividades ilegales de la

5/ Ver CAA.

6/ El Comité Helsinki ha denunciado una “campaña de amedrentamiento” impulsada por la policía y los medios de comunicación de masas con objeto de sabotear el desfile.

7/ Ver CAA.

8/ El 18 de septiembre de 2009, el Presidente serbio, Sr. Boris Tadic, declaró que el Estado protegería a los activistas LGBT que se manifestaran y que “pondría todos los medios para proteger a los ciudadanos con independencia de su confesión religiosa, su opción sexual o su adscripción política”.

9/ Ver Comunicado de la Misión de la OSCE, de la Delegación de la Comisión Europea y de la Oficina del Consejo de Europa en Serbia, 21 de septiembre de 2009.

policía y de los servicios secretos. El 14 de abril de 2007, arrojaron una bomba en la habitación del periodista. Del mismo modo, en noviembre de 2009, tampoco se había incoado todavía investigación alguna sobre los asaltos a los locales del Centro del Derecho Humanitario (*Humanitarian Law Center - HLC*), ni sobre las amenazas hechas a su Directora, Sra. **Nataša Kandić**, que fue objeto de una campaña de difamación en el año 2008 por sus posiciones a propósito de la independencia de Kosovo. Un clima de impunidad semejante tan sólo puede alentar los delitos contra los defensores serbios de derechos humanos.

TURKMENISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Como en años precedentes, las mejoras prometidas por el Presidente Berdymukhammedov en el terreno de las libertades políticas y cívicas han sido mínimas. Aparte de la voluntad explícita del Presidente de sacar al país del aislamiento internacional y de seguir desarrollando asociaciones con Europa, Estados Unidos, Rusia y China, no se ha observado ningún cambio político importante. Si bien la cooperación entre la Unión Europea y Turkmenistán desde 2007 ha permitido abrir un diálogo sobre derechos humanos en el curso de los encuentros anuales, como el de Bruselas en junio de 2009¹, pareciera que debates no fueran más que una fachada y se teme que lo verdaderamente prioritario sean los intereses de la UE en la región, dada la riqueza en gas, sobre todo, y los progresos del proyecto del gasoducto transcaspiano². Por otra parte, en la Reunión Anual de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE (HDIM), que tuvo lugar en Varsovia entre el 28 de septiembre y el 9 de octubre de 2009, la delegación turcomana, tras haber intentado bloquear la participación de organizaciones de defensa de los derechos humanos turcomanas, se negó a participar en el evento y lo condenó en una carta hecha pública el 24 de septiembre de 2009³, lo que es significativo de su nula voluntad para proceder a reformas encaminadas a fomentar el respeto a los derechos humanos en el país⁴.

Los disidentes, oponentes políticos, periodistas independientes y defensores de derechos humanos han sido objeto de una intensa represión y sus familiares han sido amenazados. Sigue sin existir pluralismo político, a pesar de la reforma de la Constitución, aprobada en 2008, que confería a los

1/ Ver Comunicado de la Unión Europea PRES/09/203, 30 de junio de 2009.

2/ El gasoducto transcaspiano servirá para transportar gas desde Azerbaiyán, Asia Central, por el fondo del Mar Caspio, y hacer posible, así, el envío de gas a Europa.

3/ Según el responsable de la delegación de Turkmenistán en la OSCE, algunas personas de la lista de invitados serían “terroristas” y la BIDDH de la OSCE se habría convertido en una “plataforma de expresión para terroristas reconocidos”, lo que obligaría a la delegación a proponer al Gobierno turcomano que revisara los términos de su cooperación con la BIDDH. Ver Declaración de Turkmenistán, en la reunión del Consejo permanente de la OSCE, en el punto del orden del día “otras cuestiones”, 24 de septiembre de 2009.

4/ En una declaración de la Presidencia sueca de la UE de 18 de octubre de 2009, la UE ha lamentado la ausencia de la delegación turcomana en la HDIM.

ciudadanos el derecho a formar partidos políticos. El Estado sigue estando dirigido por un partido único, que ha hecho cuanto estaba en su mano para frenar los tímidos intentos de la oposición de crear nuevos partidos. Los oponentes han sido víctimas de intimidaciones – llamadas al Ministerio del Interior, amenazas a sus familiares – o se les persuadió de que abandonarían sus proyectos mediante sobornos⁵. Si la puesta en libertad del preso político Mukhametkuli Aymuradov, el 2 de mayo de 2009, después de que se le cancelara la totalidad de su condena de 14 años de prisión, pudo interpretarse como un signo de cambio, ningún preso político pudo beneficiarse de las tres amnistías presidenciales que dieron, sin embargo, la libertad a miles de personas en el año 2009⁶. Los medios de comunicación siguen, por otra parte, estando totalmente sometidos y es imposible encontrar fuentes de información independientes. Los medios extranjeros están prohibidos. El número de cafés de Internet ha aumentado algo (aunque no llega a la treintena para todo el país), pero el acceso a las páginas independientes sigue estando bloqueado; todos los sitios que visitan los internautas queda registrados y los intercambios de correo electrónico entre personas sospechosas de ser “traidoras a la patria” o consideradas de la oposición están vigilados⁷. La libertad de reunión es inexistente y el derecho a la libre circulación, rigurosamente coartado, dada la existencia de una “lista negra” de personas que tienen prohibido abandonar el territorio. La nueva Ley de Inmigración, sancionada por el Presidente de la República el 2 de diciembre de 2009, sigue limitando el derecho de los turcomanos a la libertad de circulación y concede prerrogativas importantes a los servicios de inmigración⁸. Los defensores y sus familiares se vieron especialmente afectados por esta violación del derecho a la libre circulación, que constituye una de las medidas preferidas por los poderes públicos para aislar cualquier voz disidente⁹.

5/ Ver Fundación Helsinki de Turkmenistán.

6/ El 12 de diciembre de 2009, con motivo de la fiesta nacional turcomana, fueron puestos en libertad 3.934 presos. La primera amnistía tuvo lugar el 19 de febrero de 2009, día de la bandera nacional, en que fueron puestos en libertad 990 presos. Finalmente con ocasión del Layat Al-Qadr, el 15 de septiembre de 2009, que marcó el final del Ramadán, se dio libertad a 1.284 presos.

7/ Ver Comunicado de la Iniciativa Turcomana de los Derechos Humanos (*Turkmen Initiative of Human Rights - TIHR*), 16 de junio de 2009. En diciembre de 2009, el espacio electrónico de video *Youtube* y la red de blogueros en línea *Live journal* fueron bloqueados.

8/ Fundamentalmente el control de los pasaportes de los ciudadanos turcomanos que abandonan el país o entran en él; la ejecución de operaciones de búsqueda y actividades de investigación (artículo 14 de la Ley sobre los servicios de las migraciones). Se permite a los servicios de inmigración el uso de la fuerza (artículo 3.1 y parte III de la Ley sobre los servicios de las migraciones), lo que crea una nueva fuerza paramilitar y un nuevo servicio de seguridad. En el verano de 2009, la prohibición extendida a centenares de estudiantes de abandonar Turkmenistán para ir a estudiar al extranjero, especialmente a Turquía, Kazajistán, Kirguistán, Rusia y Estados Unidos, no fue sino un ejemplo más del endurecimiento del poder turcomano en cuanto se refiere a la libre circulación de sus ciudadanos. Ver Fundación Helsinki de Turkmenistán.

466 9/ Ver Fundación Helsinki de Turkmenistán.

Violación del derecho a la libertad de asociación

La Ley de 2003 sobre las asociaciones públicas, que confiere al Gobierno un control total sobre las actividades y la financiación de las organizaciones no gubernamentales, seguía en vigor en el año 2009. Y, si hay algunos centenares de asociaciones oficialmente registradas en el Ministerio de Justicia, no son en realidad sino emanaciones del poder. En el año 2009, en cualquier caso, en Turkmenistán no pudo registrarse ninguna asociación independiente, lo que muestra el temor de Estado a perder el menor resquicio de control de la vida social, política y económica del país¹⁰. La enmienda del artículo 28 de la Ley sobre las asociaciones públicas¹¹, adoptada el 2 de julio de 2009, agravó la situación de las ONG, en la medida en que prescribe que las asociaciones que reciban fondos extranjeros más allá de un determinado nivel – que no se especifica –, así como aquellas cuyas actividades sobrepasen el campo de las competencias habituales, quedarán sometidas al control del Ministerio de Justicia. La imprecisión de esta ley – sustancialmente sobre el monto de las imposiciones dinerarias procedentes del extranjero y sobre la naturaleza del campo de las competencias habituales – hace temer interpretaciones arbitrarias¹². En un contexto general de intimidación, esta enmienda podría desalentar a las asociaciones a solicitar financiación en el extranjero, aun cuando no tengan ninguna ayuda del interior del país. Los miembros de las asociaciones independientes se ven, así, obligados a trabajar en la clandestinidad y están sometidos a un estrecho control. Sus comunicaciones telefónicas están intervenidas; sus correos, controlados y los servicios de información los llaman a declarar continuamente. También sus familiares son víctimas de las mismas medidas represivas. Esta presión se ejerce especialmente sobre los defensores y los periodistas independientes que tienen contactos con el extranjero.

Represión ejercida sobre los periodistas y los medios independientes que denuncian violaciones de los derechos humanos

En medio de una situación de control absoluto de los medios, en el año 2009 se siguió persiguiendo a los periodistas independientes que informaban de los atentados a los derechos humanos y denunciaban el sistema político; a ellos y a sus familiares. Siguieron estando en el punto de mira de los servicios gubernamentales los periodistas de *Radio Free Europe/Radio Liberty* (RFE/RL). El 17 de noviembre de 2009, la periodista **Kurbansoltan Atshilova** fue convocada por el Comité de la Seguridad Nacional (KNB),

10 / Ver Comunicado del Instituto para la Información sobre las Situaciones de Guerra y de Paz (*Institute for War and Peace Reporting* - IWPR), 11 de agosto de 2009.

11 / Las enmiendas a la Ley de asociaciones públicas se promulgaron en el marco de la Ley sobre la introducción de enmiendas y anexos en algunos actos legislativos aprobada el 12 de julio de 2009.

12 / Ver Comunicado de la TIHR, 12 de octubre de 2009.

que la amenazó con procesarla si no abandonaba su trabajo de periodista. Le advirtieron asimismo que, en caso contrario, tendría que enfrentarse a graves problemas; ella, sus hijos y sus nietos¹³. También fue amenazado el Sr. **Osman Halliev**, corresponsal de *RFE/RL* en la región de Lebap, que se había destacado por informar sobre las elecciones legislativas de 2008, y los miembros de su familia fueron presionados. A principios de enero de 2009, fue detenido durante algunas horas en los locales de prevención de la provincia de Lebap. A partir de entonces, limitaron estrictamente su conexión a Internet, cortaron su línea telefónica y su hijo, su nuera y su yerno perdieron sus respectivos trabajos. A mediados de enero de 2009, el Sr. Halliev volvió a recibir amenazas por teléfono. Intentó presentar una demanda por los acosos de que era objeto, tanto él como su familia, pero las autoridades se negaron a incoar una investigación con el pretexto de que los hechos presentados no constituían infracción a la ley¹⁴. El Sr. **Sazak Durdirmuradov**, corresponsal de *RFE/RL*, que estuvo detenido, internado en un hospital psiquiátrico y puesto en libertad en el año 2008, también fue víctima de un ensañamiento sistemático. Fue convocado constantemente por los servicios de información de Bakhaden, donde vive, y ha estado sometido a vigilancia y seguimientos. Se le recomendó que no se trasladara a la capital Ashgabat. Por último, sus correos, dirigidos al Consejo Presidencial o a la Comisión Presidencial, en los que hacía constar las presiones de que estaba siendo objeto, se perdieron sistemáticamente¹⁵. Por otra parte, en 2009, las autoridades turcomanas siguieron negándose a abrir una investigación sobre la muerte en prisión, en septiembre de 2006, de la periodista de *RFE/RL*, la Sra. **Ogulsapar Muradova**. Y, lo que es peor, todos los intentos, por parte del entorno de la periodista, de informar de ello a las organizaciones internacionales o a las autoridades extranjeras fueron reprimidos¹⁶. Al término del año 2009, los Sres. **Annakurban Amanklitchev** y **Sapardurdy Khadjiev**, periodistas detenidos al mismo tiempo que la Sra. Ogulsapar Muradova, y condenados el 25 de agosto de 2006 a siete años de cárcel por haber colaborado en un reportaje titulado “La dictadura de Niazov – Turkmenistán: en el país de las tinieblas” (*La dictature de Niazov – Turkménistan : au pays des ténèbres*), para la emisión “Envoyé spécial” de *France 2*, seguían en la cárcel de Turkmenbachi. Las dos peticiones de amnistía formuladas en 2009 toparon con el silencio del Presidente. Además de estar sujetos a escuchas telefónicas, todas las personas próximas al Sr. Annakurban Amanklitchev, así como los familia-

13/ Ver Fundación Helsinki de Turkmenistán.

14/ Ver *RFE/RL*.

15/ Ver Fundación Helsinki de Turkmenistán.

16/ *Ídem*.

res del Sr. Sapardurdy Khadjiev (hasta sus primos y primas lejanos), están inscritas en la “lista negra”, y tienen prohibido abandonar el territorio¹⁷.

Hostigamiento judicial a un defensor del medio ambiente

La justicia sigue siendo una de las armas que utiliza el poder para hostigar a toda voz crítica, y los tribunales condenan a los defensores que puedan suponer una amenaza para el Gobierno basándose en pruebas totalmente fabricadas y en procesos en los que se quebrantan todas las normas procesales. El Sr. **Andrei Zakota**, investigador biólogo y militante en la defensa del medio ambiente, con doble nacionalidad turcomana y rusa, fue condenado el 29 de octubre de 2009 por el Tribunal de Dachoguz a cinco años de prisión por “heridas intencionadas de gravedad media causadas a un tercero”¹⁸ sobre la base de unas pruebas totalmente inventadas en un proceso injusto. Había sido detenido el 20 de octubre de 2009, tras haber sido agredido por un desconocido en el mercado de Dachoguz. Su agresor fue inmediatamente puesto en libertad, mientras el Sr. Zakota fue retenido, acusado y condenado. Tras una muy intensa movilización internacional, el Tribunal de Dachoguz revisó su caso el 6 de noviembre de 2009 y conmutó su pena de prisión por una multa de 1.000 manats turcomanos (unos 230 euros). Su detención consumaba tres años de intimidación y acoso por parte de las autoridades turcomanas¹⁹. Su puesta en libertad estuvo condicionada a la pérdida de la nacionalidad turcomana; el Sr. Andrei Zakota abandonó el territorio el 7 de noviembre de 2009 para trasladarse a Rusia de donde es ciudadano.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Andrei Zatoka	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TKM 001/1109/OBS 161	5 de noviembre de 2009
	Fin de los procesos / Puesta en libertad	Llamado Urgente TKM 001/1109/OBS 161.1	6 de noviembre de 2009

17/ *Ídem*.

18/ Según el artículo 108, párrafo 2 del Código Penal.

19/ Detenido en diciembre de 2006, había sido acusado de “vandalismo” y, luego, después de que se encontrara en su casa veneno mortal procedente de una serpiente, los cargos se modificaron a “posesión ilícita de armas o explosivos y difusión ilícita de sustancias activas o tóxicas”. En tal ocasión pasó 46 días en la cárcel para ser puesto, luego, en libertad. En enero de 2007, el Tribunal Municipal de Dachoguz lo condenó a tres años de cárcel con aplazamiento. Esta pena fue anulada con ocasión de un indulto presidencial colectivo que afectó a unos 9.000 presos. Desde junio de 2008, el Sr. Zakota tenía prohibido salir de Turkmenistán.

UZBEKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El 27 de octubre de 2009, con el fin de “alentar a las autoridades uzbecas a que tomaran medidas substanciales encaminadas a mejorar el estado de derecho y la situación de los derechos humanos”¹, la Unión Europea levantó el embargo de las exportaciones de armas, la última de las sanciones impuestas al país tras la matanza de Andijan de mayo de 2005. Sin embargo, la situación de los derechos humanos sigue siendo muy preocupante. Aun cuando se ha puesto en libertad a algunos presos de conciencia, como al opositor político Sr. Sanjar Umarov, el 7 de noviembre de 2009²; al término del año 2009, había aún, por lo menos, dieciséis defensores y una treintena de opositores presos en condiciones lamentables³.

Con el pretexto de la lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso, en el año 2009 las libertades de expresión y asociación se limitaron extraordinariamente. Se ha seguido acosando, maltratando y procesando a los periodistas, miembros de asociaciones y opositores políticos que han tratado de transmitir alguna información sobre la situación sociopolítica del país o que han intentado manifestar su desacuerdo con la política gubernamental. La política de seguridad del Gobierno permite igualmente tener a la población sometida a una estrecha vigilancia. Los miembros de la sociedad civil han sido objeto de sistemático seguimiento, sus comunicaciones están intervenidas y sus domicilios sometidos a control. Las detenciones y condenas de carácter político se multiplican, con la facilidad que permite un sistema de justicia penal sometido y corrupto⁴. En el año 2009, no se registró ninguna asociación de defensa de derechos humanos ni ningún partido político. La denegación sistemática a la legalización de partidos políticos de oposición por parte del Gobierno coloca imposibilita la participación de estos en el proceso electoral; así, en las elecciones legislativas

1/ Ver Disposición del 27 de octubre de 2009 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (GAERC) de la Unión Europea.

2/ Detenido en octubre de 2005 por haber criticado abiertamente los acontecimientos de mayo de 2005 en Andijan, el Sr. Sanjar Umarov había sido condenado a 14 años de prisión. No respondiendo a ninguna amnistía general, las razones para su puesta en libertad son inexplicables.

3/ Ver Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU).

4/ En efecto, el nombramiento de los jueces del Tribunal Supremo corresponde exclusivamente al Presidente, y el derecho a un proceso justo no está garantizado pues las confesiones se obtienen mediante la tortura y las pruebas se falsifican.

del 27 de diciembre de 2009, que se desarrollaron en un clima de represión especialmente ejercida contra los defensores, periodistas y cualquier otra voz independiente⁵, los dos partidos de oposición “Erk” y “Birlik” estaban prohibidos y la Comisión Electoral Central solo permitió participar en las elecciones a los cuatro partidos progubernamentales⁶, que contaban ya con representación en el Parlamento. El líder del movimiento de oposición “Birdamlik”, Sr. Bahodir Choriev, fue expulsado del territorio uzbeko el 11 de diciembre de 2009, dos meses después de su vuelta del exilio y dos semanas antes de la celebración de la primera vuelta de las elecciones parlamentarias⁷. Finalmente, pese al decreto gubernamental, promulgado en 2008, que prohibía el trabajo de los menores y pese a la ratificación, el 6 de marzo de 2009, del Convenio Nº 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y al trabajo, en el otoño de 2009 se obligó de nuevo a los niños a trabajar en los campos de algodón⁸.

En términos generales, los defensores de derechos humanos se cuentan entre las primeras víctimas del poder autoritario del Presidente Islam Karimov que se sustenta en un sistema de corrupción generalizada, el uso sistemático de la represión, la criminalización de la protesta social y el amordazamiento de toda voz disidente.

Continuación de las detenciones arbitrarias y del hostigamiento judicial ejercido sobre los defensores de derechos humanos

En el año 2009 varios defensores fueron procesados sobre la base de acusaciones falsas, pruebas falsas y falsos testimonios y finalmente injustamente condenados. Así el Sr. **Farkhad Mukhtarov**, miembro de la Alianza de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Pravozashchitni Aliansi Uzbekistana* - PAU), fue condenado el 3 de diciembre de 2009 a cuatro años de cárcel por “fraude” (artículo 168.3 del Código Penal) y “corrupción”

5/ Ver Informe del 6 de noviembre de la BIDDH de la OSCE sobre las elecciones legislativas del 27 de diciembre de 2009 en Uzbekistán. En ese informe la BIDDH justificaba su decisión de haber enviado solo una misión de observación de escasa entidad, basándose en los siguientes hechos: las libertades fundamentales seguían siendo limitadas; la política actual general no ofrecía al electorado ninguna posibilidad de opción real entre alternativas políticas en competencia; las recomendaciones precedentes de la BIDDH habían sido letra muerta, y no se había avanzado nada en la adecuación del marco legislativo y los compromisos con la OSCE.

6/ Son el Partido Democrático del Pueblo de Uzbekistán, el Partido Social Demócrata “Adolat” (Justicia), el Partido Liberal Demócrata y el Partido de Renovación Nacional “Milliy Tiklanish”.

7/ Se presentó un total de 506 candidatos para ocupar los 135 escaños de la Cámara baja del Parlamento uzbeko. Se eligieron 94 diputados en la primera vuelta. El índice de participación, según las fuentes oficiales, fue de 87,8%, cifra negada por las asociaciones de defensa de los derechos humanos que estimaron el índice en una horquilla que iría entre el 22 y el 26 %. La segunda vuelta tuvo lugar el 10 de enero de 2010. Ver Derechos Humanos en Asia Central.

8/ Ver Derechos Humanos en Asia Central.

(artículo 28.211.2 del Código Penal) por el Tribunal Penal del Distrito de Iunussabatski en Tashkent⁹. Durante su detención se le sometió a presiones y malos tratos. El Sr. Mukhtarov fue detenido cuando se dirigía a presentar una demanda ante el fiscal contra unos miembros de las fuerzas del orden. Frecuentemente se han utilizado las acusaciones de terrorismo para inculpar y encarcelar a los defensores; por ejemplo, el Sr. **Gaybullo Jalilov**, miembro de la sección de Karshi de la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan* - HRSU), y defensor de los derechos de los presos de conciencia, continuaba procesado al término del año 2009 por haber tenido, al parecer, intención de organizar un atentado en el aeropuerto de Karshi y se desconocía su lugar de detención¹⁰. A finales del año 2009, la fotógrafa Sra. **Umida Akhmedova** fue procesada tras una investigación incoada por la Agencia Uzbeka de los Medios y de la Información¹¹ sobre películas y libros suyos que trataban del problema de la igualdad de sexos. Procesada por “difamación” e “insultos al pueblo uzbeko” (artículos 139 y 140 del Código Penal), se enfrenta a una posible pena de seis meses de cárcel o de dos o tres años de “trabajo correccional”.

Por otra parte, aunque, en agosto de 2009, se amnistió y se puso en libertad a dos defensores¹², al menos otros doce, detenidos entre 2005 y 2008, y condenados a penas de entre cinco y diez años de prisión, seguían detenidos en las cárceles uzbekas en condiciones atroces. La mayoría de los defensores presos padecían graves problemas de salud y no recibieron los cuidados requeridos. El deterioro de la salud de los detenidos está directamente relacionado con las condiciones de las prisiones y con los malos tratos infligidos a los presos. También la salud psíquica de los presos está deteriorada por las presiones de que son objeto y la sistemática denegación de las autoridades a satisfacer las peticiones de amnistía que formulan. Al término del año 2009, el estado de algunos de los defensores era espe-

9/ El 2 de octubre de 2009, el Tribunal Penal del Distrito de Yunnusabad de Tashkent había ya condenado al Sr. Mukhtarov a una pena de cinco años de cárcel.

10/ El 18 de enero de 2010, el Sr. Jalilov fue condenado a nueve años de prisión por el Tribunal Regional de Kashkadaria en un juicio celebrado a puerta cerrada.

11/ La investigación de la Agencia de los Medios y de la Información se abrió tras el lanzamiento, en marzo de 2009, de un “Programa para renovar el sentimiento nacional y la lucha contra los fenómenos y actividades extranjeras en el modo de vida y en la mentalidad uzbekos”. El programa empezó por el examen de las publicaciones y de los proyectos producidos por las organizaciones internacionales, con objeto de determinar si debía considerárseles como “hostiles a la cultura y a las tradiciones nacionales”.

12/ Se trata de la Sra. Oyazimkhon Khidirova, miembro de la rama de Djizak de la HRSU, puesta en libertad el 30 de agosto de 2009, y del Sr. **Abdulsattor Irzaev**, miembro de la sección de Ishtikan de la HRSU, liberado el 10 de agosto de 2009 a raíz de una petición de amnistía formulada un año antes, en el marco de una amnistía colectiva que tuvo lugar en febrero de 2008. Detenido el 4 de junio de 2005, había sido condenado a seis años de prisión el 18 de octubre de 2005 por “difamación, extorsión y fraude”.

cialmente alarmante; así, el Sr. **Nasim Isakov**, miembro de la sección de Djizak de la HRSU, padecía de muy graves dolores de cabeza y tenía la audición deteriorada a causa de las torturas padecidas durante su detención¹³. Del mismo modo, los malos tratos y las permanentes humillaciones infligidas al Sr. **Yusuf Jumaev** han perjudicado gravemente su salud. En el mes de septiembre, sin que se adujera ninguna razón para ello fue condenado a celda de aislamiento y a un régimen alimenticio de pan y agua; tiene grandes dificultades para caminar y ha adelgazado alarmantemente¹⁴. El Sr. **Norboy Kholjigitov**, miembro de la sección de Ishtikhan de la HRSU, ha perdido 40 Kg. desde que está detenido. Sufre diabetes, le han salido manchas negras en la piel indicadoras de un principio de gangrena y ha perdido todos los dientes. El 5 de diciembre de 2009, un ataque de asma había deteriorado aún más su dañada salud, por lo que fue trasladado a un establecimiento sanitario (U/Ya 64/18) en Tashkent¹⁵. Al término del año 2009, el Sr. **Khabibilla Okpulatov**, miembro de la sección de Ishtikhan de la HRSU, que no pesa más de 55 Kg., no puede mover la pierna derecha y sufre graves problemas de la vista, continuaba igualmente detenido; aun cuando debía haber sido puesto en libertad el 4 de agosto de 2009, su pena fue prolongada tres años por el Tribunal de Navoy, el 29 de septiembre de 2009, y, más tarde, en juicio de apelación, el 26 de noviembre de 2009, por haber quebrantado el reglamento del centro penitenciario. Los abogados del Sr. Okpulatov no fueron convocados a las audiencias. El defensor ha apelado al Tribunal Supremo de Uzbekistán¹⁶. El estado de salud del periodista Sr. **Salidjon Abdurakhmanov** era igualmente crítico; ha adelgazado alarmantemente y sufre una alergia debida a la mala calidad del agua. Pese a las promesas de la dirección de la cárcel de trasladarlo a un centro hospitalario para presos, al término del año, no se había tomado ninguna medida en este sentido¹⁷. Por último, el Sr. **Agzam Turgunov**, Director del Centro para los Derechos Humanos “Mazlum”¹⁸,

13/ Detenido el 17 de octubre de 2005 y condenado a ocho años de prisión, el Sr. Isakov está preso en la colonia penitenciaria U/Ya 64/3 (Tavaskai, región de Tashkent).

14/ Detenido el 17 de diciembre de 2007 y condenado a cinco años de prisión, el Sr. Jumaev está preso en la colonia penitenciaria 64/71, en la República de Karakalpakistán.

15/ En el año 2005, el Sr. Kholjigitov fue condenado a 10 años de cárcel.

16/ Detenido el 4 de junio de 2005 y condenado a seis años de cárcel, el Sr. Okpulatov seguía detenido al término del año 2009 en la colonia penitenciaria U/Ya 64/29, de Navoy. En enero de 2010, el Sr. Okpulatov fue trasladado a la colonia penitenciaria de máxima seguridad U/Ya 64/45 de Almalik, en la región de Tashkent.

17/ Abdurakhmanov está detenido, desde el 7 de junio de 2008, en la colonia penitenciaria U/Ya 64/5, en la región de Kashkadaria.

18/ “Mazlum” es una asociación de defensa de los presos de conciencia. Detenido el 11 de julio de 2008, torturado en el curso del interrogatorio al que se le sometió el 14 de julio de 2008 (le vertieron encima agua hirviendo) y condenado a 10 años de prisión, el Sr. Turgunov se encuentra encarcelado en la colonia penitenciaria U/Ya 64/49 de la ciudad de Karchi, en la provincia de Kashkadaria.

tan solo pesaba 40 Kg. en diciembre de 2009. Tampoco se tenía, al término de 2009, ninguna información sobre la salud de los Sres. **Yuldosh Rasulev**, miembro de la sección de Kashkadaria de la HRSU, condenado a diez años de cárcel en el año 2007¹⁹, **Azamjon Formonov**, Presidente de la sección de Sirdaria de la HRSU²⁰, **Jamshid Karimov**, miembro de la sección de Djizak de la HRSU²¹, **Abdurasul Khudoynazarov**, Director de la sección de Angren, región de Tashkent, de la organización “Ezgulik”²², o del Sr. **Zafar Rakhimov**, miembro de la sección de Kashkadaria de la HRSU²³; en cambio la salud del Sr. **Alisher Karamatov**, Director de la sección de Mirzabad de la HRSU, ha mejorado en el año 2009, aunque su esposa está constantemente vigilada²⁴.

Represión de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

En el año 2009, los defensores del derecho a la tierra han sido especialmente víctimas de la represión, precisamente en un contexto – prolongado durante varios años – en el que se han ejecutado multitud de expropiaciones de tierras a los campesinos. Así el Sr. **Dilmurod Saidov**, periodista, miembro de la organización de defensa de los derechos humanos “Ezgulik” y defensor de los derechos de los pequeños labradores, fue detenido el 22 de febrero y condenado en primera instancia, el 30 de julio de 2009, y en apelación, el 2 de septiembre de 2009, a doce años y medio de prisión por “extorsión” (artículo 165 del Código Penal) y “falsificación de documento” (artículo 228 del Código Penal)²⁵. Al término del año 2009, el Sr. Saidov estaba preso en la colonia penitenciaria U/Ya 64/47 en condiciones muy difíciles, soportando penosamente el deterioro de su salud,

19/ Al término del año 2009, el Sr. Rasulev seguía detenido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/25, en la región de Bujara.

20/ Detenido y condenado a siete años de prisión en el año 2006; al término del año 2009, el Sr. Formonov estaba preso en la colonia penitenciaria U/Ya 64/71 (Djaslik, República de Karalpakistán), donde fue sometido a tortura. El 22 de enero de 2010, el Sr. Formonov fue trasladado durante algunos días a las dependencias de detención U/Ya 64/SI-9 en Nukus, República de Karalpakistán. La finalidad de este traslado era impedir que, con ocasión de una visita de la Cruz Roja Internacional, la comunidad internacional llegara a tener conocimiento de su estado.

21/ El Sr. Karimov fue condenado el 12 de septiembre de 2006 a tres años de internamiento en un hospital psiquiátrico. Al término del año 2009 sigue internado en el hospital psiquiátrico de Samarcanda. En el año 2008 había intentado suicidarse porque no podía soportar los malos tratos.

22/ Condenado a nueve años y medio de prisión en el año 2006, el Sr. Khudoynazarov sigue estando detenido en la colonia penitenciaria de máxima seguridad U/Ya 64/21.

23/ El Sr. Rakhimov fue condenado a seis años de prisión en octubre de 2007.

24/ Condenado en el año 2006 a nueve años de prisión; al término del año 2009, el Sr. Karamatov seguía detenido en el establecimiento de detención hospitalaria U/Ya 64/18, adonde había sido trasladado el 12 de octubre de 2008 a causa de su alarmante estado de salud.

25/ Durante el proceso dos testigos clave del caso se retractaron de sus testimonios y afirmaron que habían sido presionados. Además el Sr. Saidov no pudo tener asistencia de un abogado durante la vista.

pues padece tuberculosis. La Sra. **Oyazimkhon Khidirova**, miembro de la rama de Djizak de la HRSU, fue, a su vez, detenida el 28 de julio de 2009 y acusada de “bandolerismo” (artículo 277.3 del Penal), “evasión fiscal” (artículo 184), “abuso de poder” (artículo 205) y “fraude” (artículo 168), por haber publicado informaciones sobre la situación de los pequeños labradores del distrito de Dustlik acusando a las autoridades locales. La Sra. Khidirova fue puesta en libertad el 30 de agosto de 2009 por decisión del Tribunal del Distrito de Arnassayski de Djizak a raíz de una amnistía general. Asimismo, el Sr. **Ganikhon Mamatkhanov**, miembro de la Sociedad Independiente de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Independent Human Rights Society in Uzbekistan*), militante contra el trabajo forzoso de los niños y en pro de los derechos de los pequeños empresarios agrícolas, fue condenado el 25 de noviembre de 2009 a cinco años de prisión por “corrupción” (artículo 211.3 del Código Penal) y “fraude” (artículo 168.3 del Código Penal) por el Tribunal del Distrito de Akhunbabaev, de Ferghana. Justo antes de su detención había enviado un correo al Presidente Karimov en el que denunciaba la aplicación de un decreto por el que se confiscaban tierras pertenecientes a pequeños labradores en beneficio de los grandes terratenientes. El Sr. Mamatkhanov ha sufrido dos ataques cardíacos desde que está detenido y su estado de salud requiere cuidados médicos. El 7 de octubre de 2009, el Sr. Mamatkhanov fue objeto de una campaña de difamación tras haber denunciado, en una entrevista concedida a la radio *Ozodlik*²⁶, que no se estaban pagando ni los salarios ni las pensiones en el valle de Ferghana.

Por otra parte, el 14 de octubre de 2009, se prohibió a los defensores celebrar una concentración en Djizak para protestar contra la explotación de los niños en los campos de algodón. Las Sras. **Nuria Imankulova**, **Gavkhar Berdieva-Iuldacheva** y **Mukhabbat Khassanova**, defensoras de la ciudad de Djizak, así como la Sra. **Elena Urlaeva**, miembro de PAU, fueron detenidas en el momento en que salían de su casa y retenidas en distintas comisarías, donde fueron insultadas, antes de que las pusieran en libertad al cabo de algunas horas. Después de su detención, las Sras. Imankulova y Urlaeva fueron llevadas a la fuerza al ayuntamiento para negociar el trabajo de los niños en los campos de algodón. Con todo, la policía demandó a la Sra. Urlaeva por violación de la normativa sobre la celebración de concentraciones y manifestaciones, basándose en los artículos 201-2 y 202 del Código Administrativo. Al término del año 2009, el Tribunal Penal del Distrito de Galaarle, de Djizak, no había resuelto todavía²⁷. Con objeto de desalentar a los defensores, también se han vertido

26 / *Ozodlik* es la rama uzbeka de *Radio Free Europe / Radio Liberty*.
27 / Ver PAU.

amenazas contra sus familias. Así, algunos días antes de la fecha en que estaba prevista la concentración, un alto cargo del Ministerio del Interior de la región de Djizak amenazó con matar a la Sra. Gavkhar Berdieva y a los suyos a pedradas. Del mismo modo, el marido de la Sra. Urlaeva fue interpelado en la mañana del 14 de octubre de 2009 por los servicios especiales, que le exigieron que echara a su mujer del domicilio y le amenazaron con que harían todo lo posible para que lo expulsaran de su trabajo, si su esposa contribuía a organizar la concentración antes de la celebración de las elecciones²⁸.

Hostigamiento e intimidación a los defensores para disuadirlos de participar en manifestaciones pacíficas

Se ha sometido a fuertes presiones a los defensores que participan en concentraciones pacíficas. A título de ejemplo, los defensores fueron muchas veces intimidados para disuadirlos de que participaran en la concentración conmemorativa de la matanza de Andijan, que había sido convocada para el 13 de mayo de 2009. El día antes de la concentración, el Sr. **Bakhodiy Namazov**, Presidente del Comité para la Liberación de los Presos de Conciencia y Director de la HRSU, fue interpelado por un inspector de policía y un miembro de la división antiterrorista en el domicilio del Sr. **Oleg Sarapulov**, Director del Centro de Prensa de PAU. Tras haber sido cacheado, el Sr. Namazov fue advertido de que no debía participar en la concentración. Los dos hombres fueron seguidos cuando abandonaron el punto de cita en automóvil. Los domicilios de dos miembros de PAU, las Sras. **Victoria Bajenova** y **Lyudmilla Kutepova**, y los de las Sras. **Tatyana Dovlatova**, miembro del Comité para la Liberación de los Presos de Conciencia, y Elena Urlaeva fueron puestos bajo vigilancia. La Sra. Dovlatova y el Sr. **Surat Ikramov**, responsable del Grupo de Iniciativa de los Abogados Independientes para los Derechos Humanos en Uzbekistán, recibieron una llamada instándolos para que no acudieran a la manifestación. Los miembros de las familias de las Sras. Dovlatova y Bajenova también fueron presionados. El día de la manifestación, dos miembros de PAU, los Sres. **Shukhrat Rustamov** y **Syd Yanishev**, recibieron presiones por parte de los servicios especiales y no pudieron trasladarse al lugar de concentración. El Sr. Ikramov fue detenido por la división antiterrorista, retenido en el puesto de Sabir Rakhimovski, en Tashkent, y puesto en libertad, más tarde, con la prohibición de abandonar su domicilio, que estaba vigilado por la policía. El Sr. **Abdulov Ilnur**, miembro de PAU, fue retenido en el puesto de policía del distrito de Iunusabatski, donde fue sometido a malos tratos. El Sr. **Anatoli Volkov**

y la Sra. **Salomat Baymatova**, ambos miembros de PAU, el Sr. **Abdulla Tadjibay-Ugli**, comprometido en la lucha por la celebración de elecciones transparentes y justas, la Sra. **Urlaeva**, la Sra. **Dovlatova** y el Sr. **Sarapulov** también fueron arrestados y retenidos en distintas comisarías de Tashkent. La Sra. **Baymatova** fue insultada y amenazada con ser procesada mientras estuvo detenida y las Sras. **Dovlatova** y **Urlaeva** no recibieron la asistencia médica que reclamaban. El Sr. **Bakhodyr Namazov** fue amenazado con ser detenido y su casa fue puesta bajo vigilancia.

Intensificación de la represión sistemática a los – extranjeros incluidos – durante la campaña electoral y el día de la celebración de elecciones legislativas

La represión ejercida contra los defensores se intensificó cuando se acercaban las elecciones legislativas. Así, el 8 de diciembre del año 2009, las Sras. **Berdieva** e **Imankulova** fueron detenidas en Tashkent cuando se disponían a asistir a una manifestación pacífica delante del palacio presidencial para protestar por las prácticas arbitrarias de los jueces y de las fuerzas del orden en la región de **Djizak**. Fueron conducidas a la comisaría de **Djizak** y retenidas hasta bien entrada la noche, con frío y sin que se les diera alimento. Al día siguiente ambas mujeres fueron de nuevo detenidas en sus domicilios y mantenidas en las mismas condiciones hasta las 11 de la noche. El 10 de diciembre de 2009, la policía les prohibió abandonar el domicilio hasta el día de las elecciones²⁹. Asimismo, muchos defensores de la región de **Djizak** fueron objeto de una campaña de intimidación generalizada. Los días 9 y 11 de noviembre de 2009, el Sr. **Uktam Pardaev**, Presidente de la sección de **Djizak** de la Asociación Independiente para los Derechos Humanos, permaneció retenido durante todo el día por oficiales del Ministerio del Interior (ROVD) en un café, sin que se le informara del objeto de aquella “reunión”. El día 9 de noviembre, la Sra. **Saida Kurbanova**, Presidenta de la sección del distrito de **Pakhtakorski** de la HRSU, fue detenida por miembros del servicio de investigación criminal y retenida en la comisaría y, más tarde, en el ayuntamiento de **Pakhtakorski** durante seis horas. El 11 de noviembre, el intento de volver a someterla a la misma retención no fue posible porque la Sra. **Kurbanova** no podía desplazarse por motivos de salud; su domicilio, de todas formas estuvo vigilado durante todo el día. Con la proximidad de las elecciones, el 5 de noviembre de 2009, el Gobierno uzbeko impidió a la Sra. **Tatiana Lokshina**, investigadora de la asociación “Human Rights Watch”, con sede en Moscú, reunirse con dos miembros de la HRSU, el Sr. **Nodir Akhatov** y la Sra. **Gulshan Karaeva**. En efecto, el Sr. **Akhatov** fue detenido por

dos oficiales de la policía en el autobús que lo llevaba al lugar de la cita y, luego, fue retenido hasta la noche. Por otra parte, cuando la Sra. Lokshina de dirigía, a pie, a casa de la Sra. Karaeva, fue brutalmente agredida por una mujer. A continuación, la policía detuvo a la Sra. Lokshina, bajo la acusación de haber provocado el altercado y de alterar el orden público. En las dependencias policiales, la Sra. Lokshina fue cacheada, interrogada sobre las razones de su estancia, retenida durante cuatro horas y obligada, finalmente, a abandonar Karshi. Al día siguiente, la Sra. Lokshina no pudo reunirse con el Sr. **Akhmadjon Madumarov**, miembro de la Organización Independiente para los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Independent Human Rights Organisation of Uzbekistan*), en Margilan, en el valle de Ferguana, porque este último fue retenido en la comisaría, sin ningún cargo, y puesto en libertad tan solo tras la marcha de la Sra. Lokshina³⁰. La represión contra los defensores continuó hasta el día de las elecciones. Así, el Sr. Bakhodyr Namazov no pudo abandonar su domicilio, pues el servicio de lucha contra el terrorismo le prohibió trasladarse hasta el colegio electoral que le correspondía sin que lo acompañara uno de sus agentes. Asimismo, los domicilios de la Sra. Gulshan Karaeva y del Sr. Nodir Akhatov fueron puesto bajo vigilancia el día de las elecciones y todos sus movimientos habían sido seguidos a lo largo de la semana precedente³¹. Finalmente, la televisión del Estado uzbeko difundió el 21 de diciembre un documental que presentaba al Sr. Salidjon Abdurakhmanov, al poeta y disidente, Sr. **Yusuf Jumaef**, a la Sra. Oyazimkhon Khidirova y a un opositor político como reincidentes peligrosos. El programa presentaba al Sr. Abdurakhmanov como un traficante de drogas, al Sr. Jumaef como un criminal peligroso y a la Sra. Khidirova como una estafadora. Todo indicaba que la emisión del documental había sido ordenada por el Gobierno uzbeko que, ante las elecciones legislativas, hacía todo lo posible por intensificar sus presiones e intimidar a los representantes de la oposición y de los movimientos de defensa de los derechos humanos de Uzbekistán³².

30/ Ver HRSU y Human Rights Watch.

31/ *Idem*.

478 32/ Ver HRSU.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Norboy Kholjigitov y Sr. Alisher Karamatov	Agravamiento serio de su delicado estado de salud / Tortura / Detención arbitraria / Condena en juicio de apelación	Llamado Urgente UZB 001/0109/OBS 005	14 de enero de 2009
	Mantenimiento de la detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
	Agravamiento de su delicado estado de salud	Comunicado de Prensa	28 de agosto de 2009
Sr. Akzam Turgunov	Confirmación de la condena en juicio de apelación / Detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 002/0908/OBS 153.2	14 de enero de 2009
	Agravamiento de su delicado estado de salud	Comunicado de Prensa	28 de agosto de 2009
Sras. Lyudmila Kutepova, Victoria Bajenova, Elena Urlaeva, Salomat Baymatova, A. Kim y Tatyana Dovlateva, Sres. A. Mukhitdinov, Zulkhumor Tuychieva, Anatoli Volkov y Oleg Sarapulov	Confirmación de la condena en juicio de apelación	Llamado Urgente UZB 003/1208/OBS 212.1	16 de febrero de 2009
Sra. Elena Urlaeva	Agresión	Llamado Urgente UZB 002/0409/OBS 064	23 de abril de 2009
Sras. Victoria Bajenova, Lyudmila Kutepova, Tatyana Dovlatova, Elena Urlaeva y Salomat Baymatova, y Sres. Surat Ikramov, Bakhodyr Namazov y Oleg Sarapulov	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente UZB 003/0509/OBS 075	14 de mayo de 2009
Sr. Dilmurod Saidov	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 004/0709/OBS 106	20 de julio de 2009
	Condena	Llamado Urgente UZB 004/0709/OBS 106.1	31 de julio de 2009
	Mantenimiento de la detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
Sra. Oyazimkhon Khidirova	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente UZB 005/0809/OBS 114	5 de agosto de 2009
	Mantenimiento de la detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
	Puesta en libertad	Llamado Urgente UZB 005/0809/OBS 114.1	1 de septiembre de 2009
Sr. Farkhad Mukhtarov	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente UZB 006/0809/OBS 116	10 de agosto de 2009
	Mantenimiento de la detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
	Condena	Llamado Urgente UZB 006/0809/OBS 116.1	14 de octubre de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Detención arbitraria / Apelación de la condena	Llamado Urgente UZB 006/0809/OBS 116.2	25 de noviembre de 2009
Sr. Abdulsattor Irzaev	Detención arbitraria / Deterioro del estado de salud / Puesta en libertad	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
Sr. Khabibulla Okpulatov	Mantenimiento de la detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 007/0809/OBS 118	20 de agosto de 2009
	Agravamiento de su delicado estado de salud	Comunicado de Prensa	28 de agosto de 2009
Sres. Salidjon Abdurakhmanov, Yusuf Jumaev y Alisher Karamatov	Agravamiento de su delicado estado de salud / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	28 de agosto de 2009
Sres. Bakhtior Khamraev y Mamir Azimov	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente UZB 008/1109/OBS 167	16 de noviembre de 2009
Sr. Ganikhon Mamatkhanov	Condena / Campaña de difamación	Llamado Urgente UZB 009/1109/OBS 175	27 de noviembre de 2009
Sr. Gaybullo Jalilov	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 010/1209/OBS 183	8 de diciembre de 2009
Sra. Umida Ahmedova	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 011/1209/OBS 197	22 de diciembre de 2009

NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010



ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En el Norte de África, el año 2009 estuvo marcado por la celebración de varias elecciones. Como era de esperar, tras las presidenciales de *Argelia* y *Túnez*, permanecieron en el poder los Presidentes salientes, gracias a enmiendas introducidas en la Constitución, cuyo objetivo era anular el principio de alternancia en el poder, que constituye una de las garantías de los sistemas democráticos. Después de los comicios, se introdujeron diferentes iniciativas para debilitar a las principales figuras de la oposición: se adoptaron medidas represivas y se silenció a las voces disidentes. Por otra parte, el mantenimiento del estado de emergencia en varios países del Norte de África y de Oriente Medio – a saber, *Siria* desde 1963, *Egipto* desde 1981, *Argelia* desde 1992 y la provincia de Saada, en *Yemen*, desde agosto de 2009¹ – obliga a los defensores de derechos humanos y a los disidentes a someterse a una legislación de excepción que no respeta los derechos y las libertades fundamentales, y que menoscaba el derecho a las libertades de asociación y de reunión pacífica. En *Egipto*, *Siria* y *Yemen*, estas legislaciones están acompañadas de jurisdicciones de excepción, como tribunales militares y tribunales de seguridad del Estado, que funcionan también en *Irak*, *Libia* y *Omán*, ante los cuales los juicios a civiles – incluidos los defensores de derechos humanos – se celebran sin que se respete en absoluto el derecho a un juicio justo y equitativo. Además, en los países afectados por conflictos armados o inestabilidad política, las autoridades tienden a instrumentalizar cada vez más estos desequilibrios para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos (*Israel* y el *Territorio Palestino Ocupado* (TPO), *Marruecos* y el *Sáhara Occidental*, *Yemen*).

Por otra parte, varios países de la región continúan negándose a cooperar con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, *Arabia Saudí*, los *Emiratos Árabes Unidos*, *Omán* y *Qatar* no han firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles

1/ La situación de total aislamiento de la región de Saada y el toque de queda de 12 horas impuesto por el Gobierno de Sana'a hacen que en esta provincia reine *de facto* el estado de emergencia.

y Políticos, ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el mismo sentido, otros Estados no han autorizado la visita de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a su territorio, como ha sido el caso del Relator Especial para la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (*Arabia Saudí, Argelia, Israel, Libia, Túnez*), el Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Irak, Israel, Libia, Siria, Túnez, Yemen*), el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Yemen*), el Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo (*Argelia, Egipto*) y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Libia, Marruecos*). Además, exceptuando a *Israel* y el TPO, la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos no ha visitado ningún país de la región, a pesar de haber presentado peticiones a varios de ellos (*Egipto, Siria, Túnez*)².

En algunos países donde la represión es sistemática, sigue resultando imposible a los movimientos independientes y organizados de defensa de los derechos humanos constituirse abiertamente (*Arabia Saudí, Libia*). Además, los defensores pagan muy caro, a veces incluso con su vida, su compromiso con las libertades, lo que entraña un efecto muy disuasivo para la sociedad civil. En otros países, según las informaciones recibidas por el Observatorio, se producen escasos ataques directos contra los defensores de derechos humanos. En realidad, en dichos casos, los métodos que emplean las autoridades son menos visibles. Por lo general, no están dirigidos a los defensores, sino al marco normativo en el que trabajan (*Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Omán, Qatar*). Finalmente, en los países en los que hay conflictos, como *Irak*, el análisis de la situación de los defensores de derechos humanos resulta muy difícil a causa de las difíciles condiciones de seguridad.

Legislaciones restrictivas y prácticas administrativas abusivas con vistas a obstaculizar la libertad de asociación

Incluso cuando se reconoce la libertad de asociación, esta continúa siendo un derecho sumamente precario en la región. En este sentido, en *Arabia Saudí* y *Omán* está prohibida la creación de asociaciones, en especial de ONG independientes de defensa de derechos humanos. Además, en varios países, la constitución de una asociación depende también de la obtención

2/ Tras la petición presentada en 2005, la Relatora Especial fue invitada a Irak, aunque finalmente no pudo visitar el país por motivos de seguridad, entre otras causas.

de una autorización previa de la administración (*Bahrein, Egipto, Jordania, Libia, Siria*). Dichas autorizaciones no se suelen conceder cuando la asociación lleva a cabo actividades de defensa de los derechos humanos. En algunos países, los obstáculos legislativos y administrativos restringen todavía más el derecho de asociación. En *Egipto*, la legislación prohíbe a las asociaciones llevar a cabo actividades políticas o sindicales, así como las que pongan en peligro la unidad nacional o infrinjan el orden público o la moral. En *Marruecos*, no se pueden constituir asociaciones legalmente si las autoridades consideran que sus objetivos atentan contra las buenas costumbres, la religión islámica, el régimen monárquico o la integridad territorial del país, y tampoco si fomentan la discriminación. Las autoridades utilizan en ocasiones estos términos tan vagos para impedir la creación de organizaciones de defensa de los derechos humanos. Por otra parte, en los países de régimen declarativo, donde no son necesarias autorizaciones de la administración para ejercer actividades asociativas, las autoridades se niegan en ocasiones a aplicar este derecho. Por ende, a algunas asociaciones no se les entrega el recibo reglamentario al notificar la constitución de la asociación. Sin dicho documento, no pueden reclamar una personalidad jurídica y, por tanto, tampoco pueden desarrollar sus actividades (*Argelia, Marruecos y Sáhara Occidental, Túnez*). El régimen declarativo previsto por la legislación se convierte en la práctica en un régimen de autorización previa. Además, los defensores que realizan sus actividades en asociaciones consideradas no declaradas se arriesgan a ser objeto de persecuciones judiciales y de sanciones penales (*Argelia, Bahrein, Egipto, Siria*). En *Libia*, la Ley N° 71 de 1972 y el Código Penal prevé además la pena de muerte para todos los miembros de grupos prohibidos, incluidas las asociaciones.

En 2009, en varios países de la región, las autoridades continuaron dificultando sistemáticamente el registro de organizaciones de defensa de los derechos humanos (*Argelia, Bahrein, Egipto, Siria, Túnez*) y controlando el funcionamiento de las asociaciones. En el caso de *Jordania*, la nueva Ley sobre asociaciones, adoptada por el Parlamento el 15 de julio de 2009, permite al Gobierno injerir en las actividades de las ONG, inscribiéndose por tanto plenamente en una tendencia de sutil restricción del ejercicio de las libertades y de control de las actividades de los defensores de derechos humanos. Según las disposiciones de esta ley, que impide el desarrollo de un movimiento independiente de defensa de las libertades, las autoridades deben ser notificadas con antelación de la fecha, el lugar y el orden del día de todas las reuniones organizadas por el consejo de administración de las asociaciones. Además, las autoridades están capacitadas para enviar representantes a dichas reuniones, y algunas de las decisiones que se toman deben someterse previamente a la opinión del Gobierno. La ley permite además que el Ministerio del que depende la asociación sustituya el consejo

de dirección por un comité provisional. Así mismo, la ley obliga a las asociaciones a solicitar una aprobación especial antes de recibir las donaciones procedentes del extranjero. En el mismo sentido, en *Libia*, el Congreso General del Pueblo adoptó en junio de 2009 la Decisión 312/2009, por la que se obliga a todas las nuevas asociaciones a informar con 30 días de antelación de la celebración de cualquier reunión o acontecimiento público y a transmitir a las autoridades la lista de todos los participantes, así como los puntos que se abordarán durante estos. Para terminar, en *Egipto*, la Ley relativa a las asociaciones confiere al Ministerio de Asuntos Sociales, y no a una autoridad judicial, el derecho a disolver cualquier asociación que presuntamente lleve a cabo actividades “ilegales”.

Difamación, penalización y hostigamiento judicial a los defensores de derechos humanos

En 2009, los medios de comunicación controlados por el Gobierno lanzaron en numerosas ocasiones calumnias contra los defensores de derechos humanos. Fueron, por ejemplo, tachados de “agitadores [que] desafían las enseñanzas de Dios y del Profeta” (*Marruecos*), de “mercenarios”, de “vendidos”, de “espías” (*Túnez*) o de autores de “crímenes contra la seguridad interior y exterior del país” (*Bahreïn*). Estas campañas de difamación se inscriben en una estrategia global de criminalización del movimiento de defensa de los derechos humanos. En efecto, algunos defensores de derechos humanos fueron acusados en repetidas ocasiones de “difamación”, “ultraje a un cuerpo constituido” o “difusión de información falsa” por haber llevado a cabo actividades de promoción de los derechos humanos (*Argelia, Bahreïn, Marruecos, Siria, Yemen*). Si son declarados “culpables”, los defensores pueden llegar a enfrentarse a penas de hasta 15 años de cárcel (*Siria*). Además, algunos defensores de derechos humanos que denunciaron las violaciones cometidas en el marco de conflictos armados o de tensiones políticas fueron arrestados por las autoridades (*Israel* y el *TPO*) y perseguidos, acusados de simpatizar con movimientos de insurrección armada o separatistas (*Marruecos y Sáhara Occidental, Yemen*).

Por otra parte, la utilización de leyes represivas con fines políticos se vio reforzada debido a la instrumentalización de todo el procedimiento judicial: juicios ante tribunales de excepción, audiencias a puerta cerrada, negativas a los abogados que tratan de consultar los informes, empleo de “pruebas” obtenidas bajo tortura y no respeto de los derechos de la defensa (*Bahreïn, Egipto, Siria, Túnez, Yemen*). Las jurisdicciones supremas de los Estados, incluso cuando emanan del derecho común, suelen confirmar las penas pronunciadas en primera instancia contra los defensores de derechos humanos (*Argelia, Marruecos, Túnez*). De esta forma, la independencia de la justicia se ve amenazada por las campañas de hostigamiento judicial a las

que se enfrentan con cada vez más frecuencia los defensores. En ocasiones, estas campañas terminan únicamente con las amnistías concedidas por el Jefe del Estado (*Babrein, Túnez, Yemen*).

En otros países, las desapariciones forzadas (*Siria, Yemen*), la tortura (*Babrein, Egipto, Túnez, Yemen*) y las detenciones administrativas sin inculpaciones ni juicios (*Egipto, Israel*) continúan siendo prácticas muy extendidas. El 21 de mayo de 2009, el Sr. **Fathi al-Jahmi**, conocido defensor de derechos humanos de *Libia*, falleció cuando las autoridades del país le trasladaban hacia Jordania para “recibir atención médica urgente”. Cabe también señalar que desde su arresto en octubre de 2002, varias ONG habían denunciado en varias ocasiones que permanecía detenido en condiciones inhumanas.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores

En los países en los que se están desarrollando conflictos armados, a veces los defensores de derechos humanos no pueden llevar a cabo investigaciones debido a las limitaciones que se imponen a su libertad de movimiento. De este modo, las autoridades utilizan cada vez más la inestabilidad como argumento para limitar las actividades de los defensores de derechos humanos. Por ejemplo, en 2009, las autoridades israelíes y egipcias cerraron el acceso a la franja de Gaza desde el *TPO* durante la ofensiva militar israelí y al término de esta lo limitaron en gran medida. Desde 2007, por “motivos de seguridad”, ningún periodista israelí está autorizado a visitar la franja de Gaza. Además, en 2009, se han mantenido los puntos de control en Cisjordania a pesar de una leve reducción. Junto con el muro de separación de Jerusalén Este, dichos controles dificultan a los defensores de derechos humanos palestinos, israelíes e internacionales el acceso a los territorios palestinos. En *Yemen*, la provincia de Saada está también cerrada a los periodistas y a las organizaciones de defensa de derechos humanos. Estos obstáculos han tenido consecuencias directas sobre la recogida de información relativa a los derechos humanos en estos territorios, especialmente sobre los efectos de dichos conflictos armados en la población civil.

Por otra parte, a numerosos defensores de derechos humanos se les impide abandonar el territorio nacional, o son arrestados a su regreso del extranjero, donde participan en conferencias sobre derechos humanos (*Arabia Saudí, Egipto, Israel, Siria, Túnez*). Por ejemplo, en *Arabia Saudí*, el Sr. **Mohamed Saleh al-Bejadi**, responsable del sitio web *Monitor of Human Rights in Saudi Arabia-Al-Marsad*, fue informado el 23 de julio de 2009 de que continuaba sin autorización para viajar. En marzo de 2009, había sido convocado por los servicios secretos de la policía, quienes le interrogaron sobre sus artículos publicados en Internet, en los cuales

pedía reformas democráticas y la liberación de los detenidos. Además, por motivos de “seguridad interna”, a algunos defensores se les prohíbe acceder a los países de la región donde ejercen actividades de defensa de los derechos humanos (*Egipto*).

Actos de violencia e intimidación contra los defensores de derechos humanos

En 2009, los defensores de derechos humanos continuaron siendo víctimas de actos violentos, intimidaciones y a veces incluso de asesinatos. Por ejemplo, en *Irak*, se produjo una serie de asesinatos de sindicalistas y defensores de los derechos económicos y sociales. Entre las víctimas se encontraba el Sr. **Majeed Sahib Kareem**, Encargado de las Relaciones Internas de la Federación General de Trabajadores Iraquíes (*General Federation of Iraqi Workers - GFIW*). Murió el 26 de noviembre de 2009 a consecuencia de la explosión de una bomba que había sido colocada en su vehículo. En el *TPO*, el ejército israelí disparó con total impunidad contra un grupo de manifestantes reunidos para expresar pacíficamente su rechazo a la construcción del muro de separación. Otros defensores de derechos humanos son humillados y ofendidos regularmente, y en ocasiones llegan a ser víctimas de violencia física en lugares públicos (*Túnez*). Por otra parte, las autoridades han aumentado la vigilancia sobre los defensores, que son víctimas de un hostigamiento cada vez mayor, tanto en su vida privada como profesional: corte de las líneas de teléfono y de Internet, vigilancia del domicilio del defensor y prohibición a sus visitantes de acceder a este (*Túnez*), despidos (*Argelia*), redadas nocturnas en los domicilios (*Israel* y el *TPO*), etc. Además, en 2009, los locales de algunas ONG fueron atacados por fuerzas públicas o por desconocidos que confiscaron el material de trabajo de los defensores de derechos humanos: ordenadores, teléfonos, cámaras fotográficas, etc. (*Israel* y el *TPO*, *Túnez*, *Yemen*).

Hostigamiento contra abogados

En 2009, los abogados también se enfrentaron a la creciente hostilidad de las autoridades, concretamente por participar en procesos considerados sensibles por el Gobierno (*Marruecos*, *Siria*, *Yemen*) o por trabajar al servicio de defensores de derechos humanos (*Siria*). Los castigos impuestos fueron desde sanciones profesionales (*Marruecos*) hasta la expulsión definitiva del Colegio de Abogados (*Siria*), pasando por procesos judiciales y, en algunos casos, condenas penales (*Siria*, *Yemen*). Otros letrados son víctimas de intimidaciones, son vigilados y se obstaculiza su libertad de circulación (*Túnez*).

Silenciamiento de los medios de comunicación

En 2009, la libertad de prensa siguió sin respetarse en los países de la región. Por ejemplo, varios periódicos fueron secuestrados o se prohibió su difusión (*Argelia, Marruecos, Yemen*). Las autoridades procedieron al cierre de centros de medios de comunicación (*Israel y TPO, Siria, Túnez*) y varios periodistas fueron perseguidos por haber hecho uso de la libertad de expresión y denunciado las violaciones de derechos humanos (*Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Siria, Túnez, Yemen*). Los usuarios de Internet (blogueros, moderadores de foros o meros participantes en páginas de debate) fueron también objeto de estas medidas represivas (*Egipto, Marruecos, Yemen*). En este sentido, *Argelia* adoptó una ley por la que se legitima el control y la vigilancia de las comunicaciones electrónicas. Los códigos de prensa de la región imponen además penas de cárcel para los delitos de prensa (*Argelia, Egipto, Marruecos, Túnez*). En los países donde dichos códigos son más liberales, las autoridades se acogen al Código Penal para perseguir a los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos (*Bahrein*). En *Yemen*, se creó un tribunal especial que conoce de los delitos de prensa. Además, los límites impuestos a la libertad de prensa suelen ser muy amplios y en las definiciones se emplean términos vagos: “difamación” (*Argelia, Jordania, Túnez, Yemen*), “amenazas a la seguridad nacional” (*Egipto*), “ataques al Islam, a la monarquía, a la integridad territorial o al orden público” (*Marruecos*), “ataques a la cultura y a las costumbres del país” (*Omán*), “debilitamiento del sentimiento nacional” (*Siria*) o “ataques a la unidad nacional” (*Yemen*). En los *Emiratos Árabes Unidos*, el Consejo Nacional Federal adoptó el 20 de enero de 2009 un nuevo Código de Prensa. Si bien en él quedan abolidas las penas de cárcel para los periodistas, prevé elevadas multas así como la prohibición de las publicaciones que denigran a los miembros del Gobierno o de la Familia Real o que publican información “engañosa” que pueda “inducir a error a la opinión pública” y “afectar negativamente a la economía del país”.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual por país

PAÍSES	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ARABIA SAUDÍ	Sr. Mohamed Saleh al-Bejadi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente SAU 001/0809/OBS 117	13 de agosto de 2009
IRAK	Sr. Majeed Sahib Kareem	Asesinato	Llamado Urgente IRQ 001/1209/OBS 178	2 de diciembre de 2009
JORDANIA	ONG	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	22 de julio de 2009
LIBIA	Sr. Fathi al-Jahmi	Fallecimiento	Comunicado de Prensa conjunto	3 de junio de 2009

ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El 9 de abril de 2009, el Presidente argelino Abdelaziz Bouteflika, que ocupa el poder desde 1999, fue reelegido para un tercer mandato consecutivo después de que el 12 de noviembre de 2008 se adoptara una reforma constitucional por la que se suprimía el límite de mandatos presidenciales. Las elecciones se celebraron en un clima de vigilancia, que impidió prácticamente cualquier oposición, e incluso la cobertura de los comicios. En este sentido, las autoridades argelinas prohibieron la víspera de las elecciones presidenciales la difusión de tres publicaciones francesas, *L'Express*, *Marianne* y *Journal du Dimanche*, que criticaban las elecciones¹. Además, el 9 de abril de 2009, dos periodistas marroquíes del semanario marroquí *Assabrae al-Ousbouiya*, los Sres. Hicham El Madraoui y Mahfoud Aït Bensaleh, que habían llegado al país para cubrir las elecciones presidenciales, fueron arrestados por las autoridades argelinas. Fueron interrogados durante varias horas en la comisaría central de Argel antes de ser liberados sin cargos. Al regresar a su hotel, comprobaron que sus habitaciones habían sido registradas. Al día siguiente, cuando estaban a punto de salir hacia el aeropuerto, fueron arrestados de nuevo por la policía, que les confiscó los pasaportes. Pudieron abandonar el país al día siguiente después de la intervención de la embajada de Marruecos².

Por otra parte, y aunque los periódicos privados dispongan de mayor margen de actuación que la compañía nacional de televisión (*Entreprise nationale de télévision* - ENTV), cadena estatal única, las leyes represivas sobre la prensa, la dependencia de los periódicos de sus ingresos derivados de la publicidad y otros factores limitan su libertad de criticar al Gobierno, al ejército y a la élite política y económica. Cabe destacar especialmente el caso de las leyes sobre la prensa, que prevén penas de prisión y multas por difamación e insultos a los representantes del Gobierno y a las instituciones estatales. Por otra parte, siguen estando prohibidos los análisis críticos sobre el conflicto armado que asoló el país durante la década de los 90. Las autoridades argelinas se niegan a realizar un ejercicio de justicia y memoria sobre los sucesos de dicho conflicto.

1/ Ver Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (LADDH) y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 8 de abril de 2009.

2/ Ver LADDH y Comunicado de Prensa de RSF, 10 de abril de 2009.

Se han constatado también otros síntomas del recrudecimiento de este clima de vigilancia. Por ejemplo, la Asamblea Popular Nacional (*Assemblée populaire nationale* - APN) adoptó en junio de 2009 una ley sobre normas concretas de prevención y de lucha contra las infracciones relacionadas con las tecnologías de la información y de la comunicación, incluida la ciberdelincuencia. En virtud del segundo capítulo de esta ley, se autoriza que se vigilen los intercambios de información por vía electrónica para “evitar las infracciones consideradas actos terroristas o subversivos y las infracciones contra la seguridad del Estado”, a fin de llevar a cabo “investigaciones judiciales cuando resulte complicado obtener resultados que hagan avanzar las investigaciones en curso sin emplear métodos de vigilancia electrónica” y cuando existan “indicios sobre un posible ataque a un sistema informático que represente una amenaza para las instituciones del Estado, la defensa nacional o el orden público”. Estas disposiciones tan generales hacen temer que, al amparo de esta ley, se vigilen y repriman actividades de defensa de los derechos humanos.

La libertad de asociación continúa en peligro

En 2009, las autoridades argelinas continuaron impidiendo el reconocimiento legal de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Así, las asociaciones de familias de desaparecidos, como Sos-Desaparecidos (*SOS-Disparu(e)s*), no han conseguido todavía un estatuto legal, al no haber recibido el documento pertinente que se encargan de emitir las autoridades locales³. La Asociación Mich'al de Niños Desaparecidos de Jijel (*Association Mich'al des enfants de disparus de Jijel* - AMEDJ), creada el 22 de mayo de 2009, también tuvo que enfrentar la negativa de la Oficina de Asociaciones de la “wilaya” de Jijel, que se negó a emitir un documento de recibo del expediente para la creación de la asociación el 24 de mayo de 2009⁴. En esta misma línea, la asociación Generaciones Ciudadanas (*Génération citoyennes*) seguía sin estar registrada a finales de 2009.

Prohibición de reuniones pacíficas sobre derechos humanos

En 2009, las autoridades argelinas continuaron prohibiendo regularmente la celebración de reuniones sobre asuntos relacionados con los derechos humanos, lo cual constituye una violación del artículo 19 de la Constitución, que garantiza la libertad de reunión pacífica. Así, el 16 de julio de 2009, las autoridades prohibieron la celebración de un coloquio que abordaba el tema del “recuerdo de las víctimas para la reconstrucción de una sociedad”, organizado en la sede de los sindicatos de Argel por

3/ Mediante este documento se reconoce legalmente cualquier asociación y se le autoriza llevar a cabo sus actividades. Ver Ley N° 90-31 relativa a las asociaciones.

4/ Ver LADDH y Comunicado de Prensa de la AMEDJ, 30 de junio de 2009.

la Coalición de Asociaciones de Víctimas del Estado y de Víctimas del Terrorismo (*Coalition des associations des victimes de l'Etat et des victimes du terrorisme*), entre las que cabe citar a SOS-Desaparecidos, “Somoud”, “Djazairouna”, el Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie* - CFDA) y la Federación Euro-mediterránea contra las Desapariciones Forzadas (*Fédération euro-méditerranéenne contre les disparitions forcées* - FEMED). El jefe de la policía de la “daira”, subdivisión administrativa de la wilaya, informó a los organizadores de que la prohibición del coloquio había sido pronunciada por el “Wali” (Gobernador) de Argel por motivos de “seguridad pública”. Finalmente, el coloquio pudo celebrarse en la sede de SOS-Desaparecidos, con un número de participantes muy reducido y en condiciones más difíciles: tuvo lugar en una sala demasiado pequeña, sin calefacción, y no se pudo avisar a todos los participantes del cambio del lugar de reunión⁵. Además, en una decisión no motivada de fecha de 25 de mayo de 2009, los servicios de la Dirección de Regulación de Asuntos Generales (*Direction de la réglementation des affaires générales* - DRAG) de la wilaya prohibieron la celebración de un seminario de formación para periodistas sobre “el papel del periodista en el ámbito de la protección de los derechos humanos”. Estaba previsto que dicho seminario, organizado por la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme* - LADDH), se celebrase en Zeralda, al oeste de Argel, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009, y que en él participasen 25 periodistas procedentes de distintas ciudades. Así mismo, el 8 de octubre de 2009, la LADDH recibió una notificación escrita no motivada de los servicios de la DRAG en la que se informaba de que no se autorizaba la celebración de un “Encuentro internacional sobre la abolición de la pena de muerte”, previsto para el 10 de octubre, para conmemorar el Día Mundial contra la Pena de Muerte. La reunión, que debía celebrarse en el hotel El Biar de Argel, tuvo lugar finalmente en la sede de la LADDH.

Obstáculos a la libertad sindical y hostigamiento judicial de sindicalistas

En 2009 continuaba sin respetarse la libertad sindical. Las personas que tratan de fundar sindicatos están sometidas a fuertes presiones. Así, en 2009, el Sr. **Yacine Zaïd**, Secretario General de la sección local de la Unión General de Trabajadores Argelinos (*Union générale des travailleurs algériens* - UGTA) de Euresst Support Services (ESS), filial del grupo Compass, que había sido despedido en 2007, sufrió hostigamiento judicial por haber creado esa sección sindical con el fin de defender los intereses

5/ Ver LADDH.

de los trabajadores de su empresa. Los días 31 de marzo, 20 de octubre, 3, 17 y 24 de noviembre, 1, 8 y 30 de diciembre de 2009 fue citado a comparecer ante el Juez del Tribunal de Ouargla, en el este del país, en relación con las siete denuncias que habían presentado en su contra el Director de Recursos Humanos de su empresa y el Director de la base petrolífera para la que trabajaba. A finales de 2009, seguía estando acusado de “difamación” e “insulto e injuria” por haber publicado en Internet una serie de declaraciones en las que denunciaba su despido y las condiciones en las que trabajan los empleados de empresas extranjeras instaladas en Argelia⁶.

Por otra parte, varias concentraciones pacíficas organizadas por sindicatos fueron dispersadas, a veces con violencia, por fuerzas policiales, y se incoaron procesos judiciales contra los manifestantes. Por ejemplo, el 10 de noviembre de 2009, 50 sindicalistas del Sindicato Nacional Autónomo de Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP), que se sumaron a una amplia huelga convocada dos días antes por seis sindicatos autónomos de funcionarios argelinos, fueron arrestados por la policía cuando estaban preparándose para pasar la noche frente a la sede de la Presidencia de la República para protestar contra la precaria situación de los funcionarios argelinos. Las personas arrestadas, en su mayoría mujeres, sufrieron malos tratos. Se las condujo a una comisaría de policía en la que permanecieron varias horas antes de ser liberadas. Así mismo, varios sindicalistas del Consejo Nacional de Docentes Contratados (*Conseil national des enseignants contractuels* - CNEC), que también estaban tomando parte en la iniciativa, fueron hostigados por la policía cuando trataban de acercarse al Ministerio de Educación, cuyos accesos habían sido cortados por un nutrido grupo policial⁷. A finales de 2009, la policía todavía no había iniciado ninguna investigación para indagar sobre estos casos de malos tratos.

Intimidación y hostigamiento judicial de un defensor de derechos humanos perteneciente a un grupo religioso minoritario

Este año, un defensor de derechos humanos que pertenece a un grupo religioso minoritario fue también víctima de hostigamiento. El 15 de junio de 2009, el Sr. **Kamel Eddine Fekhar**, militante de la LADDH, fue arrestado por agentes de la policía de Ghardaïa, en el centro de Argelia, y acusado sin motivos de “destruir bienes públicos y de incendiar voluntariamente un furgón de policía”, incidentes que se registraron en el mes de mayo durante las protestas que se produjeron en la ciudad de Berriane, en la wilaya de Ghardaïa. El Sr. Kamel Eddine Fekhar fue liberado 24 horas

6/ *Ídem*.

más tarde por el Fiscal de la República, que ordenó que pasase a estar bajo control judicial. El Sr. Kamel Eddine Fekhar es uno de los impulsores del llamamiento para la oficialización del rito ibadita⁸ en Argelia. Su arresto podría estar relacionado con sus actividades a favor del reconocimiento de los derechos de los ciudadanos mozabitas⁹. A finales de 2009, la investigación que se está llevando a cabo en su contra proseguirá su curso.

Hostigamiento de los defensores que denuncian la corrupción

En 2009, varios defensores fueron perseguidos por la justicia por haber denunciado casos de corrupción entre las autoridades locales. De este modo, el Sr. **Ghoul Hafnaoui**, responsable de la sección de Djelfa de la LADDH, al sur de Argel, y periodista de *al-Wassat*, fue víctima de agresiones al regresar a su domicilio durante la noche del 6 al 7 de enero de 2009, donde un grupo de individuos con el rostro cubierto le estaba aguardando. Esta agresión podría estar relacionada con sus actividades de denuncia de la corrupción que reina en la ciudad de Djelfa¹⁰. El Sr. Ghoul Hafnaoui presentó una denuncia sin autor conocido, pero a finales de 2009 todavía no se había iniciado ninguna investigación¹¹. Por otra parte, el 27 de octubre de 2009, el Sr. Hafnaoui fue condenado por el Tribunal de Djelfa a dos años de cárcel con aplazamiento de la pena y a pagar una elevada suma en el marco de una de las causas que tiene abiertas contra las autoridades locales. Fue condenado a pagar una multa de 50.000 dinares (aproximadamente 500 euros) en relación con una causa contra el Director de la Dirección de la Administración Local (*Direction de l'administration locale* - DAL) y el responsable de la DRAG, tras la publicación de un artículo en el periódico *al-Wassat* el día 9 de septiembre de 2008, en el que instaba a que se iniciase “una investigación sobre un caso de corrupción en el que estaban implicados responsables de la wilaya”¹². El Sr. Hafnaoui fue asimismo condenado a seis meses de cárcel con aplazamiento de la pena en el marco de una causa en la que se enfrentó al Wali de Djelfa, que le acusaba de difamación a raíz de la publicación de un artículo el 18 de febrero de 2008 en *al-Wassat*, en el que denunciaba que las autoridades locales habían violado la Constitución al haber prohibido la celebración

8/ El rito ibadí pertenece al Islam y es diferente del suní y del chíi.

9/ Habitantes del valle de M'zab que practican el rito ibadí. Ver LADDH y artículo de *al-Watan*, 17 de junio de 2009.

10/ Ver LADDH.

11/ *Ídem*.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 11 de octubre de 2009 y artículo de *al-Watan*, 28 de octubre de 2009,

de una reunión organizada por una ONG¹³. Además, el 6 de julio de 2009, el Sr. **Hassan Bouras**, periodista y miembro de la LADDH, fue condenado por “difamación” a tres meses de cárcel y a pagar 500.000 dinares de multa (aproximadamente 5.000 euros) por el Tribunal de El Bayadh, en el oeste del país. Fue acusado después de que un mes antes se publicase un artículo en el semanario *al-Khabar Hawadith* en el que se denunciaban casos de corrupción en los que estaban implicados algunos diputados. El Sr. Bouras, que todavía no había sido citado en el marco del proceso judicial, fue informado de la noticia por un abogado presente en la audiencia. Si bien trató de recurrir la sentencia, el día 9 de noviembre de 2009, el Tribunal de El Bayadh confirmó la condena¹⁴. El Sr. Bouras impugnó la sentencia y a finales de 2009 permanecía en libertad. El 13 de octubre de 2009, el Sr. **Ouahid Boulouh**, corresponsal de *al-Khabar* en Souk Ahras, en el este de Argelia, fue condenado por el Tribunal de Sedrata a 500.000 dinares de multa y 500.000 dinares de daños y perjuicios a la parte civil por “difamación” tras haber publicado un artículo en el que se hacía eco de la malversación de fondos dedicados a obras sociales en el seno de la Empresa Pública de Salud de Proximidad (*Entreprise publique de santé de proximité* - EPSP). Decidió impugnar la sentencia y, a finales de 2009, todavía no se había fijado fecha para la apelación¹⁵. Además, el 11 de febrero de 2009, el Sr. **Layadi El Amine Yahia**, corresponsal del periódico *Le carrefour d'Algérie* en Mascara, fue condenado en rebeldía, por el Tribunal de Apelación de Mascara, en el oeste de Argelia, a un año de cárcel y a una multa de 20.000 dinares (aproximadamente 200 euros) al estar implicado en una causa de difamación iniciada por el Director de Comercio de la wilaya de Mascara tras haber publicado un artículo en el que se acusaba a este último de corrupción. El Sr. Layadi El Amine Yahia, que había sido absuelto en primera instancia por el Tribunal de Mascara el 3 de diciembre de 2008, no había sido citado para esta audiencia. Decidió por lo tanto impugnar la decisión y, a finales de 2009, estaba esperando que se diese a conocer la sentencia definitiva¹⁶. Finalmente, el Sr. **Nouri Benzenine**, antiguo corresponsal de *Echourouk al-Youmi*, fue condenado por el Tribunal de Maghnia, al oeste del país, a dos meses de cárcel y a una multa de 50.000 dinares (aproximadamente 500 euros) por “difamación”,

13/ *Ídem*. Por otra parte, a finales de 2009, las cuatro impugnaciones presentadas en 2004 ante el Tribunal de Casación por el Sr. Ghoul Hafnaoui relativas a las cuatro condenas que en total ascendían a once meses de prisión y una multa de 2.262.000 dinares (aproximadamente 22.143 euros) por daños y perjuicios todavía no se habían resuelto. Las sentencias fueron dictadas a raíz de varias denuncias por “difamación”, “desacato a autoridades estatales” y “robo de un documento de una prisión”, que habían sido principalmente presentadas por el Wali de Djelfa y su familia.

14/ Ver LADDH.

15/ *Ídem*.

16/ *Ídem*.

después de que el Senador de la Provincia presentara una denuncia en su contra vinculada con un reportaje publicado los días 14 y 15 de marzo de 2007 en el que se denunciaba el tráfico de combustible en la zona. Al no habersele comunicado la fecha del juicio, el Sr. Benzenine impugnó la sentencia¹⁷.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (LADDH)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente DZA 001/1009/OBS 145	9 de octubre de 2009

17/ *Ídem*.

BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A pesar de los compromisos que formularon las autoridades y de las recomendaciones que emitieron los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal (EPU) de Bahrein en abril de 2008, a lo largo del año 2009 no hubo indicios de que se adoptara ninguna de las principales reformas previstas para garantizar un mejor respeto de los derechos de los ciudadanos¹. La sociedad civil de Bahrein, fuertemente implicada en la lucha contra las discriminaciones y la corrupción, continuó sufriendo la intromisión de un Gobierno que posee amplios poderes. Por su parte, las leyes que regulan las libertades de asociación², de reunión pública³ y de expresión⁴, y las libertades sindicales seguían siendo muy restrictivas.

En concreto, la libertad de expresión se ha degradado considerablemente, sobre todo al impedirse el acceso a sitios web, incoarse procedimientos judiciales contra los periodistas y emprenderse campañas mediáticas contra los defensores. Desde el 5 de enero de 2009, un decreto del Ministerio de Cultura e Información autoriza que el bloqueo de sitios web se lleve a cabo con una simple petición del Ministro, sin que haya ningún tipo de control judicial. A consecuencia de este decreto, “las compañías de telecomunicaciones y los proveedores de acceso a Internet están obligados a prohibir todos los medios que permitan acceder a los sitios bloqueados por el Ministerio, ya sean direcciones web, servidores proxy o cualquier otro medio” (artículo 3). Esta medida priva a los defensores de derechos humanos de una herramienta fundamental a la hora de denunciar las violaciones de derechos humanos. Así pues, a comienzos de 2009, las autoridades ordenaron que se bloqueara el sitio de información *Aafaq.org*, con sede en Washington (Estados Unidos), el blog *Bahrain-eve* de la Presidenta del Comité de Petición para las Mujeres (*Women’s Petition Committee*) y

1/ El 10 de julio de 2008, se adoptó un plan de acción para poner en marcha las recomendaciones del EPU, pero las principales reformas relativas a las libertades fundamentales incluidas en dicho plan seguían congeladas a finales de 2009.

2/ Ver Ley N^o 21 de 1989 sobre las asociaciones. En 2007, el Ministerio de Desarrollo Social, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, redactó un nuevo proyecto de ley sobre las asociaciones; a finales de 2009, dicho proyecto todavía no se había presentado al Parlamento.

3/ Ver Ley N^o 32 de 2006 sobre las reuniones públicas.

4/ Ver Ley N^o 17 de 2002 sobre la prensa y las publicaciones.

el agregador de *blogs Bahrainblogs.org*. A finales de 2009, se continuaba sin poder acceder a unos 600 sitios web en el país⁵. Además, este bloqueo de sitios web se da en un entorno de censura generalizada. Asimismo, los juicios contra los periodistas han aumentado a lo largo del año. De hecho, a finales de 2009, el Gobierno todavía no había entregado a la Asamblea General el proyecto de enmienda de la Ley N° 47 sobre la prensa, aprobada en 2008 por el Consejo de la Shura, por el cual se suprime la mayoría de las penas de cárcel que se imponen a los periodistas.

Otro hecho que cabe destacar de 2009 es el indulto concedido por el Rey de Bahrein, en abril de 2009, a 178 prisioneros políticos⁶ condenados o demandados por ataques a la seguridad. No obstante, las voces opositoras al Gobierno, especialmente aquellos que denuncian las discriminaciones contra la población chií, continuaron siendo víctimas de hostigamiento.

Continúan los obstáculos a la libertad de asociación

En 2009, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos se vieron forzadas a ejercer sus actividades sin estar registradas, particularmente la Sociedad de Jóvenes de Bahrein de los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society* - BYHRS), el Comité Nacional de Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y el Centro de Bahrein de los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights* - BCHR). Puesto que dichas ONG no están reconocidas legalmente, sus fundadores corren el peligro de que se incoen procedimientos judiciales en su contra. De hecho, el Sr. **Mohammed Abdul Nabi al-Maskati**, Director de la BYHRS, está acusado desde finales de 2007 de “dirigir una asociación no registrada antes de que se haya emitido la declaración de registro”. Se expone a una pena de cárcel de seis meses y a una multa de 5.000 dinares (cerca de 9.450 euros). La audiencia, que se había previsto para el 16 de noviembre de 2009, se aplazó hasta el 25 de enero de 2010.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2009, la organización de concentraciones públicas seguía estando muy restringida. Así pues, el 16 de mayo de 2009, las fuerzas especiales impidieron que se organizara un seminario público que trataba sobre la “naturalización política” en Bahrein – un proceso mediante el cual el Gobierno

5/ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 14 de mayo de 2009, y BCHR.

6/ El Sr. **Hassan Abdalnabi**, miembro del Comité de Desempleados y Mal Pagados (UUC), el Sr. **Naji al-Fateel**, miembro de la Sociedad de Jóvenes Bahreínes de los Derechos Humanos (BYSHR), el Sr. **Mohammed Abdullah al-Sengais**, fundador del Comité por la Lucha contra los Precios Altos (*Committee to Combat High Prices* - CCHP), y el Sr. **Isa al-Sarh**, miembro de la sociedad política “Amal” (*Amal Political Society*), entre otros.

naturaliza extranjeros de convicción suní con el fin de “reequilibrar” el peso demográfico de la comunidad chií en el seno de la población del país – para denunciar la discriminación de la población chií. Este seminario, que organizaron seis grupos políticos⁷, se iba a impartir en el local de la Sociedad Nacional de Acción Democrática (*National Democratic Action Society* - Waad), en un municipio llamado Arad de la isla de Muharraq. Las fuerzas de seguridad rodearon el edificio e impidieron entrar a la mayoría de los organizadores y participantes del seminario alegando como pretexto que este no había sido aprobado por las autoridades. Por otra parte, el 25 de agosto de 2009, el Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR, fue detenido por la policía y encarcelado durante varias horas por protestar, junto con otras tres personas, ante la embajada saudita, contra la detención arbitraria de un ciudadano bahreiní encarcelado, desde hace siete años, en una prisión saudita. Al Sr. Rajab le amenazaron con tomar represalias contra él si volvía a protestar ante la Embajada saudita, aunque el número de manifestantes no superara las cuatro personas⁸. Asimismo, se le permite a la policía recurrir, con toda impunidad, a la violencia con el fin de dispersar las manifestaciones o concentraciones pacíficas no autorizadas. De este modo, el 13 y el 15 de marzo de 2009, las fuerzas especiales, que relevan a los servicios de seguridad, dispararon a familias reunidas pacíficamente en Sitra para reclamar las tierras que les había confiscado el ejército, y a las reunidas en una rotonda de Duraz, cerca de Manama, quines pedían la liberación de presos políticos. Varios manifestantes resultaron heridos durante los altercados⁹. Además, el 11 de febrero de 2009, el Sr. **Sayed Sharaf Ahmed**, miembro del Comité Nacional de Mártires y Víctimas de la Tortura (*Committee of Martyrs and Victims of Torture*), fue detenido en su casa y encarcelado durante varios días sin poder ponerse en contacto con su familia ni con un abogado. Al Sr. Sayed Sharaf Ahmed se le conoce porque organiza sentadas pacíficas en Sitra en defensa de los derechos de los prisioneros. Primero fue detenido sin orden de arresto y después fue acusado de “haber quemado neumáticos y haber estorbado la circulación”. Seis meses más tarde, fue liberado por falta de pruebas¹⁰.

Algunos defensores de Bahrein exiliados también han sido objeto de intimidaciones tras participar en concentraciones para denunciar las violaciones de los derechos humanos cometidas en su país. Así, los Sres. **Abbass**

7/ Estos eran: Waad, Forum Progresista (*Progressive Forum*), al-Wefaq, Amal, Coalición Nacional (*National Coalition*) y al-Ekha.

8/ La Ley N^o 32 de 2006 sobre las reuniones públicas prohíbe cualquier concentración de más de cuatro personas no autorizada. Ver BCHR.

9/ Ver Comunicado del BCHR, 26 de marzo de 2009.

10/ Ver Comunicado del BCHR, 2 de marzo de 2009, y BHRS.

Abdul Aziz al-Omran, ex-miembro del BCHR, y **Ali Mushaima**, ex-miembro del Comité de Desempleados y Mal Pagados (*Unemployed and Underpaid Committee* - UUC), fueron atacados por tres hombres enmascarados el 2 de julio de 2009 en Londres. Tres días más tarde, el Sr. Mushaima recibió una llamada telefónica de una persona anónima que le amenazó con agredirlo de nuevo si continuaba protestando contra el Gobierno de Bahrein. Los Sres. Abbass Abdul Aziz al-Omran y Ali Mushaima suelen participar en manifestaciones, especialmente en las que se hacen delante de la Embajada de Bahrein en Londres¹¹.

El uso de la legislación antiterrorista para acusar a los defensores de derechos humanos

En 2009, una ola de detenciones basadas en la legislación antiterrorista, seguida de una campaña de difamación, afectó a 35 activistas, entre los que había varios defensores de derechos humanos a quienes se les acusó de estar implicados en un “intento de atentado” que las autoridades habrían logrado impedir en diciembre de 2008. El 26 de enero de 2009, el Sr. Hassan Mushaima, Presidente de la organización política no autorizada al-Haq, el Sr. **Abduljalil al-Sengais**, responsable de la unidad de derechos humanos de la misma organización, y el Sr. **Habib al-Moqdad**, dignatario religioso, fueron detenidos en sus casas por las fuerzas de seguridad y, después, fueron encarcelados en la prisión de Dry Dock de la isla de Muharraq. El Sr. Abduljalil al-Sengais fue puesto en libertad bajo fianza el 27 de enero de 2009. A los tres se les acusaba, entre otras cosas, de haber participado en la creación de una asociación ilegal, lo cual iba en contra de la Constitución de Bahrein, y también de haber recurrido al terrorismo para lograr sus objetivos¹². Según el artículo 6 de la Ley N° 58 de 2006 sobre el terrorismo, podrían ser condenados a una pena que puede ser incluso de cadena perpetua. Otros activistas detenidos en diciembre de 2008, involucrados en el mismo caso, se quejaron de que, durante los interrogatorios, fueron maltratados y torturados. Asimismo, se cree que la policía les obligó a proferir declaraciones y acusaciones falsas contra varios defensores de derechos humanos; “declaraciones” que después se transmitieron por televisión y se publicaron en la prensa. El juicio de las 35 personas involucradas en este caso, conocido como “complot terrorista” o caso N° 1403/2008, empezó el 23 de febrero de 2009 ante el Alto Tribunal Penal de Manama. Entre los acusados se encuentran los Sres. Hassan Mushaima, Abduljalil al-Sengais,

11 / *Ídem*.

12 / Las otras bases de acusación fueron: “incitación a la caída del régimen y del sistema político” e “incitación al odio hacia el régimen”. Según el Código Penal, podrían recibir penas de tres y cinco años de cárcel respectivamente.

Habib al-Moqdad, Abbass Abdul Aziz al-Omran¹³, **Abdul-redha Hassan al-Saffar**, conocido por sus vínculos con el UUC y detenido el 21 de diciembre de 2008, Ali Mushaima y **Abdulraoof al-Shayeb**, ex-Presidente del Comité Nacional de Mártires y Víctimas de la Tortura. Todos son conocidos por sus reivindicaciones en materia de igualdad de derechos. Finalmente, todos los acusados en este caso obtuvieron el indulto del Rey el 12 de abril de 2009.

Hostigamiento judicial de periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos

En 2009, varios periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron demandados por sus comentarios. Así, la Sra. **Maryam al-Shoroogi**, periodista del periódico *al-Wasat*, fue acusada de formular unos declaraciones que “perjudican la unidad del país al incorporar discriminaciones entre suníes y chiíes”, tras haber publicado un artículo en la edición del 27 de agosto de 2008 en el que denunciaba las prácticas discriminatorias de contratación de la Oficina de Servicio Civil (*Civil Service Bureau* - CSB). El 17 de octubre de 2009, el Alto Tribunal Penal de Manama le impuso una multa de 50 dinares (unos 92 euros). Ella apeló la decisión del Tribunal¹⁴. Asimismo, el 5 de marzo de 2009, el Fiscal del Tribunal convocó a la Sra. **Lamees Dhaif**, periodista del periódico *al-Waqt*, tras la publicación de una serie de artículos, entre el 22 y el 26 de noviembre de 2008, cuyo título era “el dossier de la gran vergüenza”, en los que denunciaba los fallos del sistema judicial y defendía la aprobación de un nuevo Código de la Familia. La Sra. Dhaif ha sido demandada por “insulto público a las instituciones”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 216 del Código Penal y no de la Ley N° 47 sobre la prensa, por lo que podría recibir una pena de hasta dos años de cárcel. A finales de 2009, el procedimiento judicial en su contra seguía pendiente¹⁵.

13/ El nombre del Sr. Abbass Abdulaziz al-Omran se agregó a la lista de acusados el 10 de febrero de 2009.

14/ El juicio de la apelación tendrá lugar el 17 de enero de 2010. Ver BCHR y BHRS.

15/ Ver Comunicado Conjunto de BCHR y de IFEX, 10 de marzo de 2009, y Comunicado de RSF, 14 de mayo de 2009.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Abdulhadi al-Khawaja, Ali Mushaima, Abdulraoof al-Shayeb, Hasan Mushaima, Abduljalil al-Sengais, Mohamed Habib al-Meqdad, Ali Ahmed y Abdul-redha Hassan al-Saffar	Campaña de difamación / Detención arbitraria / Tortura	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003	7 de enero de 2009
Sres. Abduljalil al-Sengais, Hasan Mushaima y Mohamed Habib al-Meqdad	Detención secreta / Hostigamiento	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003.1	6 de febrero de 2009
Sres. Abbass Abdul Aziz al-Omran, Abduljalil al-Sengais, Hasan Mushaima, Mohamed Habib al-Meqdad, Abdul-redha Hassan al-Saffar, Ali Mushaima y Abdulraoof al-Shayeb	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003.2	24 de febrero de 2009
Sra. Ghada Jamsheer	Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	28 de enero de 2009
Sr. Mohamed Abdul Nabi al-Maskati	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	30 de marzo de 2009
Sr. Maytham Bader Jassim al-Sheikh	Malos tratos / Tortura / Puesta en libertad	Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017.2	7 de abril de 2009
Sr. Jaafar Kadhim	Rapto / Ataque / Malos tratos	Llamado Urgente BHR 002/0509/OBS 071	13 de mayo de 2009

EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, la situación de los derechos humanos en Egipto continuaba siendo muy preocupante. La Ley N° 162 de 1958 por la que se instaura el Estado de Emergencia continúa estando en vigor desde 1981. Esta ley confiere al Ejecutivo poderes que utiliza para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos. Así pues, el artículo 3 de la Ley sobre el estado de emergencia permite al Ministro del Interior ordenar detenciones administrativas, que carecen de limitación temporal, sin que se formulen acusaciones ni se celebren juicios, de cualquier persona sospechosa de “amenazar al orden público o a la seguridad nacional”. La Ley sobre el estado de emergencia permite además al Presidente de la República deferir ante un tribunal militar causas de civiles. Estos tribunales, integrados por militares y cuyas decisiones no se pueden impugnar ante un tribunal superior independiente, menoscaban el derecho de ser escuchado públicamente ante un tribunal independiente e imparcial. Por ejemplo, el 11 de febrero de 2009, el Sr. Magdi Ahmad Hussein, periodista y Secretario General del Partido de los Trabajadores, fue condenado por el Tribunal Militar de al-Ismailia a dos años de cárcel y a una multa de 5.000 libras (aproximadamente 637 euros) por “haberse infiltrado de manera ilegal” en la Franja de Gaza¹. En enero de 2009, se había desplazado a territorio palestino para protestar contra el cierre de la frontera ordenado por el Gobierno egipcio cuando el ejército israelí llevó a cabo ataques aéreos en masa sobre la franja. La audiencia se celebró a puerta cerrada y a los abogados del acusado se les prohibió consultar su expediente².

Por otra parte, la tortura continúa siendo una práctica frecuente en el país, a pesar de las campañas organizadas por la sociedad civil egipcia para

1/ A finales de 2009, el Sr. Magdi Ahmad Hussein continuaba detenido en la cárcel de al-Morj, al norte del Cairo. El procedimiento se inició de conformidad con el Decreto presidencial N° 298 de 1995, por el que se prohíbe el acceso a Gaza sin autorización a través de la frontera este.

2/ Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Derechos Humanos (EOHR), 4 de febrero de 2009, y Comunicado de al-Karama, 9 de marzo de 2009.

denunciarla³. Entre enero y abril de 2009, la Organización Egipcia de Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR) fue informada de diez casos de tortura y de cinco fallecimientos ocurridos a raíz de tortura o de sus secuelas. Los autores de estos actos están además amparados por un marco legislativo muy restringido. En efecto, de conformidad con el artículo 126 del Código Penal, la tortura solo se considera infracción penal cuando es cometida por un agente estatal sobre una persona acusada y con el fin de conseguir una confesión⁴.

Finalmente, el derecho a la libertad de expresión continuó reprimiéndose en gran medida en 2009. Entre enero y abril de 2009, la EOHR identificó 132 casos de violación del derecho a la libertad de expresión y de opinión, de los cuales 110 fueron comparecencias ante un tribunal civil o militar por “atentar contra la seguridad y la tranquilidad del Estado” mediante declaraciones subversivas, difamación, ultraje o insultos a oficiales de policía. Otros cuatro casos estuvieron relacionados con la utilización abusiva de la fuerza contra periodistas durante manifestaciones pacíficas. Estas agresiones fueron llevadas a cabo por fuerzas policiales o por los servicios de seguridad universitarios⁵.

Obstáculos legislativos y administrativos a la libertad de asociación

La Ley N° 84 de 2002 relativa a las asociaciones proporciona un marco muy estricto para la creación y las actividades de las organizaciones no gubernamentales egipcias. Este tipo de organización depende del poder ejecutivo tanto para su creación como para su disolución. En virtud del artículo 11 de la ley, el Ministerio de Solidaridad Social puede negarse a registrar una asociación si considera que podría “poner en peligro la unidad nacional, violar el orden público o la moral”, o que “fomenta la discriminación entre ciudadanos basándose en su raza, origen, color, lengua, religión o credo”. Además, de conformidad con el artículo 6, a pesar de que la Ley relativa a las asociaciones prevé un régimen declarativo para la creación de asociaciones, la práctica instaurada por las autoridades, que se niegan a entregar un acuse de recibo cuando se entrega la solicitud de creación de la asociación, convierte en obligatoria la autorización. El Ministerio

3/ El 26 de julio de 2009, la EOHR invitó al Gobierno egipcio a enmendar los artículos del Código Penal relativos a la tortura y a los malos tratos para armonizarlos con la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que Egipto ratificó en 1986. Por otra parte, el Comité Nacional de Lucha Contra la Tortura, coalición de organizaciones de la sociedad civil, lanzó en julio de 2009 una campaña titulada “Por una Nación Sin Tortura”, que prevé diferentes actividades de sensibilización.

4/ Ver EOHR, *Informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal*, 31 de agosto de 2009.

5/ *Ídem*.

de Solidaridad Social puede también, en virtud del artículo 42 de la ley, disolver sin necesidad de autorización cualquier asociación que reciba, entre otras, financiación extranjera sin contar con una autorización previa del Gobierno, práctica que prohíbe el artículo 17 de dicha ley.

De este modo, el 27 de abril de 2009, la EOHR recibió una carta del Ministerio de Solidaridad Social en la que se amenazaba con proceder a la disolución y al cierre de la organización en base a los artículos 42 y 17 de la ley. Se recurrió a esta medida después de que los días 27 y 28 de enero de 2009, la EOHR y el Centro por la Libertad de los Medios de Comunicación en Oriente Medio y en el Norte de África, Marruecos (CMF MENA), organizaran en El Cairo una conferencia titulada “La información es un derecho para todos”. El 31 de julio de 2008, la EOHR solicitó permiso a las autoridades para recibir fondos de su socio CMF MENA a fin de cubrir los gastos de dicha conferencia. Esta solicitud quedó sin respuesta. El 10 de mayo de 2009, la EOHR recibió una carta del Ministerio de Solidaridad Social en la que se indicaba que no se había tomado ninguna medida con vistas a disolver o cerrar la organización, y que en realidad la carta del Ministerio era sencillamente un recordatorio del procedimiento legal que debe seguirse para obtener subvenciones procedentes del extranjero⁶. Por otra parte, a finales de 2009, la decisión dictada por el Tribunal Administrativo de volver a registrar la Asociación de Asistencia Jurídica para los Derechos Humanos (*Association of Human Rights and Legal Aid* - AHRLA) de 26 de octubre de 2008 todavía no se había aplicado en el Ministerio de Solidaridad Social⁷.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

Las concentraciones públicas en el país se rigen por la Ley N° 10 de 1914 sobre concentraciones, la Ley N° 14 de 1923 sobre reuniones y manifestaciones públicas y la Ley N° 162 de 1958 sobre el estado de emergencia. De conformidad con estas leyes, se limita a cinco el número de personas que pueden participar en una concentración pacífica (Ley de 1914) y se autoriza a las fuerzas policiales a prohibir o dispersar las manifestaciones (Ley de 1923). En 2009, varias personas fueron arrestadas tras haber participado en concentraciones pacíficas. El 2 de enero de 2009, 309 personas fueron arrestadas en varias ciudades del país cuando se dirigían al Cairo para participar en una manifestación de apoyo a la población palestina de Gaza, que estaba siendo víctima de los ataques aéreos del ejército israelí. El

6/ El artículo 17 de la Ley sobre asociaciones no precisa si el silencio de las autoridades equivale a la aceptación o al rechazo de la solicitud. Ver Comunicado de la EOHR, 11 de mayo 2009.

7/ AHRLA había sido clausurada en septiembre de 2007 por orden del Ministerio, que alegó irregularidades financieras.

5 de enero de 2009, fueron acusadas de “adhesión a un grupo no autorizado” y de “posesión de documentos ilegales” (artículo 86 del Código Penal). El Fiscal del Tribunal de Seguridad Nacional⁸ ordenó su detención provisional mientras durase la investigación. Estas personas fueron finalmente liberadas sin cargos por decisión judicial tras haber permanecido 45 días detenidas⁹. Así mismo, el 6 de febrero de 2009, el Sr. **Philip Rizk**, autor del blog *Tabula Gaza*, en el que describe la vida de los palestinos de Gaza, fue arrestado en El Cairo junto con otros catorce militantes, cuando regresaba de una manifestación en apoyo al pueblo palestino. Permaneció cinco días detenido en un lugar secreto a manos de miembros de los servicios policiales secretos del Estado, que le interrogaron sobre sus relaciones con Hamas y con Israel. Fue liberado sin cargos el 11 de febrero de 2009¹⁰. Por otra parte, el 4 de mayo de 2009, fuerzas policiales dispersaron con violencia una sentada organizada ante el Consejo de Estado egipcio. Tras la intervención fueron arrestados unos diez manifestantes, entre los cuales había periodistas y miembros del movimiento “Chabab 6 de abril”¹¹, que estaban protestando contra la exportación de gas a Israel debido a las graves violaciones de los derechos humanos que se producen en este país y a la no aplicación de una decisión del 18 de noviembre del Tribunal de Justicia Administrativa, que ordenaba que se detuviesen las exportaciones de gas natural egipcio hacia una serie de países¹². Todos los manifestantes fueron liberados sin cargos horas más tarde.

Por otra parte, a finales de 2009, dos defensores de los derechos económicos y sociales de los beduinos del Sinaí, el Sr. **Mus’ad abu-Fajr**, cuyo nombre verdadero es Mus’ad Suleiman Hassan Hussein, escritor y fundador del movimiento “Wedna N’ish” (Queremos vivir) de los beduinos del Sinaí, y el Sr. **Yehia abu-Nusseira**, miembro del mismo movimiento, permanecían detenidos en la cárcel de Borj el-Arab, cerca de Alejandría, a pesar de que varias decisiones judiciales y una sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa del 16 de junio de 2009 ordenaban su liberación

8/ Este tribunal es una jurisdicción de excepción que conoce de todas las infracciones relativas a actos “terroristas” o amenazas a la seguridad del Estado.

9/ Ver Comunicado de la EOHR, 6 de enero 2009.

10/ Ver Comunicado de la EOHR, 9 de febrero de 2009, y Comunicado de la Red Árabe para la Información de los Derechos Humanos (*Arabic Network for Human Rights Information - ANHRI*), 11 de febrero de 2009.

11/ Movimiento creado a raíz de las huelgas de los trabajadores y las manifestaciones de protesta social celebradas en Mahalla, en la región del Delta, en abril de 2008.

12/ Ver Comunicado de la EOHR, 4 de mayo de 2009.

o la suspensión de la orden de detención¹³. Tras haber sido arrestados el 26 de diciembre de 2007, fueron acusados de “incitar a manifestarse” y de “rebelión contra las autoridades”, después de una serie de manifestaciones organizadas en al-Arish, en el norte del Sinaí, para reivindicar los derechos económicos y sociales de los beduinos del Sinaí¹⁴.

Nuevos obstáculos a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos

En 2009, varios defensores vieron cómo se obstaculizaba su libertad de circulación debido a sus actividades de defensa de derechos humanos. Así, el 30 de junio de 2009, el Sr. **Wael Abbas**, bloguero del sitio web *Misr Digital*, fue arrestado por los servicios aduaneros del aeropuerto internacional del Cairo y detenido sin ningún motivo durante 10 horas cuando regresaba del Foro Tällberg 2009, organizado entre el 24 y el 29 de junio de 2009 en Suecia, y cuyo tema era “Cómo Vivir Juntos en la Tierra” (*How on earth can we live together, within the planetary boundaries*)¹⁵. Las pertenencias del Sr. Abbas fueron registradas minuciosamente y su ordenador fue confiscado. La demanda del Sr. Abbas para protestar contra este arresto no tuvo ninguna consecuencia. Además, el 29 de septiembre de 2009, la policía del aeropuerto internacional del Cairo confiscó el pasaporte del Sr. Abbas cuando se disponía a viajar a Londres para participar en una conferencia sobre medios de comunicación organizada el 30 de septiembre por el Instituto de Diversidad Mediática (*Media Diversity Institute*). Su pasaporte tan solo le fue devuelto momentos antes del despegue del avión. Así mismo, el 11 de septiembre de 2009, el Sr. **Kamal Abbas**, Coordinador General del Centro de Servicios Sindicales y de los Trabajadores (*Center for Trade Unions and Workers Services – CTUWS*), fue arrestado por agentes de seguridad en el aeropuerto internacional del Cairo cuando se disponía a viajar a Pittsburgh (Estados Unidos) para participar en el vigésimo sexto Congreso del Sindicato de Trabajadores Americanos, que se celebró entre el 14 y el 17 de septiembre de 2009. Su pasaporte fue confiscado durante dos horas y tan solo se lo devolvieron

13/ El 12 de febrero de 2008, el Tribunal de Apelación de Ismailia absolvió a los Sres. Musaad abu-Fajr y Yehia abu-Nusseira, confirmando así la sentencia a su favor dictada por el Tribunal de al-Arish. No obstante, permanecieron en prisión por decisión del Ministro de Interior en virtud de los poderes que le otorga el artículo 3 de la Ley sobre el Estado de Emergencia. Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Lucha contra la Discriminación y Protección de los Derechos del Niño (*Egyptian Organization for Anti-Discrimination and Defense of Children's Rights - EGHR*), 2 de junio de 2009.

14/ Los habitantes del Sinaí reivindican, entre otras cosas, permisos de construcción, títulos para las tierras que cultivan y la liberación de los beduinos arrestados tras los atentados de Taba, Charm el-Cheikh y Dahab que se cometieron entre 2004 y 2006.

15/ En el marco de esta conferencia, los participantes trataron de exponer las causas de la crisis mundial e impulsar medidas para encontrar soluciones a la misma.

poco antes de la salida del avión. Del mismo modo, el 29 de septiembre de 2009, el Sr. **Per Bjorklund**, periodista autónomo que cubre manifestaciones sociales y denuncia las violaciones de los derechos humanos en Egipto, fue arrestado por los servicios de inmigración del aeropuerto internacional del Cairo. Se le informó de que, por motivos de seguridad, no podía regresar a Egipto, país en el que residía desde hacía tres años. El 1 de octubre de 2009, el Sr. Bjorklund fue deportado a Praga, desde donde había llegado.

Continúa el hostigamiento contra los periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos

En 2009, los periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos continuaron siendo víctimas de hostigamiento. Así, el 16 de diciembre de 2009, el periodista **Kamal Murad** fue condenado por “insultos a un oficial de policía” por el Tribunal de Apelación de al-Rahmaniyah a pagar una multa de 200 libras egipcias (unos 28 euros). El Sr. Murad había sido arrestado el 17 de junio de 2008 cuando estaba entrevistando a un grupo de campesinos de Exbat Mohram y fotografiando las agresiones policiales a los campesinos para obligarles a firmar contratos de arrendamiento con un empresario local de Rahmánya, en la región de Buhaira, en el Delta. El 8 de julio de 2008, la policía de Rahmánya incoó un proceso en su contra por “usurpación de identidad”, “agresión a la policía”, “incitación a la violencia” y “difamación”. Se exponía a una pena de entre seis meses y tres años de cárcel. Por otra parte, el 26 de mayo de 2009, tras haber recurrido su sentencia, el bloguero **Tamer Mabrouk** fue condenado por el Tribunal de al-Zohor de Port-Saïd, al este del Cairo, a pagar una multa de 45.000 libras egipcias (unos 5.760 euros) por “difamación” y “ultraje”, por haber acusado en uno de sus artículos a la empresa “Trust Chemical Company” de contaminación. En junio de 2008, el Sr. Tamer Mabrouk había publicado en su blog *elbakika* un artículo en el que afirmaba que la Trust Chemical Company había contaminado el agua de la región¹⁶.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Organización Egipcia de Derechos Humanos (EOHR)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	30 de abril de 2009
Sr. Wael Abbas	Detención arbitraria / Confiscación de material	Llamado Urgente EGY 001/0709/OBS 094	1 de julio de 2009
Organizaciones de defensa de los derechos humanos	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	24 de septiembre de 2009
Sres. Per Bjorklund, Wael Abbas y Kamal Abbas	Obstáculos a la libertad de circulación / Riesgo de deportación	Llamado Urgente EGY 002/0909/OBS 142	30 de septiembre de 2009

ISRAEL / TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

El comienzo del año 2009 estuvo marcado en Israel y el Territorio Palestino Ocupado (TPO) por la operación denominada “Plomo Fundido”, una amplia ofensiva del ejército israelí en el territorio de Gaza, que provocó la muerte de 1.419 palestinos y dejó heridos a otros 5.300¹. Durante y después del conflicto, las fuerzas armadas de Israel han impedido el suministro adecuado de la ayuda humanitaria y de la ayuda de urgencia hacia ese territorio, agravando la crisis humanitaria provocada por el bloqueo continuo impuesto las autoridades israelíes desde junio de 2007². El bloqueo, constituye una forma de castigo colectivo, viola numerosos derechos humanos fundamentales, incluyendo la libertad de movimiento de personas y de bienes y el derecho a una vivienda adecuada, además niega a los civiles palestinos, entre otras cosas, el derecho a reconstruir miles de casas y edificios destruidos durante la operación; de este modo, la población de Gaza continua luchando por reanudar su vida tras la ofensiva. En ese contexto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó el 16 de octubre de 2009 el informe de la misión internacional de investigación dirigida por el Juez Richard Goldstone, según el cual las fuerzas militares israelíes y grupos armados palestinos habían cometido

1/ La operación tuvo lugar del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009. Entre las víctimas se hallaban 926 civiles. Resultaron heridos 1.600 menores y 860 mujeres. Ver Informe del Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*), *23 days of war, 928 days of closure*, diciembre de 2009. B'Tselem estima, por su parte, que hubo 1.387 víctimas y 5.300 heridos. Ver Comunicado de B'Tselem, 9 de septiembre de 2009. Ver también el Informe de la Misión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, denominado Informe Goldstone, *Report of the United Nations Fact Finding Mission on the Gaza Conflict*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/48, 25 de septiembre de 2009. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante una resolución del 5 de noviembre de 2009, aprobó las recomendaciones de dicho informe.

2/ El embargo se impuso cuando Hamas asumió el poder en la Franja de Gaza y se mantuvo a lo largo del año de 2009. En el contexto del embargo, el 60,5% de la población de Gaza se veía afectada por la escasez alimentaria, el 24% de los medicamentos de primera necesidad no se encontraban disponibles, una gran parte los terrenos agrícolas fue destruida, más del 50% de las necesidades de combustibles no se satisfacían, etc. Ver Informe del PCHR antes mencionado y el Informe de la Asociación de Derechos Civiles de Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), *Report on the Human Rights Situation in*

crímenes de guerra e incluso crímenes contra la humanidad³. No obstante, en el plano local, hasta finales de 2009 aún no se había adoptado medida alguna en el TPO ni en Israel con la finalidad de realizar investigaciones independientes sobre esas graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario⁴.

En ese marco, las actividades de defensa de los derechos humanos resultaron seriamente obstaculizadas. Durante la ofensiva militar, los medios de comunicación, los periodistas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos no pudieron acceder a la Franja de Gaza y, posteriormente, dicho acceso fue sumamente limitado. Las Fuerzas de Defensa de Israel (*Israel Defense Forces - IDF*) se negaron así a autorizar el acceso de varias ONG israelíes e internacionales a Gaza⁵.

Por otro lado, Israel continuó empleando el procedimiento de detención administrativa, perteneciente al marco jurídico militar aplicable a Cisjordania, para detener sin acusación o juicio a centenares de civiles palestinos, incluyendo menores, así como a varios defensores que denunciaban de manera pacífica la política israelí, en particular la construcción del muro de separación en Cisjordania⁶. Este procedimiento se aplica al margen de todo control judicial, y los detenidos administrativos no son informados de los cargos que se les imputan y, por consiguiente, no pueden refutarlos. Las detenciones administrativas cuya duración prevista es de tres a seis meses pueden prorrogarse sin límite. En diciembre de 2009, según B'Tselem, 278 palestinos eran objeto de detenciones administrativas, algunos desde hacía más de tres años⁷.

En el TPO, la profunda crisis que enfrenta al Gobierno dirigido por Hamas en Gaza y a la Autoridad Palestina en Cisjordania ha provocado nuevas violaciones de los derechos humanos. Las dos facciones han recurrido a los arrestos arbitrarios – a veces a la fuerza – la tortura y han

3 / Ver conclusiones del Informe Goldstone antes mencionado.

4 / Según las autoridades israelíes, al parecer, se habían abierto 140 investigaciones sobre los “incidentes” y únicamente seis de ellas podrían dar lugar a procesos penales, pero tales investigaciones las realiza la Dependencia de Investigaciones de la Policía Militar de Israel (*Israeli Military Police Investigation Unit - MPIU*), institución dependiente de la autoridad militar que no podría considerarse como una entidad independiente e imparcial. Ver Comunicado de B'Tselem, 4 de noviembre de 2009.

5 / Por ejemplo, se prohibió el acceso a Gaza de las ONG siguientes: Human Rights Watch, el 29 de enero; B'Tselem, el 9 de febrero; la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (REMDH), en abril, y la FIDH, en enero, abril y mayo de 2009.

6 / En junio de 2004, en una opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia estimó que la construcción del muro en el TPO era contraria al derecho internacional.

7 / Ver Informe de B'Tselem, *Without Trial: Administrative detention of Palestinians by Israel and the Incarceration of Unlawful Combatants Law*, octubre de 2009.

castigado a sus adversarios. En mayo de 2009, los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina detuvieron a cerca de 500 personas debido a sus supuestos vínculos con Hamas. Del mismo modo, en la Franja de Gaza, se detuvo a varias decenas de personas a causa de su supuesto apoyo a Fatah, el partido del Presidente de la Autoridad Palestina. Se secuestró, torturó o ejecutó a otras decenas de personas al margen de todo marco jurídico a raíz de sus vínculos con Israel⁸. La decisión de diciembre de 2009 de la Organización de Liberación de Palestina de prolongar el mandato del Presidente de la Autoridad Palestina⁹ podría, además, intensificar las tensiones entre Hamas y Fatah.

Represión de los defensores que denuncian la construcción del muro de separación y la ofensiva de Israel

El año 2009 estuvo marcado por la intensificación de la represión en contra de los defensores que expresaron de manera pacífica su oposición a la construcción del muro de separación en Cisjordania. De ese modo, el Sr. **Mohammed Othman**, trabajador voluntario en Cisjordania para la campaña “Alto al Muro” (*Stop the Wall*)¹⁰, fue detenido el 22 de septiembre de 2009 por soldados israelíes cuando regresaba de Noruega donde se había reunido con grupos palestinos y miembros del Gobierno para evocar la cuestión del muro de Cisjordania. Durante un período de dos meses, se le mantuvo en detención para someterlo a interrogatorios sin que se le imputara cargo alguno. El Organismo de Seguridad Israelí (*Israeli Security Agency* - ISA) también lo sometió a interrogatorios sobre sus allegados, sus contactos con ciertas organizaciones europeas, así como sobre su actividad en el marco de la campaña “Alto al Muro”. El 22 de noviembre de 2009, el Tribunal de Apelación Militar ordenó que se le pusiera en libertad con fianza, con la condición de que no abandonara Cisjordania y de que se presentara periódicamente a un local de los órganos encargados de mantener el orden de Israel. Sin embargo, el 25 de noviembre de 2009, el Tribunal Militar de Detenidos Administrativos ratificó una decisión del Fiscal Militar de poner al Sr. Mohammed Othman en detención administrativa. A finales de 2009, el Sr. Othman seguía detenido sin imputación de cargos ni control judicial en el Centro de Interrogatorios de Kishon, en Jalameh, al norte de Israel¹¹. Del mismo modo, el 16 de diciembre de 2009, las autoridades israelíes procedieron a la detención del Sr. **Jamal Juma'**, Coordinador de la campaña “Alto al Muro” y miembro fundador de otras varias ONG, como el Comité Palestino de Asistencia a la Agricultura

8 / Ver Comunicado de Al-Haq, 13 de junio de 2009.

9 / Dicho mandato había expirado desde enero de 2009.

10 / Dicha campaña agrupa a militantes pacíficos israelíes, palestinos e internacionales.

11 / El 13 de enero de 2010, el Sr. Othman finalmente fue puesto en libertad con fianza.

(*Palestinian Agricultural Relief Committees*). En su presencia y la de su familia, el ejército registró su domicilio y se incautó de su ordenador y sus teléfonos. El Sr. Juma' fue trasladado al Centro de Interrogatorios de Moskobiyyeh, en Jerusalén occidental, y se impidió que su abogado lo visitara. A finales de 2009, el ejército israelí seguía manteniendo sin acusación al Sr. Juma' en detención administrativa y prolongó en dos ocasiones la duración de su período de detención¹².

Por otro lado, las autoridades israelíes prohibieron o reprimieron sistemáticamente las reuniones públicas en que se denunciaba la ofensiva israelí: las que pudieron tener lugar se toparon con frecuencia con las fuerzas militares israelíes quienes utilizaron pelotas de goma, bombas de ruido y gas lacrimógeno y, de ese modo, se detuvo en Israel y Cisjordania a centenares de manifestantes durante tales reuniones. Los palestinos en lo TPO y los ciudadanos de Israel en particular fueron víctimas de maltratos físicos y agresiones verbales durante las detenciones por parte de las fuerzas del orden¹³. Además, desde el 23 de junio de 2009, el ejército israelí ha organizado numerosas detenciones nocturnas que tenían como objetivo a los habitantes de las aldeas donde se celebraban reuniones pacíficas semanales contra la construcción del muro de separación. Entre junio y agosto de 2009, durante las noches, las IDF detuvieron en sus domicilios a más de 26 habitantes de Bil'in¹⁴, una aldea de Cisjordania cuyo 51% de terrenos agrícolas fue anexionado por Israel¹⁵. Miembros del Comité Popular de Bil'in en contra del muro y las colonias fueron procesados por "incitación", "lanzamientos de piedras" y "participación en manifestaciones" en virtud de la Orden Militar N° 101 sobre la prohibición de actos de incitación y de propaganda hostil aplicable a Cisjordania, cuyo artículo 3 prohíbe toda "procesión, reunión o concentración sin autorización militar"¹⁶. Por ejemplo, durante la noche del 9 al 10 de diciembre de 2009, los soldados

12 / El 13 de enero de 2010, el Sr. Juma' fue puesto en libertad incondicional.

13 / Ver Informe de la ACRI antes mencionado. De ese modo, el empleo desproporcionado de la fuerza por parte del ejército israelí para dispersar a los manifestantes provocó la muerte del Sr. Bassem Ibrahim Abu Rahma. Falleció el 17 de abril de 2009 a causa de un tiro de bomba con gas lacrimógeno mientras participaba en una manifestación pacífica.

14 / El 26 de agosto de 2009, 12 de ellos fueron puestos en libertad, pero se detuvo a otros habitantes de la aldea en los meses siguientes, entre ellos el Sr. Abdallah Abu Rahma. Ver Informe de la ACRI antes mencionado y Comunicado de B'Tselem, 18 de agosto de 2009.

15 / En septiembre de 2007, el Tribunal Superior de Justicia de Israel estimó que el trazado del muro perjudicaba a Bil'in y ordenó su modificación, lo que debía permitir a la aldea recuperar cerca del 50% de los terrenos que le fueron confiscados a finales de 2004. No obstante, hasta finales de 2009, dicha decisión aún no se había aplicado.

16 / El artículo 7 de dicha Orden prohíbe asimismo la incitación definida como "toda tentativa, oral o por otro medios, de influir en la opinión pública de Cisjordania con el fin de perjudicar a la paz pública o el orden público [...]".

israelíes detuvieron al Sr. **Abdallah Abu Rahma**, profesor y Coordinador del Comité, y, el 22 de diciembre de 2009, el Tribunal Militar Israelí de Ofer lo acusó de “incitación a la violencia y participación en una concentración no autorizada”. A finales de 2009, el Sr. Abdallah Abu Rahma seguía detenido en la base militar de Ofer, al oeste de Ramallah¹⁷. En cuanto al Sr. **Mohammad Khatib**, miembro del mismo movimiento y Secretario del Consejo de la Aldea, se le detuvo durante la noche del 2 al 3 de agosto de 2009 y se le acusó de “incitación a la violencia”. El 16 de agosto de 2009, fue puesto en libertad con la condición de que se presentara al puesto militar israelí cada día en que hubiera manifestaciones hasta el final de su proceso. A finales de 2009, tal condición aún permanecía en aplicación y el Sr. Khatib seguía en espera de su proceso.

Allanamiento y robo de las sedes de las ONG con el fin de intimidar a los defensores de derechos humanos

A lo largo del año 2009, varias organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos de Palestina fueron víctimas de robos, cuya finalidad explícita era intimidarlos. De ese modo, el 15 de noviembre de 2009, miembros de la Asociación para los Derechos Humanos Al-Dameer, establecida en Gaza, constataron que se había producido un robo en la sede de la misma. Los documentos se hallaban esparcidos y dos ordenadores fueron sustraídos. Se había borrado la tarjeta de memoria de una cámara fotográfica de la asociación. Esta presentó una denuncia contra ese ataque el mismo día. Asimismo, el 13 de diciembre de 2009, se produjeron robos en las oficinas de la Red Palestina de Organizaciones No Gubernamentales (*Palestinian Non-Governmental Organizations Network* - PNGO) y las de la Fundación de Vivienda Cooperativa (*Cooperative Housing Foundation* - CHF), ubicadas en la ciudad de Gaza. En la PNGO se sustrajeron mil dólares (aproximadamente 700 euros). Se abrió una investigación pero, hasta finales de 2009, no se identificó a ninguno de los autores de los tres allanamientos.

Atentados contra la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos

La libertad de circulación en el TPO se vio seriamente obstruida por las autoridades israelíes, que multiplicaron los puestos de control aleatorios – entre 60 y 80 en Cisjordania a finales de 2009 – y bloquearon el acceso a varias rutas (630 bloqueos a finales de 2009)¹⁸. Además de esos obstáculos principales, las autoridades militares israelíes prohibieron que los defensores de los derechos humanos abandonaran Cisjordania y la

17/ Ver Comunicado de B'Tselem, 22 de abril de 2009.

Franja de Gaza, así como el desplazamiento entre ambos. Tal es el caso del Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, que debía trasladarse a los Países Bajos, del 11 al 19 de marzo de 2009, para recibir el premio Geuzenpenning por los derechos humanos en nombre de Al-Haq. El 10 de marzo de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel decidió, en efecto, mantener la prohibición de viajar emitida por las autoridades militares israelíes en su contra. Al final de dos audiencias celebradas el 5 y el 9 de marzo de 2010, parcialmente *ex parte*, es decir únicamente en presencia de los jueces, el Fiscal General y miembros del Servicio de Seguridad General (*General Security Services - GSS*), los jueces estimaron tener “pruebas secretas” en que se demostraba que el Sr. Jabarin era “miembro activo de una organización ‘terrorista’”¹⁹. Por otro lado, en mayo de 2009, en la Franja de Gaza, los servicios de seguridad de Hamas impidieron que una delegación del Sindicato General de Mujeres Palestinas (*General Union of Palestinian Women - GUPW*), integrada por 90 mujeres, abandonara la Franja para asistir a una conferencia del GUPW en Ramallah, Cisjordania²⁰.

Además, los ciudadanos extranjeros que vienen al TPO para trabajar en organizaciones de defensa de los derechos humanos han encontrado dificultades cada vez mayores en relación a la libertad de movimiento. Desde agosto de 2009, el Ministerio del Interior ya no les expide permisos de trabajo, sino visados turísticos que les impiden trabajar o los autorizan a ir únicamente a zonas delimitadas por el poder israelí. Asimismo, en enero de 2010, el Ministerio del Interior de Israel dejó de otorgar permisos de trabajo a los ciudadanos extranjeros que trabajan en la mayoría de las ONG internacionales cuyas actividades se desarrollan en el TPO. Tales personas deberán dirigirse al Coordinador de Actividades Gubernamentales en el TPO, que depende del Ministerio de Defensa y que expide visados turísticos con autorización para trabajar en dicho territorio. Esa medida podría bloquear el acceso de las ONG internacionales a Jerusalén oriental y al 60% de los territorios de Cisjordania (zona C), a los que el Gobierno israelí no considera como parte del TPO.

19 / Desde el 23 de marzo de 2006, fecha en que las autoridades israelíes confiscaron los documentos de viaje del Sr. Jabarin, el ejército y la justicia israelíes han rechazado sistemáticamente sus peticiones para obtener una autorización de viaje.

20 / En el marco de actividades desarrolladas en las esferas económica y social, en 1993, el GUPW estableció una carta de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer palestina, y procura promover la aplicación de su contenido. Ver Comunicado de Al-Haq, 13 de junio de 2009.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Shawan Jabarin	Obstáculos a la libertad de circulación / Hostigamiento	Llamado Urgente ISR 001/0607/OBS 069.2	18 de marzo de 2009
Sr. Mohammed Othman	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ISR 001/1109/OBS 162	6 de noviembre de 2009
		Llamado Urgente ISR 001/1109/OBS 162.1	1 de diciembre de 2009
Asociación para los Derechos Humanos Al-Dameer	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente PAL 001/1109/OBS 170	19 de noviembre de 2009
Red Palestina de Organizaciones No Gubernamentales (PNGO) y Fundación de Vivienda Cooperativa (CHF)	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente PAL 002/1209/OBS 191	15 de diciembre de 2009
Sr. Jamal Juma'	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ISR 002/1209/OBS 198	23 de diciembre de 2009

MARRUECOS Y SÁHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

Si bien la prensa nacional aclamó en 2009 los progresos que se percibieron en Marruecos con motivo del décimo aniversario de la subida al trono del Rey Mohamed VI, el balance de reformas en materia de derechos humanos sigue siendo moderado en comparación con las esperanzas que despertaron los numerosos compromisos e iniciativas que lanzó el país, tanto a nivel nacional como internacional. Al finalizar 2009, el Gobierno marroquí todavía no había aprobado ningún decreto de aplicación que pusiera en marcha la declaración real de diciembre de 2008 que anunciaba la supresión de las reservas formuladas en 1993, cuando se ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Tampoco se han llevado a efecto las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), ni las del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas formuladas durante el Examen Periódico Universal en abril de 2008.

En 2009, la libertad de expresión se degradó considerablemente, por lo que numerosos periodistas se vieron expuestos a persecuciones judiciales y a penas de cárcel. Así pues, el Código de Prensa, cuyo proyecto de reforma se está debatiendo desde hace tres años, establece penas privativas de libertad para los delitos de prensa (artículo 41). Si bien la prensa goza de una mayor libertad de expresión en comparación con otros países de la región, aún hay ciertos temas tabúes como la religión, el Rey y la monarquía, la patria y la integridad territorial. De este modo, el Código Penal prevé penas de cárcel para todo aquel que profiera una “injuria” a las instituciones del Estado o una “ofensa” a la bandera nacional (artículos 263, 265 y 267). Por ejemplo, el 31 de octubre de 2009, el Tribunal de Casablanca condenó al Sr. Taoufiq Bouachrine, Director del periódico *Akhbar al-Youm*, y al Sr. Khalid Gueddar, caricaturista del mismo, a una pena de un año de cárcel con indulto y a una multa de 10.000 dirhams (unos 900 euros), tras la publicación de una caricatura sobre la ceremonia matrimonial del Príncipe Moulay Ismaïl en la edición del 27 de septiembre de 2009. Además, el 28 de septiembre de 2009, la policía marroquí clausuró los locales del periódico por orden del Ministerio del Interior antes de que la justicia

se pronunciara al respecto¹. Por otra parte, el 15 de octubre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat condenó al Sr. Driss Chahtane, Director de publicación del periódico *al-Michaal*, a un año de prisión firme y le impuso una multa de 10.000 dirhams. Asimismo, condenó a los Sres. Rachid Mahamid y Mustapha Hayrane, periodistas de dicho semanario, a una pena de tres meses de prisión firme y les impuso una multa de 5.000 dirhams (unos 440 euros) por haber publicado un artículo sobre la salud del Rey en septiembre de 2009². Estas condenas suponen una amenaza para los defensores de derechos humanos y provocan un clima de censura disuasivo.

Por último, sigue sin resolverse el conflicto del Sáhara Occidental, que continúa en suspenso desde el fracaso de las negociaciones directas preconizadas por la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 30 de abril de 2007. El 1 de mayo de 2009, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se prorrogó un año más. Por otra parte, la situación de los derechos humanos en esta región no mostró ninguna mejoría en 2009. Las autoridades continuaron obstaculizando y reprimiendo cualquier forma de oposición a la postura oficial, según la cual el Sáhara Occidental forma parte de Marruecos.

Algunos movimientos siguen sin tener derecho a la libertad de asociación

Si bien la libertad de asociación está respaldada por la Constitución marroquí (artículo 9) y regida por el Dahir N° 1-58-376, de 15 de noviembre de 1958, enmendado en 2002 y 2006, y a pesar del carácter declarativo del registro de asociaciones, siguen siendo numerosos los obstáculos a los que hay que enfrentarse – no solamente en el marco legislativo, sino también, y sobre todo, en el marco administrativo – a la hora de obtener el estatuto de asociación. En efecto, el artículo 3 de la Ley de asociaciones prohíbe crear una asociación cuyo objetivo sea contrario a las buenas costumbres o que atente contra la religión islámica, el régimen monárquico o la integridad territorial del país, y también si induce a la discriminación. Estas formulaciones tan vagas pueden ser utilizadas por las autoridades para justificar la prohibición de constituir una asociación, aunque esto ocurra de manera excepcional. Por otra parte, el régimen declarativo que se introdujo en 2002 no se aplica correctamente porque las autoridades, en

1/ Ver Comunicado conjunto de la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits humains* - OMDH) y FIDH, 9 de octubre de 2009. A finales de 2009, los locales seguían clausurados.

ciertos casos, se oponen a expedir un recibo, documento que constituye la prueba de la presentación del expediente y que da inicio a un periodo de dos meses, tras los que una asociación se crea de forma legal³. Por ejemplo, la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados de Marruecos (*Association nationale des diplômés chômeurs au Maroc* – ANDCM) y el Grupo Antirracista de Acompañamiento y Defensa de Extranjeros e Inmigrantes (*Groupe antiraciste d’accompagnement et de défense étrangers et des migrants* – GADEM), que comunicaron su voluntad de fundar sus asociaciones en la “wilaya” de Rabat-Salé-Zemmour-Zâir, en 1991 y 2006 respectivamente, seguían sin haber obtenido el recibo a finales de 2009⁴. A veces, las autoridades locales se niegan incluso a aceptar la declaración de constitución que presentan los representantes de una asociación para inscribirla en el registro. Así, en noviembre de 2004, las autoridades locales de la wilaya de Casablanca se negaron a recibir la declaración de la asociación de apoyo a los presos islamistas Ennassir, con el pretexto de que antes tenían que investigar a los miembros fundadores de la asociación. La asociación, que declaró igualmente su constitución por correo certificado con acuse de recibo, conforme a la Ley, seguía sin haber obtenido el recibo en 2009⁵. Del mismo modo, desde 2005, las autoridades locales de El Aaiún se niegan a recibir los documentos de constitución de la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (*Association sabraouie des victimes de violations graves commises par l’Etat marocain* – ASVDH), a pesar de que el Tribunal Administrativo de Agadir declaró, en septiembre de 2005, que dichas autoridades habían sobrepasado su poder al rechazar el expediente de constitución de la ASVDH. Sin un recibo provisional, una asociación no puede llevar a cabo plenamente sus actividades, ya que no está autorizada a alquilar un local, abrir una cuenta bancaria, declarar a sus trabajadores, recaudar fondos o percibir cuotas, ni a organizar manifestaciones en espacios públicos. Además, en virtud del artículo 8 de la Ley de asociaciones, los miembros de dichas asociaciones podrán ser demandados por “pertenecer a una asociación no reconocida”⁶. Estos

3/ La constitución de una asociación pasa por dos etapas. En primer lugar, los fundadores de una asociación tienen que presentar ante las autoridades locales, que dependen del Ministerio del Interior (bachas, caïds), una declaración de constitución de una asociación junto con otros documentos. En ese momento, las autoridades locales entregan un recibo provisional y después, en un periodo de 60 días, un recibo definitivo. A falta de recibo definitivo, una asociación puede ejercer sus actividades libremente sin reconocimiento jurídico (artículo 5 de la Ley de asociaciones), sin que el hecho de no obtener el recibo obstaculice el funcionamiento de la organización.

4/ Ver GADEM.

5/ Ver Ennassir.

6/ Se castigará con penas de entre tres meses y dos años de cárcel y con una multa de entre 10.000 y 50.000 dirhams a los fundadores, directores o administradores de una asociación que infrinja en su funcionamiento las disposiciones del artículo 5.

diferentes obstáculos tienden a menoscabar la reforma que se implantó en 2002, que introducía el régimen declarativo, y hacen que las asociaciones permanezcan en una situación de vulnerabilidad.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2009, nuevamente se reprimieron con dureza diversas concentraciones pacíficas organizadas en favor de la defensa de los derechos humanos. Así pues, al igual que en 2008, las fuerzas de seguridad dispersaron, a veces violentamente, varias sentadas organizadas por la ANDCM, principalmente ante la sede del Parlamento de Rabat. Asimismo, el 8 de abril de 2009, la policía dispersó brutalmente una sentada pacífica organizada por la ANDCM ante el Ministerio de Justicia y al menos cuatro manifestantes resultaron heridos⁷.

Por otra parte, 22 personas permanecían presas a comienzos de 2009 tras la represión, en 2008, de un movimiento social en la ciudad de Sidi Ifni, en el sureste de Marruecos⁸. Entre dichas personas se encontraban el Sr. **Ibrahim Bara**, Secretario General del comité local de la Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras para la Ayuda a Ciudadanas y Ciudadanos (*Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyennes et citoyens* - ATTAC) y miembro de la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM), y otros miembros de ATTAC Marruecos. El 10 de abril de 2009, 19 personas fueron condenadas por el Tribunal de Agadir a penas de hasta un año y medio de prisión firme por “contribución y dirección de una banda criminal”, “tentativa de asesinato”, “concentración armada”, “ostentación de armas durante una manifestación”, “destrucción de un establecimiento industrial” y “de un establecimiento portuario”. El Sr. Ibrahim Bara fue condenado a ocho meses de prisión firme y a dos meses con indulto. Tres personas fueron absueltas. A finales de 2009, otras dos permanecían en prisión y terminaban de purgar su pena.

Dos defensores condenados a penas de prisión firme por denunciar el tráfico de drogas en el norte de Marruecos

En 2009, dos defensores fueron detenidos y condenados a penas de prisión firme por haber puesto en tela de juicio la responsabilidad de las autoridades en asuntos relacionados con el tráfico de drogas. El 24 de noviembre

7/ Ver Comunicado de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), 8 de abril de 2009.

8/ El 7 de junio de 2008, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente a los manifestantes que bloqueaban el acceso al puerto de la ciudad de Sidi Ifni para protestar contra la situación socio-económica de la región y para reclamar la activación de una política de desarrollo prometida desde hace varios años por las autoridades locales y nacionales.

de 2009, el Tribunal de Casablanca condenó al Sr. **Chakib El-Khayari**, Presidente de la Asociación del Rif de Derechos Humanos (*Association du Rif des droits de l'Homme* - ARDH) y miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (*Congrès mondial amazigh* - CMA), a una pena de tres años de cárcel y le impuso una multa de 750.000 dirhams (unos 68.500 euros) por “injurias a las instituciones”, en virtud de los artículos 263 y 265 del Código Penal, por haber revelado a fuentes extranjeras informaciones que atañían a altos funcionarios del Estado involucrados en una red de tráfico de drogas en la región del Rif. El Sr. El-Khayari, que estuvo preso en la cárcel de Okacha, en Casablanca, desde el 21 de febrero de 2009, fue transferido el 25 de diciembre a la cárcel de Meknès sin que su familia ni su defensa fueran informadas de ello. Por otra parte, el Sr. **Hassan Barhoon**, representante en Marruecos de la Fundación Palestina de Derechos Humanos (Monitor), bloguero y periodista del sitio web *Internet Sin Fronteras* (*Internet sans frontières*), fue detenido el 26 de febrero de 2009 y condenado el 8 de marzo de 2009 por el Tribunal de Tetuán a seis meses de cárcel y a una multa de 5.000 dirhams (unos 440 euros) por “difamación contra el poder judicial”, tras la publicación de un artículo que ponía en tela de juicio la responsabilidad del Fiscal General del Rey de Marruecos en el Tribunal de Apelación de Tetuán con respecto a la evasión de un traficante de droga en la ciudad de Tetuán. En agosto de 2009, el Rey de Marruecos le concedió el indulto después de haber estado cinco meses encarcelado⁹.

Hostigamiento a los defensores que denuncian los despropósitos en la lucha contra el terrorismo y las condiciones de encarcelamiento de los presos

En 2009, varios defensores que militan en favor del respeto de los derechos humanos de los presuntos presos islamistas fueron víctimas de represalias por parte de las autoridades marroquíes. Así, el 22 de abril de 2009, el Tribunal de Casación confirmó la resolución del Tribunal de Apelación de Rabat, de 24 de julio de 2008, que sancionaba al Sr. **Taoufik Moussaif Behammou**, abogado del Colegio de Abogados de Rabat, a raíz de unas declaraciones publicadas el 19 de agosto de 2006 en el diario *Annahar al-Maghribia*, en las que el Sr. Moussaif denunciaba los abusos cometidos por los servicios de seguridad y las autoridades judiciales en un enjuiciamiento penal que se llevó a cabo contra una red terrorista. A petición del Presidente del Tribunal de Casación, la audiencia se celebró en su despacho, y no en la sala donde se habría celebrado normalmente¹⁰.

9/ Ver Comunicados de Monitor y de la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), 8 de agosto de 2009, y OMDH.

10/ Ver Informe Anual 2009.

Igualmente, en repetidas ocasiones, se llevaron a cabo actos de intimidación contra Ennassir, una asociación de apoyo a los presos islamistas, y su Presidente, el Sr. **Abderrahim Mouhtad**. La sede de la asociación está vigilada permanentemente por un agente situado a pocos metros de la entrada del local y agentes de la seguridad nacional fueron repetidas veces a interrogar al Presidente de la asociación sobre sus actividades. Así, el 26 de noviembre de 2009, cuatro miembros de la seguridad nacional se presentaron en la sede de la asociación para interrogar al Sr. Mouhtad sobre las fuentes de financiación de la organización y sobre sus vínculos con el terrorismo internacional. Por otra parte, el 27 de febrero de 2009, cuando se dirigía en moto hacia la asociación, el Sr. Mouhtad, que no había infringido ninguna norma del Código de Circulación, fue detenido por dos policías en el barrio de Sidi Bernoussi, en Casablanca. Los policías le pidieron los papeles y después le reprocharon haberles contestado con un tono altivo. Entonces le esposaron y le golpearon. El Sr. Mouhtad reaccionó ante los golpes recibidos y lo llevaron a la comisaría de policía. Finalmente, se llevó a cabo una investigación y se dedujo que se trataba de golpes y heridas recíprocos¹¹. No se incoaron diligencias en su contra.

Por otra parte, las autoridades marroquíes ejercieron presión sobre los defensores y las organizaciones defensoras de los derechos humanos que denunciaron tanto la violencia policial en las cárceles marroquíes como la degradación de las condiciones de encarcelamiento en 2009. Así pues, el 2 de diciembre de 2009, se llevaron a cabo actos de intimidación contra la Sra. **Khadija Riyadi**, Presidenta de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains - AMDH*), y el Sr. **Abdel-ilah Benabdesselam**, Vicepresidente de la asociación y miembro de la Asamblea General de la OMCT. El Sr. Hafid Benhachem, Delegado General de la administración penitenciaria, les acusó por haber publicado informes negativos sobre Marruecos con el fin de “obtener fondos” y “traicionar a su país”. Además, les “aconsejaron” abandonar Marruecos “si no estaban contentos”. Estos hechos ocurrieron después de que la AMDH publicara, el 25 de noviembre de 2009, dos cartas en las que se denunciaban las condiciones de encarcelamiento de los presos en los centros de Casablanca y Settat. Asimismo, el 4 de diciembre de 2009, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente una sentada que organizó la asociación de apoyo a los presos islamistas Ennassir ante el Ministerio de Justicia en Rabat. Rodearon a las manifestantes, mujeres, madres y hermanas de presos islamistas, y las hicieron subir a un autobús para llevarlas de vuelta a Casablanca, de donde procedía la mayoría. Varias de ellas, cuando relataron

los hechos, contaron que se las insultó, y que incluso policías vestidos de paisano las empujaron violentamente. La manifestación se organizó para apoyar la huelga de hambre que iniciaron 91 presos, el 24 de noviembre de 2009, para denunciar las pésimas condiciones de encarcelamiento en las prisiones marroquíes, especialmente en las de Okacha, en Casablanca, y en la prisión central de Kenitra¹².

Hostigamiento a los defensores que denuncian las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental

En 2009, los defensores de los derechos de los saharauis continuaron siendo víctimas de represalias e intimidaciones. Así pues, el 24 de junio de 2009, el Tribunal de Apelación de Agadir ratificó la condena a 15 años de prisión firme que se pronunció en primera instancia contra el Sr. **Yahya Mohamed al-Hafed Aaza**, miembro del Colectivo de Defensores Saharauis de Derechos Humanos (*Collectif des défenseurs sahraouis des droits de l'Homme* - CODESA). El 29 de febrero de 2008, el Sr. Aaza fue detenido en su tienda de Tan-Tan, en el sur de Marruecos, por haber participado en las manifestaciones pacíficas que se habían realizado dos días antes, en las que un policía fue asesinado. Durante la audiencia, el Tribunal no tuvo en cuenta las alegaciones de tortura que sufrió el preso tras ser detenido y durante el encarcelamiento. A finales de 2009, permanecía preso en la cárcel de Ait Melloul, cerca de Agadir¹³. Por otra parte, el 14 de agosto de 2009, el Sr. **Ennaama Asfari**, Copresidente del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos del Sáhara Occidental (*Comité pour le respect des droits de l'Homme au Sahara occidental* - CORELSO), fue encarcelado tras tener un altercado con un policía durante un control de carretera cerca de la ciudad de Tan-Tan. Parece ser que la disputa se desencadenó por un llavero que llevaba el Sr. Safari, ya que representaba la bandera de la República Árabe Saharaui Democrática. El 27 de agosto de 2009, el Tribunal de Tan-Tan condenó al Sr. Asfari a cuatro meses de cárcel por “injurias a un agente público”. Finalmente, fue puesto en libertad el 14 de diciembre de 2009¹⁴. Por otra parte, el 8 de octubre de 2009, siete defensores de derechos humanos originarios del Sáhara Occidental fueron detenidos por agentes de seguridad marroquíes en el aeropuerto Mohamed V de Casablanca, cuando volvían de visitar varios campos de refugiados saharauis situados en el suroeste de Argelia. Estos siete defensores fueron: el Sr. **Ali Salem Tamek**, Vicepresidente del CODESA; el Sr. **Brahim Dahane**, Presidente de la ASVDH; el Sr. **Ahmad Anasiri**, Secretario General del Comité Saharaui de Defensa de los Derechos Humanos

12/ Ver Ennassir.

13/ Ver ASVDH.

14/ Ver Comunicado de la ASVDH, 18 de noviembre de 2009.

(*Comité sabraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, miembro del Consejo de Coordinación de la ASVDH y Director General de la AMDH en Smara; el Sr. **Yahdih Ettarrouzi**, miembro de la AMDH en El Aaiún; el Sr. **Saleh Lebayhi**, Presidente del Foro para la Protección de Niños y Niñas Saharauis (*Forum pour la protection des enfants sahraouis*) y responsable de la filial de la AMDH en Smara; la Sra. **Degja Lachgar**, miembro de la ASVDH; y el Sr. **Rachid Sghaer**, miembro del Comité Contra la Tortura (*Comité contre la torture*) en Dakhla. En diciembre, comparecieron ante el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Rabat. Al terminar el año, permanecían presos en la cárcel de Salé, sin que todavía se hubiera dictado la sentencia¹⁵. La Sra. **Ighalia Djimi**, Vicepresidenta de la ASVDH, y el Sr. **Duihi Hassan**, miembro de la ASVDH, fueron intimidados por varios policías vestidos de paisano que se presentaron en sus domicilios, el 3 y el 10 de noviembre de 2009 respectivamente, justo en el momento en que les habían ido a visitar unos abogados españoles que estaban realizando una investigación internacional sobre la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. Los policías ordenaron a los abogados que volvieran al hotel e informaron, sin razón, a los dos defensores de derechos humanos de que estaba prohibido, según la ley marroquí, recibir a extranjeros sin previa autorización de las autoridades locales.

Intimidaciones y campaña de difamación contra un grupo de defensores de las libertades individuales

En 2009, los organizadores y los participantes de una acción de protesta a favor de las libertades individuales sufrieron severas intimidaciones, lo que demuestra la crispación de las autoridades cuando ciertos dogmas se ponen en tela de juicio. En efecto, han sido varias las formas de intimidar a los miembros del Movimiento Alternativo por la Libertades Individuales (*Mouvement alternatif pour les libertés individuelles* - MALI), después de que dicho movimiento intentara organizar el 13 de septiembre de 2009 un picnic en un bosque cerca de Mohammedia, como acto de protesta contra una ley que prohíbe a los musulmanes comer en público durante las horas de ayuno del Ramadán. El 13 de septiembre de 2009, mientras los miembros del grupo llegaban a la estación de Mohammedia en tren, un gran número de policías impidió el paso, cacheó, maltrató, insultó y anotó los nombres de seis de ellos, a saber las Sras. **Ibtissame Betty Lachgar** y **Zeineb el-Rhazoui**, Cofundadoras y miembros del movimiento, los estudiantes **Abderrahim Mouktafi**, **Ghassan Bouyaghrouni** y **Nizar Benzimate**, y el periodista **Aziz el-Yaakoubia**. Finalmente, les obligaron a subir de nuevo al tren. Posteriormente, todos los miembros recibieron

15/ Ver ASVDH y AMDH. La Sra. Degja Lachgar fue puesta en libertad provisional el 28 de enero de 2010 por motivos de salud.

amenazas de muerte a través de “Facebook” y les piratearon sus cuentas de correo electrónico y de “Facebook”. Los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2009, la policía detuvo a los Sres. Abderrahim Mouktafi, Ghassan Bouyaghrouni, Aziz el-Yaakoubia y Nizar Benzimate y los llevó a la comisaría de Mohammadia. Finalmente, no se presentó ninguna acusación en su contra y les pusieron en libertad a altas horas de la madrugada. Luego, la prensa marroquí publicó varios artículos y comentarios en los que se condenaba el comportamiento del grupo. Por otra parte, en octubre de 2009, a las Sras. Ibtissame Lachgar y Zeineb El-Rhazoui se les prohibió salir del país, justo cuando tenían que ir a París a un encuentro-debate sobre la libertad de conciencia y de culto que organizaba la Asociación del Manifiesto de Libertades (*Association du manifeste des libertés*) el 19 de octubre de 2009. Poco tiempo después de dicho encuentro, a petición de su abogado, se les levantó la prohibición.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Chakib El-Khayari	Detención arbitraria	Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044	9 de marzo de 2009
	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044.1	30 de junio de 2009
		Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044.2	2 de diciembre de 2009
Sras. Ibtissame Betty Lachgar y Zeineb El-Rhazoui y Sres. Abderrahim Mouktafi, Ghassan Bouyaghrouni, Nizar Benzimate y Aziz el-Yaakoubia	Obstáculos a la libertad de movimiento / Campaña de difamación / Hostigamiento / Amenazas de muerte	Llamado Urgente MAR 002/1009/OBS 151	19 de octubre de 2009
Sra. Elghalia Djimi y Sr. Duihi Hassan	Hostigamiento / Violación de las libertades de reunión y de asociación	Llamado Urgente MAR 003/1109/OBS 166	12 de noviembre de 2009
Sra. Khadija Riyadi y Sr. Abdel-ilah Benabdesselam	Intimidación / Hostigamiento	Llamado Urgente MAR 004/1209/OBS 184	9 de diciembre de 2009

SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

A pesar de que se estrecharon las relaciones diplomáticas entre Siria y varios países europeos, durante 2009 siguieron cometiéndose violaciones sistemáticas de las libertades fundamentales. Las disposiciones que regulan el estado de emergencia, vigente desde 1963, así como las establecidas en el Código Penal, siguen concediendo a las autoridades amplios poderes, que estas utilizan para reprimir cualquier tipo de oposición. Concretamente, los artículos 285 y 286 del Código Penal, puesto que están formulados de forma vaga e imprecisa, fueron, una vez más, utilizados a menudo para condenar con dureza a los defensores de derechos humanos¹. Además, el régimen sirio siguió sin permitir que ningún otro partido político, a parte del Baath, pudiera acceder al poder. Todos los demás partidos y movimientos políticos se consideran organizaciones ilegales y, por lo tanto, sus miembros deben ser castigados, especialmente en virtud del artículo 288 del Código Penal². Por otra parte, en las disposiciones del estado de emergencia se prevé la creación de un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (TSSE), tribunal de excepción establecido por el Decreto N° 47 de 1968, y se otorga a los tribunales militares competencia para juzgar a los civiles. Los juicios que se llevan a cabo ante el TSSE no respetan las garantías del derecho a un juicio justo: sus decisiones son definitivas e inapelables (artículo 8) y se admiten como prueba “confesiones” obtenidas bajo tortura, hecho que se denuncia con regularidad³. Por ejemplo, el 13 de septiembre de 2009, el TSSE condenó al bloguero Antoine Arabji a tres años de prisión firme por unas críticas que hizo sobre las autoridades sirias, publicadas en el foro de debate político *Akhwariya* (Hermandad) en 2007. Al finalizar el año, seguía preso en la cárcel de Saidnaya, cerca de Damasco⁴.

1/ Según lo estipulado en los artículos mencionados, la persona que proporcione “voluntariamente información falsa o exagerada susceptible de atentar contra la moral de la nación” o “de debilitar el sentimiento nacional” será condenada a una pena de entre tres y 15 años de prisión. A todos los defensores condenados a penas de cárcel que se mencionan en este apartado se les acusó de conformidad con los artículos 285 y/o 286 del Código Penal.

2/ Según lo estipulado en el artículo 288, a todo aquél que, sin autorización previa del Gobierno, se afilie a una asociación política o social de carácter internacional, se le impondrá una pena de cárcel o de arresto domiciliario, de tres meses a tres años de duración.

3/ Ver Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), *Informe anual 2009*, junio de 2009.

4/ Ver Comunicados de los Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (CDF), 29 de agosto y 13 de septiembre de 2009.

Por otro lado, la práctica de desapariciones forzadas sigue extendiéndose en Siria. En efecto, en 2009, más de 50 personas fueron víctimas de desapariciones forzadas en este país⁵. Asimismo, varios defensores de derechos humanos fueron detenidos y encarcelados en secreto sin tener la posibilidad de ponerse en contacto con sus familias o abogados. Además, a finales de 2009 todavía se desconocía la suerte de los prisioneros de la cárcel de Saidnaya, donde fallecieron 17 personas el 5 de julio de 2008 durante unos enfrentamientos entre los prisioneros y algunos funcionarios de la prisión. Las autoridades sirias nunca revelaron los nombres de las víctimas y, desde dicho incidente, las visitas están prohibidas.

En 2009, los activistas kurdos fueron nuevamente víctimas de una severa represión y, a menudo, condenados con dureza. Así pues, el Sr. Meshal al-Tammo, Portavoz de “Corriente del Futuro Kurdo” (*Sepela Kurdi*), un partido político no legalizado, fue condenado el 11 de mayo de 2009 a tres años y medio de prisión en virtud de los artículos 285 y 286 del Código Penal⁶. El 14 de abril de 2009, el TSSE también impuso penas de prisión, de cinco a siete años, a siete activistas kurdos⁷ por “tentativa de separación de una parte del territorio sirio con vistas a anexionarlo a otro Estado extranjero” (artículo 267 del Código Penal) y por pertenecer al partido ilegal de la “Unión Democrática”. Durante el procedimiento, a los abogados no se les permitió visitarlos en prisión, ni mantener conversaciones con ellos en privado⁸. En 2009, las fuerzas de seguridad sirias también reprimieron varias concentraciones pacíficas, especialmente las que se organizaron para protestar contra el Decreto presidencial N° 49 de 2008, por el que se prohíbe la compra o venta de bienes inmuebles sin autorización previa del Gobierno en determinadas regiones donde predomina la población kurda⁹.

Por último, el Parlamento Europeo denunció en una resolución de 17 de septiembre de 2009 “la elevada represión de que siguen siendo objeto los defensores de los derechos humanos en Siria”. Dicha institución, preocupada por “la ausencia de avances en relación con el respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades sirias”, ha pedido a las autoridades

5/ Ver Informe de la NOHR-S, *Las desapariciones forzadas*, 8 de septiembre de 2009.

6/ El Sr. Meshal Tammo fue detenido en agosto de 2008, cuando iba en su coche dirección a Alepo. Ver Informe Anual 2009 del Observatorio y *Informe de los CDF, Informe publicado en ocasión de la Jornada sobre Detención Política*, 22 de junio de 2009.

7/ Los Sres. Mohammed Habchi Rachou, Ibrahim Sheikhou Alouch, Salih Mastou Ibn Mohammed, Nouri Mostafa Hussein, Rachad Ibrahim Binaf y las Sras. Latefa Mohammed Mannan y Zaynab Mohammed Horo.

8/ Ver Comunicado de la NOHR-S, 15 de abril de 2009.

9/ Ver Informe de Human Rights Watch, *Group Denial: Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria*, noviembre de 2009.

sirias que “pongan fin a la política de persecución y acoso de la que son objeto los defensores de los derechos humanos y sus familiares”¹⁰.

No cesan los obstáculos que impiden ejercer la libertad de asociación

Las restricciones legislativas que someten la creación de una asociación a una autorización gubernamental previa (Ley Nº 93 de 1958) y la falta de diligencia de los tribunales a la hora de responder a las solicitudes siguen obstaculizando el registro de organizaciones de defensa de los derechos humanos en Siria. Así pues, en 2009, numerosas organizaciones sirias continuaron ejerciendo sus actividades sin haber recibido la confirmación de registro de las autoridades. El 27 de diciembre de 2006, la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S) presentó una apelación después de que le denegaran el registro según el Decreto Nº 617 de 2006; a finales de 2009, dicha apelación seguía en espera. En efecto, el Tribunal Administrativo de Damasco ha pospuesto la audiencia del proceso repetidas veces. Por su parte, el Ministerio de Asuntos Sociales presentó el 14 de abril de 2009 una petición por escrito al Tribunal Administrativo para demandar a los miembros de la asociación de conformidad con el artículo 71 de la Ley de asociaciones, en el que se estipula que toda actividad llevada a cabo en el seno de una asociación que no ha sido registrada acarreará una multa y una pena de tres meses de cárcel. A finales de 2009, los miembros de la NOHR-S seguían sin ser informados sobre cualquier tipo de avance con respecto a este nuevo procedimiento.

En 2009, las autoridades sirias también bloquearon el acceso a los sitios web de tres organizaciones de los derechos humanos: la Organización Árabe de Derechos Humanos, el Comité Kurdo de Derechos Humanos en Siria y la NOHR-S¹¹. Por otro lado, el 13 de septiembre de 2009, las fuerzas de seguridad, la policía y el alcalde de la región de Maza, al oeste de Damasco, procedieron, sin dar explicación alguna y sin presentar ninguna orden legal, al cierre de la oficina del Sr. **Mazen Darwich**, Director del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM). Las autoridades dejaron sin vigencia el contrato de arrendamiento del local alegando como pretexto que se utilizaba para fines comerciales. Una semana antes, miembros de los servicios de seguridad habían citado tres veces al Sr. Darwich y le habían ordenado que pusiera fin a sus actividades. En mayo de 2009, el Sr. Mazen

10/ Ver Resolución P7_TA(2009)0024 del Parlamento Europeo sobre Siria, 17 de septiembre de 2009.

11/ Ver Comunicado del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM), 6 de diciembre de 2009. El Centro calculó que las autoridades sirias habían censurado un total de 244 sitios, pero cree que la cantidad real de sitios bloqueados es aún mayor.

Darwich había publicado, junto con Front Line, un informe sobre las prohibiciones de viajar que atañen a los defensores de derechos humanos. El SCM continuaba cerrado a finales de 2009.

Actos de intimidación y hostigamiento contra los abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2009, los abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos en Siria fueron el blanco de las autoridades. Por ejemplo, el Sr. **Muhannad al-Hassani**, abogado y Presidente de la organización de defensa de derechos humanos “Sawasiyah”, fue detenido el 28 de julio de 2009. Permaneció preso en secreto durante 12 días y, a finales de año, seguía acusado de “debilitamiento del sentimiento nacional” y “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” (artículos 285 y 286 del Código Penal), por haber presenciado y denunciado los juicios de personas que tuvieron que comparecer ante el TSSE. Además, el 10 de noviembre, el Comité de Disciplina de la Abogacía de Damasco se pronunció en su contra y se le prohibió ejercer la profesión de abogado de por vida. El Comité lo acusó de haber infringido el Código que rige las profesiones jurídicas al haber incitado a la organización Sawasiyah, “creada sin autorización oficial, a ejercer sus actividades de manera perjudicial para Siria” y al haber “asistido a los juicios del TSSE y recopilado información sobre estos sin ser abogado de los procesados”. El Sr. al-Hassani apeló dicha resolución el 10 de diciembre de 2009¹². A finales de 2009, seguía bajo prisión provisional en el ala siete de la cárcel de Adra¹³, donde esperaba para ser juzgado ante la autoridad penal. La pena a la que se expone puede ser de hasta 15 años de cárcel. El Sr. **Haitham al-Maleh**, abogado del Sr. al-Hassani y ex-Presidente de la Asociación de los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Association in Syria - HRAS*), fue detenido el 14 de octubre de 2009 por agentes de seguridad del Estado y permaneció en detención secreta durante cinco días. El 3 de noviembre, el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Damasco le informó de que estaba acusado de “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” y de “agravio al poder judicial” (artículos 286 y 376 del Código Penal). Estas acusaciones se formularon después de que, en el mes de septiembre, el abogado concediera una entrevista a *Baradda TV*, una cadena de televisión vía satélite con sede en Europa, y redactara una serie de artículos en la que denunciaba la corrupción del Gobierno y las

12/ A finales de 2009, todavía no se había estudiado su apelación.

13/ El ala siete está reservada para los presos condenados por abuso sexual. En la cárcel, el Sr. al-Hassani es víctima de numerosos actos de represalias: no tiene cama, no tiene acceso a la biblioteca, tiene prohibido escribir, sus horas de visita son inferiores a las que se les conceden normalmente a los presos, etc.

violaciones de los derechos humanos en Siria. El Sr. al-Maleh se expone a una pena de entre tres y quince años de cárcel y, a finales de 2009, seguía preso en la cárcel de Adra¹⁴.

No cesan las detenciones arbitrarias contra los defensores de derechos humanos

Si bien algunos defensores fueron puestos en libertad tras haber cumplido su condena, a finales de 2009, una gran mayoría seguía siendo objeto de detenciones arbitrarias. Así pues, mientras que los Sres. **Michel Kilo** y **Mahmoud Issa** fueron liberados en mayo y junio de 2009 tras haber cumplido sus condenas¹⁵, el Sr. Anwar al-Bunni, abogado y miembro fundador de la HRAS, condenado a cinco años de prisión por los mismos hechos, seguía preso en la cárcel de Adra a finales de 2009. El Sr. **Walid al-Bunni**, también miembro de la HRAS, que permanece preso desde diciembre de 2007 en la cárcel de Adra¹⁶, tuvo que comparecer de nuevo ante la justicia por “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” después de que un compañero de cárcel lo acusara de haber formulado abiertamente comentarios insultantes sobre el Tribunal Especial para el Líbano, el Presidente sirio, el Jefe de la División de Inteligencia Militar y sobre las relaciones líbano-sirias. Finalmente, el 17 de junio de 2009, el Tribunal Penal Militar de Damasco absolvió al Sr. al-Bunni por “falta de pruebas”. Los Sres. **Akram al-Bunni**, **Ali Abdallah**, **Fayez Sara**, **Jaber al-Shouf**, **Mohammed Haj Darwish**, **Ahmad Tohma**, **Yasser Tayser Aleiti**, **Riad Seif**, **Talal abu Dan**, **Marwan al-Esh** y la Sra. **Fida al-Hurani**, defensores en el origen de la Declaración de Damasco, también seguían presos en la cárcel de Adra al finalizar el año. En diciembre de 2009, pidieron la amnistía tras cumplir tres cuartas partes de su condena, tal y como se prevé en el Código Penal (artículo 172). Sin embargo, al terminar el año, el juez aún no había resuelto su demanda, al igual que el Tribunal de Apelación todavía no había estudiado la apelación que presentaron en 2008 tras ser condenados. El Sr. **Kamal al-Labwani**, que cumple una pena

14/ Ver Comunicado del SCM, 4 de noviembre de 2009. El 31 de enero de 2009, el Tribunal de Apelación de Damasco confirmó que se había transferido el caso a las jurisdicciones militares pero, a finales de 2009, todavía no se había fijado ninguna fecha para seguir con el proceso.

15/ Ambos fueron detenidos en mayo de 2006 y condenados el 13 de mayo de 2007 a tres años de cárcel por haber firmado la Declaración de Beirut-Damasco, en la que se abogaba por restablecer las relaciones diplomáticas entre los dos países.

16/ El 29 de octubre de 2008, fue condenado a dos años y medio de cárcel por su participación en el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático, una amplia coalición de activistas opositores partidarios de que se lleven a cabo reformas políticas y de que se establezca un régimen democrático en Siria. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una reunión organizada por la Iniciativa de la Declaración de Damasco y que condujo a la creación del Consejo Nacional de la Declaración de Damasco, miembros de las fuerzas de seguridad sirias procedieron a la detención de más de cuarenta activistas en varias ciudades de Siria.

de doce años de cárcel por haber defendido la idea de una reforma pacífica en Siria y que, el 23 de abril de 2008, fue condenado a tres años de cárcel suplementarios por haber criticado a las autoridades sirias delante de otros presos, también seguía preso en la cárcel de Adra. Por otra parte, a finales de 2009, la familia del Sr. **Nizar Ristnawi** – fundador de la Organización Árabe de Derechos Humanos en Siria (*Arab Organisation for Human Rights in Syria* - AOHR) y miembro de los Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (*Committees for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), que tenía que ser puesto en libertad en abril de 2009 – seguía sin tener noticias de él, a pesar de los trámites realizados ante las autoridades¹⁷. Por último, el 15 de marzo de 2009, el Tribunal Penal de Damasco condenó al escritor **Habib Saleh** a tres años de prisión firme, de conformidad con los artículos 285 y 286 del Código Penal. Fue detenido el 7 de mayo de 2008 por haber publicado varios artículos en Internet, concretamente en *Elaph.com*, un sitio web censurado en Siria, en los que defendía la instauración de la democracia. A finales de 2009, seguía preso en la cárcel central de Damasco.

Hostigamiento contra los defensores de los derechos de la minoría kurda

En 2009, los activistas de la sociedad civil que reivindican el respeto de los derechos de la minoría kurda fueron nuevamente víctimas de represalias. Así pues, el 12 de diciembre de 2009, el Sr. **Mustafa Ismail**, abogado y activista kurdo, fue detenido tras haber sido citado por la oficina local de la seguridad de Alepo. A finales de 2009, su familia seguía sin conocer el lugar en donde se encontraba detenido, ni los motivos por los que lo detuvieron. Poco antes de su detención, el Sr. Mustafa Ismail había publicado varios artículos en Internet en los que denunciaba las discriminaciones a las que se veían sometidos los kurdos de Siria¹⁸.

Atentados contra la libertad de movimiento

En 2009, las prohibiciones de abandonar el territorio que atañan a numerosos defensores de derechos humanos seguían vigentes. A lo largo del año, al menos 101 personas tuvieron prohibido salir del territorio, por haber participado en actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos¹⁹. Las prohibiciones de salir del territorio en 2009 afectaron especialmente a los miembros de la NOHR-S. Así pues, el 4 de enero de

17/ El Sr. Ristnawi fue detenido en abril de 2005 y condenado el 19 de noviembre de 2006 por el TSSE a una pena de cuatro años de cárcel por unos comentarios que hizo sobre los derechos humanos en Siria, interceptados por un agente de los servicios de seguridad.

18/ Ver Comunicado de la NOHR-S, 16 de diciembre de 2009.

19/ Ver SCM. Las autoridades no reconocen que se trate de una práctica sistemática.

2009, la Sra. **Jameela Sadeq**, Secretaria de la NOHR-S, no pudo participar en un encuentro formativo sobre juicio justo que tenía lugar en Egipto, ya que, el 10 de noviembre de 2008, los servicios de seguridad política de la provincia de Alepo dictaron una prohibición en su contra. Del mismo modo, por una orden de los servicios de seguridad política de la provincia de al-Hassaqa de 3 de diciembre de 2008, el Sr. **Ibraheem Issa** no pudo asistir a un seminario sobre los derechos de las minorías que tuvo lugar en Jordania el 31 de enero de 2009. Por otra parte, a finales de junio de 2009, las autoridades sirias le prohibieron al Sr. **Daniel Saoud**, Presidente de los CDF, viajar a Suiza para asistir a un seminario organizado por la OMCT, del 29 de junio al 3 de julio de 2009, sobre la manera de “abordar las causas económicas, sociales y culturales de la violencia a través del sistema de procedimientos especiales de las Naciones Unidas”. Las autoridades no dieron ninguna explicación sobre el porqué de estas prohibiciones.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Jameela Sadeq y Sres. Ibraheem Issa y Muhammad Badee Dakelbab	Atentado contra la libertad de movimiento / Hostigamiento	Llamado Urgente SYR 001/0209/OBS 027	17 de febrero de 2009
Sr. Khalil Maatuq	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 002/0409/OBS 065	24 de abril de 2009
Sr. Kamal Labwani	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	29 de abril de 2009
Sr. Walid al-Bunni	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/0509/OBS 081	29 de mayo de 2009
	Absolución / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 003/0509/OBS 081.1	23 de junio de 2009
Sr. Daniel Saoud	Atentado contra la libertad de movimiento	Llamado Urgente SYR 004/0709/OBS 097	3 de julio de 2009
Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (NOHR-S) / Sr. Ammar Qurabi	Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	24 de julio de 2009
Sr. Muhannad al-Hassani	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	31 de julio de 2009
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	6 de noviembre de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	19 de noviembre de 2009
Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (SCM)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	15 de septiembre de 2009
Sr. Haitham al-Maleh	Desaparición forzada	Llamado Urgente SYR 005/1009/OBS 149	15 de octubre de 2009
Sr. Nizar Ristnawi	Desaparición forzada	Comunicado de Prensa conjunto	22 de diciembre de 2009

TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En 2009, el discurso del Presidente tunecino Zine el-Abidine Ben Ali sobre el respeto de los derechos humanos resultó ambiguo, señal de que el régimen se preocupa por su imagen en el seno de la comunidad internacional. A pesar de que la víspera del anuncio de los resultados de las elecciones presidenciales y legislativas del 25 de octubre de 2009 amenazó con tomar “medidas” “contra todo aquel que formule acusaciones o cuestione la integridad de los comicios sin adjuntar pruebas tangibles”, en su discurso de apertura de la campaña electoral, pronunciado el 11 de octubre en Rades, en el sur del país, el Presidente recordó también su compromiso, adquirido desde que llegó al poder en 1987, “de proteger [los derechos humanos], de difundir su cultura [...] y de respaldar a la sociedad civil que trabaje en este ámbito”. Por otra parte, se comprometió también “a hacer avanzar el sistema de protección de los derechos humanos”. Sin embargo, ya sea durante la campaña electoral o desde la reelección del Sr. Ben Ali¹, la represión de los militantes políticos y de los defensores de derechos humanos ha ido en aumento. A lo largo del año 2009, las autoridades tunecinas llevaron a cabo diferentes formas de hostigamiento contra todas las voces disidentes, y especialmente contra los defensores de derechos humanos. Así, las trabas a la libertad de circulación, el bloqueo de los medios de comunicación, la intensificación de la vigilancia policial, las detenciones arbitrarias y los actos de violencia estuvieron a la orden del día entre los miembros de la sociedad civil independiente.

En Túnez existen más de 250 periódicos, tres radios y dos cadenas de televisión, la mayoría de los cuales continuaron en 2009 sometidos al control de la administración. Esto se debe por una parte a que, cuando se crea un nuevo medio de comunicación, la administración se niega a entregar los recibos de solicitud de las declaraciones. De este modo, el procedimiento se transforma en un régimen de autorización previa. Por otra parte, debido a que los periódicos de la oposición, como *Mouatinoun* y *El mawkif*, continuaron siendo víctimas de fuertes obstrucciones financie-

1/ El Presidente fue elegido con un 89,62% de los votos en las elecciones presidenciales. El partido que ocupa el poder, la Asamblea Constitucional Democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique - RCD*), se alzó con la victoria en las elecciones legislativas con un 84,59% de los votos, lo que le permitió conservar la mayoría de los escaños del Parlamento.

ras ya que siguen sin tener acceso a los fondos públicos que suelen recibir los periódicos, se ven privados de la publicidad pública, y los anunciantes privados no se atreven a aparecer en ellos por miedo a represalias. Además, su difusión a veces se ve obstaculizada por una serie de medidas que frenan su distribución.

Por otra parte, tras el examen de Túnez en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la respuesta de las autoridades del país a la petición de aportar más información pone de manifiesto el desprecio de estas hacia sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En efecto, el Consejo había considerado insuficiente la información presentada por Túnez, que versaba especialmente sobre la tortura, la protección de las actividades de los defensores y el examen específico de las peticiones y de las negativas de registrar asociaciones de defensa de los derechos humanos².

Además, en 2009, en Túnez continuaron las graves violaciones en cuanto a la protección de los derechos y de las libertades fundamentales. En este sentido, los agentes estatales acusados de cometer actos de tortura y violencia permanecieron impunes en el territorio nacional, al igual que los responsables de la violenta represión de las manifestaciones de la región de Gafsa durante el verano de 2008³. Así mismo, las autoridades del país continuaron haciendo caso omiso de las solicitudes de visita formuladas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura, a pesar de la petición presentada en 1998 y reafirmada en 2005, 2006 y 2007. Cabe subrayar que las autoridades se comprometieron a aceptar esta visita cuando el país resultó elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2006. Además, y a pesar de la nueva petición que presentó en 2008, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos todavía no ha sido invitada a visitar Túnez.

2/ Ver Carta del Relator Especial encargado del seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 30 de julio de 2009.

3/ En 2008, surgió un amplio movimiento de protesta social contra la corrupción, el desempleo y la pobreza en la cuenca minera de la región de Gafsa. Este movimiento, que permaneció activo durante varios meses, contó con un amplio apoyo de la opinión pública y de organizaciones locales, nacionales e internacionales. A finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación independiente sobre la muerte de tres manifestantes en Redeyef ni sobre las acusaciones de tortura que presentaron las personas arrestadas. Los jueces no ordenaron la realización de exámenes médicos, a pesar de las numerosas peticiones de la defensa y de que en el informe de instrucción se indica que varios de los detenidos habían sido víctimas de malos tratos. Ver Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (CNLT) y Liga Tunecina de Defensa de los Derechos Humanos (LTDH), *rapport de suivi des observations finales du Comité des droits de l'Homme*, marzo de 2009.

Continúa la represión de los movimientos de protesta social

El año 2009 estuvo marcado por varios juicios injustos contra los defensores de derechos humanos que habían participado en movimientos de protesta social. El 3 de febrero de 2009, el Tribunal de Apelación de Gafsa confirmó la condena de las 38 personas acusadas de “acuerdos delictivos” por haber dirigido el movimiento de protesta social en la cuenca minera de Gafsa-Redeyef⁴. Durante el juicio, tanto en primera instancia como en la fase de apelación, se produjo una serie de irregularidades. No se abordaron las cuestiones relativas a las acusaciones de tortura, los incumplimientos durante el proceso, ni se tuvo en cuenta el hecho de que no se celebró una audiencia de los detenidos durante la fase de instrucción. Además, el Presidente del Tribunal se negó a leer el acto de acusación al inicio de la audiencia, y el turno de palabra que se les concedió a los detenidos fue muy breve. El 22 de agosto de 2009, el Tribunal de Casación de Túnez rechazó el recurso de casación presentado por los abogados de los detenidos. A pesar de ello, entre los días 4 y 5 de noviembre de 2009, los detenidos que permanecían en prisión fueron puestos en libertad condicional con ocasión del vigésimo segundo aniversario de la llegada al poder del Presidente Ben Ali. No obstante, se les podría volver a enviar a prisión para terminar de cumplir condena si, en los próximos cinco años, se les declara culpables de haber cometido un delito y/o un crimen pasible de una pena privativa de libertad. Además, continúa el proceso iniciado contra los Sres. **Fahem Boukaddous**, corresponsal de la televisión por satélite *al-Hiwar* y del

4/ Detenidos durante los meses de junio y julio de 2008, fueron condenados el día 11 de diciembre del mismo año por “pertenencia a una banda, participación en reuniones para preparar o cometer un atentado contra bienes o personas” y “distribución [...] de panfletos y boletines que podrían alterar el orden público”. Durante la fase de apelación, a cinco de los líderes que en primera instancia habían sido condenados a diez años de cárcel se les redujo la condena a seis u ocho años de cárcel. A los nueve detenidos restantes, que en un principio habían sido condenados a seis años de cárcel, se les redujo la condena a tres o cuatro años. Además, el Tribunal de Apelación redujo en un año la condena de cuatro años de cuatro de los arrestados y pronunció o modificó sentencias con aplazamiento de la pena para otros. Sin embargo, el Tribunal condenó a dos años de cárcel con aplazamiento de la pena a cinco detenidos que en primera instancia habían sido puestos en libertad.

periódico en línea *al-Badi*⁵, y **Mohieddine Cherbib**, miembro fundador del Comité por el Respeto de las Libertades y de los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie* - CRLDHT) y Presidente de la Federación Tunecina por una Ciudadanía de las Dos Orillas (*Fédération des Tunisiens pour une citoyenneté des deux rives* - FTCR), residente en Francia, condenados en rebeldía.

Por otra parte, en 2009 los estudiantes tunecinos sindicados, especialmente los militantes de la Unión General de Estudiantes de Túnez (*Union générale des étudiants de Tunisie* - UGET), fueron víctimas de una ola de represión. El 14 de diciembre de 2009 estaba prevista la celebración ante el Tribunal de Manouba, en los alrededores de la capital del país, del juicio contra 20 estudiantes arrestados el 1 de noviembre de 2009 por haber organizado una sentada pacífica de 28 días de duración en la residencia universitaria al-Bassatine como muestra de apoyo a las estudiantes de la Facultad de Manouba, que reclamaban su derecho a un alojamiento universitario. Cuando el tribunal debía examinar la causa, fuerzas policiales golpearon con porras a varios de los acusados y a sus abogados. El 22 de diciembre de 2009, 17 de los estudiantes fueron condenados a penas de entre 12 y 37 meses de prisión y a una multa de 9,6 dinares (aproximadamente cinco euros) por “obstáculos a la libertad de trabajo”, “hurto”, “degradación de bienes ajenos” y “alboroto”⁶. Los otros tres no fueron condenados. Además, el 4 de diciembre de 2009, miembros de las fuerzas policiales arrestaron al Sr. **Najeh Saghrouni**, Secretario General de la oficina federal de la UGET en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de Sfax, unos días después de que firmara la petición internacional de solidaridad con los militantes de la UGET víctimas de represiones. El 14 de diciembre

5/ En diciembre de 2008, el Sr. Fahem Boukaddous había sido condenado en rebeldía a una pena de seis años de cárcel tras haber publicado una serie de artículos y reportajes en los que describía la movilización de los habitantes de dicha región. La sentencia fue confirmada el 3 de febrero de 2009 después de la apelación. En el marco de la represión del movimiento de protesta, el Sr. Boukaddous se introdujo clandestinamente en el país. Tras la liberación de los detenidos del movimiento de Gafsa-Redeyef, el Sr. Boukaddous se presentó ante las autoridades policiales para impugnar la sentencia pronunciada en su contra, a pesar de que las autoridades no habían anunciado ninguna medida de clemencia hacia su persona. El 13 de enero de 2010, el Tribunal de Primera Instancia de Gafsa condenó al Sr. Boukaddous a cuatro años de cárcel por “participación en reuniones para preparar y cometer agresiones contra personas y bienes”. Esta decisión no estuvo acompañada de una orden de encarcelamiento a la espera del resultado de la apelación, fijada para el 23 de febrero de 2010. Además, el Sr. **Hassen Ben Abdallah**, militante del Comité Local de Desempleados y del Movimiento de Protesta de Gafsa-Redeyef, que se había dado a la fuga en junio de 2008, fue también condenado en rebeldía a una pena de diez años de cárcel por las mismas acusaciones el 4 de febrero de 2009. Estaba previsto que compareciera ante el Tribunal de Apelación el 23 de febrero, y ante el Tribunal de Primera Instancia el 24 de febrero de 2010, con vistas a la ejecución oficial de su condena.

de 2009, fue condenado a dos meses de cárcel por el Tribunal de Sfax⁷. Los 17 miembros de la UGET y el Sr. Saghrouni recurrieron las sentencias en las que se les condenaba. A finales de 2009, permanecían detenidos en la prisión de Mornaguia, en los alrededores de la capital del país. El día 24 de diciembre de 2009 iniciaron una huelga de hambre para protestar contra el carácter injusto de sus procesos⁸.

Restricciones a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos

En 2009, los defensores de derechos humanos, tanto tunecinos como extranjeros, fueron de nuevo víctimas de severas restricciones en lo que a la libertad de circulación se refiere. Así pues, el Sr. **Abdelhamid Amine**, Secretario General de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), fue interceptado el 23 de enero de 2009 por varios agentes de la policía de aduanas a su llegada al aeropuerto de Túnez procedente de Casablanca (Marruecos). Entonces, los agentes le informaron sin dar más explicaciones de que era “una persona no deseada en Túnez”, por lo que se vio obligado a regresar a Casablanca. El Sr. Amine había llegado al país para presentar la Coordinación Magrebí de Organizaciones de Derechos Humanos (*Coordination maghrébine des organisations des droits humains* - CMODH) a las autoridades y a la opinión pública tunecina. El Sr. Amine redactó una carta abierta dirigida al Presidente de la República de Túnez para protestar contra el trato ilegal recibido a su llegada al país y pedir que se iniciase una investigación, pero a finales de 2009 no había recibido ninguna respuesta. El 20 de octubre de 2009, la Sra. **Radhia Nasraoui**, abogada y Presidenta de la Asociación Tunecina de Lucha Contra la Tortura (*Association tunisienne de lutte contre la torture* - ALTT) y antiguo miembro de la Asamblea de Delegados de la OMCT, fue informada en el aeropuerto por las fuerzas policiales de que no se la autorizaba a abandonar el país debido a una querrela criminal interpuesta contra ella y su marido en 2008 por una persona. La Sra. Nasraoui tenía previsto viajar a Francia para participar el día 21 de octubre en una conferencia sobre “la situación en Redeyef y en la cuenca minera de Gafsa” organizada con ocasión de la plenaria del Parlamento Europeo en Estrasburgo. A pesar de numerosos trámites, a finales de 2009 seguía sin saber quién había presentado la querrela ni con qué motivos. A finales de 2009, el Sr. **Ali Ben Salem**, Vicepresidente de la sección de Bizerta de la Liga Tunecina de Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l’Homme* - LTDH), seguía sin autorización para abandonar el

7/ Ver Comunicado de UGET Solidaridad (*UGET Solidarité*), 14 de diciembre de 2009.

8/ Ver Comunicado de UGET Solidaridad, 1 de enero de 2010. La huelga terminó a finales de 2009.

territorio desde 2006; en ocasiones no puede abandonar Bizerta o incluso ni su domicilio cuando trata de viajar.

Hostigamiento contra Radio Kalima y sus colaboradores

Desde que, el 26 de enero de 2009, comenzó a funcionar vía satélite *Radio Kalima*, radio y periódico en línea creada por la Sra. **Sihem Bensedrine**, periodista y Portavoz del Consejo Nacional por las Libertades de Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie* - CNLT), los periodistas de la cadena han sido víctimas de varios actos de hostigamiento e intimidación. De este modo, el 30 de enero de 2009, después de bloquear durante tres días el acceso a la oficina de *Kalima* y de instalar en todo el barrio un fuerte dispositivo policial, la policía entró en los locales de la radio, confiscó todo el material de comunicación (ordenadores, teléfonos, cámaras de vídeo, etc.) y precintó las instalaciones. Durante la operación estuvo presente un representante del Fiscal General de la República. Se inició una investigación judicial relativa al inicio de una transmisión radiofónica, sin autorización previa, y una difusión vía satélite desde Italia, cuando en el país tan solo están reguladas las transmisiones por ondas hertzianas y cuando ninguna ley regula la difusión por Internet. Después, los periodistas de la radio fueron víctimas de diferentes actos de intimidación cometidos por las autoridades. Por ejemplo, el 29 de enero, un oficial de policía profirió amenazas contra el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción de *Kalima*, blandiendo un cuchillo cuando este abandonaba la sede de la radio. Además, el 1 de febrero, al Sr. Mestiri se le impidió tomar un avión en el aeropuerto de la capital del país. Le confiscaron sus pertenencias y, ante su rechazo a que le cachearan, tan solo se las devolvieron después de la salida del avión. A finales de 2009, los locales de *Kalima* permanecían precintados y no se había facilitado ninguna información sobre el avance de la investigación judicial abierta contra la radio.

Intentos de paralizar la actividad de las organizaciones de la sociedad civil

En 2009, las autoridades continuaron multiplicando los obstáculos contra las organizaciones independientes de la sociedad civil. Así, el 11 de junio de 2009, el Tribunal de Casación confirmó la decisión de los Tribunales de Primera Instancia y de Apelación de 2001 por la que se anulaba el quinto congreso de la LTDH, celebrado en octubre de 2000, invalidando así las instancias y decisiones derivadas del mismo. El proceso se inició después de que cuatro militantes simpatizantes del partido en el poder, que habían presentado sus candidaturas durante dicho congreso para ocupar alguno de los puestos del equipo directivo de la LTDH interpusiesen una demanda. Al no haber sido elegidos, pusieron en tela de juicio la legalidad del congreso. Por otra parte, el 8 de septiembre de 2009, el Tribunal de Primera

Instancia de Túnez cedió los locales del Sindicato Nacional de Periodistas Tunecinos (*Syndicat national des journalistes tunisiens* - SNJT) a la nueva oficina ejecutiva del sindicato, cuyos miembros, cercanos al poder, fueron designados tras la celebración de un congreso extraordinario ilegal. Incluso antes de que se pronunciase el veredicto, el local del SNJT fue rodeado por la policía. El Presidente legítimo de la oficina ejecutiva, el Sr. Néji Bghouri, fue además víctima de agresiones físicas y verbales cometidas por los policías. Estos hechos se produjeron después de que se publicase en mayo de 2008 el primer informe anual del SNJT sobre la libertad de prensa en el país. En este mismo sentido, muchas asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos continuaban siendo ilegales en 2009.

Hostigamiento judicial, juicios injustos y violencia contra los periodistas en el marco de las elecciones

Varios periodistas fueron víctimas de actos violentos y de hostigamiento judicial y condenados a penas de cárcel debido a que en 2009 se movilizaron para denunciar las violaciones de los derechos humanos y las prácticas y actos que infringen las normas internacionales, y que se multiplicaron con la llegada de las elecciones. El 26 de noviembre de 2009, la Cámara Correccional del Tribunal de Gran Instancia de Túnez condenó al Sr. Taoufik Ben Brik, periodista y cofundador del CNLT, a una pena de seis meses de cárcel por “atentado a las buenas costumbres”, “difamación”, “agresión”, “deterioro de bienes ajenos” y “blasfemia”. Estos cargos fueron pronunciados después de que una mujer presentase una denuncia alegando que había sido agredida a raíz de un choque entre su vehículo y el del Sr. Ben Brik, cuando al parecer, las cosas ocurrieron al revés. El Sr. Ben Brik fue detenido el 2 de octubre, y sus abogados recurrieron la decisión del Tribunal⁹. A finales de 2009, permanecía detenido en la prisión de Siliana, a 200 kilómetros de la capital. Además, el 1 de diciembre de 2009, la Cámara Correccional del Tribunal de Primera Instancia de Grombalia declaró culpable al Sr. Zouhair Makhoulf, periodista tunecino independiente y Secretario General de la asociación de defensa de las libertades “*Libertad e Igualdad*” (*Liberté et équité*), que permanecía encarcelado desde el 21 de octubre de 2009 en la cárcel de Mornaguia cerca de Túnez, de “haber causado daños a terceros mediante una red pública de telecomunicaciones”. Fue condenado a tres meses de cárcel y a pagar 200 dinares (aproximadamente 104 euros) de multa y otros 6.000 dinares (aproximadamente 3.114 euros) de daños y perjuicios al demandante. Sus abogados deci-

9/ El 30 de enero de 2010, el Tribunal de Apelación de Túnez confirmó la pena que había dictado en primera instancia.

dieron apelar la sentencia¹⁰. Esta condena se pronunció a raíz de que el Sr. Makhlouf produjese y difundiese en la red social Facebook un reportaje en el que denuncia la contaminación y la degradación del medioambiente en la ciudad de Nabeul debido a actividades industriales. Durante los juicios de los Sres. Ben Brik y Makhlouf, que tuvieron lugar los días 19 y 24 de noviembre de 2009 respectivamente, se constataron diversas violaciones al derecho a un juicio justo. En varias ocasiones se les prohibió a los abogados de los acusados visitarlos en prisión, lo que dificultó la preparación de la defensa. El principio de celebración pública de los debates no se respetó, ya que a los miembros de la sociedad civil se les impidió acceder al Palacio de Justicia. Además, no todos los abogados de los acusados pudieron pronunciar sus alegatos, y fueron interrumpidos en numerosas ocasiones durante la audiencia. Por otra parte, el 28 de octubre de 2009, el Sr. **Slim Boukhdir**, periodista y miembro fundador de la asociación “Libertad e Igualdad”, fue secuestrado a las puertas de su casa por un grupo de individuos vestidos de civil, que le cubrieron los ojos, le obligaron a montarse en un vehículo y le condujeron a la colina del Belvedere, en los alrededores de Túnez capital, donde le propinaron una paliza. A continuación le abandonaron en dicho lugar tras haberle robado la ropa, la cartera y el teléfono. El Sr. Boukhdir sufrió una fractura de nariz así como diversos hematomas. Para terminar, el Sr. **Mohamed Soudani**, miembro de la UGET, fue arrestado el 22 de octubre de 2009 tras realizar una entrevista sobre la situación de los derechos humanos en el marco de las elecciones con un grupo de periodistas franceses. El 24 de octubre fue condenado a cuatro meses de cárcel por “atentado a las buenas costumbres”, “estado de embriaguez” y “blasfemia”. Durante el proceso se violaron todos los principios de un juicio justo. Finalmente, fue liberado el 31 de diciembre de 2009 tras haber cumplido su condena en la cárcel de al-Mernaqia, en los alrededores de la capital.

Los periodistas extranjeros fueron también víctimas de represalias en el marco de las elecciones presidenciales y legislativas. Por ejemplo, la Sra. **Florence Beaugé**, responsable de la región del Magreb del servicio internacional del periódico francés *Le Monde*, fue obligada a abandonar el país el 21 de octubre de 2009. A su llegada al aeropuerto de la capital, las autoridades del país le impidieron entrar en el territorio nacional, alegando en un comunicado que había expresado sistemáticamente “opiniones hostiles al país”, aunque no dieron más explicaciones. Cabe destacar que, en el transcurso de una misión anterior, a comienzos del mes de octubre, la Sra. Beaugé había entrevistado al Ministro de Justicia y de Derechos

10/ El 3 de febrero de 2010, el Tribunal de Apelación de Nabeul prolongó un mes la pena de cárcel pronunciada en primera instancia.

Humanos, el Sr. Béchir Tekkari, y narrado la vida cotidiana de un oponente, el Sr. Hamma Hammami, y de su esposa, la Sra. Radhia Nasraoui.

Continúan las campañas de denigración para desacreditar a los defensores de derechos humanos

A finales de 2009, la prensa próxima al régimen publicó cada semana artículos difamatorios y calumniadores contra varios defensores de derechos humanos. En su edición del 12 de diciembre de 2009, el semanario *Koll Ennass* lanzó por ejemplo una campaña de difamación contra los Sres. **Kamel Jendoubi**, Presidente del CRLDHT, miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT y Presidente de la REMDH, la Sra. Sihem Bensedrine, la Sra. **Sana Ben Achour**, Presidenta de la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (*Association tunisienne des femmes démocrates* - ATFD), el Sr. **Mokhtar Trifi**, Presidente de la LTDH, y el Sr. **Khemais Chammari**, miembro del Consejo de Administración de la Fundación Euromediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien aux défenseurs des droits de l'Homme* - FEMDH) y antiguo Vicepresidente de la FIDH, en la que se les acusaba de colaboración con los servicios secretos israelíes y las agencias de inteligencia europeas, así como de conspirar contra la resistencia palestina y los Estados árabes al comunicarles a periodistas información confidencial. A continuación, el semanario pasó a atacar al Sr. **Michel Tubiana**, Presidente de Honor de la Liga de Derechos Humanos (*Ligue des droits de l'Homme*), miembro del Comité Ejecutivo del REMDH y antiguo Vicepresidente de la FIDH, acusándole de ser un “abogado judío que había reclutado a tunecinos”. La publicación precisaba también que estas revelaciones podrían desencadenar reacciones en Beirut y en los medios palestinos, justificando de este modo, bajo un llamamiento apenas oculto, los actos violentos que podrían desencadenarse tras estas afirmaciones. Varios de los defensores presentaron denuncias, pero a finales de 2009 no se había iniciado ninguna investigación.

Intensificación de las agresiones verbales y físicas de los agentes del Estado contra los defensores de derechos humanos

La violencia contra los defensores se intensificó en 2009. Así, el 20 de octubre la policía agredió con violencia a la Sra. Sihem Bensedrine cuando se preparaba para asistir a un curso de formación organizado en la capital del país por una coalición de cinco ONG en el local de la ATFD, asociación que a su vez es víctima de continuos hostigamientos (prohibición arbitraria de sus actividades, congelación de las subvenciones procedentes del extranjero, etc.). El tema de dicho curso era la evaluación de la cobertura de los medios de comunicación durante procesos electorales. La Sra. Bensedrine fue sacada de su coche violentamente por varios miembros de las fuerzas

policiales, que le propinaron una paliza y la expulsaron brutalmente del Instituto Ilhem Marzouki. Por otra parte, los abogados Radhia Nasraoui, **Abdelraouf Ayadi**, antiguo Secretario General del CNLT y miembro del Comité Ejecutivo de la asociación “Libertad e Igualdad”, y **Samir Dilou**, miembro de la Asociación Internacional de Apoyo a los Prisioneros Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*), fueron recibidos el 23 de junio de 2009 en el aeropuerto de Túnez por un grupo de policías vestidos de civil que les pidieron se sometieran a un cacheo. Ante el rechazo de los abogados, que señalaron con razón que el procedimiento era ilegal, los policías les trasladaron a la fuerza a salas aisladas del aeropuerto donde inspeccionaron el contenido de su equipaje. A continuación los policías desgarraron deliberadamente las prendas de vestir del Sr. Ayadi y rociaron con un producto de limpieza el contenido del equipaje del Sr. Dilou. En el interior y a la salida de la zona de control, el Sr. Ayadi y la Sra. Nasraoui fueron injuriados públicamente. El primero recibió además una violenta patada en la rodilla. El mismo día, el Sr. **Abdelwahab Maatar**, abogado y miembro de la AISPP, fue recibido con actos similares a su llegada al aeropuerto de Sfax, donde permaneció dos horas retenido y fue víctima de agresiones. Estas acciones se llevaron a cabo después de la celebración del Congreso Constitutivo de la Organización Internacional por el Retorno de los Exiliados Políticos (*Organisation internationale pour le retour des exilés politiques*), celebrado los días 20 y 21 de junio en Ginebra (Suiza), en el que habían participado los abogados. Además, el 19 de mayo de 2009, cuando la Sra. Radhia Nasraoui regresaba de París, donde había acudido a hablar sobre el estado de las libertades en Túnez, y especialmente sobre los sucesos de la cuenca minera, invitada por la lista “Europa-Ecología”, fue interceptada en el aeropuerto de Túnez por un grupo de responsables y agentes de seguridad vestidos de civil. Después de haber registrado su maletín y el resto de su equipaje, los agentes la obligaron por la fuerza a trasladarse a una pequeña oficina aislada, en la cual un oficial de aduanas le exigió que se sometiera a un registro corporal, a lo cual se negó la letrada. A continuación, varios agentes la insultaron y la siguieron hasta el exterior del aeropuerto. Por otra parte, el 28 de noviembre 2009, cuando la Sra. **Néziha Rejiba**, Vicepresidenta del Observatorio por la Libertad de Prensa, Edición y Creación en Túnez (*Observatoire pour la liberté de la presse, d'édition et de création en Tunisie - OLPEC*), regresaba de Estados Unidos, donde acababa de recibir un premio del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), fue obligada a someterse a un registro corporal humillante en el aeropuerto de Túnez Cartago¹¹.

Intensificación de la vigilancia policial a los defensores de derechos humanos

En 2009 se intensificó la vigilancia a los defensores, el bloqueo a sus medios de comunicación (teléfono, Internet y correo) y la presencia policial alrededor de sus domicilios. Así pues, la vivienda del Sr. Khemmais Chamhari fue rodeada en varias ocasiones por policías vestidos de civil que vetaron a los visitantes acceder a ella. El 24 de junio de 2009, por ejemplo, los policías impidieron físicamente a los Sres. **Ayachi Hammami**, Secretario General de la sección de Túnez de la LTDH, y **Lotfi Hajji**, periodista y Vicepresidente de la sección de Bizerta de la LTDH, el acceso al domicilio del Sr. Chamhari. El 7 de julio de 2009, al Sr. Nejib Chebbi, abogado y Secretario General del Partido Democrático y Progresista (*Parti démocratique et progressiste* - PDP), y a su esposa se les impidió entrar en el domicilio del Sr. Chamhari. A finales de 2009, la entrada al domicilio del Sr. Ali Ben Salem y a los locales de la sección de Bizerta de la LTDH continuaba estando también prohibida a los visitantes externos. En el mismo sentido, se intensificó la vigilancia policial ante los domicilios y los despachos de los Sres. Abderraouf Ayadi, Ayachi Hammami, Mohamed Abbou y Radhia Nasraoui. Además, se hostigó también a sus clientes para que dejasen de recurrir a los servicios de estos abogados, impidiéndoles así ejercer su actividad profesional y cortando su fuente de ingresos. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2009, un grupo de agentes policiales prohibió a la Sra. Nasraoui hablar con su cliente, el Sr. Ammar Amroussia, a la entrada de la ciudad de Gafsa. Al parecer, este último había tratado de entrar en el vehículo de la Sra. Nasraoui, pero la policía se lo impidió. El Sr. Amroussia había solicitado los servicios de la abogada para que lo representase en el marco de una demanda presentada contra agentes de policía que presuntamente le agredieron los días 15 y 16 de mayo de 2009. Finalmente, desde octubre de 2009, los tribunales y la administración penitenciaria han negado a la Sra. Nasraoui el derecho de visitar a sus clientes detenidos.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sihem Bensedrine / <i>Radio Kalima</i>	Campaña de difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001	6 de enero de 2009
Sr. Dhafer Otay / <i>Radio Kalima</i>	Desaparición forzada / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.1	27 de enero de 2009
	Liberación / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.2	28 de enero de 2009
<i>Radio Kalima</i> / Sr. Omar Mestiri, Sra. Faten Haamdí, Sr. Hatem Boukersra y Sra. Zakia Dhifaoui	Registro y confiscación de bienes/ Cierre / Arresto arbitrario / Amenazas / Hostigamiento judicial / Obstáculo a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.3	3 de febrero de 2009
Los "38 de Gafsa"	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009
	Condena en apelación / Violación del derecho a un juicio justo	Comunicado de Prensa	11 de febrero de 2009
Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH) / Sres. Mohamed Ben Said, Lotfi Hajji, Salam Haddad et Abderahman Hedhili	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa	2 de junio de 2009
Los "38 de Gafsa", incluyendo el Sr. Béchir Labidi	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Carta Abierta conjunta a las autoridades	17 de julio de 2009
	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.3	27 de agosto de 2009
Los "38 de Gafsa", incluyendo los Sres. Fahem Boukaddous y Mohieddine Cherbib	Liberación condicional / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	5 de noviembre de 2009
Sr. Abdelhamid Amine	Denegación de entrada / Obstáculo a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 002/0109/OBS 016	28 de enero de 2009
Sr. Taoufik Ben Brik	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 003/0509/OBS 067	6 de mayo de 2009
Sres. Taoufik Ben Brik, Slim Boukhdír y Mouldi Zouabi	Arresto arbitrario / Hostigamiento judicial / Agresión / Actos de intimidación	Comunicado de Prensa conjunto	29 de octubre de 2009
Sr. Taoufik Ben Brik, Sra. Sihem Bensedrine, Sres. Omar Mestiri, Lotfi Hajji, Abdelkrim Harrouni y Mohamed Soudani	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	20 de noviembre de 2009
	Condena	Comunicado de Prensa conjunto	26 de noviembre de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	2 de diciembre de 2009
Sra. Radhia Nasraoui	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 004/0509/OBS 079	15 de mayo de 2009
		Llamado Urgente TUN 004/0509/OBS 079.1	2 de junio de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	21 de octubre de 2009
LTDH		Comunicado de Prensa	15 de junio de 2009
Sra. Radhia Nasraoui, Sr. Abdelraouf Ayadi, Sr. Samir Dilou, Sr. Abdelwahab Maatar, Sres. Khemais Chamhari, Ayachi Hammami y Lotfi Hajji		Comunicado de Prensa conjunto	25 de junio de 2009
Sr. Khemais Chamhari	Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 005/0709/OBS 101	8 de julio de 2009
Sindicato Nacional de Periodistas Tunesinos (SNJT)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	9 de septiembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine	Malos tratos / Hostigamiento / Violación de las libertades de asociación pacífica y de asociación	Llamado Urgente TUN 006/1009/OBS 152	22 de octubre de 2009
Sr. Zouhair Makhlof	Detención arbitraria / Temor por la integridad física y psicológica / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 007/1009/OBS 154	26 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	29 de octubre de 2009
Sres. Zouhair Makhlof y Said El Jazi	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	26 de noviembre de 2009
	Condena	Comunicado de Prensa conjunto	2 de diciembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine, Sr. Mohamed Abbou, Sr. Chouki Tebib, Sr. Ayachi Hammami, Sr. Nejib Chebbi y Sr. Zouhair Makhlof	Agresión / Violación del derecho a la defensa	Comunicado de Prensa conjunto	3 de noviembre de 2009
Sr. Abdelkrim Harouni, Sr. Hamza Hamza, Sr. Omar Mestiri y Sr. Abdelraouf Ayadi	Arrestos arbitrarios / Agresión / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	17 de noviembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine, Sra. Sana Ben Achour, Sr. Khemais Chamhari, Sr. Michel Tubiana y Sr. Kamel Jendoubi	Difamación	Comunicado de Prensa conjunto	18 de diciembre de 2009

YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Contexto político

En Yemen, el año 2009 estuvo marcado por la violenta guerra en el norte del país, que enfrenta a las fuerzas del ejército yemení con los partidarios del líder religioso zaidita Hussain Badr al-Din al-Huthi¹. El conflicto, que comenzó en 2004, se recrudeció en agosto de 2009, lo cual provocó el desplazamiento forzado de unas 175.000 personas y se cobró la vida de centenares de civiles². Se calcula que durante el ataque aéreo del 16 de septiembre de 2009, llevado a cabo contra la localidad de Adi, en el sur de la región de Saada, perdieron la vida 80 civiles³. Desde el 5 de noviembre de 2009, la población civil es también víctima de ataques del Ejército del aire saudí, que acusa a los rebeldes yemeníes de haberse infiltrado en el país. Estos ataques han provocado varias decenas de muertos, en su mayoría mujeres y niños⁴. Además, el acceso a esta región continúa siendo prácticamente imposible para el personal humanitario y los periodistas.

En el sur de Yemen, el movimiento de protesta que lleva a cabo una coalición de grupos políticos denominada Movimiento del Sur se ha intensificado desde abril de 2009, año que marca el decimoquinto aniversario del inicio de la guerra civil entre el Gobierno yemení de Sanaa y los separatistas

1/ Durante la década de 1990, Hussain Badr al-Din al-Huthi creó el Movimiento de Jóvenes Creyentes (Huthis) con el fin de protestar contra la expansión del movimiento suní en las provincias del norte, de mayoría zaidita. Después de que en 2003 las fuerzas de la coalición dirigida por Estados Unidos invadieran Irak, los partidarios del Sr. al-Huthi organizaron varias manifestaciones, especialmente en Sanaa, en las que se lanzaron consignas anti-estadounidenses y anti-israelíes. Tras dichas manifestaciones se produjo una ola de detenciones. En 2004, el Sr. Hussain Badr al-Din al-Huthi fue asesinado; a continuación, estallaron violentos combates entre sus seguidores y el ejército yemení, que no han cesado desde entonces, a pesar de algunas treguas. Actualmente, el Gobierno de Sanaa acusa a los huthis de tener veleidades independentistas.

2/ Ver Nota Informativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 11 de diciembre de 2009.

3/ Ver Comunicado del Instituto de Derechos Humanos del Cairo (*Cairo Institute for Human Rights Studies* - CIHRS), la FIDH, la Organización Nacional de Defensa de los Derechos y Libertades (*National Organisation for Defending Rights and Freedoms* - Hood) y del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sister's Arab Forum for Human Rights* - SAF), 24 de septiembre de 2009.

4/ Ver Comunicado del Centro Yemení de Estudios de Derechos Humanos (*Yemen Center for Human Rights Studies* - YCHR), 21 de diciembre de 2009.

del sur⁵. La respuesta de las autoridades a este movimiento de protesta ha estado acompañada de violaciones graves de los derechos humanos. Entre enero y octubre de 2009, las fuerzas de seguridad arrestaron a más de 2.300 personas, en la mayoría de los casos sin orden de arresto. Así mismo, varias personas han sido víctimas de desapariciones forzosas. Durante las represiones de las manifestaciones, varios manifestantes perdieron la vida y otros 40 resultaron heridos. De las 2.300 personas detenidas, más de 130 fueron transferidas para ser juzgadas ante tribunales de excepción que no respetan las normas internacionales relativas a un juicio justo⁶.

Por otra parte, la libertad de prensa se ha visto considerablemente degradada en 2009. Durante el mes de mayo, se prohibió la difusión de diferentes periódicos, como *al-Ayyam*, *al-Nidaa*, *al-Sharq*, *al-Mustaqila*, *al-Watani*, *al-Masdar*, *al-Diar* y *al-Ahali*, que además fueron prohibidos debido a las noticias que publicaron sobre las manifestaciones que se estaban produciendo en el sur del país. El 4 de mayo de 2009, fuerzas policiales impidieron el acceso a las instalaciones del periódico *al-Ayyam*, acusado de respaldar en sus artículos al “movimiento secesionista” del sur. A finales de 2009, la difusión de dicha publicación seguía sin estar autorizada. Además, el 11 de mayo de 2009, a propuesta del Ministro de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura dio luz verde a la creación de un tribunal especial para la prensa, con un estatuto de tribunal de excepción, que conoce de los delitos de prensa⁷. Esta medida podría agravar la represión y acabar afectando a cualquier actividad de defensa de los derechos humanos⁸. Desde su creación, dicho tribunal ha dictado duras sentencias contra varios periodistas⁹.

En mayo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó al país en el marco del Examen Periódico Universal.

5/ El Movimiento del Sur denuncia las discriminaciones de las que son víctima los habitantes del sur del país, especialmente el expolio de las tierras que fueron nacionalizadas al término de la guerra civil en el país en 1994, así como la jubilación de oficio de militares y funcionarios de la República Democrática de Yemen (Yemen del Sur) en 1994. Algunos manifestantes reivindican también la autonomía del sur de Yemen.

6/ Ver Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*).

7/ Esta decisión fue aprobada el 11 de mayo de 2009 por el Consejo Superior de la Magistratura. Ver Hood.

8/ Ver Organización Yemení para la Defensa de los Derechos Democráticos y las Libertades (*Yemeni Organisation for the Defence of Democratic Rights and Freedoms - YODRFD*) y Hood.

9/ El 31 de octubre de 2009, el Tribunal de la Prensa condenó al Sr. Samir Joubrane, Redactor Jefe del periódico *al-Masdar*, a un año de cárcel con aplazamiento de la pena y a la interrupción de su trabajo como periodista y redactor jefe durante un año. Condenó asimismo al periodista Mounir al-Mawri a dos años de prisión y a la interrupción permanente de su labor de periodista a raíz de un artículo publicado en *al-Masdar* en el que criticaba al Presidente de la República. Ver Hood.

A pesar de que se emitieron varias recomendaciones que alentaban a Yemen a acabar con las torturas y malos tratos que infligen los miembros del Departamento de Seguridad Política y el personal penitenciario, las autoridades no han tomado ninguna medida en este sentido. Así mismo, se emitieron varias recomendaciones que instaban a las autoridades a poner punto final a la censura y a las detenciones arbitrarias de periodistas, y a respetar plenamente la libertad de expresión. Además, las autoridades no participaron en el 43° periodo de sesiones del Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas, que en noviembre de 2009 debía examinar el segundo informe periódico presentado por Yemen. El Comité, que declaró estar preocupado al constatar que la tortura y los malos tratos son prácticas generalizadas en el país, presentó sus conclusiones y recomendaciones sin contar con la presencia del Estado parte. Así mismo, el Comité expresó “su preocupación por las noticias de desapariciones forzadas y de la práctica generalizada de proceder a arrestos colectivos sin una orden judicial y de privar a personas de su libertad de forma arbitraria y prolongada sin pronunciar cargos ni ponerlas a disposición judicial”. Al Comité le preocupa también “las denuncias de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad y de otras graves violaciones de los derechos humanos cometidas en diversos puntos del país, en particular en la provincia septentrional de Saada y en el sur del país”. Para terminar, el Comité expresó su inquietud en cuanto a la situación de los defensores de derechos humanos, los opositores políticos y los periodistas, que son víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias, así como de detenciones en lugares secretos¹⁰.

Violación grave de la libertad de asociación pacífica y brutal represión de las manifestaciones

En 2009, la libertad de asociación pacífica continuó estando muy restringida en el país. En este sentido, la Ley N° 29 de 2003 relativa a marchas y manifestaciones estipula que las manifestaciones y marchas públicas deben notificarse con al menos tres días de antelación en el Departamento de Seguridad de las autoridades locales (provincias o distritos). Los organizadores deben comunicar a dicha instancia el lugar, la hora, el motivo y el objeto de la manifestación, así como las consignas que se utilizarán. Posteriormente, es el departamento competente el que puede prohibir o modificar el recorrido de la manifestación (artículos 4 y 5).

En 2009, varias de las manifestaciones organizadas en las diferentes localidades de las provincias meridionales del país fueron dispersadas con violencia por las fuerzas públicas, que emplearon gases lacrimógenos y

10/ Ver Comité contra la Tortura, *Observaciones finales de carácter provisional del Comité contra la Tortura*, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/YEM/CO/2, 17 de diciembre de 2009.

dispararon contra los manifestantes. Así pues, el 13 de enero de 2009, fuerzas policiales dispersaron brutalmente una concentración pacífica organizada en la plaza principal de la localidad para celebrar el Día del Perdón y de la Reconciliación¹¹ y dispararon contra los manifestantes. El balance fue de cinco heridos graves y al menos 144 personas arrestadas, entre las cuales había un menor que salía del colegio. Posteriormente fueron liberadas sin cargos, después de haberles obligado a comprometerse por escrito a no volver a participar en concentraciones¹². Por otra parte, el 15 de julio de 2009, el Sr. **Anis Mansour**, miembro de la sección de Lahan del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights* - YOHR) y periodista de *al-Ayyam*, fue condenado por el Tribunal de al-Qobaita de Lahaj a 14 meses de cárcel por “atentar contra la unidad nacional”, “participar en manifestaciones no autorizadas” y “fomentar la inestabilidad” por haber acudido a varias manifestaciones de denuncia de las discriminaciones que sufren los habitantes del sur del país. Se cree que la autora de la denuncia fue la Organización por la Defensa de la Unidad de Yemen, cercana al Gobierno. Durante la audiencia se aportaron grabaciones de 2007 que mostraban el trabajo realizado por el Sr. Mansour en la región de Karch, a donde acudió para cubrir las manifestaciones. El Sr. Mansour apeló la decisión judicial¹³. En el mismo sentido, el 30 de septiembre de 2009, las fuerzas públicas dispersaron con violencia una manifestación pacífica en la ciudad de al-Dale’, en el sur del país, disparando balas contra los manifestantes que pedían la reapertura del periódico *al-Ayyam*, principal publicación independiente, cerrada desde el mes de mayo. Los manifestantes reivindicaban asimismo la liberación de prisioneros detenidos tras haber participado en manifestaciones en el sur del país durante el año. Dos personas perdieron la vida, ocho resultaron heridas y 45 fueron arrestadas. Varias personas dijeron haber sido víctimas de malos tratos a manos de miembros de las fuerzas de seguridad nacional durante la detención. A finales de 2009, 12 permanecían detenidas, acusadas de haber disparado contra la policía. Las demás fueron liberadas sin cargos¹⁴. El 6 de octubre de 2009, la Sra. **Tawakkol Karman**, Presidenta de “Mujeres Periodistas Sin Cadenas” (*Women Journalists Without Chains* - WJWC), y la Sra. **Lubna al-Gedsi**, Coordinadora de la Sección de Derechos y Libertades de la misma organización, fueron agredidas por fuerzas de seguridad durante una sentada organizada en la Plaza de la Libertad de Saana,

11/ Celebración que conmemora un conflicto que en 1986 enfrentó a dos familias rivales del sur del país, y que se saldó con la muerte de varias personas. Dicho suceso se conmemora para evitar que se repitan tragedias similares.

12/ Ver Comunicado de YOHR, 13 de enero de 2009.

13/ Ver Comunicado de YOHR, 18 de julio de 2009.

14/ Ver Comunicados de YOHR, 1 de octubre de 2009 y 7 de enero de 2010.

en la que se pedía la reapertura del periódico *al-Ayyam* y la liberación del Sr. Muhammad al-Maqalih¹⁵. La sentada fue dispersada con violencia, los agentes de seguridad arrancaron brutalmente las pancartas de las manos de las Sras. Tawakkol Karman y Lubna al-Gedsi y rompieron sus cámaras de fotos¹⁶.

Por otra parte, varios periodistas fueron víctimas de diferentes tipos de persecuciones tras haber denunciado las violaciones producidas durante la represión de dichas manifestaciones. Así pues, los Sres. Anis Mansour y **Wajdy al-Shuaiby**, periodista especializado en cuestiones de derechos humanos del periódico *al-Watani*, quienes se ocuparon de cubrir la manifestación del 13 de enero de 2009 para denunciar las violaciones cometidas durante la represión de esta concentración, fueron detenidos entonces y no fueron liberados hasta los días 15 y 27 de enero respectivamente. En agosto de 2009, el servicio de inmigración y pasaportes rehusó renovar el pasaporte del Sr. **Hisham Basharahil**, Redactor Jefe del periódico *al-Ayyam*, quien tenía previsto viajar a Arabia Saudí por motivos médicos. La negativa podría estar vinculada a la campaña iniciada por las autoridades contra el periódico *al-Ayyam*¹⁷.

Actos de intimidación contra los defensores que denuncian las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente en el marco del conflicto armado en las provincias del norte y de las tensiones en las provincias del sur

En 2009, varios defensores que denunciaron las violaciones graves de los derechos humanos cometidas por las autoridades, especialmente en el marco de la gestión del conflicto armado en el norte y de las tensiones en las provincias del sur, fueron también víctimas de secuestros, detenciones en lugares secretos y persecuciones judiciales. De este modo, el 18 de junio de 2009, el Sr. **Salah Yahya el-Saqladi**, periodista, encargado de la sección de Adén de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos Democráticos y las Libertades (*Yemeni Organisation for the Defence of Democratic Rights and Freedoms – YODRFD*) y redactor político del foro de derechos humanos *Hewar*, fue arrestado en su domicilio de Adén y conducido a la prisión de seguridad política de Sanaa a raíz de la publicación de varios artículos en los que criticaba a las autoridades del país y denunciaba las violaciones de los derechos humanos que estas cometen en el sur de Yemen. El 7 de diciembre de 2009 compareció ante el Tribunal Especial de Sanaa por “atentar contra el orden público” e “incitar al odio a través

15/ Ver *infra*.

16/ Ver YOHR y Hood.

17/ Ver Comunicado de Mujeres Periodistas Sin Cadenas, 19 de agosto de 2009.

de sus escritos publicados en Internet”. El juicio, que estaba previsto para el 24 de diciembre de 2009, fue aplazado al 4 de enero de 2010¹⁸. El 17 de septiembre de 2009, el Sr. **Muhammad al-Maqalih**, miembro del Partido Socialista Yemení y Redactor Jefe del sitio web *al-Ishtiraki*, fue secuestrado mientras caminaba por las calles de Sanaa por un grupo de hombres sospechosos de pertenecer a los servicios de seguridad. A finales de 2009 se desconocía todavía su paradero. Este secuestro podría estar relacionado con los artículos publicados por el Sr. al-Maqalih en *al-Ishtiraki*, en los que acusaba al Ejército yemení de haber causado la muerte de varios civiles durante la guerra contra los rebeldes huthis del norte del país¹⁹. Además, varios miembros de YODRFD fueron secuestrados en 2009 y permanecieron detenidos en un lugar secreto debido a sus actividades de defensa de los derechos de los detenidos, especialmente al margen del conflicto de Saada. De este modo, el 28 de septiembre de 2009, el Sr. **Ali Ahmad al-Saqqaf** fue secuestrado en Sanaa, cuando salía de una farmacia. Anteriormente había recibido varias llamadas anónimas que le instaban a cesar sus actividades de defensa de los derechos humanos. A finales de 2009, el Sr. al-Saqqaf continuaba detenido en un lugar secreto y sin que se hubiesen pronunciado cargos en su contra²⁰. Por otra parte, el 1 de noviembre de 2009 comenzó el proceso judicial del Sr. **Yaser Abdul-Wahab al-Wazeer**, acusado de haber creado un grupo armado. El Sr. al-Wazeer había sido arrestado el 5 de junio de 2008 por miembros de los servicios de seguridad y permaneció detenido en un lugar secreto hasta septiembre del mismo año. A finales de 2009 continuaba detenido en la prisión de seguridad política de Sanaa. La primera audiencia del proceso se celebró a puerta cerrada ante el Tribunal Especial de Sanaa²¹ sin la presencia del abogado del Sr. al-Wazeer ya que este no fue informado de la celebración de dicha audiencia²². El 26 de enero de 2009, el Tribunal de Apelación de Yemen confirmó la sentencia pronunciada contra el Sr. **Abdul-Karim al-Khaiwani**, ex Redactor Jefe del periódico *al-Shoura*, que le condenaba a seis años de cárcel por “colaboración con la rebelión” tras la publicación de una serie de artículos en los que denunciaba la represión durante la guerra de Saada²³.

18/ La sentencia del proceso debería estar lista para el 24 de mayo de 2010. Ver YOHR, Hood y Comunicado de Mujeres Periodistas Sin Cadenas, 1 de noviembre de 2009.

19/ Ver YOHR y Hood.

20/ Ver YODRFD.

21/ El Tribunal Penal Especial de Sanaa se creó en virtud del Decreto N° 391 de 1999. Entiende de causas relativas a la seguridad nacional (bandas armadas, piratería aérea, secuestro de extranjeros, etc., de conformidad con el artículo 3 de dicho decreto).

22/ Las demás audiencias se celebraron los días 8 y 15 de noviembre y 6 de diciembre de 2009. Ver YODRFD.

23/ El Sr. Abdul-Karim al-Khaiwani había sido condenado el 9 de junio de 2008 en primera instancia a la misma pena por el Tribunal de Seguridad del Estado de Sanaa. Ver Hood.

El 14 de marzo de 2009 le fue concedido un indulto presidencial. La Sra. **Amal Basha**, Presidenta del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sister's Arab Forum for Human Rights* – SAF), fue víctima de diferentes acciones intimidatorias tras la publicación, el 12 de octubre de 2009, de un informe sobre la tortura en Yemen. El 17 de noviembre de 2009 los frenos de su automóvil fueron dañados deliberadamente. Días más tarde, cuando salía de una audiencia ante un tribunal, fue agredida por un individuo que le roció con agua el rostro, imitando una práctica que emplean los fundamentalistas contra las mujeres que no se cubren con el velo. Además, el 22 de noviembre de 2009, varias personas entraron sin autorización en los locales de la SAF y desordenaron los documentos y archivos que encontraron; no robaron ningún objeto. La organización denunció los hechos y al parecer se inició una investigación que, a finales de 2009, todavía permanecía abierta.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (SAF) / Sra. Amal Basha	Allanamiento de morada / Amenazas contra la integridad física y psicológica / Hostigamiento	Llamado Urgente YEM 001/1109/OBS 172	24 de noviembre 2009

ANEXOS

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010**

ANEXO 1

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Organizaciones miembros y contribuyentes

ONG INTERNACIONALES

- Acción Contra el Hambre
- Agir ensemble pour les droits de l'Homme
- Amnistía Internacional
- Article 19
- Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA)
- Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
- Brigadas de Paz Internacional (PBI)
- Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en droits de l'Homme (CODAP)
- Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR)
- Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC)
- Comisión Internacional de Juristas (CIJ)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)
- Confederación Sindical Internacional (CSI)
- Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)
- Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)
- Fundación Martin Ennals
- Front Line
- Human Rights First
- Human Rights Information and Documentation System (HURIDOCS)
- Human Rights Watch (HRW)
- Integrated Regional Information Networks (IRIN)
- Inter LGBT
- Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX)
- International Crisis Group
- International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT)
- International Service for Human Rights (ISHR)
- Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDLIP)
- Médicos Sin Fronteras (MSF)

- Minority Rights Group International (MRG)
- Norwegian Helsinki Committee
- Open Society Institute (OSI)
- Pax Christi International
- Protection International
- Reporteros Sin Fronteras (RSF)
- Solidarité internationale gay lesbiennes, gay bi et trans (SI-LGBT)
- Tjenbé Red
- Union Internacional de los Trabajadores de la Alimentación (UITA)

ONG REGIONALES

África

- African Centre for Democracy and Human Rights Studies (ACDHRS)
- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP)
- Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs (LGDL)

Américas

- Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT)
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y Libertades de los Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Enlace Mapuche Internacional
- Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)
- Federación Luterana Mundial
- Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT)
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Asia

- Asian Federation Against Involuntary Disappearances (AFAD)
- Asian Forum for Human Rights and Development (Forum Asia)
- Asian Legal Resource Centre (ALRC)
- Human Rights in Central Asia
- South Asian Human Rights Documentation Centre (SAHRDC)

Europa y CEI

- Association européenne pour la défense des droits de l'Homme (AEDH)
- Caucasian Institute for Peace, Democracy and Development (CIPDD)
- Caucasian Knot

Norte de África / Oriente Medio

- Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS)
- Plate-forme non gouvernementale EuroMed
- Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme (REMDH)

ONG NACIONALES

Afganistán

- Armanshahr Foundation - OPEN ASIA

Albania

- Albanian Human Rights Group (AHRG)
- Albanian Rehabilitation Centre for Trauma and Torture (ARCT)

Alemania

- Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) - Alemania
- Diakonisches Werk der EKD - Human Rights Desk
- European Centre for European and Human Rights
- Internationale Liga für Menschenrechte (ILMR)
- Pax Christi Alemania

Angola

- Associação Justiça, Paz e Democracia
- Central General de Sindicatos Independentes e Livres de Angola (CGSILA)

Argelia

- Association Djazairouna des victimes du terrorisme
- Collectif des familles de disparus en Algérie (CFDA)
- Coordination nationale des familles de disparus (CNFD)
- Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme (LADDH)
- SOS Disparu(e)s

Argentina

- Abuelas de la Plaza de Mayo
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Comité de Acción Jurídica (CAJ)

- Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos (CODESEDH)
- Derechos Human Rights - Estados Unidos
- Equipo Argentino de Antropología Forense - Estados Unidos
- Fundación Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)
- Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH)

Armenia

- Civil Society Institute (CSI)

Australia

- Pax Christi Australia
- Survivors of Torture and Trauma Assistance (STTARS)

Austria

- Österreichische Liga für Menschenrechte (OLFM)
- Pax Christi Austria

Azerbaiján

- Human Rights Centre of Azerbaijan (HRCA)
- Institute for Peace and Democracy (IPD)

Bahrein

- Bahrain Centre for Human Rights (BCHR)
- Bahrain Human Rights Society (BHRS)

Bangladesh

- Bangladesh Human Rights Commission (BHRC)
- Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims (BRCT)
- Hotline Human Rights - Bangladesh (HHRB)
- ODIKHAR

Barbados

- Caribbean Rights / Human Rights Network

Belarús

- Helsinki Committee for Human Rights
- Human Rights Center “VIASNA”

Bélgica

- ACAT - Belgique francophone

- ACAT - Belgique Vlaanderen
- Association fraternelle internationale (AFI)
- Justice et paix
- Liga Voor Menschenrechten (LVM)
- Ligue des droits de l'Homme (LDHB)
- Pax Christi Vlaanderen
- Pax Christi Wallonie-Bruxelles

Benin

- ACAT - Benin
- Enfants solidaires d'Afrique et du monde (ESAM)
- Ligue béninoise pour la défense des droits de l'Homme (LBDH)
- Tomorrow Children

Birmania

- Alternative ASEAN Network on Burma (ALTSEAN)
- Assistance Association for Political Prisoners in Burma (AAPPB)
- Burma Lawyers' Council (BLC)
- The Burma Campaign UK
- US Campaign for Burma

Bolivia

- Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)
- Instituto de Terapia é Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)

Botswana

- The Botswana Centre for Human Rights (DITSHWANELO)

Brasil

- ACAT - Brasil
- Agencia de Noticias Direitos da Infancia (ANDI)
- Centre for the Study of Violence (CSV)
- Centro de Defesa da Criança e do Adolescente Yves de Roussan (CEDECA/BA)
- Centro de Justiça Global (JC)
- Comissão Pastoral da Terra (CPT)
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
- Departamento Nacional dos Trabalhadores da CUT (DNTR-CUT)
- Justiça e Paz
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Nacional de Meninos et Meninas de Rua (MNMMR)

- Movimento Nacional dos Direitos Humanos (MNDH)
- Sociedad Paraense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH)
- Tortura Nunca Mais - RJ

Bulgaria

- Assistance Centre for Torture Survivors (ACET)

Burkina Faso

- ACAT - Burkina Faso
- Mouvement burkinabé des droits de l'Homme et des peuples (MBDHP)

Burundi

- ACAT-Burundi
- Association des femmes juristes du Burundi (AFJB)
- Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (CIRID) - Suiza
- Ligue burundaise des droits de l'Homme (ITEKA)
- Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques (OLUCOME)

Camboya

- Cambodian Association for Development and Human Rights (ADHOC)
- Cambodian Centre for Human Rights (CCHR)
- Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights (LICADHO)
- Community Legal Education Centre (CLEC)

Camerún

- ACAT - Camerún
- ACAT - Littoral
- Association for the Reconstruction of the Moko-Oh People (AFTRADEMOP)
- Maison des droits de l'Homme du Cameroun (MDHC)
- Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés (MDDHL)

Canadá

- ACAT - Canadá
- Human Rights Internet (HRI)
- Ligue des droits et des libertés du Québec (LDL)

Chad

- Association jeunesse anti-clivage (AJAC)

- Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme (ATPDH)
- Collectif des associations de défense des droits de l'Homme (CADH)
- Ligue tchadienne des droits de l'Homme (LTDH)

Chile

- Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS)
- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)
- Fundación de Ayuda Social de Las Iglesias Cristianas (FASIC)
- Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE)
- Observatorio Ciudadano

China

- Asian Centre for the Progress of Peoples
- Chinese Human Rights Defenders (CRD)
- Human Rights in China (HRIC)
- International Campaign for Tibet
- Tibetan Centre for Human Rights and Democracy - India

Chipre

- Action for Support, Equality and Anti-Racism (KISA)

Colombia

- Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz
- Asociación de Abogados Laboralistas al Servicio de los Trabajadores
- Asociación Campesina de Arauca (ACA)
- Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CJP)
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH)
- Comunidad de Paz de San José de Apartadó
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos
- Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR)
- Corporación Jurídica Libertad (CJL)
- Corporación Jurídica “Yira Castro”
- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR)
- Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)

- Escuela Nacional Sindical de Colombia (ENS)
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO - CUT)
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)
- Fundación Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”
- Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ)
- Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
- Organización Femenina Popular (OFP)
- Organización Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia (OIDHACO)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL)
- Unión Sindical Obrera (USO)

Congo (República del)

- Association pour les droits de l’Homme et l’univers carcéral (ADHUC)
- Coalition congolaise publiez ce que vous payez
- Femmes congolaises chefs de famille et éducatrices (FCFE)
- Observatoire congolais des droits de l’Homme (OCDH)
- Rencontre pour la paix et les droits de l’Homme (RPDH)

Congo (República Democrática del)

- Action contre l’impunité pour les droits humains (ACIDH)
- Association africaine de défense des droits de l’Homme (ASADHO)
- Centre des droits de l’Homme et du droit humanitaire (CDH)
- Comité d’action pour le développement intégral (CADI) - Burundi
- Comité des observateurs des droits de l’Homme (CODHO)
- Comité pour le développement et les droits de l’Homme (CDDH)
- Femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement (FCDD)
- Groupe Lotus (GL)
- Haki Za Binadamu-Maniema (HBM)
- Journalistes en danger (JED)
- Justice Plus
- Les amis de Nelson Mandela pour les droits de l’Homme (ANMDH)
- Ligue congolaise des droits de l’Homme (LDH)
- Ligue des électeurs (LE)
- Ligue de la zone Afrique pour la défense des droits des enfants et des élèves (LIZADEEL)
- Observatoire congolais des droits humains (OCDH)
- Observatoire national des droits de l’Homme (ONDH)
- Solidarité pour la promotion et la paix (SOPROP)
- Voix des sans voix pour les droits de l’Homme (VSV)

Costa Rica

- Asociación Centroamericana de Familiares (ACAFADE)
- Asociación Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA)

Côte d'Ivoire

- ACAT - Côte d'Ivoire
- Femme et développement durable (FDD)
- Femmes actives de Côte d'Ivoire (OFACI)
- Ligue ivoirienne des droits de l'Homme (LIDHO)
- Mouvement ivoirien des droits humains (MIDH)

Croacia

- Civic Committee for Human Rights (CCHR)

Cuba

- Coalición de Mujeres Cubano-Americanas
- Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)
- Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba
- Damas de Blanco
- Directorio Democrático Cubano

Dinamarca

- Treatment and Counselling for Refugees (OASIS)

Djibouti

- Ligue djiboutienne des droits de l'Homme (LDDH)
- Union djiboutienne du travail (UDT)
- Union des travailleurs du port (UTP)

Ecuador

- Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador (APDH)
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)
- Centro de Documentación de Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo" (CSMM)
- Comisión Ecuánica de Derechos Humanos (CEDHU)
- Comité de Familiares de Presos Políticos de Ecuador (COFPPE)
- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)

Egipto

- Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP)

- Arab Lawyers' Union (ALU)
- Arab Program for Human Rights Activists (APHRA)
- Association for Human Rights and Legal Aid (AHRLA)
- Centre for Trade-Unions and Workers' Services (CTUWS)
- Egyptian Initiative for Personal Rights
- Egyptian Organisation for Human Rights (EOHR)
- Hisham Mubarak Law Centre
- Human Rights Centre for the Assistance of Prisoners (HRCAP)
- Land Centre for Human Rights (LCHR)
- Nadeem Center

El Salvador

- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)

España

- ACAT - España / Cataluña
- Asociación pro Derechos Humanos de España (APDHE)
- Federación de Asociaciones de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos (FADPDH)
- Justicia y Pau
- Pax Romana / Grupo Juristas Roda Ventura
- Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia

Estados Unidos

- Center for Constitutional Rights (CCR)
- Center for Human Rights and Constitutional Law
- Center for Justice and Accountability (CJA)
- Human Rights Advocates
- National Council of Churches - Human Rights Office
- Pax Christi USA
- World Organization for Human Rights

Etiopía

- Action Aid Ethiopia
- Ethiopian Free Press Journalists' Association (EFJA)
- Ethiopian Human Rights Council (EHRCO)
- Ethiopian Teachers' Association (ETA)

Filipinas

- Alliance for the Advancement of People's Rights (KARAPATAN)
- Episcopal Commission on Tribal Filipinos
- Free Legal Assistance Group (FLAG)
- Kababaihan Laban sa Karahasan Foundation (KALAKASAN)

- KAIBIGAN
- Kilusang Mayo Uno Labour Center (KMU)
- Medical Action Group (MAG)
- National Alliance of Women's Organisation in the Philippines (GABRIELA)
- National Secretary of Social Action Justice
- Pax Christi Philippines
- Philippine Alliance of Human Rights Advocates (PAHRA)
- Regional Council on Human Rights in Asia
- Task Force Detainees of the Philippines (TFDP)

Finlandia

- Finnish League for Human Rights (FLHR)

Francia

- ACAT - Francia
- Justice et paix
- Ligue des droits de l'Homme et du citoyen (LDH)
- Observatoire international des prisons (OIP)
- Pax Christi Francia
- Pax Romana - Mouvement international des juristes catholiques
- Réseau d'alerte et d'intervention pour les droits de l'Homme (RAIDH)
- Santé, éthique et libertés (SEL)
- Service œcuménique d'entraide (CIMADE)

Gambia

- International Society for Human Rights (ISHR)

Georgia

- Georgian Association to Facilitate Women's Employment (AMAGDARI)
- Georgian Young Lawyers' Association (GYLA)
- Human Rights Centre (HRIDC)
- Public Health and Medicine Development Fund (PHMDF)

Grecia

- Greek Helsinki Monitor (GHM)
- Hellenic League for Human Rights
- Marangopoulos Foundation for Human Rights
- Rehabilitation Centre for Torture Victims (RCTVI)

Guatemala

- Casa Alianza
- Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)

- Comisiatura de los Derechos Humanos de Guatemala
- Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC)
- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)
- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS - Guatemala)
- Justicia y Paz - Estados Unidos
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (MNDH)
- Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala (UDEFEFEGUA-Guatemala)

Guinea

- Organisation guinéenne des droits de l'Homme (OGDH)

Guinea - Bissau

- Liga Guineense dos Direitos Humanos (LGDH)

Haití

- Centre œcuménique pour les droits humains (CEDH)
- Comité des avocats pour le respect des libertés individuelles (CARLI)
- Justice et paix (JILAP)
- Réseau national de défense des droits de l'Homme (RNDDH)

Honduras

- Asociación ANDAR
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)
- Centro para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (CPTRT)
- Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH)
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH)

India

- Association internationale des juristes démocrates (AIJD)
- Centre for Organisation Research and Education (CORE)
- Committee for the Protection of Democratic Rights (CPDR)
- Committee on Human Rights - Manipur
- Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)
- India Centre for Human Rights and the Law (ICHRL)
- Jeevan Rekha Parishad (JRP)
- Manabadhikar Suraksha Mancha (MASUM)
- NGO Forum Combating Sexual Exploitation and Abuse of Children
- People's Initiative for Human Rights (JANANEETHI)

- People's Union for Civil Liberties (PUCL)
- People's Union for Democratic Rights (PUDR)
- People's Watch
- Rural People's Sangam (RPS)
- Society for Rural Education and Development

Indonesia

- The Commission for Disappearances and Victims of Violence (KONTRAS)
- Imparsial - The Indonesian Human Rights Monitor
- TAPOL - The Indonesia Human Rights Campaign - Reino Unido

Irán

- Defenders of Human Rights Centre (DHRC)
- Ligue pour la défense des droits de l'Homme en Iran (LDDHI) - Francia

Iraq

- Iraqi Network for Human Rights Culture and Development (INHRCDC)

Irlanda

- Free Legal Advice Centre (FLAC)
- Irish Council for Civil Liberties (ICCL)
- Law Society of Ireland
- Pax Christi Irlanda

Israel y Territorio Palestino Ocupado

- Addameer
- Al-Haq
- Al-Mezan Centre for Human Rights
- Association for Civil Rights in Israel (ACRI)
- B'Tselem
- DNI - Palestina
- HaMoked - Centre for the Defence of the Individual
- Jerusalem Centre for Human Rights
- Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel (Adalah)
- Palestine Human Rights Information Centre (PHRIC)
- Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
- Palestinian Human Rights Monitoring Group (PHRMG)
- Physicians for Human Rights - Israel
- Public Committee Against Torture in Israel (PCATI)
- Ramallah Centre for Human Rights Studies (RCHRS)
- The Association of Forty

Italia

- ACAT - Italia
- Liga Italiana dei Diritti dell'Uomo (LIDU)
- Pax Christi Italia
- Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo (UFTDU)

Japón

- Buraku Liberation and Human Rights Research Institute
- Center on Prisoner's Rights (CPR)

Jordania

- Amman Centre for Human Rights Studies (ACHRS)

Kazajstán

- Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law

Kenia

- Independent Medico-Legal Unit (IMLU)
- Comisión Internacional de Juristas (ICJ) - Kenia
- Kenyan Human Rights Commission (KHRC)

Kirguistán

- Citizens Against Corruption (CAC)
- Civil Society Against Corruption
- Kyrgyz Committee for Human Rights (KCHR)
- Legal Clinic "Adilet"
- Social Found Kylym Chamy

Kosovo

- Council for the Defence of Human Rights and Freedoms (CDHRF)

Kuwait

- Kuwait Human Rights Society (KHRS)

Letonia

- Alliance of LGBT and their friends "Mozaika"
- Latvian Human Rights Committee (LHRC)

Líbano

- Association libanaise des droits de l'Homme (ALDHOM)
- Centre libanais des droits de l'Homme (CLDH)
- Fondation libanaise pour la paix civile permanente

- Frontiers Center
- Khiam Rehabilitation Centre
- National Association for Lebanese Detainees in Israeli Prisons (NALDIP)
- Palestinian Human Rights Organisation (PHRO)
- Soutien aux Libanais détenus arbitrairement (SOLIDA)

Liberia

- Foundation for Human Rights and Democracy (FOHRD)
- Liberia Watch for Human Rights

Libia

- Libyan League for Human Rights

Lituania

- Lithuanian Human Rights Association (LHRA)

Luxemburgo

- ACAT - Luxemburgo
- Pax Christi Luxemburgo - Entraide d'église

Madagascar

- ACAT- Madagascar

Malasia

- ALIRAN
- Suara Rakyat Malaysia (SUARAM)

Malí

- Association malienne des droits de l'Homme (AMDH)
- Association pour le progrès et la défense des droits des femmes (APDF)
- Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme (CADEF)
- LAKANA SO

Malta

- Malta Association of Human Rights (MAHR)

Marruecos / Sahara Occidental

- Annassir
- Association marocaine des droits humains (AMDH)
- Association sahraouie des victimes de violations graves des droits de l'Homme commises par l'Etat marocain (ASVDH)
- Centre marocain des droits de l'Homme

- Forum marocain vérité et justice (FMVJ)
- Organisation marocaine des droits humains (OMDH)

Mauritania

- Association des femmes chefs de familles (AFCF)
- Association mauritanienne des droits de l'Homme (AMDH)
- SOS Esclaves

México

- Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)
- ACAT - México
- Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas (AFADEM-FEDEFAM)
- Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas"
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" (PRODH)
- Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas
- Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco Briseño"
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos (COSYDDHAC)
- Comité Cerezo
- Fomento Cultural y Educativo AC
- Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Nuestras Hijas de Regreso a Casa
- Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos "Todos por los Derechos Humanos"
- Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ)
- Sin Fronteras

Moldavia

- Moldova Helsinki Committee for Human Rights (MHC)
- League for the Defence of Human Rights of Moldova (LADOM)

Mozambique

- Liga Mocanbicana dos Direitos Humanos

Nepal

- Advocacy Forum Nepal
- Forum for the Protection of Human Rights (FOPHUR)
- Informal Sector Service Centre (INSEC)
- Institute of Human Rights and Democracy (IHRD)
- International Institute for Human Rights, Environment and Development (INHURED)

- Group for International Solidarity (GRINSO)
- Women's Rehabilitation Centre (WOREC)

Nicaragua

- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

Níger

- Association nigérienne de défense des droits de l'Homme (ANDDH)
- Collectif des organisations de défense des droits de l'Homme et de la démocratie (CODDHD)
- Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques (CROISADE)
- Comité national de coordination de la Coalition équité / qualité contre la vie chère au Niger
- Ligue nigérienne de défense des droits de l'Homme (LNDH)

Nigeria

- Centre for Law Enforcement Education (CLEEN)
- Civil Liberties Organisation (CLO)
- Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice (C3RJ)
- DNI - Nigeria
- Media Rights Agenda (MRA)
- Prisoners Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA)

Países Bajos

- ACAT - Países Bajos
- Global Initiative on Psychiatry
- Liga Voor de Rechter Van de Mens (LVRM)
- Pax Christi Países Bajos
- Studie-en Informatiecentrum Mensenrechten (SIM)

Pakistán

- Human Rights Commission of Pakistan (HRCP)
- Umeed Welfare Organisation
- Voice Against Torture (VAT)
- World Peace Forum (WPF)

Perú

- Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
- Centro de Asesoría Laboral (CEDAL)
- Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)

- Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP)
- Instituto de Defensa Legal (IDL)

Polonia

- Helsinki Watch Committee

Portugal

- Civitas
- Comissão para los Direitos do Povo Maubere
- Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
- Pax Christi Portugal

Puerto Rico

- Pax Christi Puerto Rico

Reino Unido

- ACAT - UK
- Anti-Slavery Society for the Protection of Human Rights
- Committee on the Administration of Justice (CAJ)
- Justice
- Justice for Victims of Human Rights Violations in Armed and Civil Conflicts
- Liberty
- Pax Christi - UK
- Quaker Peace and Service Abolition of Torture

República Centroafricana

- ACAT - República Centroafricana
- Ligue centrafricaine des droits de l'Homme (LCDH)
- Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse (OCODEFAD)

República Checa

- Human Rights League

República de Corea

- Korean Confederation of Trade Union (KCTU)
- MINBYUN - Lawyers for a Democratic Society
- SARANBANG

República Dominicana

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Rumania

- The League for the Defence of Human Rights (LADO)

Rusia (Federación de)

- All-Russia Public Movement “For Human Rights”
- Anti-Discrimination Centre “Memorial”, Saint-Petersburg
- Centre for the Development of Democracy and Human Rights
- Centre Sova
- Citizens’ Watch
- “Demos” Centre
- Human Rights Centre “Memorial”, Moscow
- Moscow Helsinki Group
- Mothers of Dagestan for Human Rights
- Nizhny Novgorod Foundation for the Promotion of Tolerance
- Research Centre “Memorial”, Saint-Petersburg
- Russian-Chechen Friendship Society (RCFS)
- Russian Research Centre for Human Rights
- Soldiers’ Mothers of Saint-Petersburg

Rwanda

- Association pour la défense des droits de l’Homme et libertés publiques (ADL)
- Collectif des ligues pour la défense des droits de l’Homme (CLADHO)
- Forum des activistes contre la torture (FACT)
- Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l’Homme (LIPRODHOR)
- Réseau international pour la promotion et la défense des droits de l’Homme au Rwanda (RIPRODHOR)

Senegal

- Organisation nationale des droits de l’Homme (ONDH)
- Rencontre africaine des droits de l’Homme (RADDHO)

Serbia

- Anti Sex Trafficking Action (ASTRA)
- Centre for Peace and Democracy Development (CPDD)
- Helsinki Committee for Human Rights in Serbia
- Humanitarian Law Centre (HLC)
- LABRIS
- Queeria

Sierra Leona

- Centre for Democracy and Human Rights (CDHR)
- DNI - Sierra Leona
- Forum of Conscience (FOC)

Siria

- Comités de défense des libertés démocratiques et des droits de l'Homme en Syrie (CDF)
- Damascus Centre for Human Rights Studies (DCHRS)
- Human Rights Association in Syria (HRAS)
- National Organisation for Human Rights in Syria (NOHR-S)
- Syrian Centre for Media and Freedom of Expression (SCM)
- Syrian Human Rights Organisation (SHRO)
- Syrian Organisation for Human Rights "Sawasiya"

Sri Lanka

- Centre for Rule of Law
- Home for Human Rights (HHR)
- Law and Society Trust (LST)

Sudáfrica

- Human Rights Institute of South Africa (HURISA)
- Lawyers for Human Rights (LHR)

Sudán

- African Centre for Justice and Peace Studies (ACJPS)
- Amel Centre for Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture
- Darfur Relief and Documentation Centre (DHRC)
- Khartoum Centre for Human Rights and Environment Development (KCHRED)
- Save Darfur Coalition
- The Darfur Consortium

Suiza

- ACAT - Suiza
- Action de carême catholique suisse / Fastenopfer
- Antenna International
- Justice et paix - Commission nationale suisse
- Ligue suisse des droits de l'Homme (LSDH)
- Pax Christi Suiza
- Pax Romana Suiza

Tailandia

- Union for Civil Liberty (UCL)
- Working Group on Peace and Justice

Tayikistán

- Bureau on Human Rights and Rule of Law
- International Centre of Non Commercial Law

Tanzania

- Centre pour l'éducation et la défense des droits de l'Homme (CEDH)
- Legal and Human Rights Centre (LHRC)

Togo

- ACAT-Togo
- Association togolaise de lutte contre la torture (ATLT)
- Ligue togolaise des droits de l'Homme (LTDH)

Túnez

- Association de lutte contre la torture en Tunisie (ALTT)
- Association tunisienne des femmes démocrates (ATFD)
- Centre d'information et de documentation sur la torture en Tunisie - Francia
- Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie (CRLDHT)
- Conseil national pour les libertés en Tunisie (CNLT)
- Ligue tunisienne des droits de l'Homme (LTDH)

Turkmenistán

- Turkmen Initiative for Human Rights (TIHR)

Turquía

- Centre d'action sociale, de réhabilitation et d'adaptation (SOHRAM)
- Human Rights Agenda Association (HRAA)
- Human Rights Association (IHD)
- Human Rights Foundation of Turkey (HRFT)
- Legal Research Foundation (TOHAV)

Uganda

- Foundation for Human Rights Initiative (FHRI)
- Human Rights and Development Torch
- Sexual Minorities in Uganda (SMUG)

Uruguay

- Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR)
- Servicio Paz y Justicia - Uruguay

Uzbekistán

- Human Rights in Central Asia
- Human Rights Society of Uzbekistan (HRSU)
- Legal Aid Society (LAS)

Venezuela

- Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (REDAPOYO)

Viet Nam

- Comité Vietnam pour la défense des droits de l'Homme

Yemen

- Human Rights Information and Training Centre (HRITC)
- National Organization for Defending Rights and Freedoms (Hood)
- Sisters Arab Forum for Human Rights (SAF)
- Yemen Centre for Human Rights Studies (YCHRS)
- Yemen Observatory for Human Rights (YOHR)

Zimbabwe

- Catholic Commission for Justice and Peace
- Media Monitoring Project of Zimbabwe (MMPZ)
- Women of Zimbabwe Arise (WOZA)
- Zimbabwe Human Rights Association (ZimRights)
- Zimbabwe Human Rights NGO Forum
- Zimbabwe Lawyers for Human Rights (ZLHR)

ANEXO 2

el Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos: un programa conjunto de la FIDH y de la OMCT

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de la que son víctimas los defensores. Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- a) un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de derechos humanos y de las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- b) una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- c) misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- d) una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, para asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- e) la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- f) una acción sostenida ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en particular ante la Relatora Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y, siempre que sea necesario, ante los relatores y los grupos de trabajo temáticos y geográficos;

g) una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, regionales como internacionales, tales que la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Commonwealth, la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Para responder a una cuestión de eficacia, el Observatorio ha decidido hacer una evaluación flexible de los casos que le son transmitidos, basándose en la “definición operacional” adoptada por la OMCT y la FIDH: “Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales”.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

Este sistema, denominado Línea de Urgencia, es accesible por:

E-mail : Appeals@fidh-omct.org

Tel : + 33 1 43 55 55 05 / Fax : + 33 1 43 55 18 80 (FIDH)

Tel : + 41 22 809 49 39 / Fax : + 41 22 809 49 29 (OMCT)

Animadores del Observatorio

Desde las sedes de la FIDH (París) y de la OMCT (Ginebra), el Observatorio es supervisado por Antoine Bernard, Director Ejecutivo, y Juliane Falloux, Directora Ejecutiva Adjunta de la FIDH, así como por Eric Sottas, Secretario General, y Anne-Laurence Lacroix, Secretaria General Adjunta de la OMCT.

En la OMCT, el Observatorio es coordinado por Delphine Reculeau, Coordinadora, con la asistencia de Carlos Pampín García y Mercedes Rodríguez Martel, Encargados de Proyecto. La OMCT insiste en agradecer Andrea Meraz por su colaboración en la redacción de este informe, así como a Clemencia Devia Suárez, Guro Engstrøm Nilsen, de la OMCT Europa, Valérie Van Goethem y Monica Zwaig. La OMCT agradece igualmente a Rocío Ahuja, Neus Barres, Inés Díaz de Atauri, Janys May,

Christine Oram, Isabelle Rossier, José Ricardo Sáenz, Iris Tejada, y Jorge Zavaleta por haber contribuido a la traducción de este informe.

En la FIDH, el Observatorio es coordinado por Alexandra Poméon, Responsable de Programa, y Hugo Gabbero, Encargado de Programa, con la asistencia de Claire Colardelle y el apoyo de los equipos geográficos y las delegaciones, entre los cuales se encuentran Isabelle Brachet, Emmanouil Athanasiou, Shiwei Ye, Jimena Reyes, Delphine Raynal, Silvia Gonzales, Alexandra Koulaeva, Vanessa Rizk, Marceau Sivieude, Florent Geel, Tchérina Jerolon, Poulina Kimani, Stéphanie David, Marie Camberlin, Lobna Abulhassan, Antoine Madelin, Grégoire Théry, Catherine Absalom, Julie Gromellon y Samuel Dansette. La FIDH agradece también a Farah Chami, Laurence Cuny y Riwanon Quere por su colaboración en la redacción de este informe así como a Katia Kokorina, Khaled Ould-Kaci, Annick Pijnenburg, Mary Regan, Lizzie Rushing, Christopher Thiéry y Anna Tognetti por la traducción del informe.

El Observatorio es apoyado en sus actividades por el conjunto de las organizaciones locales coparte de la OMCT y de la FIDH.

Operadores del Observatorio

FIDH

Creada en 1922, la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) reúne hoy en día a 164 ligas en más de 100 países. Coordina y sostiene las acciones de las ligas y les brinda un relevo en un plano internacional. La FIDH actúa por la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos, la prevención de las mismas y para que sean juzgados los responsables de éstas. La FIDH actúa concretamente para el respeto de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos – los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. La acción diaria de la FIDH está marcada por siete prioridades temáticas: la protección de los defensores de derechos humanos, la promoción de los derechos de las mujeres, la promoción de los derechos de las personas migrantes desplazadas y de los refugiados, la promoción de la administración de la justicia y de la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento del respeto hacia los derechos humanos en el marco de la mundialización económica, el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales de protección y apoyo al respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho en tiempos de conflictos, en las situaciones de urgencia o de transición política.

Tiene estatuto consultivo o de observador ante las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa, la OIF, la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la OEA y la OIT.

Las oficinas de la FIDH en Ginebra, Nueva York, Bruselas y La Haya permiten desarrollar una actividad sistemática y cotidiana ante la ONU, la UE y la CPI. La FIDH cuenta igualmente con oficinas en El Cairo, en Nairobi y en Bangkok para poder así desarrollar sus actividades ante la Liga de Estados Árabes, la UA y la ASEAN. La FIDH orienta cada año a más de 200 representantes de su red, con los cuales asegura igualmente una relación cotidiana.

El Buró Internacional se compone de Souhayr Belhassen, Presidenta ; Artak Kirakosyan (Armenia), Roger Bouka Owoko (República del Congo), Khadija Cherif (Túnez), Paul Nsapu Mukulu (República Democrática del Congo), Luis Guillermo Perez (Colombia), Secretarios Generales; Jean-François Plantin, Tesorero; y de Yusuf Alatas (Turquía), Aliaksandr Bialiatiski (Belarús), Amina Bouayach (Marruecos), Juan Carlos Capurro (Argentina), Karim Lahidji (Irán), Fatimata Mbaye (Mauritania), Asma Jilani Jahangir (Pakistán), Paulina Vega Gonzalez (México), Soraya Gutierrez Arguello (Colombia), Raji Sourani (Palestina), Kristiina Kouros (Finlandia), Katherine Gallagher (Estados Unidos), Arnold Tsunga (Zimbabwe), Dan Van Raemdonck (Bélgica), Dismas Kitenge Senga (RDC), Vicepresidentes.

OMCT

Creada en 1985, la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) constituye actualmente la principal coalición internacional de ONG que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Con 297 organizaciones asociadas a su Red SOS-Tortura, la OMCT es la red activa más importante de organizaciones no gubernamentales en el campo de la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo. Su Secretariado Internacional, con sede en Ginebra, ofrece asistencia individualizada de carácter médico, jurídico y/o social a las víctimas de la tortura, y difunde cada día intervenciones urgentes en el mundo entero, con el objetivo de prevenir las graves violaciones de derechos humanos, de proteger a los individuos y de luchar contra la impunidad. Además, algunas de sus actividades tienen como objetivo aportar un apoyo a ciertas categorías particularmente vulnerables como las mujeres, los niños y los defensores de derechos humanos. La OMCT lleva a cabo también campañas sobre las violaciones de los derechos económicos sociales y culturales. En el marco de sus actividades, la OMCT presenta igualmente comunicados especiales e informes alternativos ante los mecanismos de las Naciones Unidas y

colabora activamente en la elaboración, el respeto y el fortalecimiento de normas y mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Una delegación del Secretariado Internacional tiene a su cargo la promoción de sus actividades en Europa y la representación de la OMCT ante la UE. Dicha delegación constituye el vínculo con las instancias europeas; su función principal consiste en apoyar y poner en marcha los mandatos del Secretariado Internacional a nivel europeo.

La OMCT tiene estatus consultivo o de observador ante el ECOSOC (Naciones Unidas), la OIT, la CADHP, la OIF y el Consejo de Europa. El Consejo Ejecutivo está compuesto por el Sr. Yves Berthelot, Presidente (Francia), el Sr. José Domingo Dougan Beaca, Vicepresidente (Guinea Ecuatorial), el Sr. Anthony Travis, Tesorero (Reino Unido), el Sr. José Burle de Figueiredo (Brasil), la Sra. Aminata Dieye (Senegal), el Sr. Kamel Jendoubi (Túnez), la Sra. Tinatin Khidasheli (Georgia), la Sra. Jahel Quiroga Carrillo (Colombia), la Sra. Christine Sayegh (Suiza) y el Sr. Henri Tiphagne (India).

SUMARIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2010

Introducción	7	Brasil	140
Metodología	12	Chile	146
Acrónimos	13	Colombia	153
<hr/>			
África subsahariana	15	Cuba	169
<i>Análisis regional</i>	16	Guatemala	176
Burundi	23	Honduras	188
(El) Chad	28	México	198
Djibouti	32	Nicaragua	211
Etiopía	37	Perú	218
Gambia	44	Venezuela	227
Guinea-Bissau	49	<hr/>	
Kenya	51	Asia	235
Mauritania	58	<i>Análisis regional</i>	236
Níger	64	Bangladesh	243
República Centroafricana	71	Birmania	249
República del Congo	76	Camboya	257
República Democrática del Congo	80	China	269
Senegal	92	Filipinas	283
Sudán	97	India	292
Togo	107	Indonesia	302
Zimbabwe	110	Irán	311
<hr/>			
Américas	119	Malasia	322
<i>Análisis regional</i>	120	Nepal	331
Argentina	128	Pakistán	338
Bolivia	134	República de Corea	345
		Sri Lanka	352
		Tailandia	362
		Viet Nam	368



Europa y CEI	375	Norte de África	
<i>Análisis regional Europa Occidental</i>	376	y Oriente Medio	481
Turquía	384	<i>Análisis regional</i>	482
<i>Análisis regional Europa del Este</i>		Argelia	489
<i>y Asia central</i>	394	Bahrein	496
Armenia	400	Egipto	502
Azerbaiyán	405	Israel y Territorios Palestinos Ocupados	508
Belarús	415	Marruecos y Sahara occidental	515
Federación de Rusia	422	Siria	524
Georgia	436	Túnez	531
Kazajistán	443	Yemen	544
Kirguistán	452		
Serbia	461	<hr/>	
Turkmenistán	465	Anexos	551
Uzbekistán	470	Anexo 1	552
		Anexo 2	575



Este informe ha sido realizado con el apoyo de la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francophonie, la Fundación OAK y la República y Cantón de Ginebra. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de la FIDH y de la OMCT y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de las instituciones que apoyen.



El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos

“Una sociedad auténtica, en la que la discusión y el debate constituyan una técnica esencial, es una sociedad llena de riesgos”. Aunque escritas hace ya casi treinta años, estas palabras del historiador americano Moses I. Finley sintetizan perfectamente el espíritu de este duodécimo Informe Anual del Observatorio. El informe documenta de manera precisa la situación de los defensores de derechos humanos en el mundo durante el 2009 y, con ello, pone claramente de manifiesto la dificultad y el peligro que entraña, en el conjunto de los continentes, promover el debate de ideas, el pluralismo, la protección de las libertades fundamentales y el ideal democrático y pone de manifiesto hasta qué punto los defensores, en cualquier parte y en cualquier caso, desempeñan un papel primordial de amparo frente a la arbitrariedad y los abusos, y siguen siendo, hoy más que nunca, la piedra angular del Estado de Derecho.

El Observatorio es un programa de alerta, de protección y de movilización, creado por la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), en 1997. El Observatorio tiene como objetivos establecer una respuesta sistemática de la comunidad internacional frente a la represión de la que son víctimas los defensores de derechos humanos, y también romper el círculo de aislamiento en que se encuentran estos militantes.

En 2009, el Observatorio difundió 424 intervenciones urgentes respecto a 719 defensores y 100 ONG en 72 países.



Federación Internacional de Derechos Humanos



Organización Mundial Contra la Tortura